DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 349 - Año LXXXVII
Cuareim 2391 - Teléfonos: 94 27 12/13

Montevideo, martes 17 de noviembre de 1992 - Nº 23682

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ley 16.320.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente la Ejercicio 1991.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Ley 16.319.- Concédese pensión graciable a Delfa Ferreira

Resolución 880/992.- Fíjanse las tarifas para la publicación de Avisos, Edictos Judiciales, Pago de Suscripciones y venta de Ejemplares que realice la Dirección del Diario Oficial.

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ley 16.320.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente la Ejercicio 1991.

Poder Legislativo - El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

SECCION I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1991, con un resultado deficitario de N$ 55.007.505.000 (nuevos pesos cincuenta y cinco mil siete millones quinientos cinco mil), según los anexos que acompañan a la presente ley y que forman parte integrante de la misma.

Art. 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 1993, excepto en aquellas disposiciones en que, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos e inversiones. subsidios y subvenciones, corresponden a valores del 1º de enero de 1992. Dichos créditos se ajustarán en la forma dispuesta por los artículos 6º,68,69,70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricos o formales que se comprueben en la presente ley, dando cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º.- Los recursos obtenidos por las enajenaciones efectuadas en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 16211, de 1º de octubre de 1991, serán exclusivamente destinados a los siguientes fines:

a) Capitalización del Banco de Previsión Social.

b) Inversiones de la Administración Nacional de Educación Pública, que ya estuvieren autorizadas presupuestalmente.

c) Planes de vivienda, formulados con sujeción a los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 16.237, de 2 de enero de 1992.

d) Construcción, refacción o equipamiento de hospitales del Ministerio de Salud Pública, correspondiente a inversiones o a otros créditos que ya estuvieren autorizados presupuestalmente.

Art. 4º.- Toda vez que el Poder Ejecutivo dispusiere de los recursos a que refiere el artículo precedente, dará cuenta circunstanciada a la Asamblea General.

Art. 5º.- Derógase el artículo 29 de la Ley Nº 16.211, de 1º de octubre de 1991.

SECCION II

FUNCIONARIOS

CAPITULO I

RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS

ART. 6º.- Suprímense, al cesar sus actuales titulares, los siguientes cargos de particular confianza del Poder Ejecutivo:

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Consultor I
Consultor I
Consultor I
Consultor II
Consultor II
Director de División Comunicaciones
Escribano de Gobierno
Director de Proyectos de Desarrollo
Director de Programa de Inversión Social
Director General de Estadística y Censos
Subdirector de la Oficina Nacional del Servicio Civil

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subdirector General de Secretaría
Director Nacional de Meteorología
Subdirector Nacional de Meteorología
Subdirector Nacional de Comunicaciones

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

Director del Hospital Policial

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Subdirector General de Secretaría
Inspector General de Hacienda
Subinspector General de Hacienda
Subtesorero General de la Nación
Director de Recaudación
Director de Fiscalización
Director de Sistemas de Apoyo
Director de Técnico Fiscal

Director de Administración
Subdirector de Zonas Francas
Subdirector General de Loterías y Quinielas
Subdirector Nacional de Comercio y Defensa del Consumidor
Subdirector de Comercio Exterior
Subdirector Nacional de Casinos

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subdirector General de Secretaría

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERA, AGRICULTURA Y PESCA

Subdirector General de Secretaría
Director Técnico Junta Nacional de la Granja
Director Oficina Programación y Política Agraria
Director Técnico del Plan Agropecuario
Director Técnico de la Dirección General de Servicios Veterinarios.

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Subdirector General de Secretaría
Director Nacional de la Propiedad Industrial
Director Nacional de Tecnología Nuclear
Director Nacional de Energía

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO

Subdirector General de Secretaría
Director del Centro de Investigación y Promoción del Turismo

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Subdirector General de Secretaría
Ejecutor de Proyectos (Ingeniero)
Subdirector Nacional de Vialidad (Ingeniero)
Director General de Marina Mercante

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Subdirector General de Secretaría
Secretario General
Asesor Letrado Jefe
Director de Ciencia
Director de Administración
Director de Justicia
Director Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales
Director del Museo Histórico Nacional
Director del Archivo General de la Nación
Vicepresidente de la Comisión Nacional de Educación Física
Vocal de la Comisión Nacional de Educación Física
Director del Instituto Nacional del Libro
Director Canal 8 Melo (al vacar Inspector del Sistema Nacional de Televisión)
Subdirector Televisión Nacional SODRE

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Subdirector General de Secretaría
Subdirector General de la Salud
Director División Coordinación y Control
Director Dirección Planificación
Director de Recursos Económico-Financieros
Subdirector Técnico de ASSE
Director Coordinador de Planeamiento y Desarrollo
Director División Epidemiología
Inspector General
Director Nacional de Recursos Humanos
Director de Recursos Materiales

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subdirector General de Secretaría

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Subdirector General de Secretaría

En el caso de los cargos de la Comisión Nacional de Educación Física, la supresión operará cuando se proceda a la integración de una nueva Comisión.

En oportunidad de producirse las supresiones establecidas en este artículo, se aplicarán los artículos 7º,8º y 9º de la presenteee ley , en lo que corresponda.

Art. 7º.- Las funciones de alta prioridad que se enumeran a continuación serán desempeñadas por técnicos, contratados por el Poder Ejecutivo en el régimen de dedicación total establecido en el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, por un plazo de un año, renovable no más allá del período de gobierno, previa demostración de su idoneidad para la función ante la Comisión prevista en dicho artículo a efectos de asesorar al Poder Ejecutivo.

Los técnicos contratados en este régimen estarán absolutamente inhabilitados para ejercer cualquiera otra actividad remunerada, excepto la docencia directa en la enseñanza superior; en caso de ser funcionarios públicos estarán comprendidos en el beneficio de reserva de cargo establecido en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.622, de 24 de diciembre de 1976, por el período de su contratación.

Las funciones que quedan comprendidas en este régimen son:

Director Técnico de Comunicaciones
Director Técnico de Proyectos de Desarrollo
Director Técnico del Programa de Inversión social
Director Técnico de Estadística y Censos
Director Técnico de Meteorología
Director del Hospital Policial
Inspector General de Hacienda
Director Técnico de Recaudación

Director Técnico de Fiscalización
Director Técnico de Sistemas de Apoyo
Director Técnico Fiscal
Director Técnico de Sistemas Administrativos
Director Técnico de la Junta Nacional de la Granja
Director Técnico de la Oficina Programación y Política Agraria
Director Técnico del Plan Agropecuario
Director Técnico de la División Técnica de Servicios Veterinarios
Director Técnico de la Propiedad Industrial
Director Técnico de Tecnología Nuclear
Director Técnico de Energía
Director Técnico de Turismo
Director Técnico de Impresos y Publicaciones Oficiales
Subdirector Técnico de la Salud
Director Técnico de Coordinación y Control
Director Técnico de Planificación
Director Técnico de Economía y Finanzas
Subdirector Técnico de ASSE
Director Técnico de Planeamiento y Desarrollo
Director Técnico de Epidemiología
Director Técnico de Inspección
Director Técnico de Recursos Humanos
Director Técnico de Recursos Materiales

En caso que el crédito derivado de lo dispuesto por el citado artículo 22 resultare insuficiente, la Contaduría General de la Nación habilitará los importes necesarios.

Art. 8º.- Cada titular de los cargos que se enumeran a continuación podrá contar con la colaboración de un funcionario de su Inciso, con un año de antigüedad en el mismo, en carácter de Adscripto, el cuál tendrá un complemento de su remuneración hasta el 85% (ochenta y cinco por ciento), de la de dicho titular:

Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil
Director Técnico de Meteorología
Director Nacional de Comunicaciones
Inspector General de Hacienda
Tesorero General de la Nación
Director General de Loterías y Quinielas
Director Nacional de Comercio y Defensa del Consumidor
Director General de Comercio Exterior
Director General de Casinos
Director Nacional de Vialidad
Director Nacional de Transporte
Director de Educación
Director de Educación Física
Director de Televisión Nacional.

Art. 9º.- Cada titular de los cargos de Director General de Secretaría del Ministerio, con excepción del Ministerio del Interior, podrá contar con la colaboración de un funcionario del Inciso, , con un año de antigüedad en el mismo, en carácter de Adscripto, el cuál tendrá un complemento de su remuneración hasta el 85% (ochenta y cinco por ciento), de la de dicho titular.

En los Ministerios de Economía y Finanzas, de Educación y Cultura y de Salud Pública podrán contar con dos Adscriptos.

Art. 10.- Créanse los cargos siguientes:

En el Inciso 02 «Presidencia de la República», programa 001 «Secretaría», un cargo de Escribano de Gobierno y Hacienda, escalafón A grado 16;

En el Inciso 11 «Ministerio de Educación y Cultura», programa 001 «Secretaría», un cargo de Director de División, escalafón A grado 16, serie Abogado.

Art. 11.- Los funcionarios contratados al amparo del régimen dispuesto por el artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, que en oportunidad de su renovación resulten no encontrarse comprendidos en las áreas de alta especialización y prioridad que se hayan determinado en el marco de este régimen de dedicación total, podrán ser contratados en el régimen ordinario de contratación de función publica en sus respectivas unidades ejecutoras, regulado por los artículos 8º, 9º y 10º del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

CAPITULO II

ESCALAFONES Y RACIONALIZACION ADMNISTRATIVA

Art. 12.- El 1º de enero de 1993 los cargos vacantes presupestados serán suprimidos, salvo aquellos que deban ser provistos por las reglas del ascenso.

En el caso de los contratados se suprimirán las funciones asimiladas a las vacantes del último grado.

Las unidades ejecutoras dispondrán de un plazo máximo de un año, a partir de la vigencia de la presente ley, para realizar los ascensos que correspondan o las modificaciones contractuales que se entiendan indispensables de acuerdo con los artículos 8º y 9º del Decreto-Ley Nº14.985, de 28 de diciembre de 1979.

Vencido el plazo serán suprimidas en cada ejercicio las dos terceras partes del crédito correspondiente a las vacantes de cargos presupuestados y funciones contratadas.

Los jerarcas de las unidades ejecutoras podrán destinar el saldo de crédito resultante a realizar contrataciones de personal, de acuerdo con las necesidades de racionalización de la Oficina o transferirlo a partidas de compensaciones, incentivos y horas extras, siempre que exista norma legal habilitante para afectarlo al respectivo crédito.

Las contrataciones o transferencias serán afectadas por el ordenador primario, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, respecto de la legalidad de la propuesta y no implicarán aumento en los créditos presupuestales.

Art. 13.- Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior los siguientes cargos y funciones contratadas:

1) Electivos, políticos, de particular confianza, docentes y del Servicio Exterior.

2) Aquellos cuyos titulares ejerzan la función jurisdiccional.

3) Directores de unidades ejecutoras que no integren los escalafones referidos en el numeral 1).

4) Los creados por la presente ley.

5) Los expresamente exceptuados en esta ley.

6) Los del escalafón militar y policial.

Derógase el artículo 39 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Art. 14.- No se suprimirán los cargos y funciones contratados en las situaciones siguientes:

A) En el caso de que deban proveerse por concurso, cuando se haya determinado la persona a la cuál le corresponda la designación por acto definitivo del Tribunal correspondiente.

B) En el caso de que legalmente puedan proveerse cargos y funciones contratadas

sin previo concurso, cuando las propuestas de designación hayan sido recibidas en forma fehaciente por el ordenador primario, con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 15.- El Poder Ejecutivo podrá disponer, por resolución fundada en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio o Ministerios que correspondan, las modificciones necesarias para racionalizar la estructura orgánica de los Incisos 02 al 14, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Podrá disponer la supresión, fusión, transformación o reordenamiento de unidades ejecutoras.

b) Las modificaciones de estructura orgánica no podrán causar lesión de derechos.

c) La racionalización deberá ser adecuada a los objetivos de cada programa y requerirá el previo informe conjunto de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.

d) Las racionalizaciones deberán ser aprobadas dentro del plazo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente ley.

e) De las racionalizaciones que se efectúen, se dará cuenta a la Asamblea General.

Si las funciones de las unidades reordenadas, fusionadas, transformadas o suprimidas no fueran incorporadas a otra unidad, los funcionarios serán redistribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

En caso de fusión, el Ministerio respectivo, en un plazo no mayor de ciento ochenta días posteriores a la resolución que la disponga, someterá a aprobación del Poder Ejecutivo una reestructura presupuestal y racionalización administrativa que permita la integración de los cargos y funciones contratadas en la nueva planilla unificada, sin que ello implique costo presupuestal, previo informe conjunto de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.

Si con la reordenación, transformación, supresión o fusión de unidades ejecutoras quedaran sin justificar cargos de particular confianza, el Poder Ejecutivo propondrá su eliminación en la primera instancia presupuestal siguiente.

Art. 16.- Al efectuar las racionalizaciones a que refiere el artículo anterior, se suprimirán automáticamente las vacantes existentes en cargos presupuestados o contratos de función pública, con excepción de los que deban llenarse por concurso y de los contratos de función pública correspondientes a proyectos de funcionamiento e inversión.

CAPITULO III

NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Art. 17.- Los funcionarios públicos dependientes de la Administración Central y de los Organismos comprendidos en el artículos 221 de la Constitución de la República que presenten renuncia a sus cargos o funciones contratadas permanentes dentro del plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ley, para incorporarse a la actividad privada, mantendrán en reserva los mismos, sin derecho a remuneración alguna.

Esta situación no podrá prolongarse por más de un año a contar desde la aceptación de la renuncia, a cuyo vencimiento dichos funcionarios cesarán de pleno derecho en la titularidad de los cargos o funciones contratadas, reservados.

Art. 18.- A efectos de acreditar la incorporación a la actividad privada los funcionarios renunciantes deberán presentar dentro del plazo de sesenta días, recibo de pago de sueldo confeccionado de acuerdo con lo que indique la reglamentación o comprobante de inscripción en la Dirección General Impositiva y en el Banco de Previsión Social, sin cuyo requisito la reserva prevista quedará sin efecto de pleno derecho.

Art. 19.- Las renuncias que se presenten al amparo de la presente ley, serán aceptadas por los jerarcas de los Incisos respectivos.

Art. 20.- No tendrán derecho al beneficio creado por la presente ley:

A) Los funcionarios que ocupen cargos electivos, políticos o de particular confianza.

B) Los funcionarios que tengan limitada la duración de sus mandatos o la edad por la Constitución de la República.

C) Los funcionarios militares, policiales, del Servicio Exterior y quienes revistan en el escalafón docente.

D) Los funcionarios que tengan pendiente sumario administrativo. No obstante, éstos podrán acogerse al beneficio establecido si como consecuencia de dicho sumario no recayese la sanción de destitución.

E) Los funcionarios que se acogieren al beneficio de retiro previsto en el artículo 23 de la presente ley.

Art. 21.- Los cargos que quedan vacantes o las partidas de contrataciones que quedan liberadas una vez vencido el plazo de reserva sin que el funcionario renunciante solicitare su reingreso, serán suprimidos.

No obstante, la Administración podrá optar por efectuar promociones o modificaciones contractuales y suprimir cargos o liberar partidas que totalicen una asignación presupuestal equivalente a los de aquéllos, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación respecto a la propuesta.

A los efectos de lo dispuesto por el inciso anterior se dispondrá del plazo de un año a contar desde el vencimiento del término de reserva del cargo o función contratada.

Art. 22.- No podrá disponerse el pase en comisión de funcionarios dependientes de la Administración Central a otros organismos del Poder Ejecutivo, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamtentales, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Poder Judicial y viceversa, sin perjuicio de los regímenes especiales vigentes, y de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

No obstante, el Poder Ejecutivo podrá autorizar, por un plazo no mayor de un año, aquellos pases en comisión que se hagan imprescindibles por razones de servicio derivadas de necesidades supervenientes, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 23.- El Poder Ejecutivo y los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, podrán conceder a los funcionarios de sus dependencias un beneficio de retiro equivalente a quince veces la retribución mensual permanente respectiva, sujeta a montepío, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1) Que hayan sido declarados excedentes o sean declarados en dicha condición, dentro de los ciento ochenta días posteriores a la vigencia de la presente ley, por motivo de reestructura o supresión de servicio, debidamente fundadas.

2) Que se trate de funcionarios presupuestados o contratados para funciones permanentes con un mínimo de cinco años de antigüedad en la unidad ejecutora y con un máximo de cincuenta años de edad.

3) Que presenten renuncia dentro de los doscientos cuarenta días posteriores a la vigencia de la presente ley.

El beneficio será abonado, en un único pago, dentro de los sesenta días de [illegible]

la renuncia.

El funcionario que reingresare a la Administración Pública antes de los cuatro años de la fecha de aceptación de su renuncia, deberá restituir, previamente a su designación, el importe percibido, salvo que se efectuare en un cargo electivo, político, de particular confianza o docente.

Dicho importe se actualizará conforme al Decreto-Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976, con más los intereses que la citada norma legal prevé.

Los jerarcas que dispongan designaciones sin previo cumplimiento de lo establecido en el inciso anterior, serán solidariamente reponsables de dicha obligación.

Art. 24.- No tendrán derecho al beneficio de retiro creado por la presente ley:

A) Los funcionarios que ocupen cargos electivos, políticos o de particular confianza.

B) Los funcionarios militares, policiales y del Servicio Exterior, así como los funcionarios docentes, con excepción de los que revistan en la categoría Inspección de la Administración Nacional de Educación Pública, a quienes se les otorgará el beneficio de retiro establecido en el artículo 23, con prescindencia de lo dispuesto en los numerales 1) y 2) de dicha disposición.

C) Los funcionarios que tengan pendiente sumario administrativo. No obstante éstos podrán acogerse al beneficio de retiro si como consecuencia de dicho sumario, no recae destitución.

D) Los funcionarios integrantes del escalafón judicial, los Secretarios Letrados de órganos judisdiccionales, los Actuarios y Alguaciles.

Art. 25.- El beneficio establecido en el artículo 23 de la presente ley es incompatible con los regímenes especiales de retiro dispuestos en la presente ley y en la Ley Nº 16.211, de 1º de octubre de 1991.

La asignación del beneficio será financiada por Rentas Generales en el caso de funcionarios de la Administración Central y de los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, y con cargo al presupuesto del Ente respectivo si se tratare de funcionarios de los Organismos del artículo 221.

Art. 26.- Los cargos y las partidas de contratación que queden liberados por aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores serán suprimidos, con excepción de los correspondientes al personal inspectivo de la Administración Nacional de Educación Pública.

Art. 27.- Todo funcionario tiene la obligación de sustuir al titular superior en caso de ausencia temporaria o en caso de acefalía del cargo. Esta obligación regirá aún cuando hubiera cargos vacantes intermedios.

El jerarca de la respectiva unidad ejecutora dispondrá la sustitución entre los funcionarios que, de acuerdo a las normas reguladoras del ascenso, tengan vocación al cargo. Dicha sustitución deberá ser comunicada al superior jerárquico.

El sustituto tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo cuyas tareas pasa a desempeñar y el del suyo propio, a partir de los cuarenta y cinco días de la ausencia del titular.

Dentro de los dieciocho meses como máximo, contados desde la respectiva resolución y su notificación, el cargo deberá proveerse de acuerdo a las reglas del ascenso. En aquellos casos en que la ley prevé que la ausencia exceda el término de los dieciocho meses y no pueda resolverse por las reglas del ascenso, la subrogación podrá ser prorrogada mientras continúe la situación que le dio origen.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma.

Art. 28.-Deróganse los artículos 59 y 60 de la Ley Nº 12.801 de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por lo artículos 14 y 15 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, respectivamente.

Art. 29.- La Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no emitirán el informe establecido por el artículo 13 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, si previamente la unidad ejecutora no hubiera procedido conforme a lo preceptuado durante su vigencia por el artículo 39 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y el artículo 12 de la presente ley.

Art.30.- Fíjase la retribución correspondiente al cargo de Subsecretario de Estado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, sus modificativas y concordantes, en N$ 2.826.087 (nuevos pesos dos millones ochocientos veintiséis mil ochenta y siete), y N$ 3.304.348 (nuevos pesos tres millones trescientos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho), con vigencia al 1º de enero de 1993 y al 1º de julio de 1993, respectivamente.

Art. 31.- Otórgase en los Incisos 02, 05 al 11, 13 y 14 una partida equivalente al 2% (dos por ciento), del rubro 0 de cada programa con cargo a Rentas Generales, excluídos los renglones referentes a primas de eficiencia e incentivos al rendimiento, para incrementar el renglón 0.1.1.414 «Compensación Máxima al Grado», dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Art. 32.- Fíjase en N$ 3.250.000 (nuevos pesos tres millones doscientos cincuenta mil), y N$ 3.800.000 (nuevos pesos tres millones ochocientos mil), a partir del 1º de enero de 1993 y del 1º de julio de 1993, respectivamente, la retribución de los siguientes cargos:

Ministro de Estado
Secretario de la Presidencia de la Repúblicaa
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ministro del Tribunal de Cuentas
Ministro de la Corte Electoral
Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública
Rector de la Universidad de la República
Presidente, Vicepresidente y Director del Banco de Previsión Social.

Fíjase en N$ 3.800.000 (nuevos pesos tres millones ochocientos mil), a partir del 1º de enero de 1993, la retribución de los cargos de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las distintas retribuciones fijadas para todos los cargos referidos en los incisos precedentes, no incluyen la retribución complementaria por dedicación permanente, establecida por el artículo 16 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, ni los gastos de representación establecidos por el artículo 17 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Art. 33.- Fíjase en N$ 2.826.087 (nuevos pesos dos millones ochocientos veintiséis mil ochenta y siete), y N$ 3.304.348 (nuevos pesos tres millones trescientos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho), a partir del 1º de enero de 1993 y del 1º de julio de 1993, respectivamente, la retribución de los siguientes cargos:

Consejero del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública
Presidente del Instituto Nacional del Menor

El referido importe no incluye la retribución complementaria por dedicación permanente, establecida por el artículo 16 de la Ley Nº 16170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, ni los gastos de representaciónn establecidos por el artículo 17 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Art. 34.- Interprétase el artículo 25 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, en el sentido de que los funcionarios de la Administración Nacional de

Combustibles, Alcohol y Portland que hubieren sido restituídos al Organismo al amparo de las Leyes Nos. 15.737, de 8 de marzo de 1985, y 15.783, de 28 de noviembre de 1985, y que se hubieren hecho acreedores a los beneficios a los que se remite el artículo 34 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, podrán acogerse al amparo jubilatorio previsto en el artículo 18 y concordantes del Capítulo IV de dicha ley o reformar su cédula jubilatoria, debiendo presentar al efecto la correspondiente solicitud ante el Organismo dentro de los noventa días siguientes a la promulgación de la presente ley.

Extiéndese el presente amparo a los funcionarios que, habiéndose encontrado en la misma situación a que refiere el inciso anterior se hubieren acogido con posterioridad a los beneficios jubilatorios previstos por la legislación común o leyes especiales, quienes podrán reformar su cédula jubilatoria.

Art. 35.- Declárase por vía de interpretación de la disposición del artículo 225 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, que el cómputo de servicios previsto por el artículo 16 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, no implica la pérdida de la jubilación generada al momento de la destitución, cualquiera fuere la causal configurada.

Art. 36.- Prorrógase por sesenta días, que se contarán a partir de la vigencia de la presente ley, el plazo referido en el inciso segundo del artículo 20 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 37.- En caso que fuere necesaria la redistribución de empleados de la ex-Administración Nacional de los Servicios de Estiba, la misma se realizará con la intervención de la Oficina Nacional del Servicio Civil y no podrá significar en ningún caso, lesión de derechos funcionales, especialmente del sueldo,compensaciones de carácter permanente y demás beneficios sociales que percibieran por cualquier concepto. Los referidos funcionarios podrán continuaar percibiendo ingresos provenientes de otra actividad pública o privada, o pasividad.

Art. 38.- Los funcionarios pertenecientes a la Comisión Liquidadora del Frigorífico Nacional (Decreto-Ley Nº 14.810, de 11 de ágosto de 1978 y Decreto 541/969, de 3 de noviembre de 1969) que al 30 de junio del presente año se encuentren desempeñando tareas en la misma, podrán ser redistribuídos de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Art. 39.- Los funcionarios del ex-Frigorífico Nacional que al día de la fecha se encuentren cumpliendo funciones finalistas, en la Direción General Interventora y Liquidadora del Frigorífico Nacional y que, al cierre de éste, según Decreto-Ley Nº 14.810, de 11 de agosto de 1978, eran funcionarios del mismo, tienen derecho a ampararse al artículo 3º de la Ley Nº 16.163, de 21 de diciembre de 1990 (reforma de cédula jubilatoria por ser obligados a jubilarse).

Art. 40.-Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, con las modificaciones introducidas por los artículos 41 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y 15 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

«ARTICULO 20.- Autorízase el traslado de funcionarios de organismos públicos estatales y no estatales para desempeñar, en comisión, tareas de asistencia directa al Presidente de la República, MInistros de Estado y legisladores nacionales, a expresa solicitud de éstos.

Los legisladores no podrán tener más de cinco funcionarios en comisión, simultáneamente.

El plazo de traslado en comisión se extenderá por todo el período de ejercicio del cargo por parte de quien formule la solicitud, salvo que éste resolviera dejar sin efecto dicho traslado.

Los indicados traslados en comisión no tendrán otro efecto que la prestación de la actividad al servicio y a la orden de quién formula la solicitud. Los funcionarios mantendrán su condición, ya sea de carácter presupuestado o contratado, debiendo renovarse el contrato mientras dure la comisión, sin perjuicio de los ascensos que le correspondan o de la presupuestación de los contratados, debiendo considerárseles como si prestaran servicios en su lugar de origen y, en particular, en cuanto refiera a la carrera administrativa, a la bonificación de servicios a los efectos jubilatorios y la remuneración, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo aquellas que tengan por condición la prestación efectiva de tareas en el organismo».

Art. 41.- Los ex-trabajadores del Frigorífico Nacional que al momento del cierre del mismo no tenían causal jubilatoria, pero computaban más de diez años de trabajo efectivo en dicho frigorífico, tendrán derecho a los beneficios jubilatorios previstos en el artículo 3º de la Ley Nº 16.163, de 21 de diciembre de 1990.

Art. 42.- La adecuación presupuestal de los funcionarios redistribuídos de PLUNA deberá tener en cuenta el sueldo y todas las sumas percibidas por antigüedad, mayor horario., viático de alimentación y reestructura, según Resolución de su Directorio Nº 8191/92, de 18 de agosto de 1992.

Art. 43.- Declárase que el personal marítimo de ANCAP (tripulantes) está comprendido dentro de lo establecido por el artículo 23 de la presente ley.

SECCION III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

CAPITULO I

FUNCIONAMIENTO

Art. 44.- Facúltase a los jerarcas de los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional, a transferir en forma definitiva al resto del rubro 2 «Materiales y Suministros», los créditos asignados para efectuar compras a la ex-Industria Lobera y Pesquera del Estado.

A tales efectos se comunicarán a la Contaduría General de la Nación las resoluciones fundadas que dispongan tales transferencias, dentro del término de noventa días contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 45.- En las actuaciones referentes a solicitudes de pago de retribuciones personales correspondientes a ejercicios vencidos por importes menores a medio Salario Mínimo Nacional y que no superen el 20% (veinte por ciento), de la retribución permanente del funcionario a la fecha de la liquidación, el jerarca de la unidad ejecutora, en los Incisos 02 al 27, podrá disponer su pago con cargo al Fondo Permanente. Cuando se trate de ex-funcionarios se considerará el último sueldo percibido, actualizado a la fecha de liquidación.

Una vez realizado el pago la Contaduría General de la Nación habilitará el crédito que corresponda con cargo al renglón 0.9.1. «Retribución de Ejercicios Vencidos», a efecto de proceder al planillado para la reposición del Fondo Permanente.

Lo dispuesto precedentemente será sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y no será de aplicación para retribuciones de los cargos políticos y de particular confianza.

Si verificara una utilización indebida de las facultades que concede la presente norma, el Tribunal de Cuentas o la Contaduría General de la Nación, en su caso, podrán suspender su aplicación en las unidades ejecutoras en que se verificare tal transgresión.

Art. 46.- El Poder Ejecutivo podrá contratar con particulares la prestación de los servicios de asistencia médica, guardería y prestación de alimentos en favor de los funcionarios de sus dependencias que no sean inferiores en cantidad y calidad a los vigentes cuando el costo derivado de mantenerlos demande mayores erogaciones que aquélla.

Las economías resultantes se verterán a Rentas Generales.

Art. 47.- En los Ejercicios 1993 y 1994 los gastos estrictos del funcionamiento y suministro en su conjunto, de los Incisos 02 al 14, quedarán limitados al 90% (noventa por ciento), de lo efectivamente gastado en el Ejercicio 1992 a valores constantes en los rubros y subrubros siguientes: 2 «Materiales y suministros», 3 «Servicios no personales» y 4.7 «Materiales y partes para reemplazo».

Trimestralmente no se podrán efectuar afectaciones en los rubros y subrubros mencionados que excedan el 25% (veinticinco por ciento), de sus créditos anuales.

Se podrá superar ese 25% (veinticinco por ciento), de afectación trimestral, cuando la conveniencia de efectuar el gasto así lo requiera, manteniendo el límite anual.

CAPITULO II

INVERSIONES

Art. 48.- Los fondos percibidos con carácter de adelanto de inversión por los organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional al amparo del artículo 92 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, deberán ser devueltos por las partidas no ejecutadas en la segunda Rendición de Cuentas que se efectúe a partir del ejercicio al que corresponde el adelanto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 15.809 referida.

Art. 49.- Sustitúyese el artículo 58 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«ARTICULO 58.- Las trasposiciones de fuentes de financiamiento presupuestal dentro de un proyecto de inversión o entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Los créditos presupuestales aprobados para proyectos de inversión, financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizados para reforzar créditos de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Derógase el artículo 44 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Art. 50.- Modifícanse los proyectos de inversión de la Presidencia de la República, contenidos en el planillado anexo a la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y en el planillado anexo a la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, de acuerdo al siguiente detalle:

«Proyecto de Infraestructura Social», programa 002 - proyecto 760. Increméntase la asignación presupuestal financiada con Rentas Generales en N$ 1.020.490.000 (nuevos pesos un mil veinte millones cuatrocientos noventa mil), equivalente a U$S 410.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos diez mil), para el año 1993 y en N$ 684.475.000 (nuevos pesos seiscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil), equivalente a U$S 275.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos setenta y cinco mil), para el año 1994.

«Inversiones de la Cuenca Arrocera», programa 002 - proyecto 720. Disminúyese la asignación presupuestal financiada con Rentas Generales en n$ 1.727.366.000 (nuevos pesos un mil setecientos veintisiete millones trescientos sesenta y seis mil), equivalente a U$S 694.000 (dólares de los Estados Unidos de América seiscientos noventa y cuatro mil), para 1993 y N$ 10.949.111.000 (nuevos pesos diez mil novecientos cuarenta y nueve millones ciento once mil), equivalenttee a U$S 4.399.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones trescientos noventa y nueve mil), para 1994. Disminúyese la asignación presupuestal financiada con endeudamiento externo en N$ 413.174.000 (nuevos pesos cuatrocientos trece millones ciento setenta y cuatro mil), equivalente a U$S 166.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento sesenta y seis mil), para 1993 y N$ 6.802.437.000 (nuevos pesos seis mil ochocientos dos millones cuatrocientos treinta y siete mil), equivalente a U$S 2.733.000 (dólares de los Estados Unidos de América dos millones setecientos treinta y tres mil), para 1994. Increméntase la asignación presupuestal financiada con FIMTOP en N$ 1.244.500.000 (nuevos pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil), equivalente a U$S 500.000 (dólares de los Estados Unidos de América quinientos mil), para 1993 y N$ 1.244.500.000 (nuevos pesos un mil doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil), equivalente a U$S 500.000 (dólares de los Estados Unidos de América quinientos mil), para 1994.

«Inversiones Cuenca Lechera», programa 002 -proyecto 721. Increméntase la asignación presupuestal financiada con Rentas Generales en N$ 3.828.082.000 (nuevos pesos tres mil ochocientos veintiocho millones ochenta y dos mil), equivalente a U$S 1.538.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón quinientos treinta y ocho mil), para 1993.

Increméntase la asignación presupuestal financiada con endeudamiento externo en N$ 9.214.278.000 (nuevos pesos nueve mil doscientos catorce millones doscientos setenta y ocho mil), equivalente a U$S 3.702.000 (dólares de los Estados Unidos de América tres millones setecientos dos mil), para 1993 y N$ 6.849.728.000 (nuevos pesos seis mil ochocientos cuarenta y nueve millones setecientos veintiocho mil), equivalente a U$S 2.752.000 (dólares de los Estados Unidos de América dos millones setecientos cincuenta y dos mil), para 1994.

Art. 51.- Autorízase al Ministerio de Defensa nacional «Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas» a contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay un préstamo de hasta U$S 500.000 (dólares de los Esatdo Unidos de América quinientos mil), destinado a las obras de ampliación y reciclaje del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, incluído su equipamiento. Dicho préstamo será amortizado con fondos provenientes de recursos extrapresupuestales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto -Ley Nº 15.675, de 16 de noviembre de 1984.

Art. 52.- Incorpórase en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el Proyecto de inversión «Desarrollo Rural», en el programa 001 «Administración Superior», con la siguiente asignación presupuestal, financiada con Rentas Generales: N$ 1.493.400.000 (nuevos pesos un mil cuatrocientos noventa y tres millones cuatrocientos mil), equivalente a U$S 600.000 (dólares de los Estados Unidos de América seiscientos mil), para 1993 y N$ 3.733.500.000 (nuevos pesos tres mil setecientos treinta y tres millones quinientos mil), equivalente a U$S 1.500.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón quinientos mil), para 1994, financiada con endeudamiento externo N$ 298.680.000 (nuevos pesos doscientos noventa y ocho millones seiscientos ochenta mil), equivalente U$S 120.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento veinte mil), para 1993 y N$ 597.360.000 (nuevos pesos quinientos noventa y siete millones trescientos sesenta mil), equivalente a U$S 240.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos cuarenta mil), para 1994.

Art. 53.- Modifícase, en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el proyecto de inversión «Sanidad Animal» (programa 007 - proyecto 840), contenido en el planillado anexo a la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, de acuerdo con el siguiente detalle:

Disminúyese la asignación presupuestal financiada con Rentas Generales en N$ 522.690.000 (nuevos pesos quinientos veintidós millones seiscientos noventa mil), equivalente a U$S 210.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos diez mil), para 1992.

Disminúyese la asignación presupuestal financiada con endeudamiento externo en N$ 1.941.420.000 (nuevos pesos un mil novecientos cuarenta y un millones cuatrocientos veinte mil), equivalente a U$S 780.000 (dólares de los Estados Unidos de América setecientos ochenta mil), para 1992 y N$ 2.538.780.000 (nuevos pesos dos mil quinientos treinta y ocho millones setecientos ochenta mil), equivalente a U$S 1.020.000 (dólares de los Estado Unidos de América un millón veinte mil), para 1994. Increméntase la asignación presupuestal financiada con endeudamiento externo en N$ 2.489.000.000 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos ochenta y nueve millones), equivalente a U$S 1.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón), para 1993.

Art. 54.- Incorpórase en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el proyecto de inversión «Desarrollo de Recursos Hídricos y Naturales» en el prograama 001 «Administración Superior» con una asignación presupuestal para 1993 de N$ 1.319.170.000 (nuevos pesos un mil trescientos diecinueve millones ciento setenta mil), equivalente a U$S 530.000 (dólares de los Estados Unidos de América

quinientos treinta mil), financiada con Rentas Generales en N$ 3.559.270.000 (nuevos pesos tres mil quinientos cincuenta y nueve millones doscientos setenta mil), equivalente a U$S 1.430.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón cuatrocientos treinta mil), financiada con endeudamiento externo.

Art. 55.- Modifícase los proyectos de inversión del Ministerio de Industria, Energía y Minería en el programa 008 «Administración de la Política de Energía», contenidos en el planillado anexo a la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, de acuerdo con el siguiente detalle:

Proyecto 742 «Renovación de equipamiento de computación».
Increméntase la asignación presupuestal financiada con Rentas Generales en N$ 12.445.000 (nuevos pesos doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil), equivalente a U$S 5.000 (dólares de los Estados Unidos de América cinco mil), para 1992; en N$ 2.4489.000 (nuevos pesos dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil), equivalente a U$S 1.000 (dólares de los Estados Unidos de América un mil), para 1993 y N$ 12.445.000 (nuevos pesos doce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil), equivalente a U$S 5.000 (dólares de los Estados Unidos de América cinco mil), para 1994.

Proyecto 786 «Ahorro Energético». Increméntase la asignación presupuestal financiada con Rentas Generales en N$ 43.365.000 (nuevos pesos cuarenta y tres millones trescientos sesenta y cinco mil), que incluye U$S 5.000 (dólares de los Estados Unidos de América cinco mil), para cada uno de los Ejercicios 1992 1993 y 1994.

Art. 56.- Los proyectos de inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, contenidos en los planillados anexos a las Leyes Nos. 16.170 y 16.226, de 28 de diciembre de 1990 y 29 de octubre de 1991 respectivamente, se podrán ejecutar durante el Ejercicio 1993, hasta un monto de N$ 323.570.000.000 (nuevos pesos trescientos veintitrés mil quinientos setenta millones), equivalente a U$S 130.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento treinta millones).

Derógase a partir de la promulgación de la presente ley el artículo 62 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Art. 57.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a utilizar en los años 1993 y 1994 los excedentes de asignaciones presupuestales, de proyectos ya ejecutados, en proyectos de inversión de distintos programas del Inciso, sin incrementar el monto máximo de ejecución establecido para cada año en el artículo anterior.

Art. 58.- Incorpóranse en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas los siguientes proyectos de inversión:

Programa 003 «Dirección Nacional de Vialidad»

Proyecto «R. 101: Interbalnearia - Avda. Giannattasio».
Proyecto «R. 5: Km 256 - Km 380»
Proyecto «R. 5: Rivera - Arroyo Tres Cruces»
Proyecto «R. 6: Montevideo - Empalme R.7»
Proyecto «R. 8: Arroyo del Medio - Cerro Amaro»
Proyecto «R. 9: San Carlos - Arroyo Rocha»
Proyecto «R. 11: Canelones - San José»
Proyecto «R. 26: Puentes y Accesos - Arroyo Conventos»
Proyecto «R. 101: Avda. de las Américas - R. 8»

Programa 004 «Dirección Nacional de Hidrografía»

Proyecto «Monitoreo Hidrológico Cuenca del Río Santa Lucía»
Proyecto « Estudio y proyecto Puerto Deportivo San José»
Proyecto «Estudio y proyecto Puerto Deportivo de Canelones»
Proyecto «Balneario Laguna Merín: Muelle y Rampa»
Proyecto « Terminación Edificio Administraación La Paloma»

Programa 006 «Dirección Nacional de Topografía»

Proyecto «Cartografía Decreto de 12 de diciembre de 1991»

La asignación presupuestal de los proyectos que se incorporan se financiará mediante el mecanismo de transposición dispuesto por el artículo 60 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, con la modificación dispuesta por el artículo 32 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 59.- Incorpórase en el MInisterio de Educación y Cultura, programa 007 «Organización de Espectáculos Artísticos, Administración de Radio y TV Oficiales», el proyecto «Equipamiento básico de los medios de comunicación masiva del Estado», que se financiará con la partida por única vez dispuesta en la Ley Nº 16.229, de 11 de noviembre de 1991 y una ampliación por una sola vez de N$ 9.789.734.800 (nuevos pesos nueve mil setecientos ochenta y nueve millones setecientos treinta y cuatro mil ochocintos), equivalente a U$S 3.933.200 (dólares de los Estados Unidos de América tres millones novecientos treinta y tres mil doscientos), provenientes de créditos concedidos por el Gobierno del Reino de España.

Art. 60.- Modifíacase en el MInisterio de Educación y Cultura el programa 004 «Fomento de la Acutividad Científico-Técnica», unidad ejecutora 012 «Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas», proyecto 810 «Desarrollo Científico y Técnico», contenido en el planillado anexo a la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, de acuerdo con el detalle siguiente:

Disminúyese la asignación presupuestal financiada con endeudamiento externo del año 1992 en N$ 12.870.619.000 (nuevos pesos doce mil ochocientos setenta millones seiscientos diecinueve mil), equivalente a U$S 5.201.000 (dólares de los Estados Unidos de América cinco millones doscientos un mil)

Incrementase la asignación presupuestal financiada con endeudamiento externo en N$ 74.670.000 (nuevos pesos setenta y cuatro millones seiscientos setenta mil), equivalente a U$S 30.000 (dólares de los Estados Unidos de Américas treinta mil), para 1993 y en N$ 12.876.619.000 (nuevos pesos doce mil ochocientos setenta y seis millones seiscientos diecinueve mil), equivalente a U$S 5.171.000 (dólares de los Estados Unidos de América cinco millones ciento setenta y un mil), para 1994.

Incrementase la asignación presupuestal financiada con Rentas Generales en N$ 1.214.632.000 (nuevos pesos un mil doscientos catorce millones seiscientos treinta y dos mil), equivalente a U$S 488.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos ochenta y ocho mil), para 1992; en N$ 263.834.000 (nuevos pesos doscientos sesenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil), equivalente a U$S 106.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento seis mil), para 1993 y N$ 2.202.765.000 (nuevos pesos dos mil doscientos dos millones setecientos sesenta y cinco mil), equivalente a U$S 885.000 (dólares de los Estados Unidos de América ochocientos ochenta y cinco mil), para 1994.

Art. 61.- Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos para financiar la reconstrucción del Estudio Auditorio, obras complementarias y su adecuado equipamiento hasta la suma de N$ 62.225.000.000 (nuevos pesos sesenta y dos mil doscientos veinticinco millones), equivalente a U$S 25.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinticinco millones), con recursos provenientes de un préstamo concedido por el Gobierno del Reino de España.

Se establece que hasta el 20% (veinte por ciento), de dicho préstamo será destinado para financiar obras complementarias y equipamiento, y el monto restante para financiar las obras civiles del Estudio Auditorio.

Autorízase a contratar directamente y con ajuste a los principios generalesde la contratación administrativa, sólo las obras y suministros condicionados por el contenido del acuerdo de préstamo realizado con el Gobierno del Reino de España.

Facúltase, a esos efectos, a la Contaduría General de la Nación, a habilitar el crédito correspondiente.

Art. 62.- Incorpórase en el Ministerio de Educación y Cultura, programa 001

«Administración General», el proyecto «Equipamiento Secretaría Mercado Común del Conocimiento» con una asignación presupuestal financiada con Rentas Generales de N$ 16.850.000 (nuevos pesos dieciséis millones ochocientos cincuenta mil).

Art. 63.- Modifícanse en el Ministerio de Salud Pública, programa 002 «Prestación Integral de los Servicios de Salud» los siguientes proyectos de inversión contenidos en el planillado anexo a la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990:

Proyecto 735 «Equipamiento y reciclaje del Pereira Rossell». Increméntase la asignación presupuestal financiada con Rentas Generales en N$ 13.791.797.900 (nuevos pesos trece mil setecientos noventa y un millones setecientos noventa y siete mil novecientos), equivalente a U$S 5.541.100 (dólares de los Estados Unidos de América cinco millones quinientos cuarenta y un mil cien), para 1993 y N$ 3.337.997.900 (nuevos pesos tres mil trescientos treinta y siete millones novecientos noventa y siete mil novecientos), equivalente a U$S 1.341.100 (dólares de los Estados Unidos de América un millón trescientos cuarenta y un mil cien), para 1994.

Proyecto 770 «Hospital Pasteur». Disminúyese la asignación presupuestal financiada con endeudamiento externo en N$ 13.791.797.900 (nuevos pesos trece mil setecientos noventa y un millones setecientos noventa y siete mil novecientos) equivalente a U$S 5.541.100 (dólares de los Estados Unidos de América cinco millones quinientos cuarenta y un mil cien), para 1993 y N$ 3.337.997.900 (nuevos pesos tres mil trescientos treinta y siete millones novecientos noventa y siete mil novecientos), equivalente a U$S 1.341.100 (dólares de los Estados Unidos de América un millón trescientos cuarenta y un mil cien), para 1994.

Art. 64.- Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar al Ministerio de Salud Pública, para financiar la terminación de las obras y el equipamiento médico de los nuevos hospitales de Canelones y Las Piedras, la suma de hasta N$ 42.313.000.000 (nuevos pesos cuarenta y dos mil trescientos trece millones), equivalente a US$ 17.000.000 (dólares de los Estados Unidos de Améria diecisiete millones), con recursos provenientes de un préstamo concedido por el Gobierno del Reino de España.

Autorízase a contratar directamente y con ajuste a los principios generales de la contratación administrativa, sólo las obras y suministros condicionados por el contenido del acuerdo de préstamo realizado con el Gobierno del Reino de España.

Facúltase, a esos efectos , a la Contaduría General de la Nación, a habilitar el crédito correspondiente.

Art. 65.- Modifícase en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, programa 004 «Formulación, Ejecución, Supervisión y Evaluación Planes Protección Medio Ambiente», el proyecto 730 «Colector Industrial de la Cuenca del Arroyo Chacarita», incluído en el planillado anexo a la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Disminúyese la asignación presupuestal financiada con Rentas Generales para el Ejercicio 1992 en N$ 1.991.200.000 (nuevos pesos un mil novecientos noventa y un millones doscientos mil), equivalente a U$S 800.000 (dólares de los Estados Unidos de América ochocientos mil), e incrementar dicho monto en el Ejercicio 1993.

Art. 66.- Increméntase en el Inciso 05 - Ministerio de Economía y Finanzas - programa 005 - Recaudación de Impuestos - proyecto 993 - Ampliación Edificio Sede de la Direccciónn General Impositiva, la asignación presupuestal financiada con Rentas Generales en N$ 3.733.500.000 (nuevos pesos tres mil setecientos treinta y tres millones quinientos mil), equivalente a U$S 1.500.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón quinientos mil), para el ejercicio 1993.

Art. 67.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar préstamos con el Gobierno del Reino de España, hasta la suma de N$ 124.450.000.000 (nuevos pesos ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta millones), equivalente a U$S 50.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cincuenta millones), y a destinarlos al Inciso 12 - Ministerio de Salud Pública, para financiar el equipamiento técnico-asistencial e instrumental (tecnología, equipos de radiología, vehículos utilitarios y equipamiento en general) de sus dependencias.

SECCION IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Art. 68.- Asígnase a la unidad ejecutora 004 «Oficina de Planeamiento y Presupuesto» del programa 002 «Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público», las siguientess partidas por una sola vez:

A) N$ 99.560.000 (nuevos pesos noventa y nueve millones quinientos sesenta mil), equivalente a US$ 40.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuarenta mil), para atender las necesidades correspondientes a la Comisión Nacional para la Contrucción de un Eje Vial para el Cono Sur.

B) N$ 99.560.000 (nuevos pesos noventa y nueve millones quinientos sesenta mil) equivalente a U$S 40.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuarenta mil), con destino al funcionamiento de la Comisión Nacional de Informática.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a la Contaduría General de la Nación la desagregación de las referidas partidas en rubros, subrubros, renglones y proyectos.

Art. 69.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar, con cargo a las partidas fijadas en el artículo 68, el personal necesario a efectos de dar cumplimiento a los cometidos asignados a dichas Comisiones Nacionales.

Art. 70.- Sustitúyese la denominación de la actual unidad ejecutora 007 «Dirección General de Estadística y Censos» por la de «Instituto Nacional de Estadística».

Art. 71.- El personal eventual de la Dirección General de Estadística y Censos contratado antes del 31 de diciembre de 1991, que a la fecha de vigencia de la presente ley se encuentre prestando servicios en dicha unidad ejecutora y que tenga una calificación y asiduidad mínima, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, percibirá sus retribuciones con cargo al subrubro 02 «Retribuciones básicas de personal contratado para funciones permanentes».

A tales efectos la Contaduría General de la Nación transferirá la partida anual autorizada por el artículo 71 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, al subrubro 1.1 «Aporte patronal al sistema de seguridad social sobre retribuciones» en los montos que en cada caso corresponda.

Art. 72.- Increméntase en la cantidad de N$ 35.000.000 (nuevos pesos treinta y cinco millones), el monto destinado a gastos del proyecto de funcionamiento Encuesta de Gastos e Ingresos creado por el artículo 45 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 73.- Sustitúyese el articulo 78 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«ARTICULO 78.- Establécese un complemento de sueldo para el personal de seguridad afectado a las tareas de custodia y vigilancia según la siguientes escala: N$ 37.000 (nuevos pesos treinta y siete mil), mensuales para el personal de custodia y N$ 93.000 (nuevos pesos noventa y tres mil), para la custodia móvil, que se ajustará conforme a los aumentos salariales del sector público».

Art. 74.- Sustitúyese el artículo 79 de la Ley Nº 16170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«ARTICULO 79.- Suprímense al vacar en la unidad ejecutora 001 ´Presidencia de la República y Oficinas Dependientes´, subprograma 002 ´Administración General´, los cargos correspondientes a las series Médico, Teletipista, Radiotelefonía, Radiotécnico, Electrotécnica, Mecánica, Mantenimiento Automotriz, Pintor Chapista,

Peluquero, Electricistaa, Mecánico, Mecánico Gomero, Carpintero, Dibujo, Fotografía, Técnico Agropecuario, Ayudante Arquitecto e Ingeniero y de la serie Servicios del grado 5 hasta el último grado del escalafón. La supresión se realizará una vez efectuada las promociones.

La Contaduría General de la Nación transferirá el crédito de los cargos que se vayan suprimiendo al subrubro 0.2 y al renglón 0.6.1.404 por partes iguales».

Art. 75.- Asígnase para el Ejercicio 1993, una partida por una sola vez, de N$ 622.250.000 (nuevos pesos seiscientos veintidós millones doscientos cincuenta mil), equivalente a U$S 250.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos cincuenta mil), al programa 002 «Planificación de Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal Sector Público», para apoyo del subprograma de «Fortalecimiento Institucional del Programa de Desarrollo de Obras Municipales II».

Art. 76.- El jerarca de dicho programa dispondrá de un plazo de noventa días para comunicar a la Contaduría General de la Nación la desagregación en rubros, subrubros, renglones y proyectos de la partida establecida en el artículo anterior.

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Art. 77.- Otórgase al Personal Superior de los Cuerpos de Comando, determinado en el artículo 116 del Decreto Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el artículo 94 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, una compensación del 10% (diez por ciento), sobre el total de retribuciones sujetas a montepío, para retribuir el régimen de dedicación integral previsto en el literal C) del artículo 61 del Decreto-Leeey Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974.

Otórgase el mismo beneficio al personal subalterno que determine el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, de los programas 002 «Ejército Nacional», 003 «Armada Nacional», 004 «Fuerza Aérea Uruguaya» y del subprograma 003 «Asesoramiento e Información Estratégica» del programa 001 «Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional».

La compensación que se crea no estará sujeta a montepío, no será tenida en cuenta a los efectos de la aplicación del artículo 42 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificativas y concordantes, y no será considerada para calcular ninguna otra retribución de carácter porcentual.

Quedan excluídos de su percepción el personal perteneciente al escalafón H del Cuerpo Técnico de la Fuerza Aérea Uruguaya, los reservistas incorporados de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 111 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, y el personal en situación de excedencia establecido por el artículo 81 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 78.-Al personal militar designado en misión diplomática y oficial en el exterior, le será de aplicación lo dispuesto por el inciso primero del artículo 174 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 79.- El personal que integre el escalafón de Oficiales de la Dirección General de los Servicios, del Servicio de Viviendas, Tutela Social, Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y el perteneciente a la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, pasará a situación de retiro obligatorio por haber alcanzado el límite de edad que se establece a continuación:

Capitán	65 años
Teniente 1ro.	60 años
Teniente 2do.	58 años
Alférez	56 años

Art. 80.- Transfórmanse en la Dirección General de Secretaría de Estado, un cargo Subjefe de Departamento Administrativo Especializado, escalafón C/D, grado 8, en un cargo Subjefe de Departamento Administrativo, escalafón C, grado 8 y un cargo Jefe de Departamento Mantenimiento, escalafón E, grado 10, en un cargo Jefe de Departamento Especialización, escalafón D, grado 10.

Art. 81.- Fíjanse en unidades reajustables los valores de las multas administrativas por infracciones al Reglamento de Explosivos y Armas, las guías para transporte de materias explosivas, la expedición de carnés y habilitaciones y las inspecciones técnica, cuya recaudación compete al Servicio de Material y Armamento del programa 002 «Ejército Nacional», en las siguientes cantidades:

Multas

Armas cortas y largas adquiridas en comercios no inscriptos en el Servicio de Material y Armamento o introducidas al país como efecto de uso personal, UR 1,80.

Armas cortas y largas usadas que no hayan sido registradas (artículo 205 del Reglamento de Explosivos y Armas), UR 1.

Personas o empresas que no remiten el estado mensual de consumo de explosivos antes del día 10 de cada mes (artículo 104 del Reglamento de Explosivos y Armas):

	UR
Primera vez	2
Segunda vez	4
Tercera vez	8
Cuarta vez	16

Casas que venden armas que no figuran en los estados mensuales remitidos antes de los diez primeros días de cada mes (artículo 223 del Reglamento de Explosivos y Armas):

	UR
Primera vez	5
Segunda vez	10
Tercera vez	20
Cuarta vez	40

Casas comerciales que venden armas y municiones sin haberse inscripto para tales fines en el Servicio de Material y Armamento:

UR 25 e inscripción

Rematadores que venden o subastan armas sin estar inscriptos para tales fines en el Servicio de Material y Armamento:

UR 25 e inscripción

Casas comerciales que no remiten los estatutos antes de los diez primeros días de cada mes:

	UR
Primera vez	2
Segunda vez	4
Tercera vez	8
Cuarta vez	16

Casas comerciales que venden armas sin Guía (entregar el arma sin antes obtener la Guía en el Servicio de Material y Armamento):

	UR
Primera vez	10
Segunda vez	20
Tercera vez	30

Casas comerciales que no eleven al Servicio de Material y Armamento los estados mensuales (artículo 223 del Reglamento de Explosivos y Armas):

	UR
Primera vez	4

Segunda vez	8
Tercera vez	16
Cuarta vez	32

Venta de armas o préstamos entre particulares o entre particulares y casas comerciales sin intervención del Servicio de Material y Armamento (artículo 206 del Reglamento de Explosivos y Armas):

	UR
Primera vez	5
Segunda vez	10
Tercera vez	20
Cuarta vez	40

Coleccionistas de armas que no estén registrados en el Servicio de Material y Armamento o que no eleven el mismo la relación de las armas que integran su colección. Esto se hace extensivo para los coleccionistas de munición:

UR 5 e inscripción

Particulares o casas comerciales que reparen armas sin estar registradas en el Servicio de Material y Armamento:

UR 5 e inscripción

Particulares o casas comerciales que reparen armas sin Guía (artículo 210 del Reglamento de Explosivos y Armas):

	UR
Primera vez	10
Segunda vez	30

Realizar compras de armas, municiones o accesorios en el exterior sin antes obtener el despacho directo:

UR 5

Clubes de tiro que no se registren en el Servicio de Material y Armamento con especificación de cantidad de armas con que cuenten y relación de las Guías correspondientes a ellas:

UR 5 e inscripción

Elaboración, depósito y empleo de todo tipo de material explosivo o agresivo químico sin autorización expresa del Servicio de Material y Armamento:

UR 40 y elevación de antecedentes a la Justicia

Transporte de explosivos sin la Guía correspondiente (artículo 163 del Reglamento de Explosivos y Armas):

UR 8 y pago de la Guía correspondiente

Personas que operen con explosivos sin autorización del Servicio de Material y Armamento (artículo 119 del Reglamento de Explosivos y Armas) en caso de pertenecer a alguna empresa se aplicará a ella:

UR 40 y elevación de antecedentes a la Justicia

Comercializar armas montada totalmente con piezas importadas como repuestos (Decreto 24.229/959, de 2 de abril de 1959):

UR 40

No poseer libros al día de salida de munición, ventas de armas y reparación, por parte de casas comerciales o particulares (artículo 219 del Reglamento de Explosivos y Armas):

	UR
Primera vez	3
Segunda vez	6
Tercera vez	12
Cuarta vez	24

Empresas que operan con explosivos depositados en polvorines no autorizados por el Servicio de Material y Armamento:

UR 40

Venta de munición por parte de casas comerciales sin especificar correctamente la Serie y número de Guía (artículo 213 del Reglamento de Explosivos y Armas):

	UR
Primera vez	5
Segunda vez	10
Tercera vez	20

Omisiones de armas y municiones en las declaraciones de los partes mensuales (artículos 213 y 223 del Reglamento de Explosivos y Armas):

	UR
Primera vez	2
Segunda vez	4
Tercera vez	8
Cuarta vez	16

Importadores y mayoristas que venden armas y municiones a comercios que no se encuentren inscriptos en el Servicio de Material y Armamento (Decreto 24.928/969, de 4 de diciembre de 1969):

	UR
Primera vez	25
Segunda vez	50

Casas comerciales que vendan armas a menores de veintiún años (artículo 222 del Reglamento de Explosivos y Armas):

	UR
Primera vez	8
Segunda vez	16
Tercera vez	30

Casas comerciales que no comuniquen los movimientos de armas realizados dentro de los cinco días de producido el mismo (artículo 208 del Reglamento de Explosivos y Armas):

	UR
Primera vez	2
Segunda vez	4
Tercera vez	8
Cuarta vez	16

Adulteración de Guías de posesión de armas y transferencias realizadas por personas no autorizadas (artículo 206 del Reglamento de Explosivos y Armas):

UR 25 y la elevación de los antecedentes a la Justicia

Casas comerciales o particulares que realicen modificaciones sustanciales en armas de fuego, respecto al calibre o sistema, sin autorización expresa y particular para cada caso, extendida por el Servicio de Material y Armamento:

	UR
Primera vez	40
Segunda vez	100

Sin perjuicio de la aplicación del artículo 192 del Decreto 2.605/943, de 7 de octubre de 1943.

Realizar actividades de fabricación, carga o recarga de munición sin autorización expresa del Servicio de Material y Armamento:

UR 60 y decomiso preventivo o definitivo de mercaderías y maquinarias

El Servicios de Material y Armamento podrá disponer la suspensión de los locales hasta por un plazo máximo de noventa días, así como el retiro definitivo de los correspondientes permisos, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Expedición de Guías

Guías para transporte de materiales explosivos:

	UR
Hasta 50kg neto	0,60
Más de 50kg neto	1,20
Más de 125kg neto	2,40
Más de 1.000kg neto	3,60
Guía de posesión de armas	0,68
Guía provisoria	0,50
Guía de arma	0,50

Expedición de carnés y habilitaciones

	UR
Carné de barreristas	1
Carné de coleccionistas	1
Habilitación anual de coleccionistas	0,50

Inspecciones técnicas

Inspecciones técnicas solicitadas por usuarios:

	UR
Montevideo	10
Interior	20

Estos valores no incluyen los gastos de hospedaje, almuerzo o cena del personal que concurra, los que también son con cargo al usuario.

Art. 82.- Transfórmanse en el programa 002 «Ejército Nacional», trece cargos Soldados de 1ra. , en un cargo Asesor IV, ingeniero químico, escalafón A, grado 10; un cargo Asesor IV, ingeniero industrial, escalafón A, grado 10; un Asesor VII, ingeniero agrimensor, escalafón A, grado 7, y un cargo Asesor IV, contador escalafón A, grado 10.

Art. 83.- Sustitúyese el artículo 166 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, por el siguiente:

«ARTICULO 166.- La Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército, para los Oficiales desde Alférez hasta Teniente Coronel inclusive, estará integrada por un Oficial General o Superior que la presidirá, un Oficial Superior en actividad, como delegado del Poder Ejecutivo, los Inspectores de Armas, y un Jefe como Secretario este último sin voz ni voto. Integrará además esta Comisión un Coronel procedente de cada Arma, al solo efecto de intervenir en las calificaciones de los Oficiales de su Arma».

Art. 84.- Agrégase al literal C) del artículo 113 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, el siguiente numerall:

«5) Presidente de la Comisión Calificadora del Personal Superior de las Armas del Ejército».

Art. 85.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, por el siguiente:

«ARTICULO 1º.- La Armada Nacional, como parte integrante de las Fuerzas Armadas, tiene por misión esencial la defensa de la Constitución y las leyes del Estado, la integridad territorial y la policía marítima de la República, a fin de contribuir a defender el honor, la independencia y la paz de la misma».

Art. 86.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 14.956, de 16 de noviembre de 1979, por el siguiente:

«ARTICULO 9º.- El Estado Mayor General de la Armada es el órgano asesor del Mando Naval que tiene como funciones primordiales la preparación de los elementos para la toma de decisiones que una vez adoptadas transformará en órdenes, cuya ejecución supervisará. El Estado Mayor General de la Armada está constituído por el Jefe del Estado Mayor General de la Armada, sus Divisiones, y las dependencias que fije su reglamentación.

La Jefatura del Estado Mayor General de la Armada será ejercida por un Oficial Almirante u Oficial Superior del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor.

Las Jefaturas de las Divisiones del estado Mayor General de la Armada serán ejercidas por Oficiales Superiores o Jefes diplomados de Estado Mayor».

Art. 87.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, por el siguiente:

«Artículo 11.- La Dirección General de Personal Naval es el órgano encargado del reclutamiento, formación profesional y movilización del Personal de la Armada, que velará por la salud y bienestar social del titular y su familia, como asimismo del reclutamiento y formación de Oficiales de la Marina Mercante.

Estará constituída por las Direcciones y Jefaturas que establezca el Poder Ejecutivo y será ejercida por un oficial Almirante u Oficial Superior diplomado en Estado Mayor».

Art. 88.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, por el siguiente:
«Artículo 10.- La Dirección General de Material Naval es el órgano de apoyo de la Armada, para crear, conservar y rehabilitar los medios materiales que hagan posible la ejecución de sus cometidos.
Estará constituida por los Servicios que establezca el Poder Ejecutivo y será ejercida por un Oficial Almirante u Oficial Superior.»

Art. 89. Sustitúyanse las denominaciones del Subprograma 004 «Coordinación de la Enseñanza Naval» y la unidad ejecutora 022 «Dirección de Enseñanza Naval» del programa 003 «Armada Nacional», por las de «Administración de Personal Naval» y «Dirección General de Personal Naval» respectivamente.

Art. 90. Autorízase al programa 003 «Armada Nacional» a liquidar los presupuestos de sueldos y gastos presupuestales de todas sus unidades ejecutoras con cargo a la unidad ejecutora 018 «Comando General de la Armada»

Art. 91. Transfórmase en la Prefectura Nacional Naval un cargo de Asesor II, Contador, escalafón A, grado 12 y un cargo Técnico III, Analista programador, escalafón B, grado 10, en un cargo Asesor II, Escribano, escalafón A, grado 12 y un cargo Asesor III, Abogado, escalafón A, grado 10.

Art. 92. Sustitúyese el artículo 84 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

«Artículo 84. La coordinación y centralización de todo plan, estudio, información, investigación que los diversos órganos o comisiones ejecuten con relación a la oceanografía e hidrografía, que indica el programa 003, 'Armada Nacional', se

efectuará por intermedio del Comando General de la Armada.

A tales efectos, se autoriza a la Armada Nacional a requerir de los organismos nacionales oficiales y privados, la información y resultados de los levantamientos e investigaciones oceanográficas, hidrográficas y meteorológicas marinas que lleven a cabo, de acuerdo con las normas en vigencia, en las aguas jurisdiccionales de la República y que incluya las que efectúen organismos extranjeros o internacionales que actúen por encargo, acuerdo o autorización, con el fin de incrementar la seguridad marítima en las cartas y publicaciones náuticas que se editan bajo su responsabilidad.

La Armada Nacional determinará, a través del Servicio competente, cuáles serán la cartografía y las publicaciones náuticas, nacionales o extranjeras, que deban considerarse válidas para la navegación marítima en las aguas jurisdicionales de la República y que puedan ser exigidas por los organismos de contralor correspondientes».

Art. 93. Sustitúyase el artículo 2º de la Ley Nº 13.390 de 18 de noviembre de 1965, por el siguiente:

«Artículo 2º. La Prefectura Nacional Naval, en su función de contralor de las normas internacionales estipuladas por la Organización Marítima Internacional en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas, dispondrá los servicios de vigilancia adecuados a las características de cada operación».

Art. 94. Agrégase al artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.009, de 9 de mayo de 1980, lo siguiente:

«Título de Práctico 40 UR».

Art. 95. Los funcionarios de la Armada Nacional que cumplan funciones policiales —unidad ejecutora 021 «Prefectura Nacional Naval»— estarán facultados, dentro de la jurisdicción que establece el artículo 34 del decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, para efectuar los procedimientos que determinan los artículos 272 y 273 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Art. 96. En los casos previstos en el artículo anterior los funcionarios actuales y el Ministerio de Defensa Nacional participarán, respectivamente, en todos los casos que acuerdan los literales A) y B) de los artículos 273 y 274 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Art. 97. Inclúyese a las dependencias de la Armada Nacional que cumplan funciones policiales —unidad ejecutora 021 «Prefectura Nacional Naval»— en el inciso segundo del artículo 273 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, con la redacción dada por el artículo 183 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, como posibles destinatarias de los productos forestales decomisados.

Art. 98. La facultad acordada al Poder Ejecutivo por el artículo 162 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, se extiende en la misma forma y condiciones a los casos en que los procedimientos hayan sido efectuados por personal de la Armada Nacional —unidad ejecutora 021 «Prefectura Nacional Naval»— que cumple funciones policiales.

En estos casos la facultad acordada se ejercerá a través del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 99. Declláranse comprendidas en el cometido de la policía marítima de la unidad ejecutora 021 «Prefectura Nacional Naval» del programa 003 «Armada Nacional», las operaciones respectivas en las aguas de los embalses de las represas Gabriel Terra, Baygorria y Constitución.

Art. 100. Destínase una partida anual de N$ 35.638.000 (nuevos pesos treinta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil), para atender el pago de la compensación máxima al grado establecida en el artículo 26 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, para los cargos civiles de la Prefectura Nacional Naval del programa 003 «Armada Nacional».

Suprímense en dicho programa tres cargos de Guardiamarina y dos de Alférez de Fragata en el Cuerpo Auxiliar.

Art. 101. Sustitúyanse los artículos 7º, 27, 44, 45, 73, 74 y 90 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, por los siguientes:

«Artículo 7º. La Fuerza Aérea se organizará en: Comando y Cuartel General, Direcciones, Tribunales y Comisiones, Grandes Unidades, Unidades, Unidades Básicas, Institutos, Servicios y Reparticiones, de acuerdo a las necesidades y de conformidad con las reglamentaciones respectivas».

«Artículo 27. La Comisión Calificadora del Personal Subalterno de la Fuerza Aérea estará integrada por tres miembros: un Oficial Superior, que la presidirá y dos Oficiales Jefes.

Contará con la asistencia administrativa de un Oficial del grado de Capitán.

Compete a esta Comisión:

A) Discernir la nota final de aptitudes del Personal Subalterno de las jerarquías de Cabo de 1ra. a Sub Oficial Mayor.

B) Confeccionar las listas de ascensos para los grados de Sub Oficial Mayor, Sargento 1ro., Sargento y Cabo de 1ra., dentro de los escalafones respectivos».

«Artículo 44. Complementando lo establecido en el artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), los cargos que se especifican a continuación serán desempeñados por los Oficiales en actividad de los siguientes grados:

A) Por Teniente General (Av)
1. Comandante en Jefe

B) Por Brigadieres Generales
1. Vicecomandante en Jefe
2. Miembro de Tribunales Superiores
3. Jefe de Misión en el exterior

C) Por Brigadier General o Coronel
Jefe del Estado Mayor General
Comandante de Grandes Unidades
Presidente o Miembro de Comisiones Calificadoras
Director de Direcciones Nacionales

D) Por Coroneles
2do. Comandante de Grandes Unidades
Subdirector de Direcciones Nacionales
Director de Direcciones Generales
Comandante de Unidades
Director de Institutos
Jefe de Estados Mayores
Subjefe del Estado Mayor General

E) Por Coroneles o Tenientes Coroneles
Director de Servicios
Director de Direcciones
Inspector Delegado del Comando General
Subdirector de Direcciones Generales
Subdirector de Institutos
Agregado Aéreo Adjunto
Ayudante del Comandante en Jefe
Secretario del Comandante en Jefe

F) Por Teniente Coronel
2do. Comandante de Unidades
Subdirector de Servicios
Subdirector de Direcciones
Jefe de División

G) Por Teniente Coronel y Mayor
Jefe de Estudios de Institutos
Ayudante del Vicecomandante y Comandante de Grandes Unidades
Jefe de Cursos de Institutos de Personal Superior
Secretario de Tribunales y Comisiones
Comandante de Unidades Básicas

H) Por Mayores
Jefe de Cuerpo de Institutos

Jefe de Departamento
2do. Comandante de Unidades Básicas

En principio las designaciones para los cargos que pueden ser ocupados por dos jerarquías, mantendrán el escalonamiento jerárquico».

«Artículo 45. El Poder Ejecutivo determinará por vía reglamentaria a propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea, los grados exigidos para desempeñar los distintos cargos no contemplados por el artículo anterior».

«Artículo 73. Para el ascenso del Personal Subalterno, además de las aptitudes reglamentarias de conducta, física y militar, se requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Para ascender a Soldado de 1ra.
1. Tener menos de cuarenta y cuatro años de edad.
2. Haber computado seis meses de antigüedad, como Soldado de 2da.
3. Reunir condiciones intelectuales suficientes que le ofrezcan la posibilidad de obtener futuros ascensos.

B) Para ascender a Cabo de 2da.
1. Tener menos de cuarenta y cuatro años de edad
2. Tener un año de antigüedad computable como Soldado de 1ra.

C) Para ascender a Cabo de 1ra.
1. Tener menos de cuarenta y siete años de edad
2. Tener dos años de antigüedad computable en el grado de Cabo de 2da.

D) Para ascender a Sargento
1. Tener menos de cuarenta y nueve años de edad
2. Tener dos años de antigüedad computable como Cabo de 1ra.

E) Para ascender a Sargento 1ro.
1. Tener menos de cincuenta y un años de edad
2. Tener dos años de antigüedad computable como Sargento

F) Para ascender a Sub Oficial Mayor
1. Tener menos de cincuenta y cuatro años de edad
2. Tener dos años de antigüedad computable como sargento 1ro».

«Artículo 74. Para estar en condiciones de ascenso los integrantes de los diversos escalafones del Personal Subalterno deberán aprobar los cursos que establezca la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo».

«Artículo 90. Al Personal Militar que no cumpla actividad de vuelo permanente, se le computarán dobles los años de servicios, siempre que en el período transcurrido desde el 1º de diciembre al 30 de noviembre del año siguiente, de acuerdo a lo que establezcan las reglamentaciones respectivas, haya computado lo exigido en el literal D) del artículo 194 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Orgánico de las Fuerzas Armadas).

Esta bonificación sólo beneficiará a quienes computen un mínimo de veinte años simples, con excepción de los casos establecidos en los literales A), B) y C) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974".

Art. 102. Deróganse los artículos 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Decretp-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977.

Art. 103. Sustitúyase el artículo 527 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, por el siguiente:

«Artículo 527. La totalidad de los fondos de dicha cuenta, serán destinados por la citada Dirección General a brindar apoyo a:

A) Los aeroclubes en actividad, debiendo tenerse en cuenta para su otorgamiento los siguientes factores:
I) Escuela de vuelo, vuelo a vela, paracaidismo y aeromodelismo
II) Entrenamiento de pilotos
III) Servicios de abastecimientos, mantenimiento y comunicaciones
IV) Instalación, infraestructura y todo otro servicio que tienda a la seguridad de vuelo

B) Las instituciones aerodeportivas en todos sus aspectos como vuelo a motor, vuelo a vela, paracaidismo, aeromodelismo y similares.

C) El Instituto de Adiestramiento Aeronáutico dependiente de la Dirección General de Aviación Civil.

D) Reparaciones y mantenimiento en general de las aeronaves de la Dirección General de Aviación Civil y todo gasto relativo a las mismas.

E) En general a toda actividad que contribuya al desarrollo y fomento y seguridad de la aviación».

Art. 104. Transfórmanse en la Dirección General de Aviación Civil los siguientes cargos: un Subdirector de División Piloto Instructor, escalafón B, grado 11, en Subdirector de División Instructor de Simulador, escalafón B, grado 11 y un Encargado II, Servicios, escalafón F, grado 6, en Especialista IV, Telefonista, escalafón D, grado 6.

Art. 105. Sustitúyase el artículo 118 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«Artículo 118. La Dirección General de Aviación Civil abonará a sus funcionarios presupuestales y contratados una compensación equivalente al 30% (treinta por ciento), de sus retribuciones de naturaleza salarial, con cargo a sus recursos extrapresupuestales de libre disponibilidad».

Art. 106. Transfórmase en la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica un cargo Técnico II, Analista Programador, escalafón B, grado 11, en un Técnico IV, Electrónico, escalafón B, grado 9.

Art. 107. Transfórmase en el programa «Administración y Control Aviatorio y Aeroportuario» subprograma «Administración y Control de los Aeropuertos Nacionales», unidad ejecutora «Dirección General de Infraestructura Aeronáutica», un cargo de Sub-Jefe de Departamento D10 Operaciones en un cargo de Asesor III de la Dirección del Aeropuerto Internacional de Carrasco, escalafón B, grado 12.

Art. 108. Inclúyese en la serie Piloto del escalafón B de la Dirección General de Aviación Civil, el actual cargo de Instructor Paracaidista, Técnico 4, escalafón B, grado 7 de la referida unidad ejecutora.

Art. 109. Los Oficiales que, ingresados a la Escuela de Formación de Oficiales de la Fuerza Aérea con anterioridad a la fecha de promulgación del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, que no renunciaron al Cuerpo Aéreo y que egresaron como integrantes de los Cuerpos de Seguridad Terrestre (escalafón «C») y Técnico (escalafones «D», «E», «F» y «G») quedarán comprendidos en lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 113 al 116 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990. Dichos Oficiales revistarán en el escalafón «B», Navegantes en actitud fuera de cuadros, sin ocupar ni generar vacantes en el mismo.

A los fines establecidos en los artículos precedentemente enumerados, se tomará la fecha de vigencia o publicación de la presente ley, según correspondiere.

A estos efectos transfórmase los cargos vacantes necesarios del artículo 65 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, en los siguientes cargos fuera de cuadros: Mayor, Capitán, Teniente 1ro.

Los citados cargos fuera de cuadros, se irán eliminando al vacar, transformándose en los cargos que en su momento determine el Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Comando General de la Fuerza Aérea.

Art. 110. Agrégase al Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, el siguiente artículo:

«Artículo 271. Sustitúyase la actual denominación del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, que tendrá como misión dar apoyo a las mismas protegiendo o recuperando la salud de sus integrantes, servicio que se hará extensivo a los familiares de éstos, de acuerdo a lo que establecen las normas pertinentes del Decreto-Ley Nº 15.675, de 16 de

noviembre de 1984, y su reglamentación».

Art. 111. Sustitúyese el literal B) del artículo 31 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, por el siguiente:

«B) Por Generales, Contralmirantes o Brigadieres generales (Av) en actividad.

1) Jefe del Estado Mayor Conjunto

2) Miembros del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de las Fuerzas Armadas

3) Director General de los Servicios

4) Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas».

Art. 112. Sustitúyese el artículo 27 del decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, por el siguiente:

«Artículo 27. Dichos servicios son:

A) El Servicio de Seguridad Social, que comprende:

1) El Servicio de Viviendas, que tiene por misión la obtención de viviendas propias para Oficiales y para el Personal Subalterno, con intervención de los organismos oficiales de crédito.

2) El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, que tiene por misión realizar el control administrativo y liquidación de pasividades militares y los servicios de seguridad social que se le encomienden para el personal militar y sus familiares.

3) El Servicio de Tutela Social, que actúa en beneficio de los componentes de las Fuerzas Armadas y sus familiares en todo aquello no comprendido en las misiones de los Servicios de Vivienda y Retiros y Pensiones Militares.

B) Los servicios que fueren unificados de los que actualmente administra cada Fuerza, o los que se crearen por razones de la especialización.

Tanto la Dirección General como los servicios dependientes se regirán por las reglamentaciones respecticas».

Art. 113. Suprímase en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, el crédito del renglón 3.0.0.817 «Administración Nacional de Puertos», incrementándose en el mismo importe el crédito del renglón 2.0.0.805 «CONAPROLE».

Art. 114. Transfórmanse en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a partir del 1º de julio de 1992 dos cargos Técnico II, Ingeniero, escalafón A, grado 11; un cargo Técnico IV, Veterinario, escalafón A, grado 8; un cargo Jefe Departamento Administrativo, escalafón C, grado 10; un cargo Especialista VI, Optico, escalafón D, grado 6; un cargo Especialista VII, Podólogo, escalafón D, grado 5; dos cargos Especialistas IX, Vacunador, escalafón D, grado 4; dos cargos Guardafrontera II, escalafón D, grado 3; un cargo Guardafrontera III, escalafón D, grado 2; tres cargos Hermana de Caridad, escalafón D, grado 1 y dos cargos Oficial II, Linotipista, escalafón E, grado 2, en veintitrés cargos Cabo de 2da. en el subescalafón Especializado A.

Art. 115. Transfórmanse en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a partir del 1º de julio de 1992, treinta y dos cargos de Alférez del subescalafón de Nurses en dieciséis cargos de Sargento del subescalafón Técnico Especializado, veintisiete de Cabo de 2da. del subescalafón Técnico Especializado A y uno de Soldado de 1ra. en el subescalafón de Servicios.

Art. 116. Sustitúyase el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.569, de 1º de junio de 1984, por el siguiente:

«Artículo 1º. El Fondo Especial creado por el artículo 11 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, se denominará Fondo Especial de Tutela Social, será administrado por el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas y será destinado a atender los fines del Servicio establecido en el literal A) del artículo 27 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974. La reglamentación establecerá las condiciones de realización de los servicios y determinará las áreas que comprendan así como los montos a invertir».

Art. 117. El cónyuge, padres e hijos del personal aportante al fondo especial de tutela social tendrán derecho al servicio fúnebre únicamente si a la fecha del fallecimiento no tenían otra cobertura de ese tipo, sea pública o privada.

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

Art. 118. Otórgase a los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior, con estado policial, una compensación del 10% (diez por ciento), sobre el total de retribuciones sujetas a montepío, para retribuir la obligación de permanencia que dispone el artículo 34 de la Ley Orgánica Policial.

La compensación que se crea no estará sujeta a montepío, no será tenida en cuenta a los efectos de la aplicación del artículo 137 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, modificativas y concordantes y no será considerada para calcular ninguna otra retribución de carácter porcentual.

Art. 119. Sustitúyase el artículo 151 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«Artículo 151. El Ministerio del Interior percibirá de las empresas prestadoras de servicios de seguridad, vigilancia y afines, las tasas siguientes:

A) Permiso de habilitación, 39 UR

B) Renovación anual de permiso, 22 UR

C) Solicitud de habilitación por funcionario, concedida, 1,80 UR

D) Solicitud de habilitación por funcionario, no concedida, 0,70 UR

E) Habilitación vehículo blindado, 4,30 UR

F) Inspección anual de vehículo blindado, 2,25 UR

G) Inscripción de modificación de estatuto social, cambio denominación, 1,30 UR

H) Peritajes sistemas de seguridad, 17 UR

I) Habilitación de sistema de seguridad en casas bancarias, bancos, casas de cambio, empresas públicas o instituciones financieras en general, de valores de fácil convertibilidad, 32,50 UR».

Art. 120. Sustitúyase el acápite del artículo 152 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«Artículo 152. Facúltase al Ministerio del Interior a aplicar a quienes incumplieren las normas que rigen la actividad de las empresas prestadoras de servicios de seguridad, vigilancia y afines y de las empresas públicas o privadas tenedoras de dinero o valores de fácil convertibilidad, las siguientes multas:»

Art. 121. Las multas previstas en el Libro III Título I «De las Faltas» del Código Penal, se pagarán mediante depósito en una cuenta especial que abrirá el Banco de la República Oriental del Uruguay en su Casa Central y en todas las Agencias a nombre y orden del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, el cual destinará los importes respectivos al cumplimiento de sus fines específicos.

Art. 122. Sustitúyese el artículo 145 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«Artículo 145. Autorízase, por única vez al Poder Ejecutivo para transformar, en el cargo inmediato superior, a los cargos ocupados por policías del personal superior del subescalafón ejecutivo que, al 1º de febrero de 1991, se encuentren percibiendo las remuneraciones salariales del cargo superior, por aplicación del beneficio 'permanencia en el grado'».

Cuando vuelvan a ascender al grado inmediato superior, aquellos que lo hicieron amparados en el beneficio de permanencia en el grado, el cargo que dejan se transforma en el que tenían anteriormente. Igual procedimiento se aplicará en cualquier caso de vacancia del cargo transformado».

Art. 123. Incorpórase al personal médico y paramédico del programa 009

«Dirección Nacional de Cárceles Penintenciarias y Centros de Recuperación» al régimen de acumulación de cargos establecidos en el artículo 107 del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979.

Art. 124. Creánse en el escalafón L, con fecha 1º de febrero de 1992, los siguientes cargos ejecutivos: un Inspector Principal en la unidad ejecutora 001 «Secretaría del Ministerio del Interior»; un Inspector Mayor en la unidad ejecutora 004 «Jefatura de Policía de Montevideo» con destino al Cuerpo de Regimiento Guardia Republicana-Guardia de Coraceros.

Los ascensos que se efectuaren de acuerdo con la norma precedente no generarán derechos a diferencia de remuneración con carácter retroactivo.

Art. 125. Las notificaciones oficiales que se solicitaren de la Policía por organismos públicos serán de cargo del organismo requeriente de acuerdo con la siguiente escala:

A) En zona urbana y suburbana, 0,20 UR

B) En zona rural, 0,40 UR

Exceptúanse de lo dispuesto precedentemente las notificaciones ordenadas por la Justicia Penal y de Menores.

Art. 126. El Ministerio del Interior podrá aplicar lo dispuesto por el artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y sus modificativas, a tareas distintas de las de vigilancia, sean o no ejecutivas.

No obstante ello, dichas tareas deberán ser policiales, cuando el solicitante sea una persona privada.

Art. 127. Sustitúyese el artículo 371 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, por el siguiente:

«Artículo 371. La Dirección Nacional de Migración percibirá por los trámites que a continuación se detallan, los valores que en cada caso se determinan:

A) Presentación de solicitud de residencia definitiva, 2,1 UR y permiso de entrada permanente, 1,7 UR

B) Permiso de reingreso para extranjeros residentes permanentes o temporales, por viaje 0,85 UR

C) Prórroga del plazo de permanencia temporaria de extranjeros en el país, con el plazo vigente, 0,85 UR; con plazo vencido 1,3 UR

D) Autorización de salida para extranjeros temporarios, 1,3 UR

E) Inspección migratoria de los transportes de pasajeros de empresas aéreas, marítimas, fluviales y terrestres, al arribo o salida del país, hasta un máximo de 12,7 UR

El Ministerio del Interior establecerá dentro del límite fijado en el inciso anterior, los importes a percibir, considerando el lugar donde se cumpla la inspección, medio de transporte y el número de pasajeros y tripulantes y fijará el viático a percibir de estos fondos por los funcionarios que realicen las tareas inspectivas.

F) Autorización, constancia o certificación, salvo excepciones establecidas por leyes especiales, 0,21 UR

G) Permiso de menor, por viaje, 0,21 UR».

Art. 128. Derógase el artículo 153 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 129. Suprímense diez cargos de Agente de 2da. en la Jefatura de Policía de Montevideo, creándose en la Secretaría del Ministerio los siguientes: un cargo de Inspector Mayor (PT) (CP) Contador Director del Departamento de Auditoría; un cargo de Comisario Inspector (PT) (CP) Contador Subdirector del Departamento de Auditoría y dos cargos de Oficial Principal (PT) (CP) Contador Auditor.

Art. 130. Facúltase al Ministerio del Interior a crear un fondo con los descuentos que se practiquen a su personal médico y paramédico por inasistencias y multas, destinándolo al pago de las remuneraciones de los funcionarios que los sustituyan en sus funciones.

El Ministerio del Interior comunicará mensualmente a la Contaduría General de la Nación los montos descontados por los conceptos referidos precedentemente transferiéndose al renglón «Suplencias en la Dirección Nacional de Sanidad Policial».

Art. 131. Transfórmanse en la Dirección Nacional de Sanidad Policial, a efectos de regularizar los servicios de Oncología, Oftalmología y Endocrinología, ocho cargos vacantes de Agente de 1ra. (PE Grupo A) en tres cargos de Comisario (PT) (CP) Médico Jefe de Servicio.

Art. 132. Transfórmanse en la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, dos cargos de Agente de 2da. (PA) en un cargo de Oficial Subayudante (PE) Programador.

Art. 133. Autorízase al Ministerio del Interior a acordar con las empresas aseguradoras, formas de contribución económica destinadas a mejorar los servicios de seguridad a su cargo, y en especial aquellos relacionados con la prevención y represión de delitos contra la propiedad.

Art. 134. Facúltase al Poder Ejecutivo a transformar en cargos de Policía Femenina (PF) cuando las necesidades del servicio lo requieran, cargos pertenecientes al último grado del personal superior y de todos los grados del personal subalterno de la Policía Ejecutiva, manteniendo el grado correspondiente.

Art. 135. Sustitúyese el artículo 143 de la Ley Nº 16.170, de 28 diciembre de 1990, por el siguiente:

«Artículo 143. El cargo de Subdirector General de Secretaría del Ministerio del Interior deberá ser ocupado necesariamente por un Inspector Principal o Inspector General de la Policía Ejecutiva en situación de actividad o retiro, sin perjuicio de lo cual seguirá manteniendo la característica de particular confianza.

A dicho cargo corresponde los cometidos de la Inspección Nacional de Policía, dependiendo directamente de la Dirección General de Secretaría y ésta a su vez, del Ministro y Subsecretario en su calidad de superiores jerárquicos de los servicios policiales».

Art. 136. Sustitúyase el artículo 160 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«Artículo 160. Fíjase el valor de la Cédula de Identidad en 0,26 UR el trámite común y en 0,52 UR el trámite urgente».

Art. 137. Fíjase el valor del Certificado de Habilitación Policial que percibe la Dirección Nacional de Policía Técnica en los siguientes importes: trámite común, 0,10 UR y trámite urgente 0,20 UR.

Art. 138. Transfórmanse en el Inciso 04 «Ministerio del Interior», en el programa 09 unidad ejecutora 026 Dirección Nacional de Cárceles Penintenciarias y Centros de Recuperación, los siguientes cargos:

1 Inspector de Escuela de Reclusos J 10 vacante en 1 Sub Comisario PE Director Maestro de Escuela;

1 Inspector de Escuela de Reclusos J 9 vacante en 1 Sargento Primero PE Maestro de Escuela;

1 Director de Escuela de Reclusos J 1 vacante en 1 Sargento Primero PE Maestro de Escuela;

1 Profesor de Dibujo J 1 vacante en 1 Sargento Primero PE Maestro de Escuela;

3 Director de Escuela de Reclusos J 5 en 3 Oficiales Principales PE Jefe Maestro de Escuela;

1 Maestro de Escuela J 7 en 1 Oficial Ayudante PE Maestro de Escuela;

3 Maestro de Escuela J 6 en 3 Oficiales Ayudantes PE Maestro de Escuela;

2 Maestro de Escuela J 5 en 2 Oficiales Sub-Ayudantes PE Maestro de Escuela;

2 Maestro de Escuela J 2 en 2 Oficiales Sub-Ayudantes PE Maestro de Escuela;

1 Maestro de Escuela J 1 en 1 Sargento Primero PE Maestro de Escuela;

2 Sargento PE VC, 1 Sargento PF Ejecutivo y 1 Agente de Segunda PS VC en 4 Sargentos Primero PE Maestro de Escuela;

Suprímese en la mencionada unidad ejecutora 1 cargo de Profesor de Música J 1;

Suprímanse en el programa 04 unidad ejecutora 004 Jefatura de Policía de Montevideo 7 cargos de Agente de Segunda Ejecutivos vacantes.

Art. 139. Transfórmanse en el Inciso 04 «Ministerio del Interior» en el programa

09, unidad ejecutora 026, «Dirección Nacional de Cárceles Penintenciarias y Centros de Recuperación» tres cargos de Agente de Segunda en el subescalafón Ejecutivo en un cargo de Comisario Inspector (PT) CP Médico o Abogado, Director del Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Instituto de Criminología.

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Art. 140. Efectúanse en la Contaduría General de la Nación las siguientes modificaciones de cargos:

Créanse un cargo Técnico I serie Administración Pública, escalafón B, grado 13; un cargo Técnico II serie Procurador, escalafón B, grado 12; dos cargos Técnico III serie Sicología, escalafón B, grado 11; dos cargos Especialista I serie Ciencias Económicas- Administración Pública-Abogacía-Escribanía-Arquitectura-Medicina, escalafón D, grado 11; un cargo Especialista III serie Especialización, escalafón D, grado 11; un cargo Especialista II serie Relaciones Públicas, escalafón D, grado 10; un cargo Encargado serie Oficios, escalafón E, grado 13: cuatro cargos Director serie Computación, escalafón R, grado 16 y tres cargos Asesor III serie Sicólogo, escalafón A, grado 12.

Suprímense un cargo Técnico III serie Administración Pública, escalafón B, grado 11; un cargo Técnico III serie Procurador, escalafón B, grado 11; dos cargos Técnico IV serie Sicología, escalafón B, grado 10; dos cargos Especialistas III, escalafón D, grado 9, en la serie que corresponda según las reglas del ascenso; un cargo en el escalafón D, del grado y serie que corresponda según las reglas del ascenso; un cargo Especialista III serie Relaciones Públicas, escalafón D, grado 9; un cargo Oficial IV serie Oficios, escalafón E, grado 5; cuatro cargos del escalafón R, del grado y serie que corresponda según las reglas del ascenso, y tres cargos Asesor IV serie Sicólogo, escalafón A, grado 11.

Art. 141. Transfórmanse en la Contaduría General de la Nación los cargos que se detallan a continuación:

1 Técnico II	Administración Pública	B 12
4 Técnico III	Procurador	B 11
6 Técnico III	Ciencias Económicas	B 11
1 Jefe de Sección	Administrativo	C 10
1 Especialista II	Administración Pública	D 10
2 Especialista III	Administración Pública	D 9
2 Especialista III	Ciencias Económicas	D 9
1 Administrativo I	Administrativo	C 8
1 Administrativo III	Administrativo	C 6
2 Administrativo IV	Administrativo	C 5
1 Administrativo V	Administrativo	C 4
1 Administrativo VII	Administrativo	C 2
2 Auxiliar IV	Servicios	F 5
1 Auxiliar V	Servicios	F 4

En:

6 Asesor III	Contador	A 12
5 Asesor III	Abogado	A 12
1 Asesor III	Licenciado Bibliotecólogo	A 12
3 Técnico III	Administración Pública	B 11
2 Técnico III	Ciencias Económicas	B 11
2 Especialistas III	Abogacía	D 9
2 Especialistas III	Administración Pública	D 9
1 Especialistas III	Escribanía	D 9
3 Oficial VI	Oficios	E 5
1 Controlador III	Control	R 9

Art. 142. Facúltase al Poder Ejecutivo a implantar un régimen de dedicación exclusiva e incompatibilidad total para los funcionarios de la Dirección General Impositiva que cumplan tareas de fiscalización tributaria y la correspondiente supervisión, el que será optativo en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Los funcionarios incluidos en dicho régimen percibirán una compensación mensual complementaria equivalente al 100% (cien por ciento), de las retribuciones que perciban por todo concepto, con la sola excepción de los beneficios sociales y la prima por antigüedad. Deberán cumplir un horario de labor no menor de cuarenta horas semanales y no podrán realizar directa o indirectamente ninguna actividad pública o privada, honoraria o rentada, salvo la docente en la educación formal de primaria, secundaria, técnico-profesional, formación docente o universitaria.

Tanto la inclusión como la exclusión de los funcionarios será dispuesta por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección General Impositiva y por resolución fundada.

Art. 143. Facúltase al Poder Ejecutivo a contratar en el programa 005 «Recaudación de Impuestos», hasta:
40 Contadores, asimilados al escalafón A, grado 7
4 Ingenieros de Sistemas, asimilados al escalafón A, grado 7
10 Analistas Programadores, asimilados al escalafón B, grado 6
10 Digitadores, asimilados al escalafón D, grado 3.

Estas contrataciones se realizarán en las condiciones previstas por el artículo 5º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, y en igualdad de condiciones de los postulantes, se asignará prioridad a quienes actualmente fueren funcionarios públicos, y entre estos últimos —por su orden— a los provenientes del programa y, en su defecto, del resto de la Administración Central.

El Poder Ejecutivo reglamentará, dentro de los ciento veinte días de promulgada la presente ley, el régimen y oportunidad de las contrataciones autorizadas.

Art. 144. Asígnase al renglón 3.2.1 «Publicidad y Propaganda» del programa 005 «Recaudación de Impuestos», la suma de N$ 746.720.000 (nuevos pesos setecientos cuarenta y seis millones setecientos veinte mil), equivalente a U$S 300.000 (dólares de los Estados Unidos de América trescientos mil).

Art. 145. Inclúyese a los funcionarios de la Dirección General Impositiva en el régimen establecido por el artículo 420 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 146. Autorízase a la Dirección General Impositiva a conceder hasta setenta becas simultáneas a favor de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, para controlar en todo el territorio nacional el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el objetivo de mejorar la recaudación.

Dichos becarios no podrán permanecer en el mencionado régimen por un plazo mayor a tres años, improrrogable, y percibirán la retribución equivalente al grado de ingreso del escalafón que corresponda.

A estos efectos se habilitará el crédito que corresponda en el rubro 7 «Subsidios y otras Transferencias».

Art. 147. Sustitúyese el inciso tercero del artículo 234 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

«El monto anual a distribuir no podrá exceder del 130% (ciento treinta por ciento), del total de la suma de las remuneraciones que por concepto de rubro 0 perciban anualmente los funcionarios comprendidos en este beneficio, incrementadas con idénticos renglones que perciban los funcionarios que no pertenezcan a la misma, pero presten servicios en ella.

Esta suma será distribuida en la relación de 100% (cien por ciento), respecto a la dotación presupuestal y 30% (treinta por ciento), sujeto a calificación».

Art. 148. Los tributos aduaneros y toda aquella sanción pecuniaria que se imponga como consecuencia de infracciones en materia aduanera que no se perciban en forma inmediata así como las fianzas dispuestas en el artículo 10 del decreto-Ley Nº 14.629,

de 5 de enero de 1977, serán actualizados en el momento del pago.

La actualización se efectuará en función de la variación producida en el valor de la unidad reajustable desde el momento en que se devenguen o se impongan, hasta el momento de su efectivo pago.

Art. 149. Sustitúyese el artículo 12 del Decreto-Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977, por el siguiente:

«Artículo 12. Cuando conforme a los procedimientos establecidos en la presente ley, el valor normal en Aduana, determinado por la Dirección Nacional de Aduanas, supere el valor declarado por el importador, éste deberá abonar los tributos correspondientes a la diferencia de valor, y por concepto de multa, el importe determinado de acuerdo a lo que se establece en el inciso siguiente. La fijación de las diferencias admitirá una tolerancia del 20% (veinte por ciento), con respecto al valor declarado por el importador.

La tolerancia es al solo efecto de librar de la sanción correspondiente, debiendo efectuarse el pago de los tributos sobre el valor determinado por la Dirección Nacional de Aduanas.

La multa será equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento), de los tributos correspondientes a la diferencia de valor, cuando ésta sea superior a la tolerancia y no supere el 55% (cincuenta y cinco por ciento), del valor declarado por el importador y al 70% (setenta por ciento), de dichos tributos cuando el valor determinado por la Dirección Nacional de Aduanas supere en más del 55% (cincuenta y cinco por ciento), al declarado por el importador, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 13".

Art. 150. Sustitúyese el artículo 13 de Decreto-Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977, por el siguiente:

«Artículo 13. Las acciones u omisiones que tiendan a distorsionar u ocultar el precio normal de las mercaderías a importar, definido como tal por la presente ley, constituirán la infracción aduanera de defraudación.

Se presumirá la defraudación cuando:

A) Se compruebe la presentación de declaraciones inexactas o incompletas que pretendan desvirtuar el valor imponible de los tributos.

B) Se compruebe la adulteración de documentos o registros contables de los importadores, relacionados con la operación aduanera de importación que corresponda.

C) El precio normal determinado por la Dirección Nacional de Aduanas supere como mínimo en un 100% (cien por ciento), el valor declarado por el importador.

En los casos de defraudación se impondrá una multa igual al doble del importe de los gravámenes adeudados, siendo ésta también de cargo del importador.

Si los hechos dieran lugar simultáneamente a más de una infracción aduanera, se aplicará la sanción mayor.

La responsabilidad de estas infracciones será siempre del importador de la mercadería o de su mandante si actuara por poder. Esta responsabilidad será sin perjuicio de la subsidiaria que se pueda hacer efectiva contra el despachante o solicitante de la operación.

Lo dispuesto en este artículo referido a la responsabilidad rige, exclusivamente, para diferencias de valor, no excluyendo lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964".

Art. 151. Sustitúyese el artículo 21 del Decreto-Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977, por el siguiente:

«Artículo 21. La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir directamente en las representaciones que el país tenga en el extranjero, la información que considere necesaria sobre precios de mercaderías y servicios. Dicha información será suministrada en la misma forma directa a la mencionada repartición.

Los importadores, despachantes de aduana o cualquiera otra persona que tenga relación directa con las operaciones aduaneras, estarán obligados a proporcionar a la Dirección Nacional de Aduanas las informaciones que ésta requiera para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de valoración de mercaderías.

Para las mercaderías cuyo valor dé lugar a investigación, el Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos y plazos en que la misma deba llevarse a cabo teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la presente ley».

Art. 152. Sustitúyese el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977, por el siguiente:

«Artículo 25. Los errores cometidos en la declaración de valor de las mercaderías que puedan advertirse y calificarse como de buena fe en mérito a la documentación aportada en el acto de presentación de la declaración de valor estarán exentos de sanción.

Los errores cometidos en dicha declaración de valor, que no pudieren advertirse y calificarse como de buena fe en mérito a la documentación aportada en el acto de la presentación y puedan traducirse en perjuicio fiscal, serán sancionados con una multa equivalente al 20% (veinte por ciento), de los gravámenes que correspondan a la mercadería a importar.

La comprobación de la reiteración de errores como los indicados en el inciso primero será sancionada con multas progresivas, que se establecerán desde un mínimo equivalente a 10 UR hasta un máximo de 50 UR. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Lo dispuesto en el presente artículo es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la presente ley y en el artículo 287 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Es de exclusiva competencia de la Dirección Nacional de Aduanas la valoración y verificación de todas las mercaderías declaradas en los despachos de importación y que se pretendan introducir en el país».

Art. 153. El Poder Ejecutivo establecerá las disposiciones necesarias a fin de garantizar el derecho a recurrir en las controversias que se susciten, por aplicación de la presente ley, entre la administración aduanera y los importadores.

El importador podrá recurrir en todos los casos en que la Dirección Nacional de Aduanas ajuste, por aplicación de la presente ley, el valor que haya declarado, sujetándose a las disposiciones generales y especiales vigentes, observando los plazos y procedimientos establecidos en materia de recursos administrativos.

Art. 154. Sustitúyese el inciso primero del artículo 254 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, en la redacción dada por el artículo 243 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«En todos los casos de contrabando, se impondrá el comiso (comiso principal) de las mercaderías o efectos, el pago de los tributos correspondientes, las costas y costos del juicio, el pago del doble de los recargos a la importación que integran la Tasa Global Arancelaria y una multa del 20% (veinte por ciento), del valor comercial de las mercaderías o efectos, los que serán liquidados y percibidos por la Dirección Nacional de Aduanas. El funcionario actuante podrá disponer la publicación de las resoluciones jurisdiccionales o administrativas, con cargo al o a los condenados».

Art. 155. Sustitúyese el inciso primero del artículo 285 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, en la redacción dada por el artículo 245 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 285. A los efectos de la determinación del monto de las infracciones aduaneras previstas por la legislación vigente a la fecha de numeración y registro del despacho aduanero, se consideran tributos todos los gravámenes, aduaneros o no, que afecten a las mercaderías o efectos en ocasión de su importación o exportación».

Art. 156. Sustitúyese el artículo 257 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, en su actual redacción, por el siguiente:

«Artículo 257. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 250 en cuanto a competencia de la Junta de Aranceles, el conocimiento de los asuntos relativos a infracciones aduaneras, corresponderá a la Dirección Nacional de Aduanas, Juzgados Letrados de Primera Instancia con excepción de Canelones y Montevideo, Juzgados Letrados de Aduana y Tribunales de Apelaciones en lo Civil, con sujeción a las siguientes reglas:

1º. A la Dirección Nacional de Aduanas le incumbirá la resolución de los casos previstos en los artículos 253 y 256, cuya cuantía no exceda de 350 UR

El Poder Ejecutivo reglamentará las atribuciones precedentemente conferidas.

2º. A los Juzgados Letrados de Primera Instancia, con excepción de Canelones y Montevideo, y a los Juzgados Letrados de Aduana, dentro de sus respectivas jurisdicciones, incumbirá:

A) La decisión en alzada de los recursos interpuestos contra las resoluciones de la Dirección Nacional de Aduanas.

B) La calificación e instrucción de los sumarios sobre hechos ocurridos dentro de los límites de su jurisdicción.

C) El conocimiento plenario, en primera instancia, de dichos sumarios.

3º. A los Tribunales de Apelaciones en lo Civil incumbirá la resolución en segunda instancia de las apelaciones deducidas contra las sentencias de los Juzgados Letrados de Primera Instancia y de los Juzgados Letrados de Aduana».

Art. 157. Sustitúyese el literal A) del artículo 261 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, en la redacción dada por el artículo 495 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

«A) Si se trata de la imputación de contrabando, la cuantía del asunto se reputará fijada por su valor normal en aduana establecido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268. En todos los casos, si se hubiere empleado cualquier medio o elemento para la conducción o transporte de las mercaderías o efectos (comiso secundario), su valor normal en aduana integrará la cuantía».

Art. 158. Sustitúyense los numerales 2º) y 3º) del artículo 268 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, en la redacción dada por el artículo 495 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por los siguientes:

«2º) Se remitirán las actuaciones a la autoridad competente de acuerdo a lo previsto en el artículo 257.

3º) En los casos en que la competencia corresponda a la Dirección Nacional de Aduanas, controlada que sea la regularidad de las actuaciones realizadas y cumplida la instrucción que la autoridad entendiere del caso ordenar, se dictará resolución dentro del plazo de veinte días, decretando la imposición de las sanciones previstas en el artículo 254 o clausurando los procedimientos. La resolución podrá ser recurrida dentro del término de diez días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por el representante fiscal y por los denunciados, sustanciándose la alzada ante la Justicia Letrada competente de acuerdo a la jurisdicción en que se hubiere radicado el asunto».

Art. 159. Sustitúyese el artículo 283 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, en la redacción dada por el artículo 495 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

«Artículo 283. La autoridad competente que esté interviniendo podrá:

A) Dictar las providencias necesarias para garantir el pago de tributos, multas, recargos y demás adeudos.

B) Vender directamente al Estado, a los Gobiernos Departamentales, a los Entes Autónomos, a los Servicios Descentralizados y a las Personas Públicas no Estatales, los bienes incautados en presunta infracción aduanera de contrabando, u ordenar el remate de lo denunciado cuando se entienda inconveniente o inadecuada su conservación, salvo que se trate de mercaderías que por su particular naturaleza, obligatoriamente deban ser entregadas a Organismos del Estado. A los efectos precedentemente expuestos existirá coordinación permanente entre la Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento, la Dirección Nacional de Aduanas y el Poder Judicial.

C) Disponer la venta directa de lo denunciado, solicitando ofertas y adjudicando a la más alta, en los casos de detención de frutas, verduras, animales vivos o faenados y comestibles de alta perecibilidad.

D) El producido líquido del remate o la venta será depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en obligaciones hipotecarias reajustables u otras unidades de valor constante.

En caso de dictarse resolución condenatoria y de no abonarse los tributos correspondientes, su cobro se verificará sobre los fondos depositados».

Art. 160. Sustitúyese el artículo 202 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 150 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

«Artículo 202. En caso de que la mercadería denunciada haya sido comercializada, de los fondos depositados el 20% (veinte por ciento) se destinará al fondo creado por los artículos 242, 243, 253 y 254 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. No obstante lo dispuesto, el denunciante recibirá, en todos los casos, como adjudicación, una suma que no podrá ser inferior al 50% (cincuenta por ciento), del monto obtenido en la comercialización. El remanente se verterá a Rentas Generales en sustitución de la tributación aplicable en el caso».

Art. 161. La distribución de la competencia en el represivo aduanero y por razón de la cuantía que se establece en la presente ley será aplicable a los asuntos que se inicien a partir del 1º de enero de 1993.

Art. 162. Agrégase al inciso segundo del artículo 14 del Decreto-Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, la siguiente disposición:
«En caso de que el o los denunciantes abonen el tributo referido, el monto del mismo será reducido en un 50% (cincuenta por ciento)».

Art. 163. Interprétase que el nuevo marco legal de las actividades portuarias no supone restricciones de las potestades de la Dirección Nacional de Aduanas dentro de los recintos portuarios.

Art. 164. Deróganse los artículos 185 y 193 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y el artículo 147 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 165. Deróganse los artículos 186, 187, 188, 192, 197 y 198 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada respectivamente por los artículos 137, 138, 139, 142, 144 y 145 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 166. Interprétase que en la redacción del artículo 196 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, cuando se dice «mercaderías incautadas en presunta infracción aduanera», debe entenderse cualquier clase de bienes incautados en dicha situación.

Art. 167. Atribúyese a la Dirección Nacional de Aduanas legitimación procesal para actuar como actor, demandado o tercerista, en aquellas contiendas referidas a asuntos de su competencia.

Art. 168. Prorrógase el plazo establecido en el artículo 134 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, hasta el 31 de enero de 1993. Esta disposición entrará en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 169. Créase, para el Ejercicio 1993, una partida de N$ 1.778.412.500 (nuevos pesos un mil setecientos setenta y ocho millones cuatrocientos doce mil quinientos), para la Dirección Nacional de Aduanas, programa 007 «Recaudación de Renta Aduanera y Contralor del Tránsito Aduanero de Bienes», destinada a la prevención y represión de las infracciones aduaneras y de la evasión fiscal. Con cargo a dicha partida, que administrará la Dirección Nacional de Aduanas, sólo podrá girarse para:

A) Adquirir bienes materiales necesarios para cumplir sus cometidos.

B) Atender gastos extraordinarios de funcionamiento e inversiones y, en particular, solventar traslados, estadías y gastos de manutención del personal afectado a la represión de la evasión fiscal.

La Dirección Nacional de Aduanas presentará a la Contaduría General de la Nación la apertura en proyectos, rubros, subrubros, renglones y derivados, según corresponda, de la partida referida.

Art. 170. La Dirección Nacional de Aduanas percibirá una tasa de hasta U$S 50 (dólares de los Estados Unidos de América cincuenta), por el trámite de cada permiso de importación de trámite preferencial ingresado por despachantes al centro de cómputos del organismo. Su producido se destinará a adecuar las remuneraciones de los funcionarios de dicho organismo.

El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de esta partida en un plazo no mayor de sesenta días, teniendo en cuenta la suma total de retribuciones presupuestales de cada cargo o función.

Art. 171. Autorízase a la Dirección Nacional de Aduanas a utilizar el 5% (cinco por ciento), del excedente a que refiere el artículo 169 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la parte cuyo destino no sea la de los funcionarios a fin de solventar los gastos de la guardería de esa unidad ejecutora.

Art. 172. Extiéndese, al año 1993, el beneficio creado por la Ley Nº 16.085, de 18 de octubre de 1989, el que se distribuirá de la misma forma que refiere la citada norma, y en las mismas condiciones que se dispuso para el año 1988.

Art. 173. Extiéndese, hasta el 30 de junio de 1993, el plazo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en las condiciones establecidas por el artículo 130 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Lo dispuesto en el inciso precedente entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 174. Establécese que la omisión en el cumplimiento de la obligación de inscribir en el Registro de la Propiedad Nacional a cargo de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, regulado por el Decreto de 25 de febrero de 1935, de todo acto jurídico que signifique la enajenación o adquisición de un inmueble por cualquier persona jurídica pública a cualquier título o modo o la constitución de derechos de nuda propiedad o usufructo, sea total o parcial, hará pasible al funcionario público competente de una multa equivalente a 10 UR.

En igual sanción incurrirá todo escribano que en el ejercicio liberal de su profesión o investido de la calidad de funcionario público, autorice dichos actos referentes a los inmuebles que debiendo estar inscriptos en el mencionado Registro no lo estuvieren.

Los Registros de Traslaciones de Dominio no inscribirán ningún acto o contrato relativo a estos inmuebles sin que se pruebe el cumplimiento de esta obligación.

Todos los organismos y personas públicas estatales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad Nacional los inmuebles de que sean titulares en el término de 180 (ciento ochenta) días a partir de la vigencia de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 175. La Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado afectará el 50% (cincuenta por ciento), de la suma que recaude anualmente, por concepto de fondos extrapresupuestales, a fin de procurar la nivelación de la máxima compensación al grado dispuesta por el artículo 26 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, para todos los funcionarios de los escalafones A, B, C, D, E y F.

Art. 176. Del monto excedente por la aplicación del artículo 217 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, para los recursos a que refiere el literal b) del artículo 7º del Decreto-Ley Nº 15.716, de 6 de febrero de 1985, la Dirección de Loterías y Quinielas podrá destinar hasta un 10% (diez por ciento), en promoción social y bienestar de los recursos humanos de dicha unidad ejecutora. El resto será transferido al programa 001 «Administración de Recursos de Apoyo a la Conducción Económico Financiera» y distribuido entre los programas 001, ya citado, 002 «Auditoría Interna y Contabilidad General de la Gestión Estatal» y 004 «Servicio de Pagaduría de la Administración Central» con el fin de adecuar las retribuciones de los funcionarios que efectivamente se desempeñen en los mismos.

Los excedentes generados antes de la vigencia de la presente ley se destinarán a atender los gastos de inversión de la Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 177. Extiéndese, hasta el 30 de junio de 1993, el plazo establecido por el artículo 210 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Art. 178. Créanse el programa 011 «Apoyo a las tareas ejecutivas del Tratado de Asunción» y la unidad ejecutora 011 «Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común».

Asígnase al referido programa las siguientes partidas anuales:

Rubro 2 N$ 195.000.000 (nuevos pesos ciento noventa y cinco millones).

Rubro 3 N$ 171.000.000 (nuevos pesos ciento setenta y un millones).

Subrubro 4.7 N$ 30.000.000 (nuevos pesos treinta millones).

Art. 179. Habilítanse, en la unidad ejecutora 011 «Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común», los siguientes cargos:

1 Especialista, Bilingüe, escalafón D, grado 12
2 Especialista, Especialización, escalafón D, grado 10
1 Especialista, Archivólogo/Bibliotecólogo, escalafón D, grado 10
2 Auxiliar, Servicios, escalafón F, grado 5
1 Oficial, Chofer, escalafón E, grado 7

Art. 180. Habilítase una partida de N$ 20.000.000 (nuevos pesos veinte millones), para equipamiento de la sede central de la unidad ejecutora 011 «Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común».

Art. 181. Autorízase a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común a contratar los traductores necesarios para cubrir las sesiones a realizarse en nuestro país, habilitándose a tales efectos, en el renglón 0.4.0 una partida anual de N$ 25.000.000 (nuevos pesos veinticinco millones).

Art. 182. La Dirección General de Comercio Exterior podrá vender las publicaciones que edite. Su producido será recaudado por la misma y se destinará a financiar el costo de dichas publicaciones.

El precio de venta será determinado por el MInisterio de Economía y Finanzas en unidades reajustables.

Art. 183. Sustitúyese el apartado cuarto del inciso segundo del artículo 169 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«Unidad ejecutora 013 'Dirección General de Casinos'. El porcentaje se aplicará sobre el monto de las utilidades que resulten, una vez deducidos de los ingresos todos los egresos que deban realizarse, de acuerdo a las normas vigentes, para el desarrollo de las actividades de la Dirección General de Casinos y sin perjuicio de lo que corresponda a Rentas Generales, las Intendencias Municipales y el Instituto Nacional de Alimentación».

Art. 184. La Inspección General de Hacienda podrá disponer de los fondos que recaude por concepto de las sanciones que aplique a las sociedades sujetas a su contralor, previstas en la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, para gastos de

funcionamiento e inversiones.

Art. 185. La instrumentación del Juego de Lotería Combinada, no determinará en ningún caso el traslado de ningún funcionario de la Dirección de Loterías y Quinielas hacia cualquier otro organismo del Estado, ni la alteración de la continuidad en sus tareas específicas.

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Art. 186. Los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentren prestando funciones en el exterior podrán interponer recursos administrativos sin necesidad de firma letrada. Dicho requisito tampoco será necesario para los escritos que se presenten durante su tramitación, así como para que, en tal caso, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dé por correctamente agotada la vía administrativa.

En ambos casos, los escritos respectivos podrán ser trasmitidos por los sistemas de comunicación con que cuente la Misión u Oficina Consular, sin costo para el funcionario.

Art. 187. Los funcionarios del actual escalafón M, ascendidos a dicho escalafón provenientes del escalafón C, y a los que se hubiera perjudicado su carrera funcional debido a actos administrativos dictados durante los años 1973 a 1985, deberán ser regularizados, recomponiéndoseles aquélla.

Dicha regularización consistirá en la promoción a los grados, categorías y denominaciones que les hubiera correspondido ocupar a la fecha de producida la vacante.

En todo caso se estará al criterio dispuesto por los artículos 9º y 34 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985.

Los Embajadores y Ministros del Servicio Exterior de la República que desempeñaron sus cargos en forma ininterrumpida por un período mayor de cinco años hasta el 9 de febrero de 1973 y hubieren cesado posteriormente en sus funciones, serán considerados, a todos los efectos, como funcionarios de carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que, a la entrada en vigencia de la presente ley, se encontraren en el ejercicio de dichos cargos.

Art. 188. Sustitúyese el artículo 80 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, por el siguiente:

«Artículo 80. Cuando un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores fallezca, encontrándose en el extranjero en cumplimiento de resolución del Poder Ejecutivo, el Estado se hará cargo de los gastos de repatriación y sepelio de los restos, así como del embalaje, transporte, flete y seguro de sus efectos personales.

Iguales derechos corresponderán en caso de fallecimiento de familiares, siempre que estuvieran a cargo y residieran conjuntamente con los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encontraren en el extranjero en cumplimiento de resoluciones del Poder Ejecutivo. Si el sepelio del familiar tuviera lugar en la República, el funcionario tendrá derecho a un pasaje de ida y vuelta.

El Ministerio de Relaciones Exteriores se hará cargo de los pasajes de los hijos mayores de los funcionarios fallecidos en el exterior siempre que estuvieran a su cargo y residieran con él en el momento del deceso.

Los sucesores y el cónyuge del funcionario fallecido tendrán derecho a percibir o en su caso, retener las compensaciones trimestrales que corresponda le sean liquidadas en virtud del pago por trimestre adelantado, salvo la reliquidación que hubiere lugar en función de la aplicación del artículo 228 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990. El carácter de los sucesores del funcionario fallecido podrá ser acreditado por certificación notarial».

Art. 189. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a contratar a término, con cargo a sus propias economías, mediante arrendamientos de obras o de servicios, al personal necesario para las tareas del comedor destinado a sus funcionarios y del jardín maternal para los hijos de éstos.

Las personas contratadas no revestirán la calidad de funcionarios públicos.

Art. 190. Las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República en el exterior podrán utilizar la partida de complemento de gastos de oficinas para la adquisición de los bienes necesarios para su equipamiento e infraestructura. Las adquisiciones que se realicen con cargo a dicha partida no serán consideradas inversión a los efectos legales.

Las adquisiciones que se realicen en cada año deberán ser cubiertas por las asignaciones establecidas para el mismo ejercicio. En caso de déficit, deberá ser cubierto por el propio peculio del Jefe de Misión o titular de la Oficina Consular respectiva.

Art. 191. Autorízase al Poder Ejecutivo a ajustar periódicamente los precios de los pasaportes y títulos de identidad y viaje que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 192. Créase, a partir del 1º de enero de 1993, un Fondo Permanente de Compensación en el Inciso 06 - Ministerio de Relaciones Exteriores, con el cometido de atender complementaciones económicas mensuales a los funcionarios de dicho Inciso, que desempeñen funciones en la Cancillería.

Para atender a la financiación de este Fondo, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá:

a) Destinar los superávit generados en las partidas de funcionamiento de las Misiones Diplomáticas y Consulares en el exterior, al cierre de cada ejercicio.

b) Habilitar el crédito equivalente a la diferencia entre lo planillado para atender los gastos de funcionamiento del Inciso en el presente ejercicio y el gasto proyectado para los ejercicios siguientes.

La distribución de dicho Fondo se realizará de acuerdo al rango presupuestal, con una diferencia del 5% (cinco por ciento), entre grado y grado del escalafón, conforme a la reglamentación que a tal efecto dicte el Ministerio de Relaciones Exteriores.

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Art. 193. Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a proceder a la venta de todas las publicaciones que edite, de servicios de información, de asesoramiento técnico, de relevamiento, de elaboración e interpretación de estadísticas físicas y económicas del sector agropecuario.

Queda igualmente facultado a fijar el precio de venta de los referidos servicios y de las publicaciones que edite.

No será de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Art. 194. Fusiónanse todas las unidades ejecutoras del programa 001 «Administración Superior» así como la unidad ejecutora 005 «Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias» del programa 002 «Contralor y Estudios Agropecuarios», en la unidad ejecutora 001 «Dirección General» del programa 001.

La asignación de bienes, ingresos presupuestales y extrapresupuestales que las disposiciones vigentes prevén respecto de las reparticiones que se fusionan, se reputarán hechas a la unidad ejecutora 001 citada.

Las mencionadas reparticiones mantendrán la asignación de cometidos y atribuciones desconcentradas previstas en las disposiciones vigentes.

Art. 195. Sustitúyese el artículo 58 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, por el siguiente:

«Artículo 58. Inclúyense a las plantaciones forestales y a los bosques, dentro de los bienes sobre los que puede recaer el contrato de prenda rural o agraria dispuesto por la Ley Nº 5.649, de 21 de marzo de 1918».

Art. 196. Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a ajustar semestralmente en los meses de enero y julio de cada año el monto de todas las tasas, tarifas, precios y multas que perciben los distintos servicios, no pudiendo superar la variación operada en el semestre anterior en el Indice de Precios al Consumo.

Las tasas, tarifas, precios y multas que tienen asignado expresamente un sistema de reajuste especial o por fórmulas paramétricas, podrán seguir regulándose por los

mismos.

Art. 197. Sustitúyese el artículo 199 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

«Artículo 199. Sustitúyese el párrafo final del artículo 319 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

'Las recaudaciones serán vertidas a Rentas Generales y, de ellas, el 50% (cincuenta por ciento), será entregado trimestralmente al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para el mejor cumplimiento de las funciones de la Dirección de Industria Animal. Con cargo a estos recursos podrá atenderse el pago de horas extras'».

Art. 198. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca destinará parte de las economías que realice en sus dotaciones presupuestales en los rubros de «Funcionamiento» e «Inversiones», para completar a sus funcionarios la «compensación máxima al grado», establecida en el artículo 26 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Art. 199. Autorízase a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Forestal para atender, con las partidas previstas en el artículo 45 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, y en el artículo 251 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, los costos que demanden las inspecciones para el pago de subsidios a la forestación establecidas en las citadas normas.

A este efecto podrá disponerse de hasta el 2% (dos por ciento), de la recaudación del citado Fondo.

Art. 200. Créase el Fondo de Investigación Pesquera, cuya titularidad y administración corresponderá al Instituto Nacional de Pesca, que se integrará con los siguientes recursos:

A) El producido de la comercialización del excedente de captura de los buques de investigación del Instituto Nacional de Pesca.

B) Los fondos generados por los convenios que se celebren con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

C) La tasa que por la expedición de permisos de pesca perciba el Instituto Nacional de Pesca, según el artículo 29 de la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969. Esta será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo, relacionándola con el tonelaje de registro bruto de cada embarcación involucrada, sin exceder las 15 UR por tonelada de registro bruto.

D) La tasa que percibe el Instituto Nacional de Pesca por la certificación de calidad de las exportaciones de productos pesqueros, conforme al artículo 82 del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

E) Las tasas, tarifas, precios, cánones, derechos, multas y decomisos, que determinen las leyes y reglamentaciones respectivas.

F) Herencias, legados y donaciones.

G) Los otros ingresos que se le asignen por vía legal o reglamentaria.

Art. 201. Agrégase al artículo 36 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el siguiente literal:

«M) Las contrataciones que realice el Instituto Nacional de Pesca del personal destinado a atender las tareas de los buques de investigación a su cargo.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta del Instituto Nacional de Pesca, aprobará las bases para las contrataciones de referencia».

Art. 202. Declárase que la afectación al uso, a que refiere el artículo 29 de la Ley Nº 16.065, de 6 de octubre de 1989, alcanza exclusivamente a los bienes inmuebles. Los demás bienes, derechos y obligaciones a que refiere dicha norma quedan transferidos de pleno derecho al Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias.

La presente disposición será aplicable, en lo pertinente, a los bienes adquiridos por el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias como organismo ejecutor del Contrato de Préstamo Nº 524 OC/UR celebrado entre el Estado uruguayo y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 203. Cométese al Poder Ejecutivo el nombramiento de una Comisión Especial que proyecte un Código de Derecho Agrario.

Art. 204. Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a otorgar a los funcionarios de la unidad ejecutora 014 «Dirección de Laboratorios Veterinarios Miguel C. Rubino», programa 005 «Servicios Veterinarios», una partida por concepto de alimentación.

El monto global de la misma no podrá exceder del 40% (cuarenta por ciento), de los recursos extrapresupuestales de la referida unidad ejecutora y se atenderá con cargo a los recursos extrapresupuestales que ella genere.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un plazo no mayor de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 205. Compete al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por intermedio de la Dirección de Servicios Jurídicos la aplicación y ejecución de las sanciones por infracciones que comprueben la Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales, el Instituto Nacional de Pesca y la Dirección de Granos, según sus materias.

Art. 206. Facúltase a la Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales a afectar al pago de horas extras de sus funcionarios, hasta un máximo del 10% (diez por ciento), de sus recursos extrapresupuestales de libre disponibilidad.

Art. 207. Declárese, por vía interpretativa, que dentro de los cometidos asignados al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el artículo 3º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, no se encuentran comprendidas la formulación y ejecución de las políticas relativas a los recursos naturales renovables, así como la delimitación, manejo y administración de áreas protegidas y parques nacionales. Tales cometidos seguirán siendo competencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al que también corresponderán las relaciones con los organismos internacionales vinculados con dichas materias, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Las referidas políticas deberán guardar armonía con los planes nacionales de protección del medio ambiente formulados por el MInisterio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 208. Cométese a los funcionarios policiales, aduaneros de la Prefectura Nacional Naval en su jurisdicción, e inspectivos de la División Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, el contralor y represión de ilícitos contra la fauna silvestre y el monte indígena en todo el territorio nacional.

Incurrirán en falta grave los funcionarios antedichos que en conocimiento de ilícito o acciones depredatorias de la fauna silvestre o el monte indígena no adopten medidas conducentes a su represión.

Art. 209. Las infracciones a la Ley Nº 9.481, de 4 de julio de 1935, y su reglamentación, serán sancionadas en vía administrativa con:

A) Multa entre 10 UR y 1000 UR.

B) Comiso de animales vivos de la fauna silvestre o sus productos; armas, artes de caza, implementos utilizados para la misma y vehículos en que los frutos de la caza se transporten.

En la aplicación de las sanciones antedichas deberá guardarse una razonable proporción entre la sanción y la infracción cometida.

Art. 210. Sustitúyese el artículo 274 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«Artículo 274. El producto de las multas aplicadas por violaciones o infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de fauna indígena como el producto por la venta de pieles, cueros, plumas, vehículos, implementos y efectos decomisados por dichas infracciones, se distribuirá en la siguiente forma:

A) 50% (cincuenta por ciento), entre los funcionarios inspectivos o policiales actuantes.

B) 10% (diez por ciento), para el Ministerio del Interior o Prefectura Nacional Naval, según corresponda.

C) 40% (cuarenta por ciento), para la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Art. 211. Sustitúyese el artículo 273 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 183 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

«Artículo 273. Las violaciones o infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia forestal, además de las multas establecidas en el artículo 6º de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, podrán ser sancionadas con el comiso de los productos forestales en infracción y los vehículos, maquinarias, herramientas y demás efectos utilizados para su corta, extracción o tránsito.

Los productos forestales decomisados serán donados por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a hospitales, escuelas, institutos de enseñanza, comedores públicos, hogares de ancianos, dependencias del Instituto Nacional del Menor o dependencias policiales.

El producto de las multas aplicadas por violaciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia forestal, así como el producido de la venta de vehículos, maquinaria, herramientas y demás efectos utilizados para su corta, extracción o tránsito, decomisados por dichas infracciones, se distribuirá de la siguiente manera:

A) 50% (cincuenta por ciento), entre los funcionarios inspectivos de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y policiales que intervengan en los procedimientos.

B) 10% (diez por ciento), para el Ministerio del Interior o Prefectura Nacional Naval, según corresponda.

C) 40% (cuarenta por ciento), para la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.»

Art. 212º.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley Nº 16.211, de 1º de octubre de 1991, por el siguiente:

«Artículo 23.- El Instituto Nacional de Pesca tendrá a su cargo la conservación y preservación de los lobos, ballenas, delfines y demás mamíferos marinos y tendrá al respecto los más amplios poderes de policía en todas las costas e islas del país y en las zonas de derecho exclusivo de pesca».

Art. 213º.- Sustitúyese el artículo 636 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«Artículo 636.- Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar la tasa del impuesto creado en el artículo 321 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, entre el 0% (cero por ciento), y el 2,5% (dos y medio por ciento)».

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Art. 214º.- Modifícase el artículo 290 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 214 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

«Artículo 290.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería podrá disponer de sus recursos de libre disponibilidad de la siguiente manera:

a) 50% (cincuenta por ciento), de lo recaudado para gastos de funcionamiento e inversiones.

b) 50% (cincuenta por ciento), para el pago de incentivos por rendimiento. Dicho beneficio podrá alcanzar a los funcionarios presupuestados y contratados que revistan en las planillas presupuestales del Inciso siempre que presten efectivamente funciones en éste, así como aquellos funcionarios de otros organismos del Estado que se encuentren en comisión en el Inciso.

Dicha compensación no podrá superar por funcionario el 25% (veinticinco por ciento), de las retribuciones permanentes sujetas a montepío excepto la prima por antigüedad. No tendrán derecho a percibir el beneficio aquellos que no tengan una antigüedad mínima de seis meses en el Inciso».

Art. 215º.- Sustitúyese el artículo 175 de la Ley Nº 15.903, de 10 noviembre de 1987, por el siguiente:

«ARTICULO 175.- Autorízase a la Dirección Nacional de Industrias la venta de formularios referidos a los trámites, solicitudes y certificados que se cursen ante dicha Dirección en 0,20 UR.

Estos ingresos se destinarán en su totalidad a gastos de funcionamiento e inversión de dicho servicio, no pudiendo ser utilizados para el pago de retribuciones personales».

Art. 216º.- Sustitúyese el artículo 174 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

«ARTICULO 174.- Fíjanse los siguientes valores para las tasas creadas por el artículo 331 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986:

1) Tasa de aprobación de modelo

Por cada modelo sometido a aprobación se exigirá la tasa de acuerdo a la siguiente tabla:

	Precio de venta al público (N$)		Tasa (N$)			
	Hasta 7 UR					0,75 UR
	UR	UR	UR	%		UR
de	7 a	14	0,75	+ 100	del exceso sobre	7
de	14 a	28	1,5	+ 50	del exceso sobre	14
de	28 a	70	2,0	+ 25	del exceso sobre	28
de	70 a	140	3,0	+ 10	del exceso sobre	70
de	140 a	700	3,5	+ 5	del exceso sobre	140
de	700 en adelante		4,5	+ 1	del exceso sobre	700

2) Tasa por verificación primitiva

Por cada unidad verificada se exigirá la tasa de acuerdo con la siguiente tabla:

	Precio de venta al público (N$)		Tasa (N$)			
	Hasta 7UR		5% sobre precio de venta al público			
	UR	UR	UR	%		UR
de	7 a	14	0,35	+ 10	del exceso sobre	7
de	14 a	28	0,70	+ 7,5	del exceso sobre	14
de	28 a	70	1,4	+ 5	del exceso sobre	28
de	70 a	140	3,0	+ 2,5	del exceso sobre	70
de	140 a	700	4,0	+ 1	del exceso sobre	140
de	700 en adelante		7,0	+ 0,5	del exceso sobre	700

3) Tasa por verificación periódica

Su valor será el 50% (cincuenta por ciento), de la que correspondería satisfacer por verificación primitiva.

4) Serán sujetos pasivos de las tasas las personas naturales o jurídicas que presenten modelos para su aprobación o verificación o que sean titulares de los instrumentos de medición, que sean objetos de verificación.

5) A los efectos de lo dispuesto por este artículo, entiéndese por 'Precio de Venta al Público' el vigente al 31 de diciembre del año anterior por el industrial, comerciante o importador, que comercializa el instrumento de medición, en función del cual se aporta al valor agregado del mismo.

Aquellos instrumentos de medición respecto de los cuales no se obtengan sus precios de venta, tributarán la tasa mínima, de acuerdo con las características técnicas del instrumento.

Cométese a la Dirección Nacional de Metrología Legal el cumplimiento de los procedimientos administrativos tendientes a la obtención de los respectivos 'Precios de Venta al Público', así como la determinación de precios 'promedio' en caso de existir distintos precios respecto de una misma clase de instrumento».

Art. 217º.- Sustitúyese la denominación de Director Profesional, escalafón A, grado 16, creado por el artículo 329 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por la de Director Nacional de Metrología Legal.

Art. 218º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear la prestación de los siguientes servicios:

1) Servicios de mantenimiento de instrumentación y equipamiento electrónico nuclear.

2) Servicios de diseño y desarrollo de instrumentación y equipamiento electrónico nuclear y de sistemas de control nuclear para la industria.

3) Servicios de ensayos no destructivos.

4) Servicios de mecánica de la fractura.

5) Servicios de cálculos de blindaje.

6) Servicios de diseño y puesta en marcha de sistemas informáticos dedicados a las aplicaciones nucleares.

7) Servicios de aplicación de trazadores en procesos industriales en hidrología y en estudios destinados a la preservación del medio ambiente.

La fijación del precio de los servicios se hará por el Poder Ejecutivo en base a su costo real de realización, incluyendo los costos directos y los de amortización de equipos que se utilizarán en su prestación.

Art. 219º.- Sustitúyese el artículo 347 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 172 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1986, por el siguiente:

«Artículo 347.- Las tasas a que refiere el artículo anterior se calcularán de acuerdo con la siguiente escala expresada en unidades reajustables.

1) Hasta 5 m² de superficie de calefacción, 8,0934 UR más 0,3854 UR por cada metro cuadrado o fracción.

2) Por más de 5 m² y hasta 10 m², 10,0204 UR más 0,2898 UR por cada metro cuadrado o fracción que exceda los 5 m².

3) Por más de 10 m² y hasta 50 m², 11,4694 UR más 0,1928 UR por cada metro cuadrado o fracción que exceda los 10 m².

4) Por más de 50 m², 19,1814 UR más 0,0972 UR por cada metro cuadrado o fracción que exceda los 50 m².

5) Para los generadores de vapor en base a energía eléctrica se considerarán las mismas escalas con una equivalencia de 1 m² cada 25 KW.

Las cantidades resultantes en nuevos pesos se redondearán a la centena superior».

Art. 220º.- El valor del derecho de presentación de Permisos de Prospección dispuesto por el artículo 207 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, quedará fijado en 2 UR por cada 100 hectáreas o fracción.

Art. 221º.- Sustitúyese el artículo 176 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

«Artículo 176.- Autorízase al programa 010 'Desarrollo Tecnológico y de Productividad Industrial' a percibir de los usuarios los costos derivados de las solicitudes de documentación e información tramitadas a través del Servicio de Información Industrial y Tecnológico, que realiza el Centro Nacional de Tecnologia y Productividad Industrial.

A estos ingresos no les será aplicable lo dispuesto por el artículo 594 de la presente ley».

Art. 222º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas a percibir ingresos provenientes de la cesión de lugares en el Centro Nacional de Artesanías para la exhibición y venta de productos artesanales.

Los precios y condiciones de las cesiones serán determinados por el Poder Ejecutivo.

Estos ingresos se destinarán en su totalidad a gastos de funcionamiento e inversión, no pudiendo ser utilizados para el pago de retribuciones personales.

Art. 223º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear a disponer de los fondos percibidos del Organismo Internacional de Energía Atómica en concepto de reintegro de costos que por motivo de entrenamiento de los becarios, técnicos o profesionales, reciban para ser capacitados en sus laboratorios.

Los fondos recibidos se destinarán en su totalidad a atender los gastos de funcionamiento y de inversión de los Laboratorios de Investigación y Desarrollo y de Protección Radiológica, y Seguridad Nuclear, y estarán sujetos a rendición de cuentas trimestral.

Art. 224º.- Autorízase al Laboratorio Tecnológico del Uruguay a asociarse con empresas o inversionistas privados, nacionales o extranjeros, para el desarrollo de proyectos en el área tecnológica, su aplicación industrial, así como a comercializar los resultados obtenidos en esa materia.

A esos efectos el Laboratorio Tecnológico del Uruguay realizará un llamado público convocando a los posibles interesados estableciendo los criterios de selección en cada oportunidad.

El procedimiento deberá garantizarle a los participantes la igualdad y objetividad en el tratamiento de sus ofertas.

Art. 225º.- Sustitúyese el artículo 167 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

«Artículo 167.- Créanse las siguientes tasas de Protección Radiológica y Seguridad Nuclear por los servicios encomendados a la Dirección Nacional de Tecnología Nuclear del programa 006 'Investigación para la aplicación de la Energía Atómica', que se determinan:

Por cada servicio de contralor de instalaciones y equipos nucleares, radioactivos, generadores de radiaciones ionizantes 8 UR.

Por cada servicio anual de dosimetría personal externa 7 UR».

Art. 226º.- Agréganse al artículo 18 de la Ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940, los incisos siguientes:

«En los casos de oposición, recurso o anulación de una marca se admitirá la prueba del uso notorio en el país o en el extranjero, la que podrá efectuarse por cualquier medio idóneo que lo demuestre razonablemente, sujeto a las reglas de la sana crítica y a lo que establezca la reglamentación. En caso de impugnarse por una de las partes o de oficio dichas pruebas, la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial podrá requerir de los interesados las pruebas adicionales que estime pertinentes, o aun solicitarlas de oficio, por cualquier medio técnico adecuado.

Asimismo podrá eximirse de la prueba de la notoriedad al oponente que acredite que el solicitante, al momento de pedir el registro de la marca, conocía o debía conocer su existencia.

De igual forma se podrá exigir a las partes que afiancen sus eventuales responsabilidades civiles hasta en la suma de 2.000 UR».

Art. 227º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, previo informe de los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Economía y Finanzas, a racionalizar y simplificar las tasas que percibe la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de modo de uniformizar y redondear los montos y conceptos de las mismas de acuerdo con lo que se establece seguidamente:

A) Se deberá mantener el mismo monto global de recaudación.

B) El número de tasas deberá disminuir a menos de la tercera parte de la actual, acumulándose las que correspondan a la misma secuencia de trámites.

C) Se podrá admitir una variación de hasta el 20% (veinte por ciento), en más o en menos respecto de los valores establecidos en el artículo 168 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

D) No se podrá introducir ningún nuevo hecho generador.

E) El pago de las tasas se podrá efectuar en efectivo, a través de timbres o por cuenta corriente en el caso de los Agentes de la Propiedad Industrial que se encuentren interconectados con la red informática de dicha Dirección a través del sistema URUPAC.

De lo actuado el Poder Ejecutivo informará a la Asamblea General.

Art. 228º.- Sustitúyese el artículo 82 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, por el siguiente:

«Artículo 82.- Asígnase al Ministerio de Industria, Energía y Minería una partida anual de N$ 55.000.000 (nuevos pesos cincuenta y cinco y millones), a ser utilizada como contrapartida de gastos nacionales de los acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación y asistencia técnica, en el campo del uso de la energía atómica con fines pacíficos, suscritos por el país con el Organismo Internacional de Energía Atómica, demás organismos internacionales y comisiones nacionales de energía atómica».

Art. 229º.- Prohíbese en todo el territorio nacional el tránsito y la disposición final de residuos radioactivos, provenientes de terceros países.

Encomiéndase a la Direccón Nacional de Tecnología Nuclear el contralor de lo dispuesto precedentemente.

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO

Art. 230º.- Auméntase en un 1% (uno por ciento), los impuestos creados por los literales a) y b) del artículo 146 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.-

El producido de la totalidad del aumento dispuesto será vertido directamente en el fondo «Fomento del Turismo», creado por el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974, cuya administración corresponde al Ministerio de Turismo y su destino será financiar el pago de promoción turística en el exterior.

Art. 231º.- Suprímese el programa 002 «Investigación, Desarrollo y Promoción del Turismo», incorporándose los cargos y los créditos presupuestales al programa 001 «Administración Superior».

Art. 232º.- Autorízase al Ministerio de Turismo a proceder a la venta de las publicaciones que efectúe así como a fijar su precio en función de sus costos respectivos. Su producido se destinará, en su totalidad, a financiar las erogaciones que las citadas publicaciones generen.

Art. 233º.- Facúltase al Ministerio de Turismo a descentralizar territorialmente la presentación de sus servicios, mediante la instalación de oficinas regionales en aquellos puntos de la República que repute de interés turístico.

La contratación de personal eventual para cumplir tareas en las oficinas a instalarse podrá ser atendida con la partida presupuestal creada por el artículo 185 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Art. 234º.- Increméntase el renglón 0.6.1.301 «Horas Extras» del programa 001 «Administración Superior» en N$ 896.040.000 (nuevos pesos ochocientos noventa y seis millones cuarenta mil).

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Art. 235º.- Los montos correspondientes a indemnizaciones de expropiaciones de bienes inmuebles que realicen los Incisos 01 al 28 del Presupuesto Nacional serán fijados en unidas reajustables de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 114 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 agosto de 1981.

Los depósitos que realice el órgano expropiante deberán efectuarse en el Banco Hipotecario del Uruguay, tomándose por dicha entidad bancaria en unidades reajustables y entregándose iguales valores en el momento del retiro.

Art. 236º.- Otórgase competencia al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Hidrografía, para intimar administrativamente, cuando lo juzgue convenientemente, la extracción de las embarcaciones nacionales o extranjeras, hundidas, semihundidas o varadas, ubicadas en el espejo de aguas o en el área portuaria de los puertos de carácter deportivo, turístico o comercial de la República, a cuyo cargo se halle la administración o conservación.

Dicha intimación se practicará en forma personal cuando el propietario de la embarcación o su representane legal tuviere domicilio constituido en el país, realizándose la misma por medio de funcionario comisionado, entendiéndose ésta con el interesado o persona hábil que acreditará su identidad mediante el documento respectivo, quien deberá firmar la constancia correspondiente. En caso de no encontrarse ninguna de las personas indicadas, así como cuando éstas se negaren a firmar la constancia, el funcionario dejará cedulón en lugar visible, instrumentando por acta la diligencia.

Cuando el propietario, armador o su representante legal no tenga domicilio constituido en el país, la intimación establecida se efectuará mediante avisos que se publicarán durante dos días seguidos en el Diario Oficial y en otro periódico de circulación nacional, teniendo un plazo de quince días hábiles y perentorios para presentarse a cumplir con dicha intimación. Asimismo, en todo caso también se intimirá por edictos a todos aquellos que se consideren con derecho sobre la embarcación, para que se presenten a deducirlos en el mismo plazo anteriormente citado. Se tendrá por notificadas a las personas indicadas, mediante la última publicación. A tal fin, en el expediente administrativo se justificará la publicación mediante la agregación de los avisos indicándose número, fecha y nombre del diario o periódico.

Vencido el plazo dispuesto en la intimación practicada para la iniciación de la extracción o para la finalización de aquélla o su prórroga, y si dicha extracción no se hubiere iniciado o no se hubiere cumplido o sólo se hubiere efectuado parcialmente, se reputará abandonado el buque o la embarcación en favor del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria por los gastos que demanden las operaciones. La relación de estos últimos, aprobada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirá título ejecutivo. Se documentará la correspondiente traslación de dominio mediante certificado notarial con las resultancias del expediente del caso.

El Poder Ejecutivo cometerá al organismo del Estado o contratará con la persona física o jurídica privada, o con la persona pública estatal que considere conveniente, las operaciones necesarias para la eliminación o extracción del obstáculo que será de

cargo del propietario.

Asimismo queda facultado para disponer, mediante resolución fundada, el depósito, la enajenación o el hundimiento del buque o embarcación.

Se notificará en la forma indicada en el presente artículo al propietario, armador o representante legal, la verificación del abandono y la traslación de dominio en favor del Estado quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de los terceros respecto de la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos y deudas pendientes.-

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, reglamentará el procedimiento administrativo a seguir para la ejecución de la extracción referida, así como su vigencia y control.

Art. 237º.- La autoridad minera competente no podrá otorgar Títulos Mineros en las áreas a expropiarse para rutas nacionales a partir de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de las correspondientes planimetrías. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas comunicará a la Dirección Nacional de Minería y Geología la mencionada aprobación a efectos de que ésta, previa notificación a los gestionantes, deje sin efecto los trámites pendientes en las zonas expropiadas.

Art.238º.- Dispónese que la Dirección Nacional de Minería y Geología, previamente al otorgamiento a terceros del Título Minero sobre las explotaciones abiertas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, deberá requerir la opinión de éste, el que se expedirá dentro del término de treinta días.

El plazo se contará a partir de la fecha de recibida la comunicación y en caso de no existir pronunciamiento en dicho lapso, se tendrá por emitido favorablemente.

Art. 239º.- Establécese que para la apertura y explotación de canteras de materiales de Clases III y IV que fueren necesarias para la ejecución de las obras públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la tramitación para la obtención del Título Minero correspondiente se efectuará por el citado Ministerio.

A tales efectos se suspende la reserva minera del propietario del predio superficial, prevista en los artículos 5º y 116 del Código de Minería, y se fija en treinta días corridos el plazo dispuesto en el artículo 300 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y en el artículo 64 del citado Código, para expedirse de los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Defensa Nacional.

Para la tramitación del Titulo Minero referido quedará sin efecto la constitución de la garantía prevista en el literal H) del artículo 100 del Código de Minería.

Art. 240º.- Exonérase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas de obtener la autorización previa dispuesta en el literal B) del artículo 24 de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, para proceder al corte, tala o raleo de los montes indígenas en una longitud que determinarán conjuntamente la Dirección Nacional de Vialidad de dicho Ministerio y la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de proceder a la limpieza de cauces de los cursos de agua sobre rutas nacionales, atendiendo la mayor eficiencia de la obra civil y el menor impacto ambiental.

El producto que se obtenga del manejo acordado del monte indígena será donado a hospitales, hogares de ancianos, Instituto Nacional del Menor o dependencias de los Ministerios de Educación y Cultura e Interior, mediante resolución de la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Art. 241º.- Facúltase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a regularizar la faja dominial de las rutas nacionales, desafectándose genéricamente del dominio público las áreas que el Poder Ejecutivo determine mediante resolución fundada.

Art. 242º.- Exonérase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas del pago de la tasa a que refiere el artículo 160 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por los planos de mensura relacionados con el trámite expropiatorio.

Art. 243º.- Los haberes del personal obrero de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, comprendido en el régimen establecido en el artículo 228 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, cuando no fuere posible atenderlos en la forma prevista en el inciso cuarto de la citada disposición, se harán efectivos con cargo al Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Dicho Ministerio ampliará los respectivos créditos de la Dirección Nacional de Arquitectura a efectos de cubir la erogación que se menciona.

Art. 244º.- Increméntase en N$ 1.950.000.000 (nuevos pesos un mil novecientos cincuenta millones), el crédito previsto por el artículo 366 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, para financiar gastos de traslado de docentes.

Dicho aumento será financiado por el Fondo de Inversiones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Art. 245º.- Establécese que el 100% (cien por ciento), del producido de la multa dispuesta por eludir el pago de peajes, corresponderá al funcionario que haya comprobado la infracción e impuesto la sanción.

Art. 246º.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a ceder al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el bien inmueble padrón 142.555 de la 17a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, a fin de proceder a su enajenación definitiva a los ocupantes titulares del asentamiento ubicado en el mismo.

Art. 247º.- Exceptúase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, cuando los gastos de anuncios o información relativos a resoluciones del Ministerio se deban realizar en la prensa escrita.

Art. 248º.- Extiéndese lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, a todas las expropiaciones que realice el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de obras públicas incluidas en el Plan de Inversiones 1992 a 1994.

Art. 249º.- Sustitúyese el literal F) del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.396, de 10 de julio de 1975, por el siguiente:

«F) Retirar y reponer material ferroviario (vías, durmientes, etc.) cuando lo considere conveniente, manteniendo siempre un trazado para los destinos previstos para la línea afectada. En estos casos AFE gozará de los derechos y potestades inherentes a su calidad respecto de esa línea. Esta medida deberá ser adoptada mediante resolución fundada del Directorio aprobada por el voto conforme de tres de sus miembros, con autorización del Poder Ejecutivo, el que dará cuenta de ello a la Asamblea General».

Art. 250º.- Cométese a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la confección del Inventario de Canteras de Obras Públicas, incluidas en el Presupuesto Nacional, en un plazo de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley.

La autorización para explotar las canteras incluidas en el Inventario de Canteras de Obras Públicas será otorgada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, quien tendrá a su cargo el control y fiscalización de las mismas.

La Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería no podrá dar trámite ni otorgar Títulos Mineros sobre las áreas incluidas en el Inventario de Canteras de Obras Públicas. A tales efectos la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obas Públicas comunicará a las autoridades mineras las altas y las bajas ocurridas en el Inventario, al vencimiento de cada semestre.

Las canteras incluidas en el referido Inventario no estarán regidas por las

disposiciones del Código de Minería. El Poder Ejecutivo reglamentará su funcionamiento.

Art. 251º.- Agrégase al artículo 4º del Código de Aguas, Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, el siguiente inciso:

«Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán sancionadas por el Ministerio competente del modo siguiente: a) Con multa graduada entre 100 UR y 5.000 UR, según la gravedad de la infracción, de conformidad con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo. b) Con la caducidad del permiso o concesión de uso que se le hubiere otorgado al infractor. Las sanciones mencionadas podrán imponerse conjuntamente y se entenderán sin perjuicio de la sanción penal que correspondiere cuando el hecho constituyere delito».

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Art. 252º.- Asígnase al Ministerio de Educación y Cultura, una partida por una sola vez, de N$ 62.225.000 (nuevos pesos sesenta y dos millones doscientos veinticinco mil), equivalente a U$S 25.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinticinco mil), con la finalidad de contribuir a las obras para la erección del monumento «Holocausto del Pueblo Judío», a cargo de la Comisión de Honor creada por Resolución del Poder Ejecutivo 140/992, de 15 de abril de 1992.

Art. 253º.- Sustitúyese el artículo 234 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

«Artículo 234.- Créase en el programa 001 `Administración General', el Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer, que tendrá como cometidos:

A) Promover, planificar, diseñar, formular, ejecutar y evaluar las políticas nacionales relativas a la mujer y a la familia.

B) Coordinar y coejecutar con los organismos estatales dichas políticas a través de la articulación de acciones y de la capacitación de los recursos humanos, necesarias para la consecución de sus cometidos.

C) Asesorar a los organismos estatales, sobre los temas de la mujer y la familia, tanto a nivel nacional como departamental.

D) Coordinar y supervisar las actividades de sus dependencias.

E) Realizar convenios internacionales de cooperación técnica y financiera, de los cuales el país forma parte».

Art. 254º.- Créase la Secretaría Mercado Común del Conocimiento e Información, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura.

A esta Secretaría compete:

A) Apoyar las tareas asignadas a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión Nacional del Mercado Común del Conocimiento.

B) Llevar a cabo las acciones y proyectos dispuestos por el Consejo del Sistema Nacional de Información.

Se adjudicarán a esta Secretaría todos los bienes que posee actualmente la Oficina del Sistema Nacional de Información, dependiente del Archivo General de la Nación, incluidos los obtenidos por donación de organismos internacionales.

Art. 255º.- Asígnase una partida de N$ 9.900.000 (nuevos pesos nueve millones novecientos mil), para gastos de funcionamiento de la Secretaría del Mercado Común del Conocimiento.

Art. 256º.- Asígnase una partida anual N$ 100.000.000 (nuevos pesos cien millones), para el desarrollo de las actividades y cometidos a cargo del Instituto Nacional de la Juventud, creado por el artículo 331 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Art. 257º.- El Museo Nacional de Antropología creado por el artículo 61 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, tendrá los siguientes cometidos:

1) Realizar la investigación, documentación, conservación, exhibición, educación y divulgación del patrimonio antropológico de la Nación.

2) Promover la Investigación, documentación -impresa, computarizada, audio, video y cine- y divulgación de las ciencias antropológicas (arqueología terrestre y subacuática, antropología física, antropología social, etnomusicología, folclore).

3) Acrecentar el acervo del patrimonio antropológico del Museo por medio de la recuperación de testimonios a través de investigaciones de campo, excavaciones, registros documentales en audio, video o cine, adquisiciones o donaciones de colecciones, publicaciones u otros de interés antropológico.

4) Constituir un repositorio nacional donde se exhiban al público o conserven para estudios, muestras (tanto objetos como registros documentales) representativas de todas las manifestaciones antropológicas de interés científico o cultural de la Nación.

5) Desarrollar la museología en el terreno de las ciencias antropológicas y afines brindanddo apoyo en la materia a instituciones públicas y privadas.

6) Asesorar al Poder Ejecutivo en todos los requerimientos relacionados a la investigación y preservación del patrimonio antropológico de la Nación.

7) Desarrollar una labor educativa en el conocimiento y divulgación de la realidad nacional y universal de la antropología en coordinación con instituciones de enseñanza y culturales a través de distintos medios y técnicas de comunicación, experimentación y expresión.

8) Coordinar, auspiciar y realizar con instituciones nacionales o extranjeras proyectos de investigación e intercambio, como así también reuniones y congresos vinculados al desarrollo de las ciencias antropológicas.

Art. 258º.- El Museo Nacional de Antropología podrá obtener recursos extrapresupuestales a través de la prestación de servicios y la comercialización de reproducciones, publicaciones y bienes de divulgación de las ciencias antropológicas y afines. Con tal propósito podrá firmar convenios con personas e instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras.

Dichos recursos se destinarán en su totalidad al financiamiento de gastos de funcionamiento e inversiones del Museo Nacional de Antropología.

Art. 259º.- Habilítase en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, programa 004 «Fomento de la Investigación Técnico-Científica» una partida de N$ 672.030.000 (nuevos pesos seiscientos setenta y dos millones treinta mil), equivalente a U$S 270.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos setenta mil), en el renglón 0.3.2 Retribuciones de Técnicos, a efecto de contratar personal bajo el régimen del artículo 22 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, para dar cumplimiento a las condiciones de los Convenios Nos. 646 y 647 OC-UR suscritos por la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (Programa de Ciencia y Tecnología). El personal de dicho programa estará exceptuado de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Art. 260º.- Increméntase en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas programa 004 «Fomento de Investigaciones Técnico-Científicas», el rubro 3 «Servicios no Personales» en N$ 124.450.000 (nuevos pesos ciento veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta mil), equivalente a U$S 50.000 (dólares de los Estados Unidos de América cincuenta mil), en el marco de los Convenios Nos. 646 y 647 OC-UR suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo el 23 de

diciembre de 1991.-

Art. 261º.- Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a percibir por concepto de «Registro de Gastos de Gestión» un porcentaje de todos los montos que adjudique en favor de beneficiarios a cualquier título. El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas reglamentará la forma de aplicación y establecerá anualmente las tasas, las que no serán inferiores al 1% (uno por ciento), ni mayores al 2% (dos por ciento).

Art. 262º.- Exceptúase al Instituto de Investigaciones Biológicas «Clemente Estable» de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Art. 263º.- Sustitúyese el artículo 165 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970, en la redacción dada por el artículo 244 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

«Artículo 165.- Todas las instituciones del Estado que editen publicaciones remitirán al Instituto Nacional del Libro el 10% (diez por ciento), de la edición respectiva con un máximo de cien ejemplares de cada una de ellas, para que éste, en cumplimiento de sus cometidos, la destine al Fomento Bibliotecario, al canje internacional y al cumplimiento de convenios internacionales o a su venta».

Art. 264º.- Sustitúyese el artículo 67 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 345 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«Artículo 67.- Autorízase a la unidad ejecutora 015, 'Dirección General de la Biblioteca Nacional' a hacer efectivo el cobro de los servicios de información que brinda a nivel nacional e internacional.

El total de lo recaudado por este concepto, integrará el Fondo de Promoción y Desarrollo de la Biblioteca Nacional, creado por el artículo 389 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

El Ministerio de Educación y Cultura fijará las tarifas del servicio internacional en moneda extranjera (dólares de los Estados Unidos de América) y las del servicio nacional en unidades reajustables y reglamentará la forma de percepción de las mismas».

Art. 265º.- Créase un impuesto del 5% (cinco por ciento), al valor de enajenación de las obras de arte u objetos de valor artístico o histórico.

Serán sujetos pasivos del impuesto a que refiere el inciso anterior, los adquirentes a cualquier título de obras u objetos de arte que se mencionan en el artículo 15 de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, así como de toda obra de valor artístico o histórico ofrecida en subasta, remate público o intermediario comercial de cualquier naturaleza.

Serán agentes de retención que responderán solidariamente del monto del tributo, en caso de omisión, los martilleros, comisionistas e intermediarios de cualquier naturaleza según el caso.

La presentación del comprobante de pago del impuesto será requisito indispensable en toda acción administrativa o judicial relativa a dichos bienes.

Art. 266º.- El producido del impuesto a que refiere el artículo anterior, incrementará por partes iguales el Fondo de Promoción y Desarrollo de la Biblioteca Nacional, creado por el artículo 389 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y los recursos de libre disponibilidad de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

No será de aplicación en este caso lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, debiendo calcularse lo asignado a la Biblioteca Nacional sobre el 100% (cien por ciento), del porcentaje atribuido de las utilidades líquidas referidas.

El producido por dicho impuesto deberá ser depositado en las cuentas abiertas en el Banco de la República Oriental del Uruguay destinadas al Fondo de Promoción y Desarrollo de la Biblioteca Nacional.

Art. 267º.- Transfórmase en la unidad ejecutora 015 «Biblioteca Nacional», un cargo de Administrativo I, escalafón C, grado 11 en un cargo de Subjefe de Sección Investigación, escalafón D, grado 11.

Art. 268º.- Al cesar el actual titular del cargo de particular confianza de Director de la unidad ejecutora 014 «Instituto Nacional del Libro», ésta se fusionará con la unidad ejecutora 015 «Dirección General de la Biblioteca Nacional», ambas del programa 006 «Promoción Editorial y Bibliotecaria».

La nueva unidad pasará a denominarse Dirección General de Promoción Editorial y Bibliotecaria y estará a cargo del Director de la Biblioteca Nacional.

El Ministerio de Educación y Cultura, en plazo no mayor de ciento ochenta días, someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo una reestructura y racionalización administrativa que permita la integración de los cargos y funciones contratadas en la nueva planilla unificada, sin que ello implique costo presupuestal, previo informe conjunto de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

Art. 269º.- Sustitúyese el artículo 390 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«Artículo 390.- El fondo a que refiere el artículo anterior se destinará a:

A) El 20% (veinte por ciento), a funcionamiento e inversiones de la Biblioteca Nacional.

B) El 80% (ochenta por ciento), a la promoción social y bienestar de los recursos humanos de la unidad ejecutora.

No será de aplicación en este caso, lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Art. 270º.- El monto del impuesto «Servicios Registrales» establecido en el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 437 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, será de 0,60 UR por cada certificado que se solicite a los Registros de Montevideo, o a cada una de las secciones de los Registros Departamentales o Local de Pando; de 0,20 UR cuando se trate de segundas o ulteriores ampliaciones de los mismos; y del 1,20 UR por cada documento que se presente a inscribir, o cuando el certificado sea solicitado con carácter de urgente despacho. Las solicitudes de información no podrán hacer referencia a más de diez nombres ni a más de tres bienes.

El Ministerio de Educación y Cultura fijará cuatrimestralmente la equivalencia en nuevos pesos de este tributo.

El producido, una vez deducido el costo de impresión y distribución de los timbres y la comisión de los distribuidores, se destinará:

A) El 70% (setenta por ciento), a Rentas Generales.

B) El 30% (treinta por ciento), a solventar las necesidades del servicio registral, pudiendo destinarse hasta el 50% (cincuenta por ciento), de este porcentaje para el pago de viáticos y horas extras cuando sea imprescindible para el servicio.

Derógase el artículo 334 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Art. 271º.- Ratifícanse como cometidos a cargo de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), los establecidos en el artículo 392 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y disposiciones concordantes.

Art. 272º.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 7º de la Ley Nº 16.072, de 9

de octubre de 1989, por el siguiente:

«La inscripción caducará cada cinco años y podrá reinscribirse por períodos iguales, a solicitud de cualesquiera de las partes, sin otro requisito que la presentación del contrato original y una fotocopia firmada por la institución acreditante».

Art. 273º.- Los Registros del programa «Inspección y Certificación de Actos y Contratos» no atenderán al público en el período comprendido entre el 1º y el 20 de enero inclusive de 1993. Esta circunstancia no suspenderá los plazos legales de registración ni de caducidad de las inscripciones. Si el vencimiento del plazo se operare en el período señalado, el mismo se extenderá hasta el día hábil inmediato siguiente.

Art. 274º.- Sustitúyese el artículo 64 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, por el siguiente:

«Artículo 64.- Cuando una sola persona otorgue varios contratos en una misma escritura aunque sea con distintas personas, sólo podrá expedirse una sola copia para cada contratante.

Cuando en una escritura se adquieran por una sola persona varios inmuebles, podrán expedirse tantas copias como sean los inmuebles adquiridos.

Cuando en una escritura se graven con hipoteca varios inmuebles podrá expedirse una copia por cada registro donde deban inscribirse las hipotecas.

El escribano autorizante deberá dejar constancia en la nota de suscripción, para qué inmueble servirá de título la copia expedida, en el caso de la enajenaciones; en el caso de las hipotecas deberá indicarse el registro donde se efectuará la inscripción.

No haciéndolo se entenderá que la copia se ha expedido para todos los bienes de la adquisición o gravamen».

Art. 275º.- Deróganse todas las normas legales y reglamentarias que exoneran a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del pago de la tasa de Servicios Registrales establecido por el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 437 de la Ley Nº 15.809 , de 8 de abril de 1986.

Exceptúanse de lo dispuesto precedentemente a los Entes Autónomos de la Enseñanza, al Instituto Nacional del Menor, a las operaciones relativas a viviendas construidas por la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, a los préstamos sobre viviendas categoría I del Banco Hipotecario del Uruguay y a las inscripciones de las declaraciones de incapacidad, tramitadas con auxiliatoria de pobreza.

Art. 276º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 12.480, de 19 de diciembre de 1957, por el siguiente:

«Artículo 2º.- Dichos instrumentos llevarán nota en que conste el número, día y hora de presentación; número, folio y libro de inscripción.

Exceptúanse de esta disposición los instrumentos que se presentaren al Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos o a la Sección correspondiente de los Registros Departamentales o Locales de Traslaciones de Dominio, los que se inscribirán mediante la protocolización de la ficha registral, de la que deberán venir acompañados.

Tratándose de escrituras públicas se presentarán, para la inscripción, las primeras copias expedidas para cada parte contratante.

Tratándose de instrumentos privados se autenticará su otorgamiento de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, se protocolizarán y se presentarán para su inscripción los primeros testimonios de la protocolización, expedidos para cada parte contratante.

El honorario a devengarse por la intervención notarial referida en el párrafo anterior comprenderá tanto la autenticación de firmas como la protocolización y no podrá ser superior al 1,5% (uno con cinco por ciento), del precio estipulado.

Tratándose de inscripciones decretadas judicialmente, en sustitución de la Ficha Registral, se protocolizará el oficio judicial respectivo.

Los documentos presentados deberán ser devueltos, una vez inscriptos, con nota que firmará el Registrador, en la que hará constar número, fecha y hora de presentación y número, folio y libro de la inscripción. La inscripción se hará por orden de presentación y sus efectos se retrotraerán a la fecha de ésta.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que se realicen las inscripciones a que refiere esta ley y la forma en que se expedirá la información registral correspondiente».

Art. 277º.- Serán aplicables al Registro Público y General de Comercio las disposiciones establecidas en la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, concordantes y modificativas, relativas a la información y presentación de documentos que deberán cumplir, cuando corresponda, con el artículo 39 del Decreto-Ley Nº 1.421, de 31 de diciembre de 1878.

Las fichas concentrarán todo el movimiento jurídico del comerciante sustituyendo el régimen establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Art. 278º.- Transfórmanse en la Dirección General de Registros, dos cargos de Especialista III Digitación, escalafón D, grado 7, en dos cargos de Especialista II Digitación, escalafón D, grado 8; un cargo de Jefe de Departamento, escalafón B, grado 13, en un cargo de Director de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, escalafón B, grado 14 y un cargo de Jefe de Departamento, escalafón D, grado 13, en un cargo de Director de Operaciones, escalafón D, grado 14.

Art. 279º.- Suprímese en la Dirección General de Registros un cargo de Administrativo V, escalafón C, grado 1.

Art. 280º.- El Ministerio de Educación y Cultura, a propuesta de la Dirección General de Registros, podrá crear hasta ocho cargos de Especialista IV Digitación, escalafón D, grado 6, en los que serán designados funcionarios de la referida Dirección, actualmente afectados a la tarea de digitadores, suprimiéndose los cargos y funciones contratados que ocupaban los mismos así como el número de vacantes disponibles en el último grado del escalafón C, que compense el aumento de crédito generado.

Art. 281º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 261 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por los siguientes:

«La Dirección General de Registros dispondrá de la totalidad de lo recaudado conforme al presente artículo, hasta el equivalente a la suma U$S 400.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos mil), la que será destinada a la computarización del servicio, incluyendo gastos de inversiones y retribuciones personales exclusivamente para los funcionarios que realicen el ingreso de la información al nuevo sistema de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Cuando la recaudación exceda la referida suma, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 594 de la ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Art. 282º.- La Dirección General de Registros podrá destinar créditos generados por las vacantes disponibles al 31 de diciembre de 1992, resultantes de la aplicación de las normas legales vigentes, únicamente para financiar la reestructura prevista por el artículo 385 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Art. 283º.- Para el Ejercicio 1993 la Dirección Nacional de Correos dispondrá de la totalidad de la recaudación que obtenga por el Servicio Expreso de Correos hasta la suma de U$S 100.000 (dólares de los Estados Unidos de América cien mil), que será destinada a incorporar la infraestructura necesaria para el desarrollo del servicio, incluidas las compensaciones o incentivos que fuere menester otorgar al personal afectado a éste, lo que no podrá exceder del 40% (cuarenta por ciento), del total de las remuneraciones personales que el funcionario perciba por todo concepto.

Cuando la recaudación exceda la referida suma, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

El empleo de la referida partida no afectará el porcentaje sobre el total de proventos dispuesto por el artículo 232 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Art. 284º.- A partir del 1º de enero de 1992, los aportes patronales correspodientes a las retribuciones que perciben los funcionarios de la Dirección Nacional de Correos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, serán de cargo de Rentas Generales.

Art. 285º.- Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física a conceder hasta veinticinco becas simultáneas, a favor de los egresados mejor calificados de los cursos del Instituto Superior de Educación Física, para cumplir funciones en el interior de la República a razón de no más de cuatro por departamento.

Dichos becarios percibirán una retribución equivalente a la de Profesor de Educación Física grado 1 y no podrán permanecer en dicho régimen por un plazo mayor de tres años, no prorrogable.

La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito correspondiente en el rubro 7 «Subsidios y otras Transferencias».

Art. 286º.- La certificación médica a cargo de la Comisión Nacional de Educación Física estará sujeta al pago de las siguientes tasas:

A) Exámenes de alta especialización: automovilismo, motociclismo, karting, pesca submarina, boxeo profesional, salvavidas y árbitros deportivos y personas de más de cuarenta años, N$ 30.000 (nuevos pesos treinta mil).

B) Exámenes no comprendidos en el literal anterior, N$ 15.000 (nuevos pesos quince mil).

C) Reexámenes, duplicados, reválidas que no impliquen exámenes complementarios, N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil).

D) Expedición de carné de salud, por igual valor al que expide el Ministerio de Salud Pública.

Art. 287º.- Declárase que las penas del Código Penal sustituidas por el artículo 216 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, son exclusivamente las penas de multa establecidas en los artículos mencionados en dicha disposición.

Art. 288º.- Transfórmase en Especialista en Computación, escalafón D, grado 8, el actual cargo de Especialista en Computación, escalafón D, grado 4, de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo.

Art. 289º.- Exclúyense de lo dispuesto por el artículo 12 de la presente ley, los cargos de Inspector, escalafón D, grado 8 y Oficial de Estado Civil, escalafón D, grado 8 de la Dirección General de Registro de Estado Civil.

Art. 290º.- Declárase que no están comprendidos en las disposiciones de esta ley y de las leyes Nos. 16.127, de 7 de agosto de 1990 y 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que suprimen vacantes, los cargos del escalafón Técnico-profesional del Instituto de Investigaciones Biológicas «Clemente Estable», así como los cargos de orquesta, coro, cuerpo de baile y personal técnico del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE).

Art. 291º.- Declárase que no están comprendidos en las disposiciones de esta ley y de las Leyes Nos. 16.127, de 7 de agosto de 1990 y 16.170, de 28 de diciembre de 1990, que suprimen vacantes, los cargos de magistrados y técnicos (abogados) del Ministerio Público y Fiscal, de la Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo y de las Fiscalías de Gobierno, así como los cargos de oficiales e inspectores de Registro de Estado Civil.

Art. 292º.- Créase una sobretasa del 100% (cien por ciento), sobre el tributo del Registro de Estado Civil, dispuesto por el literal D) del artículo 417 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, a la que no se aplicará lo dispuesto por los artículos 418 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y 369 de la Ley Nº 16.170, de 228 de diciembre de 1990.

Las sumas recaudadas por este concepto serán destinadas íntegramente a la promoción del bienestar social de los recursos humanos de la unidad ejecutora que no perciban el beneficio establecido por los artículos 418 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y 369 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la forma que establezca la reglamentación que a estos efectos dicte la Dirección General de Registro de Estado Civil.

Art. 293º.- Las escrituras públicas deberán extenderse sin abreviaturas ni iniciales, pudiendo las fechas y cantidades expresarse en letras o en números. Necesariamente se indicarán en letras:

A) La fecha en que se entiende la propia escritura, como también la de su autorización en caso de diferir de aquélla.

B) El precio o monto de la prestación principal en su caso.

C) El número de padrón, sección judicial y superficie de los inmuebles objeto de las escrituras.

D) Lo que sea solicitado por alguno de los otorgantes.

Art. 294º.- Deróganse todas las normas que regulan el pasaje de foja del protocolo que llevan los escribanos u oficinas autorizadas, pudiendo pasarse de una a otra con el texto de la escritura, con las firmas de los otorgantes, testigos o del propio escribano autorizante.

Art. 295º.- Necesariamente el membrete de las escrituras públicas deberá comenzar en el primer renglón del anverso del papel notarial en el que corresponda extenderla, excepto la primera escritura de cada año que comenzará a continuación de la apertura del protocolo.

Art. 296º.- Si autorizada, dejada sin efecto o errada una escritura, quedaren espacios en blanco en la foja, al escribano los inutilizará estampando una nota que signará y firmará, debiendo comenzar la escritura que le sigue en la foja inmediata siguiente, en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 297º.- Declárase por vía interpretativa que la equiparación de las remuneraciones del Coro y de los técnicos del Teatro SODRE a que refiere el inciso segundo del artículo 258 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, debe entenderse en relación con las del último atril de la Orquesta Sinfónica, escalafón D grado 9, Violín 7ma. Categoría. Esta equiparación operará en orden ascendente en el caso de los técnicos del Teatro. En todos los casos la equiparación a la que alude el presente artículo, se hará efectiva con cargo a Rentas Generales, a partir del 1º de enero de 1992.

Art. 298º.- Transfórmarse en el Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculos un cargo Administrativo III, escalafón C, grado 2, en un cargo Programador, serie Cómputos, escalafón D, grado 2.

Art. 299º.- Créase el cargo de Director del Centro de Cómputos del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), escalafón B, grado 12, y un cargo de Programador, escalafón D, grado 8.

Suprímense dos cargos del escalafón B, grado 7, para financiar los cargos mencionados.

Art. 300º.- Dispónese de una partida de U$S 30.000 (dólares de los Estados Unidos de América treinta mil), a favor del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos para el mantenimiento de los edificios de sala Brunet, sede central, oficinas de radiodifusión, Canal 5 de Montevideo y Canal 8 de Melo.

Art. 301º.- Incrementase el rubro 3 del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos en N$ 300.000.000 (nuevos pesos trescientos millones), para la realización de la temporada sinfónica estableciéndose que el 80% (ochenta por ciento), de dicha partida se destinará a la contratación de artistas nacionales.

Art. 302º.- El Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), dispondrá de un 3,5% (tres y medio por ciento), de los proventos a efectos de pagar una compesación a los integrantes del Cuerpo de Baile. La misma será para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de su actividad profesional en dicho Cuerpo, especialmente atención médica especializada y vestimenta de trabajo.

Art. 303º.- Destínase al rubro 7 de la unidad ejecutora 012 del programa 004, Ministerio de Educación y Cultura, el equivalente a U$S 350.000 (dólares de los Estados Unidos de América trescientos cincuenta mil), para ser transferidos al PEDECIBA, los que se destinarán por éste a cubrir sus costos de operación por hasta los siguientes montos:

a) Fondo de Operaciones	U$S 195.000
b) Inversiones	U$S 68.000
c) Gastos de Funcionamiento	U$S 87.000

Art. 304º.- Declárase que los cargos y retribuciones de escalafón N, Personal Judicial, continuarán equiparados a los del Poder Judicial, por todo concepto.

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Art. 305º.- Increméntase el renglón 0.6.1.304 «Por Funciones Distintas a las del Cargo», en las siguientes partidas: N$ 513.000.000 (nuevos pesos quinientos trece millones), para el programa 001 «Administración Superior», N$ 2.231.000.000 (nuevos pesos dos mil doscientos treinta y un millones), para el programa 002 «Prestación Integral de Servicios de Salud» y N$ 407.000.000 (nuevos pesos cuatrocientos siete millones), para el programa 003 «Formulación de las Políticas de Salud».

Dichas partidas se aplicarán a retribuir objetivamente funciones de alta responsabilidad, asignadas a no más del 7% (siete por ciento), del total de los funcionarios del Ministerio en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 306º.- Los funcionarios del Ministerio de Salud Pública que efectivamente presten funciones en el mismo, con excepción de los médicos que revistan en el escalafón A del programa 002 «Prestación Integral de los Servicios de Salud», recibirán un incentivo por asiduidad calculado porcentualmente sobre el sueldo básico, en las condiciones que establezca la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo.

Este incentivo se generará en forma mensual. Se exceptúan las inasistencias por concepto del goce de licencia anual ordinaria, licencia por maternidad, fallecimiento de padres legítimos o naturales, y colaterales de segundo grado. Con respecto a las licencias por enfermedad, la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo determinará qué situaciones estarán comprendidas en las excepciones, según la gravedad evolutiva de la afección, la que no podrá reiterarse dentro del año en que se generó tal beneficio.

Créase a tal efecto, una partida de N$ 6.406.000.000 (nuevos pesos seis mil cuatrocientos seis millones), destinada a incrementar el renglón 0.6.1.404 «Incentivo por Rendimiento».

No serán beneficiarios del incentivo a que se refiere la presente disposición quienes perciban compensaciones por funciones de alta responsabilidad distintas a las de su cargo.

Deróganse los artículos 414 y 415 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y destínase el crédito existente para el financiamiento del incentivo a que se refiere el presente artículo.

Art. 307º.- Los funcionarios médicos que revistan en el escalafón A del programa 002 «Prestación Integral de los Servicios de Salud» que efectivamente presten funciones en el mismo, recibirán un incentivo por productividad médica, calculado porcentualmente sobre el sueldo básico, en las condiciones que establezca la reglamentación a dictar por el Poder Ejecutivo, atendiendo a la asiduidad, calidad de la prestación y productividad por actividad médica cumplida.

Los parámetros a adoptarse tendrán en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Créase a tal efecto, una partida de N$ 2.776.000.000 (nuevos pesos dos mil setecientos setenta y seis millones), destinada a incrementar el renglón 0.6.4.401 «Asiduidad», el que pasará a denominarse «Incentivo por Productividad Médica».

Créase asimismo una partida de N$ 1.062.000.000 (nuevos pesos un mil sesenta y dos millones), la cual será disminuida en su mismo monto del programa 002 «Prestación Integral de Servicios de Salud» proyecto Nº 770 «Hospital Pasteur». Plan de Inversiones Públicas 1993, financiado con endeudamiento externo.

Art. 308º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suprimir en el Ministerio de Salud Pública hasta cuatrocientos cargos vacantes al 31 de diciembre de 1992 y hasta mil doscientos cargos vacantes al 31 de diciembre de 1993, sin que ello afecte las funciones vinculadas a la atención directa de la salud, y previa regularización en cargos vacantes de los suplentes y contratados de conformidad a normas vigentes.

El producido de las economías resultantes de las supresiones a que refiere el inciso anterior, será aplicado al financiamiento de los incentivos establecidos en los artículos 305 y 306, dando de baja por igual monto las partidas a que refieren dichos artículos.

Lo precedentemente dispuesto se ajustará a las reglas del debido proceso y en ningún caso afectará los derechos y garantías de los funcionarios.

Art. 309º.- Créase el régimen de Residencias Técnico Profesionales de Administración Hospitalaria. Se entenderá por tal el sistema laboral y de capacitación progresiva que vincula funcionalmente con el Ministerio de Salud Pública a profesionales universitarios recién egresados de las Facultades de Derecho, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Administración - incluyendo la Escuela de Administración-Arquitectura e Ingeniería.

La denominación del régimen de Residencias Técnico Profesionales de Administración Hospitalaria es privativa del sistema creado por el inciso precedente.

Art. 310º.- Créase la Comisión de Residencias Técnico Profesionales de Administración Hospitalaria, la que estará integrada por tres representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales la presidirá, y tres representantes de la Universidad de la República. En caso de empate el Presidente de la Comisión tendrá doble voto. Son requisitos para integrar dicha Comisión poseer título de las carreras involucradas en el sistema y un mínimo de cinco años de ejercicio de la profesión.

Art. 311º.- Los cargos de Residentes Técnico Profesionales de Administración Hospitalaria serán provistos por concurso de oposición de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a la reglamentación que para el caso se dicte, entre aquellos egresados de las facultades y escuelas a que refieren las normas precedentes, que no tengan más de dos años de titulados a la fecha del cierre de la inscripción para el concurso. Se entenderá por titulación la fecha de expedición del título.

Las Residencias se extenderán por el término de tres años, sujeto el primero al régimen de ingreso previsto en el inciso anterior, y los dos restantes a la reelección anual a propuesta de la Comisión.

La Residencia Técnico Profesional de Administración Hospitalaria importará el

siguiente régimen:

A) Cumplimiento de un horario de trabajo mínimo de cuarenta horas semanales,

B) Prohibición de realizar cualquier otra actividad que a juicio de la Comisión Técnica de Residencias Técnico Profesionales de Administración Hospitalaria interfiera con la residencia.

C) Observancia al Reglamento de Residencias Técnico Profesionales de Administración Hospitalaria que elabore el Ministerio de Salud Pública, oyendo previamente a la Universidad de la República, el que será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

D) Sujeción a las directivas de la Comisión de Residencias Técnico Profesionales de Administración Hospitalaria.

Art. 312º.- El número de cargos que conforman el régimen de Residencias Técnico Profesionales de Administración Hospitalaria será fijado anualmente por resolución del Poder Ejecutivo.

Los residentes serán designados por la autoridad competente, previo dictamen de la Comisión de Residencias Técnico Profesionales de Administración Hospitalaria, quedando investidos de la calidad de funcionarios públicos y sujetos a su estatuto.

Art. 313º.- El régimen de Residencias Médicas Hospitalarias será aplicable en forma subsidiaria y, en lo pertinente, a lo establecido por los artículos anteriores para las Residencias Técnico Profesionales de Administración Hospitalaria.

Art. 314º.- Incrementase en N$ 80.000.000 (nuevos pesos ochenta millones), el Renglón 0.4.1 «Dietas» del programa 003 «Formulación de Políticas de Salud».

Art. 315º.- Declárase de utilidad pública la expropiación de los padrones 2.512, 2.513, 2.514, 2.515, 2.516, 13.835, 13.836 y 13.837 ubicados en la 3era. Sección Judicial del departamento de Montevideo, los que se destinarán a la ampliación del Hospital Maciel.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Art. 316º.- Suprímense los programas y las unidades ejecutoras que se mencionan: programa 003 «Estudio, Coordinación y Ejecución de la Política de Recursos Humanos», unidad ejecutora 003 «Dirección Nacional de Recursos Humanos», programa 005 «Formulación, Evaluación y Seguimiento de las Políticas de Desarrollo a aplicar por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social», unidad ejecutora 005 «Dirección Nacionalde Desarrollo Social» y programa 008 «Promoción de Empresas Asociativas y Cooperativas de Trabajadores» unidada ejecutora 008 «Dirección Nacional de Fomento Laboral».

Art. 317º.- Créanse el programa 003 «Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional» y la unidad ejecutora 003 «Dirección Nacional de Empleo».

Art. 318º.- Transfiérense al programa 003 «Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional», las asignaciones presupuestales, recursos humanos y materiales, proyectos de inversión y recursos extrapresupuestales de los programas y unidades ejecutoras que se suprimen por el artículo 316.

Art. 319º.- Créase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, programa 003 «Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional», la función de Director Nacional de Empleo. La retribución será la correspondiente a la establecida por el literal E) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. La designación y cese de quien cumplirá la función se realizará por el Poder Ejecutivo y deberá recaer entre funcionarios de los escalafones A y D del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El funcionario designado conservará su cargo presupuestal y todos los derechos inherentes al mismo.

Art. 320º.- Suprímese al vacar los siguientes cargos: en la unidad ejecutora 003 «Dirección Nacional de Recursos Humanos», el de Director Nacional, serie - Recursos Humanos -, escalafón A, grado 16; en la unidad ejecutora 005 «Dirección Nacional de Desarrollo Social», el de Director, serie - Promoción Social-, escalafón A, grado 14 y el de Director de Promoción y Política Social, serie - Administración-, escalafón C, grado 14; y en la unidada ejecutora 008 «Dirección Nacional de Fomento Laboral», el de Director Nacional de Fomento Laboral, serie - Cooperativismo -, escalafón D, grado 14.

Art. 321º.- El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, adecuará las estructuras de los cargos de este Inciso a la nueva estructura programática que se aprueba por la presente ley, sin perjuicio de las facultades del jerarca referidas en los artículos 92 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, 307 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, y 17 y siguientes de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990. Si a la fecha de la promulgación de la presente ley aún no estuviera aprobada la estructura de cargos a que refiere el artículo 11 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a adecuar su estructura de cargos de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 322º.- La Dirección Nacional de Empleo tendrá los siguientes cometidos:

a) elaborar la política nacional de empleo;

b) asesorar en la programación y ejecución de planes migratorios del sector laboral;

c) programar, ejecutar o coordinar planes de colocación para grupos especiales de trabajadores;

d) ejercer la supervisión de las empresas privadas de colocación;

e) proponer y ejecutar programas de orientación laboral y profesional, pudiendo para ello celebrar convenios con organismos públicos y entidades privadas nacionales, extranjeras e internacionales;

f) desarrollar programas de información acerca de la mano de obra y su evolución;

g) llevar una nómina del personal recapacitado o beneficiario del sistema de reconversión laboral, de acuerdo a lo que determine la reglamentación a dictarse;

h) desarrollar programas de orientación y asistencia técnica a trabajadores que deseen transformarse en pequeños empresarios;

i) implementar, ejecutar y coordinar estudios y proyectos referentes a planes nacionales, regionales, departamentales y locales de desarrollo social y económico en lo relativo a la utilización de recursos humanos;

j) actualizar la Clasificación Nacional de Ocupaciones y coordinar con otros organismos la certificación ocupacional.

Art. 323º.- Créase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la Junta Nacional de Empleo que se integrará con tres miembros: el Director Nacional de Empleo que la presidirá, uno designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la organización sindical más representativa y uno designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del sector patronal (industria, comercio y agro).-

La reglamentación a dictarse establecerá su forma de funcionamiento.

Art. 324º.- Serán cometidos de la Junta Nacional de Empleo:

a) asesorar a la Dirección Nacional de Empleo en los cometidos que les fija la

presente ley;

b) diseñar programas de recapacitación de la mano de obra, ya sea directamente por acuerdo con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

c) estudiar y medir el impacto de la incorporación de nuevas tecnologías y de las políticas de integración en el mercado laboral, proponiendo las medidas correspondientes;

d) asesorar a requerimiento de otros organismos públicos o entidades privadas, en materias de su competencia;

e) colaborar y coordinar con la Dirección Nacional de Empleo en la elaboración de políticas de desarrollo local, en lo referente a los recursos humanos, coordinando su ejecución con los Gobiernos Municipales y entidades no gubernamentales;

f) colaborar en el desarrollo de programas de información acerca de la mano de obra y su evolución;

g) colaborar y coordinar con la Dirección Nacional de Empleo en la elaboración de programas de orientación laboral y profesional;

h) administrar el Fondo de Reconversión Laboral;

i) estudiar las necesidades de los trabajadores amparados por el Seguro por Desempleo, definiendo la recapacitación del trabajador de acuerdo a sus aptitudes personales y a la demanda del mercado ocupacional. A tales efectos afectará, por resolución fundada y unánime, los recursos que administra, pudiendo destinar hasta un 5% (cinco por ciento), de los mismos para pago de estudios e investigaciones.

Art. 325º.- Créase el Fondo de Reconversión Laboral que se integrará con los siguientes recursos:

a) el 0.25% (cero con veinticinco por ciento), adicional de las retribuciones gravadas por el impuesto creado por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, con excepción de los funcionarios públicos, jubilados y pensionistas;

b) lo recaudado por la prestación de servicios contratados por terceros relacionados con temas de su competencia;

c) lo recibido por herencia, donaciones, legados e intereses generados por el depósito de sus fondos;

d) lo recaudado por concepto de aporte patronal, establecido en el artículo 330;

e) lo obtenido por contratos de préstamo con organizaciones nacionales e internacionales, suscritos por el Poder Ejecutivo, con destino al Fondo de Reconversión Laboral;

f) lo recaudado por conceptos de multas, impuestas por el Poder Ejecutivo por infracciones a la presente ley.

Art. 326º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a partir del 1º de enero de 1994, a elevar la tasa del 0,25% (cero con veinticinco por ciento), establecida en el literal a) del artículo precedente, hasta un máximo de 0,50% (cero con cincuenta por ciento).

Dicha potestad podrá ser ejercida por el Poder Ejecutivo, exclusivamente si mediare una recomendación fundada y unánime de la Junta Nacional de Empleo, en razón del aumento de la demanda de la recapacitación profesional.

Art. 327º.- Con cargo al Fondo de Reconversión Laboral, cuyos beneficiarios serán los trabajadores amparados al Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, se atenderán las siguientes prestaciones:

a) actividades de formación para la recapacitación profesional prestadas a través de otros organismos estatales o entidades privadas. La ejecución de dichos programas se realizará mediante un contrato a formalizarse entre la Dirección Nacional de Empleo y las entidades seleccionadas por la Junta para impartir efectivamente los cursos;

b) un beneficio extraordinario para el trabajador que se recapacite, consistente en una prestación adicional a la establecida por el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, por el plazo que dure la recapacitación. El beneficio, cuyo porcentaje se establecerá sobre el monto mensual del subsidio por desempleo, se seguirá percibiendo una vez vencido el amparo previsto por el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en aquellos casos en que la duración de la recapacitación lo requiera. Dichos porcentajes los fijará la Junta Nacional de Empleo, teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores a recapacitar, las disponibilidades del Fondo y las condiciones establecidas en el literal i) del artículo 324.

Para que se generen las prestaciones referidas precedentemente, se requerirá la resolución del Director Nacional de Empleo que incorpore al o a los trabajadores al régimen previsto en esta norma, previo dictamen preceptivo y vinculante de la Junta Nacional de Empleo.

Si el personal recapacitado es reincorporado por la misma empresa, ésta reembolsará al Fondo los gastos de recapacitación y la reglamentación establecerá los plazos y condiciones en que se hará el pago.

Art. 328º.- Son obligaciones del trabajador:

a) acudir a las entrevistas de orientación laboral que se dispongan, bajo apercibimiento de no ser incluido o de ser eliminado de la nómina a que se refiere el artículo siguiente:

b) concurrir a las actividades de formación profesional que se determinen. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de los beneficios otorgados por la presente ley.

Art. 329º.- La nómina de trabajadores que llevará la Dirección Nacional de Empleo comprenderá los trabajadores amparados al Seguro por Desempleo, que aspiren a ingresar o hayan ingresado al sistema previsto en la presente ley.

La reglamentación establecerá la forma de inscripción.

Art. 330º.- Para la cobertura de sus vacantes, las empresas podrán acudir a la nómina de trabajadores llevada por la Dirección Nacional de Empleo de acuerdo a las características, perfil y categoría profesional que necesite.

Los empleadores que tomen personal de la nómina referida, estarán exonerados durante los primeros noventa días de la relación laboral, de abonar los aportes patronales correspondientes y deberán verter el equivalente al 50% (cincuenta por ciento), del monto exonerado, al Fondo de Reconversión Laboral. La empresa no podrá despedir al trabajador contratado en estas condiciones -salvo notoria mala conducta- por un plazo de seis meses.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la Dirección Nacional de Empleo podrá autorizar contratos de trabajo a prueba que no excedan los quince días.

Art. 331º.- La reglamentación a dictarse establecerá las sanciones al empleador en caso de infracción a las obligaciones que le impone la presente ley.

Será de aplicación el régimen sancionatorio establecido en el artículo 289 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Art. 332º.- Los programas que diseñe la Junta Nacional de Empleo atenderán preferentemente a los trabajadores desocupados como consecuencia de la incorporación de nuevas tecnologías u otros procesos de reconversión.

Los importes recaudados conforme al literal a) del artículo 325, serán acreditados mensualmente por el Banco de Previsión Social al Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social con destino al Fondo de Reconversión Laboral y despositados en cuenta especial en unidades reajustables que llevará el Banco Hipotecario del Uruguay. El retiro de fondos sólo se hará efectivo si el recaudo correspondiente se suscribre en forma conjunta por los tres miembros de la Junta Nacional de Empleo. Dentro de los ciento ochenta días de promulgada la presente ley, el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación correspondiente.

Art. 333º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a cobrar por la venta de las publicaciones que se editen por sus distintos servicios, fijándose su precio, en cada oportunidad, por el Poder Ejecutivo.

Art. 334º.- Sustitúyese el artículo 289 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

«Artículo 289.- La designación y cese de quienes cumplirán funciones de Subinspector General del Trabajo y de la Seguridad Social y de Director Nacional de Coordinación en el Interior se realizará por el Poder Ejecutivo. La designación deberá recaer entre los funcionarios de los escalafones A y D del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los funcionarios así designados conservarán su cargo presupuestal, todos los derechos inherentes al mismo, incluido el ascenso, y percibirán la remuneración correspondiente al cargo de Director Nacional de Coordinación en el Interior, que fija el artículo 502 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Las erogaciones resultantes serán atendidas con cargo a los renglones 0.6.4.317 de la Dirección Nacional de Coordinación en el Interior y de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, respectivamente».

Art. 335º.- Creánse, en el programa 007 «Contralor de la Legislación Laboral y Seguridad Social», cuatro cargos de Inspector III CAT, escalafón D, grado 8, y trece cargos de Inspector IV CGT, escalafón D, grado 7.

Art. 336º.- Prorrógase por trescientos sesenta días el plazo establecido por el artículo 295 de Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, respecto de los cargos vacantes en los escalafones A y B del Instituto Nacional de Alimentación, al 1º de enero de 1992, para asistentes sociales y nutricionistas.

Los mencionados cargos deberán ser provistos por medio de concurso de oposición u oposición y méritos entre los profesionales que se presentan para acceder a los mismos, eliminándose posteriormente los cargos que resultaren vacantes, si correspondiere.

Art. 337º.- El poder Ejecutivo fijará mensualmente el valor promedio de la cuota mutual de afiliación individual, la que servirá de base para la determinación del aporte patronal al seguro social de enfermedad, así como de la cuota mutual que el Banco de Previsión Social abonará a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva prestadoras de los servicios.

Esta última será fijada por el Poder Ejecutivo en un porcentaje del referido valor promedio ponderado por el número de afiliados, que se ubicará entre un 85% (ochenta y cinco por ciento), y un 90% (noventa por ciento), del mismo.

El valor promedio de la cuota mutual de afiliación individual se hará teniendo en cuenta las cuotas vigentes cuyo valor será comunicado por las diferentes entidades de Montevideo y del interior del país al Ministerio de Economía y Finanzas.

Dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, el Poder Ejecutivo comunicará al Banco de Previsión Social el valor de la cuota mutual que éste abonará a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva por beneficiario del seguro social de enfermedad.

Art. 338º.- El aporte patronal al seguro social de enfermedad, con excepción de los contribuyentes comprendidos en la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente deberá cubrir la diferencia que pudiera existir entre las contribuciones vigentes con destino a dicho servicio de seguro y el valor de la cuota mutual, con sus adicionales, que el Banco de Previsión Social abone a las entidades de asistencia, multiplicado por el número de dependientes beneficiarios.

Art. 339º.- A partir de la vigencia de la presente ley la contribución patronal rural al seguro social de enfermedad por los dependientes de los empresarios rurales se establecerá de conformidad con las disposiciones de los numerales siguientes:

1) Quienes exploten predios de hasta doscientas hectáreas y con hasta dos dependientes; de doscientas una a mil quinientas hectáreas y con hasta tres dependientes y de más de mil quinientas hectáreas y con hasta ocho dependientes, continuarán aportando de conformidad con lo que establece la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986.

2) Quienes exploten predios de hasta doscientas hectáreas y con tres o más dependientes; de doscientas una a mil quinientas hectáreas y con cuatro o más de cuatro dependientes y de más de mil quinientas hectáreas y con nueve o más de nueve dependientes aportarán el 5% (cinco por ciento), de las remuneraciones que perciben los trabajadores, incluyendo los fictos por alimentación y vivienda y descontando la cuota parte de la contribución patronal (artículo 3º de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986), que corresponde al seguro social de enfermedad.

3) Quienes exploten predios de hasta doscientas hectáreas, de doscientas una a mil quinientas hectáreas y de más de mil quinientas hectáreas y por los dependientes que excedan de cinco, ocho y quince, respectivamente, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 338 de la presente ley.

Para el cálculo del complemento referido en dicho artículo, se utilizará como salario unitario el promedio salarial de la nómina aportante.

La escala precedente se aplicará a los predios con índice de productividad CONEAT 100, debiéndose ajustar proporcionalmente dichos valores, en cada caso, al índice de productividad CONEAT de los predios respectivos.

Art. 340º.- En el caso de empresas unipersonales y cónyuges colaboradores se deberá abonar el total de la cuota fijada por el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la obligatoriedad de estar al día en el pago con las aportaciones al sistema de seguridad social.

Art. 341º.- Los afiliados al Banco de Previsión Social comprendidos en el artículo 7º de la Ley Nº 15.852 , de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 15.953, de 6 de junio de 1988, podrán ejercer la opción de afiliarse al seguro social de enfermedad.

Quienes efectúen la opción de afiliación y exploten predios de menos de doscientas hectáreas con índice de productividad CONEAT 100, ajustados proporcionalmente dichos valores, en cada caso, al índice de productividad CONEAT de los respectivos predios y no perciban otros ingresos que los derivados de dicha explotación, abonarán el 50% (cincuenta por ciento), del valor de la cuota mutual establecido de acuerdo al procedimiento del artículo 337 de la presente ley.

En los restantes casos, quienes efectúen la opción de afiliación se regirán por lo dispuesto en el artículo precedente.

En todos los casos comprendidos en la presente disposición se les descontará la cuota parte de la contribución patronal (artículo 3º de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986), que corresponde al seguro social de enfermedad.

Art. 342º.- Los trabajadores del servicio doméstico gozarán de los seguros sociales por enfermedad siempre que sus empleadores se encuentren al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social, pero no serán dados de baja sino después de transcurridos noventa días del incumplimiento del patrono.

Art. 343º.- Los trabajadores a domicilio (Ley Nº 9.910, de 5 de enero de 1940 y modificativas) gozarán de los seguros sociales por enfermedad siempre que registren un ingreso anual equivalente a quince salarios mínimos nacionales y que sus

empleadores se encuentren al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social.

Art. 344º.- Quedan exoneradas del pago de los aportes patronales al seguro social de enfermedad las sumas que se abonen por el decimotercer sueldo.

Art. 345º.- La reglamentación determinará la forma de aportación al seguro social de enfermedad, en el caso de los trabajadores que no cumplan el máximo de jornales y horas establecidos en la ley o los convenios, así como de los trabajadores de la industria de la construcción comprendidos en el régimen de aporte unificado.

Art. 346º.- Deróganse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, todas las exoneraciones tributarias con destino al seguro social por enfermedad que las leyes vigentes disponen.

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Art. 347º.- Exceptúase, hasta el 31 de diciembre de 1993, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 1º y 5º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Art. 348º.- Prorrógase, para el Ejercicio 1993, lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, para los funcionarios del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 349º.- Establécese un plazo de ciento ochenta días a partir de la vigencia de la presente ley, para que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990.

Art. 350º.- Exceptúase, hasta el 1º de enero de 1994, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de lo dispuesto por el artículo 12 de la presente ley.

Art. 351º.- Declárase que el control sobre las cooperativas de vivienda que resulta del numeral 4) del artículo 3º de la Ley Nº 16.112, de 30 de mayo de 1990, se refiere al cumplimiento de los objetivos que se persiguen con su constitución; ello sin perjuicio del mantenimiento de las demás normas de control establecidas por la ley y, en particular, por la Ley Nº 15.853, de 24 de diciembre de 1986, que seguirán siendo ejercidas por el Ministerio de Economía y Finanzas,por intermedio de la Inspección General de Hacienda.

Art. 352. Declárese «Parque Nacional de Reserva de Fauna y Flora de San Miguel», al actual «Parque Nacional de San Miguel», con la superficie incorporada por el artículo 303 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 353. La veda absoluta de caza y captura de todas las especies vivas, así como de la destrucción por cualquier procedimiento de su flora, en especial el palmeral y el monte indígena, regirá en todo tiempo respcto a las áreas de reserva.

SECCION V

ORGANISMOS DEL ARTICULO 220 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

INCISO 16

PODER JUDICIAL

Art. 354. Créanse dos cargos de Juez Letrado de Primera Instancia del Interior, dos cargos de Actuario, dos cargos de Actuario Adjunto y dos cargos de Defensor de Oficio, para las ciudades de Chuy y de Río Branco, respectivamente.

Art. 355. Los Actuarios y Actuarios Adjuntos del Poder Judicial podrán optar por un regimen de dedicación total o por ejercer el cargo sin ese carácter, dentro del término de sesenta días contados desde la entrada en vigencia de la presente ley o, en su caso, desde su designación para uno de estos cargos.

Art. 356. Créase una partida de inversión, por una sola vez, de U$S 1.500.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón quinientos mil), para la expropiación del padrón 8.322 ubicado en la 2da. Sección Judicial del departamento de Montevideo y la posterior remodelación del inmueble sito en dicho padrón.

Art. 357. En los Juzgados del Interior de la República los gastos de menor cuantía, por un monto total mensual inferior al 5% (cinco por ciento), del tope de la compra directa establecida en el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, podrán ser documentados cada mes mediante una sola declaración global firmada por el Juez y el Actuario o el funcionario de mayor jerarquía de no existir éste.

Los comprobantes o autorizaciones respectivos quedarán archivados en el Juzgado donde se realizó el gasto.

La Suprema Corte de Justicia reglamentará esta facultad de acuerdo con las localidades y Juzgados correspondientes.

Art. 358. Créase una tasa denominada «Timbre Palacio de Justicia».

Art. 359. El valor del tributo a que refiere el artículo anterior será de N$ 30.000 (nuevos pesos treinta mil).

La Suprema Corte de Justicia actualizará semestralmente dicho monto redondeándolo en miles de nuevos pesos.

Dicha actualización se realizará el 1º de enero y el 1º de julio de cada año y se efectuará teniendo en cuanta la variación del Indice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística, en los períodos 1º de diciembre a 31 de mayo, y 1º de junio a 30 de noviembre, respectivamente.

Art. 360. El tributo creado por el artículo 358 gravará:

A) La primera comparencia de toda parte ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, en calidad de actor, demandado, tercerista o cada sujeto peticionante en proceso voluntario.

B) Por cada información y legalización que proporcione el Registro de Testamentos y Legalizaciones.

Art. 361. El tributo que se crea por el artículo 358 deberá ser abonado en forma simultánea con la presentación del escrito o comparecencia que lo genere.

Art. 362. El «Timbre Palacio de Justicia» será emitido, recaudado y administrado por la Suprema Corte de Justicia, la que queda autorizada a percibir la tasa en otra forma, pudiendo en su caso convertir con otros organismos o entidades públicas o privadas su distribución, comisiones a abonar y demás actos necesarios para su percepción.

Art. 363. Los fondos líquidos resultantes, deducidos los gastos de emisión y distribución, serán destinados a financiar las obras del Palacio de Justicia.

Art. 364. Estarán exonerados del pago de dicho tributo:

1) El Estado y los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con excepción de aquellos de carácter comercial o industrial.

2) Las personas físicas o jurídicas que desfruten de auxiliatoria de pobreza.

3) Los que gestionen la auxiliatoria de pobreza sin perjuicio de la resolución dfinitiva.

4) Los escritos presentados con el asesoramiento de la Defensora de Oficio y del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho, con fines docentes.

5) Los exhortos y cartas rogatorias del exterior cuando en el país de origen exista reciprocidad para con la República respecto a la liberación de tributos judiciales y los que se cursen en materia penal.

6) Las gestiones por las que se tramitan acciones de alimentos, litis expensas guardas, tenencias de menores y acción de amparo.

7) La comparecencia ante la Justicia Penal, de Menores, Juzgados de Paz Rurales y los de la parte del trabajador en la Justicia Laboral, así como el previo proceso conciliatorio, en todos los casos.

Art. 365. Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder un préstamo a la Suprema Corte de Justicia de hasta U$S 10.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América diez millones), destinado a la construcción del Palacio de Justicia.

Dicho préstamo será amortizado con lo que el Poder Judicial recaude por concepto de la tasa denominada «Timbre Palacio de Justicia» creada por la presente ley, y con la venta de sus activos.

Art. 366. Créanse en el programa 002 «Administración de Justicia a nivel de Tribunales y Juzgados de la Capital», siete cargos de Juez Letrado de Primera Instancia de la Capital, escalafón I, y siete cargos de Secretario III Abogado, escalafón II, grado 12.

Art. 367. Transfórmanse dos cargos de Procurador, escalafón III, grado 10, existentes en la Dirección General del Servicio de Asistencia Letrada de Oficio, encargados del Servicio de Atención al Penado, creado por Acordada 6988 de la Suprema Corte de Justicia, en dos cargos de efensor de Oficio Capital, escalafón II, grado 13.

Los actuales titulares de los cargos que se transforman no estarán comprendidos en las prohibiciones dispuestas por el artículo 252 de la Constitución de la República.

Art. 368. Declárase por vía interpretativa del artículo 510 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, que para los cargos de Subdirector General de los Servicios Administrativos y Director de División, el régimen de dedicación exclusiva o total, tendrá carácter optativo. No obstante, todos estarán comprendidos en las prohibiciones del artículo 252 de la Constitución de la República.

Art. 369. Créase un Juzgado Letrado de Primera Instancia en la ciudad de Río Branco.

Su jurisdicción territorial, sede locativa y materias en las que entenderá, así como su fecha de instalación y demás aspectos reglamentarios, se determinarán conforme con lo dispuesto por el artículo 332 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 370. Créanse siete Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal. Su fecha de instalación y demás aspectos reglamentarios, se determinarán conforme con lo dispuesto por el artículo 332 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 371. Facúltase a la Suprema Corte de Justicia a elevar, por resolución fundada, a la categoría de Juzgados de Paz de Ciudad, a Juzgados de Paz del Interior situados en zonas que por su importancia y volumen de trabajo así lo requieran, procediendo en lo demás con arreglo al artículo 526 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

Cuando mediaren circunstancias similares a las referidas en el inciso anterior, la Suprema Corte de Justicia queda facultada para que, por resolución fundada y comunicándolo al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General, instale Jusgados Letrados de Primera Instancia del Interior con la competencia material, territorial y lugar de asiento de su sede que ella determine.

Dichas sedes sólo podrán ser provistas con los cargos vacantes de Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior creados por la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, y con otros dos de similar categoría cuya creación se dispone por el presente artículo.

A los mismos efectos, créanse dos cargos de Actuario, dos de Actuario Adjunto y dos de Defensor de Oficio.

Art. 372. Toda vez que se instale un Juzgado Letrado de Primera Instancia en el Interior, el Juzgado de Paz que tenga asiento en la localidad respectiva, se transformará en Juzgado de Paz Departamental, con la competencia que las leyes asignan a esta categoría de Juzgado.

Art. 373. Sustitúyase el artículo 67 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, por el siguiente:

«Artículo 67. Los Juzgados Letrados de Menores entenderán en todos los procedimientos preventivos, educativos y correctivos a que den lugar los hechos antisociales cometidos por menores y de las situaciones de abandono, entendiéndose por éstas las definidas en el artículo 121 del Código del Niño».

Art. 374. Agrégase al artículo 69 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, el siguiente literal:

«K) Las cuestiones personales o patrimoniales a que dé lugar el concubinato. En estos asuntos la pretensión se ejercitará o la medida pertinente se adoptará, cuando la norma sustancial así lo autorice, y siguiéndose los procedimientos del caso».

Art. 375. Agréganse al artículo 69 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, como últimos incisos, los siguientes:

«En los procedimientos a que den lugar las situaciones de menores materialmente abandonados.

La Suprema Corte de Justicia regulará la competencia por turno de estos Juzgados, en las situaciones antes referidas de carácter urgente».

Art. 376. Agrégase al artículo 14 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, como último inciso, el siguiente:

«Las disposiciones anteriores rigen también en materia de jurisdicción voluntaria».

Art. 377. En los asuntos relativos a arrendamientos, para la determinación del monto a que refiere el numeral 3º del artículo 269 del Código General del Proceso, se estará a lo que dispone el artículo 40 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985.

En su defecto, la cuantía se fijará por un monto equivalente a sesenta veces al alquiler mensual vigente al momento de deducirse la pretensión correspondiente.

Art. 378. Cuando los asuntos a que alude el artículo anterior no refieran a la totalidad del bien, se aplicará proporcionalmente el sistema allí establecido.

Art. 379. Los Juzgados de Paz del Interior, cualquiera sea su categoría, tendrán competencia, en situaciones de urgencia, en materia de guarda, visita y pensión alimenticia de menores, pudiendo disponer de manera provisoria las medidas que estimen pertinentes en interés de los mismos, conforme a lo dispuesto por el artículo 317.1 del Código General del Proceso, debiendo elevar los asuntos al Juzgado Letrado de Primera Instancia correspondiente, necesariamente dentro de las cuarenta y ocho horas de dictada la decisión, a cuya resolución se estará.

Será aplicable a estas medidas urgentes lo previsto por el artículo 311.2 del Código anteriormente citado.

Art. 380. Sustitúyase el artículo 86 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, en la redacciópn dada por el artículo 117 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, y por el artículo 343 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

«Artículo 86. Los Jueces tendrán derecho a licencia, que gozarán durante los dos períodos de receso de los Tribunales: uno del 25 de diciembre al 31 de enero del año siguiente, y el otro del 1º al 15 de julio de cada año, sin perjuicio de las licencias especiales autorizadas por otras normas y de las que la Suprema Corte de Justicia, a petición del interesado, estimare oportuno concederles por motivos fundados.

La Suprema Corte de Justicia designará los Magistrados y funcionarios que actuarán durante los períodos de receso y también en Semana de Turismo, pudiendo establecer períodos de receso distintos a los indicados, para determinadas sedes, por razones fundadas de mejor servicio y con antelación no menor a sesenta días».

Art. 381. Exonérase del pago de la tasa registral creada por el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 437 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y de la sobretasa registral creada por el artículo 334 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, a las inscripciones de documentos y solicitudes de certificados de información registral, formuladas a requerimiento de las Defensorías de Oficio y del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.

Art. 382. Agrégase al artículo 93 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, el siguiente numeral:

«6) Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya designado Defensor de

Oficio, sin perjuicio de las condenaciones o reposiciones que correspondan».

Art. 383. Transfiérese a la competencia del Ministerio de Educación y Cultura, el Registro Público de Comercio, actualmente a cargo del Poder Judicial.

La Suprema Corte de Justicia, en acuerdo con dicho Ministerio, determinará la oportunidad y forma en que se efectuará dicha transferencia.

Art. 384. Toda vez que se demande al Estado —persona pública mayor— ante la jurisdicción ordinaria, y cualquiera sea la naturaleza de la pretensión deducida, la citación y el emplazamiento deberán entenderse con el órgano máximo de cada Poder (Ejecutivo, Legislativo o Judicial) del cual emane el acto,hecho u omisión, o que hubiere intervenido en el negocio jurídico que da mérito al litigio. Quedan comprendidos en este régimen el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral.

Cuando se trate de demandas referidas al Poder Ejecutivo, en asuntos correspondientes a algún Ministerio, la citación, el emplazamiento y, en su caso, las sucesivas notificaciones, se practicarán con el Ministerio respectivo.

La autoridad demandada podrá hacerse representar o asesorar por quien crea conveniente.

Art. 385. Los funcionarios que ocupen cargos en el escalafón II «Profesional» y los Alguaciles del Inciso 16 «Poder Judicial» y los incluidos en los escalafones A y B en el programa 008 «Asesoramiento Letrado a la Administración Pública» y 010 «Ministerio Público y Fiscal» del Inciso 11 «Ministerio de Educación y Cultura», y un Director de la División Recursos Humanos y un Director de Jurisprudencia, percibirán la extensión horaria a cuarenta horas semanales y el 60% (sesenta por ciento), por cumplir sus tareas en régimen de dedicación exclusiva, calculándose sobre las retribuciones sujetas a montepío correspondientes a dicho régimen horario. Quedan excluidos de lo dispuesto precedentemente los Secretarios Letrados (Abogados) grados III y IV y los funcionarios a que refiere el artículo 388 de la presente ley.

Lo dispuesto precedentemente no implicará incremento de la retribución de los cargos de 30 o 40 horas semanales, en los casos en que pueda ejercerse el derecho de opción al régimen de dedicación total.

Art. 386. La retribución de los secretarios Letrados (Abogado) grados II y IV, será equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento), de la que perciben los Jueces Letrados de primera Instancia de la Capital.

Art. 387. Declárese que los defensores de Oficio tienen absoluta autonomía e independencia técnica en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ejercitar las potestades que les confiere la Constitución y las leyes en defensa de sus patrocinados. En el caso que se afecte la eficacia o se menoscabe la función de los Defensores de Oficio, deberán ponerlo en conocimiento del Director de la respectiva Defensoría, quien con anuencia de la Sala de Defensores correspondiente adoptará las medidas pertinentes para hacer cesar tal situación.

Art. 388. Sustitúyese el artículo 462 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«Artículo 462. A) La retribución del Director General de Defensorías de Oficio será equivalente a la de los Ministros de los Tribunales de Apelaciones;

B) La retribución de los Directores de las Defensorías de Oficio, será equivalente al 95% (noventa y cinco por ciento), de las retribuciones de los Ministros de los Tribunales de Apelaciones;

C) La retribución de los defensores de Oficio de la capital y Secretarios de Defensorías, será equivalente a la de los Jueces Letrados de Primera Instancia de la Capital;

D) La retribución de los defensores de Oficio del interior será equivalente a la de los Jueces Letrados del Interior.

Los funcionarios a que refiere este artículo percibirán dichas remuneraciones en caso de que los titulares se encuentren en régimen de dedicación exclusiva. Los demás funcionarios podrán optar por el régimen de dedicación exclusiva antes del 1º de enero de 1993. Si no lo hicieren, sus remuneraciones recibirán, a partir de dicha fecha, los aumentos generales del resto de la Administración Pública».

Art. 389. Declárese de particular confianza el cargo de Secretario Letrado Administrativo de la Suprema Corte de Justicia.

Esta declaratoria tendrá vigencia desde la fecha de la efectiva toma de posesión por el actual titular.

Art. 390. Auméntase en un 30% (treinta por ciento) el sueldo de los funcionarios de los escalafones II al VI del Poder Judicial y «Q» (aetículo 43 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986), con excepción de los comprendidos en los artículos 32 y 385 de la presente ley y 462 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por los artículos 311 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y 388 de la presente ley.

El incremento se financiará con cargo al producto del Impuesto Judicial creado por la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990 y el del impuesto que se crea en el artículo siguiente.

Art. 391. Créase un impuesto que gravará las ventas forzadas y que será satisfecho por el mejor postor de cada remate judicial de bienes muebles o inmuebles en todo el territorio de la República, incluidas las realizadas en el Depósito Judicial de Bienes Muebles. La tasa del tributo será del 2% (dos por ciento), y se calculará sobre el precio obtenido en el remate.

Art. 392. Fíjase una retribución adicional sobre las retribuciones básicas y complementarias sujetas a montepío, excluida la primera por antigüedad, de acuerdo a la siguiente escala:

A) Ministros del Tribunal de Apelaciones: 15% (quince por ciento).

B) Jueces Letrados de 1ra. Instancia de la Capital, Jueces Letrados de 1ra. Instancia Suplentes, Jueces Letrados de 1ra. Instancia del Interior y Secretario Letrado: 10% (diez por ciento).

C) Juez de Tribunal de Faltas, Juez de Paz Departamental de la Capital, Juez de Paz Departamental del Interior, Juez de Paz de la Capital, Juez de Paz de 1ra. Categoría, Juez de Paz de 2da. Categoría, Juez de Paz Rural y Prosecretario Letrado: 5% (cinco por ciento).

Interprétase que en ningún caso la retribución adicional establecida por la presente disposición, integra la dotación ni la retribución del cargo, a los efectos de las equiparaciones o remuneraciones que se fijan en función de otras, con excepción de la de los funcionarios pertenecientes al escalafón N del Inciso 11 - Ministerio de Educación y Cultura y Secretario Letrado y Prosecretario Letrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

Artículo 393. Increméntase los rubros 2 «Materiales y Suministros» en N$ 15.000.000 (nuevos pesos quince millones); 3 «Servicios Personales» en N$ 25.000.000 (nuevos pesos veinticinco millones); 7 «Subsidios y otras Transferencias» en N$ 10.000.000 (nuevos pesos diez millones), respectivamente.

Art. 394. Se incrementa la partida de Permanencia a la Orden destinada a los funcionarios que cumplan tareas en el Tribunal de Cuentas en la suma de N$ 157.000.000 (nuevos pesos ciento cincuenta y siete millones).

Art. 395. Las auditorías y actuaciones que efectúe el tribunal de Cuentas a solicitud de la Administración Central, Entes Autónomos Comerciales e Industriales, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y Organismos Públicos, serán abonadas por ésto. El precio deberá establecerse en función del costo de la tarea a realizarse.

Art. 396. Derógase lo establecido en el artículo 495 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y artículo 351 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 397. Sustitúyese el artículo 479 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre

de 1990, por el siguiente:

«Artículo 479. En especial, son ordenadores secundarios:

A) Los Ministros en su Ministerio, el Secretario de la Presidencia de la República, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, dentro de sus dependencias, con el límite del cuádruple del máximo de las licitaciones abreviadas vigente para cada organismo.

B) Los Directores, Gerentes y otros jerarcas de dependencias directas de los ordenadores primarios o de los ordenadores secundarios mencionados en el literal anterior, que se determinen con el límite máximo del doble de las licitaciones abreviadas vigente para cada organismo.

C) Los funcionarios a cargo de las dependencias que se determinen, ponderando la naturaleza, sus características y la jerarquía de dichos funcionarios, con el límite máximo de las licitaciones abreviadas vigente para cada organismo».

Art. 398. Sustitúyese el artículo 504 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 653 de la Ley 16.170, de 28 de diciembre de 1990 (artículo 56 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera) por el siguiente:

«Artículo 504. La apertura de las ofertas se hará en el lugar, día y hora fijados en el pliego respectivo en presencia de los funcionarios que designe a tal efecto la Administración y de los oferentes o sus representantes, que deseen asistir.

Abierto el acto no podrá introducirse modificaciones alguna en las propuestas, pudiendo no obstante los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si las propuestas contiene defectos o carencias formales, si se ha adjuntado la documentación exigida en los pliegos de condiciones, así como la garantía constituida cuando ello correspondiera.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán efectuar las constancias que estimen necesarias.

Una vez analizadas las ofertas y el acta de apertura, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, así como para complementar la garantía de mantenimiento de la oferta cuando estime que hubo error en su cuantificación y siempre que no se trate de una diferencia significativa. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes. La Administración podrá negarse o otorgar dicho plazo adicional para complementar carencias o salvar defectos o errores cuando los mismos sean habituales en un oferente determinado, o se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida».

Art. 399. Sustitúyese el artículo 466 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 17 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

«Artículo 466. No podrán comprometerse gastos de funcionamiento o de inversiones, cuyo monto exceda el límite de la asignación anual, salvo los siguientes casos:

1) Para el cumplimiento de leyes cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.

2) Para la locación de inmuebles, obras o servicios sobre cuya base sea la única forma de asegurar la regularidad y continuidad de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial.

3) Para las operaciones de crédito por el monto de los correspondientes servicios financieros, amortizaciones, intereses, comisiones y otros gastos vinculados.

No obstante lo dispuesto precedentemente el monto de la afectación anual no podrá exceder el límite del crédito anual respectivo».

Art. 400. Sustitúyese el incico segundo del artículo 517 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 63 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), por el siguiente:

«También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sean de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación».

Art. 401. La Inspección General de Hacienda podrá autorizar a funcionarios públicos de la localidad que sean escribanos públicos, la certificación de libros de contabilidad de los organismos públicos, establecida en el artículo 539 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 81 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera).

Art. 402. Agrégase al artículo 41 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado el siguiente inciso:

«Cuando no exista acuerdo entre el Poder Ejecutivo y el Tribunal de Cuentas o no haya dictamen de éste luego de sesenta días de solicitado, la resolución del Poder Ejecutivo será remitida a conocimiento de la Asamblea General».

INCISO 18

CORTE ELECTORAL

Art. 403. El beneficio establecido en el artículo 365 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, se liquidará semestralmente.

Art. 404. A efecto de solventar los gastos que demande la inscripción cívica en el año 1993, créanse las siguientes partidas para el Ejercicio 1993:

A) Para gastos de funcionamiento y retribuciones personales, N$ 1.255.000.000 (nuevos pesos un mil doscientos cincuenta y cinco millones).

B) Para gastos de inversión, N$ 45.000.000 (nuevos pesos cuarenta y cinco millones), para atender el proyecto 702 «Adquisición de equipos de oficina».

Art. 405. Fíjase una partida de N$ 37.335.000 (nuevos pesos treinta y siete millones trescientos treinta y cinco mil), para cubrir los gastos que demande la participación en reuniones internacionales relativas a la materia electoral.

Art. 406. Increméntase el crédito para inversiones en el Ejercicio 1993 en N$ 350.000.000 (nuevos pesos trescientos cincuenta millones) y N$ 149.340.000 (nuevos pesos ciento cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta mil), equivalente a U$S 60.000 (dólares de los Estados Unidos de América sesenta mil), con la finalidad de atender los siguientes proyectos:

713 «Instalación eléctrica O.E.D. Montevideo», N$ 250.000.000 (nuevos pesos doscientos cincuenta millones).

714 «Adquisición grupo electrógeno», N$ 149.340.000 (nuevos pesos ciento cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta mil), equivalente a U$S 60.000 (dólares de los Estados Unidos de América sesenta mil).

715 «Reparaciones otros edificios» N$ 100.000.000 (nuevos pesos cien millones).

Art. 407. Increméntase el rubro 0 «Retribuciones de Servicios Personales» en N$ 136.902.720 (nuevos pesos ciento treinta y seis millones novecientos dos mil setecientos veinte), a partir del 1º de enero de 1993.

INCISO 19

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Art. 408. Incorpórese al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el último grado del escalafón Administrativo, los funcionarios que al 30 de junio de 1992 presten funciones en comisión en el mismo.

Art. 409. Créase en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo:

A) El Servicio de Informática Documental y de Gestión.

B) El escalafón Especializado en el área de Informática.

El Servicio referido en el literal A), tendrá como cometido prestar asesoramiento a nivel nacional en el ámbito de competencia del Tribunal y se integrará con:

1 Director de Servicio de Informática.

1 Jefe de Servicio de Informática (Sector Documental)

1 Jefe de Servicio de Informática (Sector Gestión).

3 Operador I del Servicio de Informática.

2 Operador II del Servicio de Informática.

Art. 410. A los fines determinados en el artículo anterior, efectúanse las siguientes transformaciones de cargo:

1 Director de Departamento escalafón C, grado 12	en 1 Director de Servicio de Informática, escalafón D, grado 13
1 Jefe escalafón C, grado 11	en 1 Jefe de Servicio de Informática (Sector Gestión), escalafón D, grado 12
1 Jefe escalafón C, grado 11	en 1 Jefe de Servicio de Informática (Sector Documental), escalafón D, grado 12
3 Administrativo I escalafón C, grado 8	en 3 Operador I del Servicio de Informática, escalafón D, grado 8
2 Administración II escalafón C, grado 7	en 2 Operador II del Servicio de Informática, escalafón D, grado 7

Art. 411. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo procederá a designar entre sus actuales funcionarios, a quienes ocuparán los cargos referidos en el artículo anterior seleccionándolos, por resolución fundada, y atendiendo a su idoneidad técnica comprobada y experiencia, valoradas en función de una anterior actuación en labores de esa naturaleza en el organismo.

Art. 412. Asígnase, por única vez, una partida de N$ 99.560.000 (nuevos pesos noventa y nueve millones quinientos sesenta mil), equivalente a U$S 40.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuarenta mil), destinada a la adquisición y ampliación de equipos de computación para el Servicio de Informática Documental y de Gestión.

Art. 413. Asígnase una partida anual complementaria de N$ 62.225.000 (nuevos pesos sesenta y dos millones doscientos veinticinco mil), equivalente U$S 25.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinticinco mil), que incrementará las disponibilidades creadas por el artículo 512 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Exclúyese a los Organismos de la Administración Central del pago del servicio dispuesto en el artículo 383 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 414. Sustitúyese el artículo 496 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

«Artículo 496. Agrégase al artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.524, de 9 de enero de 1984, el siguiente inciso:

'Vencido el plazo a que refiere el artículo anterior sin que haya habido dictamen escrito, se entenderá que el Procurador del Estado ha producido informe a favor del actor. Todo ello sin perjuicio de dar cuenta al Poder Ejecutivo»'.

Art. 415. La retribución de los Ministros, de los Secretarios Letrados y del Prosecretario Letrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se regulará según las normas del artículo 308 de la Constitución, artículos 85 y 118 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, y 147 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988 y concordantes.

Los aumentos que se dispongan en las retribuciones básicas de los Ministros, solamente serán tomados en consideración, de manera exclusiva, para los funcionarios mencionados en el inciso anterior.

Asígnase a los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo no comprendidos en el incico primero de este artículo, un incremento del 30% (treinta por ciento), que se atenderá con cargo al Tributo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, creado por el artículo 82 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990.

La Contaduría General de la Naciòn habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Art. 416. Transfórmanse las partidas presupuestales creadas por los artículos 512 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y 378 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en dólares de los Estados Unidos de América, calculadas al momento de creación de las respctivas partidas.

INCISO 25

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Art. 417. Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública a realizar un programa con financiemiento externo, correspondiente a la solicitud de préstamo gestionada ante el Banco Mundial, proyecto «Mejoramiento de la calidad de la Educación Primaria», por N$ 112.005.000.000 (nuevos pesos ciento doce mil cinco millones), equivalente a U$S 45.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuarenta y cinco mil), de los cuales N$ 33.601.500.000 (nuevos pesos treinta y tres mil seiscientos un millones quinientos mil), corresponden a la contrapartida nacional.

Dicho programa tendrá una asignación presupuestal para 1993, de N$ 1.194.720.000 (nuevos pesos un mil ciento noventa y cuatro millones setecientos veinte mil), equivalente a U$S 480.000 (dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos ochenta mil), financiada con Rentas Generales y N$ 2.787.680.000 (nuevos pesos dos mil setecientos ochenta y siete millones seiscientos ochenta mil), equivalente a U$S 1.120.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón ciento veinte mil), financiada con endeudamiento externo, y con una asignación presupuestal para 1994 de N$ 3.733.500.000 (nuevos pesos tres mil setecientos treinta y tres millones quinientos mil), equivalente a U$S 1.500.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón quinientos mil), financiada con Rentas Generales y N$ 8.711.500.000 (nuevos pesos ocho mil setecientos once millones quinientos mil), equivalente a U$S 3.500.000 (dólares de los Estados Unidos de América tres millones quinientos mil), financiada con endeudamiento externo.

Art. 418. Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública a realizar un priograma con financiemiento externo, correspondiente a la solicitud de préstamo gestionada ante el Banco Interamericano de Desarrollo, proyecto «Fortalecimiento de la Enseñanza Técnica», UR-0018, por N$ 87.115.000.000 (nuevos pesos ochenta y siete mil ciento quince millones), equivalente a U$S 35.000.000 (dólares de Estados Unidos de América treinta y cinco millones), de los cuales N$ 17.423.000.000 (nuevos pesos diecisiete mil cuatrocientos veintitrés millones), corresponden a la contrapartida nacional.

Dicho programa tendrá una asignación presupuestal para 1993, de N$ 1.244.500.000 (nuevos pesos mil doscientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil), equivalente a U$S 500.000 (dólares de los Estados Unidos de América quinientos mil), financiada con Rentas Generales y N$ 4.978.000.000 (nuevos pesos cuatro mil novecientos setenta y ocho millones), equivalente a U$S 2.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América dos millones), financiada con endeudamiento externo, y con una asignación presupuestal para 1994 de N$ 4.978.000.000 (nuevos pesos cuatro mil novecientos setenta y ocho millones), equivalente a U$S 2.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América dos millones), financiada con Rentas Generales y N$ 19.912.000.000 (nuevos pesos diecinueve mil novecientos doce millones), equivalente a U$S 8.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América ocho millones), financiada con endeudamiento externo.

Art. 419. Sustitúyese el artículo 397 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

«Artículo 397. El fondo permanente que se asigne a la Administración Nacional de Educación Pública será equivalente a dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes o servicios efectuados por organismos estatales.

Dicho monto será ajustado al 1º de enero de cada año, de acuerdo a los créditos permanentes vigentes a esa fecha».

Art. 420. Sustitúyese el artículo 639 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 368 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

«Artículo 639. Las alícuotas del Impuesto de Enseñanza Primaria serán las siguientes:

Valor de N$ 4.000.001 a N$ 7.000.000	1,5 por mil
Valor de N$ 7.000.001 a N$ 30.000.000	2 por mil
Valor de N$ 30.000.001 a N$ 70.000.000	2,5 por mil
Valor de N$ 70.000.001 en adelante	3 por mil

Los valores que se indican corresponden a los valores reales de los inmuebles determinados por la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, vigentes al 1º de enero de 1991, y se actualizarán mediante la determinación que fije el Poder Ejecutivo respecto de dichos valores reales».

Art. 421. Facúltase al Poder Ejecutivo a declarar la remisión del crédito fiscal emergente del Impuesto de Enseñanza Primaria correspondiente a los Ejercicios 1988 y 1989.

Art. 422. Increméntase el rubro 0 «Retribución de Servicios Personales» del Incico 25 - Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), en N$ 29.604.984.000 (nuevos pesos veintinueve mil seiscientos cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil), a valores del 1º de enero de 1992, a fin de otorgar un aumento general de sueldos del 8% (ocho por ciento), a partir del 1º de enero de 1993 a los funcionarios docentes y no docentes del organismo.

El Consejo Directivo central de la Administración Nacional de Educación Pública, comunicará la apertura de los créditos por programa, rubro y renglón a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas y Contaduría General de la Nación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 394 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Art. 423. Declárase que lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, en el sentido que los funcionarios docentes dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública que hubieren obtenido la reincorporación de acuerdo a dicha ley, y tengan aún pendiente, a la fecha de sanción de la presente ley, la plena recomposición de su carrera administrativa, podrán optar por la misma o ejercer sus derechos ante el Banco de Previsión Social a efecto de obtener la pasividad o de modificar su célula jubilatoria, en la forma dispuesta en el artículo 18 de la misma ley y concordantes.

Los funcionarios aludidos en el inciso anterior deberán ejercitar la opción en un plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Art. 424. Prorrógase, para el Ejercicio 1993, hasta N$ 24.890.000000 (nuevos pesos veinticuatro mil ochocientos noventa millones), equivalente a U$S 10.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América diez millones), de la partida establecida en el artículo 408 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, con el destino allí dispuesto y se financiará con cargo a Rentas Generales.

Art. 425. Prorrógase para el Ejercicio 1993 hasta N$ 4.978.000.000 (nuevos pesos cuatro mil novecientos setenta y ocho millones), equivalente a U$S 2.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América dos millones), de la partida prevista en el inciso segundo del artículo 406 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, con destino a atender gastos de funcionamiento del Hospital de Clínicas, excluidas las retribuciones personales, que se financiará con cargo a Rentas Generales.

Art. 426. Tendrán el carácter de partidas por una sola vez, las asignadas a la Universidad de la República por el artículo 615 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, para la ejecución de los siguientes programas: a) de funcionamiento del Hospital de Clínicas «Dr. Manuel Quintela»; b) de desarrollo de descentralización territorial en el interior del país, en el área de la salud, agropecuaria, veterinaria, social y tecnológica y c) de formación de investigadores, de investigación y de innovación tecnológica.

En su ejecución anual no se excederán los montos establecidos en dicho artículo.

Art. 427. Exceptúanse de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, los cargos presupuestados y contratados asignados al escalafón F del Hospital de Clínicas.

Art. 428. El Fondo Permanente que se asigne al Inciso 26, Universidad de la República, será equivalente a dos duodécimos de la suma total asignada en el respectivo presupuesto para Inversiones y Gastos de Funcionamiento, con la excepción de la correspondiente a retribuciones de servicios personales, cargas legales y prestaciones de carácter social y suministros de bienes o servicios efectuados por organismos estatales y paraestatales. Dicho monto será ajustado anualmente al 1º de enero de cada año, de acuerdo a los créditos permanentes vigentes a esa fecha.

Art. 429. Extiéndese a la Universidad de la República, lo dispuesto por el artículo 395 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

INCISO 27

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

Art. 430. Incorpórase al régimen establecido por el artículo 541 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el cargo de Director de la scuela de Funcionarios.

Art. 431. Sustitúyense las denominaciones y funciones de Regente y Jefe de Hogar pertenecientes a la Serie Educación del Menor del Escalafón D con prescindencia de su grado, por la de Coordinador, manteniendo sus demás características presupuestales (serie, escalafón y grado) a partir de la fecha de aprobación de la presente ley.

Art. 432. Sustitúyese el artículo 324 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 243 del Decreto-Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975, por el siguiente:

«Artículo 324. Facúltase al Instituto Nacional del Menor a determinar en que establecimientos deberán vivir obligatoriamente los Directores y Coordinadores asignados».

Art. 433. Sustitúyese el artículo 323 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por el siguiente:

«Artículo 323. Los cargos y funciones de Director de Establecimiento serán de dedicación total.

Podrán estar comprendidos en tal régimen de trabajo los titulares de cargos y funciones de Coordinador, quedando facultado el Instituto Nacional del Menor a determinar en que casos corresponde el mismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960. Los funcionarios que a la fecha de aprobación de esta ley y en virtud de disposiciones legales anteriores hubiesen optado o se hallaren comprendidos por el régimen de dedicación total, lo conservarán hasta que el cargo o función quede vacante».

Art. 434. Fíjanse las siguientes partidas de inversión para los ejercicios 1992 a

1994:

Año 1992 N$ 5.953.880.000

Año 1993 N$ 6.571.990.000

Año 1994 N$ 7.228.310.000

Art. 435. Quienes ocupen cargos de Médico en el Instituto Nacional del Menor podrán acumular a su sueldo el de otro cargo público, sea o no docente, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en el artículo 650 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1991, y del Decreto Reglamentario 185/991, de 2 de abril de 1991.

Art. 436. Exceptúase al Instituto Nacional del Menor de lo dispuesto en el artículo 12 de esta ley.

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Art. 437. Autorízase al Banco de Previsión Social a contratar en los grados de ingreso a los escalafones que correspondan, hasta cien funcionarios a fin de cubrir la necesidad de personal técnico y semitécnico de la Asesoría Tributaria y Recaudación, para controlar en todo el territorio nacional el cumplimiento de la realización de los aportes a la seguridad social con el objetivo de mejorar la recaudación.

Dichos funcionarios serán designados mediante el mecanismo dispuesto por la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Art. 438. Autorízase al Banco de Previsión Social a conceder hasta cincuenta becas simultáneas a favor de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, a los efectos que refiere el artículo precedente.

Dichos becarios no podrán permanecer en dicho régimen por un plazo mayor a tres años, improrrogable, y percibirán la retribución equivalente al grado de ingreso del escalafón que corresponda.

Art. 439. Sustitúyese el artículo 567 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre 1990, por el siguiente:

«Artículo 567. Créase un fondo de participación que se integrará con el 30% (treinta por ciento), de las obligaciones tributarias, excepto las multas por defraudación, percididas en más por el Banco de Previsión Social como consecuencia de las auditorías y avalúos de deudas, inspecciones y actuaciones realizadas por sus funcionarios.

Dicho fondo se distribuirá cada cuatro meses entre los funcionarios presupuestales y contratados que presten efectivamente funciones en el organismo y en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la forma que a continuación se dispone:

A) Un 70% (setenta por ciento), por partida fija y un 20% (veinte por ciento), en proporción al sueldo básico y a la evaluación del desempeño para los funcionarios del organismo, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Directorio.

B) Un 10% (diez por ciento), para los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la forma y condiciones que éste determine, por vía reglamentaria.

Los recursos del fondo no podrán en ningún caso exceder del 1% (uno por ciento), de la recaudación total anual del Banco de Previsión Social».

Art. 440. El Ministerio de Economía y Finanzas se hará cargo de la deuda que la Administración de Ferrocarriles del Estado mantiene en el Banco de Previsión Social, devengada al 28 de febrero de 1990, la que será deducida de la asistencia financiera que se le brinda.

Art. 441. Declárase que la Asociación General de Autores del Uruguay (AGADU) está comprendida en la exoneración de impuestos nacionales y departamentales dispuesta en el artículo 69 de la Constitución de la República, así como en la exención de todo tributo, aporte y contribución establecidos por el artículo 134 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 442. Declárase a partir de la vigencia de la presente ley, que las cooperativas de ahorro y crédito no estarán comprendidas en ninguna exoneración de aportes patronales al sistema de seguridad social.

Art. 443. Los adeudos por contribuciones de las cuales el empleador es agente de retención, generados a partir de la vigencia de la presente ley, quedan excluidos de todo régimen de facilidades de pago que solicite el empleador.

Art. 444. Cuando el contribuyente o responsable registre un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de seis meses o de más de tres cuotas en el caso de convenio de facilidades de pago con el Banco de Previsión Social, éste podrá solicitar al Juez competente la intervención preventiva.

Presentada la solicitud, el Juez podrá decretar la intervención o intimar dentro del término de veinte días a que el deudor presente una garantía real suficiente o acredite estar al día en sus adeudos o haber acordado una nueva forma de pago.

Si en el término indicado en la intimación el deudor no diera cumplimiento a ninguna de las hipótesis previstas en la misma, el JUez decretará la intervención.

La designación del interventor deberá recaer en una persona de reconocida idoneidad y los honorarios devengados serán de cuenta del deudor. Sus cometidos serán los indicados en el artículo 90 del Código Tributario.

Art. 445. El banco de Previsión Social podrá solicitar al JUez competente, por razón fundada, la clausura temporaria de locales y establecimientos de las empresas y contribuyentes incumplidores de cualesquiera de las obligaciones que la presente ley pone a su cargo.

El período de clausura no podrá exceder de los diez días y durante el mismo el empleador continuará obligado al pago de los salarios correspondientes.

Art. 446. El no cumplimiento del pago de las obligaciones dentro de los plazos establecidos generará multas y recargos de acuerdo al régimen establecido por el Código Tributario.

Art. 447. Extiéndese al Banco de Previsión Social la facultad prevista en el artículo 290 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en relación a los tributos cuya recaudación le compete.

Art. 448. Sustitúyese el inciso primero del artículo 74 del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, por el siguiente:

«Artículo 74. (Incompatibilidad entre jubilación y actividad). Es incompatible la percepción de jubilación con el desempeño de una actividad remunerada amparada por el mismo órgano que sirve la prestación, con excepción de quienes ejerzan cargos docentes en institutos de enseñanza oficiales o habilitados los que podrán, además, exclusivamente en base a los mismos, integrar una jubilación compatible con otra actividad no docente».

Art. 449. Decláranse incluidos en lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 13.666, de 17 de junio de 1968, a los actuales funcionarios del Banco de Previsión Social provenientes de los organismos integrados en la ex Dirección General de la Seguridad Social por el 'llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, que se encontraban en actividad al 23 de octubre de 1981, los que podrán ejercer el derecho de opción otorgado a los demás funcionarios del Banco de Previsión Social por los artículos 83 del mencionado Acto, en la redacción dada por el artículo 12 del llamado Acto Institucional Nº 13, de 12 de octubre de 1982 y por el artículo 31 del decreto 431/981, de 26 de agosto de 1981.

Art. 450. Disminúyese a un 7% (siete por ciento), el máximo previsto en el artículo 6º del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, con destino a gastos de funcionamiento e inversiones.

El compromiso, la ejecución presupuestal o de caja, que por todo concepto y rubro realice anualmente el Banco de Previsión Social con los destinos establecidos en el inciso anterior, no podrá superar el referido 7% (siete por ciento), de los egresos.

En este límite quedan comprendidas las autorizaciones para incremento o refuerzo

de rubros y las mencionadas en el artículo siguiente.

Art. 451. Sustitúyese el último inciso del artículo 28 del presupuesto del Banco de Previsión Social, contenido en el artículo 504 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

«En ningún caso podrá destinarse de estas partidas a reestructura escalafonaria, inversiones y pago de retribuciones personales, un porcentaje superior al 1% (uno por ciento), del total del presupuesto (programas 1 al 5)».

Art. 452. El registro de cuenta personal establecido por el inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 16.190, de 20 de junio de 1991, será realizado por el Banco de Previsión Social de acuerdo a las siguientes normas:

a) A partir de la fecha que indique la reglamentación sólo se registrarán los servicios y montos imponibles que hubieran sido objeto de retención de aporte personal y que se declaren por el empleador, o el trabajador no dependiente en su caso, en los plazos que indiquen el Banco de Previsión Social.

b) En el caso de los trabajadores no dependientes el registro quedará condicionado al efectivo pago de las cotizaciones correspondientes.

c) Los servicios y montos imponibles registrables que no hubieren sido declarados total o parcialmente por el empleador podrán ser denunciados por el trabajador y, previa verificación, serán incorporados a su cuenta personal.

d) A efectos de la denuncia referida en el literal anterior, el trabajador dispondrá de un plazo de noventa días a partir de que se ponga fehacientemente a su disposición la información referida en el inciso tercero del artpiculo 7º de la Ley Nº 16.190, de 20 de junio de 1991.

La resolución que recaiga constituirá un acto administrativo recurrible de conformidad con los artículos 309 y 317 de la Constitución de la República.

La no impugnación de dicha información en el plazo establecido determinará la inalterabilidad de la información registrada.

e) Los servicios y montos imponibles de los trabajadores dependientes que se declaren vencidos los plazos mencionados en los literales a) y d), se registrarán por el monto imponible sobre el que efectivamente recaude el Banco de Previsión Social.

f) Los servicios prestados con anterioridad a la fecha prevista en el literal a) deberán ser declarados en el plazo que establezca la reglamentación. Vencido dicho plazo sólo se admitirá la declaración de servicios anteriores a la referida fecha si los mismos están plenamente probados en forma documental.

A partir de la fecha indicada en el literal a) todas las prestaciones a cargo del Banco de Previsión Social, se concederán exclusivamente en función de la información de la cuenta personal.

Art. 453. Salvo prueba en contrario, el despido del trabajador que hubiere efectuado la denuncia referida en el literal c) del artículo, verificado dentro del año siguiente a la misma y siempre que ésta sea acogida por acto administrativo firme, se presumirá efectuado a causa de dicha denuncia, debiendo abonar el empleador, en tal caso, el triple de la indemnización por despido común que legalmente corresponda.

La presunción regirá a partir de que el empleador tome conocimiento de la existencia de la denuncia.

Art. 454. El sueldo básico de jubilación de los afiliados al Banco de Previsión Social, se calculará promediando las asignaciones computables percibidas en los últimos diez semestres de actividad, incrementados en un semestre por cada semestre de vigencia de la cuenta personal prevista en el artículo 452, hasta comprender los veinte últimos semestres de actividad.

Dichas asignaciones serán actualizadas mensualmente hasta el mes inmediato anterior al del cese en la actividad de acuerdo al Indice Medio de salarios, elaborado conforme al artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Lo dispuesto en el inciso primero de este artículo no regirá para el caso de la jubilación por incapacidad física, si el tiempo de servicios computados no alcanza al período que corresponda de acuerdo al citado inciso, en cuyo caso se tomará el promedio actualizado correspondiente al período efectivamente trabajado.

Art. 455. La jubilación por edad avanzada es incompatible con cualquiera otra jubilación o retiro.

Art. 456. La asignación de jubilación común de los afiliados al Banco de Previsión Social será:

a) El 55% (cincuenta y cinco por ciento), del sueldo básico de jubilación, más un 0,5% (cero cinco por ciento), por cada año de trabajo que exceda los treinta, al configurar causal, con un máximo de 60% (sesenta por ciento).

b) Por cada año trabajado que se difiera el retiro, una vez configurada la causal, se incrementará el porcentaje resultante de acuerdo al literal anterior en 2,5% (dos y medio por ciento), del sueldo básico de jubilación.

Los requisitos de edad y tiempo de servicio, a efecto de este artículo, se cumplirán incluyendo las bonificaciones que pudieren corresponder.

Art. 457. Para la jubilación por incapacidad física la asignación de jubilación será del 65% (sesenta y cinco por ciento), del sueldo básico de jubilación.

Art. 458. La asignación de jubilación, por edad avanzada no podrá exceder del 65% (sesenta y cinco por ciento), del sueldo básico de jubilación para aquellos afiliados al Banco de Previsión Social que configuren esta causal a partir del segundo año contado desde la fecha indicada en el literal a) del artículo 452 de la presente ley.

Art. 459. La asignación de jubilación, durante los primeros cinco años de vigencia de la presente ley, no podrá superar el 75% (setenta y cinco por ciento), del sueldo básico de jubilación. A partir del sexto año este porcentaje se incrementará a razón de un 1% (uno por ciento), por cada subsiguiente, hasta el 80% (ochenta por ciento).

Art. 460. A partir del segundo año de vigencia de la presente ley, el monto máximo de la asignación de jubilación de los afiliados al Banco de Previsión Social se elevará a razón de un Salario Mínimo Nacional por año, hasta alcanzar quince veces el valor mensual de éste.

Art. 461. Los adeudos reconocidos por el contribuyente ante el Banco de Previsión Social, en oportunidad de presentar declaraciones de obligaciones, o los resultantes de convenios de pago incumplidos, constituyen título ejecutivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 91 del Código Tributario.

Art. 462. Suprímense, al cesar sus actuales titulares, los cargos creados por el artículo 547 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Art. 463. Exclúyese de la aplicación de las modificaciones previstas en los artículos 454, 456, 459 y 460 de la presente ley a los afiliados al Banco de Previsión Social que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

a) Los que reunieren, a la fecha de vigencia de la presente ley, los requisitos mínimos de edad y tiempo de servicios para configurar causal.

b) Aquellos que configuren causal en base a servicios docentes en institutos de enseñanza pública o privados habilitados.

c) Los que configuren causal dentro de los dos años contados a partir de la fecha indicada en el literal a) del artículo 452 de la presente ley.

Los afiliados que se encuentren en las situaciones indicadas precedentemente podrán optar por el régimen de la presente ley.

Art. 464. El sueldo básico de jubilación de los afiliados comprendidos en el literal c) del artículo anterior, siempre que no realicen la opción prevista en el inciso final del mismo, será el que resulte mayor entre:

a) El procedimiento previsto en el artículo 52 del llamado Acto Institucional Nº 9, de 23 de octubre de 1979, modificado por el artículo 10 del denominado Acto Institucional Nº 13, de 12 octubre de 1982, y la Ley Nº 15.850, de 22 de diciembre de 1986.

b) El procedimiento previsto en el artículo 454 de la presente ley.

En los casos en que corresponda aplicar el procedimiento indicado en el literal a) precedente, el suelo básico de jubilación no podrá superer el que resulte de aplicar el procedimiento previsto en el artículo 454, incrementado en un 5% (cinco por ciento).

SECCION VI

INCISO 21

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Art. 465. Interprétase que la partida fijada por el artículo 430 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, equivale a U$S 1.365.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón trescientos sesenta y cinco mil)

Art. 466. Fíjase en N$ 300.000.000 (nuevos pesos trescientos millones), la partida anual establecida en el artículo 618 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con destino a la Fundación Procardias.

Art. 467. incrementase en N$ 55.000.000 (nuevos pesos cincuenta y cinco millones), la partida anual fijada por el artículo 65 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, en favor del Instituto Psicopedagógico Uruguayo.

Art. 468. Sustitúyense los numerales 3) y 4) del artículo 589 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por los siguientes:

«3) Año 1993, N$ 16.427.000.000 (nuevos pesos dieciséis mil cuatrocientos veintisiete millones cuatrocientos mil).

4) Año 1994, N$ 12.345.440.000 (nuevos pesos doce mil trescientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil)».

Art. 469. Increméntase en N$ 86.400.000 (nuevos pesos ochenta y seis millones cuatrocientos mil), la partida anual establecida en el artículo 591 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, con destino a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata.

Art. 470. Auméntase en N$ 6.000.000 (nuevos pesos seis millones), la partida asignada en el artículo 618 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, con destino al renglón 743 001, «Cruz Roja Uruguaya».

INCISO 24

DIVERSOS CREDITOS

Art. 471. Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a disponer de una partida anual de N$ 373.350.000 (nuevos pesos trescientos setenta y tres millones trescientos cincuenta mil) equivalente a U$S 150.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento cincuenta mil), para financiar el pago de la contribución al Convenio de la Cuenca del Plata para la Lucha y Erradicación de la Fiebre Aftosa.

Art. 472. Increméntase la partida fijada por el artículo 610 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la cantidad de N$ 672.030.000 (nuevos pesos seiscientos setenta y dos millones treinta mil), equivalente a U$S 270.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos setenta mil).

Art. 473. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para cancelar los fondos permanentes creados por los decretos 303/986, de 5 de junio de 1986, y 283/988, de 23 de marzo de 1988, que ascienden a U$S 150.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento cincuenta mil) y U$S 1.215.392,90 (dólares de los Estados Unidos de América un millón doscientos quince mil trescientos noventa y dos con noventa centésimos), respectivamente.

Art. 474. Autorízase al Poder Ejecutivo, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y previo informe fundado de la Comisión Técnica creada por el Decreto 418/991, de 14 de agosto de 1991, a determinar los montos de las indemnizaciones, en su caso conforme a los artículos 115 y 126 del Código de Aguas, correspondiente a los inmuebles afectados por las obras del Plan de Regulación Hídrica de los bañados de Rocha en base a lo dispuesto por el artículo 156 de dicho Código.

Las erogaciones correspondientes serán atendidas con los recursos provenientes de la contribución de mejoras, conforme a lo dispuesto por el artículo 448 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.912, de 3 de agosto de 1979.

Art. 475. Sustitúyese el artículo 608 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«Artículo 608. Asígnase las siguientes partidas al Plan Nacional de Obras Municipales, Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

A) Con cargo a Rentas Generales, la cantidad de N$ 3.076.404.000 (nuevos pesos tres mil setenta y seis millones cuatrocientos cuatro mil), equivalente a U$S 1.236.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón doscientos treinta y seis mil), para el Ejercicio 1992; la cantidad de N$ 6.254.857.000 (nuevos pesos seis mil doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil), equivalente a U$S 2.513.000 (dólares de los Estados Unidos de América dos millones quinientos trece mil), para el Ejercicio 1993, y la cantidad de N$ 2.496.467.000 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos noventa y seis millones cuatrocientos sesenta y siete mil), equivalente a U$S 1.003.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón tres mil), para el Ejercicio 1994.

B) Con cargo a endeudamiento externo, la cantidad de N$ 8.776.214.000 (nuevos pesos ocho mil setecientos setenta y seis millones doscientos catorce mil), equivalente a U$S 3.526.000 (dólares de los Estados Unidos de América tres millones quinientos veintiseis mil), para el Ejercicio 1992: la cantidad de N$17.047.160.000 (nuevos pesos diecisiete mil cuarenta y siete millones ciento sesenta mil), equivalente a U$S 6.849.000 (dólares de los Estados Unidos de América seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil), para el Ejercicio 1993, y la cantidad de N$ 8.651.764.000 (nuevos pesos ocho mil sesicientos cincuenta y un millones setecientos sesenta y cuatro mil), equivalente a U$S 3.476.000 (dólares de los Estados Unidos de América tres millones cuatrocientos setenta y seis mil), para el Ejercicio 1994.

Asígnase las siguiente partidas, con cargo a Rentas Generales, al Plan de Obras Municipales, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

A) La cantidad de N$ 174.230.000 (nuevos pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos treinta mil), equivalente a U$S 70.000 (dólares de los Estados Unidos de América setenta mil), para el Ejercicio 1992.

B) La cantidad de N$ 1.314.192.000 (nuevos pesos mil trescientos catorce millones ciento noventa y dos mil), equivalente a U$S 528.000 (dólares de los Estados Unidos de América quinientos veintiocho mil), para el Ejercicio 1993.

C) La cantidad de N$ 915.952.000 (nuevos pesos novecientos quince millones novecientos cincuenta y dos mil), equivalente a U$S 368.000 (dólares de los Estados Unidos de América trescientos sesenta y ocho mil), para el Ejercicio 1994.

Dichas partidas serán destinadas a la ejecución de los subprogramas de obras y de fortalecimiento institucional de acuerdo a los montos que figuran en el contrato de préstamo para cada uno de ellos y serán administradas por los organismos ejecutores que en su caso designe el Poder Ejecutivo. Al efecto, autorízase a la Contaduría General de la Nación a realizar las transferencias entre los organismos o unidades ejecutoras correspondientes».

SECCION VII

RECURSOS

ART. 476. La Dirección General de Infraestructura Aeronáutica deberá depositar en Rentas Generales el equivalente a U$S 1 (dólar de los Estados Unidos de América uno), por cada pasajero que abone la tarifa por la prestación del servicio de embarque.

Art. 477. Sustitúyese el artículo 599 del Decreto-Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en la redacción dada por el artículo 664 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de

1986, por el siguiente:

«Artículo 599. Facúltase al Poder Ejecutivo, con la opinión favorable del Banco Central del Uruguay, a exonerar de tributos, derechos y otros gravámenes a la constitución de prendas e hipotecas en garantía de préstamos otorgados por las empresas de intermediación financiera estatales o privadas, comprendidas en los artículos 1º y 2º del decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, y por organismos públicos de crédito internacional».

Art. 478. Sustitúyese el inciso segundo del artículo 17 de la Ley Nº 16.065, de 6 de octubre de 1989, en la redacción dada por el artículo 196 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

«A los efectos del adicional que se crea, extiéndese la nómina de los bienes a que refiere el artículo mencionado en el inciso anterior, a: la leche, los productos de origen forestal, el ganado porcino, las aves y otros productos derivados de la avicultura, la miel y las exportaciones en estado natural y sin proceso de transformación de los productos hortícolas, frutícolas y citrícolas así como las de flores y de semillas».

Art. 479. Ratifícase la vigencia de los artículos 61 y 68 de la Ley Nº 13.349, de 27 de julio de 1965 y concordantes, respecto a las empresas de prensa escrita radicadas en el interior de la República.

Declárase, con carácter interpretativo, que el artículo 88 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 y el numeral 5º del artículo 28 del Decreto-Ley Nº 14.948, de 7 de noviembre de 1979, incorporados al Texto Ordenado 1991 (artículo 18 del Título 10), no excluyeron a las empresas de prensa escrita del interior de la exoneración del Impuesto al Valor Agregado.

Art. 480. En los pagos al exterior derivados de la importación de bienes provenientes del exterior o de zonas francas, o de la nacionalización total o parcial de aquéllos introducidos al país bajo el régimen de admisión temporaria, y a personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior derivados de dividendos o utilidades, comisiones, asistencia técnica, arrendamientos, cesión de uso o enajenación de marca, patentes, modelos industriales o privilegios, la Dirección General Impositiva, podrá exigir al contribuyente que acredite la compra de moneda extranjera y, en caso de no hacerlo, aquellos pagos estarán gravados con el impuesto a la venta de moneda extranjera previsto en el Título 12 del Texto Ordenado 1991, de acuerdo con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 481. Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, por el siguiente:

«Artículo 2º. (Hecho generador). Créase un impuesto a las trasmisiones patrimoniales de bienes ubicados en el país, que gravará los siguientes actos y hechos:

A) Las enajenaciones de bienes inmuebles, de los derechos de usufructo, de nuda propiedad, uso y habitación.

B) Las promesas de las enajenaciones, referidas en el literal anterior y las cesiones de dichas promesas.

C) Las cesiones de derechos hereditarios y las de derechos posesorios sobre bienes inmuebles. Estas últimas, a los efectos del impuesto, serán consideradas como enajenación del dominio pleno.

D) Las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles.

E) La trasmisión de bienes inmuebles operada por causa de muerte o como consecuencia de la posesión definitiva de los bienes del ausente».

Mantiénense las exoneraciones existentes a la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 482. Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, por el siguiente:

«Artículo 4º. (Sujetos pasivos). Serán contribuyentes:

A) Los otorgantes, excepto en los negocios gratuitos, en los cuales el contribuyente será el beneficiario.

B) Quienes hayan sido declarados propietarios en las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva.

C) Los herederos y los legatarios en el caso de las sucesiones por causa de muerte.

D) Los beneficioarios en los casos de posesión definitiva de los bienes del ausente.

Serán responsables solidarios, sin perjuicio de la distribución de la deuda de acuerdo a las normas del derecho privado:

1) En los actos entre vivos, todas las personas que participen del negocio por sí o por representante y los profesionales intervinientes.

2) En las sucesiones todos los herederos por el total del impuesto, incluida la parte correspondiente al legatario de especie cierta.

3) En la posesión definitiva de los bienes del ausente, todos los beneficiarios».

Art. 483. Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, por el siguiente:

«Artículo 10. (Liquidación y pago). El Poder Ejecutivo reglamentará la forma, plazo y condiciones de liquidación y pago de este impuesto.

La liquidación y los comprobantes de pago se agregarán al respectivo instrumento. La oficina recaudadora verificará la exactitud de la declaración efectuada, en tanto que el Registro controlará la coincidencia de los datos establecidos en la declaración con los del instrumento presentado a inscribir, dejando constancia de ello.

Los Registros no inscribirán los documentos relativos a los actos y hechos gravados que no se presenten acompañados del comprobante a que alude el párrafo anterior, debiendo dejar constancia en aquéllos del número, fecha y oficina que haya expedido el referido comprobante».

Art. 484. La publicidad estatal deberá tener en cuenta a los órganos de la prensa escrita del interior y será preceptiva toda vez que la misma esté dirigida específicamente a residentes de una determinada ciudad, región o departamento del interior donde se edite y distribuya un órgano de prensa escrita, sin perjuicio de hacerlo también en un órgano de circulación nacional que se considere conveniente.

Art. 485. Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Valor Agregado y de recargos, la prestación de servicios de consultoría o de concesionario de obra pública que tengan su origen en el cumplimiento de lo acordado con la República Argentina en las notas reversales de 8 de julio de 1991, que hace referencia al dragado, balizamiento y mantenimiento de los canales del Río de la Plata entre el quilómetro 37 (Barra del Farallón) y el quilómetro 0 del río Uruguay.

Art. 486. Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la capitalización cuatrimestral de los recargos por mora, referidos en el artículo 94 del Código Tributario. Los recursos administrativos y jurisdiccionales en trámite y que se hayan deducido con anterioridad al 30 de junio de 1992, serán resueltos conforme a la interpretación que de la legislación vigente, con anterioridad a la presente, hiciera el órgano competente para decidir.

Art. 487. Sustitúyese el artículo 14 del Título 10 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

«Artículo 14. (Tasas). Fíjanse las siguientes tasas:

A) Básica del 22% (veintidós por ciento).

El aumento del 1% (uno por ciento), dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, regirá hasta el 31 de diciembre de 1993.

Aféctase al Banco de Previsión Social la recaudación correspondiente a siete puntos de la tasa básica.

B) Mínima del 12% (doce por ciento)».

Art. 488. Rebájase en un 2% (dos por ciento), el aporte patronal al Banco de Previsión Social, que se aplicará sobre todas las remuneraciones sujetas a montepío.

Esta rebaja no se aplicará al aporte patronal de los organismos estatales ni a los empresarios rurales.

Art. 489. Grávanse los juegos de quiniela, tómbola y cinco de oro, con un impuesto cuya base de cálculo será el volumen total de las apuestas y su tasa será del 18% (dieciocho por ciento).

El mismo impuesto gravará los demás juegos de azar que se pudieren autorizar en el futuro, cualesquiera sean los titulares de su administración y de la recepción de sus apuestas con excepción de los juegos referidos a aciertos de resultados deportivos, cuyo régimen impositivo se regirá por la ley que los autorice.

Art. 490. Sustitúyese en el literal a) del artículo 5º de la Ley Nº 16.107, de 31 de marzo de 1990, su primer parágrafo por el siguiente:

«Artículo 5º. (Monto imponible). El monto imponible será:

a) Para actos y hechos relativos a bienes inmuebles, el valor real fijado de acuerdo con el artículo 43 del Título I del Texto Ordenado 1991 y vigente en el momento en que se configure el hecho gravado, actualizado de acuerdo con la variación operada en el índice de precios al consumo entre el mes en que la fijación tuvo lugar y el anterior al de dicha configuración.

Si esa actualización determinare un valor mayor que el precio establecido en cualesquiera de los actos jurídicos a que refieren los literales A), B) y C) del artículo 2º, el monto imponible, en tales casos, será dicho precio».

SECCION VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Art. 491. Derógase el artículo 5º de la Ley Nº 13.118, de 31 de octubre de 1962.

Art. 492. Inclúyense en el régimen establecido por la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970, a los Agentes de Comercio Exterior, definidos en el artículo 274 de la Recopilación de Normas del Banco Central del Uruguay, que hayan ejercido su profesión como mínimo durante tres años anteriores a la vigencia de esta ley. Estos deberán inscribirse en el Registro establecido en el artículo 1º de dicha ley, sin necesidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3º y 4º de la misma norma. Esta disposición entrará en vigencia a partir de la fecha en que la introducción de las mercaderías, se tramite exclusivamente mediante el documento único de importación ante las oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 493. Derógase el artículo 224 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y establécese el plazo de seis años para la enajenación de las unidades automotoras dispuestas por los artículos 4º y 9º de la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962.

Quedan comprendidas en lo estipulado en el presente artículo todas las importaciones realizadas y a realizar al amparo de la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962, independientemente de la fecha de su autorización por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 494. Las sociedades comerciales emitentes de acciones al portador y con giro industrial quedan exceptuadas de la prohibición establecida por el artículo 9º de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967, respecto de los inmuebles rurales que ocupen o exploten para cumplir su giro industrial o la forestación con fines energéticos.

Dichos destinos serán declarados ante escribano público en el acto de adquisición, arrendamiento o cualquier otro destino, del inmueble rural de que se trate, debiendo éste comunicar a la Inspección General de Hacienda, en la forma que la reglamentación establezca, todo contrato en que se verifique tal declaración.

Mientras no se inicie la plantación forestal proyectada, queda vedada toda actividad agropecuaria en los predios a que refiere la presente disposición.

La violación a lo precedentemente establecido será sancionada con una multa de hasta el 50% (cincuenta por ciento), del valor real del área del padrón rural en infracción. La precedente sanción será aplicada por la Inspección General de Hacienda quien coordinará con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el control de esta disposición.

Art. 495. Derógase el artículo 17 de la Ley Nº 13.663, de 14 de junio de 1968.

Art. 496. Autorízase al Poder Ejecutivo a garantizar las obligaciones que contraiga la Administraciópn de las Obras Sanitarias del Estado con motivo de la construcción, para los centros poblados del departamento de Maldonado, de las obras de suministro de agua potable, saneamiento y disposición final de efluentes.

Esta disposición no será aplicable cuando esas obras o servicios se construyan o presten mediante el régimen de concesión.

Art. 497. Los empleados de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba, presupuestados o contratados, que se encontraran prestando funciones en comisión en otro organismo público podrán optar por su incorporación a éste, en los mismos términos y condiciones establecidos en el artículo 32 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en el plazo de sesenta días a partir de la fecha de publicación de la presente ley.

Art. 498. A los efectos del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, auméntase al 7,5o/oo (siete y medio por mil), el gravamen previsto en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.097, de 22 de diciembre de 1980.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a reducir este gravamen hasta el porcentaje vigente del 2,5o/oo (dos y medio por mil) en la medida en que se vayan cancelando las obligaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992.

Art. 499. La Administración Nacional de Puertos deberá depositar mensualmente en el Banco de la República Oriental del Uruguay con destino a Rentas Generales, las cantidades que correspondan al aumento dispuesto en el artículo anterior, y el saldo se depositará a la orden de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba.

Art. 500. Siustitúyese el literal H) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961, modificado por el artículo 95 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, por el siguiente.

«H) Cada solicitud de inspección contable, de avaluación o de certificado referente a tributos y a cada presentación de estados contables, estados de responsabilidad o declaraciones juradas ante oficinas públicas o instituciones de intermediación financiera, generará una prestación de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil).

Exceptúanse las declaraciones juradas que deban presentar ante instituciones de seguridad social sus afiliados pasivos, así como las que deban incluirse en facturas.

Cada certificado de libro de comercio que realice el Registro Público de Comercio o intervención que haga las veces de aquélla, generará una prestación de N$ 3.000 (nuevos pesos tres mil). Igual prestación se aplicará en caso de presentación de registros contables ante organismos públicos.

El activo fiscalmente ajustado según las normas del Impuesto al Patrimonio estará gravado con una prestación del 0,01% (un centésimo por ciento), fijándose como importe máximo la suma de N$ 100.000 (nuevos pesos cien mil), cuya aplicación controlará la Dirección General Impositiva en ocasión de la presentación de la declaración jurada del impuesto, excluyendo el de las personas físicas, núcleos familiares, sucesiones indivisas y cuentas bancarias con denominación impersonal.

Las oficinas ante las que se presenten las solicitudes, libros y demás documentos referidos, controlarán el cumplimiento de estas normas según los valores vigentes a la fecha de la presentación».

Art. 501. Los gravámenes porcentuales sobre sueldos fictos de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, recaudados por ésta según las normas vigentes integrarán los recursos de la misma.

Derógase el inciso segundo del artículo 37 de la Ley Nº 12.997, de 28 de noviembre de 1961, en el texto resultante de la modificación dispuesta por el artículo 3º de la llamada Ley Especial Nº 4, de 10 de abril de 1981.

Art. 502. Sustitúyese el inciso tercero del artículo 691 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«En el segundo semestre del año civil, regirá un valor incrementado en la mitad del porcentaje de incremento sufrido por el respectivo valor entre el primer semestre del año anterior y el primer semestre del año corriente».

Art. 503. El monto a que refiere el apartado b) del artículo 6º agregado por el ordinal 5) del artículo 29 del Decreto-Ley Nº 14.948, de 7 de noviembre de 1979, no podrá ser inferior al 15% (quince por ciento).

Art. 504. Declárase que el secreto profesional a que refiere el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, no alcanza a la información obtenida por las empresas que administren créditos interviniendo en las ventas de bienes y prestaciones de servicios realizados por terceros, cualquiera sea la modalidad utilizada a tal fin.

Esta disposición será aplicable cuando lo solicite la Dirección General Impositiva.

Art. 505. Declárese que lo establecido en los artículos 79 numeral 4º, 137 numeral 1º, y 151 numeral 1º de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, comprende también además de los egresados de la Universidad de la República, a los egresados de las facultades de Derecho de Universidades Privadas.

Art. 506. Las cooperativas de consumo de segundo grado o superior, podrán establecer en sus estatutos regímenes de ponderación de votos o representatividad que, sin perjuicio de garantizarse siempre la participación de todas las entidades afiliadas, evite el predominio absoluto de algunas de ellas.

Art. 507. Inclúyese en el derecho a la opción establecida por el artículo 102 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, a los integrantes del Directorio del Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisón y Espectáculos, al Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil y al Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 508. La justificación del dominio de los vehículos automotores cuando se refiera a persona distinta de la que solicita la inscripción, a los efectos registrales, podrá hacerse por los interesados en la siguiente forma:

1) Posesión del vehículo, con ánimo de dueño, en forma pacífica e ininterrumpida, durante seis años, acreditada por certificado notarial o mediante acta si la prueba fuere testimonial.

2) Diez publicaciones en el Diario Oficial y en otro diario del lugar donde el vehículo estuviere empadronado, de un aviso cuyo texto suministrará el Registro de Vehículos Automotores, anunciando la inscripción del mismo a nombre del peticionante.

Esta disposición sólo ampara las situaciones jurídicas concretas que expresa, siempre que las mismas sean anteriores a la vigencia de la presente ley.

Art. 509. Facúltase a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa a proyectar su presupuesto anual de recursos, gastos e inversiones y elevarlo al Ministerio de Economía y Finanzas, previo dictamen del tribunal de Cuentas, para su aprobación por el Poder Ejecutivo. Dicho presupuesto se elaborará con el preventivo de recaudación elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 510. De acuerdo a lo dispuesto por la Constitución en el artículo 211 (inciso B), la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, podrá proponer al Tribunal de Cuentas que delegue la intervención previa de los gastos y pagos en Contadores de la Institución, quienes actuarán como Contadores Delegados (titular y suplente) del Tribunal de Cuentas. Dicha facultad regirá a partir de la aprobación de la presente ley.

Art. 511. La Dirección General de Infraestructura Aeronáutica afectará el equivalente al 33% (treinta y tres por ciento), de sus ingresos con destino al financiamiento de las erogaciones correspondientes a los rubros 0 y 1 (Retribuciones Personales y Cargas Sociales) del Inciso 03, programa 005, unidad ejecutora 032, subprograma 002.

La diferencia que pudiera existir entre la afectación total de los rubros 0 y 1 con el monto referido en el inciso anterior, se repartirá mensualmente y en forma de compensación entre sus funcionarios, proporcionalmente a sus retribuciones básicas.

A los efectos de lo dispuesto en el inciso primero, se abatirá a partir del Ejercicio 1993 en un 50% (cincuenta por ciento), las partidas destinadas a viáticos y a horas extras, y en un 20% (veinte por ciento), las destinadas a «otros rubros de funcionamiento». En ningún caso las partidas de «Inversiones» de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica serán inferiores al 35% (treinta y cinco por ciento), de la totalidad de los ingresos.

Art. 512. Sustitúyese el artículo 695 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

«Artículo 695. Autorízase al Banco Central del Uruguay a vender estas monedas a un precio no menor al equivalente de la cantidad de oro que contiene, calculado a la cotización vendedora de cierre en el mercado financiero internacional al día hábil anterior.

A ello deberá agregarse el costo de acuñación, a cuyo monto se le adicionará un importe acorde a los valores del mercado de piezas similares. Eventualmente, estas monedas podrán ser comercializadas, por su valor numismático».

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de octubre de 1992. ALEM GARCIA, Presidente - HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 1º de noviembre de 1992

Habiendo expirado el plazo previsto en el artículo 144 de la Constitución de la República, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO - JUAN ANDRES RAMIREZ - HECTOR GROS ESPIELL - MARIANO R. BRITO - ANTONIO MERCADER - WILSON ELSO GOÑI - EDUARDO ACHE - ENRIQUE ALVARO CARBONE - GUILLERMO GARCIA COSTA - ALVARO RAMOS - JOSE VILLAR GOMEZ - JOSE MARIA MIERES MURO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Ley 16.319.- Concédese pensión graciable a Delfa Ferreira

Poder Legislativo - El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales a la señora Delfa Ferreira.

Art. 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

Sala de Sesionese de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de octubre de 1992. - GONZALO AGUIRRE RAMIREZ - Presidente - MARIO FARACHIO - Secretario -

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 3 de noviembre de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos - LACALLE HERRERA - ANTONIO MERCADER - IGNACIO de POSADAS MONTERO -

---o---

Resolución 880/992. Fíjanse las tarifas para la publicación de Avisos, Edictos Judiciales, Pago de Suscripciones y venta de Ejemplares que realice la Dirección del Diario Oficial.

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 3 de noviembre de 1992

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, Programa 002, Unidad Ejecutora 002, Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo de las tarifas de costo de página y publicaciones del Diario Oficial, que deberán regir a partir del día de la notificación de la presente resolución;

Resultando: I) que, de acuerdo al Artículo 373 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, remitió para su consideración el costo de impresión de la página del Diario Oficial.

II) que el Diario Oficial agrega al citado costo, los gastos correspondientes a papel de diario y otros indirectos, proponiendo las tarifas pertinentes;

III) que no existen objeciones de carácter contable que opongan a lo solicitado;

Considerando: que corresponde resolver en consecuencia;

Atento: a lo antes expuesto, a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y al Artículo 332 de la Ley Nº 16.170;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º) Fíjanse los siguientes precios para el pago de los trabajos de impresión por página del Diario Oficial, por parte de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, los que regirán a partir del día de la notificación de la presente resolución y hasta nueva disposición.

Costo de página N$ 60.720 (Nuevos Pesos sesenta mil setecientos veinte).

2º) Fíjanse las siguientes tarifas para la publicación de Avisos, Edictos Judiciales, Pago de Suscripciones, Precio de Venta de Ejemplares, etc., que realice la Dirección del Diario Oficial a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución y hasta la fijación de nuevas tarifas;

— Avisos Judiciales por cada publicación (el centímetro, veinte palabras)	N$ 2.100
— Avisos Estatales y Particulares (el centímetro, veinte palabras p. publicación)	N$ 5.100
— Balances, por cada línea, medida 14 cíceros o equivalente	N$ 3.450
— Estatutos y reformas de Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada, el centímetro	N$ 28.100
— Edicto Matrimonio	N$ 14.300

Publicaciones Bonificadas
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de Sociedades Anónimas.

Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifas Avisos Particulares.

Patente de invención: 25% sobre tarifas de Avisos Particulares.

Publicaciones Gratuitas
Pérdida de Patria Potestad, Ley Nº 13.209, artículo 2º.

Bien de Familia: Ley Nº 15.597, artículo 16.

Rectificación de Partidas: Ley Nº 16.170, artículo 340.

Suscripciones y Ejemplares

Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o en Agencias, por semestre	N$ 287.900
Reparto a domicilio por semestre	N$ 348.500
Exterior por Correo	N$ 634.000
Ejemplares del día	N$ 2.600
Ejemplares atrasados	N$ 3.400
Atrasados más de 15 días	N$ 3.800
Atrasados más de un año	N$ 6.100
Fotocopia de la página	N$ 1.800

Servicio de Microfilmación

A) Microfilmado y revelado por Imagen Reliant 100, 16 mm.	N$ 50
B) Microfilmado y revelado por Imagen M R D. 2.16 mm.	N$ 120
C) Encajetado por rollo	N$ 13.400

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura para su conocimiento. Cumplido, archívese. LACALLE HERRERA — ANTONIO MERCADER.

AVISOS PUBLICADOS

23682

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

DUILIO PABLO MALUGANI TANTARDINI, (Ficha 376/92).
Montevideo, 8 de octubre 1992.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40332 Nov 04- v Nov 17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

SERGIO EUGENIO RIVERO TORRES, (Ficha S 322/92).
Montevideo, 8 de setiembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 60.800,00 10/pub 34232 Nov 10- v Nov 23

LAMAS PRICE DARIO, (Ficha S 452/92).
Montevideo, 21 de octubre 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40024 Nov 04- v Nov 17

MILTON HECTOR PROCACCIO GURRADE O GUNADE, (Ficha S 302/92).
Montevideo, 11 de agosto 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40215 Nov 04- v Nov 17

RAMONA CABRIS CAMEJO, (Ficha S 395/92).
Montevideo, 11 de setiembre 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40384 Nov 04- v Nov 17

JULIO CESAR CALVETTI MARTINEZ, (Ficha S 409/92).
Montevideo, 17 de setiembre de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40597 Nov 06- v Nov 19

EUGENIO MARTINEZ VALVERDE, (Ficha S/446/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
SYLVIA GARMENDIA DE CABRERA, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40914 Nov 11- v Nov 24

FORTUNATA o MARIA FORTUNATA GARACIA VALDEZ, (Ficha S/405/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
LAURA VENTIMIGLIA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41020 Nov 11- v Nov 24

RAMON MARINHO FERNANDEZ y AMELIA MARTINA RIOS GUZZO, (Ficha S-462/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Sylvia Germendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41197 Nov 11- v Nov 24

ALEJANDRO ALEXANDROFF ATANASOVA, (Ficha S-469/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41198 Nov 11- v Nov 24

MICAELA O'NEILL u O'NIEL CARDENAS, (Ficha S/371/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
SYLVIA GARMENDIA DE CABRERA, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41288 Nov 11- v Nov 24

OFELIA JUSTINA FERNANDEZ TRAVIESO, (Ficha S/423/92).
Montevideo, 7 de octubre de 1992.
SYLVIA GARMENDIA DE CABRERA, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41298 Nov 11- v Nov 24

EMMA TERESA LOTITO SANSIBIERA, (Ficha S 260/92).
Montevideo, 18 de junio de 1992.
Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41395 Nov 11- v Nov 24

UBALDO JOSE CABRERA MARTINEZ, (Ficha S 41/92).
Montevideo, 4 de junio de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41421 Nov 13- v Nov 26

CELESTINO MERCEDES GERARDO SOUZA SOUZA, (Ficha S 399/92).
Montevideo, 16 de setiembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41435 Nov 13- v Nov 26

LUCIA FIDELA VIQUE MASTANDREA o MONTESDEOCA, (Ficha S/188/92).
Montevideo, 5 de mayo de 1992.
LAURA VENTIMIGLIA D., Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41649 Nov 16- v Nov 27

MARCELINO RON RON y ELIDA CACHO CALVIÑO, (Ficha S- 476/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41861 Nov 16- v Nov 27

SEGUNDO TURNO

VICENTE CICCARINO VALENTE, (Ficha S 398/92).
Montevideo, 14 de octubre 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Ajunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40243 Nov 04- v Nov 17

LUCIO ALBERTO FLORIO, (Ficha s/448/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40566 Nov 06- v Nov 19

MARIA ELENA MORAS CASALAS, (Ficha S/420/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40607 Nov 06- v Nov 19

NATALEVICH JACOBO DANIEL C / BRANDER RAQUEL, (Ficha D 336/92).
Montevideo, 27 de agosto de 1992.
Esc Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) N$ 176.000,00 20/pub 40921 Nov 11- v Dic 08

WALTER PEDRO MORALES RONQUI, (Ficha S/337/92).
Montevideo, 27 de agosto de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41085 Nov 11- v Nov 24

DOMINGO MEDINA FIGUEROA y FELICITA QUIJANO GARCIA, (Ficha S/359/92).
Montevideo, 31 de agosto de 1992.
Esc. Orosmon Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 88.000,00 10/pub 41092 Nov 11- v Nov 24

RITO DOROTEO CARNALES VELAZQUEZ, (Ficha S/438/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. OROSMAN GIANERO DEMARCO, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41219 Nov 11- v Nov 24

SIXTO DOROTEO RAMOS MARTIRENA, (Ficha S/

392/92).
Montevideo, 29 de octubre de 1992.
Esc. OROSMAN GIANERO DEMARACO, Actuario.Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41221 Nov 11- v Nov 24

PEDRO MARIA RUIDIAS O RUIDIAZ PARDIAS, (Ficha S 322/92).
Montevideo, 27 de agosto de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41379 Nov 11- v Nov 24

MARTIN GONZALEZ BIRRIEL o VIRRIEL, (Ficha S 478/92).
Montevideo, 6 de noviembre de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41514 Nov 13- v Nov 26

JOSE PABLO REGINENSI TROPIANI, (Ficha S/401/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41670 Nov 16- v Nov 27

CESAR MANUEL LOPEZ SANCHEZ, (Ficha S/230/92).
Montevideo, 9 de junio de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41693 Nov 16- v Nov 27

GABRIEL PILOSOF TURIEL, (Ficha S/473/92).
Montevideo, 5 de noviembre de 1992.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41851 Nov 16- v Nov 27

TERCER TURNO

ANZA ARBELAIZ Blanca Angela o ANSA ARBELAIS o ARBELAY o ARVELAIZ Blanca Angela y ANZA ARVELAIZ José Asunción o José Asunción ANSA ARBELAIZ o ARBELAIS o ARBELAY (Ficha 525/92).
Montevideo, 13 de noviembre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 88.000,00 10/pub 42381 Nov 16- v Nov 27

LUSBY SCHIAFFINO JAIME c/ PONTOLILLO, ALBA, (Ficha PV/260/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. MARIA HELENA MAINARD, Actuaria Adjunta.
01) N$ 88.000,00 10/pub 39612 Nov 12- v Nov 25

IGLESIAS BERRONDO ISAAC ANDRES, (Ficha F 369/1992).
Montevideo, 13 de octubre 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39797 Nov 04- v Nov 17

ANTONIO SALVADOR FOLABELLA LAURENZANO, (Ficha S 475/92).
Montevideo, 23 de octubre 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40026 Nov 04- v Nov 17

TORRES PRIETO MARIA AMANDA o DORA, (Ficha F409/92).
Montevideo, 8 de octubre de 1992.
Nini D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40039 Nov 04- v Nov 17

MARIA JULIA MALLO LOPEZ DE MOSQUERA, (Ficha F 88/92).
Montevideo, 10 de abril de 1992.
Esc Manuela Failache, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40133 Nov 04- v Nov 17

FELISA ASUNCION MIGUEZ PIÑEIRO FICMA, (Ficha 785/84).
Montevideo, 29 de mayo 1991.
Nini Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40135 Nov 04- v Nov 17

COSTA DE LEON, DANTE RENEE, (Ficha F379/92).
Montevideo, setiembre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40565 Nov 06- v Nov 19

MARIA SARA RODRIGUEZ VILLAR DE CASTILLO, (Ficha F 451/92).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40583 Nov 06- v Nov 19

MIGUEL ANGEL BORDOLI o BORDOLLI IRIGOYEN o YRIGOYEN, (Ficha F 386/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40604 Nov 06- v Nov 19

VICENTE CASTILLA RODRIGUEZ, (Ficha F 373/).
Montevideo, 17 de setiembre de 1992.
NINI D. GORRETA SILVEIRA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40924 Nov 10- v Nov 23

GIORGETTA ECHAGUES DE BRUNO, NEUTILIA, NEUTILLA NAUTILLA o NEUTILCA, (Ficha 396/92).
Montevideo, 8 de octubre de 1992.
NINI D. GORRETA SILVEIRA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41017 Nov 11- v Nov 24

FIDEL BARRIOS, (Ficha B/208/1992).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41043 Nov 11- v Nov 24

DIEGO SILVA y MARIA LELIA o MARIA CELIA SILVA, (Ficha F 71/88).
Montevideo, Montevideo, 10 de febrero.
Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41073 Nov 11- v Nov 24

MATILDE de de NAVA ROJO de NAVA, (Ficha 423/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41074 Nov 11- v Nov 24

ANTONIO COMINI ó COMINO, (Ficha F 422/92).
Montevideo, 30 de octubre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41199 Nov 11- v Nov 24

MARIA SILVINA RODRIGUEZ NEGRO, (Ficha 380/92).
Montevideo, octubre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41261 Nov 11- v Nov 24

JULIO CESAR GALLART REBOUR, (Ficha 404/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
NINI GORRETA SILVEIRA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41313 Nov 11- v Nov 24

MARINA ISABEL REVERON REVERON, (Ficha 362/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Nini Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41449 Nov 13- v Nov 26

MARIA FELICIA CABRERA VEGA, (Ficha 407/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
NINI D. GORRETA SILVEIRA, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41644 Nov 16- v Nov 27

SANDRA JUSSARA FERNANDEZ FLORIO LODETTI, (Ficha 470/92).
Montevideo, 30 de octubre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41852 Nov 16- v Nov 27

CUARTO TURNO

MARIA ENCARNACION EIRIS PENA y PEDRO FERNANDEZ CORGO, (Ficha A 459/92).
Montevideo, 24 de setiembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 38825 Nov 05- v Nov 18

LUISA RIOS GIMENEZ de MARTINEZ, (Ficha A/218/92).
Montevideo, 9 de junio de 1992.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39087 Nov 05- v Nov 18

JUAN CLAYTON MACHADO GARCIA, (Ficha A 460/92).
Montevideo, 7 de octubre 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40073 Nov 04- v Nov 17

ANGELA BONIFACIA DELORRIO MEDINA; LUIS NELSON GUEHO DELORRIO y ENRIQUE CIRIACO GUEHO DELORRIO, (Ficha A/361/92).
Montevideo, 17 de agosto de 1992.
Dra. EMA PAZOS, Actuaria Adjunta.
01) N$ 88.000,00 10/pub 40755 Nov 09- v Nov 20

CAP. TRAFALGAR JULIO ELIAS BERMUDEZ de BARROS, (Ficha A/499/92).
e octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41193 Nov 11- v Nov 24

MARIA ESTHER OLMEDO, (Ficha A/515/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia GRAZIUSO PICCINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41377 Nov 11- v Nov 24

GRACIELA SERRON MARTINEZ, (Ficha A/457/92).
Montevideo, 22 de setiembre de 1992.
Esc. RAQUEL AGNETTI, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41620 Nov 16- v Nov 27

HENRI ANTOINE HOUZELOT, (Ficha S-417/92).
Montevideo, 15 de octubre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41703 Nov 16- v Nov 27

QUINTO TURNO

LAURO ALBERTO SILVA ALBISTUR, (Ficha 10/92).
Montevideo, 9 de octubre 1992.
Nini D.Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39827 Nov 04- v Nov 17

URSULA CHANS ALLO, (Ficha 427/92).
Montevideo, 20 de octubre 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 704.000,00 10/pub 40286 Nov 04- v Nov 17

YARVIS MARIO BENEDETTO BRUZZONE, (Ficha 477/92).
Montevideo, 19 de octubre 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40330 Nov 04- v Nov 17

ROVIRA DE LOS SANTOS, JOSE MARIA ANGEL, (Ficha 456/92).
Montevideo, octubre 8 de 1992..
NINI D. GORRETA SILVEIRA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40740 Nov 09- v Nov 20

ROMANO CORBO ANGELA y de CORBO CORBO PASCUAL O PASQUALE, (Ficha 465/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
NINI GORRETA SILVEIRA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 88.000,00 10/pub 40754 Nov 09- v Nov 20

CARRERAS ZAS, HECTOR BALTASAR, (Ficha Z No. 434/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Esc. Maria Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41196 Nov 11- v Nov 24

AGUSTIN GERMANO BAZZANO, (Ficha Z/425/92).
Montevideo, 16 de octubre de 1992.
Esc. MARIA HELENA MAINARD, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41317 Nov 11- v Nov 24

PASTORA MARIANA MARTINEZ DE VERA, (Ficha F 519/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41448 Nov 13- v Nov 26

MOLLER DE BERG ORTIZ FEDERICO CONRADO, (Ficha 231/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41691 Nov 16- v Nov 27

ALVAREZ GALLO DOMINGO NATIVIDAD, (Ficha 380/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41777 Nov 16- v Nov 27

RAMONA FERNANDEZ, (Ficha 468/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41848 Nov 16- v Nov 27

SEXTO TURNO

VICTOR MANUEL FORASTIERO MARINO, (Ficha 451/92).
Montevideo, 8 de octubre 1992.

Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39794 Nov 04- v Nov 17

MARIA JULIA CARRO CARBAJAL, (Ficha 200/92).
Montevideo, 15 de mayo 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39799 Nov 04- v Nov 17

VICTOR GABAY YAFFE, (Ficha 376/92).
Montevideo, 19 de octubre 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39907 Nov 04- v Nov 17

JOSE FRANCISCO CASTRO, (Ficha 416/92).
Montevideo, 16 de setiembre de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40617 Nov 06- v Nov 19

JUAN OLEGARIO FERRAS ROMAN, (Ficha 346/92).
Montevideo, 12 de octubre de 1992.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40935 Nov 10- v Nov 23

ELENA ARZENO FROS, (Ficha 384/92).
Montevideo, 20 de agosto de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41083 Nov 11- v Nov 24

RUBEN JOSE FERNANDEZ SCARANO, (Ficha 423/92).
Montevideo, 16 de setiembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41194 Nov 11- v Nov 24

HUGO FERREIRA RIVAS, (Ficha 455/92).
Montevideo, 14 de octubre de 1992.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41200 Nov 11- v Nov 24

AMABILIO ERNESTO MEDINA, (Ficha 401/92).
Montevideo, 4 de setiembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41424 Nov 13- v Nov 26

JUAN JOSE CORREA FIALLO, (Ficha 448/92).
Montevideo, 7 de octubre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41884 Nov 16- v Nov 27

SEPTIMO TURNO

JOAQUIN RODRIGUEZ, (Ficha S/329/92).
Montevideo, 19 de agosto de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 35200 Nov 05- v Nov 18

RICARDO MANUEL MARTINEZ URTHIAGUE, (Ficha S/447/89).
Montevideo, 10 de setiembre de 1991.
Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39137 Nov 10- v Nov 23

MAXIMA OTEGUI OTEGUI, LUIS ENRIQUE CECILIO o LUIS ENRIQUE PARIS OTEGUI y BLANCA ESTHER PARIS OTEGUI, (Ficha S 272/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39747 Nov 10- v Nov 23

NELSON FRANCISCO SALAVERRIA BARRETO, (Ficha S 305/92).
Montevideo, 22 de setiembre 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39789 Nov 04- v Nov 17

ANGELA ALTIERI CATALDO, (Ficha S/453/92).
Montevideo, octubre 27 de 1992.
Esc. SUSANA BERGER, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40743 Nov 09- v Nov 20

MARIA ROSA DELLA CELIA SCHENONE, (Ficha S/437/92).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Esc. SUSANA BERGER, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41016 Nov 11- v Nov 24

EDUARDO OSMAR PEREIRA SCANTANBURLO ó SCANTAMBURLO, (Ficha S/488/92).
Montevideo, 6 de noviembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41810 Nov 16- v Nov 27

LUISA ó LUISA ANCILLA ó LUISA ANSILIA CANTONI CANCLINI, (Ficha S/415/92).
Montevideo, 8 de octubre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41843 Nov 16- v Nov 27

MARIA EZEQUIELA BURIELLO ROMANO, (Ficha S No. 448/1992).
Montevideo, 6 de noviembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41849 Nov 16- v Nov 27

OCTAVO TURNO

PLOC BRON DE BRON RAQUEL, (Ficha S 431/92).
Montevideo, 15 de octubre 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39791 Nov 04- v Nov 17

MANUELA ERMINDA PAJARO de DEL PRETE, (Ficha S 501/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrero, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40134 Nov 04- v Nov 17

NARCISO RICHARD BARREIRO, (Ficha S 458/92).
Montevideo, 8 de octubre 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40284 Nov 04- v Nov 17

JULIO ALBERTO CANEPA, (Ficha S-508/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
LAURA VENTIMIGLIA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40925 Nov 10- v Nov 23

ESTEBAN PILON ROMAN, (Ficha S/497/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
LAURA VENTIMIGLIA D., Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41018 Nov 11- v Nov 24

AURORA JOSEFA GONZALEZ, (Ficha S-141/92).
Montevideo, 5 de mayo de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41673 Nov 16- v Nov 27

NOVENO TURNO

JOSE CARLOMAR ULTRA MARTA, (Ficha S/328/92).
Montevideo, 12 de agosto de 1992.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 12.000,00 10/pub 34008 Nov 05- v Nov 18

JUSTO HORACIO ASCUNE PEREYRA O PEREIRA, (Ficha S 226/92).
Montevideo, 9 de junio 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39870 Nov 04- v Nov 17

LUIS D'ALESSANDRO CAPUTO o CAPUTTO y LUCIA CAROLINA D'ALESSANDRO TROTTA o D'ALEZZANDRO TROTTA, (Ficha S 388/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 88.000,00 10/pub 40033 Nov 04- v Nov 17

DILIA ANELLA FEOLA DIANESE, (Ficha S 464/92).
Montevideo, 20 de octubre 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40291 Nov 04- v Nov 17

ADELA SIERRA SILVA, (Ficha S 417/92).
Montevideo, 15 de octubre 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40329 Nov 04- v Nov 17

JUVENAL BORRAS ORTUZAR, (Ficha S 442/92).
Montevideo, 14 de octubre 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40383 Nov 04- v Nov 17

VICENTE ARTURO GOLOMAR MONTERO, (Ficha S 454/92).
Montevideo, 20 de octubre 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40395 Nov 04- v Nov 17

ELIDA LEONI DUNEZAT DE PISANI, (Ficha S/392/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40730 Nov 06- v Nov 19

WILLIAMS WALDEMAR GUTIERREZ TAMBASCO, (Ficha S/445/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. OROSMAN GIANERO DEMARCO, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40798 Nov 09- v Nov 20

CELIA CABRERA DIAZ, (Ficha S/469/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. OROSMAN GIANERO DEMARCO, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40870 Nov 09- v Nov 20

MARIA MARGARITA FRANQUE PICARDO, (Ficha S/158/91).
Montevideo, 22 de setiembre de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40891 Nov 06- v Nov 19

CECILIA BEATRIZ BAIS Y ADELA ADELAIDA MAURIN, (Ficha S/232/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. OROSMAN GIANERO DEMARCO, Actuario ADJUNTO.
01) N$ 88.000,00 10/pub 40918 Nov 10- v Nov 23

RICARDO COBELO, (Ficha S/376/92).
Montevideo, 14 de octubre de 1992.
Esc. OROSMAN GIANERO DEMARCO, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41036 Nov 11- v Nov 24

ANTONIO ISAAC CERETTA SANTIN, (Ficha S 475/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41054 Nov 11- v Nov 24

SALVADOR ARREGUI GONZALEZ, (Ficha S 372/92).
Montevideo, 22 de setiembre de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41446 Nov 13- v Nov 26

DECIMO TURNO

RODOLFO OCTAVIANO MACHADO SCUFFI, (Ficha F 404/92).
Montevideo, 20 de agosto 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39796 Nov 04- v Nov 17

MARIA MAGDALENA ELICHALT PARTIER, (Ficha F 331/92).
Montevideo, 12 de agosto 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39862 Nov 04- v Nov 17

HEBE VERONICA GELOS PERAGINI, (Ficha 461/92).
Montevideo, 22 de octubre 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40422 Nov 04- v Nov 17

FRUCTUOSO TOMAS MARTINEZ MATA, (Ficha F/443/92).
Montevideo, 29 de octubre de 1992.
Esc. MANUELA FAILACHE, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40750 Nov 09- v Nov 20

LORENZA CURBELO MOSEGUE o MASEGUE o MOSEGUI, (Ficha F 460/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
NINI D. GORRETA SILVEIRA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40760 Nov 09- v Nov 20

MARIA JOSEFINA TERESA FRIONI DE LA QUINTANA, (Ficha F/385/92).
Montevideo, 4 de setiembre de 1992.
NINI D. GORRETA SILVEIRA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 704.000,00 10/pub 40824 Nov 09- v Nov 20

SIXTA DELFINA o DELFINA CABRERA MANFREDI y AMERICO ANTONIO BARRIOS PEREZ, (Ficha F/473/92).
Montevideo, 23 de octubre de 1992.
NINI GORRETA SILVEIRA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40867 Nov 09- v Nov 20

CIRILA ANATOLIA GASO PEREYRA ó CIRILA ANATOLIA GASO PEREIRA de FIRPO, (Ficha F 379/92).
Montevideo, 7 de setiembre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41239 Nov 11- v Nov 24

MORENO ROMANO JULIO CESAR, (Ficha 438/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
NINI D. GORRETA SILVEIRA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41397 Nov 11- v Nov 24

RODRIGUEZ CERRUTTI MOISES SIXTO, (Ficha F 402/92).
Montevideo, setiembre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41436 Nov 13- v Nov 26

DORA MARIA CEA MERETTA, (Ficha 448/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.-.
NINI D. GORRETA SILVEIRA., Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41616 Nov 16- v Nov 27

MARIA ELENA DUFORT y ALVAREZ GARIBALDI, (Ficha 484/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41679 Nov 16- v Nov 27

DAVID APPEL DANCZIGER, (Ficha F 278/92).
Montevideo, 27 de julio de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41688 Nov 16- v Nov 27

DECIMOPRIMER TURNO

DELCIRA SARAVIA SANTOS, (Ficha A 393/92).
Montevideo, 15 de setiembre 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39839 Nov 04- v Nov 17

JOSE GUALBERTO GONZALEZ MUSETTI, (Ficha A 346/92).
Montevideo, 10 de agosto de 1992.
Esc Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40072 Nov 04- v Nov 17

ALEJANDRO SILVA COSTA, (Ficha A 484/92).
Montevideo, 21 de octubre 1992.
Esc. Graciela Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40289 Nov 04- v Nov 17

NOEMI PRADA, (Ficha A/498/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40689 Nov 06- v Nov 19

PABLA MARIA ANTONIA SCAIOLA IVALDI o IBLADI, (Ficha A/490/92).
Montevideo, 23 de octubre de 1992.
Esc. ADRIANA CECILIA GRAZIUSO PICCINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40866 Nov 09- v Nov 20

RAUL COIROLO VEIRANO, (Ficha A/446/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. ADRIANA CECILIA GRACIUSO PICCINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40934 Nov 10- v Nov 23

EUGENIO RICARDO BELLO, (Ficha A/516/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41080 Nov 11- v Nov 24

SIEGFREID CARLOS FINKBEIN ROSELLO, (Ficha A/480/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41099 Nov 11- v Nov 24

HECTOR ESTEBAN GALAN PATRONE, (Ficha A/1110/88).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. ADRIANA CECILIA GRAZIUSO PICCINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41209 Nov 11- v Nov 24

CARLOS MARIA ANTUNEZ MATA, (Ficha 525/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. ADRIANA CECILIA PICCINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41274 Nov 11- v Nov 24

ROSALIA CLEMENTINA BROCCA VESCUA, (Ficha A/466/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. ADRIANA GRAZIUSO PICCINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41316 Nov 11- v Nov 24

MARIA VICENTA DELGADO BENTANCOUR, (Ficha A 459/92).
Montevideo, 14 de octubre de 1992.-.
Esc. ADRIANA Cecilia GRAZIUSO PICCINI., Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41621 Nov 16- v Nov 27

BASILIA TRUCIDO LESSA o LESA, (Ficha A/483/92).
Montevideo, 23 de octubre de 1992.
Esc. ADRIANA CECILIA GRAZIUSO PICCINI, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41647 Nov 16- v Nov 27

MARIA ESPERANZA ALBARELLO o ARBARELLO DORDO o DARDO, (Ficha A 363/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 88.000,00 10/pub 41675 Nov 16- v Nov 27

ANDRES PEDRO RODRIGUEZ DATTOLE, (Ficha A/500/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41873 Nov 16- v Nov 27

CARLOS ALBERTO GERARDO BENEDETTI RODRIGUEZ, (Ficha A/425/92).
Montevideo, 18 de setiembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41906 Nov 16- v Nov 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSE ANGEL RODRIGUEZ PARDO, (Ficha 381/92).
Montevideo, 6 de octubre de 1992.
Esc Juan A da Misa Rial, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40038 Nov 04- v Nov 17

TERESA ANGELA o ANGELA TERESA TRECCA ASERATO DE MARTINEZ o AZERETO, (Ficha Z 387/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40138 Nov 16- v Nov 27

PEDRO LEDO STEFANI, (Ficha Z 437/92).
Montevideo, 20 de octubre 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40141 Nov 04- v Nov 17

SARA COHEN BARLIA, (Ficha 433/92).
Montevideo, 16 de octubre 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40333 Nov 04- v Nov 17

DOMINGO ARIS SOTO, (Ficha 380/92).
Montevideo, 6 de octubre 1992.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40423 Nov 04- v Nov 17

JOSE MARIA MARTINEZ MOLLA, (Ficha Z 462/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40554 Nov 04- v Nov 17

MARDIROS CHULIAN, (Ficha 321/92).
Montevideo, 24 de setiembre de 1992.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40567 Nov 06- v Nov 19

GUSTAVO DAVID ROQUETTE BILBAO, (Ficha Z/469/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40569 Nov 06- v Nov 19

ALICIA ANA FIORITTI MARQUESI, (Ficha Z/456/92).
Montevideo, 23 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40574 Nov 06- v Nov 19

ITURROZ BILLAFAN JOSE, (Ficha 301/92).
Montevideo, 8 de setiembre de 1992.
JUAN A. DA MISA RIAL, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40748 Nov 09- v Nov 20

LUIS ALBERTO MODERNEL TORRES o LUIS ALBERTO MODERNELL TORRES, (Ficha F. Z/413/92).
Montevideo, 29 de octubre de 1992.
Esc. ADRIANA CECILIA GRAZIUSO PICCINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40759 Nov 09- v Nov 20

RODOLFO GINI GOÑI, (Ficha Z/489/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. ADRIANA CECILIA GRAZIUSO PICCINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40772 Nov 09- v Nov 20

JUAN BELEN PEREZ TORRES, (Ficha Z/465/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41084 Nov 11- v Nov 24

SILVIA EMELINA CENTENO DE FAGUNDES, (Ficha Z/397/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Dra. ZULMA NEYVI, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41259 Nov 11- v Nov 24

ANA KIS VISY ó ANA KIS VISI, (Ficha Z/450/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Dra. ZULMA NEYVI, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41267 Nov 11- v Nov 24

ASIS ALTESOR DE SOUZA, (Ficha 401/92).
Montevideo, 24 de octubre de 1992.
Dra. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41272 Nov 11- v Nov 24

CANO ENNIS BLANCA ESTELA, (Ficha 375/92).
Montevideo, 14 de setiembre de 1992.
Esc. JUAN A. DA MISA RIAL, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41273 Nov 11- v Nov 24

PAULA MARINA SANGUINETTI SILVA o SILVA LEDESMA, (Ficha Z/446/92).
Montevideo, 23 de octubre de 1992.
ADRIANA Cecilia GRAZIUSO PICCINI, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41618 Nov 16- v Nov 27

JOSE PEREZ RODRIGUEZ, (Ficha 403/92).
Montevideo, 19 de noviembre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41815 Nov 16- v Nov 27

CARLOS NEMESIO FERNANDEZ DAMIANI, (Ficha Z 334/92).
Montevideo, 2 de setiembre de 1992.
Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41855 Nov 16- v Nov 27

AGUEDA NATIVIDAD CARVE LOPEZ, (Ficha A/478/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41883 Nov 16- v Nov 27

MARGARITA PAULINA MARIÑO CABEZA de COLMAN, (Ficha Z/467/92).
Montevideo, 23 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41897 Nov 16- v Nov 27

DECIMOTERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN MEDICI CHIARINO o MEDICI CHIARINO DE XALAMBRI, (Ficha 379/92).
Montevideo, 1º de setiembre de 1992.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) N$ 60.800,00 10/pub 33153 Nov 04- v Nov 17

ESPERANZA MARIA LUISA ZANONE SCAVINO DE CARBONE, (Ficha 236/92).
Montevideo, 1 de junio de 1992.

Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) N$ 60.800,00 10/pub 35489 Nov 10- v Nov 23

GLADYS NELI SOMMA SANCHEZ, (Ficha 426/92).
Montevideo, 23 de setiembre 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39800 Nov 04- v Nov 17

JOSE RAMON CONDE IRRAZABAL O JOSE RAMON CONDE, (Ficha 378/92).
Montevideo, 11 de setiembre 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39802 Nov 04- v Nov 17

MARIA LAURA TUDURI CALLERIZA, (Ficha 442/92).
Montevideo, 7 de octubre 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez
01) N$ 70.400,00 10/pub 40028 Nov 04- v Nov 17

MARIA ENELIDA PALERMO GUADALUPE, (Ficha 415/92).
Montevideo, 16 de setiembre 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40136 Nov 04- v Nov 17

FRANCISCO DE LOS SANTOS CARTOLANO CHICHIZOLA, (Ficha E 1126/88).
Montevideo, 14 de setiembre 1992.
Esc. María Elisa Gíudice de Mouro, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40140 Nov 04- v Nov 17

ROBERTO CASIANO REYES, (Ficha 439/92).
Montevideo, 6 de octubre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40515 Nov 04- v Nov 17

IBERIA RODRIGUEZ DE LEONI MELIA, (Ficha 417/92).
Montevideo, 24 de setiembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40568 Nov 06- v Nov 19

JUANA ó JUANITA LANDABERRY ó LANDAVERRY CODINA, (Ficha 457/92.).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Maria Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40570 Nov 06- v Nov 19

RODOLFO HECTOR CAPONI Y ROSA SINICARIELLO LORENTI, (Ficha 455/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Maria Alicia Curi Perez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40688 Nov 06- v Nov 19

HILDA MARIA BORGES DELPIANO o HILDA MARIA BORGES DELPIANO DE MILLOT., (Ficha 326/92).
Montevideo, 4 agosto de 1992.
ALICIA CURI PEREZ, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40742 Nov 09- v Nov 20

SARA KARP ó KARP de RAPSTEIN, (Ficha 477/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Maria Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41082 Nov 11- v Nov 24

DOMINGO GARCIA ACEBEDO, (Ficha 317/92).
Montevideo, 21 de julio de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41195 Nov 11- v Nov 24

AGNETTI REBAGLIATTI OSCAR, (Ficha 517/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. MARIA ELISA GUIDICE DE MOURO, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41208 Nov 11- v Nov 24

HERMINIO ALEJANDRO BUSCAGLIA, (Ficha 480/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Esc. MARIA ALICIA CURI PEREZ, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41320 Nov 11- v Nov 24

CAYETANO POZZO BOCCOLI, (Ficha 136/92).
Montevideo, 27 de julio de 1992.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41445 Nov 13- v Nov 26

GILDO LUIS BERRUTTI ALAU O LUIS GILDO BERRUTI ALAU O ALALUX, (Ficha 423/92).
Montevideo, 18 de setiembre de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41447 Nov 13- v Nov 26

MANUEL RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha 427/92).
Montevideo, 24 de setiembre de 1992.
ALICIA CURI PEREZ, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41648 Nov 16- v Nov 27

ALBA AZUCENA ó ASUCENA MONRROY ó MONRROI HOYOS, (Ficha 453/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
MARIA ALICIA CURI PEREZ, Actuaria.-.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41661 Nov 16- v Nov 27

NIEVES MAMERTA ELENA BELINCHERI, (Ficha 458/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41669 Nov 16- v Nov 27

MARIA MAGDALENA REGALOT PEYRAS, (Ficha 367/92).
Montevideo, 13 de agosto de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41689 Nov 16- v Nov 27

BLANCA ELVIRA FERRARO MONTOBBIO, (Ficha 436/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41745 Nov 16- v Nov 27

ROBERTO ANDRES SIRI MENDEZ, (Ficha 448/92).
Montevideo, 15 de octubre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41850 Nov 16- v Nov 27

DECIMOCUARTO TURNO

FLORENCIO NOLASCO BURGOS RIOS, (Ficha S 427/92).
Montevideo, 21 de setiembre 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39826 Nov 04- v Nov 17

ROSA GOMEZ ERNAGA, (Ficha S 256/92).
Montevideo, 31 de agosto 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39861 Nov 04- v Nov 17

JUAN ANTONIO PARODI NARIO, (Ficha S/216/92).
Montevideo, 15 de octubre 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40124 Nov 04- v Nov 17

MIGUEL ANGEL EGUIA OLABARRIETA, (Ficha S/436/92).
Montevideo, 16 de octubre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40729 Nov 06- v Nov 19

MARIA NELIDA ESPINOLA, (Ficha S/462/92).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Esc. SUSANA C. BERGER R., Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40926 Nov 10- v Nov 23

JOSE LINARES BORRAZAS, (Ficha S/456/92).
Montevideo, 29 de octubre de 1992.
Esc. SUSANA BERGER, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41314 Nov 11- v Nov 24

MARIA CELIA ARIGON CASTRO DE LEMA, (Ficha S/414/92).
Montevideo, 15 de octubre de 1992.
Esc. SUSANA BERGER, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41315 Nov 11- v Nov 24

LILIANA TAMBORINI, (Ficha S/487/92).
Montevideo, 29 de octubre de 1992.
Esc. SUSANA BERGER, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41319 Nov 11- v Nov 24

ARTURO EBERHARDT, (Ficha S 470/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adj
01) N$ 70.400,00 10/pub 41423 Nov 13- v Nov 26

JUANA ROBAINA ACOSTA, (Ficha S/371/1992).
Montevideo, 8 de setiembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41845 Nov 16- v Nov 27

NELLY OTERO BALADO, (Ficha S/481/92).
Montevideo, 30 de octubre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41847 Nov 16- v Nov 27

MARIA ROBUSTIANA DIAZ FLORES, (Ficha S 312/92).
Montevideo, 2 de setiembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) (Ley 13.209) 10/pub 54034 Nov 09- v Nov 20

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA o MARJEM SZREITER o SZREJTER o SZEITER ULWIN, (Ficha A/415/92).
Montevideo, 31 de agosto de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 35514 Nov 10- v Nov 23

JUAN CARLOS BARREIRO GARCIA, (Ficha A 506/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Ma. del C. Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39746 Nov 05- v Nov 18

JUAN CARLOS BARREIRO GARCIA, (Ficha A 506/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Ma. del C. Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39746 Nov 04- v Nov 17

JOSE O GIUSEPPE DI PAOLO RULLO, (Ficha A 504/92).
Montevideo, 19 de octubre 1992.
Mirta G. D Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39909 Nov 04- v Nov 17

MARIA JOAQUINA FERNANDEZ ALONSO, (Ficha A 482/92).
Montevideo, 19 de octubre 1992.
Mirta D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40025 Nov 04- v Nov 17

JOSE PEDRO ANTONIELLO GARCIA, (Ficha A 479/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Esc Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40125 Nov 04- v Nov 17

EILEEN LILIAN BOYLE BROOKE y ALFREDO BENNO FISHER SCHNACK, (Ficha A/399/91).
Montevideo, 6 de diciembre de 1991.
MARIA DEL CARMEN CABRERA ROBAINA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40860 Nov 09- v Nov 20

ELIDA o ELIDA JUSTINA RODRIGUEZ, (Ficha A/417/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41260 Nov 11- v Nov 24

BENITA ESTELA MOURAT GANIN (Ficha A508/92) Montevideo , octubre 27 de 1992,
Maria del Carmen Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta
01) N$ 70.400,00 10/pub 41289 Nov 11- v Nov 24

RAMON SABOREDO AYALA Y DOMINGA GONZALEZ, (Ficha A 59/92).
Montevideo, 3 de setiembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41465 Nov 13- v Nov 26

AMBROSIO ALFREDO RONCHETTI SECONDI., (Ficha A/512/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41617 Nov 16- v Nov 27

MARIA IMELDA SANCHEZ de AIRALDI, (Ficha A 523/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41690 Nov 16- v Nov 27

FRANCISCO LAVALLE y CECILIA RICHERO, (Fi-

cha A 386/92).
Montevideo, 23 de setiembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) (Ley 13.209) 10/pub 53989 Nov 06- v Nov 19

ARISTIDES JOSE KUTUKIDIS MARTI GNONI, (Ficha A 248/90).
Montevideo, 23 de setiembre de 1992..
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) (Ley 13.209) 10/pub 54186 Nov 05- v Nov 18

AGUSTIN FERREIRA DOS SANTOS, (Ficha A 281/92).
Montevideo, 21 de setiembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) (Ley 13.209) 10/pub 54222 Nov 05- v Nov 18

DECIMOSEXTO TURNO

WASHINGTON MARIO COITIÑO, (Ficha A 427/92).
Montevideo, 8 de setiembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39449 Nov 05- v Nov 18

AMALIA O LUISA AMALIA TORANZA ACOSTA, (Ficha A 485/92).
Montevideo, 19 de octubre 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39817 Nov 04- v Nov 17

HUGO VAZQUEZ ZABALLA, (Ficha A 419/92).
Montevideo, 4 de setiembre 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40288 Nov 04- v Nov 17

FRANCISCO o FRANCESCO GIOIELLO LAURO, (Ficha A 505/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40614 Nov 06- v Nov 19

JULIA RENE o RENEE LARROSA RODRIGUEZ, (Ficha A/518/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
MARIA DEL CARMEN CABRERA ROBAINA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40770 Nov 09- v Nov 20

JOSE o JOSE LUIS MARTINEZ, (Ficha A 330/91).
Montevideo, octubre 19 de octubre de 1992.
Mirta G. D'onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41086 Nov 11- v Nov 24

STELLA MARIS VERA LASSIY, (Ficha A/456/92).
Montevideo, 21 de setiembre de 1992.
MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41268 Nov 11- v Nov 24

ARTIGAS POUY PERUCHI, (Ficha A/457/92).
Montevideo, 15 de octubre de 1992.
Esc. SONIA DUARTE DE CERESA, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41287 Nov 11- v Nov 24

ENRIQUE WASHIGTON SANDE FOSSALI, (Ficha A/530/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA, Actunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41375 Nov 11- v Nov 24

ZULMA ELENA GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha A/521/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41376 Nov 11- v Nov 24

FRANCISCO ANCHETA VIEIRA, (Ficha A289/91).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41619 Nov 16- v Nov 27

GUMERSINDO WASHINGTON NOE ROURA, (Ficha A 540/92).
Montevideo, 5 de noviembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41842 Nov 16- v Nov 27

SARA BERTA RAMOS GARCIA, (Ficha A 552/92).
Montevideo, 5 de noviembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41896 Nov 16- v Nov 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

YUSE ADZIKAUSKAITE o JOSEFA ADZGAUSKAS o ADSGAUSKUS, (Ficha A 368/92).
Montevideo, 20 de agosto de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39051 Nov 05- v Nov 18

WALTER GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ, (Ficha A 403/92).
Montevideo, 31 de agosto 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39790 Nov 04- v Nov 17

RAUL HAZAEL AGOSTO, (Ficha A 461/92).
Montevideo, 25 de setiembre 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39911 Nov 04- v Nov 17

RODOLFO EMILIO BO CLERICI Y NORMA IRIS APRA GARINO, (Ficha A 465/92).
Montevideo, 13 de octubre 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 88.000,00 10/pub 40219 Nov 04- v Nov 17

JOSE MARIA CLARAMUNT SELVA, (Ficha A 479/92).
Montevideo, 19 de octubre 1992.
Ma. del Carmen Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40381 Nov 04- v Nov 17

OSCAR CARDOZO PIEGAS, (Ficha A 467/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40555 Nov 04- v Nov 17

SARANDI ANGEL ASUAGA NOUGUE, (Ficha A/498/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
MARIA DEL CARMEN CABRERA ROBAINA, Actuaria ADJUNTA.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40916 Nov 10- v Nov 23

ELISA SOZA NAGEL, (Ficha A/525/92).
Montevideo, 5 de noviembre de 1992.
Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORANTORIO, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41225 Nov 11- v Nov 24

HUGO MARIO CHENAQUI PRENDARELLI, (Ficha A 517/92).
Montevideo, 5 de noviembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41811 Nov 16- v Nov 27

DECIMOCTAVO TURNO

JORGELINA ESMELDA ACOSTA FONTES, (Ficha A 446/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40029 Nov 10- v Nov 23

RENE ANGELICA REGUEIRA DE OBERLIN, (Ficha A 405/92).
Montevideo, 11 de setiembre 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40226 Nov 04- v Nov 17

FLOR DE MARIA NATALIA BERNASCONI FRESSIA, (Ficha A 355/92).
Montevideo, 29 de setiembre de 1992.
Esc. Graciela Fernandez Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40571 Nov 06- v Nov 19

aNITA o ANITA ISABEL JOLOCHIN VELICOV, (Ficha A/485/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernandez Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40605 Nov 06- v Nov 19

CARLOS ANTONIO SUAREZ MONTERIÑO, (Ficha A 449/92).
Montevideo, 29 de setiembre de 1992.
Esc. Graciela Fernandez Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40690 Nov 06- v Nov 19

SEGISMUNDO GIEDZINSKI SZGZSNA, (Ficha A/482/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40771 Nov 09- v Nov 20

AMELIA EUFEMIA VIGLIONE PARIES Y CIRIACO PABLO RODRIGUEZ IZQUIERDO, (Ficha A/448/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41019 Nov 11- v Nov 24

OLGA DORA PANZACCHI GERONZINI, (Ficha A 474/92).
Montevideo, octubre 19 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41242 Nov 11- v Nov 24

RAMON IGELSIAS SANCHEZ, (Ficha A/480/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41262 Nov 11- v Nov 24

ANA ELIZABETH SANDULSKI MAGALA DE CANDIA, (Ficha A411/92).
Montevideo, 11 de setiembre de 1992.
Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41318 Nov 11- v Nov 24

ALFREDO RODRIGUEZ LUCIANI, (Ficha A 309/92).
Montevideo, 23 de julio de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41444 Nov 13- v Nov 26

ARSEN DAIAN EKIMIAN, (Ficha A/215/83).
Montevideo, 9 de mayo de 1983.
RAQUEL FRIERI LUND, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41645 Nov 16- v Nov 27

LLANA BAJLA o ANA BERTA DAVIDMAN o DAWIDMAN BENYSIAKOW, (Ficha A 498/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41704 Nov 16- v Nov 27

FRIDA CAK HEIMAN ó FRIDA ZAK ó CAK KINISI ó HEIMAN, (Ficha A 396/92).
Montevideo, 11 de setiembre de 1992.
ez Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41857 Nov 16- v Nov 27

HUGO LIBINDO ó LIVINDO MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha A 489/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41874 Nov 16- v Nov 27

ANGELA AGUIAR MORALES; MARIA ESTHER RODRIGUEZ AGUIAR y WASHINGTON RODRIGUEZ AGUIAR, (Ficha A 488/92).
Montevideo, 30 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41875 Nov 16- v Nov 27

BLANCA LILA SANCHEZ ROIG, (Ficha A 473/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41881 Nov 16- v Nov 27

ELKA ROTSZTEJN FRYDMAN, (Ficha A 490/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41885 Nov 16- v Nov 27

DECIMONOVENO TURNO

IRMA LUTHUAR O LUTCHAR O LUTHAR O LUTHER O LOTAR, (Ficha A 452/92).
Montevideo, 13 de octubre 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39913 Nov 04- v Nov 17

ALEJANDRO O ALEKSAS ZIMARIOVAS, (Ficha A 395/92).
Montevideo, 4 de setiembre 1992.

Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40137 Nov 04- v Nov 17

ALBERTO MACCIO PONZIO, (Ficha A 463/92).
Montevideo, 19 de octubre 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40217 Nov 04- v Nov 17

WALTHER ALBERTO TRIÑANES MAÑANA, (Ficha A 474/92).
Montevideo, 19 de octubre 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40240 Nov 04- v Nov 17

MARIA ARIJON PEDREIRA, (Ficha A 393/92).
Montevideo, 4 de setiembre 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40285 Nov 04- v Nov 17

ALCIDES AMADOR BLANCO DE LA IGLESIA, (Ficha A 344/92).
Montevideo, 6 de agosto de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40514 Nov 04- v Nov 17

ANDREA BACCHELLI, (Ficha A 467/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40516 Nov 04- v Nov 17

MARIA CARMEN BENITEZ, (Ficha A/454/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernandez Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40686 Nov 06- v Nov 19

BLANCA DELIA GARCIA, (Ficha A/429/92).
Montevideo, 21 de setiembre de 1992.
Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, Actuaria ADJUNTA.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40915 Nov 10- v Nov 23

MARIA ECILDA IRAÑETA CORREA de SICA
Montevideo, octubre 19 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41088 Nov 11- v Nov 24

MIGUEL ANGEL GADEA FIGUEROA, (Ficha A/ 348/92).
Montevideo, 19 de agosto de 1992.
Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41270 Nov 11- v Nov 24

FRANCISCO EVARISTO DE SEJAS ESTEFAN, (Ficha A 432/92).
Montevideo, 21 de setiembre de 1992.-.
Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO.., Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41622 Nov 16- v Nov 27

ILSA QUINTERO ORTIZ, (Ficha A 501/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, Acturaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41646 Nov 16- v Nov 27

NICOLAS AMABILE ZULBERTI LAFONTE, (Ficha A 487/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41844 Nov 16- v Nov 27

MENESES, ARAMIS por MENESES, ANA KARINA y LOURDES ANDREA, (Ficha A 306/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) (Ley 13.209) 10/pub 54217 Nov 13- v Nov 26

VIGESIMO TURNO

JOSE CANCELA MUIÑO, (Ficha A 282/92).
Montevideo, 16 de julio de 1992.
Esc. Sonia Duarte de Cereza, Actuaria.
01) N$ 60.800,00 10/pub 35837 Nov 16- v Nov 27

DOMINGO GUTIERREZ MOSEGUI, (Ficha A 405/ 92).
Montevideo, 8 de setiembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 36487 Nov 16- v Nov 27

JUAN PABLO TERRA GALLINAL, (Ficha A 390/92).
Montevideo, 31 de agosto de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39793 Nov 04- v Nov 17

LUISA DOMINGO GROSSO GASTALDI, (Ficha A 364/92).
Montevideo, 19 de agosto 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39908 Nov 04- v Nov 17

RAUL AFONZO POGGIO, (Ficha A 416/92).
Montevideo, 16 de setiembre de 1992.
Esc Graciela Fernandez Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40063 Nov 04- v Nov 17

AURELIA VARELA LOPEZ, (Ficha A 442/92).
Montevideo, 29 de setiembre de 1992.
Esc Graciela Fernandez Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40132 Nov 04- v Nov 17

GIACOMO O SANTIAGO O JAIME GIORDANO MATERA, (Ficha A 426/92).
Montevideo, 21 de setiembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40513 Nov 04- v Nov 17

MARIA JOSE TRELLES RAMAGLI de OBIAGA, (Ficha A 474/92).
Montevideo, octubre 19 de octubre de 1992. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41081 Nov 11- v Nov 24

ERCILIA ANDREA MOREIRA BRIANO de RODRIGUEZ, (Ficha A 478/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41241 Nov 11- v Nov 24

JORGE MERGLER MULLER, (Ficha A/493/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41321 Nov 11- v Nov 24

MARIA JOSEFA GOUDSCHAAL GAUDSCHAAL o GAUDSHAAL PERFETTI, (Ficha A 506/92).
Montevideo, 5 de noviembre de 1992.
Esc. GRACIELA FERNANDEZ MORATORIO, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41378 Nov 11- v Nov 24

JUAN MAUTONE ANASTASIA, (Ficha A 490/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41422 Nov 13- v Nov 26

CARLOTA GENOVEVA OUTEDA ULLOA DE LAMELA Y JUAN CARLOS LAMELA OUTEDA, (Ficha A 294/92).
Montevideo, 23 de julio de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41454 Nov 13- v Nov 26

NICASIO BARDESIO O BARDECIO SORIA, (Ficha A 238/90).
Montevideo, 21 de julio de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41464 Nov 13- v Nov 26

ERNESTINA AGUSTINA MAZA DOLCE, (Ficha A 496/92).
Montevideo, 5 de noviembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41686 Nov 16- v Nov 27

RAUL LAVIÑA FASCE, (Ficha A 481/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41813 Nov 16- v Nov 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA INES ESPINEL FIURE, (Ficha S/397/91).
Montevideo, 20 de agosto de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 33250 Nov 05- v Nov 18

LADISLAO GARI HADL, (Ficha S 319/92).
Montevideo, 9 de octubre 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39866 Nov 04- v Nov 17

ENRIQUE FEDERICO MOORE RENNE, (Ficha S 455/92).
Montevideo, 21 de octubre 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39912 Nov 04- v Nov 17

CARMEN PALLAS PAN DE FERNANDEZ, (Ficha S 323/92).
Montevideo, 21 de octubre 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40214 Nov 04- v Nov 17

RUBEN ESTUALDO SESSA TAPIA, (Ficha S 310/ 92).
Montevideo, 12 de agosto 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40216 Nov 04- v Nov 17

ROSA MASTOPIERRO O ROSA MATUPIERRE O ROSA MASTROPIERRO FALABELLA O ROSA MASTROPIERRO DE PRIORE, (Ficha S 490/92).
Montevideo, 28 de octubre 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40382 Nov 04- v Nov 17

CAVALIERI ALFONSO YANNONE y AMESTOY RUSSO, MARIA ELENA -Herencia Yacente, (Ficha S 439/91).
Montevideo, 30 de junio de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40426 Nov 10- v Nov 23

MARIO DAVID VALTAS JELINOVICH y LEON MOISES VALTAS GOLDSTEIN, (Ficha S 326/92).
Montevideo, 12 de agosto de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40427 Nov 10- v Nov 23

MARIA GALDYS FUENTES HERDERSON DE PENNA, (Ficha s/ 392/92).
Montevideo, 16 de octubre de 1992.
Esc. Gloria Corrales goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40573 Nov 06- v Nov 19

GERARDO RAMA RAMA, (Ficha S/148/92.-).
Montevideo, 4 de junio de 1992.
GLORIA CORRALES GOÑI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40747 Nov 09- v Nov 20

FEDERICO GOBAIRA MILAN, (Ficha S/452/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
MARGARITA SABORIDO SILVA, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40826 Nov 09- v Nov 20

GLADYS ELBA CHAVEZ o CHAVEZ SOSA, (Ficha S/438/92).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40830 Nov 09- v Nov 20

SANTA LUCIA PINTOS RODRIGUEZ, (Ficha S/416/ 92).
Montevideo, 16 de octubre de 1992.
GLORIA CORRALES GOÑI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40831 Nov 09- v Nov 20

HERIBERTO ó ERIBERTO CASAS ABAD y MARIA DOLORES GARCIA EIJO, (Ficha S/381/92).
Montevideo, 9 de octubre de 1992.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40868 Nov 09- v Nov 20

RAUL GILBERTO BORCHIO AMANDOLA, (Ficha S/422/92).
Montevideo, 9 de octubre de 1992.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40869 Nov 09- v Nov 20

AMANDA FERNANDEZ GAZZOLO y MARIA LUISA FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha S 470/92).
Montevideo, 23 de octubre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41055 Nov 11- v Nov 24

FELICIANO JESUS ó JESUS TORRES, (Ficha S/446/ 92).
Montevideo, 23 de octubre de 1992..

Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41070 Nov 11- v Nov 24

HILDA CANDIDA GIACOBBE ó GIACOBBE EGLIMGER DE IBARRURI, (Ficha S/426/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41218 Nov 11- v Nov 24

LILIA CAROLINA STARONE, (Ficha S/621/91).
Montevideo, 28 de noviembre de 1991.
GLORIA CORRALES GOÑI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41265 Nov 11- v Nov 24

ALFREDO LAFONE, (Ficha S 440/92).
Montevideo, 16 de octubre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41426 Nov 13- v Nov 26

GREGORIA VALDEZ PONTES, (Ficha S/283/92).
Montevideo, 16 de octubre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 3/pub 41450 Nov 16- v Nov 18

IDALIA CONSUELO CLAVIJO BRAIDA, (Ficha S/496/92).
Montevideo, 30 de octubre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41818 Nov 16- v Nov 27

MILTA ADELAIDA BROCHADO CABRERA, (Ficha S/475/92).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41856 Nov 16- v Nov 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

BALDOMERO BONIFACIO FITIPALDI ALVAREZ, (Ficha S 340/92).
Montevideo, 9 de octubre 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39871 Nov 04- v Nov 17

ORLANDO FERNANDEZ O FERNANDEL CORRAL Y ELENA BRITES ARRIOLA, (Ficha S 461/92).
Montevideo, 20 de octubre 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40292 Nov 04- v Nov 17

MARTA GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha S 426/92).
Montevideo, 9 de octubre 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40396 Nov 04- v Nov 17

ENRIQUE MANUEL CAMBON FERNANDEZ, (Ficha S/480/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40608 Nov 06- v Nov 19

HECTOR MARIA RODRIGUEZ ROMERO, (Ficha S/507/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40692 Nov 06- v Nov 19

MARIA DELIA PEREZ CARREÑO, (Ficha S/447/92).
Montevideo, 9 de octubre de 1992.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40936 Nov 10- v Nov 23

MARIA ESTHER COLOMAR VIERA, (Ficha S/424/92).
Montevideo, 16 de octubre de 1992.
GLORIA CORRALES GOÑI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40937 Nov 10- v Nov 23

MARIA OFELIA DELGADO ACOSTA, (Ficha S/497/92).
Montevideo, 30 de octubre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41238 Nov 11- v Nov 24

DOMINGO EMILIO GONZALEZ PRIETO, (Ficha S/420/92).
Montevideo, 9 de octubre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41240 Nov 11- v Nov 24

JUAN PABLO MARTINS SORIA, (Ficha S/456/92)
Montevideo , 20 de octubre de 1992.
GLORIA CORRALES GOÑI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41266 Nov 11- v Nov 24

RUBEN BOTTARO GIORDANO, (Ficha S/92/92).
Montevideo, 1 de abril de 1992.
Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41269 Nov 11- v Nov 24

MARCOS PIATIGORSKY, (Ficha S 442/92).
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41776 Nov 16- v Nov 27

VIGESIMOTERCER TURNO

MIRTA RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Ficha S 456/92).
Montevideo, 21 de setiembre 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjuta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39795 Nov 04- v Nov 17

MENDEL O MANUEL CALIUSETCHII RITMAN, (Ficha S 490/92).
Montevideo, 19 de octubre 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40435 Nov 04- v Nov 17

GUILLERMO BENITO ROLDAN O ROLDAN SIRYI, (Ficha S 408/92).
Montevideo, 7 de setiembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40521 Nov 04- v Nov 17

MOISE GRINZOYD ó MOISES GRINZAYD ó GRINZAID ó GRINZOYD CHERMAN, (Ficha S/496/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40694 Nov 06- v Nov 19

BONIFACIO GERVASIO NUÑEZ HERRERA, (Ficha S/486/92).
Montevideo, octubre 20 de 1992.
IVONNE BALDOMIR, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40741 Nov 09- v Nov 20

ADELA GANDINI o GANDINI AMARILLO, (Ficha S/471/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
IVONNE BALDOMIR, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41024 Nov 11- v Nov 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA HELENA HUGUES FERRERIA, (Ficha S/216/92).
Montevideo, 11 de agosto de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 32609 Nov 10- v Nov 23

HEBER GERMAN ACEVEDO ALVAREZ, (Ficha S 444/92).
Montevideo, 7 de octubre 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39917 Nov 04- v Nov 17

EDMUNDO O EDUARDO UBALDO SILVEYRA ALFARO, (Ficha S 471/92).
Montevideo, 20 de octubre 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40425 Nov 04- v Nov 17

JUAN CARLOS BERGALLI SOÑORA, (Ficha S 486/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40517 Nov 04- v Nov 17

MARIA ANTONIA OTEGUI TELECHEA DE DONAZAR, (Ficha S/481/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40679 Nov 06- v Nov 19

JULIO LUIS SANTOS GARCIA, (Ficha S/490/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
IVONNE BALDOMIR, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41211 Nov 11- v Nov 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

GLADYS PRIMAVERA DAMONTE CANEVARI, (Ficha S 460/92).
Montevideo, 14 de octubre 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40027 Nov 04- v Nov 17

MARIA NORBERTA BARNECHE o BARNECH TAJES, (Ficha S 472/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40127 Nov 04- v Nov 17

ELSA AMALIA ZANOTTA MOSINGER DE MARZIOTTE, (Ficha S 471/92).
Montevideo, 19 de octubre 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40424 Nov 04- v Nov 17

ROSITA CETRULO MEROLA, (Ficha S 418/92).
Montevideo, 15 setiembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40453 Nov 04- v Nov 17

JOSE NELSON ARDEMAGNI VARELA, (Ficha S/517/92).
Montevideo, 30 de octubre de 1992.
ALBERTO DECARLINI, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40769 Nov 09- v Nov 20

HUMBERTO o UMBERTO PASQUALI BERTOLINI, (Ficha S/495/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41022 Nov 11- v Nov 24

PERFECTO FACAL ABELENDA, (Ficha S/433/92).
Montevideo, 23 de octubre de 1992.
Esc. SARA GARRONE, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41210 Nov 11- v Nov 24

BERNARDO RAFAEL TAPIE VISCA, (Ficha S 501/92).
Montevideo, 30 de octubre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41214 Nov 11- v Nov 24

MARIA ESTHER GRONDONA BORRAZ, (Ficha S 512/92).
Montevideo, 30 de octubre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41305 Nov 11- v Nov 24

JUAN ANTONIO do o DO CAMPO, (Ficha S 98/92).
Montevideo, 31 de marzo de 1992.
Esc. Sara Garrone., Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41414 Nov 13- v Nov 26

SANTA OLIVEIRA NUÑEZ, (Ficha S/519/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41854 Nov 16- v Nov 27

CABALLERO REINA MIREYA c/ CICCARIELLO, VICTOR ANTONIO, (Ficha).
Montevideo, 6 de octubre de 1992.
Esc. ALBERTO DECARLINI, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 54264 Nov 11- v Nov 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANGELA ESMERALDA VANOLI GOTUZZI o ANGELA ESMERALDA PETRONILA VANOLI GOTUZZI, (Ficha S 468/92).
Montevideo, 14 de octubre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39584 Nov 11- v Nov 24

JORGE HUGO HERNANDEZ da SILVA, (Ficha S 454/92).
Montevideo, 6 de octubre de 1992.
Esc Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40129 Nov 04- v Nov 17

ELENA O HELENA HERNANDEZ MARTINEZ DE SCHER, (Ficha S 491/92).
Montevideo, 19 de octubre 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40393 Nov 04- v Nov 17

DACILA SILVA, (Ficha S/137/90).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40635 Nov 06- v Nov 19

CARMEN PEREIRO PENA, (Ficha S/448/92).
Montevideo, 6 de octubre de 1992.
Esc. ALBERTO DECARLINI, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40825 Nov 09- v Nov 20

JOSEFA FRANGGI de IRURTIA ó JOSEFA o MARIA JOSEFA FRANGGI MANCCINI ó MANCHINI ó MANZINI ó MANZZINI, (Ficha S/514/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41817 Nov 16- v Nov 27

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ADIGGE o JADILLE o JADILLA o KHADIGI o NIFOURI, (Ficha S/400/92).
Montevideo, 1o. de setiembre de 1992.
Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39059 Nov 05- v Nov 18

JACINTO OLEGARIO RODRIGUEZ CARREÑO, (Ficha S 456/92).
Montevideo, 24 de setiembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39667 Nov 05- v Nov 18

BRIGIDO PEREIRA o PEREYRA, (Ficha S/294/90).
Montevideo, 22 de noviembre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39781 Nov 05- v Nov 18

VISITACION O VISITA CASTRO CASTRO DE GARCIA, (Ficha S 494/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc.Rosina Montemurro, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39801 Nov 04- v Nov 17

MARCOS DOMINGO GONZALEZ QUINTERO O QUINTEROS, (Ficha S 502/92).
Montevideo, 19 de octubre 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39910 Nov 04- v Nov 17

FELIX ADELMO MESA BORGES, (Ficha S 484/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40128 Nov 04- v Nov 17

OSCAR CESAR GUIDO, (Ficha S 399/92).
Montevideo, 24 de agosto 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40143 Nov 04- v Nov 17

HILDA ESTER CASTILLO BERRONDO DE TOSI, (Ficha S 410/92).
Montevideo, 1 de setiembre 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40241 Nov 04- v Nov 17

SUSANA FERREIRA DE VALENZUELA, (Ficha S 499/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40518 Nov 04- v Nov 17

LUIS ANCIBAR o ANSIBAR RODRIGUEZ, (Ficha S 475/92).
Montevideo, 6 de octubre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40572 Nov 06- v Nov 19

RAMON FERREIRO IBERO, (Ficha S/511/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40599 Nov 06- v Nov 19

RICARDO GAUDENCIO BARONIO SILVERA, (Ficha S/463/92).
Montevideo, 29 de octubre de 1992.
Esc. GIOVANNA ZECCHINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41023 Nov 11- v Nov 24

RENEE ESPERANZA ABAL ALVAREZ de BRECCIA y ENRIQUE ORLANDO BRECCIA AVELARDO, (Ficha S/293/92).
Montevideo, 16 de julio de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 88.000,00 10/pub 41091 Nov 11- v Nov 24

FRISCIOLINO MARTINEZ, (Ficha S/377/92).
Montevideo, 24 de agosto de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41243 Nov 11- v Nov 24

RODRIGUEZ BERDIA y SABINO LAMAS RODRIGUEZ, (Ficha S/477/92).
Montevideo, 9 de octubre de 1992.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41278 Nov 11- v Nov 24

CATALINA ROSA DONATO CODEVILA, (Ficha S 369/92).
Montevideo, 6 de octubre de 1992.
Esc.Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41466 Nov 13- v Nov 26

JOSE MARIA AMARANTE TOLEDO, (Ficha S/635/91).
Montevideo, 3 de febrero de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41692 Nov 16- v Nov 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

CLAUDIO ANIBAL MACHADO MARTINEZ, (Ficha S 500/92).
Montevideo, 19 de octubre 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39869 Nov 04- v Nov 17

EVANGELISTA GOMEZ, (Ficha S 425/92).
Montevideo, 6 de octubre de 1992.
Esc Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40126 Nov 04- v Nov 17

JOSE FEDERICO LANZA PALMA, (Ficha S 454/92).
Montevideo, 6 de octubre 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40146 Nov 04- v Nov 17

ANTONIO ANSELMO GARCIA ISTURIZ Y LUIS ALBERTO GARCIA PEREZ, (Ficha S 445/92).
Montevideo, 6 de octubre 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40242 Nov 04- v Nov 17

ANTONIO ANSELMO GARCIA ISTURIZ y LUIS ALBERTO GARCIA PEREZ, (Ficha S 455/92).
Montevideo, 6 de octubre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40242 Nov 10- v Nov 23

JOSE MARIA LOPEZ ALVAREZ, (Ficha S 510/92).
Montevideo, 23 de octubre 1992.
S 510/92, Esc. Giovanna Zecchini. Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40293 Nov 04- v Nov 17

RODRIGUEZ VISCONTI O VIZCONTI ANTONIO MAZZIOTTI O MAZZIOTTO ROCCO O ROCCA Y MARIA, (Ficha S 258/92).
Montevideo, 16 de julio de 1992.
Esc.Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40520 Nov 04- v Nov 17

VICTOR LUIS ó LUIS CAMAGNA ó CAMANA BAGLIARDI ó BALLARDI, (Ficha S/517/92).
Montevideo, 29 de octubre de 1992.
Esc.GIOVANNA ZECCHINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40767 Nov 09- v Nov 20

LIDIA GUALCONDA ROCCHETTI MUTARELLI, (Ficha S/534/92).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Esc. GOIVANNA ZECCHINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40827 Nov 09- v Nov 20

ROSA BRAIOTTA PALETTA, (Ficha S/488/92).
Montevideo, 23 de octubre de 1992.
Esc. GIOVANNA ZECCHINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40865 Nov 09- v Nov 20

CARLOS FEDERICO BENNETT o BENET GEPP, (Ficha S/543/92).
Montevideo, 29 de octubre de 1992.
Esc. GIOVANNA ZECCHINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41100 Nov 11- v Nov 24

FELIX CAMPI LASTIEL, (Ficha S/465/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Esc. GIOVANNA ZECCHINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41212 Nov 11- v Nov 24

CARLOS EDUARDO PRUNELL GELPI, (Ficha S/90/91).
Montevideo, 10 de abril de 1991.
SUSANA MUSTKO DE CARRADORI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41215 Nov 11- v Nov 24

JOSE LORENZO COGURNO BUGNA, (Ficha S/509/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41672 Nov 16- v Nov 27

ORFILIA CERISOLA SACCOMANI, (Ficha S/491/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41853 Nov 16- v Nov 27

CARLOS SANTIAGO SPINELLI, (Ficha S/478/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41877 Nov 16- v Nov 27

VIGESIMONOVENO

ENGELS APOLITO MAYOBRE, (Ficha 451/92).
Montevideo, 24 de setiembre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 37575 Nov 09- v Nov 20

ALEJANDRO PEDRO SIMANSKIS DAVIDOV, (Ficha 438/92).
Montevideo, 18 de setiembre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39819 Nov 06- v Nov 19

PETRONA HERMITA O ERMITA RODRIGUEZ ROSADO, (Ficha 329/92).
Montevideo, 31 de julio de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.

01) N$ 70.400,00 10/pub 39863 Nov 04- v Nov 17

CARLOS MUIÑO SARA, (Ficha 147/92).
Montevideo, 29 de mayo 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39864 Nov 04- v Nov 17

ALBERTO FIERRO FIERRO, (Ficha 443/92).
Montevideo, 23 de setiembre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40142 Nov 04- v Nov 17

MARTIN O MARTIN CALIXTO VALENTIN, (Ficha S 358/92).
Montevideo, 12 de agosto 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40331 Nov 04- v Nov 17

OSVALDO VALLA NUÑEZ, (Ficha S 530/92).
Montevideo, 23 de octubre 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40334 Nov 04- v Nov 17

FRANCISCO SILVESTRO O SILVESTRE FEDONE, BENEDETTA URCITANO, ANTONIO AMERICO TOMAS SILVESTRO O SILVESTRE URCITANO DOMINGO ITALO SILVESTRO O SILVESTRE URCITANO, DANTE ARTIGAS SILVESTRO O SILVESTRE URCITANO Y REMO JULIO CESAR SILVESTRO O SILVESTRE URCITANO, (Ficha S 376/92).
Montevideo, 31 de agosto 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 88.000,00 10/pub 40335 Nov 04- v Nov 17

FELIPE AÑON PINO y OLGA ELVIRA GARCIA DAURADO, (Ficha 412/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40394 Nov 10- v Nov 23

URUGUAY WASHINGTON DIAZ MACCIO, (Ficha S 499/92).
Montevideo, 22 de octubre 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándaraa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40417 Nov 04- v Nov 17

JOSE JULIO CONDE BLANDON O BRANDON, (Ficha S 290/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40519 Nov 04- v Nov 17

DELIA SAN ROMAN MARTINEZ, (Ficha 489/92).
Montevideo, 9 de octubre 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Ajunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40556 Nov 04- v Nov 17

MARGARITA OHANIAN OSTAIN, (Ficha S/505/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40680 Nov 06- v Nov 19

MAXIMILIANO TORENA, (Ficha S/520/91).
Montevideo, octubre 22 de 1992.
Esc. MARIA DEL CARMEN GANDARA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40744 Nov 09- v Nov 20

WASHINGTON FERNANDO PEREZ MARRERO, (Ficha S/514/92).
Montevideo, 22 octubre de 1992.
Esc. MARIA DEL CARMEN GANDARA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40746 Nov 09- v Nov 20

NILO VETTORAZZI HUELLER, (Ficha S/503/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Esc. MARIA DEL CARMEN GANDARA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40749 Nov 09- v Nov 20

HEBER WALTER PEREYRA PEREYRA, (Ficha S/ 271/92).
Montevideo, 30 de junio de 1992.
Esc. MARIA DEL CARMEN GANDARA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40829 Nov 09- v Nov 20

LUIS FRANCISCO ESPOSITO CHITARA o CHITTARO, (Ficha S/466/92).
Montevideo, 23 de setiembre de 1992.
Esc. MARIA DEL CARMEN GANDARA, Actuaria ADJUNTA.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40913 Nov 10- v Nov 23

ANDRES MANUEL GONZALEZ LOPEZ Y PURA LOPEZ RODRIGUEZ, (Ficha 375/92).
Montevideo, 23 de setiembre de 1992.
Esc. MARIA DEL CARMEN GANDARA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40932 Nov 10- v Nov 23

JUAN CARLOS HOFFMANN PIAZZA, (Ficha 395/ 92).
Montevideo, 14 de setiembre de 1992.
Esc. MARIA DEL CARMEN GANDARA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41021 Nov 11- v Nov 24

HEBER ALBERTO ORREGO AMORIN, (Ficha S/21/ 92).
Montevideo, 20 de marzo de 1992.
Esc. HELENA BRAUN MINELLI, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41033 Nov 11- v Nov 24

ROSA TERESA DI CANCRO O DICANCRO INNELLA, (Ficha 470/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. MARIA DEL CARMEN GANDARA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41220 Nov 11- v Nov 24

ARMANDO RIMEL TEALDO SEGAFIENE, (Ficha 447/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Esc. MARIA DEL CARMEN GANDARA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 704.000,00 10/pub 41271 Nov 11- v Nov 24

FELIX RODRIGUEZ ABREU, (Ficha S 118/92).
Montevideo, 30 de julio de 1992.
Esc. Ma. DEL CARMEN GANDARA, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41623 Nov 16- v Nov 27

ESTRELLA BARROS PITA, (Ficha 534/92).
Montevideo, 6 de noviembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41846 Nov 16- v Nov 27

DE TRIGESIMO TURNO

MARIA ISABEL TARALLO FONTANA, (Ficha S 461/92).
Montevideo, 21 de octubre 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39798 Nov 04- v Nov 17

ROSA LIROPEYA RODRIGUEZ AMESTOY, (Ficha 463/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39865 Nov 04- v Nov 17

GENY MACHADO, (Ficha 331/92).
Montevideo, 10 de agosto 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39867 Nov 04- v Nov 17

MARIA GRACIELA HERNANDEZ, (Ficha 432/92).
Montevideo, 23 de setiembre 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39868 Nov 04- v Nov 17

MYRTA OLGA MOHORADE, (Ficha 403/92).
Montevideo, 22 de setiembre 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adju
01) N$ 70.400,00 10/pub 40227 Nov 04- v Nov 17

JUANA CAROLINA JANAS DE PODOLAK O JUANA JANAS O JUANA JANAS LISAS, (Ficha S 472/ 92).
Montevideo, 22 de octubre 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40451 Nov 04- v Nov 17

HECTOR JOSE DEL CAMPO LOPEZ, (Ficha S/485/ 92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40693 Nov 06- v Nov 19

SZMUL ICCHOK ICKOWSKI o ICKOVSKI KRAJEVICH, (Ficha S-244/92).
Montevideo, julio 30 de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41087 Nov 11- v Nov 24

ATILIO CAVALLARO, (Ficha S/368/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Esc. M& del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41244 Nov 11- v Nov 24

GODOFREDO IRENE MARINHO FERNANDEZ, (Ficha S/452/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Esc. MARIA DEL CARMEN GANDARA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41264 Nov 11- v Nov 24

CLARA HERMINIA GONZALEZ VALLARINO y JOSE CARLOS DETOMASI REBUFELLO, (Ficha 491/ 92).
Montevideo, 5 de noviembre de 1992.
Esc. MARIA DEL CARMEN GANDARA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 88.000,00 10/pub 41279 Nov 11- v Nov 24

MERCEDES MARTINEZ BLANCO, (Ficha 402/92).
Montevideo, 17 de setiembre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41396 Nov 11- v Nov 24

ARTURO MARTIN PABLO RICARDO MEIER GRUSCHOW, (Ficha 431/92).
Montevideo, 23 de setiembre de 1992.
Esc. M& del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41671 Nov 16- v Nov 27

DARDO BOIANI REHERMANN y GABRIEL BOIANI MUÑOZ, (Ficha S/276/90).
Montevideo, 12 de noviembre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) N$ 88.000,00 10/pub 41862 Nov 16- v Nov 27

JULIO CABRERA VALLARINI, (Ficha S 936/91).
Montevideo, 19 de agosto de 1992.
Se deja constancia que por auto No. 1800 del dos de junio de 1992, María Julia Cabrera Carballo se encuentra auxiliada de pobreza.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) (Ley 13.209) 10/pub 53988 Nov 06- v Nov 19

MARIA ELENA FERES ELIAS, (Ficha S 1224/91).
Montevideo, 31 de julio de 1992.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) (Ley 13.209) 10/pub 54234 Nov 09- v Nov 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

LUIS HUSS REGNER, (Ficha B 64/92).- Bella Unión, 3 de noviembre de 1992. - Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41404 Nov 16- v Nov 27

DE SEGUNDO TURNO

RUTH MARIA OCIO U OCCIO CARVALHO O CARBALLO, (Ficha B 168/89).
Artigas, 19 de octubre 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40328 Nov 04- v Nov 17

FUHAD FELIPE HELO HAGUIM, (Ficha B 156/92).
Artigas, 15 de octubre 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40341 Nov 04- v Nov 17

SAUL SEQUERIA SUAREZ, (Ficha B 121/92).
Artigas, 18 de agosto 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40342 Nov 04- v Nov 17

PANPIN ANTONIO MIRAGLIA MARQUES, (Ficha B 152/92).
Artigas, 8 de octubre 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40343 Nov 04- v Nov 17

ELIDA ALVEZ FERNANDEZ DE GARCIA DA ROSA, (Ficha B 154/92).
Artigas, 14 de octubre de 1992.
V. Tomás Polito, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40501 Nov 04- v Nov 17

CANEVA RODRIGUEZ CARLOS, CANEVA RODRIGUEZ JUAN, RODRIGUEZ, CELAMIRA , CELANIA O CELANIRA, (Ficha B 190/91).
Artigas, 3 de diciembre 1991.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40502 Nov 04- v Nov 17

MODESTO ANTONIO VAZQUEZ NETTO, (Ficha B/ 150/92).
Artigas, 15 de octubre de 1992.
ANA T. CAMARA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41160 Nov 11- v Nov 24

INES MARTIR ABRAN ó ABRAHAM, (Ficha B/149/ 92).
Artigas, 8 de octubre de 1992.
ANA T. CAMARA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41161 Nov 11- v Nov 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SUSANA RAYMOND O RAIMOND DE LARZABAL

(Ficha C. V. 174/87).
Canelones, 22 de octubre de 1992.
Esc. Teresita Deambrosi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40452 Nov 04- v Nov 17

SEGUNDO TURNO

APARICIO JUSTO CABO CALCAGNO (Ficha V 165/ 1992).
- Canelones, 20 de octubre 1992.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39812 Nov 04- v Nov 17

CAMILO RAMON PEREZ CAPECHE (Ficha V 167/ 92).
- Canelones, 15 de setiembre 1992.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40176 Nov 04- v Nov 17

ROBUSTIANA ALVAREZ CASTRO DE DURO (Ficha V 144/92).
- Canelones, 16 de setiembre 1992.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40177 Nov 04- v Nov 17

RUBEN SEÑORIS VIEITES (Ficha V 170/92).
- Canelones, 16 de setiembre 1992.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40178 Nov 04- v Nov 17

JOSE LORENZO FERNANDEZ LUGANO (Ficha V 173/92).
- Canelones, 20 de octubre 1992.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40179 Nov 04- v Nov 17

PAUBLA O PAULA FRANCISCA ROSSI AROSTEGUI (Ficha V 158/92).
- Canelones, 16 de setiembre 1992.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40180 Nov 04- v Nov 17

ANA MARIA ESPINO CABRERA DE ANGONA (Ficha V 119/92).
- Canelones, 16 de octubre 1992.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40181 Nov 04- v Nov 17

JOAQUIN FITIPALDE MASTROPIERRE O JOAQUIN FITIPALDI MASTROPIERRE O MASTROPIERRO O MAESTROPIERRO (Ficha V 151/92).
- Canelones, 16 de setiembre 1992.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40182 Nov 04- v Nov 17

ANGEL PEDRALBES O PEDRALBA MARTINEZ LEMUS (Ficha V 159/92).
- Canelones, 14 de octubre 1992.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40183 Nov 04- v Nov 17

CARLOS ANIBAL DIAZ, RAMON GERMAN MARTINEZ Y MARIA DOLORES DIAZ HORMINOGUEZ (Ficha V 147/92).
- Canelones, 16 de setiembre 1992.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40185 Nov 04- v Nov 17

LEONIDO HECTOR CAMPLIGLIA GONELLI O GOYENI (Ficha V 169/1992).
- Canelones, 16 de setiembre 1992.- Esc. Verónica Lamela Sanaturio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40186 Nov 04- v Nov 17

VALENTIN DAMIAN CECILIA O SESILIA Y AURORA DABOVE FUENTES DE DAMIAN (Ficha V 176/92).
- Canelones, 20 de octubre de 1992.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41477 Nov 13- v Nov 26

ISMAEL ALCIDES FERRARO GONZALEZ (Ficha V 129/92).
- Canelones, 20 de octubre de 1992.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41478 Nov 13- v Nov 26

DIONISIO ALBERTO CAETANO y VICTORIA TORRES TECHERA (Ficha V 148/1992).
- Canelones, 17 de setiembre de 1992.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41774 Nov 16- v Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO TURNO

ELENA GLADIS O ELENA GLADYS PEREZ GANDINI, (Ficha B 474/89).
Las Piedras, 25 de setiembre 1992.
Dr.Robero Varela García, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39952 Nov 04- v Nov 17

TERCER TURNO

BENITO MODESTO COR CARRASCO, MARGARITA DELGADO LEITON, (Ficha B 415/92).
Las Piedras, 13 de agosto de 1992.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39949 Nov 04- v Nov 17

ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, (Ficha B 527/ 92).
Las Piedras, 24 de setiembre 1992.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39951 Nov 04- v Nov 17

RAQUEL ARRECHEA PEREYRA, (Ficha B 531/92).
Las Piedras, 24 de setiembre 1992.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pírez, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40184 Nov 04- v Nov 17

CUARTO TURNO

ERNESTO LUIS BUGNA TORCELLO y MARIA TERESA INSAUSTI LARREA, (Ficha B 484/92).
Las Piedras, 27 de agosto de 1992.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39950 Nov 04- v Nov 17

GIOVANNI FRANCESCO O JUAN FRANCISCO CAMPI MARCHISIO, (Ficha B 566/92).
Las Piedras, 22 de octubre 1992.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40287 Nov 04- v Nov 17

MARIA ROSA BLANCO ALVAREZ, (Ficha B 584/ 92).
Las Piedras, 19 de octubre de 1992.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40708 Nov 06- v Nov 19

MARIA ALEJANDRINA ALVAREZ CHAVEZ, (Ficha B/510/92).
Las Piedras, 8 de setiembre de 1992.
Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41094 Nov 11- v Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

ANGEL HEBER DIAZ O DIAZ CORRALES, (Ficha A 1179/92).
Pando, 21 de setiembre 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40206 Nov 04- v Nov 17

TEODORO FERNANDO O FERNANDO PIÑA Y MARGARITA FRUCTUOSA PIÑA BON, (Ficha A 1311/1992).
Pando, 14 de octubre 1992.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40207 Nov 04- v Nov 17

MODESTO JULIAN TORRES MORALES, (Ficha A 1281/1992).
Pando, 14 de octubre 1992.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40208 Nov 04- v Nov 17

ROMAN REGINO GUERRERO VARELA Y AURELIA AIDA BENTANCUR, (Ficha 1275/A/1992).
Pando, 13 de octubre de 1992.
Dra. GLORIA CAMPALANS PEREDA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41072 Nov 11- v Nov 24

CUARTO TURNO

JUAN JOSE PETRINI REBOLINI, (Ficha A 1444/92).
Pando, 14 de octubre 1992.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40202 Nov 04- v Nov 17

BALTAZAR RUBEN GIMENEZ PRIARIO, (Ficha A 1442/92).
Pando, 14 de octubre 1992.
Esc. Beatriz Abalo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40203 Nov 04- v Nov 17

ERASMO CLAUDIO GIMENEZ SILVERA, (Ficha A 906/92).
Pando, 24 de julio de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41496 Nov 13- v Nov 26

JOSE LUIS BARRETO GONZALEZ, (Ficha A 878/ 92).
Pando, 17 de julio de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41501 Nov 13- v Nov 26

JUSTA CARMEN RODRIGUEZ COSENTINO o RODRIGUEZ COSENTINO DE GONZALEZ, (Ficha A 1458/92).
Pando, 23 de octubre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41502 Nov 13- v Nov 26

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

OLIVAR VIERA BARRETO, (Ficha B/271/92).
Melo, 27 de octubre de 1992..
FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41660 Nov 16- v Nov 27

SUSANA CELIA SILVA BARRENECHE, (Ficha 254/ 92).
Melo, 19 de octubre de 1992.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41921 Nov 16- v Nov 27

MUÑOZ GABINO, (Ficha 249/92).
Melo, 20 de octubre de 1992.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41922 Nov 16- v Nov 27

DANTE MONTEIRO DOS REIS CUADRADO ó DANTE MONTEIRO CUADRADO, (Ficha 241/92).
Melo, 9 de octubre de 1992.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41924 Nov 16- v Nov 27

BALTASAR MARTINEZ, (Ficha 245/92).
Melo, 19 de octubre de 1992.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41925 Nov 16- v Nov 27

GERALDO ó GERARDO FERREIRA VELLOSO ó VELLOZO DE OLIVEIRA, (Ficha 231/92).
Melo, 10 de octubre de 1992.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41927 Nov 16- v Nov 27

DE CUARTO TURNO

RAMON GODOY OLIVERA, (Ficha 183/92).
Melo, 20 de octubre de 1992.
Esc. FERNANDO TORRES BRAYER, Actuario Adjunto..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41662 Nov 16- v Nov 27

RAQUEL GARCIA, (Ficha Fa.92/92).
Melo, 12 de mayo de 1992.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41918 Nov 16- v Nov 27

ANGEL JACINTO PINOTTO CAFFARELLO, (Ficha 237/92).
Melo, 20 de octubre de 1992.
FREDY EMILIO COUSILLAS, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41919 Nov 16- v Nov 27

CEFERINO FURTADO CONTRERAS ó CONTRERA, (Ficha 120/92).
Melo, 27 de octubre de 1992.
FERNANDO TORRES BRAYER, Actuario Adjunto..
01) N$ 70.400,00 10/pub 415663 Nov 16- v Nov 27

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

HUMBERTO SIXTO MIGNONE PICCA, (Ficha B 243/92).
Colonia, 15 de octubre 1992.
Esc. Raul Rosello, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40255 Nov 04- v Nov 17

BLANCA ROSA BONJOUR, (Ficha B 181/920).
Colonia, 31 de julio 1992.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40367 Nov 04- v Nov 17

GUMERSINDO LUSTEMBERG O LUSTEMBERGER FERNANDEZ, (Ficha B 167/92).
Rosario, 14 de octubre 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40368 Nov 04- v Nov 17

FAVIANA CLAVIJO AMBROSINI, (Ficha B.Nº 204/92).
Colonia, 9 de octubre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41715 Nov 16- v Nov 27

ROSARIO TERESA FERRE TOST, (Ficha B.Nº 223/92).
Colonia, 14 de octubre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41716 Nov 16- v Nov 27

PEDRO NICOMEDES SALABERRY ó SALAVERRI, (Ficha B.213/92).
Colonia, 23 de octubre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41717 Nov 16- v Nov 27

CARMELO FAUSTO VIERA VILAS, (Ficha B. 164/92).
Colonia, 20 de agosto de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41718 Nov 16- v Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

BRUNO TURUNEN RAMPA, (Ficha B 296/92).
Carmelo, 22 de octubre 1992.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40077 Nov 04- v Nov 17

MARIO ROMILIO MACAGNO DE LOS SANTOS, (Ficha 173/B/92).
Carmelo, 15 de setiembre de 1992.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40989 Nov 11- v Nov 24

PIOMBO MARTINEZ JOSE MARIA, (Ficha 265/B/92).
Carmelo, 15 de setiembre de 1992.
Esc. MARCOS KRUYLIAN, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40990 Nov 11- v Nov 24

ADELA BANCHERO NAVONE, (Ficha 289/B/92).
Carmelo, 14 de octubre de 1992.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40992 Nov 11- v Nov 24

PEDRO VICTOR COLO SALVAGIOT, (Ficha B 160/92).
Carmelo, 16 de junio de 1992.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41515 Nov 13- v Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

ANDRES CONSTANCIO LOPEZ GALVAN, (Ficha B 220/92).
Rosario, 14 de octubre 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40358 Nov 04- v Nov 17

ANTONIO VUCIC PEREZ, (Ficha B 203/92).
Rosario, 9 de octubre 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40359 Nov 04- v Nov 17

OLGA ALICIA NATER STUTZ DE WOLHLWEND, (Ficha B 219/92).
Rosario, 14 de octubre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40360 Nov 04- v Nov 17

RAMON SEVERINO CHEVALIER GARCIA, (Ficha B 180/92).
Rosario, 18 de setiembre 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40361 Nov 04- v Nov 17

LUIS ALBERTO AHUNCHAIN RUIZ, (Ficha B 211/92).
Rosario, 14 de octubre 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.

01) N$ 70.400,00 10/pub 40362 Nov 04- v Nov 17

ASUNCION CELIA LECCHINI O LEQUINE MUSSINI, (Ficha B 232/92).
Rosario, 19 de octubre 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40369 Nov 04- v Nov 17

PABLO ALPUIN BARRIOS Y ELVIRA LUCRECIA PEREZ LEAL, (Ficha B 175/92).
Rosario, 14 de octubre 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40370 Nov 04- v Nov 17

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SALVADOR RAQUEL PUGLIA ALVAREZ, (Ficha B 29/92).
Durazno, 7 de abril 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39814 Nov 04- v Nov 17

ELZA O ELSA ASUNCION GIORDANO SANTOS, (Ficha B 110/92).
Durazno, 21 de agosto 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39887 Nov 04- v Nov 17

PETRONA DEL SOCORRO GOMEZ BURGOS, (Ficha B 72/92).
Durazno, 30 de junio 1992.
Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40174 Nov 04- v Nov 17

MARIA VERONICA CORTE GENOVA, (Ficha B 138/92).
Durazno, 19 de octubre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41597 Nov 13- v Nov 26

ALFREDO AQUILINO DE LOS REYES y NIEVES MORALES SOUZA o AGUEDA NIEVES LOPEZ MORALES DE SOUZA, (Ficha B 136/92).
Durazno, 21 de octubre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41599 Nov 13- v Nov 26

TERCER TURNO

SILVANO HOMERO ORTIZ GONZALEZ o SILVANO H. RODRIGUEZ ORTIS GONZALEZ, (Ficha B 135/92).
Durazno, 21 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41596 Nov 13- v Nov 26

MARIA CANDELARIA PEREZ FONTES, (Ficha B 133/92).
Durazno, 20 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41598 Nov 13- v Nov 26

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

ESPERBEN GARCIA RAMONA e IRAZABAL SENDIC ALFREDO MARCELO
(Ficha B 103/92)
Trinidad, 22 de octubre de 1992
Justo R. Ortiz Viña. Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40372 Nov 04- v Nov 17

AROCHA OTERO JOSEFINA, (Ficha B 102/92).
Trinidad, 22 de octubre 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40373 Nov 04- v Nov 17

LORENZA ADELA DIAZ DE CAMACHO
(Ficha B 89/92)
Trinidad, 21 de setiembre de 1992
Arturo Graña Tobler.Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40455 Nov 04- v Nov 17

MERCEDES GONZALEZ LAGOS DE ACOSTA, (Ficha B 88/92).
Trinidad, 21 de setiembre 1992.
Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40456 Nov 04- v Nov 17

ELENA O ELENA BRIGIDA CASTELAO ARIAS DE GOÑI.
(Ficha B 83/92)
Trinidad, 1 de setiembre de 1992. Justo R. Ortiz Viña. Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41462 Nov 13- v Nov 26

NIDIA DEL CARMEN SOTO CURBELO DE MOREIRA.
(Ficha B 92/92)
Trinidad, 29 de octubre de 1992. Justo R. Ortiz Viña. Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41463 Nov 13- v Nov 26

MARTIN RENE GONZALEZ RODRIGUEZ
(Ficha B 97/92)
Trinidad, 21 de octubre de 1992.
Dr. Silvestre Barreda Rivero, Juez.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41490 Nov 13- v Nov 26

OLGA VICTORIA NORIA ALSUA, (Ficha B 64/92).
Trinidad, 11 de setiembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41512 Nov 13- v Nov 26

SEGUNDO TURNO

JUANA GARCIA CHIAPPA O JUANA GARCIA DE ALFARO Y LIBERATO MARTIN ALFARO GONZALEZ, (Ficha B 86/92).
Trinidad, 6 de octubre 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40016 Nov 04- v Nov 17

CLOTILDE MARCICO O MARZICO ZETA
(Ficha B 93/92)
Trinidad, 16 de octubre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña. Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41489 Nov 13- v Nov 26

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ARTIGAS FERNANDEZ MARIN.
Florida, 14 de octubre de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta
01) N$ 70.400,00 10/pub 39933 Nov 05- v Nov 18

ZORAIDA SABINA VERDE O VERDI RAMIREZ, Florida, 14 de octubre de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta
01) N$ 70.400,00 10/pub 39940 Nov 04- v Nov 17

HERMINIA SCITTI IGLESIAS, Florida, 14 de octubre de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta
01) N$ 70.400,00 10/pub 39941 Nov 04- v Nov 17

FERMINA COLLAZO DE CABRERA y MODESTA MACARI DE COLLAZO, Florida, 14 de octubre de 1992.
Es. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta
01) N$ 70.400,00 10/pub 39942 Nov 04- v Nov 17

AMANDA GARCIA HARLEPPO O HARLEPO y

WALTER ABELARDO VALDES GARCIA, Florida, 14 de octubre de 1992.
Esc.Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta
01) N$ 70.400,00 10/pub 39946 Nov 04- v Nov 17

MIGUEL MARIA RIVERA DIAZ, (Ficha F.B.N. 186/92).
Florida, 23 de julio de 1992.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) N$ 70.400,00 10/pub 41724 Nov 16- v Nov 27

TERCER TURNO

OCHOTORENA MARIEZCURRENA, FAUSTINO PABLO y OCHOTORENA ORTIZ, LUIS CARLOS, (Ficha B 243/1992).
Florida, 3 de setiembre de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39939 Nov 04- v Nov 17

DOROTEO GONGORRA GAMBETTA, Florida, 14 de octubre de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41725 Nov 16- v Nov 27

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

JULIO O JOSE JULIO PORTO ROCHA, (Ficha 197/89).
Minas, 19 de julio 1989.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39976 Nov 04- v Nov 17

PRIMER TURNO

WASHINGTON ANGEL PEREZ ANDAITE, (Ficha 307/92).
Minas, 29 de octubre de 1992.
Ofelia Sención de Leon, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41976 Nov 16- v Nov 27

SEGUNDO TURNO

LUCIANA MARTINA OLVERA ARROSPIDE, (Ficha 256/92).
Minas, 13 de octubre 1992.
Esc. Pedro M. Diáz, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39962 Nov 04- v Nov 17

ISIDRO CASAÑA LETRA, (Ficha B 44/91).
Minas, 19 de marzo de 1992.
Esc. Pedro M.Díaz, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39963 Nov 04- v Nov 17

GILA PRAXEDES O PRAXEDES GILA MOREIRA GARCIA, (Ficha B 11/90).
Minas, 12 de febrero 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario
01) N$ 70.400,00 10/pub 39964 Nov 04- v Nov 17

ISOLETTA PALADINI DE MESSUTTI, (Ficha 210/92).
Minas, 20 de agosto 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39965 Nov 04- v Nov 17

VENANCIO MARTINEZ DIAZ, (Ficha 251/92).
Minas, 24 de setiembre 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39966 Nov 04- v Nov 17

CURBELO OLASCUAGA CARLOS, (Ficha 249/92).
Minas, 24 de setiembre 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39967 Nov 04- v Nov 17

RAMONA BELLO ARIAS DE SECCO, (Ficha 201/92).
Minas, 10 de agosto 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39968 Nov 04- v Nov 17

JUANA BONILLA O BONILLA DE MORALES, (Ficha A 215/92).
Minas, 4 de setiembre 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39969 Nov 04- v Nov 17

SUAREZ EUGENIO SANTIAGO, (Ficha 247/92).
Minas, 24 de setiembre 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39970 Nov 04- v Nov 17

HRISTO O RISTO O KRISTO ENEFF NICOLA, (Ficha 198/92).
Minas, 10 de agosto 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39971 Nov 04- v Nov 17

FERNANDEZ FERRADA MARIA MERCEDES, (Ficha A 250/92).
Minas, 24 de setiembre 1992.
Esc.Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39972 Nov 04- v Nov 17

AIDEE O HAYDEE MACHADO GONZALEZ, (Ficha 248/92).
Minas, 24 de setiembre 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39973 Nov 04- v Nov 17

MARGARITA EUFEMIA GUTIERREZ MONTERO, (Ficha 99/92).
Minas, 26 de mayo 1992.
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39974 Nov 04- v Nov 17

IRMA FAUSTINA BUSTAMANTE BONILLA, (Ficha 264/92).
Minas, 13de octubre 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39975 Nov 04- v Nov 17

AIDA RENEE TRIPODI RAMOS, (Ficha 268/92).
Minas, 13 de octubre de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41975 Nov 16- v Nov 27

NELDA SARASOLA GORRIARAN DE RAMBAO, (Ficha 296/92).
Minas, 21 de octubre de 1992.
Ofelia Sencion de Leon, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41977 Nov 16- v Nov 27

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

BENIGNO GONZALEZ GARCIA, (Ficha B 483/92).
Maldonado, 21 de octubre 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39914 Nov 04- v Nov 17

SILVERA PEREIRA LUCIANO ELEUTERIO O ELEUSTERIO, (Ficha 457/92).
Maldonado, 22 de octubre 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40139 Nov 04- v Nov 17

ADELAIDA HERNANDEZ MEDINA, (Ficha A 429/92).
Maldonado, 17 de setiembre 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40350 Nov 04- v Nov 17

DORA MIRTA SILVEIRA, LUIS ALBERTO NUÑEZ TECHERA (Ficha 95/92).
Maldonado, 7 de abril de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41389 Nov 11- v Nov 24

AMOROSO HERRERA, RAMON ARECIO, (Ficha 539/92).
Maldonado, 30 de octubre de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41405 Nov 13- v Nov 26

ELBIO SAMUEL MARTINEZ AGUIAR, (Ficha No. B/507/92).
Maldonado, 20 de octubre de 1992.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41737 Nov 16- v Nov 27

EMILIO TORTEROLO MARICHAL, (Ficha 371/92).
Maldonado, 19 de agosto de 1992.
Esc. María Celia de Salteraín, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41741 Nov 16- v Nov 27

ANTONIO CALBUIG MELO, (Ficha 363/92).
Maldonado, 6 de agosto de 1992.
Esc. María Celia de Salteraín, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41742 Nov 16- v Nov 27

AIDA MACHADO OYOLA, (Ficha).
Maldonado, 26 de noviembre de 1991.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41743 Nov 16- v Nov 27

MILTON ASUNCION MAZZARONI TEJERA, (Ficha 555/92).
Maldonado, 6 de noviembre de 1992.
Esc. María Celia de Salteraín, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41771 Nov 16- v Nov 27

LUIS ALBERTO ARAUJO PEREIRA, (Ficha 235/92).
Maldonado, 15 de junio de 1992.
Esc. María Celia de Salteraín, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41806 Nov 16- v Nov 27

JUANA JACOBA PIETERMAN VAN DER LEE, (Ficha 485/92).
Maldonado, 20 de octubre de 1992.
Esc. Maria Celia de Salteraín, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41956 Nov 16- v Nov 27

MARTA o MARTHA MARQUES o MARQUEZ PEREIRA, (Ficha 373/92).
Maldonado, 19 de agosto de 1992.
Esc. María Celia de Salteraín., Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41959 Nov 16- v Nov 27

TERCER TURNO

ISMAEL BLANCO BONILLA, (Ficha 426/92).
Maldonado, 23 de setiembre 1992.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 191 Nov 04- v Nov 17

ANTONIA GONZALEZ SAGARDOY, (Ficha B/418/92).
Maldonado, 28 de agosto de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 33926 Nov 05- v Nov 18

BENEDETTO DI IORIO NAPOLEONE, (Ficha 388/92).
Maldonado, 18 de agosto de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 37382 Nov 05- v Nov 18

ISMAEL BLANCO BONILLA, (Ficha 426/92).
Maldonado, 23 de setiembre 1992.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40191 Nov 04- v Nov 17

JUAN CARLOS DE LEON DELLEPERE, (Ficha 486/92).
Maldonado, 15 de octubre 1992.
Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40199 Nov 04- v Nov 17

ALBERTO FELIXS MENA GARCIA y LAURA VIOLETA NIMO DEL PUERTO, (Ficha 356/92).
Maldonado, 23 de setiembre de 1992.
Esc. NELSON RICHART, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40988 Nov 11- v Nov 24

MARTINA MARIA NICOLETTI Y CARLOS MARIA MARTUCHELLI NICOLETTI, (Ficha 260/92).
Maldonado, 25 de junio de 1992.
Esc. MARGARITA BARTABURU, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41217 Nov 11- v Nov 24

HUMBERTO ARTIGAS BARRALES IGLESIAS, (Ficha 478/92).
Maldonado, 25 de setiembre de 1992.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41494 Nov 13- v Nov 26

MIRTO OMAR MOREIRA ALONSO, (Ficha 434/92).
Maldonado, 25 de setiembre de 1992.
Esc. Nelson Richard, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41739 Nov 16- v Nov 27

ARAUJO MORENO ELISA ISABEL, (Ficha 372/92).
Maldonado, 18 de agosto de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.

01) N$ 70.400,00 10/pub 41740 Nov 16- v Nov 27

ANDRES EDUVIJES o EDUVIGES o EDUVIGEZ MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha 514/92).
Maldonado, 15 de octubre de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41744 Nov 16- v Nov 27

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la suseción de TIMOTEO ANTONIO MORA MEDINA suseción ficha 498/92 haciendose saber a todos los que tengan interés a sus efectos.- Maldonado, 14 de octubre de 1992.- Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41816 Nov 16- v Nov 27

MIGUEL ANGEL PEREIRA o PEREYRA, (Ficha 450/92).
Maldonado, 14 de setiembre de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41957 Nov 16- v Nov 27

HUGO VICTOR AULETTA, (Ficha 162/92).
Maldonado, 25 de setiembre de 1992.
Esc. Nelson Richard, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41958 Nov 16- v Nov 27

QUINTO TURNO

NASAZZI O NASAZZI JOSE LARROSA SAN MARTIN, (Ficha 153/90).
Maldonado, 13 de setiembre 1990.
Esc. Lucía Carballa, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39822 Nov 04- v Nov 17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

EDUARDO JOSE BOSCH (Ficha: B-438/92).
Maldonado, 14 de setiembre de 1992.
Esc.María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 37376 Nov 05- v Nov 18

CLAUDIO FERMIN VAZQUEZ PEREIRA, (Ficha 516/92).
Maldonado, 19 de octubre 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40144 Nov 04- v Nov 17

MODESTA JACINTA RODRIGUEZ
(Ficha 482/92)
Maldonado, 25 de setiembre de 1992.
Esc. Nelson Richart. Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40145 Nov 04- v Nov 17

LIBORIO COLINA AGUIRRE
(Ficha 444/92)
Maldonado, 25 de setiembre 1992.
Esc. Nelson Richart. Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40198 Nov 04- v Nov 17

JOSE GARRIDO VIZCAINO.
(Ficha 452/92)
Maldonado, 25 de setiembre de 1992.
Esc.Nelson Richart. Actuario
01) N$ 70.400,00 10/pub 40339 Nov 04- v Nov 17

FLORENTINA EUSEBIA NOCETTI URRUTIA
(Ficha 460/92).
Maldonado, 25 de setiembre 1992.
Esc. Nelson Richar. Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40347 Nov 04- v Nov 17

CARLOS SILVEIRA GOMEZ.
(Ficha 188/92).
Maldonado, 19 de mayo de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu. Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40351 Nov 04- v Nov 17

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RODRIGUEZ GUEREGUIZ, JOSE GERMAN, (Ficha B/424/92).
Paysandú, 19 de octubre de 1992.
Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria Adj..
01) N$ 70.400,00 10/pub 40357 Nov 12- v Nov 25

JOSE MARIA SCABONI MENTA Y ELIDA CASTELLANOS O CASTELLANO LAURINO, (Ficha B 254/92).
Paysandú, 3 de agosto de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjun
01) N$ 70.400,00 10/pub 40483 Nov 04- v Nov 17

JALMA LEONCIO, (Ficha B344/92).
Paysandú, 10 de setiembre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40485 Nov 04- v Nov 17

MIGUEL ROBKIN O ROPKIN KANDRAKCHOV O IKANDRAKCHOV Y NATALIA BURAKON O BURAKOV MADADII, (Ficha B 308/92).
Paysandú, 11 de setiembre de 1992.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40486 Nov 04- v Nov 17

MARTINEZ DE MENDEZ ANGELA EUGENIA Y MENDEZ IDILIO, (Ficha B 412/92).
Paysandú, 16 de octubre de 1992.
Esc.Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41410 Nov 13- v Nov 26

TORRES GOÑI DE ETULAIN, MARIA CELIA, (Ficha B 250/92).
Paysandú, 6 de octubre de 1992.
Esc. Carolina Vercellino, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41503 Nov 13- v Nov 26

VEGLIA LOVENER, JOSE PEDRO, (Ficha B 414/92).
Paysandú, 16 de octubre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41504 Nov 13- v Nov 26

DURAN GARCIA, ANTONIO, (Ficha B 394/92).
Paysandú, 16 de octubre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41506 Nov 13- v Nov 26

JUAN MARCOS ARICETA ELOLA; JOSE MARCOS ARICETA ELOLA; MARTIN ARICETA ELOLA y CLARA ARICETA ELOLA, (Ficha B 406/92).
Paysandú, 19 de octubre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41595 Nov 13- v Nov 26

DE QUINTO TURNO

CESAR JULIO ARDOLFI o ADOLFI, (Ficha B 417/91).
Paysandú, 18 de agosto 1992.
Carolina Vercellino, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40484 Nov 04- v Nov 17

SEXTO TURNO

NEIRONE o NEIRONI DE BIANCO MARTA TEODOLINA, (Ficha B/318/1990).
Paysandú, 18 de agosto de 1992.
Dra.- CRISTINA ROMBYS, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39525 Nov 12- v Nov 25

NELIDA IRMA OLAZAGUIRRE DE YUSEF, (Ficha).
Paysandú, 17 junio de 1992.
Dra. Cristina Rombys Merello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40482 Nov 04- v Nov 17

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

UGARTE de FAIG ANA ESTHER ó UGARTE MASSA ANA ESTHER, (Ficha D Nº 115/1992).
Fray Bentos, 13 de octubre de 1992.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41721 Nov 16- v Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SOSA JUAN ANTONIO, (Ficha B 22/1992).
Young, 10 de agosto 1992.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40018 Nov 04- v Nov 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ARMANDO RODRIGUEZ GUEDES O GUEDES RODRIGUEZ, (Ficha B 199/1992).
Rivera, 8 de octubre 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39995 Nov 04- v Nov 17

FRANCISCO MARIO DA SILVEIRA o SILVEIRA MENDEZ, (Ficha B/210/1992).
Rivera, 21 de octubre de 1992.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41114 Nov 11- v Nov 24

ROGELIO ALONSO MORA, (Ficha B/204/1992).
Rivera, 27 de octubre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41789 Nov 16- v Nov 27

EUTALIA DE VARGAS ó VARGAS FARIAS, (Ficha B.143/92).
Rivera, 24 de setiembre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41790 Nov 16- v Nov 27

CUARTO TURNO

MARIA ELENA CAILLAVA DE HORNOS y de EUSTAQUIO HORNES u HORNOS u HORNOZ, (Ficha B 99/92).
Rivera, 17 de julio de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 33135 Nov 16- v Nov 27

ANICETO TAROCO LEAL, (Ficha B/62/92).
Rivera, 15 de mayo de 1992.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40858 Nov 09- v Nov 20

QUINQUILIANO MAYA, (Ficha B/77/92).
Rivera, 11 de agosto de 1992.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40859 Nov 09- v Nov 20

ORESTE U ORESTES SANCHEZ, (Ficha B 158/92).
Rivera, 16 de octubre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41476 Nov 13- v Nov 26

JULIO JOSE PY TROIS, (Ficha B.167/92).
Rivera, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41814 Nov 16- v Nov 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EUSEBIA TEODORA MORRONE O MORRONES, (Ficha 210/92).
Rocha, 15 de setiembre 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40003 Nov 04- v Nov 17

DE TERCER TURNO

CELESTINA ELENA CASELLA RODRIGUEZ, (Ficha 207/92).
Rocha, 19 de agosto 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

01) N$ 70.400,00 10/pub 40000 Nov 04- v Nov 17

CORREA DA ACOSTA PETRONA MANUELA, (Ficha 83/92).
Rocha, 8 de setiembre 1992.
Esc.Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40001 Nov 04- v Nov 17

PEREZ CORBO FLOR MARIA, (Ficha 273/92).
Rocha, 15 de octubre 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40004 Nov 04- v Nov 17

ACOSTA SENA AMERICA GILA Y TAYLOR BARBOZA GIL, (Ficha 261/92).
Rocha, 15 de octubre 1992.

Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40235 Nov 04- v Nov 17

CUARTO TURNO

NOGUEIRA FERNANDEZ TYDEO ANDRES, (Ficha 196/92).
Rocha, 4 de setiembre 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40002 Nov 04- v Nov 17

DOÑA ELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y de DOÑA GLADYS RAQUEL RODRIGUEZ CABALLERO, (Ficha 276/92).
Rocha, 29 de octubre de 1992.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40779 Nov 09- v Nov 20

DONA DIOSMA PRIETO PRIETO, (Ficha 3749).
Rocha, 17 de agosto de 1992.
Esc. MARGARITA SUZACQO, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41181 Nov 11- v Nov 24

SEBASTIAN RICARDO SOSA MOLINA, (Ficha 216/92).
Rocha, 15 de setiembre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41470 Nov 13- v Nov 26

JUSTINA JULIETA GRAÑA VINTANCURT O VITANCURT, (Ficha 246/92).
Rocha, 21 de octubre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41471 Nov 13- v Nov 26

ILCA INES DECUADRA LUNA DE ROCCA, (Ficha 244/92).
Rocha, 21 de octubre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41472 Nov 13- v Nov 26

HOMERO ALEJANDRO MOTTA ó MOTTANIZ CASURIAGA, (Ficha 248/92).
Rocha, 21 de octubre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41778 Nov 16- v Nov 27

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

DALMIRO SUAREZ GONZALEZ, (Ficha B 309/92).
Salto, 7 de octubre 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40080 Nov 04- v Nov 17

PEDRO SCARRONE BOLLA, (Ficha B/311/92).
Salto, 7 de octubre de 1992.
LUIS A. AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40950 Nov 10- v Nov 23

HECTOR ALGALARRONDA TELECHEA, (Ficha B/299/92).
Salto, 7 de octubre de 1992.
LUIS A. AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40952 Nov 10- v Nov 23

HERIBERTO LORDA PINTOS, (Ficha B 321/92).
Salto, 21 de octubre de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41614 Nov 13- v Nov 26

TERCER TURNO

VISITACION LOPEZ, (Ficha B 338/92).
Salto, 16 de octubre 1992.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40078 Nov 04- v Nov 17

PRUDENCIA CORREA, (Ficha B 310/92).
Salto, 8 de octubre 1992.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40079 Nov 04- v Nov 17

ESTEBAN ZOPPI, (Ficha B 158/81).
Salto, 24 de agosto 1992.
Luis E. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40104 Nov 04- v Nov 17

JORGE WESTON BAZZANO, (Ficha B 324/92).
Salto, 16 de octubre 1992.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40276 Nov 04- v Nov 17

FRANCISCO MOLFA y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ DE MOLFA, Salto, 10 de agosto de 1992.
Angel Malvasió Laxague, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40951 Nov 12- v Nov 25

FRANCISCO MOLFA Y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE MOLFA, (Ficha).
Salto, 10 de agosto de 1992.
ANGEL MALVASIO LASAGUE, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40951 Nov 11- v Nov 24

VICTORIO DOMINGO MALATESTA GRILLI, (Ficha B/334/92).
Salto, 16 de octubre de 1992.
JOSE MARIA MOLLER, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40953 Nov 10- v Nov 23

ARENALDO CELSO BARLA BARRETO, (Ficha B/320/92).
Salto, 16 de octubre de 1992.
JOSE MARIA MOLLER, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40954 Nov 10- v Nov 23

GRASSI CUELLO HERMES ARNOLDO Y CARBALLO FILLIPINI OLGA MARY, (Ficha B 294/92).
Salto, 6 de octubre de 1992.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) N$ 176.000,00 20/pub 40958 Nov 11- v Dic 08

HIPOLITA ALFARO de ROZA y ATANASILDO ROZA TEXEIRA, (Ficha B/226/92).
Salto, 4 de setiembre de 1992.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41613 Nov 16- v Nov 27

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ALBERICO PEÑA RAPETTI, (Ficha B/574/92).
San José, 31 de agosto de 1992.
Dra. MARIA NOEL ODRIOZOLA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40971 Nov 10- v Nov 23

JORGE PEDRO SALLE FAEDO, (Ficha B/676/92).
San José, 25 de setiembre de 1992.
Dra. MARIA NOEL ODRIOZOLA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40972 Nov 10- v Nov 23

GRACIANO JOSE DE LEON FIRPO, (Ficha B/472/92).
San José, 10 de agosto de 1992.
Dra. MARIA VIRGINIA GARCIA FERRO, Actuaria Adjunta.

<PIEC>

01) N$ 70.400,00 10/pub 40973 Nov 10- v Nov 23

BLANCA ESTHER TOVAGLIARE o TOBAGLIARE PEREZ DE GUTIERREZ, (Ficha B/660/92).
San José, 18 de setiembre de 1992.
Dra. MARIA NOEL ODRIOZOLA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40976 Nov 10- v Nov 23

HUGO ROQUE ZUNINO LIGÜERA, (Ficha B/670/92).
San José, 25 de setiembre de 1992.
Dra. MARIA NOEL ODRIOZOLA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40977 Nov 10- v Nov 23

HUGO MIGUEL ESPINEL POSE o POSSE, (Ficha B/664/92).
San José, 21 de setiembre de 1992.
Dra. MARIA NOEL ODRIOZOLA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40980 Nov 10- v Nov 23

DOMINGA ELVIRA o ELCIRA o ELCIRA DOMINGA FERRARO CURBELO DE DELGADO, (Ficha B/644/92).
San José, 21 de setiembre de 1992.
Dra. MARIA NOEL ODRIOZOLA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40981 Nov 11- v Nov 24

JUAN FRANCISCO CABRERA CARBAJAL, (Ficha B/616/92).
San José, 10 de setiembre de 1992.
Dra. MARIA NOEL ODRIOZOLA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40982 Nov 11- v Nov 24

ODELI ZACARIAS MORALES, (Ficha Fa. B/656/92).
San José, 8 de octubre de 1992.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40983 Nov 12- v Nov 25

ODELI ZACARIAS MORALES, (Ficha B/656/92).
San José, 8 de octubre de 1992.
Dra. MARIA NOEL ODRIOZOLA, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40983 Nov 11- v Nov 24

SILVINO REY DE LEON, (Ficha B/292/1992).
San José, 15 de octubre de 1992.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41928 Nov 16- v Nov 27

ALCANTARA ó MARIA GONZALEZ DE MORENO y JUSTO MORENO MORENO, (Ficha B/736/92).
San José, 22 de octubre de 1992.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41929 Nov 16- v Nov 27

JUAN CERDA MORRO, (Ficha B/734/92).
San José, 22 de octubre de 1992.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41930 Nov 16- v Nov 27

TERCER TURNO

HUMBERTO o UMBERTO BANCHERO LEGMONIE o LEYMONIE, (Ficha b-537/92).
San José, 22 de setiembre de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) N$ 60.800,00 10/pub 35836 Nov 05- v Nov 18

CONRADO CHOCA PEREZ, (Ficha B 673/92).
San José, 26 de octubre de 1992.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40970 Nov 11- v Nov 24

JUAN ANGEL MAURI RAMOS y BLANCA ANGELICA SELLANES GUENAGA, (Ficha B/522/92).
San José, 18 de agosto de 1992.
Dra. Ma. VIRGINIA GARCIA FERRO, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40974 Nov 10- v Nov 23

LUIS DI MAGGIO o DEMAYO o DE MAYO o DE MAGGIO PRICOLA o PRICOLE o PRICOLLI, (Ficha B/645/92).
San José, 16 de octubre de 1992.
Esc. ADRIANA BOZZOLASCO, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40975 Nov 10- v Nov 23

JORGE WILFREDO SANCHEZ, (Ficha B/591/92).
San José, 23 de setiembre de 1992.
Esc. ADRIANA BOZZOLASCO, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40978 Nov 10- v Nov 23

ILDA o HILDA FIGUEIRAS SALABERRY o FIGUEIRA SALABERRI y JUAN CARLOS VEGA SALABERRY o VEGA SALABERRI, (Ficha B/545/92).
San José, 23 de setiembre de 1992.
Esc. ADRIANA BOZZOLASCO, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40979 Nov 10- v Nov 23

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

ADELA LUISA FERNANDEZ DE NUEZ, (Ficha 3691992).
Mercedes, 6 de agosto de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 34063 Nov 16- v Nov 27

CARLOS ALBERTO CHERIZOLA MENDEZ, (Ficha 725/1992).
Mercedes, 7 de octubre 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39958 Nov 04- v Nov 17

CARMEN BEATRIZ SALVO AICARDI, (Ficha 674/1992).
Mercedes, 14 de octubre 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40118 Nov 04- v Nov 17

RAMON MARCELINO MACHADO, (Ficha 773/92).
Mercedes, 20 de octubre 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40324 Nov 04- v Nov 17

CHRISTIAN DUBOURDIEU URDANGARIN, (Ficha 585/1992).
Mercedes, 19 de agosto 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40325 Nov 04- v Nov 17

LUIS RAUL INVERIZZI MARTINEZ, (Ficha 791/1992).
Mercedes, 27 de octubre de 1992.
Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40816 Nov 09- v Nov 20

LILIA COQUET BINNEWIS o BINNEAWICI, (Ficha 252/91).
Mercedes, 13 de mayo de 1991.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41394 Nov 11- v Nov 24

DOMINGO ROGELIO SANTOS COMUNALE, (Ficha 786/92).
Mercedes, 28 de octubre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41518 Nov 13- v Nov 26

ELODIA OLIVERA de BOJREIBE o BOGREIBE, (Ficha Ga. 648/1992).
Mercedes, 7 de setiembre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41731 Nov 16- v Nov 27

MARIA CARMEN DINELLI MECCA, (Ficha Fa. 620/1992).
Mercedes, 31 de agosto de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41733 Nov 16- v Nov 27

MARTIN LUIS FERNANDEZ, (Ficha Fa. 730/1992).
Mercedes, 14 de octubre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, A
01) N$ 70.400,00 10/pub 41734 Nov 16- v Nov 27

ADELA LUISA FERNANDEZ DE NUEZ, (Ficha 369/1992).
Mercedes, 6 de agosto de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 54063 Nov 10- v Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SIMON HONORATO MALINVERNO, (Ficha B 177/91).
Dolores, 19 de diciembre de 1991.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 34356 Nov 13- v Nov 26

ISIDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, (Ficha B 50/1991).
Dolores, 24 de mayo de 1991.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 34357 Nov 13- v Nov 26

LUISA LUCIA PARENTELLI DE VIDARTE, (Ficha B 105/1992).
Dolores, 27 de agosto de 1992.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39959 Nov 04- v Nov 17

LINDOLFO ALEJANDRO O ALEJANDRO LINDOLFO BUSSON O BUZZON O BUZON,(Ficha B/95/1992).
Dolores, 20 de agosto de 1992
Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40120 Nov 04- v Nov 17

BLANCA INOCENCIA CASTRO MEDIZA DE ESPINA, (Ficha B 142/92).
Dolores, 7 de octubre de 1992.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40562 Nov 04- v Nov 17

CARLOS MANUEL MALACRIA, (Ficha B/107/1992).
Dolores, 27 de agosto de 1992.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41333 Nov 11- v Nov 24

DE PRIMER TURNO

GREGORIA EMIRENE VILLALBA ALIMONDI DE OTAZU, (Ficha B 66/1992).
Dolores, 10 de junio de 1992.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 29332 Nov 16- v Nov 27

FELICIA VALENTINA NELL CORRALES, (Ficha B/136/92).
Dolores, 21 de setiembre de 1992.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40991 Nov 11- v Nov 24

JUAN URQUIOLA (Ficha:B/143/92)
Dolores,7 de octubre de 1992
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA,Actuario
01) N$ 70.400,00 10/pub 41159 Nov 11- v Nov 24

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

OMAR CESTAU CELAYA, (Ficha A 171/92).
Paso de los Toros , 23 de setiembre 1992.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40010 Nov 04- v Nov 17

CASTRO LEAL, BRAULIA Y CASTRO SABAJANES, MANUEL, (Ficha B/163/89).
Tacuarembó, 29 de agosto de 1989.
Esc. GREGORIO RIOS SUANES, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41233 Nov 11- v Nov 24

JUAN CARLOS CORREA PEREZ, (Ficha A/186/92).
Paso de los Toros, 26 de octubre de 1992.
Esc. MARIELA BALSERINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41349 Nov 11- v Nov 24

MANUEL DIAZ, (Ficha A/180/92).
Paso de los Toros, 15 de octubre de 192.
Esc. N. MARIELA BALSERINI, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41350 Nov 11- v Nov 24

SEGUNDO TURNO

JUAN BENQUET UTHURBURU y PASCUALA CENOZ ARROSAMENA DE BENQUET, (Ficha B 96/92).
Tacuarembó, 3 de setiembre 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40009 Nov 04- v Nov 17

ISAIAS ARREDONDO y ERUNDINA SUAREZ, (Ficha B 102/92).
Tacuarembó, 16 de setiembre de 1992.
Dra. Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41684 Nov 16- v Nov 27

CRISPIN REQUEL GONZALEZ, (Ficha B 49/92).
Tacuarembó, 29 de mayo de 1992.
Dra. María Magdalena Sanit Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41904 Nov 16- v Nov 27

JULIO CESAR PARGAS LOPEZ, (Ficha B/100/92).
Tacuarembó, 10 de setiembre de 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bel, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41961 Nov 16- v Nov 27

ODILIO LOPEZ OLIVERA, (Ficha B/108/92).
Tacuarembó, 24 de setiembre de 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41962 Nov 16- v Nov 27

DOROTEO FEDERICO CROKKER, (Ficha B/140/92).
Tacuarembó, 4 de noviembre de 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41963 Nov 16- v Nov 27

CLOROSILDA o FLOROSILDA FELIPA PEREIRA ó PEREYRA SUEIRO, (Ficha B/132/92).
Tacuarembó, 29 de octubre de 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41964 Nov 16- v Nov 27

ANTOLINA ADELA DIAZ DALMADA, (Ficha B/133/92).
Tacuarembó, 29 de octubre de 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41965 Nov 16- v Nov 27

SANTA INOCENCIA DOS SANTOS GONZALES, (Ficha B/19/92).
Tacuarembó, 23 de marzo de 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Ajunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41966 Nov 16- v Nov 27

IDER COTELO CORREA, (Ficha B/127/92).
Tacuarembó, 27 de octubre de 1992.
Esc. Rosario Perez Delgado, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41967 Nov 16- v Nov 27

ANTIDIO BOTTERO CAMAROTTI, (Ficha B/122/92).
Tacuarembó, 22 de octubre de 1992.-.
Dra. María Magdalena Saint Bois., Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41968 Nov 16- v Nov 27

JORGE ALEJANDRO FRANCIS, (Ficha B/106/92).
Tacuarembó, 21 de octubre de 1992.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41969 Nov 16- v Nov 27

TERCER TURNO

VENTURA FERNANDEZ Y RAMONA PAULA DA SILVA DE LOS SANTOS, (Ficha B 511/92).
Tacuarembó, 22 de octubre 1992.
ia Mello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40419 Nov 04- v Nov 17

MATILDE GALARRAGA ARANGUIZ, (Ficha B/326/91).
Tacuarembó, 22 de agosto de 1992.
Esc. GREGORIO RIOS SUANES, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41078 Nov 11- v Nov 24

ELIDIO da ROSA MENDEZ, (Ficha B 401/92).
Tacuarembó, 24 de agosto de 1992.
Esc. Ana Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41710 Nov 16- v Nov 27

ANICETO LEIVAS y BLANCA CANTERA, (Ficha B 395/92).
Tacuarembó, 25 de setiembre de 1992.
Esc. Ana Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41711 Nov 16- v Nov 27

RICARDO NICANOR FERNANDO ROMERO VILLEGAS, (Ficha B/337/92).
Tacuarembó, 6 de agosto de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41970 Nov 16- v Nov 27

GUILLERMO GAMBETA VIERA, (Ficha B/528/92).
Tacuarembó, 27 de octubre de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41971 Nov 16- v Nov 27

SEGUNDA PIRIZ VILLANUEVA o SEGUNDA PIRIZ FRUCTO VILLANUEVA, (Ficha B/508/92).
Tacuarembó, 23 de octubre de 1992.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41972 Nov 16- v Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

MIRTA ELENA IHLENFELD KUSTER, (Ficha A/156/92).
Paso de los Toros, 15 de setiembre de 1992.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41770 Nov 16- v Nov 27

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

FRANCISCA ITUARTE GIMENEZ O ITUARTE DE FLEITAS O ITUARTE GIMENEZ DE FLEITAS, (Ficha B 776/92).
Treinta y Tres, 7 de octubre 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39821 Nov 04- v Nov 17

ARIEL BENGOCHEA O BENGOECHEA AREVA-

LO, (Ficha B 797/92).
Treinta y Tres, 15 de octubre 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40413 Nov 04- v Nov 17

HONORIO JUVENAL MORALES VERA, (Ficha B 726/92).
Treinta y Tres, 15 de octubre 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40415 Nov 04- v Nov 17

PAULINA MARQUEZ, (Ficha B/792/92).
Treinta y Tres, 9 de octubre de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40725 Nov 06- v Nov 19

CARMEN SOSA MACHADO, (Ficha B/713/92).
Treinta y Tres, 16 de setiembre de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 40726 Nov 06- v Nov 19

MARIA ELENA GARCIA FERNANDEZ, (Ficha 446/92).
Treinta y Tres, 16 de julio de 1992.
Dra. FLORENCIA DI LORENZO, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41351 Nov 11- v Nov 24

PETRONA LOPEZ PEREIRA, (Ficha B 708/92).
Treinta y Tres, 16 de setiembre de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41511 Nov 13- v Nov 26

CONVOCATORIAS COMERCIALES

REPUBLICA ARGENTINA - REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA
Citación Pública Internacional

Llámase a precalificación de empresas interesadas en el dragado, balizamiento y mantenimiento de los canales del Río de la Plata, entre el km. 37 (Barra del Farallón) y el km 0 del Río Uruguay, bajo el régimen de concesión de obra pública.
FECHA Y HORA DE APERTURA
16 de marzo de 1993, a las 11 horas.
CONSULTAS Y ADQUISICION DE PLIEGOS
Comisión Administradora del Río de la Plata (C.A.R.P.), Florida 910 - 1er. piso (1005) - Buenos Aires - República Argentina.
LUGAR DE APERTURA
Comisión Administradora del Río de la Plata (C.A.R.P.), Florida 910 - 1er. piso (1005) - Buenos Aires - República Argentina.
VALOR DEL PLIEGO
Cuatro Mil dólares estadounidenses.
El pliego podrá consultarse en las oficinas de la C.A.R.P. en el horario de 10.00 a 17.00 a partir del día 6 de noviembre de 1992.
03) N$ 103.200,00 3/pub 40681 Nov 16- v Nov 18

FANAESA
FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ELECTRICOS S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 13 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 1992 a las 17 horas en las oficinas de la calle Arturo Lezama 2061, en la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esa Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico y Honorarios del mismo. Todos los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1992.
3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico.
4) Elección del Síndico titular y suplente.
Nota: Se hace presente a los Sres. Accionistas que para participar en esta Asamblea, deberán recabar en la Administración de la Sociedad, antes de la hora doce del cuarto día hábil anterior al señalado para la Asamblea el boleto de entrada a la misma. El boleto de entrada será entregado contra depósito de las acciones en la Administración de la Sociedad, o de un certificado de depósito expedido a esos efectos por cualquier institución bancaria. (art. 17 y 18 de los Estatutos). El Directorio.
03) N$ 154.800,00 3/pub 41334 Nov 13- v Nov 17

CRAMI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo de C.R.A.M.I., en sesión de fecha 28 de octubre de 1992, y de conformidad con los artículos 21 y siguientes del E statuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 24 de noviembre de 1992, 20 y 30 horas, en el local de Javier de Viana, para tratar el siguiente
Orden del Día
1) Proclamación de autoridades.
2) Lectura y aprobación Memoria y Balance Anual.
Dr. Danilo Escuder, Presidente - Dr. Uruguay Russi, Secretario.
03) N$ 108.000,00 5/pub 41475 Nov 13- v Nov 19

C. U. T. C. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Primera Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el jueves 26 de noviembre a la hora 15:00 en nuestra Sede Central de Sarandí 528, a fin de tratar el siguiente
Orden del Día
1) Designación de Secretario que asista a la Presidencia (Ley Nº 16.060, Art. 353).
2) Modificación transitoria del reglamento del Fondo de Reposición y Amortización - FRA - para coches Ranger y ex - Ranger.
3) Designación de cinco accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea se deberá depositar en las Oficinas Centrales de CUTCSA, hasta con tres días de anticipación sus respectivas acciones o los certificados a que se refiere el artículo 350 de la Ley 16.060. El Directorio
03) N$ 103.200,00 3/pub 41593 Nov 13- v Nov 17

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "PEREZ AGUIRRE, ROSINA y otro. Convocatoria Asamblea. Fa. 20/242/92", se convoca a los Accionistas de PAMAME S.A. para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 1992 a las 14 horas en la Sede Social. Dicha convocatoria se realiza en virtud de lo dispuesto por el Art. 344, 353 y 355 de la Ley Nº 16.060, por haber sido denegada por las Autoridades Sociales pertinentes y tendrá el siguiente orden del día: A) Lectura y aprobación del Acta anterior. B) Designación de 4 Directores Síndico titular y suplentes. C) Nombramiento de dos asambleístas para suscribir el Acta. Todo ello según el testimonio que obra agregado a estos autos y que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de este Juzgado sita en la calle San José 1132 piso 4º. La Asamblea será presidida por la Sra. Angélica Pérez Aguirre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.-
03) N$ 47.520,00 3/pub 41702 Nov 16- v Nov 18

COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES (CO. ME. CA.)

El Consejo Directivo de la Sociedad Cooperativa de Profesionales "Cooperativa Médica de Canelones (CO. ME. CA.)", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 (literal a) del Estatuto Social, convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el 26 de noviembre de 1992, a las 20:30 horas, en el local de Luis A. de Herrera 536, de la ciudad de Canelones, en Primera Convocatoria, y en el mismo local y a la misma hora para el día 3 de diciembre de 1992, en Segunda Convocatoria, quedando citada a tales efectos en forma automática (art. 24 del Estatuto Social).
En primera convocatoria será necesaria la asistencia de dieciseis socios y en segunda convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra.
El Orden del Día a considerar será el siguiente:
1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Concertación de créditos para financiar compromisos contraídos (art. 33, literal 1) del Estatuto Social.
4º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Dr. Eduardo Legnani, Presidente - Dr. José L. Maynard, Secretario.
03) N$ 180.000,00 5/pub 41706 Nov 16- v Nov 20

SILKOR FANAME S.A.
Asamblea General Extraordinaria
Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 1º de diciembre de 1992 a la hora 10 en el local de José Barlle y Ordóñez Nº 4650, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Reforma de Estatutos.
Para participar en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la sede social, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea.
Se deja constancia que de no lograrse quórum necesario para la primera convocatoria, la asamblea sesionará en segunda convocatoria a la hora 11, de acuerdo a las disposiciones vigentes. El Directorio.-
03) N$ 90.300,00 3/pub 41751 Nov 16- v Nov 18

GRAN RESIDENCIAL SANTA GERTRUDIS S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Mercedes 1298/apto 102 el día 9 de diciembre de 1992, para tratar el siguiente orden del día.
1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3) Proyecto de presupuesto anual de gastos.
4) Elección de Directorio.
5) Designacin de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
A los efectos el registro de acciones se abrirá con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea cerrándose el mismo veinticuatro horas antes. El Directorio.
03) N$ 90.300,00 3/pub 41914 Nov 16- v Nov 18

EDITORIAL LOS PRINCIPIOS S.A.
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 21 (inciso a) y 36 de los estatutos sociales, el Directorio de Editorial Los Principios S.A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de diciembre de 1992, a las 11 horas, en su sede social de las calles Asamblea 638 de la ciudad de San José de Mayo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario y cumplir las funciones que se determinan en el artículo 37 de los estatutos sociales.
2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1991-30 de junio de 1992 (artículo 21, inciso 1), de los estatutos sociales.
4) Consideración del informe del Síndico (artículo 27, inciso c) de los estatutos sociales.
5) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992 (artículo 21, inc. 1) de los estatutos sociales.
6) Elección de TRES Directores y TRES suplentes para cada uno de ellos, para el período que finalizará el 30 de junio de 1994 (artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales).
7) Elección de UN Síndico y TRES suplentes, para el período que finalizará el 30 de junio de 1994 (artículos 16

y 25 de los estatutos sociales).
De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario y depositar aquéllas o éstos en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.
Como lo indica el artículo 31 de los estatutos sociales, la Asamblea Ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran. San José de Mayo, 30 de octubre de 1992.
03) N$ 219.300,00 3/pub 41933 Nov 16- v Nov 18

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 13 del Estatuto Social se convoca a los Señores habilitados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de noviembre de 1992 a la hora 18:30, en la Sede Social Piedras Nº 421 a fin de considerar el siguiente:
Orden del Día

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio 1991-1992.
3) Disposición de dos Asambleístas para firmar el acta.
En caso de no formarse el quórum reglamentario de acuerdo con lo estipulado en el Art. 16 del Estatuto Social (treinta por ciento de Socios hábiles), se fija una segunda y última convocatoria para una hora después (19.30), la que sesionará con el número de Socios Honorarios, Vitalicios, Activos y Protectores Habilitados que concurran. Esta convocatoria se realiza de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación de la ley Nº 12.179. Montevideo, 1º de noviembre de 1992. Mario Cerecetto, Presidente. Dra. Martha Patiño, Secretaria.
03) N$ 193.500,00 5/pub 42046 Nov 16- v Nov 20

URRETA S.A.
Convocatoria

Urreta S.A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 16 de diciembre de 1992 a las 11 horas en sus oficinas de Ruta 3 km. 504, Colonia Osimani, Salto, para tratar como único punto del Orden del Día el levantamiento de las observaciones realizadas por la Inspección General de Hacienda a la reforma estatutaria aprobada el 27 de diciembre de 1991.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios que justifiquen su depósito en alguna de éstas instituciones, hasta 48 horas antes del día fijado para la misma.
Transcurrida media hora de la fijada en esta convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con el número de accionistas que se encuentren presentes según lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales. Salto, 11 de noviembre de 1992. El Directorio.
03) N$ 172.000,00 5/pub 42069 Nov 16- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10. Turno, en autos caratulados "DISTRIBUDOR SEGRA S.R.L. Concordato Preventivo Judicial", (Ficha 160/92), se convoca a los acreedores de Distribuidora Segra S.R.L. a la Junta señalada para el día 24 de noviembre de 1992, a las 16 horas, en ésta Sede, sita en 25 de Mayo 523, piso 1ro.
SE PREVIENE: 1) Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina. 2) Las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, deberán efectuarse en el plazo estipulado por el art. 1533 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.
03) N$ 58.080,00 3/pub 42141 Nov 16- v Nov 18

CO.PER.PAY
LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo al artículo No. 31 del Estatuto, se convoca a los socios para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1992, en el local del Centro de Desarrollo Cooperativo, sito en Libertad 965, a las 20:30 hs. La primera convocatoria, y a las 21 hs. la Segunda y última convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Memoria, informe del balance cerrado al 30 de junio de 1992, e informe de la Comisión Fiscal.
3) Destino del Fondo de Capacitación.
4) Local Social
5) Central de Consumo del Uruguay CE.C.UR.
6) Designacin de la comisión escrutadora y fijación de la fecha de elecciones.
7) Designanción de dos asambleistas para que suscriban el acta.
03) N$ 150.500,00 5/pub 42167 Nov 16- v Nov 20

ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL

En cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Sindicación de Acciones y Fideicomiso (Share Syndication and Voting Trust Agreement) suscrito el 3 1 de julio de 1992, Sección 3.01, se convoca a los Accionistas poseedores de acciones Serie G a la Asamblea Especial que se celebrará el día 14 de diciembre de 1992, a la hora 15:15 en el local de la calle Colón 1498, 2º piso, Of. 203, de la ciudad de Montevideo para considerar el siguiente Orden del Día: Ratificación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1992, en el marco del art. 349 de la ley Nº 16.060, en cuanto afecten los derechos de las respectivas clases de acciones.
El Registro de Accionistas para la reunión se abrirá el día de la publicación de la convocatoria en el "Diario Oficial" y se cerrará al iniciarse el acto. Podrán depositarse las acciones en la sociedad o inscribirse un certificado de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de Bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación Notarial correspondiente. Montevideo, 28 de octubre de 1992. El Directorio.-
03) N$ 94.600,00 2/pub 42199 Nov 16- v Nov 17

ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A.
ASAMBLEA ESPECIAL

En cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Sindicación de Acciones y Fideicomiso (Share Syndication and Voting Trust Agreement) suscrito el 31 de julio de 1992, Sección 3.01, se convoca a los Accionistas poseedores de acciones Serie B a la Asamblea Especial que se celebrará el día 14 de diciembre de 1992, a la hora 15:00 en el local de la calle Colón 1498, 2º piso, Of. 203, de la ciudad de Montevideo para considerar el siguiente Orden del Día: Ratificación de las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1992, en el marco del art. 349 de la ley Nº 16.060, en cuanto afecten los derechos de las respectivas clases de acciones.
El Registro de Accionistas para la reunión se abrirá el día de la publicación de la convocatoria en el "Diario Oficial" y se cerrará al iniciarse el acto. Podrán depositarse las acciones en la sociedad en la sociedad o inscribirse un certificado de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de Bolsa, por el depositario judicial o por otras personas, en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. Montevideo, 28 de octubre de 1992. El Directorio.-
03) N$ 94.600,00 2/pub 42200 Nov 16- v Nov 17

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor CARLOS WAGNER LACRUZ, MIGUEL ANGEL RIVAS GHIGLIANO y LUIS ERNESTO RIVAS GHIGLIANO, en su calidad de titular del Nicho Nº 1.009, del Cementerio del Paso Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 20 de junio de 1990.- Nestor Garibaldi, Sub-director.
04) N$ 161.250,00 10/pub 40390 Nov 04- v Nov 17

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor RODOLFO JOSE VILLAR SALSAMENDI, en su calidad de titular del Parcela Nº 28 Actual, Nº 166 Anterior, del Cementerio de la ciudad de Migues, solicitando la expedición de títuloa en razón de carecer de tales, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. Expte. J. 7674/85 Agdo. - Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora División Registros Municipales.
04) N$ 129.000,00 5/pub 40967 Nov 12- v Nov 18

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: ELMA SOCA ROSAS, solicitan título del Nicho Nº 15 Sector B del Cementerio de la ciudad de Sauce que figura en su lápida a nombre de Flía. de Hoeta y Soca en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. F 30921/92 Agdo. 19519/83.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 150.500,00 5/pub 41481 Nov 13- v Nov 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EULICER DINOR CARRO CLAVIJO; ELSA ESTHER NEIGHBOUR (Ficha: D 389/92).
Montevideo, 11 de setiembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38348 Oct 20- v Nov 17

LUIS BRACCO BOKSAR o BOKSER y MARIA LUISA TANGACIS BIANCHINI (Ficha: D 417/92).
Montevideo, 25 de setiembre de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39334 Oct 26- v Nov 23

JUAN CARLOS FERNANDEZ ZUBIETA c/ALICIA RAQUEL MADRIAGA PIACENTINI, (Ficha D-368/92).
Montevideo, 11 de setiembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39596 Oct 28- v Nov 25

HEBER o HEBERT ROBERTO JOSE BELLONI ROBAINA y DIVER ARACELI GALARZA GONZALEZ (Ficha: 9/92).
Montevideo, 16 de setiembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40832 Nov 09- v Dic 04

SEGUNDO TURNO

SABAJ NAJUM, JACK NELSON c/ CECILIA OPER SALINAS
(Ficha: D/ 1043/91).
Montevideo, 27 de abril de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 31361 Oct 21- v Nov 18

ASZYN ALDO GABRIEL c/HANANIA PATRICIA (Ficha: D/304/92).
Montevideo, 10 de agosto de 1992.
Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 32740 Nov 03- v Nov 30

NELSON LUIS MARCENARO NIEVES y GRAZIELLA DRI GATTAROSSI
(Ficha: D/334/92).
Montevideo, 14 de octubre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38786 Nov 05- v Dic 02

PEREZ GOMAR HORWARD, MYRIAM MARTHA y CASH SILVAN, EDUARDO FRANCISCO (Ficha: D 110/92).
Montevideo, 19 de mayo de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39236 Oct 26- v Nov 23

PIGATTO ENNIO c/ GARAT, OLGA (Ficha: D 380/92).
Montevideo, 25 de setiembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39335 Oct 26- v Nov 23

NATALEVICH JACOBO DANIEL C/ BRANDER RAQUEL
(Ficha: D 336/92).
Montevideo, 27 de agosto de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino.Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40921 Nov 12- v Dic 09

DIEGO JOSE FERNANDEZ AMEGLIO y ANGELICA MARIA GOMEZ PLATERO SANCHEZ VARELA (Ficha: D/537/90).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41467 Nov 13- v Dic 10

SUAREZ ASSANELLI ALFREDO SUAREZ y LAMENZA PEREZ ROSINA MARIA
03 (Ficha: 213/92).
Montevideo, 6 de agosto de 1992.
@0
, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41479 Nov 13- v Dic 10

TERCER TURNO

POMPILIO, ZULMA MYRIAM, POSITANO, WALTER MIGUEL (Ficha: E 602/84).
Montevideo, 3 de ocutubre de 1984.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 10/pub 36434 Nov 05- v Nov 18

GENTA CANOWA, CARLOS ELVIO c/ MATULEVICIUS SANCHEZ NILDA ELENA (Ficha: E 342/92).
Montevideo, 28 de agosto de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 37586 Oct 26- v Nov 23

LEMOS MATILDE SELARVE y DA FONTE, BENJAMIN (Ficha: E 53/92).
Montevideo, 31 de agosto de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39063 Oct 27- v Nov 24

NIEVES GILBERTO y CHELONI GIANGROSSI, MARIA TERESITA (Ficha: E 351/92).
Montevideo, 4 de setiembre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40776 Nov 09- v Dic 04

ELIAS GONZALEZ AGUIAR e ILSE KLIMESCH O'DONOGHUE (Ficha: 466/92).
Montevideo, 15 de octubre de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41495 Nov 13- v Dic 10

CUARTO TURNO

ARTAGAVEYTIA RAMON JOSE M. y CORNELIA BRINKMAN ELIZABETH (Ficha: E 297/84).
Montevideo, 16 de julio de 1992.
Esc. Raquel Agneti, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 31187 Oct 23- v Nov 20

CASTELLI MIRANDA, RUBENS JORGE y CORTES BORDAGORRY, MARIA SOLEDAD (Ficha: E 379/92).
Montevideo, 24 de agosto de 1992.
Esc. Adriana C. Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39235 Oct 26- v Nov 23

VICTOR LUJAN RODRIGUEZ SIERRA y MARIA ROSA TISCORNIA RODRIGUEZ (Ficha: E/N/7/92).
Montevideo, 23 de setiembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40148 Nov 06- v Dic 03

ROMULO JOSE FERREIRA APOLO y GRISELDA MABEL PENNINO CAMPI (Ficha: E 458/92).
Montevideo, 24 de setiembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41468 Nov 13- v Dic 10

HECTOR NOVA y SUSANA PEREZ (Ficha: E 507/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41781 Nov 16- v Dic 11

QUINTO TURNO

CANCLINI, JUAN y GRACIANA CRUZ (Ficha: 386/92).
Montevideo, 18 de agosto de 1992.
Esc. Ma. Helena Mainard, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39142 Oct 27- v Nov 24

EDGARDO ERNESTO PALAUS PERDOMO y MONICA MARGARITA CRIDA ALVAREZ (Ficha: U/503/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41458 Nov 13- v Dic 10

RITA GONZALEZ y REGIO FERNANDO MARTINEZ (Ficha: U 433/92).
Montevideo, 5 de noviembre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41469 Nov 13- v Dic 10

HECTOR MARINO PEREZ y ROSA CATALINA CECCHINI (Ficha: A 163/91).
Montevideo, 26 de agosto de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41488 Nov 13- v Dic 10

MIGUEL ANGEL CERVIÑO CARBALLIDO y SUSANA MARIA PASANANTEGONZALEZ (Ficha: U 492/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41780 Nov 16- v Dic 11

SEXTO TURNO

PEREZ BRIGNOLE, JORGE LUIS y SUSANA ALICIA SANCHEZ BASSINO (Ficha: 372/92).
Montevideo, 18 de agosto de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38420 Oct 20- v Nov 17

FIDALGO DIAZ, JORGE MANUEL y BEATRIZ DEL LUJAN MIGUEZ GEYMONAT (Ficha: 392/92).
Montevideo, 11 de setiembre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38758 Oct 23- v Nov 20

ESCOBAR DI PIETRO, GUSTAVO CARMELO c/ RUGGIERO CODELLA, ALESSANDRA FELICIA (Ficha: 151/92).
Montevideo, 9 de junio de 1992.
Esc. Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38760 Oct 23- v Nov 20

LICANDRO BOSC GUSTAVO E INES DIAZ RIAL (Ficha: 439/92).
Montevideo, 7 de octubre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Ata.
05) N$ 337.600,00 20/pub 40922 Nov 12- v Dic 09

LICANDRO BOSC GUSTAVO E INES DIAZ RIAL (Ficha: 439/92).
Montevideo, 7 de octubre de 1992.
Esc. Maria Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
05) N$ 352.000,00 20/pub 40922 Nov 11- v Dic 08

SEPTIMO TURNO

MARIO RAUL RATTI BARRIEX c/EMELI BEATRIZ LANDRIEL GOMEZ (Ficha: D 371/92).
Montevideo, 3 de setiembre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38349 Nov 03- v Nov 30

JUAN ANTONIO RIVAS POSTIGLIONI y MARIA ESTHER BIZERA (Ficha: 412/92).
Montevideo, 22 de setiembre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38421 Oct 27- v Nov 24

DA SILVEIRA, MARIA CRISTINA y RICARDI RODRIGUEZ, FRANCISCO (Ficha: D 284/92).
Montevideo, 29 de junio de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38602 Oct 30- v Nov 27

CASTILLO ISAGUIRRE, ALBA ALONDRA c/ REGUEIRA DELGADO, JUAN CARLOS (Ficha: D 434/92).
Montevideo, 14 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39336 Oct 26- v Nov 23

RUBEN AMEIJENDA FUDA y NERI DA FONSECA (Ficha: 434/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40222 Nov 03- v Nov 30

VALLARINO DEVOTO, LAURA ADRIANA Y LARGHERO ALEMEIDA, ROBERTO (Ficha: D 442/92).
Montevideo, 23 de octubre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodriguez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40619 Nov 09- v Dic 04

ALVAREZ MARIA GLORIA Y CAPUTTI LUIS ALBERTO (Ficha: D 399/92).
Montevideo, 16 de octubre de 1992.
María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41306 Nov 12- v Dic 09

JOSE HONORIO LEBORGNE y MARIA INES DEUS ZUN FELDE (Ficha: D 459/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41430 Nov 13- v Dic 10

OCTAVO TURNO

ELBIO RICHARD MADERNI DELGADO y SYLVIA NORA AMARILLO GARCIA (Ficha: D 390/92).
Montevideo, 8 de setiembre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39674 Oct 28- v Nov 25

CARLOS ANTONIO OLIVERA FARACCO y MARIA BEATRIZ LEMOS FALERO (Ficha: D 209/92).
Montevideo, 4 de junio de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39809 Nov 03- v Nov 30

NOVENO TURNO

DA ROSA WALTER ERICSSON, MARTHA ELSA HERING (Ficha: D/246/92).
Montevideo, 24 de julio de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 34051 Nov 10- v Dic 07

PALOMINO ALONSO, WALTER MOISES c/ VERDE PATRONE, MARIA FULGENCIA (Ficha: D 383/92).
Montevideo, 7 de octubre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39358 Oct 26- v Nov 23

JUAN ANTONIO ACKERMANN SIAZARO e IVONNE VAZQUEZ RIENZI (Ficha: D 146/92).
Montevideo, 28 de abril de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39810 Nov 03- v Nov 30

FALCHETTI ESCUDERO LAURA MARIA C/ MARICHAL BERMUDEZ JUAN JOSE (Ficha: D 393/92).
Montevideo, 14 de octubre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41253 Nov 12- v Dic 09

FALCHETTI ESCUDERO LAURA MARIA C/ MARICHAL BERMUDEZ JUANJOSE (Ficha: D 393/92).
Montevideo, 14 de octubre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41253 Nov 11- v Dic 08

DECIMO TURNO

ANDRES MONTAÑO y ELENA CARRETO (Ficha: E 93/92).
Montevideo, 27 de marzo de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 7 Oct 30- v Nov 27

BENIA MONTAÑO, ELENA POLONIA c/ SODRE VIGO, CARLOS ALBERTO (Ficha: E 136/92).
Montevideo, 21 de mayo de 1992.
Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39494 Nov 05- v Dic 02

NEREDO RODRIGUEZ MARIA MERCEDES EULALIA Y ASTENGO CURBELO WALDEMAR D.L.S.C. (Ficha: E 447/92).
Montevideo, 23 de octubre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40591 Nov 09- v Dic 04

JUAN ALONSO NICOLAS C/ ANA INES MONTALDO (Ficha: E 486/92).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Esc. Manuela Fachiale, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41329 Nov 12- v Dic 09

EDUARDO DOMINGO GAGGERO y LUCIA ESTHER SIBILS (Ficha: E 488/1992).
Montevideo, 29 de octubre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41459 Nov 13- v Dic 10

DECIMOPRIMER TURNO

GRAFFIGNA, JUAN CARLOS CAMILO y ROMERO, LILIAN BEATRIZ (Ficha: E 270/92).
Montevideo, 22 de junio de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

05) N$ 15.200,00 20/pub 31739 Oct 26- v Nov 23

BEREDJIKLIAN TERZIBOGHOSIAN, LEVONTINA y DUMANIAN SEBAYEAN, SIRAGAN (Ficha: E 318/92).
Montevideo, 12 de agosto de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 32509 Nov 10- v Dic 07

GARES, NELSON ROBERTO y SCHMIDT, MARIA ELENA (Ficha: E 380/92).
Montevideo, 17 de agosto de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 32632 Oct 21- v Nov 18

ACOSTA CASAS, CARLOS ALBERTO y HUERTA DE NIGRIS MARIA CRISITNA (Ficha: E/294/89).
Montevideo, 12 de mayo de 1989.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 37412 Oct 23- v Nov 20

UMPIERREZ, NELSON RICARDO, RODRIGUEZ DIANA PATRICIA (Ficha: E 420/92).
Montevideo, 24 de setiembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 37603 Oct 26- v Nov 23

LINARES VILLAR, JOSE ALVARO y LINDSAY CARRO, OLGA (Ficha: E 443/92).
Montevideo, 24 de setiembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39212 Oct 26- v Nov 23

SILVA PEREIRA, LENI JESUS y BALAO CARDOSO, MARIA BEATRIZ, (Ficha E 469/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39462 Oct 28- v Nov 25

CORONEL SILVERA, JUAN JOSE c/ PEÑA MAYA, MARIA LUISA (Ficha: E 387/92).
Montevideo, 14 de setiembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39755 Oct 28- v Nov 25

MIGUEL ANGEL APRILE SCALI y SUSANA MATILDE LEVI CATTAN (Ficha: E 321/92).
Montevideo, 30 de julio de 1992.
Dra. Ema Pazos, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39872 Nov 03- v Nov 30

MARIA DEL CARMEN MAZZIOTTA y SALIM AMADOR (Ficha: E 336/92).
Montevideo, 12 de agosto de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40763 Nov 09- v Dic 04

NUÑEZ JUAN C/ LATORRE JUANA (Ficha: E 427/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41302 Nov 12- v Dic 09

BAGOT CLAVERO RODOLFO HUGO Y SCRIGNA BOTTERO HAYDEE (Ficha: E 455/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Grazinso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41327 Nov 12- v Dic 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

BACIGALUPO FERRERI, RICARDO ENRIQUE c/ MASDEU MACRI MARIA CRISTINA (Ficha: V/4/92).
Montevideo, 29 de julio de 1992.
Juan A. da Misa Rial, Actuario.
05) N$ 152.000,00 20/pub 32189 Oct 21- v Nov 18

RAUL ANGEL MARTINEZ ETCHEPARE y TERESA BEATRIZ GUERRERO (Ficha: U/362/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Grazinso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40150 Nov 06- v Dic 03

MARTINEZ ALBA LEONARDO HOMERO Y BERMUDEZ SIA MABEL TERESITA (Ficha: U 4328/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41284 Nov 12- v Dic 09

DECIMOTERCER TURNO

WALDEMAR EFRAIN SAAVEDRA y MARIA CRISTINA ARAUJO (Ficha: 31/92).
Montevideo, 27 de febrero de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 31360 Oct 21- v Nov 18

DOMINGUEZ TORTEROLO, ZULLY MABEL c/ ALVARO GUERRERO COSTA (Ficha: 376/92).
Montevideo, 11 de setiembre de 1992.
Maria Alicia Curi Perez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38988 Oct 26- v Nov 23

ETCHEPARE, JOSE PEDRO y VIRGINIA JOVITA ABRIL (Ficha: 443/92).
Montevideo, 15 de octubre de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39062 Oct 27- v Nov 24

DANIEL PEDRO BAZZURRO GIORDANO y MONICA JEAN APOLANT VILLAR (Ficha: 484/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41431 Nov 13- v Dic 10

DECIMOCUARTO TURNO

ABETTIREGAZZONI, ENRIQUE y BANADO, JEANETTE (Ficha: D/356/92).
Montevideo, 6 de agosto de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 32948 Nov 03- v Nov 30

LAVIANO, MAURO; MOTTA, MONICA (Ficha: D 360/92).
Montevideo, 17 de agosto de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38191 Oct 20- v Nov 17

BISIO JUAN CARLOS y DOSSI MARIA FELICIA, (Ficha D 459/92).
Montevideo, 16 de octubre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39591 Oct 28- v Nov 25

TITO ROLANDO FRUTOS MORALES y LUCILA BEATRIZ RAGGIO BRUNET (Ficha: D/1122/1988).
Montevideo, 3 de noviembre de 1988.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40067 Nov 06- v Dic 03

JORGE GONZALEZ POLVARINI Y MARTA ORECCHIA SOROA (Ficha: D 449/92).
Montevideo, 7 de octubre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodriguez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40699 Nov 09- v Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

CONDE MONTES DE OCA, JORGE EDUARDO y MANRIQUE BONILLA, HEBE THAIS (Ficha: D/244/92).
Montevideo, 16 de junio de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 10/pub 38209 Nov 05- v Nov 18

CONDE MONTES DE OCA, JORGE; MANRIQUE BONILLA, HEBE (Ficha: D 244/92).
Montevideo, 16 de junio de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38209 Oct 20- v Nov 17

KRIGER, MAURICIO y CARISSIMI, MARIA MAGDALENA (Ficha: D 459/92).
Montevideo, 9 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39211 Oct 26- v Nov 23

CARLOS HENRIQUE CRUXEN RUGNITZ y MARIA PATRICIA ERRANDONEA DE ANGELIS.
Montevideo, 31 de agosto de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39921 Nov 03- v Nov 30

TASENDE, NICOLAS c/ MARCOS, STELLA (Ficha: D 467/92).
Montevideo, 16 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 17.600,00 20/pub 40762 Nov 09- v Dic 04

ALFREDO LOPEZ y ARGEL DIAZ TELLECHEA (Ficha: auto 1911).
Montevideo, 28 de julio de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40775 Nov 09- v Dic 04

ROUCO MARCELO Y NOGUEZ MARIA ANDREA
.
Montevideo, 3 de agosto de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 176.000,00 20/pub 41301 Nov 12- v Dic 09

MARTIN ESPINELL y LUZ del ALBA OTTONELLI (Ficha: D/484/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41432 Nov 13- v Dic 10

DECIMOSEXTO TURNO

CARZOGLIO BERRO, CARLOS RAUL; BARLA RIVAS, ARMINDA LUJAN (Ficha: D/333/92).
Montevideo, 3 de agosto de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 33049 Nov 10- v Dic 07

GORZYCZANSKI REINA, ARLIN SAMUEL (Ficha: D No. 241/92).
Montevideo, julio de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 34055 Oct 26- v Nov 23

PEDRO NELSON ECHEVERRI DELFINO y SUSANA IRMA VIGNALI VALVERDE (Ficha: D 416/92).

Montevideo, 17 de setiembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38156 Oct 30- v Nov 27

SCAPUSIO PEDRINELLI, DANIEL ATILIO c/BLANCO PERAZZA, SUSANA BEATRIZ (Ficha: D/415/92).
Montevideo, 8 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39436 Nov 05- v Dic 02

ALMA LUZ SHANO MORA Y FERMAN ZACARIAS GONZALEZ (Ficha: D No.407 año 1992).
Montevideo, 14 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40698 Nov 09- v Dic 04

GARGARINO MARIO Y LOMBARDO MARIO GRACIELA (Ficha: D 433/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41003 Nov 12- v Dic 09

0ARGARINO MARIO Y LOMBARDO GRACIELA (Ficha: D 433/92).
Montevideo, 22 de octubre 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41003 Nov 11- v Dic 08

MARIO JORGE GARBARINO BARBATO y GRACIELA PAULA LOMBARDO CAPDEVIELLE (Ficha: D/433/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41003 Nov 13- v Dic 10

DEL CASTILLO PINTOS, GUILLERMO LUIS y LARUMBE BAQUERO, ZULLY TERESITA (Ficha: D-No. 377 año 1992).
Montevideo, 15 de setiembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41418 Nov 13- v Dic 10

DECIMOSEPTIMO TURNO

CROCI ROSSELLO, JOSE LUIS FRANCISCO y MARTINEZ PAULOS, LILIAN (Ficha: D 429/92).
Montevideo, 8 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38027 Oct 26- v Nov 23

FERRES, ANTONIO y ESTRADA, MARIA DEL ROSARIO (Ficha: D 436/92).
Montevideo, 23 de setiembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38406 Oct 28- v Nov 25

ALVAREZ, ATANASILDO c/ MUIÑO, AIDA (Ficha: D 193/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39144 Oct 27- v Nov 24

BURONI LUIS ROBERTO c/RODRIGUEZ MARIA GRACIELA, (Ficha D/444/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39597 Oct 28- v Nov 25

OMAR GONZALEZ GONZALEZ y MATILDE MARTA MENDEZ FAGER (Ficha: D No. 251 año 1992).
Montevideo, 28 de julio de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39785 Oct 28- v Nov 25

DOTTA FERNANDO y AITA YOLANDA (Ficha: D/264/92).
Montevideo, 28 de agosto de 1992.
MA. DEL PILAR FREIRE CRUZ, Actuaria Adjunta..
05) N$ 176.000,00 20/pub 41625 Nov 16- v Dic 11

DE DECIMOCTAVO TURNO

MARIO AFONSO MOZZO y EDITH NELIDA PIGNALOSA HERNANDEZ (Ficha: D/169/91).
Montevideo, 3 de agosto de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 33188 Nov 03- v Nov 30

CANCELO DOCAMPO ROSARIO de los ANGELES y ETCHART LOUNGO HECTOR WALTER (Ficha: D/349/92).
Montevideo, 24 de agosto de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 34050 Oct 30- v Nov 27

RODRIGUEZ, BLANCA; KORENKO, MIGUEL (Ficha: D 232/92).
Montevideo, 4 de setiembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38192 Oct 20- v Nov 17

ACOSTA IBARRA, GREGORIO ELSO c/ RECOBA, SARA (Ficha: D 201/90).
Montevideo, 2 de agosto de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39922 Nov 03- v Nov 30

JUAN ANTONIO DOMINGUEZ ALONSO y SANDRA SILVANA FERRANDO ROBOTTI (Ficha: 341/92).
Montevideo, 31 de agosto de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40522 Nov 04- v Dic 01

FERNANDEZ FIERRO EDUARDO ENRIQUE C/ POHOSKY GROCHOWSKA TERESA .
Montevideo, 19 de agosto de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41343 Nov 12- v Dic 09

CAPANO RODOLFO y BOSCH MA. ALIDEMA (Ficha: D/348/91).
Montevideo, 25 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41677 Nov 16- v Dic 11

DECIMONOVENO TURNO

BROCHADO CABRERA MILTA ADELAIDA c/ FULLGRAFF GANZO ALFREDO CONRADO (Ficha: 12/92).
Montevideo, 23 de abril de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 36724 Oct 28- v Nov 25

CABAÑA, ORIOL y NOVOA, GLORIA (Ficha: D 410/92).
Montevideo, 9 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) N$ 176.000,00 20/pub 38759 Oct 23- v Nov 20

QUINTANA PAULET, MARIA ROSA c/ LAMBACH TRIANI, JORGE ALBERTO (Ficha: D 365/92).
Montevideo, 17 de setiembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39146 Oct 27- v Nov 24

PORCAL JUAN CARLOS Y GALLO MARIA MILAGROSA (Ficha: D 447/92).
Montevideo, 14 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41292 Nov 12- v Dic 09

BENITEZ, EDUARDO c/ BENTOS NELLY (Ficha: D/332/92).
Montevideo, 17 de agosto de 1992.
Ma. del PILAR FREIRE CRUZ, Actuaria Adjunta..
05) N$ 176.000,00 20/pub 41626 Nov 16- v Dic 11

OREGGIONI DARIO y CHELOTTI ELIZABETH (Ficha: D/414/92).
Montevideo, 5 de noviembre de 1992.
Ma. del PILAR FREIRE CRUZ, Actuaria Adjunta..
05) N$ 176.000,00 20/pub 41659 Nov 16- v Dic 11

VIGESIMO TURNO

CARDACCIO TRAVERSA, ADOLFO VICTOR c/ GARCIA GUASTAVINO, CARMEN LIDIA (Ficha: D 331/92).
Montevideo, 7 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38603 Oct 23- v Nov 20

PINTOS RODRIGUEZ, GLADYS y LUCERO BARDANCA ANIBAL JOSE (Ficha: 403/92).
Montevideo, 21 de setiembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38987 Oct 26- v Nov 23

KLEIMAN, EDGARDO MARCEL c/ DOBRICH, KAREN (Ficha: D 389/92).
Montevideo, 18 de setiembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39221 Oct 26- v Nov 23

VOLCO GRACIELA Y VAGNENKOS GUSTAVO (Ficha: D 414/92).
Montevideo, 16 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freira Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41328 Nov 12- v Dic 09

RUIZ CARLOS y BRUFAU MIRTA (Ficha: D/459/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.-.
Ma. del PILAR FREIRE CRUZ, Actuaria Adjunta..
05) N$ 176.000,00 20/pub 41658 Nov 16- v Dic 11

PERLICH LUTZ y CAMPORINO VIRGINIA (Ficha: D/404/92).
Montevideo, 29 de setiembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41683 Nov 16- v Dic 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA MARIA DEL ROSARIO Y PARAVIS DARDER, LUIS MARIA (Ficha: D 219/92).
Montevideo, 17 de julio de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 31181 Oct 21- v Nov 18

BEHAK, LEONARDO y DOMINGUEZ, SOLEDAD (Ficha: D 344/92).
Montevideo, 3 de setiembre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38536 Oct 28- v Nov 25

MUSITELLI ANDREASEN ALDO y LABANDERA IPATA MARINA IRENE, (Ficha D 278/90).
Montevideo, 18 de setiembre de 1990.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39435 Oct 28- v Nov 25

LUIS ALBERTO VILARRUBI ROIG y GLADYS ARTEGGIANTE BASTOS (Ficha: D 431/92).
Montevideo, 15 de octubre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40336 Nov 03- v Nov 30

LAMPERTTI O LAMPERTTY MARTINEZ MARIA LUISA Y GOMEZ ARTEMIO (Ficha: D No. 348 año 1992).
Montevideo, 27 de agosto de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40697 Nov 09- v Dic 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

TRIFOGLIO GARGIULO, GUSTAVO OSCAR y GALLI DE LA PEÑA, MARTHA BEATRIZ (Ficha: D 293/92.).
Montevideo, 4 de agosto de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 32044 Oct 21- v Nov 18

BELLIZZI MAURO FIDEL, IGLESIAS CARBALLAL, SARA (Ficha: D 349/92).
Montevideo, 13 de agosto de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 34053 Nov 10- v Dic 07

FINOZZI LLUBERAS, MARIO JESUS y SILVA LIBONATI, ZUNILDA GRISELDA (Ficha: D 350/92).
Montevideo, 18 de agosto de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38535 Oct 20- v Nov 17

MONTESDEOCA PASCAL, GUSTAVO y VIERA MONTIEL, SOLANGE JANET (Ficha: D No. 402, año 1992).
Montevideo, 6 de octubre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39784 Oct 28- v Nov 25

MONTES DE OCA PASCAL, GUSTAVO y VIERA MONTIEL, SOLANGE JANET (Ficha: D No. 402, año 1992).
Montevideo, 6 de octubre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

05) N$ 176.000,00 20/pub 39784 Nov 05- v Dic 02

ARMANDO JOSE EDUARDO FERRANDO LACOSTE y ELSA RENE FERRADINI LORENZO (Ficha:).
Montevideo, 8 de octubre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Coñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40036 Nov 06- v Dic 03

FABBIANI GUERRA, CARLOS SANTIAGO y PEREZ GONZALEZ, MARIA FLORA (Ficha: D 331/90).
Montevideo, 27 de setiembre de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40252 Nov 03- v Nov 30

IDILIO SUAREZ PEREZ y FLOR DE LIS MACHADO BANEGA (Ficha: 381/92).
Montevideo, 6 de noviembre de 1992.
MARGARITA SABORIDO SILVA, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41624 Nov 16- v Dic 11

VIGESIMOTERCER TURNO

ABREU SENCION, MAXIMO AMERICO y SILVEIRA LA VECHIA, FLORA MYRIAM (Ficha: D 325/90).
Montevideo, 11 de setiembre de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39219 Oct 26- v Nov 23

ROASCIO GONZALEZ ELISA RAQUEL c/SUAREZ BERRIEL MIGUEL, (Ficha D 297/92).
Montevideo, 19 de agosto de 1992.
Silvia Bertoli Cavagnare, Actuaria.

05) N$ 176.000,00 20/pub 39446 Oct 28- v Nov 25

SUAREZ HUELMO ROBERTO FELIX y BARRERA PEREIRA DELIA LILIAN, (Ficha D 209/92).
Montevideo, 26 de mayo de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39496 Oct 28- v Nov 25

VERES FERREIRA SIFREDO Y LIDIA O LIDIA HERO VENUS GONZALEZ MARTINEZ (Ficha: D 92/92).
Montevideo, 14 de octubrede 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41254 Nov 12- v Dic 09

VERES FERREIRA SIFREDO Y LIDIA O LIDIA HERO VENUS GONZALEZ MARTINEZ (Ficha: D 92/92).
Montevideo, 14 de octubrede 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41254 Nov 11- v Dic 08

BARCENA ARRIBAS MIGUEL Y ALICIA ESMORIS CHANS (Ficha: D 144/90).
Montevideo, 17 de agosto de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41380 Nov 12- v Dic 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

GARCIA OLIVA, DARDO MARIA y THIELMANN VIÑA, INES ELIZABETH (Ficha: D 8/91).
Montevideo, 26 de febrero de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38880 Oct 26- v Nov 23

DE BETHENCOURT CHAIN ROSARIO y POSE SCIUBBA ALBERTO JESUS, (Ficha D 394/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39415 Oct 28- v Nov 25

PAUL o PABLO SCHWED REINGOLD o REINHOLD y SONIA OLIN BENCHIN (Ficha: D 451/92).
Montevideo, 15 de octubre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40042 Nov 06- v Dic 03

RAUL ARMANDO BEROIS CALOCA e IRINA RIPOLL ZAHN (Ficha: D 413/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40074 Nov 06- v Dic 03

JOSE LUIS CHIPITO ESCOBAL y TERESITA MARIA BESSOLO PERAZA (Ficha: D 433/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

05) N$ 176.000,00 20/pub 41457 Nov 13- v Dic 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

PEREZ SAMPREDO, ATAHUALPA c/BENTANCUR ALDAO, MARIA SILVIA (Ficha: D/370/92).
Montevideo, 20 de agosto de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38622 Nov 05- v Dic 02

PAOLA ANDREA ALZAMENDI y GERARDO LORENZO PIEDRA (Ficha: D 480/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40221 Nov 03- v Nov 30

CARDOZO ROGELIO Y FELUCCIO LUJAN (Ficha: D 482/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41035 Nov 12- v Dic 09

CARDOZO ROGELIO Y FELUCCIO LUJAN (Ficha: D 482/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41035 Nov 11- v Dic 08

SILVEIRA DIAZ CLOVIS EVAR Y VIERA OLIVERA ALBA LUZ (Ficha: D 465/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41281 Nov 12- v Dic 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARTIGNONI AFONSI, MARIA SUSANA y PERDOMO, VICTOR DANIEL (Ficha: D/458/91).
Montevideo, 23 de agosto de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 31202 Nov 04- v Dic 01

PACIFICO MONTES, MILTON EDMUNDO y BORGES DOMINGUEZ IVY AMALIA (Ficha: D 313/92).
Montevideo, 29.6.92.
Alberto Lecarín, Actuario.
05) N$ 152.000,00 20/pub 32192 Oct 28- v Nov 25

DE LEON TESSORE, ELBIO MARCO y MENECES NUÑEZ, MYRIAM GRACIELA (Ficha: D/101/92).
Montevideo, 23 de marzo de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 34054 Oct 30- v Nov 27

DE LEON SCHIFANO, RODOLFO JOSE c/ DE GOUVEIA, ELIZABETH (Ficha: D 434/92).
Montevideo, 10 de setiembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39145 Oct 27- v Nov 24

VICTOR REGINO CRUZ VELAZQUEZ y NELLY GULLY VICO (Ficha: D 478/92).
Montevideo, 19 de octubre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39829 Nov 03- v Nov 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ENRIQUE FERNANDO BELTRAME VALLARINO y ROSANA FILGUEIRAS RODRIGUEZ (Ficha: D/717/91).
Montevideo, 15 de mayo de 1992.
Esc.Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 28769 Oct 30- v Nov 27

DIEGO LANZA y LAURA INES CHOCHO, (Ficha D/330/92).
Montevideo, 6 de agosto de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39495 Oct 28- v Nov 25

LETICIA MARGARITA DIAS c/JOSE GUSTAVO GARCIA (Ficha: D 324/92).
Montevideo, 24 de agosto de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39682 Oct 28- v Nov 25

ANA MARIA BERISSO RUFFINELLI y JUAN JOSE AYALA GRAÑA (Ficha: D/355/92).
Montevideo, 10 de agosto de 1992.
Esc. Rosina Montemuro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40149 Nov 06- v Dic 03

CARLOS VIERA Y BEATRIZ ILARIA (Ficha: D 404/92).
Montevideo, 7 de setiembre de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40920 Nov 12- v Dic 09

CARLOS VIERA Y BEATRIZ ILARIA (Ficha: D 404/92).
Montevideo, 7 de setiembre de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40920 Nov 11- v Dic 08

JULIO CESAR DANERS Y VIRGINIA FERNANDA MORILLO (Ficha: D 405/92).
Montevideo, 21 de setiembre de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.

05) N$ 17.600,00 20/pub 41282 Nov 12- v Dic 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

ARISTIMUÑO DE ANGELI, BEATRIZ CRISTINA c/ CASAL DEMARCHI, GABRIEL IBERO. Dis. y Liq. de la Soc. Cony. (Ficha: D 234/92).
Montevideo, 19 de agosto de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 32629 Oct 21- v Nov 18

GRACIELA ZULMA GLISON y JOSE ANTONIO ALEM (Ficha: D 378/91).
Montevideo, 19 de agosto de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38016 Oct 26- v Nov 23

JOHN PEA y YOKO HACHIUMA, (Ficha D/498/92).
Montevideo, 16 de octubre de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39438 Oct 28- v Nov 25

JULIO ARIEL RODRIGUEZ y ANA MABEL SPINDOLA (Ficha: D/654/91).
Montevideo, 2 de diciembre de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40152 Nov 06- v Dic 03

OSVALDO CRISTIAN CORTES y MABEL YANET BERMOLEN (Ficha: D 496/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40403 Nov 04- v Dic 01

VIGESIMONOVENO TURNO

JOSE GONZALEZ de ARMAS, ETHEL MARY GALAÑENA SCHENCK (Ficha:).
Montevideo, 17 de julio de 1990.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38208 Oct 20- v Nov 17

RUMBO GARCIA, LEONARDO ANTONIO y ARRUTI DELGADO, MARIA ELENA (Ficha: D 477/92).
Montevideo, 7 de octubre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38521 Oct 20- v Nov 17

D'AGOSTI, ANA MARIA c/ PACHECO, JULIO VIRGILIO (Ficha: D 429/92).
Montevideo, 15 de octubre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39143 Oct 27- v Nov 24

DAMBORIANA BONACCHI, MARIA DEL CARMEN c/EDUARDO LEINDEKAR SOSA DIAZ, (Ficha D/238/92).
Montevideo, 18 de junio de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39595 Oct 28- v Nov 25

TABARE BROCHADO CARDOZO Y XIMENA POSE EMELONI (Ficha: D/354/92).
Montevideo, 28 de agosto de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40700 Nov 09- v Dic 04

CUETO GUADAÑA, JORGE DANIEL C/ MARTINEZ DE LEON MARIAN IRENE (Ficha: D 513/92).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41077 Nov 12- v Dic 09

CUETO GUADAÑA JORGE DANIEL C/ MATINEZ

DE LEON MARIANA IRENE (Ficha: D 513/92).
Montevideo, 28 de octubre 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41077 Nov 11- v Dic 08

TRIGESIMO TURNO

LOPEZ MARTINEZ HUGO ALFREDO Y ANA MARIA BALDIZONI RIVADULLA (Ficha: D 233/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1990.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41106 Nov 12- v Dic 09

LOPEZ MARTINEZ HUGO ALFREDO Y ANA MARIA BALDIZONI RIVADULLA (Ficha: D 233/90).
Montevideo, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41106 Nov 11- v Dic 08

TRIGESIMOPRIMER TURNO

PAGOLA CELESTE AIDA Y JOSE MARTIN IRIGOYEN DESCALZI (Ficha: D 321/91).
Montevideo, 14 de junio de 1991.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41293 Nov 12- v Dic 09

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLARICIA MARTINEZ FERREIRA c/ JUAN AMADO DIAZ (Ficha: A 140/92).
Artigas, 31 de julio de 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) (Ley 13.209) 20/pub 54210 Nov 05- v Dic 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

GUERISOLI CHOLLIET JOSE ANTONIO, PEREIRA FRECCERO, LOURDES BEATRIZ (Ficha: F No. 25/992).
Bella Unión, 5 de mayo de 1992.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
05) N$ 152.000,00 20/pub 34396 Nov 05- v Dic 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRIGOYEN BELLO TERESITA OLGA y MELO FERNANDEZ, MARIO GILBERTO (Ficha: Civil F No. 155/92).
Canelones, 16 de junio de 1992.
Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 28189 Oct 21- v Nov 18

PESSANO DELFINO, GERARDO ALBERTO; RUIBAL BURGELL, SILVIA TERESITA (Ficha: F 103/92).
Canelones, 11 de mayo de 1992.
Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38210 Oct 20- v Nov 17

MARSELLA, RICARDO y TORRADO, AMELIA DEL CARMEN (Ficha: F 160/91).
Canelones, 28 de junio de 1992.
Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38368 Nov 03- v Nov 30

TORANZA, JOSE PEDRO c/ MONTI, GRACIELA (Ficha: 280/92).
Canelones, 9 de octubre de 1992.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40189 Nov 03- v Nov 30

CASTRO PEREZ, BARI DARIO y GONZALEZ GARBARROT, NELDA ENRIQUETA (Ficha: 196/92).
Canelones, 27 de julio de 1992.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40190 Nov 03- v Nov 30

CELHAY GONZALEZ ALBA MARY c/ FERRERO SANTOS o SANTO HEBER MARIA (Ficha: 44/92).
Canelones, 17 de junio de 1992.
Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41510 Nov 13- v Dic 10

TERCER TURNO

RUBEN GONZALEZ SURRACO y ANUNCIACION DE MORO (Ficha:Fa.B445/92)
Canelones, 24 de setiembre de 1992.
Dr. Raúl Eduardo Marquez Pirez, Actuario Adjunto.

05) N$ 176.000,00 20/pub 39956 Nov 06- v Dic 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

CARLOS COLLA BERRUTTI y MIRIAM ESTHER AMONINI (Ficha: V.Nº297/75).
Las Piedras, 19 de agosto de 1992.
Dr. Roberto Varela García, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40048 Nov 06- v Dic 03

TERCER TURNO

BIGLIANTI, PABLO GILMAR y LAURA BEATRIZ RUIZ, (Ficha: B 354/92).
Las Piedras, 28 de julio de 1992.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38557 Oct 23- v Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CARLOS ALBERTO AGUIRRE y SYLVIA ESTHER LEDDA (Ficha: A 1119/92).
Pando, 11 de setiembre de 1992.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38405 Oct 26- v Nov 23

ESTEBAN ALEJANDRO PERALTA GONZALEZ y ALMA ASTRIT DE STEFANI MEDEROS (Ficha: 1217/A/1992).
Pando, 6 de octubre de 1992.
Marta Elhordoy de PeluffoActuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39404 Oct 28- v Nov 25

OLGA ABREU y LUIS MIGUEL MARTINEZ (Ficha: A 417/92).
Pando, 14 de mayo de 1992.
Dra. Ema Pazos, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40822 Nov 09- v Dic 04

CUARTO TURNO

BLANCA NIBIA ALVAREZ PEIRANO y FREDDY OSVALDO ALLENDE PETTIS (Ficha: A 1372/92).
Pando, 6 de octubre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40418 Nov 04- v Dic 01

ALBA GLORIA MARTINEZ MOROY Y CARLOS REMIGIO PEREZ (Ficha: A 644/1992).
Pando, 27 de julio de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Pelufo, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40966 Nov 11- v Dic 08

ALBA GLORIA MARTINEZ MONROY Y CARLOS REMIGIO PEREZ (Ficha: A 644/1992).
Pando, 27 de julio de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40966 Nov 12- v Dic 09

MILTON ARIEL TELECHEA PAZ y MARIA ROSA BARRERA MENDEZ (Ficha: A/904/1992).
Pando, 22 de julio de 1992.
Esc. Marta Elhodoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41497 Nov 13- v Dic 10

EUGENIO RODRIGUEZ y MARIA CRISTINA PEREYRA (Ficha: A/1282/1992).
Pando, 21 de setiembre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41500 Nov 13- v Dic 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SANTIAGO SAMUEL CAVAGNARO SCHREITER Y SUSANA MARIA SUAREZ LOPEZ (Ficha:).
Melo, 8 de setiembre de 1992.
Esc. Oscar Rodriguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41128 Nov 11- v Dic 08

SANTIAGO SAMUEL CAVAGNARO SHREITER Y SUSANA MARIA SUAREZ LOPEZ
Melo, 8 de setiembre de 1992.
Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41128 Nov 12- v Dic 09

DE TERCER TURNO

ROBERTO NERY ETCHEVERRY y SANTA ELENA FERREIRA (Ficha: 214/92).
Melo, 18 de setiembre de 1992.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39372 Oct 28- v Nov 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

PRIMER TURNO

ERRECARTE VIERA, MARIA BEATRIZ c/ VIERA SCHAFFNER, HUGO MIGUEL (Ficha: y"A"-Nº 332/92).
Rosario, 21 de setiembre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39382 Oct 28- v Nov 25

GONZALEZ FONTANA, HUGO ERNESTO y INGOLD MOREDA, BLANCA NELLY (Ficha: 618/984).
Rosario, 20 de setiembre de 1984

Rodolfo Benzano, Actuario.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39383 Oct 28- v Nov 25

SEGUNDO TURNO

HERNANDEZ SOLER, ROSA; SUAREZ MOREIRA, CESAR ANTONIO (Ficha: A 333/92).
Rosario, 21 de setiembre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38213 Oct 20- v Nov 17

HEUGUEROT OLVEIRA, CARLOS WASHINGTON y SACCO CESIO, CRISTINA TERESITA (Ficha: F.A.Nº 335/92).
Rosario, 22 de setiembre de 1992.
Fabiana Tur
a, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39381 Oct 28- v Nov 25

MARIA DELIA MIRANDA CASTAÑOLA y MARIO FAUSTINO VILA ARTOLA (Ficha: A 364/92).
Rosario, 14 de octubre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40371 Nov 04- v Dic 01

PESSOULLE RAMIREZ JUANA O. c/ PRIETO BARES CESAR WALTER (Ficha: "A").
Rosario, 2 de junio de 1992.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41712 Nov 16- v Dic 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

GLADYS MABEL MARTINEZ Y HUMBERTO COR MARIN (Ficha: A. 1/92).
Durazno, 25 de febrero de 1992.
Esc. Graciela País Ferreira, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40633 Nov 09- v Dic 04

MATEOS MARIA AMELIA c/ OLIVA RUBEN (Ficha: A. 58/92).
Durazno, 23 de octubre de 1992.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41729 Nov 16- v Dic 11

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

SUSANA MARIA GORRITI TOSCANO y HUGO LEONARDO HERNANDEZ MARTINEZ (Ficha: F.B.314/1992).
Florida, 16 de octubre de 1992
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
05) N$ 246.400,00 20/pub 39948 Nov 06- v Dic 03

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

IVAN ANTONIO SIMEONOFF y MARTHA IRIS GASCO (Ficha: 229/1992).
Minas, 7 de setiembre de 1992..
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario..
05) N$ 176.000,00 20/pub 39982 Nov 06- v Dic 03

CELSO ARIEL BATISTA y MARIA CAROLINA ALZUGARAY (Ficha: 157/1992).
Minas, 29 de junio de 1992.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario..
05) N$ 176.000,00 20/pub 39983 Nov 06- v Dic 03

RUBEN HEBERT SEMPERENA CORREA y NILSA EVA GARCIA ROMERO (Ficha: 257/92).
Minas, 24 de setiembre de 1992..
Esc. Pedro M. Díaz., Actuario..
05) N$ 176.000,00 20/pub 39984 Nov 06- v Dic 03

EDISON JORGE RANCAÑO BITANCURT y RAQUEL MIGUEL ORREGO (Ficha: 238/1992).
Minas, 14 de setiembre de 1992..
Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta..
05) N$ 176.000,00 20/pub 39985 Nov 06- v Dic 03

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

BLANCO CUADRADO PASCASIO y SILVEIRA SILVEIRA NIBIA o NIVIA "Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Ficha: 231/92).
Maldonado, 9 de junio de 1992.
Esc. Nelson Richar, Actuario.
05) N$ 152.000,00 20/pub 27814 Oct 21- v Nov 18

PEREZ GONZALEZ, ULDEMAR JUAN y MARTINEZ MARTINEZ, MARIA GRACIELA (Ficha: B 91/92).
Maldonado, 12 de junio de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 28723 Oct 21- v Nov 18

PEREZ COLMAN, ROSITA GRACIELA c/ MARTINEZ DOMINGUEZ, JOSE HUGO (Ficha: 189/92).
Maldonado, 12 de junio de 1992.
Esc. Ma. Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39006 Oct 27- v Nov 24

IRISARRI MONDINO, DIEGO y DURAN SCHIAFFINO, NATALIA (Ficha: 291/92).
Maldonado, 16 de julio de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39007 Oct 27- v Nov 24

CACERES MARTELLETTI, CLAUDIO JOSE y ALBA CUADRA, MARIA ALEJANDRA (Ficha: 423/92).
Maldonado, 25 de setiembre de 1992.
Esc. Ma. Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39008 Oct 27- v Nov 24

LIBER WALDEMAR CABRERA VIRRIEL y MAXIMA RAQUEL BAEZ PEREZ (Ficha: FA. 343/92).
Maldonado, 24 de agosto de 1992.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40151 Nov 06- v Dic 03

ELBIO PAULETTE y MIRTA CEDRES (Ficha: 383/92).
Maldonado, 28 de agosto de 1992.
Esc. Ma. Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40193 Nov 03- v Nov 30

MARTA DAISY GUADALUPE GUADALUPE y FABIO JAVIER HERNANDEZ ORGE (Ficha: 161/92).
Maldonado, 21 de mayo de 1992.
Esc. Ma. Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40264 Nov 03- v Nov 30

TERCER TURNO

PAIS LEZAMA, ENRIQUE GABRIEL y ELZA o ELSA BLANCA MARRERO RODRIGUEZ "D.L.S.C." (Ficha: 266/92).
Maldonado, 11 de junio de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 27815 Oct 21- v Nov 18

FERNANDO ZABALETA RINALDI y GLORIA ELIZABETH GOMEZ AGUERO (Ficha: B. 290/92).
Maldonado, 17 de agosto de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 33794 Nov 10- v Dic 07

CESAR DANIEL TIZZE DE LEON y MARIA GABRIELA BATISTA LINARES (Ficha: 230/92).
Maldonado, 2 de junio de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40192 Nov 03- v Nov 30

QUINTO TURNO

BONIFACINO GONZALEZ, JUAN ALBERTO y AHLERS, MATILDE ELIZABETH Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha: 205/91).
Maldonado, 30 de octubre de 1991.
Esc. Eduardo Chanes, Actuario Adjunto.
05) N$ 152.000,00 20/pub 27816 Oct 21- v Nov 18

SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE ENRIQUE; GARCIA BRENTA, CRISTINA (Ficha: 288/92).
Maldonado, 17 de julio de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 38165 Oct 20- v Nov 17

SEXTO TURNO

GONZALEZ ALFARO, NIVERT y LAZZARI BLANCO, ANA MARIA (Ficha: 169/91).
Maldonado, 30 de agosto de 1992.
Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38446 Oct 20- v Nov 17

SEPTIMO TURNO

GARCIA PIRIZ, LUIS ROBERTO; BORDABEHERE PEGAZZANO, MARIA MABEL (Ficha: 165/91).
Maldonado, 20 de agosto de 1991.
Esc. Roger Cantón, Actuario Adjunto.
05) N$ 127.000,00 20/pub 38174 Oct 20- v Nov 17

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ALVAREZ LASA, ALFREDO BERNABE y BLANC ROSSI, ANA MARIA (Ficha: B 237/92).
Paysandú, 10 de agosto de 1992.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38783 Oct 23- v Nov 20

ALVAREZ LASA, ALFREDO BERNAB y BLANC ROSSI, ANA MARIA (Ficha: B/237/92).
Paysandú, 10 de agosto de 1992.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38783 Oct 27- v Nov 24

MARIA ESTHER RACOVSKY de JOMECHA y PABLO JOMECHA (Ficha: B/283/92).
Paysandú, 9 de setiembre de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39993 Nov 06- v Dic 03

TERCER TURNO

COCCHI, RUBEN ALDEBAR y ELICEIRE, NOHEMI MARIA (Ficha: B 270/1992).
Paysandú, 11 de agosto de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39628 Oct 28- v Nov 25

REY CUCCARO RUBEN OMAR Y PECOY HELLOU, FARIDES HARLEM (Ficha: B/284/92).
Paysandú, 17 de setiembre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40630 Nov 09- v Dic 04

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

ROSA LEDDA MARTINEZ ACLAND e ISAMEL ULISES ROMERO CORREA (Ficha: A. No. 18/1988)
Fray Bentos, 4 de Abril de 1988.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41482 Nov 13- v Dic 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

GUILLERMO JESUS BORGES y ANA MARIA MONTERO (Ficha: A 100/92).
Young, 23 de setiembre de 1992.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40020 Nov 09- v Dic 04

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

OSCAR ALDEVAR RODRIGUEZ y YECY MACHADO (Ficha: B/201/1992).
Rivera, 15 de octubre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39563 Oct 28- v Nov 25

JORGE PEZAROGLO KISEOLAR Y ALFREDINA MARTINS VILLAGRAN (Ficha: B 200/1992).
Rivera, 19 de octubre de 1992.
Esc . Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41359 Nov 12- v Dic 09

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

PRIETO CARRERO, ROMULO ARIEL y PEREYRA SAN MARTIN, YOLANDA EULOGIA (Ficha: 321/92).
Rocha, 15 de octubre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40236 Nov 03- v Nov 30

CUARTO TURNO

SEGOVIA TERRA, TABARE EVARISTO y GARCIA ALVAREZ, TERESITA ELINOR (Ficha: 156/92).
Rocha, 30 de junio de 1992..
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 30096 Nov 03- v Nov 30

FERNANDEZ GONZALEZ EDUARDO ARIEL y CAL ORTIZ MIRTA ALICIA (Ficha: Fº 220/92).
Rocha, 15 de setiembre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41473 Nov 13- v Dic 10

SOSA OLIVERA, NANCY LILIAN c/ FERNANDEZ CARDOSO, VICTOR EDUARDO (Ficha: 114/92).
Rocha, 24 de setiembre de 1992.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria Adjunta.
05) (Ley 13.209) 20/pub 54159 Nov 03- v Nov 30

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

GUILLERMO MANUEL MOLLER y GABRIELA MARGARITA GALVALISI (Ficha: B/143/92).
Salto, 8 de junio de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 152.000,00 20/pub 29547 Oct 28- v Nov 25

FREI, ARTURO y BERTA WEBER (Ficha: B/147/92).
Salto, 4 de junio de 1992.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) N$ 152.000,00 20/pub 34398 Oct 28- v Nov 25

OLIVERA ENGELICA C/ RAMON EUCLIDES FERREIRA (Ficha: A 93/92).
Salto, 18 de setiembrede 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40954 Nov 11- v Dic 08

OLIVERA ENGELICA C/ RAMON EUCLIDES FERREIRA (Ficha: A 93/92).
Salto, 18 de setiembre de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40957 Nov 12- v Dic 09

TELIS COSTA LURDES TERESITA Y JOSE ILDEMARO CHIRIFF (Ficha: B 131/92).
Salto, 1 de setiembre 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40963 Nov 12- v Dic 09

TELIS COSTA LURDES TERESITA Y JOSE ILDEMARO CHIRIFF (Ficha: V131/92).
Salto, 10 de setiembre de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40963 Nov 11- v Dic 08

ARRALDE DA CAOSTA PORTO HUGO ENRIQUE C/ GLADYS SUSANA PER-OSSIO FLETCHER (Ficha: B 319/92).
Salto, 23 de octubre de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41362 Nov 12- v Dic 09

TERCER TURNO

GRASSI CUELLO HERMES ARNOLDO Y CARBALLO FILLIPINI OLGA MARY (Ficha: B 294/92).
Salto, 6 de octubre de 1992.
José María Moller, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40958 Nov 12- v Dic 09

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BACALLAO ELSA c/CARMELO LEAL DIAZ (Ficha: B/350/92).
San José, 4 de setiembre de 1992.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39643 Oct 28- v Nov 25

PORLEY CARABALLO HEBER ROBERTO c/DORA DAISI ESPINOSA (Ficha: B/554/92).
San José, 17 de setiembre de 1992.
Dra.María Noel Odrizola, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39644 Oct 28- v Nov 25

ROQUERO PERERA ELENA AURORA C/ CARLOS ALBERTO HERNANDEZ S ANCHEZ (Ficha: B 698/92).
San José, 15 de octubre de 1992.
Dra. Ma. Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40984 Nov 12- v Dic 09

ROQUERO PERERA ELENA AURORA C/ CARLOS ALBERTO HERNANDEZ S ANCHEZ (Ficha: B 698/92).
San José, 15 de octubre de 1992.
Dra. Mà. Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40984 Nov 11- v Dic 08

LEMES SANDRA ARACELI C/ GERARDO EDILFRED BACCINO (Ficha: B 160/92).
San José, 9 de setiembre de 1992.
Dra. Ma. Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40985 Nov 12- v Dic 09

LEMES SANDRA ARACELI C/ GERARDO EDILFRED BACCINO (Ficha: B 160/92).
San José, 9 de setiembre de 1992.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40985 Nov 11- v Dic 08

TERCER TURNO

REYES GUELBENZU, OMAR JOSE y MARTA CRISTINA GONZALEZ GARBARINO (Ficha: B/371/92).
San José, 23 de junio de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) N$ 152.000,00 20/pub 29609 Oct 20- v Nov 17

FOURCADE IRMA GLADYS C/ ENRIQUE PABLO PEÑA (Ficha: B/497/92).
San José, 17 de setiembre de 1992.
Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39442 Oct 28- v Nov 25

ARIZAGA COULLET ADRIANA C/WILSON MARTINEZ CALVO - MEDIDA CAUTELAR (Ficha: B 691/92).
San José, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.

05) N$ 176.000,00 20/pub 41304 Nov 12- v Dic 09

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

DE SEGUNDO TURNO

RUBEN JUSTO WERNIK OLIVA y BEATRIZ MARIEL NIEVES FRADE (Ficha: 651/92).
Mercedes, 8 de octubre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40321 Nov 03- v Nov 30

CARLOS DEMAR NAVARRO CORDERO e IRENE CURBELO SAINZ. (Ficha: 685/92).
Mercedes, 8 de octubre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 40322 Nov 03- v Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

DE PRIMER TURNO

SARAVIA CARMONA, JUANA MARIA c/HECTOR MANUEL OTTONELLI BESSON (Ficha: B/116/92).
Dolores, 15 de setiembre de 1992.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
05) N$ 176.000,00 20/pub 39707 Oct 28- v Nov 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MACHADO FLORES, FELIX; ORTIGUERA SILVERA, PETRONILA (Ficha: 532/92).
Treinta y Tres, 12 de agosto de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38177 Oct 20- v Nov 17

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dictada en los autos caratulados: RUEDA, LUIS ALBERTO c/ PINTO, ESTELA MARY sep. de hecho. (Ficha E 254/92), se cita, llama y emplaza a Estela Mary Pinto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo.- Montevideo, 24 de junio de 1992.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
07) N$ 88.000,00 10/pub 41079 Nov 12- v Nov 25

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: CHIOCCARELLO ANITA c/ GARCIA YAMANDU (Ficha u/346/92), se cita, llama y emplaza a YAMANDU GARCIA MONTIEL, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 14 de setiembre de 1992.- Esc. María Helana Mainard, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 30/pub 53273 Oct 06- v Nov 18

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: FERRER GRACIELA, JACQUELIN c/ PIRIZ, ALFONSO (Ficha 420/92), se cita, llama y emplaza a Alfonso Píriz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 28 de octubre de 1992.- María Alicia Curi Pérez, Actuaria.
07) (Ley 13.209) 10/pub 54254 Nov 09- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: AIDA GARCIA c/ JOSE LUIS SILVA (Ficha 262/92), se cita, llama y emplaza a José Luis Silva, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 3 de agosto de 1992.- María Alicia Curi Pérez, Actuaria.
07) (Ley 13.209) 10/pub 54272 Nov 12- v Nov 25

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dictada en los autos caratulados: MOLINA LUCERO, JOSE LUIS c/ GAGO VETERETTE, OLGA ZULMA, DIVORCIO (Ficha D 400/92), se cita, llama y emplaza a Olga Zulma Gago Veterette, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 25 de setiembre de 1992.- Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
07) N$ 70.400,00 10/pub 39222 Nov 05- v Nov 18

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados: MARTINEZ ELENA, BENTANCUR JULIO (Ficha D 350/92), se cita, llama y emplaza a JULIO HEBER BENTANCUR, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 8 de setiembre de 1992.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 30/pub 53362 Oct 06- v Nov 18

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno dictada en los autos caratulados: SENGES MARIA JACQUELINE c/ FASANA, QUERUBIN (Ficha D 228/91), se cita, llama y emplaza a QUERUBIN ESTEBAN FASANA COSTA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 10 de agosto de 1992.- María del Pilar Freire, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 30/pub 553820 Oct 08- v Nov 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno dictada en los autos caratulados: TOMAS, VIRGINIA c/ORANGES, DICK - DIVORCIO (Ficha D 281/92), se cita, llama y emplaza a Dick Oranges, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 14 de setiembre de 1992.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) N$ 70.400,00 10/pub 40618 Nov 06- v Nov 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno dictada en los autos caratulados: TABORDA, ANA GLADYS c/GONZALEZ RODRIGUEZ, NESTOR, AUX. DE POBREZA Y DIV. (Ficha D 134/92), se cita, llama y emplaza a Sr. Néstor González e comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Actúa con auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 31 de julio de 1992.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 10/pub 53969 Nov 06- v Nov 19

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: MAYA, MARIA CRISTINA c/ BONILLA, JULIO (Ficha D 113/92), se cita, llama y emplaza a Julio Bonilla, para que comparezca a estar a derecho en dicho

juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 30 de octubre de 1992.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 10/pub 52139 Nov 12- v Nov 25

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: BACCINO, MIRTA c/ MUÑOZ, ADOLFO (Ficha D 37/92), se cita, llama y emplaza a Adolfo Muñoz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 16 de julio de 1992.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 10/pub 52971 Nov 09- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimonoveno Turno dictada en los autos caratulados: PAEZ SAINT PASTURD, ELIDA MABEL c/ CASTILLO PESOA, ALBERTO DANIEL (Ficha D 178/92), se cita, llama y emplaza a ALBERTO DANIEL CASTILLO PESOA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 4 de agosto de 1992.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 30/pub 53454 Oct 06- v Nov 18

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de laSra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "LOPEZ, AURORA C/ PAZ FRANCISCO. DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA. FICHA D 135/92", se cita, llama y emplaza al Sr, FRANCISCO PAZ a que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días.con apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Actúa con auxiliatorio de pobreza.- Montevideo, 11 de setiembre de 1992.- Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 30/pub 53413 Oct 06- v Nov 18

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ PORTO SUSY MARIELA c/ ALVEZ JOSE VICTOR- Divorcio. Ficha: D 643/91", se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE VICTOR ALVEZ a deducir sus derechos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento. Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 12 de febrero de 1992. Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 30/pub 53483 Oct 06- v Nov 18

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 21er. Turno, en autos caratulados: "AGUIRRE, ZULEMA c/ MORENO, RAUL RAFAEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza al Sr. Raúl Rafael Moreno, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 8 de octubre de 1992. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.-
07) (Ley 13.209) 10/pub 54202 Nov 05- v Nov 18

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimotercer Turno dictada en los autos caratulados: PEREYRA GARIBALDI, NANCY MAGALI c/ PINTOS SIGALES, RAMON GERARDO (Ficha D/71/92), se cita, llama y emplaza a RAMON GERARDO PINTOS SIGALES, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 31 de julio de 1992.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
07) N$ 60.800,00 10/pub 32874 Nov 05- v Nov 18

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimotercer Turno dictada en los autos caratulados: VIGLINO MYRIAM, DIONISIO LEMOS (Ficha D 116/92), se cita, llama y emplaza a DIONISIO LEMOS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 21 de julio de 1992.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
07) (Ley 13.209) 30/pub 53345 Oct 06- v Nov 18

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en los autos caratulados : ZAPATA RODRIGUEZ Francisca c/ GARAY CHARQUERO Alfredo. Divorcio. D/384/92 se cita , llama y emplaza a ALLFREDO GARAY CHARQUERO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el térmno de noventa días bajo apercibimiento dedesignrsele Defensor de Oficio. Montevideo, 27 de agosto de 1992. Esc. Alberto Decarlini. Actuario
07) N$ 70.400,00 10/pub 40927 Nov 11- v Nov 24

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 25º Turno , dictada en los autos caratulados ZAPATA RODRIGUEZ FRANCISCA C/ GARAY CHARQUERO ALFREDO, D 384/92, se cita, llama y emplaza a ALFREDO GARAY CHARQUERO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 27 de agosto de 1992. Esc. Alberto Decarlini. Actuario.
07) N$ 70.400,00 20/pub 40927 Nov 12- v Dic 09

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en los autos caratulados: "CABALLERO, REINA MIREYA c/ CICCARIELLO, VICTOR ANTONIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Víctor Antonio Ciccariello para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 6 de octubre de 1992. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.-
07) (Ley 13.209) 10/pub 54264 Nov 12- v Nov 25

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en los autos caratulados "SYLVIE LYDIA HALO MEDINA c/ CARLOS GABRIEL CAPRIO TILBE. Divorcio." Ficha: D/578/91-1/92 se cita, llama y emplaza a: CARLOS GABRIEL CAPRIO TILBE para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 19 de agosto de 1992. Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza en autos. Esc. Rosina Montemurro. Actuaria.
07) (Ley 13.209) 30/pub 53254 Oct 06- v Nov 18

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 28o. Turno, dicatada en los autos caratulados: "SHIRLEY IVONNE PIZZORNO c/ ARNOLDO ARQUIMEDES RECOBA, Divorcio", Fa. D/240/92, se cita, llama y emplaza a: Arnoldo Arquimedes Recoba, parq que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 23 de setiembre de 1992.- Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza en autos.- Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
07) (Ley 13.209) 10/pub 54407 Nov 06- v Nov 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos:"REBOULAZ, EMILIO ANTONIO c/ MEDINA ROXANA GABRIELA - Divorcio por Causal" (F.A.Nº58/92) 2do. Turno, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a Roxana Gabriela Medina Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Rosario, 24 de abril de 1992.
Esc. Rodolfo Benzano. Actuario
07) N$ 88.000,00 10/pub 41720 Nov 16- v Nov 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1& Instancia de 4º Turno de Rocha, dictada en autos: "BARBONE MARIA ISABEL c/ BORGES TORRES HERMINIO - juicio de divorcio. Fº 184 bis/92, que por auto Nº 3092 de fecha 24/7/92, se le concedió a la Sra. María Isabel Barbone, la auxiliatoria de pobreza solicitada. Citándose y emplazándose a Herminio Borges Torres a comparecer en estos autos a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento. Y para constancia se labra el presente en la ciudad de Rocha a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid.
Actuaria.
07) (Ley 13.209) 30/pub 53329 Oct 06- v Nov 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

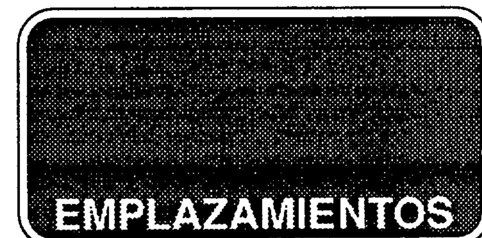
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: MENDIETTA ROMERO, ELENA c/ HECTOR MENDEZ (Ficha 135/92), se cita, llama y emplaza a Héctor Méndez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Salto, 1º de setiembre de 1992. - Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
07) (Ley 13.209) 10/pub 54231 Nov 09- v Nov 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en los autos caratulados: GONZALEZ GONZALEZ, MARTA AIDA c/ RAMON RAMOS (Ficha A 99/92), se cita, llama y emplaza a Ramón Ramos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Paso de los Toros, 4 de junio de 1992. - Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 10/pub 54331 Nov 16- v Nov 27



MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 70 50 42, habilitado en la calle 21 de Setiembre 2875 bis apto. 201. Deberá presentarse en Centro Comercial en Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-
08) N$ 25.800,00 3/pub 41411 Nov 13- v Nov 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 95 24 39, habilitado en Misiones 1381/802. Deberá presentarse en Centro Comercial en Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-
08) N$ 25.800,00 3/pub 41524 Nov 13- v Nov 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 60 20 39, habilitado en Avenida Italia 7510. Deberá presentarse en Centro Comercial en Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-
08) N$ 25.800,00 3/pub 41525 Nov 13- v Nov 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplzamiento al titular del servicio telefónico Nº 91 71 99, habilitado en Javier Barrios Amorín 1389. Deberá presentarsse en Centro Comercial en Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-
08) N$ 25.800,00 3/pub 41539 Nov 13- v Nov 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90 12 00, habilitado en Javier Barrios Amorín 1389. Deberá presentarse en Centro Comercial en Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-
08) N$ 25.800,00 3/pub 41540 Nov 13- v Nov 17

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 61-75-16; habilitado en Rambla República de Méjico No. 6259, entre Miraflores y Ferrari, -Montevideo-.- Deberá presentarse en Centro Comercial en ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo 30 días calendario.-
08) N$ 25.800,00 3/pub 41685 Nov 16- v Nov 18

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO.-Al titular del Servicio Telefónico No. 3008 CARLOS GANDOLFO.- Deberá presentarse en Oficina Administrativa Regional Mercedes por trámite de traspaso por actual Usuario.-
08) N$ 12.900,00 3/pub 41730 Nov 16- v Nov 18

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO.-Al titular del servicio telefónico Nº 81270 Sra. Amelia L. Ospital sito en Cantegril Maldonado, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre con plazo de treinta días.-
08) N$ 25.800,00 3/pub 41738 Nov 16- v Nov 18

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico No. 816036, habilitado en calle Mateo Vidal No.3308 de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial en Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 25.800,00 3/pub 41746 Nov 16- v Nov 18

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico No. 386074 habiliatado en Cno. Castro 462. Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-
08) N$ 25.800,00 3/pub 41808 Nov 16- v Nov 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Moreira Fernández Emilio - Sucesión", Ficha E. No. 27/88, se cita, llama y emplaza a que acepten la herencia de César Emilio y Zulema Fernández Cabrera, por el término de treinta días. Montevideo, 14 de mayo de 1992. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
08) N$ 70.400,00 10/pub 39083 Nov 05- v Nov 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de séptimo Turno; y en los autos rotulados: "ANTEL c/GUSTAVO DENIS VILLABONA, Juicio Ejecutivo", Ficha No. 265/92, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO DENIS VILLABONA por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, julio treinta y uno de 1992.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria.
08) (Ley 13.209) 10/pub 54005 Nov 06- v Nov 19

EDICTO. - Por disposición de la señor Juez de Paz de la capital de octavo Turno, y en los autos rotulados: "ANTEL c/WASHINGTON MAROMA, Juicio Ejecutivo", Ficha No. 673/92, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON MAROMA por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, treinta y uno de julio de 1992.- Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.
08) (Ley 13.209) 10/pub 54006 Nov 06- v Nov 19

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Maldonado, en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO c/ MENDEZ DE ESCOBAR, IGNICIA y otros. Emplazamiento. Fa. 640/92", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Ignícia Méndez de Escobar en el término de 120 días en el Diario Oficial y local a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 6º y 7º de la Ordenanza de Cementerios para el Depto. de Maldonado, decreto del 3 de marzo de 1950, modificados por los Nos. 3190 y 3225. Maldonado, 17 de setiembre de 1992. Dra. Tania Oliva, Juez de Paz Departamental.-
08) (Cta. Cte.) 10/pub 54346 Nov 16- v Nov 27

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó LUIS ALBERTO BAZZANI CAVALIERE iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria, Ficha C 423/88, respecto al siguiente bien: ubicado en la decimoséptima sección udicial de Montevideo, Padrón No. 179.029, área, 516 matros 36 decímetros, con frente a la calle Maratón. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Alberto Hardoy, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble, a comparecer en estos obrados bajo apercibimiento de designarsse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 17 de junio de 1992.-
Esc. MARIA AMALIA BERHOUE .- Actuaria.-
10) N$ 123.200,00 10/pub 41676 Nov 16- v Nov 27

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Turno, dictada en autos: MONTALDO, SANDRA DEL CARMEN Aux. de Pobreza e Incapacidad (Ficha 41/91), se hace saber que a sus efectos que: por auto Nº 2040 de fecha 24/7/92 se declaró en estado de incapacidad a Sandra del Carmen Montaldo Cuadro, habiéndose designado curador/a de bienes a Angel Ricardo Montaldo Formento.- Montevideo, 23 de octubre de 1992.- Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54280 Nov 12- v Nov 25

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos: ABRAHAM RODRIGUEZ, GABRIEL OSCAR (Ficha V 32/87), se hace saber que por auto Nº 1914 del 13 de marzo de 1987 se ha decretado en estado de incapacidad a Gabriel Oscar Abraham Rodríguez, habiéndose designado curador/a de bienes a Filadelfia Rodríguez.- Montevideo, 15 de setiembre de 1988.- Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10/pub 54271 Nov 12- v Nov 25

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: GABIN DA SILVA, MARIA ISABEL (Ficha I 238 bis/92), se hace saber que se por decreto Nº 3055 de 25 de marzo de 1982, ha decretado en estado de incapacidad a Gabin Da Silva, María Isabel, habiéndose designado curador/a de bienes a JOSEFINA DA SILVA GABIN.- Montevideo, 16 de julio de 1992.- Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
10) N$ 70.400,00 10/pub 38201 Nov 05- v Nov 18

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ RUBEN FABIEN, Incapacidad (Ficha V/296/91), se hace saber que, por auto No. 5554 de fecha 28 de agosto de 1992, se ha decretado en estado de incapacidad a Ruben Fabián Rodríguez, habiéndose designado curador/a de bienes a María Elida Duarte Bassini.- Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, 16 de setiembre de 1992.- Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10/pub 54003 Nov 06- v Nov 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dictada en autos: MEDINA MARTINEZ, CLAUDIA GLORIA Incapacidad.(Ficha V 358/91), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Medina Martínez, Claudia Gloria, habiéndose designado curador/a de bienes a Norma Amalia Martínez.- Montevideo, 4 de agosto de 1992.- Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10/pub 54203 Nov 05- v Nov 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno, dictada en autos: PEÑALBA NUÑEZ, CARLOS WILSON (Auto Nº 2140 de fecha 19.8.92), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Carlos Wilson Peñalba Nuñez, habiéndose designado curador/a de bienes a Virgen Santa Nuñez.- Montevideo, 28 de octubre de 1992.- Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10/pub 54343 Nov 16- v Nov 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, dictada en autos: OTERO PEREZ GRACIELA Incapacidad (Ficha C-7/91), se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 2227 de fecha 19/8/92, que se declaró en estado de incapacidad a Graciela Otero Perez, habiéndose designado curador/a de bienes a Albire Otero.- Montevideo, 8 de Octubre de 1992.- María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10/pub 54192 Nov 05- v Nov 18

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosexto Turno, dictada en autos: TRINDADE COIMBRA, WILLIAM JORGE Incapacidad (Ficha C 100/90), se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 2076 de fecha 07/8/92 que se declaró en estado de incapacidad a William Jorge Trindade Coimbra, habiéndose designado curador/a de bienes a Ruben Villadeamigo.- Montevideo, 16 de setiembre de 1992.- Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54214 Nov 05- v Nov 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: LAGORIO MARTINEZ, NELSON (Ficha C.104 bis.91), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2161 de fecha 12/8/92 se ha decretado en estado de incapacidad a Richard Nelson Lagorio Martínez, habiéndose designado curador/a de bienes a María Mabel Martínez.- Montevideo, 28 de octubre de 1992..- Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54288 Nov 12- v Nov 25

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: VAZQUEZ CAETANO NANCY HAYDEE (Ficha C-82/912), se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1851 de fecha 16 de julio de 1992 se ha decretado en estado de incapacidad a Nancy Haydée Vázquez Caetano, habiéndose designado curador/a de bienes a Mirtha Mabel Vazquez Caetano.- Montevideo, 6 de noviembre de 1992.- Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54300 Nov 12- v Nov 25

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "SILVIA AMELIA COX. Incapacidad" Ficha V/213/91, se hace saber que se designó nuevo Curador Definitivo de la incapaz de autos, Silvia Amelia Cox Bebelacqua, a su hermano legítimo Rogelio Cox. Con Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, Octubre 14 de 1992.- Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54193 Nov 05- v Nov 18

VIGESIMO CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos: GONZALEZ MARTINEZ, RUBEN NICOLAS (Ficha V 34/91), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Ruben Nicolás González Martínez, habiéndose designado curador/a de bienes a Walter Arquímedes Clavijo García.- Montevideo, 21 de setiembre de 1992.- Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54279 Nov 12- v Nov 25

VIGESIMOQUINTO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimoquinto Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ TERAN, MARIA ESTER (Ficha V 191/91), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a María Ester Rodríguez Teran, habiéndose designado curador/a de bienes a Alicia Rodríguez Teran de Martins según auto Nº 1272 del 19 de mayo de 1992. A los efectos legales se hace la siguiente publicación.- Montevideo, 19 de agosto de 1992.- Esc. Alberto Decarlini, Actuario.

10) N$ 70.400,00 10/pub 41071 Nov 12- v Nov 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimoseptimo Turno, dictada en autos: SANDRA R. AZAIAN CAPO (Ficha V 194/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Sandra Raquel Azaian Capo, habiéndose designado curador/a de bienes a Raquel María Capo de Azaian.- Montevideo, 1º de octubre de 1991.- Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 88.000,00 10/pub 40873 Nov 09- v Nov 20

DE VIGESIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "JORGE BRAS LAMOSA. Incapacidad. Fa. V 352/91", se hace saber que por resolución Nº 5380 del 17 de setiembre de 1992, se decretó la incapacidad de Jorge Bras Lamosa y se designó curadora del mismo a su madre legítima María Erundina Lamosa Domínguez. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.-

10) (Ley 13.209) 10/pub 54211 Nov 05- v Nov 18

DE VIGESIMO NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 29º Turno, en autos caratulados: "MERCANT, TERESITA INES. Incapacidad. Fa. V 31/90", se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Teresita Inés Mercant, designándose a la Sra. Josefina Sara Andrade como curadora de la misma domiciliada en Aparicio Saravia Nº 5414. Se deja constancia que por auto Nº 691 del 15 de mayo de 1990 se declaró a Teresita Inés Mercant auxiliada de pobreza. Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.-

10) (Ley 13.209) 10/pub 54245 Nov 09- v Nov 20

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Trigésimo Turno, dictada en autos: BARATTE, DANIEL DELMAR (Ficha V 140/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Daniel Delmar Baratte, habiéndose designado curador/a de bienes a Ana María Mónaco Casanova.- Montevideo, 14 de octubre de 1992.- Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54035 Nov 09- v Nov 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: QUINTANA, PABLO VIRGILIO y JOSE LUIS WILCK QUINTANA (Ficha B 220/87), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a José Luis Wilck Quintana y Pablo Virgilio Quintana, habiéndose designado curador/a de bienes a Ilda Quintana.- Las Piedras, 22 de julio de 1992.- Dr. Roberto Varela García, Actuario Adjunto.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54341 Nov 16- v Nov 27

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Las Piedras, dictada en autos: AREVALO GUERRERO, JUAN CARLOS (Ficha B 130/91), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Juan Carlos Arévalo Guerrero, habiéndose designado curador/a de bienes a Santa Valentina Guerrero.- Las Piedras, 26 de octubre de 1992.- Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54340 Nov 16- v Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: CALCAGNO DE SOBRERA, HILDA ESTHER LUISA (Ficha A 520/91), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Hilda Esther Luisa Calcagno de Sobrera, habiéndose designado curador/a de bienes a Julia Sonia Sobrera Calcagno.- Pando, 8 de octubre de 1992.- Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54021 Nov 09- v Nov 20

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando, dictada en autos: BORGES, ELIDA ESMERALDA (Ficha A 1386/91), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Elida Esmeralda Borges Ada, habiéndose designado curador/a de bienes a Felipe Nelio Pereyra Prudente.- Pando, 11 de agosto de 1992.- Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54039 Nov 09- v Nov 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "PINTOS LEMOS, WILFREDO ALBARO. Incapacidad. Fa. 64/92", por auto Nº 2160 de fecha 15 de setiembre de 1992, se declaró en estado de incapacidad a Wilfredo Albaro Pintos Lemos, habiéndose designado curador del mismo a Zenon Pintos. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Melo, 20 octubre de 1992. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.-

10) (Ley 13.209) 10/pub 54347 Nov 16- v Nov 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO. Incapacidad. Fa. B 338/91", se hace saber que por resolución Nº 4654 de fecha 9 de octubre de 1992 fue declarado en estado de incapacidad a Carlos Alberto Gutiérrez, designándose curadora a su hijma Rosario Gutiérrez, quien aceptó el cargo conferido el día 15 de octubre del corriente año. Paysandú, 21 de octubre de 1992. Dra. Cristina Rombys Merello, Actuaria Adjunta.-

10) N$ 70.400,00 10/pub 41507 Nov 13- v Nov 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en autos: ECHAGUE PINTOS, LUCY ANDREA (Ficha B 164/92), se hace saber que por Resolución Nº 5428 de fecha 14 de setiembre de 1992 se ha decretado en estado de incapacidad a Lucy Andrea Echague Pintos, habiéndose designado curador/a de bienes a Diucinda Perla Pintos. - Salto, 7 de octubre de 1992. - José María Moller, Actuario Adjunto.

10) N$ 88.000,00 10/pub 40962 Nov 12- v Nov 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dictada en autos: BRAVO, FRANCISCO (Ficha A 602/83), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Francisco Bravo, habiéndose designado curador/a de bienes a Carmen Souto de Lorenzo. - San José, 18 de febrero de 1992. - Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 70.400,00 10/pub 40969 Nov 11- v Nov 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Mercedes, dictada en autos: "AGROMER S.C. Y JUAN GALDINO FURTADO BASSO. - Quiebra.- Fa. 661/1981" se hace saber que por auto No.524 de fecha 5 de mayo de 1992 y conforme a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales a la Junata a celebrarse en esta Sede el día 18 de noviembre de 1992 a la hora 15:oo, previniéndose a los acreedores que no concurran, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adapten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la Junta estando a su disposición el estado y relación presentados por el síndico Dr. Andrés Grisini Warren en el local / del Juzgado.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones . Mercedes, 14 de octubre de 1992.-
Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS.- Actuaria Adjunta.-

10) N$ 140.800,00 10/pub 41735 Nov 16- v Nov 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: ALCIDES LEONARDO CRESCI SILVEIRA (Ficha Fa. 540/1990), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a ALCIDES LEONARDO CRESCI SILVEIRA, habiéndose designado curador/a de bienes a BLANCA HERMINDA SILVEIRA CRESCI.- Montevideo, 18 de setiembre de 1992.-.- DANIELLA DONATO, Actuaria Adjunta.-.

10) N$ 70.400,00 10/pub 41732 Nov 16- v Nov 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Tacuarembó, dictada en autos: "QUIROGA, SANTIAGO RUBENS, Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza (Ficha No. B 143/91), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a SANTIAGO RUBENS QUIROGA, habiéndose designado curador/a de bienes a Nair Leivas Cardozo.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 24 de setiembre de 1992.- Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones.- Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.

10) (R. 20/04/55) 10/pub 54015 Nov 06- v Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de Los Toros, dictada en autos: FREIRE PAZOS, CARLOS ALICIO (Ficha A 95/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Carlos Alicio Freire Pazos, habiéndose designado curador/a de bienes a Mabel Yanet Freire Pazos. - Paso de Los Toros, 15 de setiembre de 1992. - Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54330 Nov 16- v Nov 27

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de Los Toros, dictada en autos: HERNANDEZ, CONRADO (Ficha A 147/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Conrado Hernández, habiéndose designado curador/a de bienes a Irinea Da Silva. - Paso de Los Toros, 27 de julio de 1992. - Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54334 Nov 16- v Nov 27

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de Los Toros, dictada en autos: BORGES, EDILIA (Ficha A 359/85), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Edilia Borges, habiéndose designado curador/a de bienes a Ruben Vicente Borges. - Paso de Los Toros, 4 de octubre de 1991. - Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54335 Nov 16- v Nov 27

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de Los Toros, dictada en autos: MONTOYA, ANGELINA (Ficha A 109/91), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Angelina Montoya, habiéndose designado curador/a de bienes a Calixto Valdez. - Paso de Los Toros, 29 de abril de 1992. - Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54336 Nov 16- v Nov 27

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de Los Toros, dictada en autos: MELO SILVA, CENIA (Ficha A 349/85), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Cenia Melo Silva, habiéndose designado curador/a de bienes a Delia Melo. - Paso de Los Toros, 24 de junio de 1992. - Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54337 Nov 16- v Nov 27



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictada en autos SILVIA RAQUEL LEON MARIÑO (Ficha V 408/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Escribana y ofreciendo las declaraciones de Marisel Hernández De León y Luis A. Cardeza Vera sobre su vida y costumbres. - Esc. Silvia L. Vence Perini, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 3/pub 42093 Nov 16- v Nov 18

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos MIGUEL MAÑANA GAZZANO (Ficha 940/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Miguel Mañana Gazzano, optando por el/los título/s de Escribano Público y Procurador y ofreciendo las declaraciones de Laura Cortada y Enrique Etchevarren sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 29 de octubre de 1992. - Esc. Ma. Luisa Almada, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 10/pub 41223 Nov 11- v Nov 24

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos MARIA ROSARIO SAPELLI FERBER (Ficha 1437/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Beatriz Murguía Hughes, Marcela Hughes y Marcela Severi sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 9 de noviembre de 1992. - Esc. Ma. Luisa Almada, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 10/pub 41705 Nov 16- v Nov 27

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos DANIEL ENRIQUE RAMOS BOTANA (Ficha 906/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Apoderado de Despachante de Aduana y ofreciendo las declaraciones de Leonardo De Marco Vergara y Marcelo Sunhary Pedrozo sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 11 de setiembre de 1992. - Esc. Ma. Luisa Almada, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 10/pub 41752 Nov 16- v Nov 27

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos LAURA TORNABIA ALONZO (Ficha V 1136/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Laura Tornabia Alonzo, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Clara Casal Sánchez y Verónica Píriz Pérez sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 16 de octubre de 1992. - M. Luisa Almada, Actuaria.

11) N$ 52.800,00 10/pub 41053 Nov 11- v Nov 24

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en autos JOSE ANTONIO ZANONIANI RIVERO (Ficha 1483/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó, optando por el/los título/s de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Andrea Elizabeth Viña Milan e Irma Estela Milan Quintana sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 3 de noviembre de 1992. - Esc. Consuelo Oronoz, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 10/pub 41701 Nov 16- v Nov 27

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en autos MONICA MONTANS LEITES (Ficha 1424/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mónica Montans Leites, optando por el/los título/s de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Amalia Román Sinciro y Oscar Martínez Conde sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 27 de octubre de 1992. - Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 10/pub 40606 Nov 06- v Nov 19

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoséptimo Turno, dictada en autos ADRIANA SANDRA GIUBETICH LARA (Ficha V D 1486/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Adriana Sandra Giubetich Lara, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Juan Oroná y Carlos Puglisi sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 4 de noviembre de 1992. - Dra. Mónica Pettis, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 10/pub 41347 Nov 12- v Nov 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimoctavo Turno, dictada en autos LAURA CORTADA COSTAS (Ficha 896/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Laura Cortada Costas, optando por los títulos de Escribana Pública y Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Mariana Irisarri y Miguel Mañana sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 20 de octubre de 1992. - Esc. Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 10/pub 41222 Nov 11- v Nov 24

TRIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Turno, dictada en autos SILVIA ISABEL RODRIGUEZ (Ficha V 30/1119/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Silvia Isabel Rodríguez, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Claudia Pérez y Daniel Buglione sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 6 de noviembre de 1992.- Esc. Susana Pombo, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 10/pub 41425 Nov 13- v Nov 26

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoprimer Turno, dictada en autos MARIELA POSADA CARLI (Ficha 31/1180/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mariela Posada Carli, optando por el/los título/s de Escribana y ofreciendo las declaraciones de Carmen Arias y Adriana Baitler sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 22 de octubre de 1992. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 10/pub 40833 Nov 09- v Nov 20

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimosegundo Turno, dictada en autos ROSANNA SARAVIA (Ficha V 85/90), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rosanna Saravia, optando por el/los título/s de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Marina Camaño y Leonel Machado sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 21 de mayo de 1992. - Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 10/pub 41226 Nov 11- v Nov 24

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo Turno, dictada en autos BETTY PERDOMO (Ficha V 1033/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Betty Perdomo, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Leticia Vergara y Marcelo Argañarás sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 18 de setiembre de 1992. - Adriana Cittadino, Juez. - Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 10/pub 41437 Nov 13- v Nov 26

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Las Piedras, segundo turno, dictada en autos MARGARETH GISSEL BASTIE FERRARI (Ficha V 33 bis/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Margareth Gissel Bastie Ferrari, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Mario Roberto Silva Lungaro y Betti Susana Macías Sanabia sobre su vida y costumbres. - Canelones, 15 de setiembre de 1992. - Dra. Lilian Elhorriburu de Pacheco, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 105.600,00 10/pub 40709 Nov 06- v Nov 19

COLONIA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Primera Sección Judicial de Rosario, dictada en autos SAAVEDRA VIERA, MARIELA VICENTA (Ficha 121/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Mariela Vicenta Saavedra Viera, domiciliado/a en Sarandí s/n entre 25 de Mayo y Rivera, optando por el/los título/s de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Liliana Beatriz Nuevo Vicuña y María Hortencia Gudiño González sobre su vida y costumbres. - Rosario, 20 de octubre de 1992. - Dr. Gerardo Siri Prieto, Juez de Paz Departamental.

11) N$ 105.600,00 10/pub 40363 Nov 04- v Nov 17

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BATISTA BATISTA, Reina. Inf. de Vida y Costumbres", Ficha 596/92, se presentó Reina Batista Batista optando por los títulos de escribana y procuradora y ofreciendo las declaraciones de Rossana Martínez Perdomo y Horacio Adrían Corbo De León. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 29 de julio de 1992. Dra. Tania Oliva, Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado.

11) N$ 60.800,00 10/pub 34885 Nov 10- v Nov 23

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos ANA VILLALBA GRANJA (Ficha 962/92), se

hace saber que ante este Juzgado se presentó Ana Villalba Granja, optando por el/los título/s de Escribana y ofreciendo las declaraciones de Ruth Azeredo Silva y la Esc. Aretí Papandoni Chocca sobre su vida y costumbres. - Maldonado, 9 de octubre de 1992. - Dra. Tania Oliva, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 70.400,00 10/pub 40348 Nov 04- v Nov 17

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos IGLESIAS TORELLO, VICTORIA MYRYAM (Ficha 960/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Victoria Myryam Iglesias Torello, optando por el/los título/s de Procuradora y ofreciendo las declaraciones del Dr. Claudio Markwald y la Esc. Aretí Papandoni sobre su vida y costumbres. - Maldonado, 9 de octubre de 1992. - Dra. Tania Oliva, Juez de Paz Departamental.
11) N$ 70.400,00 10/pub 40349 Nov 04- v Nov 17

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 16 de 1992
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN PABLO DE VERA, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Washington Beltrán 1780/1002 y NINOSCHKA KLASSANOFF, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Washington Beltran 1780/ 1002.-

GUSTAVO DANIEL AVIEGA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cabildantes 3527 y SILVANA GISEL VIERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en B.Basualdko 3675.-

DANILO EDUARDO ALMADA, 41 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado en Jose Ellauri 1318 bis /403 y SILVIA ELENA FERNANDEZ, 35 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Enrique Martinez 1801/103.-

FREDDY ADOLFO DURAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 3850 y BLANCA JANET ALONSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 3939.-

ALFREDO ERNESTO AZAMBUYO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Washington 214 y MAXIMA NICOLASA MESA, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Washington 214/11.-

CARLOS ENRIQUE ALTAMIRANDA, 23años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M.y Lecocq C.2 857 y PAULA VALLEDOR, 21 años, soltera, empleada, domiciliada en M.y Lecocq C.4 832.-

CARLOS MARIA DE LEON, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Oyarbide 3190 e IRMA FERNANDEZ 73 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Oyarbide 3190.-

RAMON ENRIQUE DOMINGUEZ, 33 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Mercedes 1464/105 y SANDRA ELSA RABUÑAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cavarí 4169.-

ALEJANDRO GERMAN DE LIMA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Hudson 4686 y CECILIA LUJAN PARDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 1 5824 Colón.

CESAR ARIGONI, 32 años, soltero, electricista, oriental, dosmiciliado en Juan Fco. Martinez 3538 y SHIRLEY DE LOS SANTOS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguayana 3140/110.-

JESUS LUCIANO ALVEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Génova 3473 y MARIA NOEL BARREIRO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle A 3315.-

HUGO ANTONIO DI CARLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guipúzcoa 418/302 y ANA CLAUDIA BELLINI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1415.

WILLIAM OMAR DEUS, 19 años, soltero, peón, oriental, domiciliado en Defensa 4779 y MIRTHA GABRIELA DEL LUJAN PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Batlle y Ordóñez 1732.-

JORGE RAFAEL ALONSO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Veracierto 2739 y MONICA BLANCA CAVALLARO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Magallanes 1607/11

MIGUEL ANGEL DAPRICE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. de los Astros 3307 y FANNY GABRIELA BONIFACINO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Punta de Rieles 3263.

LUCIANO ACOSTA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pasaje Diagonal D13 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Misiones 1574/11.

RUBEN APARICIO DASSORI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 121 Nº2065/002 (M. Norte) y SANDRA GABRIELA MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chaná 2030.

EDGARDO AGUILERA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3411 y MARIA del CARMEN RECOBA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguayana 3411.

OFICINA N.o 2

RAFAEL TOMAS BERRETA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2042 y ADRIANA RODRIGUEZ, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coraceros 3524.

FERNANDO MIGUEL BERRUTI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Micenas 1321 y MARIA MERCEDES HERRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Miceras 1321.

SERGIO KURYS, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Alicante 1885 y MARCELLE CATHERINE BARAZA, 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3530.

JUAN ANDRES ELHORDOY, 24 años, soltero, ingeniero agronomo, oriental, domiciliado en Avda. Libertador Lavalleja 1442/1101 y ANDREA FABIANA TEMPONE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ana M. de Lavalleja 2112/901.-

JUAN PEDRO BONILLA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Patria 581 y MARIA ANGELA FERNANDEZ, 44 años, soltera, agente de viajes, oriental, domiciliada en 1977.-

GIDEON BERG, 65 años, viudo, jubilado, alemán, domiciliado en Grito de Gloria 1495 y TERESITA CLELIA RODRIGUEZ, 55 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Grito de Gloria 1495.-

ARMANDO JOFRE, 45 años, soltero, diseñador, oriental, domiciliado en Amezaga 1716 y SILVIA BEATRIZ ADJIMAN, 41 años, soltera, psicologa, oriental, domiciliada en Maldonado 808/402.-

LEONARDO JAVIER ETCHART, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2038 y NATALIA PAOLA RICHINO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Blanes 921/3.-

NELSON BAVIO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1368/101 y BLANCA GLADYS SANGUINETTI, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Pza. Zabala 1409/9.-

JUAN LUIS BERTINI, 58 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Avellaneda 4690 y CRISTINA NOEMI MANZANARES, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Avellaneda 4690.-

MARIO JOSE BRIZUELA, 24 años, soltero, tec. electronica, oriental, domiciliado en Chimborazo 3413 y GABRIELA ANDREA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Kossuth 4455.-

ULRICH KONIGSWIESER, 26 años, soltero, estudiante, austriaco, domiciliado en Luis B. Cavia 3099-8 y MARIA INES GAMIO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domicilidada en Luis Cavia 3099-8.-

MIGUEL ANGEL EIRIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antillas 5262 y ELIZABETH ALEJANDRA CAVALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Robinson 3665.

RUBEN BORGES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Munar 2754 y ROSANA MARIELA DE ROSE, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Munar 2754.-

OFICINA N.o 3

WASHINGTON ANDRES CHIAZZARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuatí 6247 y ESTELA MARIS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, educadora pre-escolar, oriental, domiciliada en Antonio Rubio 1265.-

ENRIQUE DANIEL CAO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1185/601 y KARINA LOURDES D'ALESSANDRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1185/ 601.-

WALTER MAURICIO CASTAÑARES, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Murillo 2568 y ANA LAURA AGUILERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2605/355.-

LEONARDO DANIEL CASTIÑEIRAS, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en José Antonio Cabrera 3920 y ELIZABETH NOEMI MISA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Vidal 3374.-

ELBIO ANGEL CATALDO, 61 años, divorciado, empleado, oriental, empleado, domiciliado en Cipriano Miró 2618 y ALBA TORRES, 41 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Cipriano Miró 2618.-

LUIS COUCE, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en San Martín 4519 y FIDELA ACEVEDO, 74 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Puracé 3765.-

WASHINGTON CRUZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcos Salcedo 5318 y MAGELA FABIANA FARIAS, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marcos Salcedo 5318.-

HERNAN EDUARDO CAVALLARO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en José Belloni 3680 y MARIELA CARMENCITA COITIÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lorenzo B. Pacheco 4394.-

ALVARO GABRIEL CHIAPPINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Roberto Koch 3820 y SILVIA LANZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colorado 1820.-

MILTON ESTEBAN COLMEGNA, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Daniel Fernández Crespo 1820 bis y MARIA VERONICA BARBOZA, 23

años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 2158.-
RUBEN MARIO CAFFERA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Piera 1931 y GRACIELA MERCEDES SALABERRI, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis Piera 1931.-

GERARDO OMAR CURBELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libres 1757/6 y MONICA SILVANA ACKERMANN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Cono 3711.-

LUIS ALBERTO CALLEJAS, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Javier City 2447 y MARIA DEL CARMEN CASTELLO, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Javier City 2447.-

GABRIEL HECTOR CORBO, 22 años, soltero, sociólogo, oriental, domiciliado en Bolivia 2551/2778 A y MARIANA SANCHEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Millington Drake 2022.-

GUSTAVO ALEJANDRO CANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Buffot 1768 y JACINTA del ROSARIO MERELES, 22 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Renaut 2008.

MARIO EDISON CASAIS, 27 años, soltero, serigrafista, oriental, domiciliado en Puerto Rico 4068 y MARIELA ALEJANDRA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Puerto Rico 4068.-

OFICINA N.o 4

FABIO EMIR FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millan y Lecocq Calle 3 E.858/006 y PAULA ALEJANDRA SEIJAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2468/401.-

JOSE MARIA LALE, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Carbajal 2786/1 y BLANCA INES GARCIA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Carbajal 2786-1.-

MARCELO FABIAN FRANCIA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Miguelete 1470 y GLADYS GRACIELA ARIZAGA, 22 años, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1616/302.-

LAURENT FITZHELAOUROFF, 23 años, soltero, pintor, frances, domiciliado en Florida 1240/4 y MARIA CAROLINA RIOLFO, 26 años, soltera, asistente dental, oriental, domiciliada en Florida 1240/4.-

OSCAR NELSON FERRANDIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palencia 3481 y MARIA FERNANDA CAYETANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Surich 3411.

HUGO ALFREDI LEDESMA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2731 y MARCELA ALEJANDRA PADRON, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Zapicán 2731.

JORGE EDUARDO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anatole France 2194 y ESTELA RAQUEL FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 6588

ORESTES JOSE LEVAGGI, 60 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Vigía 5860 y NELVI ISIDORA HERNANDEZ, 48 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Vigía 5860.-

MARCELO HUGO FERNANDEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ramos 4407/105 y VIRGINIA ALEJANDRA ROSAMIGLIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Bilbao 3734.-

ALVARO FERNANDO FERNANDEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Maldonado 2243/3 y KARLA BEATRIZ LIMA, 24 años, soltera, ayudante laboratorio, oriental, domiciliada en Eusebio Vidal 3196.-

CARLOS EDUARDO LIMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez Sagastume 315 y GRACIELA GLORIA REYES, 33 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada en Campistegui 2746/2

RODOLFO NICOLA FRIER, 56 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado en La Paz 2226 y DORIS GERARDA MENDEZ, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Bacigalupi 2091/5.

HUMBERTO LARRAÑAGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cristóbal Colón 446 y MARIA de los ANGELES CARBALLAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cristóbal Colón 446.

HECTOR DANIEL LOPEZ, 29 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado en Asamblea 4065 y GRACIELA ISABEL SBARBARO, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Andalucía 3843.

JORGE DANIEL LARRAÑAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 469 y MARCELA ALEJANDRA CAPPARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 1108.

OFICINA N.o 5

JORGE GERMAN GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2228 y SILVANA VELEDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Humberto 1-3952.

CARLOS NATALIO GIMENEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 2662 y AURELIA GLADYS VILLAR, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gronardo 3662.-

ROBERTO CARLOS GONZALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marrubio 4012 y ROSSANA ISABEL CORNES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cesar Diaz 1239-1.-

LEONARDO JAVIER GIMENEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2784-15 y SANDRA MARIA VIDAL, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2784-15.-

HECTOR GUSTAVO GITARDI, 25 años, divorciado, empleado, domiciliado en Joanicó 3437 bis -4 y SHIRLEY LORELEY MORAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 4510.

VICTOR HUGO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. Rivas 1612/204 y ROSANA CLAUDIA GIORELLO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Batlle y Ordóñez 1611/003.-

JUAN ANTONIO GONZALEZ, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Juan R. Goméz 2641 y DELLY ELSA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan R. Gómez 2641/2.-

JUAN ALEJANDRO HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piscis 6870 y MONICA BEATRIZ BENITEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leonardo Da Vinci 3410 bis 7.-

JULIO DOMINGO GIRALDI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lituania 67 y MARIA RAQUEL LALUZ, 43 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Lituania 67.-

SERGIO AMELIO GAU, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1620 y ALIASON ESTELA UGALDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Acha 4040.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4635 y MARIA PATRICIA MOREIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Alvarez 776.

OSCAR DANTE GIURIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 3038 y LETICIA YANELA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empresaria, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2852.

OFICINA N.o 6

MANUEL MONTES, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coquimbo 2178 y NILDA GRACIELA ROVATTI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nicolás de Herrera 4168.-

MARTIN JOSE MONTERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Unidad Casavalle - Senda 28 - No. 4947 y LILIAN BEATRIZ OLIVERA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Unidad Casavalle - Senda 29 - No. 4966.-

WASHINGTON RICHARD MAGUNA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. Lopez 5272 y MARIA EMMA DEWAELE, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Instrucciones 1896.-

GABRIEL GUSTAVO MELGAREJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordoñez 6580 H y FABIANA SOLEDAD PUIG, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordoñez 6570 D.

WALTER JESUS MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 1 Nº 5163 y ROSANNA ANTONELLA PANELLI, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Continuación Colman 5782.

EDGARDO NESTOR MARTINEZ, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4490 y BETTINA de FATIMA PASSERAHUT, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1442/1014.

LOTHAR GUSTAV GEORG MARTENS, 46 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Juan Benito Blanco 875/802 y SANDRA SOCA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rivera 2569.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Camino Maldonado 6177 y RITA ELIZABETH PEREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Delfuerte 5406.

RAUL HIPOLITO MILLOT, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 2524/402 y BLANCA CATALINA PARODI, 62 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Angel Floro Costa 1511/104.

ALFREDO ANTONIO MULA, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1277 bis/02 y SONIA IRIS TERESA BARRIOS, 55 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1277bis/02.-

JACINTO MILA, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en San Fuentes 2639 y DONATA PIÑEIRO, 68 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en San Fuentes 2639.-

ERISELDO ELADIO MARTINEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro De León 6735 y PERLA NELIDA MORALES, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pedro De León 6735.-

LUIS EDUARDO MUNIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sixtina-Pasaje 1 S/No. y ESTELA GRACIELA BARRETO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Las Tres Gracias 2716.-

LEONARDO HEBER MELGAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3188 y SHIRLEY JANET COSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 122 Nº 2145/201 (M. Norte).

JUAN JOSE MONTANO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1684 bis/205 y INGRID ETHEL ROCHA, 39 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1684 bis/205.
JUAN CARLOS MARTINEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en De los Stud 4649 bis y ADRIANA EMILIA AMARO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buffa 2415 C.

WILF GUSTAVO MOLINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 4728 D y MYRIAM ELIZABETH AMIGO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Casavalle 4728 D.

OFICINA N.o 7

LUIS ALBERTO PEREIRA, 59 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Agraciada 2375 y BLANCA

AIDA ROSES, 54 años, viuda, empleada, oriental, domicialiada en Agraciada 2375.-

DIEGO PIÑEYRUA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gral. French 1865 y VERONICA ARAUJO, 25 años, soltera, fonoaudiologa, oriental, domiciliada en Francisco Soca 1186

LUIS AIRTON PINTO, 27 años, soltero, odontólogo, brasilero, domiciliado en Marco Salcedo 5329 y MARIA JODE SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental.

JULIO CESAR QUINTANA, 29 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2556 y ELSA ANGELICA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Nery 3599.

HECTOR GABRIEL PICOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calera de Las Huérfanas 4312 y ALINSON MARIA FERIA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Conciliación 4251.-

JOSE LUIS PEREZ, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Rivera 4406 y MONICA ADRIANA ACOSTA, 27 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Rivera 4406.-

EDUARDO NUBER PIRIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Viacaba 1974 y ELIZABETH LAFON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Viacaba 1974.-

ALVARO ALEJANDRO PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 3248 y MONICA LILIAN CARDOZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guaná 1938.

CLAUDIO ALEX PERDOMO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Viacaba 1581 y AMERICA PRIMAVERA SANTOS, 16 años, soltera, estudiante, argentina C/N, domiciliada en Chile 3635.

GONZALO PAEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1794 y CAROLINA KOYOUNIAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pilcomayo 5301 Ap. 001.

OFICINA N.o 8

MARIO ERNESTO RISSO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 5286/202 Block C y NAHIR ALEJANDRA VIERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pirineos 2685.

JOSE PEDRO ROSALES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlomagno -Pasaje E.5968 y NATALIA CARINA PEREZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1538 bis/2.

JUAN CARLOS REGINA, 76 años, viudo, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2377/1003 y JUANITA SUAREZ, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2377/1003.

PABLO CESAR ROMANO, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gil 1143 A y SUSANA MARIA BANCHERO, 31 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Joaquín Suárez 3420.

WALTER MARIA RIVEIRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acosta y Lara 2005 y NELLY RENEE RIVERO, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pamplona 2851.

ALBERTO MAURICIO ROSSO, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Payaguas 1286 y MARIA GRACIELA GENOVA, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3517.-

GABRIEL PEDRO RUSAKIEVICZ, 31 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado en Mercedes 1599 y MONICA SERNA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cayambé 3882.-

GERMAN ERNESTO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4353 y GLADYS AMELIA GRANDILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio Millot 727.

PABLO GABRIEL ROMERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Raíz 1731 y PATRICIA MARTINEZ, 25 años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada en Chamberlain 4762 D.

OSCAR RIOS, 59 años, divorciado, comerciante, domiciliado en 20 de Febrero 2291 y MYRIAM ESTHER RODRIGUEZ, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2291.

OFICINA N.o 9

JULIO CESAR SOUZA, 28 años, soltero, oficial herrero, oriental, domiciliado en Timbues y Aparicio Saravia vivienda 1 y MARIA CRISTINA SCOTTO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nicolas Herrera 4163.-

RAMON MARIA SILVEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cangallo 1867 y YENNI MARIEL SAGAIDAK, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en Cangallo 1867.

JAVIER HUMBERTO SILVEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Masini 2995/2 y ADRIANA SANZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Masini 2995/2.

JOSE LEONARDO SORIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón del Valle Inclán 2634/3 y JACQUELINE SILVEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hno. Demasceno 1675.

WASHINGTON SILVA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Habana 2898 y JACINTA MARIA AMARAL, 47 años, divorciada, empleada, domiciliada en Habana 2898.

MARTIN SILVA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Silvestre Blanco 2545/4 y SUSANA LIANET PURTSCHER, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Silvestre Blanco 2545/4.

OFICINA N.o 10

VENANCIO HUGO VARGAS, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Aranguá 4678 bis/2 y NINA ANA AICARDI, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Aranguá 4678 bis/2.

JORGE DANIEL VITUREIRA, 25 años, soltero, empleado, domiciliado en Vizcaya 3184 y SILVANA ALVEZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bogota 3919 F.-

HORACIO ALBERTO OTERO, 25 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado en Fransico Gil Lemos 5652 y SUSANA BEATRIZ OLIVERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ellauri 757/1

JORGE OMAR VAZQUEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 3939 y MIRTA PALMIRA CERISOLA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 3939.

ROBERTO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Washington 281 y MARIA MARIBEL BENTANCUR, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Washington 281.

FERNANDO ELISEO VARELA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Justicia 2295 y ANDREA VERONICA LIMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 2241/109.

MIGUEL ANGEL TOME, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Magallanes 1973/205 y VIRGINIA ADRIANA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Abril 2760.

EDUARDO TORRES, 53 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Vazquez Sagastume 493 y SUSANA PEREZ, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Vazquez Sagastume 493.

EDUARDO ANGEL VENDEMIA, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Atlántico 1689 y GABRIELLA RAQUEL NOVASCO, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Máximo Tajes 6924.-

ROQUE LUCIANO NUÑEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torricelli 4898 y GLADYS NIBIA PEREZ, 34 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Torricelli 4898.

ROEL NUÑEZ, 27 años, soltero, empleado, domiciliado en Tres Palmeras 2704 y LILIAN DAISSI MOREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nuevo Llamas 2709.

ADAN DAGOBERTO NOBLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Heraclio Fajardo 3368/2 y LOURDES MONICA LAVIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Labandeira 3449.

JUAN CARLOS NUÑEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 2235 Pje. B/2560 apto. 313 y CARMEN IVONE MARTINEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3453.

MARCELO ERNESTO NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chayos 5133 y VERONICA MERCEDES ARAUJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Leandro Gómez 3137.

RICARDO ALVARITO TAPIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gdor. Del Pino 4557 y MARY ELENA MESA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gdor. del Pino 4557.

14) N$ 12.000,00 3/pub

Montevideo, noviembre 13 de 1992

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

FRANCISCO JAVIER ACUÑA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje.4 4505/Cerro, y SUSANA MENDEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4650.

EDUARDO ALPUIZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Abayuba 2599/004 e ISABEL GABRIEL, 37 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cont. Abayuba 2599/004.

MANUEL APARICIO, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Palermo 5560/204 y GRACIELA ISABEL MARCHESE, 48 años, divorciada, docente, argentina, domiciliada en Palermo 5560/204.

ALVARO VICTOR DE PRADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alarcon 1364/102 y NORMA DORIS CRISTINIS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 1866.

OFICINA N.o 2

JUAN JOSE BOLOGNA, 25 años, soltero, ingeniero agronomo, oriental, domiciliado en Maria Orticochea 4489 y SANDRA VOLARIC, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Abipones 6230.

LEONARDO ALFREDO BLENGINI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6060 y ADRIANA MONICA DENDRINOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3214/101.

MIGUEL ANGEL BOCAGE, 53 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado en Constituyente 1959 y MARIA ANUNCIATA CETTA, 45 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Joaquín Requena

1422.-

ROLANDO JOSE BENAVENTE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Brusco 4928/2 y CRISTINA MARY RABINO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Brusco 4928/2.-

OFICINA N.o 3

NELSON ENRIQUE COITO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo S. Herrera 4637 y MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Primicias 4675.

CARLOS ALBERTO COSTALES, 20 años, soltero, operario, oriental, domiciliado en Galatea 3010 bis y MARTHA LORENA HERNANDEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernandez 3040.

SEGIO FERNANDO CSIGI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en León Pérez 3423 y MARIA ROSARIO MUNIZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Villa de Moros 2708.

DANIEL CARSILLO, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos Roxlo 1499/702 y PATRICIA MARIA TUBORES, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Pasaje Abayubá Block P/302 Complejo Zapicán.

JUAN RAMON COSTALES, 40 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2419 bis /602 y FLAVIA MARIA CORBO, 31 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 2419 bis /602.

NESTOR ESTEBAN CORTES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1791/104/10 y ADRIANA ELIZABETH SANABRIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tampico 734.

OFICINA N.o 4

EDGARDO DONATO FERNANDEZ,24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Ferreira 1924 y ALBERTINA MUÑOZ,oriental, domiciliada en Jorge Pacheco 3867.-

OFICINA N.o 5

GERMAN DARIO GAVAGNIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 514-304 y ANA MARIA HERRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reconquista 423-13.

WINSTON ALBERICO GONZALEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domicilidado en Juan Victorica 5037 y MARIA GABRIELA VAL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4978 G5.

JORGE EDUARDO GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pontevedra 3548 y SILVIA NAIR CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Porongos 2488.

ENRIQUE FERNANDO IRIARTE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chayos 5029 y MARIA DEL HUERTO CAMAROTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ricardo Palma 3263.

JUAN HUGO IMPAGLIAZZO, 41 años, divorciado, Agente de viaje, oriental, domiciliado en Pedro Berro 1087-703 y SILVANA ESTHER PRAVIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1087-703.

SANTO HERODI GOMEZ, 39 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado en Coquimbo 2303 y GLADIS AMALIA MORENO, 32 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Coquimbo 2303.

OFICINA N.o 6

JORGE LUIS MUÑOZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirocahy 3635 y NORMA ELIZABETH MONTEMUIÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuzco 4323.

WILSON MARIA MACHADO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timote 5730 y MARIA LIDIA LORDON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 2050.

JOSE LUIS MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caracé 6151 y GLADYS ANA FERNANDEZ, 42 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 17 Metros 1238.

ALEJANDRO CELIO MEDINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordoñez 5173 y LIBERA RAQUEL DURANTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Petain 868.

OFICINA N.o 7

LUIS ERASMO PEREZ 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cayambé Block E/2 Brio Las Acacias y ADRIANA SANDRA VARGAS 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cayambé Block E/2 Brio Las Acacias

JOSE LUIS PIÑA, 27 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1175 y STELLA MARIS GONZALEZ, 23 años, soltera, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliada en Avda. Garzón 236.

MARCOS GABRIEL PEÑALVA, 28 años, soltero, Ing-agrónomo, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1213 y SILVANA CRISTINA RIVERO, 27 años, soltera, Sicóloga, oriental, domiciliada en Grito de Gloria 1447.

DANIEL JULIO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gowland 242 Nuevo Paris y NIDIA HAYDE BENTANCOR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Genova 3428.

JORGE OSCAR PEREYRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Al Paso de la Española 5316 y ANA BEATRIZ SILVA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Al Paso de la Española 5314.

RICARDO ALBERTO PACHICOFF, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Arturo Lesama 2211 y MARIA ALEJANDRA MARTINEZ, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Mauá 4183 A.

MARCELO OMAR PINTOS, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Alzaibar 1257 ap. 7 y ADRIANA FURTADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reconquista 329 ap. 15.

OFICINA N.o 8

HAMILTON ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Horacio Arredondo 4942 y EVELYN KARINA MENEGHETTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. de las Instrucciones 3488.

NELSON OMAR ZUNINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de Bejar 2776 y MARIELLA LARROSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gobernador Bigodet 2571/2.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 508/8 y MARISOL ACEVEDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 508/8.

OFICINA N.o 10

CARLOS FIDEL VIGNONE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en República 1661 y ADRIANA EMA SPINELLI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 3279/3.

MARIO ALFREDO VILA, 27 años, soltero, Contador Público, oriental, domiciliado en CanstantT N-2865 y BETTINA PASTORINI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Crocker No.2579 ap. 2.

RUBEN JORGE TERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra N-580 y NANCY VIRGINIA SCHUCH, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Piedra N-580.

14) N$ 12.000,00 3/pub

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados: FERNANDEZ Jorge, Prescripción Adquisitiva Fa. 36/92 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cualquier interesado , a cualquier título a deducir sus derechos respecto del bien inmueble consistente en un terreno con su edificio y mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, paraje Buceo, padrón No. 66.171, superficie 255 m.c., 20 dms., No. de puerta 4391 sobre la calle Miraballes, con 8 mts, de frente al sureste, lindando al noreste 32.90 mts. con el padrón No. 66.172, al noroeste 8.25 mts. con el padrón No. 98.852 y al suroeste 30.90 mts. con el padrón No. 66.170., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos. Se cita especialmente a los linderos: Juana Armida Sosa de Pastor, con domicilio en Miraballes 4375 con respecto al padrón No. 66.170, a REISSIG Pais con domicilio en Miraballsesde IRIARTE con domicilio en Miraballes 4403 bis referidos al padrón No.66.172 y a Leonel SANTOS GARCIA, con domicilio en Nancy 4382 referido al padrón 98,852. También a los Sres. Humberto Pascual ELOLA SPANO y Rosa SPANO BARONE. Montevideo, Esc. Iride Cayolli Bordoni. Actuaria.

16) N$ 193.600,00 10/pub 41399 Nov 12- v Nov 25

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos: "ROMERO, ELIDA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. 17º/668/91", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Elida Romero, promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre un inmueble ubicado en la 19a. Sec. Jud. del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 86.869, el que según plano del Agr. Andrés Dibarboure de 2 de agosto de 1991, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional el 8 de los mismos mes y año con el Nº 19.945, se compone de un área de 75 mts. 14 dms., así deslindados: 8 mts. de frente al Noreste a la calle Juan Cabal por donde el edificio se señala con el Nº 2436; 9 mts. 43 cms. al Noroeste, lindando con padrón 86.870; 8 mts. 03 cms. al Suroeste, con padrón 86.868 y 9 mts. 32 cms. al Sureste, con padrón 100.765. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en forma especial a los Sres. Concepción Rial, Angel Caballero y Josefa Paula y Antonieta Nadal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 11 de agosto de 1992. Esc Andrés Paselle, Actuario.-

16) N$ 211.200,00 10/pub 36741 Nov 09- v Nov 20

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "WYAUX, BENOIT, Prescripción Adquisitiva. Ficha 19o./713/91, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Benoit Alphonse WYAUX DUMONT, promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre el inmueble ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 188.312 (proveniente del antiguo padrón 82.126 en m/á), que según plano del Agr. Alberto de ARTEAGA (h), y Alberto de ARTEAGA inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el No. 22507 el 19 de mayo de 1950, solar 24 compuesto de una superficie de 412 m. 62 dm. con 12 m. de frente al noroeste a la calle Senaque de 17 metros entre las calles Andrés Lamas y Juan José Quesada distando el punto medio de un frente 37 mts. 27 del comienzo de la ochava recta en la intersección con Juan José Quesada, 34 mts. 77 al NE linda con solar 23, 12 mts 02 al SE linda con el solar 20, 34 mts. al SO linda con el solar 25. En

consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en forma especial a los Sres. Adelino Varela, Violeta López Barros, Armando Perdigón, Ruben Silva, Luis Longo y Broer y Simon Ltda., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, setiembre 15 de 1992. Esc. M. Fabiana Acosta Pereira, Actuaria Adjunta.

16) N$ 197.600,00 10/pub 34598 Nov 10- v Nov 23

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos: "MARIA LIDIA GONZALEZ. Prescripción Treintenaria. Fa. 19/465/91", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. María Lidia González promoviendo juicio de prescripción treintenaria de un inmueble ubicado en la 11a. Sec. Jud. de Montevideo, con sus mejoras, empadronado con el Nº 43239, el que según plano del Ing. Adhemar L. Pigni de enero de 1981 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 93772 el 4 de febrero de 1981, se compone de una superficie de 221 mts. 36 dms. así deslindándose: 8 mts. 59 cms. de frente al Sureste a calle Oficial 1º - hoy Isla del Tigre Nº 241 - distando su punto más próximo 17 mts. 20 cms. de la esquina con la calle Tacumbú; 25 mts. 77 cms. al Suroeste lindando con padrón 43.240 8 mts. 59 cms. al Noroeste limitando con padrón 43.235 y 25 mts. 77 cms. al Noreste lindando con padrones 43.236 y 43.238. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión y en forma especial a la Intendencia Municipal de Montevideo, Sra. Chela Mareco de Bernasconi y a Mario García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 17 de marzo de 1992. Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.-

16) N$ 211.200,00 10/pub 40391 Nov 05- v Nov 18

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigesimotercer Turno, en autos ALVAREZ DURAN MANUEL- Prescripción adquisitiva (Ficha 995/92), se hace saber que se presentó Manuel Alvarez Durán Accionando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: fracción de chacra, empadronada con el No. 407.705, sita en la 16a. Sec. Jud. de Montevideo, la que según plano del Agrimensor Enrique W. Abba de diciembre de 1989, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el No. 15.221 el 19.12.89, consta de una superficie de 8 há 6586m 82dm y se deslinda así: 171m 47cm de frente al N.E. con frente a Camino Vecinal de 10m de ancho, 499m 20cm al S.E. con frente a Camino Don Bosco, 179m al S.O. con frente a otro Camino Vecinal y 505m 83cm al N.O. lindando con padrones 92.063, 404.937 y 92.062.-

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que se presenten en el término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 3 de noviembre de 1992.- Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

16) N$ 176.000,00 10/pub 41864 Nov 16- v Nov 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados: "MARIO GERMAN LONGUEIRA FRANQUI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. 1187/92", se hace saber que ante esta Sede se presentó Mario Germán Longueira Franqui, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 90.576, ubicado en la 16a. Sec. Jud. de Montevideo, el que según plano de mensura del Ing. Agr. Eduardo Fernández Tuneu de diciembre de 1991, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 20.473 el 10 del mismo mes y año, consta de un área de 1269 m2. 30 dms. y se deslinda así: al Sureste 20 mts. de frente a la calle Perseverancia; al Suroeste 63 mts. 48 cms. lindando con el padrón 90577; al NO 20m. de frente a la calle Escuchas; al Noreste 63 mts. 45 cms. lindando con los padrones Nos. 123.515 y 90.575. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los sucesores de Nicolás Martínez, Bernardo Irigoyen, Julio Sienra, Pedro Frantchez y José Fernández y González y a los linderos existentes OSVALDO BONILLA y E. PINHEIRO FERRAZ DE COSTA, para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, 13 de octubre de 1992. Esc. Consuelo Oronoz, Actuaria.-

16) N$ 176.000,00 10/pub 40929 Nov 12- v Nov 25

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo Tercer Turno, en autos caratulados: YACOUBIAN EMERZAIAN, JUAN, Prescripción Treintenaria, Ficha 622/92, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cualquier interesado a deducir sus derechos respecto del bien inmueble consistente en una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el No. 69.682, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 237 mts. con 68 dms. y que linda al norte con el bien inmueble padrón No. 68.660 al sur con la calle Smidel donde lleva el N& 2996; al oeste con el bien inmueble padrón Nº 69.681 y al este con el bien inmueble padrón No. 69.659; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos. Montevideo, 7 de setiembre de 1992. Esc. Haydée Basterrech, Actuaria.

16) N$ 140.800,00 10/pub 38207 Nov 05- v Nov 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por mandato del señor Juez Letrado de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "SOSA de SOUZA Nidia. Prescripción Treintenaria" (Ficha "D" No.22/92), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos de Roberto Firpo o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: chacra No. 6 padrón 655 y chacra No. 7 padrón 656 lindan al Norte y Oeste con los padrones 747, 654 y 653. Lindando al Norte y al Oeste con los herederos de la sucesión de Robero FIRPO, al Sur con calle Salto y al Este con camino vecinal.- Bella Unión.- 18 de junio de 1992. Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.-

16) N$ 106.400,00 10/pub 39394 Nov 04- v Nov 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Artigas, en autos: "VIANA SOSA DE RIBEIRO, ELOHA c/ SOSA BUENO, ANTONIA. Prescripción Treintenaria. Fa. A 161/92", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eloha Viana Sosa de Ribeiro promoviendo acción de prescripción treintenal del siguiente bien: un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, 1a. Sec. Jud. del departamento del mismo nombre, padrón Nº 821 mayor área, manzana Nº 96 con una superficie total de 1171 metros cuadrados 8 dms. cuadrados. Dividida en tres fracciones, la fracción a prescribir es la Nº 3 y consta de una superficie de 390 mts. cuadrados 36 dms. según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Alberto Darré inscripto en la Oficina de Catastro Nacional con el Nº 4491 el 30 de junio de 1980 y aprobada por la I.M.A. por resolución Nº 40.038 el 2 de junio de 1980; se deslinda así: al Noroeste, calle Blandengues con una línea recta de 9.21 mts. y 9.16 en su paralela Sureste que lo separan del padrón 825, al Noreste 42.50 mts. que lo separan de los padrones 822 y 823 y al Suroeste, igual distancia en su paralela que lo separan de la fracción 2. Se cita, llama y emplaza a los otros sucesores pertinentes por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.- Artigas, 7 de setiembre de 1992. Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.-

16) N$ 182.400,00 10/pub 40346 Nov 04- v Nov 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos: "MICHETTI BALLESTEROS, CARLOS MARIA y Otros - Prescripción adquisitiva treintenaria" Ficha A 345/92; se hacer saber que ante esta sede se presentaron Carlos María Michetti Ballestero, María Alejandra Lugano y Domingo Rodríguez promoviendo la presente gestión respecto del siguiente bien: Solar ubicado en la 4a. sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, empadronado con el No.1708, que según plano del Agrimensor Sergio Rosé inscripto en la Dirección General de Catastro con No.443 el 9 de mayo de 1983, se compone de una superficie de 489m 75dm con 9m 67cm al Noreste de frente a calle Pando; 50m. al Sureste con padrones 1710 y 1717; 9m. 92cm. al Suroeste también de frente a c50 m. al Noroeste por donde linda con padrón 3096. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Las Piedras, 14 de agosto de 1992.- Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

16) N$ 193.600,00 10/pub 41952 Nov 16- v Nov 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA OCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, en autos: "BORREANI ZINOLA, ELBEE IRIDE. Prescripción Treintenaria. Fa. C 174/92", se hace constar que se presentó don Elbee Iride Borreani Zinola, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Solar Nº 2 de la manzana G según el plano del Agr. Carlos Furriol practicado en agosto de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 4 de setiembre de 1936, con el Nº 159, ubicado en la octava sección judicial de Canelones, Balneario Santa Ana, Paraje Piedras de Afilar, empadronado en mayor área con el Nº 16.018 y empadronado individualmente con el Nº 184, con una superficie de 293 mts. 93 dms. y con manzana catastral 140, solar catastral 30 y se ubica de frente a la calle Nº 5, lindando con solar 1, parte del solar 3 y parte del solar 5. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente a los propietarios de los nombrados solares linderos, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Soca, octubre 15 de 1992. Ruben Rodríguez Estevez, Juez de Paz 8va. Sec. de Canelones.-

16) N$ 211.200,00 10/pub 40968 Nov 12- v Nov 25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, dictada en autos: SILVERA TERMEZANA MANUEL MARTIRES y Otra Prescripción Adquisitiva. Ficha A-No. 187 Bis/92", se hace saber que ante esta Sede se han presentado los señores Manuel Martires Silvera Termezana y Marina Abreu, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: Padrón No. 1559 (anterior 1489 m/a) de la 4ta. sección judicial de Cerro Largo, que según plano del Agr. José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el No. 2327 el 29/12/1951, consta de una superficie de 153 Hás. 3594 centiáreas, que lindan así: al Norte, con sucesión de José Salustiano Burgos, Carmelo Rodríguez, sucesión de Rufina Ferreira, y María V. y María I. Liz Baptista; al Este, el Río Yaguarón; al Sur, con Antonio María Godiño y Otros, Julio Silvera y Otros y María Luisa Alemán; al Oeste, con Gregorio Geremías Rodríguez.- Padrón No. 6459 anterior 1489 m/a), zona rural de la 4ta. sección judicial de Cerro Largo, señalado con el No. 4, en el plano del Agr. José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el No. 4521 el 23/4/1971, con una superficie de 43 Hás. 5657 centiáreas, que lindan: al Norte, con los comparecientes, y el Río Yaguarón; al Este, la Cañada Divisoria por medio con Camilo Ferreira; al Sur, con los comparecientes; y al Oeste, con la fracción 3 del mismo plano.- Padrón No. 1489 en mayor área, zona rural de la 4ta. sección judicial de Cerro Largo, señalado con el No. 3 en el plano del Agr. José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el No. 4521 el 23/4/1971 consta de una superficie de 77 Hás. 6074 centiáreas que lindan al Norte, con los comparecientes; al Este, con la fracción 4 del mismo plano; al Sur, con Gregorio Geremías Rodríguez y Solimar Eradio Rodríguez; y al Oeste, con la fracción 2 del mismo

plano.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de referencia para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, en especial a los linderos actuales Sres: Sucesores de Atanasildo Sosa, Alaides de Brum, Sucesores de María Luisa Alemán, Ulises de Brum, Leamar Rodríguez, Nepomuceno Cruz y José Ary Silva, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Melo, 21 de setiembre de 1992.- Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 387.200,00 10/pub 41920 Nov 16- v Nov 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA DE DELGADO, VICTORIA. Prescripción Treintenaria. Fa. A 134/92", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la titular de autos solicitando y promoviendo acción de prescripción treintenaria, con relación a los siguientes bienes ubicados en la 5a. Sec. Jud. del Depto. de Colonia (Cufré) individualizados con los Padrones Urbanos Nº 117 y 120, respectivamente. A) Solar de terreno Nº 117 y demás mejoras que le acceden con un área de superficie de 2.610 mts. cuadrados, el que se deslinda de la siguiente manera: 85 mts. 90 cms. al Norte con la vía del Ferrocarril, 85m. 90cm. al Sur con el Padrón Nº 118; 85 mts. 90 cms. al Este con el Padrón Nº 119. B) Solar de terreno Nº 120 y demás mejoras que le acceden con un área de superficie de 7.379 mts. cuadrados, el que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte con el Padrón Nº 172 de Feliciano Bilat; por el Sur con Cno. Vecinal; por el Este con el Padrón Nº 117 de Leandro Rodríguez; y por el Oeste con la vía del Ferrocarril. En consecuencia se cita, llama y empse consideren con derechos sobre el referido inmueble, como asimismo, a los propietarios de los inmuebles linderos, a saber: A) Padrón Nº 172, cuyo titular es el Sr. Feliciano Bilat, domiciliado en Cufré; B) Padrón Nº 127, cuyo titular es el Sr. Leoandro Rodríguez, domiciliado en Cufré, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos. Rosario, 25 de setiembre de 1992. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.-

16) N$ 281.600,00 10/pub 40366 Nov 05- v Nov 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALADINA LARRAURI F.A. 39/92, solicitado acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: padrón No. 1730, manzana 428, huerto 13, sito en la primera sección judicial de Flores, con una superficie de 29.515 metros cuadrados, sito en las calles José C. Ferrer, Dr. Alaggia, Irazábal y Ansina, EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren a derecho a oponerse a esta gestión y especialmente a los sucesores de Juan Cristech o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días (90 días), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, junio 12 de 1992.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

16) N$ 158.400,00 10/pub 41991 Nov 16- v Nov 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION - TREINTENARIA

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Lavalleja, en estos autos caratulados: "PIRIZ DE LEON JUAN MANUEL y MAIDANA URTIBEREA FELIPE AGUSTIN.- PRESCRIPCION TREINTENARIA" (Fa. A/228/92), se hace saber que en este Juzgado se presentaron Juan Manuel Píriz de León y Felipe Agustín Maidana Urtiberea promoviendo prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno con construcciones y cuantas mejoras le acceden, ubicada en la ciudad de Minas, 1a. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el Nº 1055, que según plano del Agr. Raúl D. Grassi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 21 de julio de 1958 con el nº 1498, consta de una sup. de 1206 m2 y según plano del Agr. Miguel A. Graña, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 20 de octubre de 1986, con el nº 6251, está ubicado en la manzana 461 de la ciudad de Minas y fue fraccionado en dos lotes: a) Solar nº 1, que consta de una Sup. de 579 mts2. 27 dm2. y b) el Solar nº 2, que consta de una Sup/ de 581 mts2. 82 dm2.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Minas, octubre 15 de 1992.- Esc. Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 264.000,00 10/pub 41986 Nov 16- v Nov 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Maldonado, dictada en autos: "OLIVERA DE VIOLANTI GLADYS. Prescripción Adquisitiva Treintenal. Fa. A 97/92", se hace saber que se han presentado ante esta sede la Sra. Gladys Violanti promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble: ubicado en la 1a. sección de Maldonado, empadronado con el Nº 1241, manzana 188, con una superficie de 755 mts. 7550 cms., lindando al frente en 19 mts. 25 dms. a la calle Arazá, al Norte en 39 mts. 26 dms. con padrones 1228 y 13534, al Este en 19 mts. 25 dms. con el resto del padrón 10278. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a los titulares de los padrones Nº 1228, 13534, 13535, 13536, 13537, 13538, 1242 y 10278, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma legal en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Maldonado, 21 de octubre de 1992. Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.-

16) N$ 176.000,00 10/pub 41037 Nov 12- v Nov 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en autos: "LARROSA VERA, ALVARO TEODORO c/ LINARES, FEDERICO JORGE. Prescripción. Fa. C 99/92", se emplaza por 90 días a todos los interesados a cualquier título sobre el inmueble padrón 742, manzana 513, según plano del Agr. Julio C. Costa, de abril de 1992, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 6145, el 20 de abril de 1992, sito en calle Ayacucho casi Uruguay, Piriápolis, 3a. Sec. Jud. de Maldonado, el que consta de 233 mts. cuadrados 20, que se deslindan de la siguiente manera: al Suroeste 11.66 mts. sobre calle Ayacucho; al Sureste 20 mts. con padrón 740, propiedad de Humberto Daniel Rodríguez; al Noreste 11 mts. 66 con padrón 744 de Roberto Hugo Garrido y al Noroeste 20 mts. sobre padrón de Heber Suárez Pérez; y especialmente se emplaza a Federico Jorge Linares, cuyo domicilio se desconoce, así como los linderos de dicho inmueble, Sres. Humberto Daniel Rodríguez, Heber Suárez Pérez y Roberto Hugo Garrido, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Pan de Azúcar, 7 de setiembre de 1992. Pedro Salazar Delgado, Juez de Paz.-

16) N$ 193.600,00 10/pub 41492 Nov 13- v Nov 26

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Salto, en autos: "BALDASSARI, JUAN CARLOS. Prescripción Adquisitiva. Fa. B 267/92", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Carlos Baldassari solicitando prescripción adquisitiva respecto del camión marca Citroen modelo 1952, de 18 HP, de 4 cilindros, Nº de motor GM 07933, empadronado en Salto con los caracteres H 10.069, matrícula H 10.069. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro Pablo Baldassari y a sus presuntos herederos y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Salto, 6 de octubre de 1992. Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental 2º Turno.-

16) N$ 140.800,00 10/pub 41485 Nov 13- v Nov 26

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de San José de 2º Turno, en autos caratulados: "VERA VIERA, MARY RAQUEL c/ MARIA DEL CARMEN VIERA BANGO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. C 544/92", se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la 1a. Sec. Jud. de San José, Padrón Nº 4172, zona urbana, señalado con el Nº 109 en el plano del Agr. Luis Segundo, en mayo de 1927, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 29 de junio de 1927, constando de un área de 231 mts. 74 dms., deslindando: al Sur con calle pública, al Oeste con fracción 108, al Norte con fracción 102 y al Este con fracción 110. En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble, especialmente a los linderos Juan Pedro Pérez Ruiz y Sra., Benjamín Luzardo Britos y Ramona De León, a deducir derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. San José de Mayo, 31 de julio de 1992. Dr. Pablo Eguren Casal, Juez de Paz Departamental.-

16) N$ 76.000,00 10/pub 40986 Nov 12- v Nov 25

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL SEGUNDO TURNO- MERCEDES

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno, en autos caratulados: "GALVAN, HECTOR OMAR. Prescripción Adquisitiva. Fa. 291/92", se cita y emplaza a todos los quese consideren con derecho al bien mueble moto, marca Yamaha 125, año 1976, motor 466.10624 K, empadronada en la ciudad de Montevideo con el Nº 835721, matrícula Nº 54.854, en especial al Sr. Homero Raúl Arrieta Pérez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del Plazo de 90 días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 28 de octubre de 1992. Dr. Hugo Vico Barbosa, Juez de Paz.-

16) N$ 123.200,00 10/pub 40489 Nov 05- v Nov 18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, dictada en los autos: "BARBOZA, HECTOR. Prescripción Adquisitiva. Fa. A 499/92", se hace saber que se ha presentado el Sr. Héctor Barboza, iniciando la acción de referencia sobre el vehículo automóvil, marca BMW, modelo 2002, año 1970, padrón 220650, matrícula de Montevideo 158.857 (antes 530.918) 2 puertas, 4 cilindros, motor 1775408. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, a cualquier título a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con el cual se seguirá estas actuaciones. Tacuarembó, 14 de octubre de 1992. Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.-

16) N$ 140.800,00 10/pub 41001 Nov 12- v Nov 25

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, dic-

tada en autos: "WERNER FERRAO, LUIS ALBERTO y CAMARGO BRUM, NILDO.- Prescripción treintenaria." Ficha A 525/92, se hace saber que se han presentado las personas nombradas en autos, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre una fracción de terreno, padrón actual Nº10.038, (antes solar Nº6 del padrón 3.088), ubicada en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana 91, con una superficie total de 958 m2, según plano del Ingeniero Agrimensor Daniel F. Gravina, de setiembre de 1992, que se deslinda de la siguiente manera: al Norte con padrones Nº3089 y 8116, al Sur con padrón Nº3088, al Oeste con calle Elías Manuel Alvarez y al Este con calle 18 de Julio. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, y para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.- Tacuarembó, 30 de octubre de 1992.- Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.

16) N$ 176.000,00 10/pub 41973 Nov 16- v Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "LARREGUI ACOSTA, JULIO MARIA y ALDA TECHERA DE MELLO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. Fa. A 157/92", se hace saber que se ha presentado ante esta Sede los comparecientes de autos iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 189, ubicado en la 9a. Sec. Jud. del Depto. de Tacuarembó, Villa San Gregorio de Polanco en las calles Progreso y Esc. Arturo Mollo, con una superficie de 977 mts. 49 dms., según escritura autorizada por el Esc. Telémaco Rivero Araújo, el 9 de setiembre de 1990, siendo el deslinde del inmueble a prescribir el siguiente: 22 mts. 90 cms. al Oeste de frente a calle Progreso; 43 mts. 72 cms. al Norte a la Avda. Esc. Arturo Mollo, también de frente por ser esquina; 21 mts. 90 cms. al Este lindando con padrón Nº 190 y 43 mts. 79 cms., lindando con el padrón Nº 191. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos al inmueble de referencia, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, 23 de octubre de 1992. Esc. N. Mariela Balserini Perera, Actuaria Adjunta.-

16) N$ 193.600,00 10/pub 41255 Nov 12- v Nov 25

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGRIGENTO S.A. PANAMA solicita la inscripción de 15 comerciales de T.V. denominados: 1) Presentación de Minino I (1); 2) Presentación de Minino I (2); 3) Juguetes I; 4) Juguetes 2; 5) Navidad/Fiestas; 6) Reyes Magos; 7) Cotillón; 8) Vals; 9) Incógnita; 10) Presentación de Minino I (3); 11) Presentación de Minino I (4); 12) Presentación de Minino I (5); 13) Juguetes Promoción I; 14) Juguetes Promoción 2; 15) Cumpleaños, de los cuales se declaró editora y propietaria. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-

17) N$ 129.000,00 10/pub 40462 Nov 05- v Nov 18

Anna María Gabriela Ramis Mantaras solicita la inscripción de la traducción de la obra titulada "APUESTA IMPREVISTA" de Michel Jean Sedaine, de la cual se declara autora. Montevideo, 13 de octubre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-

17) N$ 64.500,00 10/pub 40620 Nov 09- v Nov 20

Carlos Félix solicita la inscripción de la obra de arquitectura denominada "BULEVAR ARTIGAS 2714 (planos y memoria descriptiva)" de la cual se declara autor. Montevideo, 3 de noviembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-

17) N$ 64.500,00 10/pub 40834 Nov 09- v Nov 20

Cristina Graciela Lopater y María Julia Alcoba Rossano solicitan la inscripción del guión para cine o video titulado "DEL AZUCAR A LA SAL" del cual se declaran autoras. Montevideo, 7 de octubre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-

17) N$ 64.500,00 10/pub 41338 Nov 12- v Nov 25

Eduardo Fernán Guevara Areco solicita la inscripción del videograma denominado "SOLO TIEMPO" del cual se declara autor. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-

17) N$ 43.000,00 10/pub 40449 Nov 05- v Nov 18

Juan Antonio Vitancourt Píriz solicita la inscripción de la obra titulada "ARITMETICA PRIMA: FUNCION DISTANCIA. METODOS OPERATIVOS" de la cual se declara autor. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-

17) N$ 64.500,00 10/pub 41523 Nov 13- v Nov 26

Judith Rovira por Sucesión Angel León Rovira solicita la inscripción de las obras tituladas " ANGEL L. ROVIRA ALBUM DE PARTITURAS " y " ANGEL L. ROVIRA ALBUM DE CANCIONES." de la cual se declara sucesora
Montevideo, 26 de octubre de 1992
Prof.Rafael Gomensoro Riverós
Director General

17) N$ 64.500,00 10/pub 41041 Nov 11- v Nov 24

Leonel Falco Frommel solicita la inscripción de la obra titulada "GRAFICAS DE INFILTRACION Y VALORES DE ERODABILIDAD (K) DE LOS SUELOS DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO" de la cual se declara autor. Montevideo, 9 de noviembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-

17) N$ 64.500,00 10/pub 41517 Nov 13- v Nov 26

Margarita Dubourg por José Luis Rodríguez solicita inscripción de la obra titulada "CONTRATO 1", de la cual se declaró autor. Montevideo, 20 de octubre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-

17) N$ 43.000,00 10/pub 40506 Nov 05- v Nov 18

María José Tiberio por Círculo Policial del Uruguay solicita la inscripción de la publicación denominada "FUERZA PUBLICA - ORGANO OFICIAL DEL CIRCULO POLICIAL" de la cual se declara editor y propietario el mandante. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-

17) N$ 64.500,00 10/pub 41420 Nov 13- v Nov 26

Rosa Aurora Piccini de Bértola solicita la inscripción de la obra titulada "LENGUAJE - SELECCION DE ACTIVIDADES - 2do. TRIMESTRE - 5º AÑO" de la cual se declara autora. Montevideo, 9 de noviembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-

17) N$ 64.500,00 10/pub 41574 Nov 13- v Nov 26

DERECHOS DE AUTOR

MARGARITA DUBOURG, por ALVARO LUIS TASSINO y MARIO SEVERIANO LOPEZ, solicitan la inscripción del programa de ordenador denominado "WELCOME II", de la cual se declaran autores.- Montevideo, 11 de agosto de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 37.000,00 10/pub 32577 Nov 05- v Nov 18

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictado en autos: "FERREYRA SILVEIRA, HECTOR ALFREDO y MARIA SEDALTA. Rectificación de Partida. Fa. V 282/92", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Héctor Longino Ferreyra y Sedalia Silveira, (matrimonio celebrado el 19/9/1958 en Montevideo, Acta Nº 287) y de nacimiento de Sedalia Ferreyra Silveira y Héctor Alfredo Ferreyra Silveira, nacidos el 26 de febrero de 1962 y el día diez de noviembre de 1960, acta Nº 688 y acta Nº 3089 en los cuales se padeció error pues donde dice: "Ferreira", debe decir: "Ferreyra". Montevideo, 28 de agosto de 1992. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54019 Nov 06- v Nov 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Familia de Primer Turno, dictado en autos "BASADONNE ASANDRE TERESA y ROSA". Rectificación de Partidas. Ficha V-306/92, se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de las siguientes partidas: A) Partidas de nacimiento de Teresa y Rosa Basadonne Asandre nacidas el 12 de agosto de 1932 y el día 10 de octubre de 1934, Actas Nº 307 y 358 de la Oficina Nº21 del Departamento de Montevideo respectivamente, en el sentido de que donde dice hija del declarante y de doña "Felisia Asandre" debe decir hijo del declarante y de doña "Felicia Liboria Assandri". B) Partida de matrimonio de Miguel Basadonne y Felisia Asandre, celebrado el día 6 de diciembre de 1931, Acta Nº 256 de la Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice "y doña Felisia Asandre", debe decir "y doña Felicia Liboria Assandri". Montevideo, 25 de setiembre de 1992.- Sylvia Garmendia de Cabrera, (Actuaria).-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54196 Nov 05- v Nov 18

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GALIZIA PAMPIN, JORGE JOSE. Rectificación de Partida de Nacimiento. F.A/479/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de Jorge José Galizia Pampin, Acta No. 3357, año 1941, Oficina No. 18 de Montevideo de fecha 1/10/41, en el sentido que donde dice en el acta "Galezia, debe decir Galizia", y donde dice "hijo legítimo de Américo Galezia", debe decir "hijo legítimo de Américo Galizia", por así corresponder. Montevideo, 23 de octubre de 1992.- Adriana Graziuso. Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 54197 Nov 05- v Nov 18

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos caratulados: "VELAZQUEZ CAPELLI PABLO BLANCO. Rectificación de Partida. Ficha A/503/92", se dispuso la rectificación de la partida de defunción de Pablo Blanco, Velázquez Capelli, Acta No.407, Oficina No.10 expedida el 20/4/92, en el sentido que donde dice "Pedro Blanco Velazquez Capelli", debe decir "Pablo Blanco Velazquez Capelli", por así corresponder. Montevideo, 30 de octubre de 1992.Esc.Adriana Graziuso.Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54258 Nov 11- v Nov 24

DE NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en autos caratulados: "ITURBURO, MARIA NELLY y GIGLIO CARTATEGUI, RICARDO. Rectificación de Partida. Fa. V 428/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de María Nelly Iturburu y Ricardo Ariel Giglio Cartategui registrada con el Nº 62 el 27 de mayo de 1964 ante el Oficial de la 5a. Sec. del Depto. de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice: "Iturburu", debe decir: "Iturburo", por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Montevideo, 15 de octubre de 1992. Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54256 Nov 09- v Nov 20

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 11er. Turno, en autos caratulados: "BLANCO SANCHEZ, ROSA ANTONIA. Rectificación de Partida. Fa. A 441/92", se hace saber quese solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Antonia Blanco Sánchez, en el sentido que donde dice: "hija legítima de Abelino Blanco de cuarenta y un años, y de Justina Sánchez de treinta y ocho años, orientales, casados", debe decir: "hija legítima de Avelino Blanco de cuarenta y un años, español y de Justina Sánchez de

treinta y ocho años, oriental, casados", por así corresponder. Montevideo, 13 de octubre de 1992. Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.-
19) (Ley 13.209) 10/pub 54020 Nov 06- v Nov 19

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Once Turno en autos caratulados: "AGUIRRE DIAZ, CYNTHIA. Rectificación de Partida. F.A. 491/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cynthia Aguirre Díaz, nacida el 24/4/87, Acta No. 894, extendida el 27/4/87 por Oficina No. 1, año 1987, en el sentido de que donde dice abuelos maternos son de nacionalidad oriental, deberá decir de nacionalidad españoles, por así corresponder. Montevideo, 28 de octubre de 1992.- Adriana Graziuso. Actuaria Adjunta.-
19) (Ley 13.209) 10/pub 54229 Nov 05- v Nov 18

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos caratulados: "MILKOVICH RAVECCA, LAURA ROSSANA. Rectificación de Partida. Fa. Z 66/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Rossana Milykovty Ravecca, Acta Nº 3572, 23a. Sec. de Montevideo de fecha 1º de noviembre de 1965, en el sentido que donde dice: "Milkovich", debe decir: "Milykovty", por así corresponder. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.-
19) (Ley 13.209) 10/pub 54327 Nov 16- v Nov 27

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14 Turno, dictado en autos "FOLCH IBARRA, MIRIAN. Rectificación de Partida de Nacimiento, Ficha E 416/92, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: Miryan Folch Ibarra", debe decir: "Miryam Folch Ibarra", por ser ello como corresponde. Y a los efectos publicaciones. Montevideo, 8 de Octubre de 1992. Esc. Susana Berger, Act. Adjunta.-
19) (Ley 13.209) 10/pub 54189 Nov 05- v Nov 18

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 15o. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VISALLI, FRANCISCO CARLOS - Rect. de Part. de Defunción- Ficha A 366/92", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de MARIA ELIZABETH DECOR, extendida el día 3 de Julio de 1971, Acta No. 130, en la 18a. sección del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer, en el texto, donde dice " divorciada " debe decir " casada " por así corresponder.— Montevideo, agosto 18 de 1992.— MARIA DEL CARMEN CABRERA ROBAINA - Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 10/pub 54282 Nov 11- v Nov 24

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 16o. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MENDEZ, JULIA Y CAZOT, Pedro por Cazot Méndez, Leonela G. - Rect. de Part. de Nac. - Ficha A 208/92", se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de LEONELA GRISEL CAZOT MENDEZ, extendida el 9 de julio de 1987, Acta No. 1109, en la Oficina No. 3 de Montevideo, en el sentido de establecer, en el texto y al margen, donde dice "Chazot", debe decir CAZOT, por así corresponder.- Se concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, setiembre 10 de 1992. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 10/pub 53972 Nov 06- v Nov 19

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 18º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MALDEZ PERAZA, BLANCA LIRA. Rectificación de Partida. Fa. A 366/92", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Blanca Lira Maldez Peraza, extendida el 28 de enero de 1949, Acta Nº 16, en la 5a. Sec. Jud. del depto. de Rivera, en el sentido de establecer, en el texto y al margen, donde figura como apellido materno "Pereza", debe decir "Peraza", por así corresponder. Montevideo, 18 de agosto de 1992.- Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.-
19) (Ley 13.209) 10/pub 54244 Nov 09- v Nov 20

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 20º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SERNA, LUICIA PAOLA - Rectif. de part. de nacim. Ficha A 338/92", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Lucía Paola Serna Godanis, extendida el día 27 de noviembre de 1991, Acta Nº 1529, en la Oficina Nº12 del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer, en el texto y al margen, donde dice "Godamis" debe decir "Godanis" por así corresponder. Montevideo, agosto 10 de 1992. Esc. Graciela Fernández Moratorio. Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54273 Nov 11- v Nov 24

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "JAUREGUY, JOSE LUIS y YANIR y BENELLI JAUREGUY, VICTOR OMAR. Rectificación de Partidas. Fa. V 146/ 92, PS 1/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de José Luis Jauregui con Estela Mónica Dibon, inscriptos con fecha 30 de enero de 1989, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2 del Depto. de Montevideo, Acta Nº 77, en el sentido que donde dice: "Jauregui", debe decir: "Jareguy"; y que donde dice: "nacido el 17 de febrero", debe decir: "nacido el 17 de diciembre", por así corresponder. b) de matrimonio de Víctor Omar Benelli y Yanir Jauregui, inscriptos con fecha 6 de noviembre de 1987 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2 del Depto. de Montevideo, Acta Nº 871, en el sentido que donde dice: "Jauregui", debe decir: "Jaureguy", por así corresponder. c) de nacimiento de la menor Paola Cecilia Benelli Jauregui, nacida con fecha 24 de marzo de 1991 e inscripta con fecha 3 de abril de 1991 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 2 del Depto. de Montevideo, Acta Nº 522, en el sentido que donde dice: "Jauregui", debe decir: "Jaureguy", por así corresponder. Montevideo, 15 de setiembre de 1992. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.-
19) (Ley 13.209) 10/pub 54018 Nov 06- v Nov 19

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "HEREDIA VILLARRUETA, ALBA RAQUEL. Rectificación de Partida. Fa. V 280/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ignacio Martín López Heredia, nacido con fecha 27 de abril de 1988 e inscripto con fecha 11 de mayo de 1988 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2582, en el sentido que donde dice: "Ignacio Martín", debe decir: "Rodrigo Alexis", por así corresponder. Montevideo, 14 de octubre de 1992. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.-
19) (Ley 13.209) 10/pub 54223 Nov 05- v Nov 18

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "LAKIEROVICH, SALOMON. Rectificación de Partida". Ficha V/ 488/92, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Salomón Sakrovich Hosman, nacido con fecha 21/01/37 e inscripto con fecha 02/02/37 ante el Oficial del Estado Civil de la 18a sección del departamento de la capital, Acta Nº 327, en el sentido que donde dice: "Sakrovich Hosman", debe decir: "Lakierovich Hofman", por así corresponder.
Montevideo, octubre 28 de 1992.- Ivonne Baldomir Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 54281 Nov 11- v Nov 24

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Lto.de Familia de 25o. Turno, en autos caratulados: GAUNA ACOSTA ,CELIA. Rectificación de partida, ficha v/225/ 91, se hace saber que se solicita partida de matrimonio de Máximo Sesares y Celia Acosta, realizado el 11 de octubre de 1947 en la 1a. Sección del Departamento de Tacuarembo, acta No.134, en el sentido que donde dice " Celia Acosta " debe decir: Celia Gauna Acosta por ser lo que corresponde.- Asimismo por auto No. 2585 del día 25 de setiembre de 1992 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Esc. ALBERTO DECARLINI- Actuario Adjunto.
19) (Ley 13.209) 10/pub 54283 Nov 11- v Nov 24

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "MASCHERONI, GAETANO con HERNANDEZ, RUFINA. Rectificación de Partida. Fa. V 133/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de Cayetano Macheroni y Rufina Hernández, celebrado el 6 de noviembre de 1908 en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de San José, acta Nº 9, en el sentido que donde dice: "Macheroni", debe decir: "Mascaroni", y donde dice Cayetano Macheroni nació el 7 de agosto de 1853, debe decir: "nacido el 28 de mayo de 1852". 2) de defunción de Cayetano Mascheroni, fallecido el 3 de febrero de 1943 e inscripto el 9 de febrero del mismo año en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de San José, acta Nº 5, en el sentido que donde dice: "Mascheroni", debe decir: "Mascaroni". 3) de nacimiento de Cayetano Macheroni, nacido el 10 de abril de 1900 e inscripto el 19 de abril del mismo año en la 5a. Sec. del Dpto. de San José y legitimado el 6 de noviembre de 1908, en el sentido que donde dice: "Macheroni", debe decir: "Mascaroni". 4) de matrimonio de Cayetano Mascheroni y Piedad Vázquez celebrado el 19 de setiembre de 1923 en la 7a. Sec. del Dpto. de San José, acta Nº 30, en el sentido que donde dice: "Mascheroni", debe decir: "Mascaroni". 5) de defunción de Cayetano Mascheroni Hernández, fallecido el 17 de mayo de 1977 e inscripto el 19 de mayo del mismo año en la 1a. Sec. del Dpto. de San José, acta Nº 174, en el sentido que donde dice: "Mascheroni", debe decir: "Mascaroni". 6) de nacimiento de Rufina Mascheroni, nacida el 20 de octubre de 1924 e inscripta el 4 de noviembre del mismo año en la 7a. Sec. del Dpto. de San José, acta Nº 190, en el sentido que donde dice: "Mascheroni", debe decir: "Mascaroni". 7) de matrimonio de Juan Mansilla y Rufina Mascheroni celebrado el 16 de octubre de 1947 en la 7a. Sec. del Dpto. de San José, acta Nº 54, en el sentido que donde dice: "Mascheroni", debe decir: "Mascaroni". 8) de nacimiento de Milton Gualberto Mansilla, nacido el 8 de diciembre de 1949 e inscripto el 11 de diciembre del mismo año, acta Nº 560, 17a. Sec. de Montevideo, en el sentido que donde dice: "hijo de Rufina Bienvenida Mascheroni", debe decir: "hijo de Rufina Bienvenida Mascaroni". Asimismo se hace saberque el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza según decreto Nº 1433 del 2 de junio de 1992. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.-
19) (Ley 13.209) 10/pub 54294 Nov 12- v Nov 25

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados: "AMUEDO PONCE, ORLANDO ALBERTO. Rectificación de Partida. Fa. V 498/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Macarena Amuedo, Lorenzo, inscripta el 10 de setiembre de 1986, Acta Nº 1764, a cargo de la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice en el libro de la Dirección General del Registro Civil la inscripción Nº 1764 del 10 de setiembre de 1986 Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo de nacimiento de Macarena Amuedo, Lorenzo, al establecer los datos de los abuelos por línea paterna dice: Enrique Norberto Aguiar y de... orientales, casados, debe decir: Mario Orlando Amuedo, fallecido y de Gladys Wwalquiria, oriental, viuda, debe decir: Mario Orlando Amuedo fallecido, y de Gladys Walkiria Ponce, oriental, viuda. Donde dice en el libro de la Intendencia Municipal de Montevideo de Registro Civil las inscripciones: 1) Nº 1763 del 10 de setiembre de 1986, oficina Nº 1 del depto. de Montevideo, nacimiento de Alejandro Mario Amuedo Lorenzo, al establecer los datos de los abuelos por línea paterna dice: Mario Orlando Amuedo, fallecido y de Gladys Walkiria Ponce, oriental, viuda. 2) Nº 1764 del 10 de setiembre de 1986, oficina Nº 1 del depto. de Montevideo, nacimiento de Macarena Amuedo Lorenzo, al establecer los datos de los abuelos por línea paterna dice: Enrique Norberto Aguiar y de Obdulia Laurido, orientales, casados, debe decir: Mario Orlando Amuedo, fallecido, y de Gladys Walkiria Ponce, oriental, viuda, por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 21 de octubre de 1992. Esc. Giovanna Zecchini.
19) (Ley 13.209) 10/pub 54201 Nov 05- v Nov 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de

Primera Instancia de Pando de Tercer Turno, en autos: "PEREZ SOSA, HUGO NELSON. Rectificación de Partida. Fa. A 943/92", se hace constar que se presentó Hugo Nelson Pérez Sosa solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Hugo Nelson Pérez Sosa, en el sentido que donde dice "Mirtha Martha Sosa" debe decir "Mirtha Martha Silva Sosa". Pando, 6 de octubre de 1992. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54220 Nov 05- v Nov 18

DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos: "GONCALVEZ PEREIRA, MARIA CRISTINA y otros. Rectificación de Partida. Fa. A 1186/92", se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: a) de nacimiento de María Cristina González Pereira; b) de matrimonio de María Cristina González Pereira y José Luis De Los Santos Picardo; y c) de nacimiento de Gabriela Verónica y Edison Javier De los Santos González, todas en el sentido que en todos los lugares donde dice "González" deberá decir "Gonçalves". Pando, 27 de octubre de 1992. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54219 Nov 05- v Nov 18

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, en autos caratulados: "MARTINEZ CARTALLA, GUSTAVO ALEJANDRO. Rectificación de Partida. Fa. A 1234/92", se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de la partida de Gustavo Alejandro Martínez Cartalla, inscripto en la 10a. Sec. Jud. de Canelones, el día 13 de marzo de 1978, Acta Nº 39, en el sentido que donde dice "11 de marzo de 1971", deberá decir "11 de marzo de 1978". Pando, 11 de setiembre de 1992. Dra. Gloria Campalans, Actuaria Adjunta.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54221 Nov 05- v Nov 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "FERRARI CHIOZZA, NELDA JUANA. Rectificación de Partida. Fa. B 223/91", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nelda Juana Ferrari Chiozza, que donde dice en el contexto Chozza debe decir Chiozza por así corresponder. Carmelo, 6 de octubre de 1992. Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54215 Nov 05- v Nov 18

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "BRUSCO, NILO EDMUNDO. Rectificación de Partida. Fa. B 52/92", se hace saber que se ha presentado Nilo Edmundo Brusco solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1) de nacimiento de Nilo Edmundo Brusco; 2) de nacimiento de Juan Domingo Brusco; 3) de matrimonio de Juan Domingo Brusco y Nélida Teresa Sansberro; 4) de defunción de Juan Bautista Brusco; 5) de matrimonio de Juan Brusco y María Magdalena Moglia; 6) de defunción de Juan Domingo Brusco Moglia y 7) de defunción de Nélida Teresa Sansberro de Brusco; en todas ellas donde dice "Brusco" debe decir "Busco", por así corresponder. Carmelo, 15 de octubre de 1992. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54216 Nov 05- v Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "GONZALEZ, FLORA. Rectificación de Partida. Fa. B 205/92", ha comparecido la Sra. Flora González, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice "18/8/1915" debe decir "10/2/1919", y donde dice "Flora Díaz" debe decir "Flora González" por ser lo que corresponde. Rosario, 16 de octubre de 1992. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54204 Nov 05- v Nov 18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "GARCIA GALLI, WIDMAN GIOVANNI. Rectificación de Partida. Fa. B 98/92", se ha iniciado la rectificación de la partida de matrimonio de Wildemar Giovani García Galli y María del Carmen Argüello Ramírez, extendida el día 7 de diciembre de 1990, Acta Nº 166, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. Sección del Departamento de Durazno, en el sentido de establecer, donde dice: "comparece Wildemar Giovani García Galli", debe decir: "comparece Widman Giovanni García Galli", y al margen donde dice: "García Galli, Wildemar Giovani...", debe decir: "García Galli, Widman Giovanni...", por ser lo correcto y así corresponder. Durazno, 16 de setiembre de 1992. Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54028 Nov 06- v Nov 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 6º Turno de Maldonado, en autos caratulados: "FISCAL LETRADO DEPTAL. c/ MORALES, NELLY. Rectificación de Partida. Fa. B 36/91", se hace saber que se presentó ante esta Sede, la Sra. Nelly Morales solicitando la anulación de la Partida de nacimiento la que fue inscripta el 10 de diciembre de 1938 en la 1a. Sec. Jud. de Maldonado, Acta Nº 156, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley 1430 Art. 74. Maldonado, 14 de mayo de 1992. Esc. Roger Canton, Actuario Adjunto.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54205 Nov 05- v Nov 18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Fray Bentos, dictada en autos: "ANABELA JANET OLIVERA CABRERA. Rectificación de su Partida de Nacimiento. Fa. B 101/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Anabela Janet Olivera Cabrera de la siguiente manera: en donde dice "sexo masculino", "hijo legítimo", y "nieto", debe decir: "sexo femenino", "hija legítima" y "nieta", por ser lo correcto y verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Fray Bentos, 26 de octubre de 1992. Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54338 Nov 16- v Nov 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "ITURRIA, MARTIN NICOLAS, Rectificación de Pace saber que se presentaron José Iturria Moreira y Erestotelina Saldivia, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Martín Nicolás Iturria, Acta No. 4500 de la Oficina de Estado Civil No. 11 de Montevideo de fecha 3 de setiembre de 1982, en el sentido que donde dice en el cuerpo de la misma, "del sexo femenino", debe decir "del SEXO MASCULINO", por así corresponder.- Salto, 6 de octubre de 1992.- Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

19) (Ley 13.209) 10/pub 54016 Nov 06- v Nov 19

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "RODRIGUEZ, SHIRLEY MARI. Rectificación de Partida. Fa. B 237/92", se hace saber que se presentó ante este Juzgado la Sra. Shirley Mari Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) de nacimiento de Asdrúbal Rodríguez Silveira, acta Nº 75 de fecha 4 de julio de 1912, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7a. Sec. Jud. de Salto, en el sentido que donde dice "Silveira" como apellido debe decir "Rodríguez Silveira"; b) de defunción de Asdrúbal Rodríguez Silveira, acta Nº 304 de fecha 24 de junio de 1972, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil, de la 1a. Sec. Jud. de Salto, en el sentido que donde dice al margen y en el texto de la misma "Silveira" debe decir "Rodríguez Silveira"; c) de nacimiento de Shirley Mari Rodríguez, acta Nº 451 de fecha 14 de agosto de 1939, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sec. Jud. de Salto, en el sentido que donde dice, en el texto y al margen de la misma "Rodríguez" debe decir "Rodríguez Silveira"; d) de nacimiento de Amenais Da Rosa, acta Nº 48 de fecha 1º de mayo de 1916, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5a. Sec. Jud. de Salto, en el sentido que donde dice, en el texto y al margen de la misma "Amenair" debe decir "Amenais"; e) de defunción de Amenais Da Rosa de Rodríguez, acta Nº 500 de fecha 19 de octubre de 1989, registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sec. Jud. de Salto, en el sentido que donde dice, en el texto y al margen de la misma "Amenai" debe decir "Amenais", por así corresponder. Salto, 7 de setiembre de 1992. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54017 Nov 06- v Nov 19

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "XAVIER RODRIGUEZ, JONY ALEXANDER. Rectificación de Partida. Fa. B 83/92", se hace saber que se presentó la Sra. Zully Raquel Xavier Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Jony Alexander Xavier Rodríguez, acta Nº 985 de fecha 23 de julio de 1986 registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sec. Jud. de Salto, en el sentido que donde dice: "reconocido por Zuly Raquel Xavier", debe decir: "reconocido por Zuly Raquel Xavier Rodríguez", por así corresponder. Salto, 15 de octubre de 1992. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54232 Nov 09- v Nov 20

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "PAZ MARTINEZ, BERNARDO PETER y otros. Rectificación de Partida. Fa. B 280/92", se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Angela Nerea Paz Cardozo, registrada con el Nº 8 el día 6 de julio de 1965 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4a. Sec. Jud. de Salto, en el sentido de que donde dice al margen: "Paz Martínez, Angela Nerea", debe decir: "Paz Cardozo, Angela Nerea" y en el texto donde dice: "comparece Bernardo P. Martínez", debe decir: "comparece Bernardo Paz Martínez"; b) de matrimonio de Bernardo Peter Paz Martínez e Ilaria Cardozo, registrada con el Nº 4 el día 22 de febrero de 1965 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4a. Sec. Jud. de Salto, en el sentido de que al margen donde dice: "Peter Paz, Martínez Bernardo", debe decir: "Paz Martínez, Bernardo Peter"; c) de defunción de Angela Nerea Paz Cardozo, registrada con el Nº 128 el día 30 de marzo de 1990 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1a. Sec. Jud. de Salto, en el sentido de que en el texto donde dice: "falleció Angela Nerea Martínez", debe decir: "falleció Angela Nerea Paz Cardozo", y al margen donde dice: "Martínez, Angela Nerea", debe decir: "Paz Cardozo, Angela Nerea" y d) de nacimiento de Angela Nerea Paz, registrada con el Nº 63 el día 14 de diciembre de 1953 por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4a. Sec. Jud. de Salto, en el sentido de que al margen donde dice: "legitimada por Bernardo P. Martínez", debe decir: "legitimada por Bernardo Paz Martínez". Se litiga con Auxiliatoria de Pobreza (art. 254 de la Constitución de la República). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 16 de octubre de 1992. José María Moller, Actuario Adjunto.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54233 Nov 09- v Nov 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "MADRUGAS, BRESNILDA. Rectificación de Partida. F. A 66/92", se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, en el sentido que donde dice: "nació una criatura del sexo masculino", debe decir: "femenino", por ser lo correcto. Por auto Nº 1139 del 11 de junio de

1992, se le concedió a la gestionante el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P. Paso de los Toros, 24 de junio de 1992. Esc. N. Mariela Balserini Perera, Actuaria Adjunta.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54332 Nov 16- v Nov 27

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "ALBA PETRONE WILMAR, BERTOCCHI WASHINGTON y CHECOSKY, JULIO c/ LA VICTORIA S.A. (Grupo CUBALAN S.A.) Fa. 378/88", se hace saber que el próximo día 23 de noviembre de 1992 a partir de las 15 horas en la calle Flammarion 5050, el rematador Luis Alberto Cal, mat. 181, RUC 211 601 920 013, asistido por el Sr. Alguacil sacará a la venta en remate público sobre las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes embargados en autos: 1 máquina rebajadora marca Enko Nº 3264 con motor; 1 máquina defloradora marca Turner Nº 2559-7 sin motor; 1 cepillo completo con motor Nº 24186; 1 plancha marca Svit Nº 20056 sin motor con comando eléctrico y bomba de aceite sin motor; 1 escurridora marca Svit modelo 1983 completa con motor Nº 144-9; 1 plancha de carro Nº 266412 motor Nº 20480; 5 placas de acero inoxidable de 1 1/2 x 3 m.; 5 placas de aluminio de 2 x 3 m. aprox.; 20 bandejas de cueros de 2 x 3 m. aprox. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar por concepto de señas el 205 de la oferta resultante. 2) que serán de cargo de los compradores la comisión e impuestos e IVA del rematador, o sea el 13.67% del precio de compra. 3) que serán de cargo de la parte demandada la comisión e IVA del rematador, o sea el 2.44% del precio resultante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario.-

20) N$ 73.920,00 3/pub 41824 Nov 16- v Nov 18

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 4o. Turno dictada en autos: "Romero, Pedro c/Industrias Nedsal Ltda." Ficha 310/89, se hace saber que el próximo día 23 de noviembre de 1992, a partir de las 16 horas en el local de la calle Flammarión 5050, el Rematador Luis Alberto Cal, Mat. 181 R.U.C. 211 601 920 013, asistido por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en remate público sobre 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes embargados en autos: 2 escritorios metálicos con tapa de fórmica; 1estantería metálica de 6 estantes; 1 máquina de escribir s/marca visible; 1 caja fuerte Samano Hnos.; 4 sillas de plástico 1 camioneta Indio Diesel año 1972, mat. 175.375, padrón 231491 sobre la que existe prenda inscripta en el libro 88, folio 178 Nº 113. Se previene: 1.- Que el mejor postor deberá abonar por concepto de seña el 20% de su oferta, 2.- Que serán de cargo de los compradores la comisión, impuestos e I.V.A. del Rematador o sea el 13.87% del precio de compra. 3.- Que serán de la parte demandada la comisión e I.V.A. del Rematador o sea 2.44% del precio resultante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo el día 9 de noviembre de 1992. Esc. José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 63.360,00 3/pub 41923 Nov 16- v Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "BANCO DE MONTEVIDEO c/MICHAEL WERNER KISOW. Ej. de Hipoteca. Fa. 534/82", se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 1992 desde las 15 horas, en Sarandí 518/20 se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido del Sr. Alguacil al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación N$ 4:684.000, del siguiente bien inmueble: Unidad 1002, Padrón Nº 32.750/1002 ubicada en el 10º piso a cota verical más 29 mts. 19 cms. con una superficie de 98 mts. cuadrados 95 dms. cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo de las terrazas E10 G10, y el lugar Nº 8 en el Garage XS1. Dicha unidad está ubicada en el edificio construido sobre un terreno ubicado en la 15a. Sec. Jud. de Montevideo, Padrón Nº 32.750 que según plano del Agr. Alfonso R. Devita de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 62.680 el día 7 de noviembre de 1969 con una superficie de 670 mts.2 2 dms. con 17 mts. 18 cms. de frente al Norte a la calle Echevarriarza. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador más impuestos (3.92%). 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos (1.31%). 4) Que falta el Título de propiedad y que la segunda copia deberá ser tramitada por el mejor postor. 5) Que no se encuentran completos los antecedentes del Certificado de Traslaciones de Dominio. 6) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 132.000,00 5/pub 41366 Nov 11- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ELSA RAQUEL y otra c/ EDGARDO ALBERTO ABELLA RODRIGUEZ. Ejecución Hipotecaria. Fa. C 35/92", se hace saber que el próximo 2 de diciembre de 1992, a las 11 horas en el salón de la A.N.R.C., calle Zabala 1328, el martilero Carlos Costemalle Díaz, matr. 4371, RUC 212019800017, asistido de la Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, sito en la 18a. Sec. Jud. del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 132.879, que según plano del Agr. Julio Nin Lavalleja de abril de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año, tiene una superficie de 153 mts. 7231 cms. y se deslinda así: 6 mts. 50 cms. al Sur, de frente a la calle Charrúa, por donde su puerta de entrada 12385, entre las calles Francisco Araucho y Avda. Luis P. Ponce, distando del punto medio de dicho frente; 45 mts. 25 cms. de la calle primeramente nombrada; 24 mts. 22 cms. al Oeste, lindando con el inmueble padrón 132.878, 6 mts. 50 cms. al Norte, lindando con el padrón 96.791 y 24 mts. 43 cms. al Este, lindando con el padrón 34.120. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada. 2) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador más impuestos (3.92%). 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador, más impuestos (1.31%). 4) Que no existen planos de mensura ni de las construcciones agregadas como así tampoco antecedentes dominiales. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de noviembre de 1992. Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 167.200,00 5/pub 41390 Nov 11- v Nov 17

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ, JOSE MARIA y MAIO GARCIA, GLADYS TERESITA c/ WOLFF RUBIN, MARIO MAURICIO. Ejecución de Hipoteca. Fa. 1/124/92", se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 16:00 hs. en el local sede de la A.N.R.C., Zabala 1328, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, RUC 211.327.920.015, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Unidad 011 que forma parte del edificio ubicado en la 4a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 6323 (matriz) y Nº 6323/011 (unidad), con un frente de 19 mts. 78 cms. al Oeste de la calle Convención Nº 1126 bis entre las calles Maldonado y Durazno, con una superficie de 831 mts. 7 dms. (matriz) y 65 mts. 50 dms. (unidad). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio como seña, la totalidad de los gastos realizados para esta subasta, comisión del Rematador e impuestos lo que asciende al 3.92%, en el acto, efectivo y moneda nacional. 2) Que gastos e impuestos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador. 3) Que será de cargo del expediente el 1.31% de comisión de venta, incluido impuestos. 4) Que no hay agregado a los títulos carta de pago de escritura del 13 de diciembre de 1972 (escritura antecedente). 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de noviembre de 1992. Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 149.600,00 5/pub 41783 Nov 16- v Nov 20

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "NOBLYR S.A. c/ JENSEN S.A. Juicio Ejecutivo. Fa. C 2598/82", el próximo 7 de diciembre de 1992 a las 15:00 horas en el local sito en la calle Solís Nº 1463 el martillero Miguel H. Wolf, mat. 1454, procederá asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea U$S 146.666.66 (dólares americanos ciento cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos), del siguiente bien inmueble: fracción de terreno ubicada en la 3a. Sec. Jud. de Montevideo, empadronada con el Nº 2878 (antes Nos. 2878 y 2879) que según plano de mensura y fusión del Agr. Herbert Oddone de setiembre de 1979, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional el 24 de setiembre de 1979 con elNº 90118, tiene una superficie de 892 mts2. 75 dms. cuadrados, que se deslinda así: 20 mts. 81 cms. de frente al Sureste a calle 25 de Mayo, entre las calles Colón y Solís, distando el punto más próximo 20 mts. 72 cms. de la intersección de las proyecciones de la calle 25 de Mayo con la calle Colón; 42 mts. 82 cms. al Suroeste, limitando con padrones Nos. 2880, 2882, 2883 y 2884; 20 mts. 66 cms. al Noroeste, lindando con padrones Nos. 2885 y 2888; 43 mts. 25 cms. al Noreste confinando con padrones Nos. 2873, 2874 y 2877. Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, en días y horas hábiles; b) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, al contado y en efectivo; c) que la subasta se realiza en dólares americanos; d) que el mejor postor deberá abonar al contado y en efectivo la comisión del rematador e impuestos sobre la misma, todo lo cual asciende al 3.92% del precio martillado; e) que será de cargo de la parte demandada de autos el 1.31% del precio martillado en concepto de comisión e impuestos sobre la misma; f) la subasta se hace en base a documentación referida en el art. 386.3 C.G.P.; g) surgen inscripciones del Registro de Promesas por el padrón indicado, en las siguientes unidades: a) 001 a favor de Rosa Poziomek c.c. Jorge Radzewicz y Samuel Poziomek c.c. María Rosemblat de fecha 4 de agosto de 1983, inscripto con el Nº 7039 Fº 27330, Lº 166; b) 301, 302, 303 y 304, a favor de Domingo Grande González c.c. Isabel Dávila de fecha 26 de agosto de 1980, inscriptas con los Nos. 9683, Fº 39427, Lº 160; 9680, Fº 39415, Lº 160; 9681, Fº 39419, Lº 160; 9682, Fº 39423, Lº 160, respectivamente; c) 402 y 403, a favor de Antonio Lanusse c.c. Mónica Menéndez de fecha 31 de octubre de 1991, inscriptas con los Nos. 10066, Fº 41043, Lº 160 y 10127, Fº 41346, Lº 160, respectivamente; h) que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la titulación del inmuebos legales se efectúa la publicación del presente por cinco días, en Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.-

20) N$ 281.600,00 5/pub 41330 Nov 11- v Nov 17

DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos: "BANCO REAL DEL URUGUAY c/ MARIO PEREIRA S.A. Juicio Ejecutivo. Fa. C 986/84", se hace saber al público que el día 27 de noviembre de 1992 a las 14 y 30 horas y en la A.N.R.C., calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573, RUC 080000270014, asistido de la Sra. Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: a) inmueble ubicado en la 19a. Sec. Jud. de Canelones (Solymar), empadronado con el Nº 23.814,

siendo el solar 9 de la manzana 637 y consta de una superficie de 574 m2., base para el remate N$ 935.197; y b) inmueble padrón Nº 23.815, al lado del anteriormente detallado, siendo el solar 10 de la manzana 637 y que consta de una superficie de 763 m2., base N$ 3:415.433. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. II) Que será de cargo del mejor postor la comisión del rematador, impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates, o sea el 6.66% sobre el precio martillado. III) Que la parte demandada abonará una comisión del 1% más IVA sobre la venta, en total el 1.22%. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede, calle 25 de Mayo 523 5º piso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de noviembre de 1992. Esc. Stella A. Córdoba, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 123.200,00 5/pub 41610 Nov 13- v Nov 19

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno: BCO. SUDAMERIS c/ LA MORADA S.A. y OTROS - Juic. Ejec (348/84) se hace saber que el próximo 02 de diciembre de 1992 desde las 15 horas, en Sarandí 518/20 se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y ALBERTO BRUN asistidos del Sr. Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus construcciones Padrón Nº 8.124, ubicado en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, Paraje Punta del Este, Paso de la Cadena, que según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 8.259 el 06/12/79, señalado con el Nº 1A, tiene una superficie de 1.156 mc. 31 dmc. con 36 mts. 1 cm. al Oeste de frente a la calle de 12 metros, y 19 mts. 98 cmts. al Norte también de frente a calle de 17 metros por ser esquina. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador más impuestos (3.92%), y el Impuesto Departamental (3%). 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,31%). 4) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 04 de noviembre de 1992. Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.

20) N$ 132.000,00 5/pub 41792 Nov 16- v Nov 20

DE OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, en los autos: "NANOTTI, ETHEL MARIA c/ OLGA MANIUC. Cesación de Condominio. Fa. 617/90", el rematador Rafael L. Ladaga (matr. 1351, RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de N$ 3:513,334.oo (2/3 partes de su tasación) el 17 de noviembre a las 16 hs. en la A.N.R.C. (Zabala 1328), los derechos de promitente comprador sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con mejoras, sito en la 11a. Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el Nº 179.586, zona 3, rural, señalado como solar 14 de la manzana "F", en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa de febrero de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 24147 el 28 de junio de 1951, según el cual consta de una superficie de 840 mts. 66 dms. y se deslinda así: 20 mts. de frente al Sur a Cno. Público, hoy Antares, 42 mts. 29 cms. al Oeste linda con solar 15; 20 ms. linda al Norte con solar 8 y 41 ms. 85 cms. al Este con solar 13. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en caracter de seña el 20% en efectivo y en moneda nacional en el acto de remate. 2) Que serán de su cargo los gastos de escritura, la comisión de compra e IVA del rematador (3.66%) y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e IVA del rematador (1.22%). 4) Que la documentación respectiva se encuentra glosada al expediente y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, San José 1131 Piso 4. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 28 de octubre de 1992. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.-

20) N$ 158.400,00 5/pub 41105 Nov 11- v Nov 17

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos caratulados: "ECHAIDER, ANTONIO c/ GANDOS REILLY, JORGE. Juicio Ejecutivo. Fa. C 947/81", se hace saber que el próximo 4 de diciembre de 1992, a la hora 11 en el local de la calle 25 de Mayo 568, se procederá al remate, en púbica subasta, sobre la base de N$ 359.775.320 (trescientos cincuenta y nueve millones setecientos setenta y cinco mil trescientos veinte nuevos pesos), equivalentes a las 2/3 partes del valor de tasación, por el martillero Aa (matrícula 141, RUC 21 137632 0018), asistido del Sr. Alguacil de la Sede, del siguiente bien inmueble. solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 3a. Sec. Jud. del dpto. de Montevideo que según títulos tiene una superficie de 518 mts. cuadrados 82, con 21 mts. 10 de frente al Norte a calle Rincón, donde sus puertas están señaladas con los Nos. 640/646 y 650; 27 mts. 82 al Este que por ser esquina de frente a la calle Bartolomé Mitre, donde sus puertas se señalan con los Nº 1387/1391/1395 y 1397, empadronado con el Nº 4590. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa así como los impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador más impuestos (3.92%); 3) será de cargo del expediente la comisión del rematador más impuestos (1.31%). 4) Surgen inscripciones de los Registros de Arrendaminentos y Promesas; 5) el inmueble a rematar ha sido declarado Monumento Histórico Nacional y 6) al no contar con la documentación original completa, se saca a remate aplicando el artículo 386.3 del Código General del Proceso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.-

20) N$ 158.400,00 5/pub 41373 Nov 11- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "DEVELOPMENT YANG y CIA. LTDA. c/ INMOBILIARIA CONCORDE S.A. y otros. Ejec. Hipotecaria. Fa. 135/91", se hace saber que el próximo 3 de diciembre a las 14 horas en el local de la Cooperativa Bancaria, Zabala 1367 piso 5º salón B, por intermedio del martillero Dante Iocco, Matrícula Nº 362, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor y en dólares norteamericanos de los siguientes bienes inmuebles: I) Solar de terreno y mejoras ubicado en la 15a. Sec. Jud. del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 31.450, antes padrones 31438, 31450, 33972 y 163020 el que según plano de los Agr. Alfonso R. Devita y Edgardo D. Segovia de noviembre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 91068 el 14 de enero de 1980 se compone de una superficie de 960 mts. cuadrados 79 dms. que se deslindan así: 29 mts. 72 cms. de frente al Norte, a la Avda. Sarmiento; 25 mts. 72 cms. también de frente al Este, a la calle Prudencio Vázquez y Vega por ser esquina. II) Fracción de terreno y mejoras que le acceden sito en la 15a. Sec. Jud. del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 97.447 (antes el mismo padrón y 97.448 y 97.469) zona urbana, el que según plano del Agr. E. Avilés del 30 de diciembre de 1918, inscripto en la Dirección General de Topografía el 7 de diciembre de 1919, el cual se integra con los solares 1 y 2, con una superficie total de 821 mts. cuadrados 02 dms., que se deslindan en conjunto de la siguiente manera: 35 mts. de frente al Oeste a la calle Bulevar Artigas y 49 mts. 38 cms. al Noreste a la calle García Cortinas, formando esquina. III) Terreno y mejoras, sito en la 3a. Sec. Jud. del departamento de Montevideo, padrón Nº 4292, el que según títulos tiene una superficie de 537 mts. cuadrados 55 dms. y según plano del Agr. Raúl B. Conde de febrero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de julio de 1952 con el Nº 25.746, tiene una superficie de 515 mts. cuadrados 45 dms., con 12 mts. 90 cms. de frente al Norte a la calle Sarandí entre las calles Treinta y Tres e Ituzaingó distando el punto medio de su frente 36 mts. 375 cms. de la esquina con la última, estando señaladas las puertas con los Nº 530, 532 y 534. IV) Solar de terreno con la construcción existente ubicado en la 4a. Sec. Jud. de Montevideo (antes 10a.), zona urbana, Paraje Malvín, padrón actual Nº 118.826, el que según plano de mensura deslinde y fusión de los predios que corresponden a los padrones Nos. 118.826 y 7002 del Agr. Edgardo D. Segovia de mayo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie total de 1322 mts. cuadrados 28 dms. que se deslinda de la siguiente manera: línea recta de 12 mts. 11 cms. de frente al Oeste a la calle Yaco Nº de puerta 1408, una curva al Suroeste de 35 mts. 46 cms. de desarrollo dando frente a la intersección de Yacó y Rambla República de Chile y 2 líneas rectas de 6 mts. 75 cms y 12 mts. 03 cms. al Sur de frente a la Rambla República de Chile, unidas entre sí por recta de 9 mts. al Oeste. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado en dólares norteamericanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, comisión de compra del rematador e impuestos, o sea el 3.92% del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1.31% del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.-

20) N$ 352.000,00 5/pub 41697 Nov 16- v Nov 20

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en los civil de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "PAPERAN EDUARDO c/ NELSON ATIS DE LOS SANTOS CORBO" Juic. Ejec. Ficha 2077/83, se hace saber que el próximo día 23 de noviembre de 1992, a partir de las 15 hs. en el local de la calle Flammarion 5050, el Rematador Luis Alberto Cal, mat. 181 R.U.C. 211 601 920 013, asistido por elacará a la venta en remate público sobre las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes embargados en autos: 1 camión Bedford 1949 Padrón Nº 114.769 Matrícula 111.692; 1 televisor Blanco y negro "Fairmate". Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar por concepto de señas el 20% de la oferta resultante; 2) Que serán de cargo de los compradores la comisión e impuestos e I.V.A. del Rematador o sea el 13.77% del precio de compra; 3) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión e I.V.A. del Rematador o sea el 2.44% del precio resultante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 5 de noviembre de 1992. Esc. Guillermo Maddalena, Actuario Adjunto.

20) N$ 58.980,00 3/pub 41822 Nov 16- v Nov 18

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, dictada en autos: "BANCO REAL DEL URUGUAY c/ DI MARTINO S.A., WASHINGTON DUARTE DI MARTINO. Juicio Ejecutivo. Fa. B 1015/84", se hace saber que el día 24 de noviembre de 1992 a las 13 y 30 horas en el salón de la A.N.R.C. (Zabala 1328) el martillero Ernesto J. Argenti (Matr. 3674, RUC 211225540019), asistido por la Sra. Alguacil, procederá a subastar sobre una base de N$ 369.000.oo (2/3 partes de tasación), el bien inmueble que se detalla: Solar de terreno en la 18a. Sec. Jud. (ex-7a.) del Dpto. de Canelones, Balneario Marindia, padrón Nº 132, según plano del Agr. Héctor Carlomagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 11.136 el 9 de junio de 1961, solar 3, manzana 9, cuenta con una superficie de 671 mts. 65 dms., linda 29 mts. 44 cms. de frente al Oeste, calle del Delta y 29 mts. al Este también frente a la calle de 20 mts. unidos por una ochava de 9 mts. por ser esquina, al Sureste con solar 4 y por el Suroeste con solar Nº 2. Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta y la comisión e impuestos del remate (6.66%) en el acto. 2) Que serán de cargo de la parte compradora los gastos de escrituración, certificados e impuestos que corresponde a la parte compradora. 3) Que se encuentran a disposición de los interesados, título y antecedentes, en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta

20) N$ 89.760,00 3/pub 41455 Nov 13- v Nov 17

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO PAN DE AZUCAR c/ MAZURANCZYN, ANA MARIA. Ejecución Hipotecaria. Fa. 17/160/90", se hace saber que el 1º de diciembre de 1992 a las 12 horas en el local sede de la A.N.R.C., Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base

y al mejor postor del siguiente bien inmueble: sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en zona urbana de la 2a. Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el Nº 8.036 que según plano del Agr. Alfonso R. Devita, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 52.461, el 1º de octubre de 1965, tiene una superficie de 153 mts. 62 dms.; da frente al Oeste, en 7 mts. 9 cms. a calle Río Negro, entre Soriano y San José, distando su punto medio 14 mts. 50 cms. de la ochava formada con la primera, y linda: al Norte en 21 mts. 47 cms. con el padrón Nº 8037, al Este en 7 mts. 20 cms. con el padrón Nº 8033 y al Sur en 21 mts. 50 cms. con el padrón 8035. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea el 3.92% del precio del remate, etc. 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1.31% del precio del remate. 4º) Que según surge de fs 84, el bien se encuentra ocupado. 5º) Que no surge agregado plano ni documentación alguna de construcciones existentes. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario Adscripto.-

20) N$ 176.000,00 5/pub 41888 Nov 16- v Nov 20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ MIREYA c/ DICANCRO, MIGUEL. Oposición al Inventario. Fa. E 6/88", se hace saber que el próximo 11 de noviembre a las 9 horas en el local de la calle Paraguay 1924 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248, RUC 21251150010), asistido del Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, el remanente de los bienes ampliamente individualizados en autos a fs. 118 a 120. Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de compra e impuesto del rematador (12,30% incluído IVA) y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (2.54% incluído IVA). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 52.800,00 3/pub 39824 Nov 13- v Nov 17

DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "GABRIEL GALAN, SERGIO PEREZ, JULIO PORRES, CARLOS ALZUGARAY c/ ANIBAL, RUBEN, VENTURA GRIMON O. Partición. Fa. E 889/89 (antes MIRYAN PEREIRA c/ ANIBAL, RUBEN VENTURA GRIMON; LUIS,ANGEL y PEDRO BIANCO)", se hace saber que el próximo 23 de noviembre a las 15 y 30 horas en la A.N.R.C., Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Oscar Rodríguez Barrios, RUC 21141650011, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: a) Base N$ 9:183.334. Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, Padrón Nº 73.499, sito en la 5a. Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Juan Mier del 22 de octubre de 1912, según el cual tiene una superficie de 1009 mts. 68 dms., con 12 mts. de frente al Sudeste a la calle Corumbé Nº 4541; b) Base N$ 12:373.334. Solar de terreno con construcciones y demás mejoras, Padrón Nº 73.500, sito en la 5a. Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el Nº 9 en el plano del Agr. Juan Mier del 22 de octubre de 1912, según el cual tiene una superficie de 1009 mts. 68 dms., con 12 mts. de frente al Sudeste a la calle Corumbé Nº 4545. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, 3.87% y del expediente el 1.29%. 3) Que los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Soriano Nº 1281 a disposición de los interesados. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 140.800,00 5/pub 41429 Nov 13- v Nov 19

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 13er. Turno, dictado en autos: "ARAMENDI TELLECHEA, JOSE PEDRO. Sucesión. Fa. E 44/88", se hace saber que los días 9 y 10 de diciembre de 1992 a las 10hs. en los lugares más abajo indicados, el martillero don Alfredo de Palleja, RUC 07-004687-0017, Matrícula 1822, procederá a la venta el subasta pública los siguientes bienes en las siguientes condiciones: a) Miércoles 9 de diciembre - Hora 10: En el local feria Piranga, sito en el Km. 218 de Ruta 8, Pirarajá, Depto. de Lavalleja, todas las haciendas que pueblan la estancia "El Palmar" y que son: Más de 2000 vacunos Hereford en todas las categorías; Más de 4000 lanares Corriedale en todas las categorías; Haciendas Holando y Cruza, Equinos. (Nota: no se precisan exactamente las cantidades por estar dando cría los diferentes animales). b) Jueves 10 de diciembre - Hora 10: en la propia estancia "El Palmar" ubicada en el Depto. de Lavalleja, 9a. Sec. Jud., cuyo lugar más conveniente para llegar es por Ruta 8, Km. 227 y luego 20 Km. de camino vecinal: Maquinarias, muebles, útiles y herramientas del establecimiento y a la hora 16, 2767 hás. 5700 mts., Padrón 927, Coneat 104 con todas sus mejoras.
Se previene: I) En las ventas a): 1) Las haciendas se venderán sin base y al mejor postor (una vez caído el martillo correrán por cuenta y riesgo del comprador) debiendo ser su pago al contado junto con los gastos de remate. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de comisión e impuestos: impuesto municipal 3%, comisión del rematador e impuestos 5.89%, IVA 1.30%, total 10.19%. II) En las ventas B): 1) Las maquinarias, muebles, útiles y herramientas se venderán sin base y al mejor postor (una vez caído el martillo correrán por cuenta y riesgo del comprador) debiendo ser su pago al contado junto con los gastos del remate. También se podrá consignar el 40% más gastos en el acto y el saldo antes de retirar en un plazo mayor de 15 días. Los gastos de cargo del comprador serán: Impuesto Municipal 3%, comisión del rematador e impuestos 9.63%, IVA 2.12%, total 14.74%. 2) El campo se venderá al mejor postor que supere la base mínima de U$S 290 la há. (doscientos noventa dólares americanos) debiéndose consignar el 25% de seña en el acto junto con los gastos del remate y el saldo al escriturar (90 días). Los gastos de cargo del comprador serán: impuesto municipal 3%, comisión del rematador e impuestos 3.21%, IVA 0.71%, total 6.92%. III) Que serán de cargo del vendedor la comisión de venta del rematador e impuestos: 1.07% e IVA 0.24%, total 1.31%. IV) Que los títulos de propiedad del campo se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.-

20) N$ 228.800,00 5/pub 40636 Nov 16- v Nov 20

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "GARRIDO, ENILDA c/ BORGES, ENRIQUE. Partición y Med. Cautelares. Fa. A 333/90", se hace saber que el día 4 de diciembre del corriente a las 11 y 30 horas en Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Mario Stefanoli, mat. 4219, RUC 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta con la base de las 2/3 partes de su tasación: N$ 46.000.000, y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con mejoras sito en la 18a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 140.092 el que según plano del Agr. Manuel E. Avilés de julio de 1931 consta de una superficie de 210 mts. cuadrados 35 dms. y da frente al Suroeste en 11 mts. a Magariños Cervantes siendo su Nº de puerta el 2008. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo y en moneda nacional. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea el 3.92% del precio de remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1.29% del precio de remate. 4) Que en cuanto a las construcciones no surge de la documentación qué fecha fueron construidas y si existieron modificaciones posteriores, como tampoco su situación ante el Banco de Previsión Social. 5) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Mercedes 953. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de noviembre de 1992. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 140.800,00 5/pub 41892 Nov 16- v Nov 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE DECIMO TURNO

EDICTO. - Por mandato de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictado en autos: "ADMINISTRACIONES ROCO S.R. LTDA. c/ ZOLESSI, NELSON. Intimación de Pago. Fa. A 1001/87", se hace saber que el 8 de diciembre próximo, a ls 11:30 horas, en la sede de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Unidad en propiedad horizontal que integra el edificio emplazado sobre un solar de terreno sito en la 3a. Sec. Jud. de Montevideo, Padrón matriz Nº 5.927, el que según plano del Agr. Roberto Schinca de junio de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 44.539, tiene una superficie de 192 mts. 3 dms., de frente al Norte a calle Maldonado con puerta de entrada señalada con el Nº 834. La unidad 602 del referido plano del Agr. Schinca, está empadronada con el Nº 5927/602, se encuentra ubicada en el piso sexto y tiene una superficie de 47 mts. 16 dms2. Se previene que: 1) El mejor deberá consignar en efectivo el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión del rematador e impuestos (3.87%), a pagar en el momento. 3) El vendedor deberá abonar la comisión de venta del rematador e impuestos (1.29%). 4) La titulación del bien y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Zabala 1367, piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. ontevideo, 4 de noviembre de 1992.Dra. Alicia Piccone, Juez de Paz Departamental. Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria.-

20) N$ 140.800,00 5/pub 41381 Nov 11- v Nov 17

VIGESIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL c/ JUAN KALFAIAN y ANAHID KEVORKIAN. Juicio Ejecutivo. Fa. 516/92", se hace saber que el día 16 de diciembre del corriente a las 13 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del rematador Mario Stefanoli, mat. 4219, RUC 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil a la venta en pública subasta con la base de las 2/3 partes de su tasación (N$ 10.814.667) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con mejoras sito en la 5a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 102.419, solar 70, fracción D el que según plano del Agr. Jaime A. Botet inscripto en la Dirección de Topografía el día 7 de octubre de 1921 tiene un área de 455 mts. cuadrados 50 dms., con 10 mts. de frente al Noreste a calle Elba siendo su Nº de puerta el 4221. Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo y en moneda nacional, debiendo además constituir domicilio dentro del radio de la Sede, bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea el 3.92% del precio de remate. 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1.29% del precio de remate. 4) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 18 de Julio 1589. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de noviembre de 1992. Dra. Mónica Pettis, Actuaria.-

20) N$ 140.800,00 5/pub 41891 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/11/92 - HORA 15:30
BASE: 6.288,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 219.403.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Américo Diego ARAGON (MAT. 2386 - R.U.C. 210421630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401 perteneciente al edificio sito en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 128.860/401 que consta de una superficie de 62 mts. 93 dms., con frente a la calle Luis Sambucetti Nº 2691.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 121 Nº 1.672** a nombre de **SOCIEDAD CIVIL CENTRORO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9.11.92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 6.22[illegible],06.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.060,08 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54355 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/11/92 - HORA 14:15
BASE: 3.603,70 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 125.739.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Hugo RODRIGUEZ BARTORA (MAT. 2019 - R.U.C. 211178130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 705 perteneciente al edificio sito en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 28.215/705, que consta de una superficie de 49 mts. 73 dms., con frente a la calle Santiago Rivas Nº 1679 y a la Avda. José Batlle y Ordóñez, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 41.592** a nombre de **Juan Omar GONZALEZ AVILA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.519,13.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.079,29 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54356 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 25/11/92 - HORA 14:30
BASE: 4.755,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 165.936.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Daniel BENECH (MAT. 4660 - R.U.C. 210295570016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 803 del Block "D" perteneciente al edificio sito en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 54.359/803/D, que consta de una susperficie de 61 mts., con frente a la calle Agraciada 3069 y Uruguayana, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 43.155** a nombre de **Alicia María MARRERO CASTELLI.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/11/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.651,29.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente

por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.881,29 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54357 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/11/92 - HORA 14:15
BASE: 6.123,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 213:647.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Sergio Daniel SPILLER HEBECH (MAT. 3683 - R.U.C. 010033450010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 702 perteneciente al edificio sito en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 57.861/702, que consta de una superficie de 56 mts. 71 dms., con frente a la calle Cipriano Payan 2388.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 17.682** a nombre de **David ALFISI TARANTO y Jenny o Yenny Badian SCHWARTZMAN o SCHVARTZMAN**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.861,80.**- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.576,63 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54358 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/11/92 - HORA 14:00
BASE: 5.959,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 207:920.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Leonardo ECHEVERRIA PRIETO (MAT. 4267 - R.U.C. 211866940012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 608 perteneciente al edificio sito en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 409.911/608, que consta de 61 mts. 70 dms. de superficie, con frente a Bvr. Batlle y Ordóñez Nº 2440.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 44.115** a nombre de **Luis Bruno KRISMAN MORONDZ** y Martha Elizabeth PEREZ **NA ROSA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.229.**- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.067,36 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54359 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/11/92 - HORA 14:45
BASE: 4.743,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 165:492.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero María Estela **MUNIZ CABRERA** (MAT. 4975 - R.U.C. 212495670010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1103, Torre A, empadronada con el Nº 88.053/1103, con un área de 50 mts. 15 dms., que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Joanicó Nº 3332.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 41.838** a nombre de **María del Carmen Filomena PENA COSSONI**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/11/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.207,50.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.741,88 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54360 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY-

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/11/92 - HORA 15:30
BASE: 4.613,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 160:965.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Wilmar M. PEREZ (MAT. 1912 - R.U.C. 211215050019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 303 del edificio "Indiana", sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 84.671/303, con una superficie de 48 mts. 12 dms., de frente a la calle Martín Martínez 2806 entre Avda.Garibaldi y calle Figurita.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 48.169** a nombre de **Carlos María ORIQUE TORRES y Amelia PRADINI VAZQUEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.050.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.952,68 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54361 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY-

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/11/92 - HORA 16:00
BASE: 4.983,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 173:867.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Juan Luis DE BARBIERI (MAT. 999 - R.U.C. 090014920013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 901 del edificio "Paysandú", sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 503/901, con un área de 56 mts. 43 dms. de frente a la calle Paysandú Nº 1710 entre Magallanes y Gaboto.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 20.532** a nombre de **Jorge MOLINA ENCISO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a

cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.911,69.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.206,30 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54362 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/11/92 - HORA 14:30
BASE: 6.690,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 233:726.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gonzalo CARROCIO BURONE (MAT. 4222 - R.U.C. 211723560011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 201, padrón Nº 28.728/201, que consta de un área de 78 mts. 36 dms. y forma parte del edificio sito en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a Avda. Gral. Rivera 2476.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 32.412** a nombre de **Ernesto VARGAS RODRIGUEZ y Amparo Bronislawa GALANTE.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.980,50.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.759,49 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54363 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/11/92 - HORA 13:30
BASE: 4.286,04 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 149:547.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero José RAMOS ACOSTA Y LARA (MAT. 4963 - R.U.C. 212502800018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1011 perteneciente al edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 61.477/1011/D, con un área de 49 mts. 82 dms., y frente a la calle Cno. Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 29.112** a nombre de **Juan Carlos ALANO SILVA y Horacio Raul ALANO SILVA.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/11/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.124,01.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.283,05 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54364 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º -
27/11/92 - HORA 13:15
BASE: 5.470,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 190:878.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Wellington CORONEL (MAT. 128 - R.U.C. 210374000018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 904, padrón 61.477/E/904, superficie 63 mts. 51 dms., perteneciente al edificio sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29.232 a nombre de Rogelio Bernardo DIAZ PEREYRA y Martha Cristina MARIOSSA RIOS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/11/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.452,20 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54386 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º -
27/11/92 - HORA 15:00
BASE: 2.335,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 81:486.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio LTAIF (MAT. 4885 - R.U.C. 212430210015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, padrón 159.969/103, con un área de 36 mts. 42 dms., perteneciente al edificio sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Bvr. España Nº 2279.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6.069 y Clase 100 Serie 800 Nº 6.070 a nombre de Maximina HERNANDEZ MOREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/11/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.268,19.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.861,06 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54387 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º -
27/11/92 - HORA 16:00
BASE: 2.708,88 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 94:517.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Adhemar ONESTI (MAT. 488 - R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Plata, padrón Nº 4549, área 808 mts. 03dms., con frente a la calle Nº 30 s/n y también de frente a la calle "I" por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1.847 y Clase 100 Serie 800 Nº 1.848 a nombre de María del Rosario JAURENA CHURI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según infor-

mación del Registro correspondiente al 23/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.575,37.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.138,59 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54388 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/11/92 - HORA 16:30
BASE: 5.131,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 179:034.300
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariela MARTINEZ (MAT. 4562 - R.U.C. 212220330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 903, padrón individual Nº 88.053/903, área 50 mts. 15 dms., sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Joanicó 3332 y también de frente a la Av. 8 de Octubre sin ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41.822 a nombre de Hugo REYES PEÑA y Anabel Griselda LAMAS GORNES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.207,50.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.009,94 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54389 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/11/92 - HORA 14:15
BASE: 5.716,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 199:441.500
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis MAFFI COCCOLI (MAT. 3988 - R.U.C. 210627290019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1206, empadronada individualmente con el Nº 61.477/E/1206, con un área de 63 mts. 51 dms., la cual se ubica en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto" con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 29.264 a nombre de Edgardo Daniel SELUJA CIBELLI y Diana CAMPOY ALONSO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comi-

sión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.647,66 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54390 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/11/92 - HORA 16:15
BASE: 5.[illegible] UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ [illegible]975.500
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jorge D'ANDREA (MAT. 4806 - R.U.C. 212352030018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 504, empadronada con el Nº 61.477/504/D, con un área de 63 mts. 51 dms., sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", con frente a la calle Hipólito Irigoyen y a Cno. Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 29.045 a nombre de Juan Antonio ROBAYNA BARCELO y Ana María SARRO ALCAMBRU.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.553,46 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54391 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/11/92 - HORA 15:15
BASE: 5.070.18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 176:907.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo ZAMBRANO ANTON (MAT. 1921 - R.U.C. 210609960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 105, que forma parte del edificio sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, padrón individual 8182/105, con un área de 60 mts. 95 dms., con frente a la calle Paraguay Nº 1024 esquina José Ma. Roo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 40.019 a nombre de Mario Walter DOTTA MONTERO y María del Carmen SENSION FURTADO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración

por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.937,29.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 8,85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.281,96 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54392 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/11/92 - HORA 15:30
BASE: 1.712,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 59:738.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Manuel ABELENDA VERA (MAT. 4978 - R.U.C. 212496880019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 108.741, sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo con un área de 300mts. y frente a calle Francisco Alvarez Nº 1240.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 68.457 a nombre de Adriana Laura PUGA MAÑANA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.653,12.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.445,11 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54393 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/92 - HORA 16:15
BASE: 4.017,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 140:166.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ignacio LABAURE (MAT. 4032 - R.U.C. 211793630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 902, padrón 123.915/902, superficie 47mts. 48 dms., perteneciente al edificio sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gral. Thiebaut 1623.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 1.587 a nombre de Edison Alberto FARIAS PACHECO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/11/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.586,50.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acre-

ditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.369,95 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54394 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/92 - HORA 15:15
BASE: 4.235,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 147:800.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Werther CARRIL (MAT. 2296 - R.U.C. 210526730013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº304, padrón 122.213/304, superficie 46 mts. 65 dms., que forma parte del edificio sito en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Achiras 1436 entre Manuel Pagola y Lorenzo Pérez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.414 a nombre de Carlos Orosmán VILA BLANCO y Alicia Elizabeth PIÑEYRO DAMASCO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 9/11/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.712,50.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.444,16 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54395 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - APARICIO SARAVIA 551 - 30/11/92 - HORA 15:00
BASE: 621,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 21:685.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariney ALEMAN (MAT. 4654 - R.U.C. 030087650012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón Nº 7.665, con un área de 474 mts., con frente a la calle Pública de 15 mts. de la ciudad de Melo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 7.864 a nombre de Angel Artigas VILLAFAN.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 530,54.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 337,15 correspondientes al

saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Melo . Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54396 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL. ARTIGAS 648 - 30/11/92 - HORA 15:00
BASE: 5.828,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 203:352.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Darío GOMEZ SOSA (MAT. 135 - R.U.C. 080000210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 008 B, padrón individual Nº 927/B/008, área 66 mts. 54 dms., sito en la 5ª Sección Judicial de Canelones, ciudad de La Paz, con frente a la calle P. Rosa Giffuni y a la Avda. Gral. Artigas y Pública "Complejo Jardines de Viale".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.899 a nombre de Arisbel AMBROSSI LARROSA y Beatriz Raquel GRASSO CAMPIGLIA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4 . 6 5 7 , 5 0 . - - Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.727,04 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Montevideo,11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54397 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES 1215 - 30/11/92 - HORA 14
BASE: 864,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 30:151.400
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Angel CARBAJAL (MAT. 2151 - R.U.C. 040137320018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 14ª Sección Judicial de Colonia, ciudad de Juan L. Lacaze, empadronado con el Nº 3203, con un área de 1000 mts. y de frente a la calle Nº 3 s/n. entre las calles Nros. 10 y 11.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 11.779 a nombre de HUGO NELSON OTTONELLO PEREZ Y MARIA DEL CARMEN FONSECA CALVETTE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 652,51.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 278,08 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Nueva Helvecia . Montevideo, 9 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54398 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECU-

CION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/92 - HORA 13:45
BASE: 377,57 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 13:174.000

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Valdemar FERNANDEZ (MAT. 2872 - R.U.C. 040015050016, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, paraje Lomas de Solymar, empadronado con el Nº 22.517, con una superficie de 659 mts. 82 dms., con frente a la calle Transversal entre Av. Amelia Ramírez de García Lagos y Cruz del Sur.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 9.811 a nombre de Nelson PARRADO ISAAC y María Nelly GUILLEN OCAMPO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54399 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 30/11/92 - HORA 15:00
BASE: 4.422,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 154:294.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel CAMACHO (MAT. 3000 - R.U.C. 040064980013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, ciudad del mismo nombre, unidad 602, empadronada con el Nº 1.193/602, con una superficie de 43 mts. 92 dms., de frente a la Avda. Baltasar Brum esquina Domingo Baque.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 1.656 a nombre de SOCIEDAD CIVIL DEL BUEN PASEO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.951.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,43 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.649,61 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Colonia . Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54400 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/92 - HORA 14:30
BASE: 1.065,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 37:177.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Werther STRAUMANN (MAT. 498 - R.U.C. 210273670018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, sito en la 13ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Villa del Cerro, empadronado con el Nº 97.757, el que según plano respectivo consta de una superficie de 322 mts. 55 dms., con frente a la calle Ecuador Nº 1939.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 500 Nº 6.409 a nombre de Susana BACICA PRESA y Nelio Antonio GABITO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña

y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.010,11.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 12,67 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 672,68 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54401 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL SALTO - URUGUAY 499 - 30/11/92 - 16:00
BASE: 298,84 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 10:427.000

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo TEIXEIRA (MAT. 4333 - R.U.C. 160100030017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones, sito en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Salto, empadronado con el Nº 22.026, señalado como fracción Nº 9 de la manzana "A" en el plano respectivo, según el cual consta de una superficie de 300 mts., con frente a la calle Nº 1 entre las calles Nº 2 y calle sin abrir.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 200 Nº 41.193 a nombre de MARCIONIL ARIEL RODRIGUEZ ROSA y ELSA SUSANA CORREA GOMEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 30% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Salto. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54402 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SALTO - 30/11/92 - URUGUAY 499 - HORA 15:00
BASE: 798,73 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 27.869.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pedro SCIRGALEA (MAT. 2343 - R.U.C. 160001010018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, fracción de terreno y construcciones sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Salto, zona urbana, empadronado con el Nº 13.633, con un área de 446 mts. 15 dms., de frente a la calle 25 de Mayo Nº 1462 entre Mataojo e Itapebí.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 14.153 a nombre de Floricio DE LOS SANTOS PINTOS y Eva SUAREZ SALVARREY.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 664,98.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, genera-

dos por U.R. 526,91 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Salto.- Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54403 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES 1215 - 30/11/92 - HORA 15
BASE: 2.432,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 84:863.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor TORRES (MAT. 2358 - R.U.C. 040072280017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar con construcciones sito en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el Nº 71, señalado como solar A de la manzana 17 de la Villa de La Paz, zona urbana, que según plano respectivo consta de una superficie de 406 mts. 93 dms., con frente a la calle Artigas entre las calles Miguel Morel y Juan Quevedo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3.272 y Clase 100 Serie 800 Nº 3.273 a nombre de Alfredo Angel María PAGUES CIOLI y María Mercedes BURGOS CASTILLO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.295,94.-- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,40 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.874,48 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Nueva Helvecia . Montevideo, 9 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54404 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/92 - HORA 16:30
BASE: 5.108,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 178:250.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ismael GOUGEON (MAT. 4973 - R.U.C. 212495560010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 1305, block D del Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto, sito en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, ubicado en Cno. Carrasco 4680 e Hipólito Irigoyen, empadronado con el Nº 61.477/1305/D, con un área de 49 mts. 82 dms..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29.142 a nombre de Wilson Gabriel GARCIA ROMAN y Patricia Noemí CLIVIO GUILLEN.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/11/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.179.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.106,82 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GEREN-

CIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54405 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/92 - HORA 16:00
BASE: 4.881,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 170:328.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos LESCANO (MAT. 4250 - R.U.C. 211866380017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 502 del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 583/502, con un área de 47 mts. 66 dms., de frente a la calle Tacuarembó 1576 entre Avda. Uruguay y calle Mercedes.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 41.672 a nombre de Ana Mabel GUTIERREZ FURCHI y Enrique Leonel CHIRIBON MELO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/10/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.207.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.959,80 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54406 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - GRAL.ARTIGAS 648 - 30/11/92 - HORA 15:00
BASE: 1.309,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 45:700.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS A. VIÑA (MAT. 4290 - R.U.C. 211979710012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 5000 ubicado en la 4ª Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, superficie 600mts., con frente a la calle Prolongación Ellauri s/n entre Ecuador y Perú.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 13.052 a nombre de Elidee Severina PORCAL RAMOS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/11/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 976,50.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,71 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 822,84 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 deMayo.Montevideo,11denoviembrede1992

LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 54407 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/92 - HORA 13:15
BASE: 4.839,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 168:873.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alejandro **VAROHA BETTEGA** (MAT. 1952 - R.U.C. 210430660014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 703, empadronada individualmente con el Nº 28.659/703, con una superficie de 47 mts. 91dms., y se ubica en el séptimo piso, a cota vertical 19 mts. 36 cms. del edificio de propiedad horizontal, padrón 28659, sito en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la Avda. Gral. Rivera 3531 bis entre las calles Presidente Oribe y Magariños Cervantes.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.503 a nombre de Angela de Jesús **MAYOR GIL**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/11/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.207,50.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,43 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.111,34 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 11 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54408 Nov 16- v Nov 20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 26/11/92 - HORA 15:15

BASE: 5.803,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A N$ 202:498.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Federico LIEUTIER (MAT. 4980 - R.U.C. 212504380016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1004 del Block "A" que forma parte del Complejo Habitacional Parque Malvín Alto, padrón Nº 61.477/1004/A, sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, con un área de 63 mts. 51 dms., con frente a Cno. Carrasco 4680.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 28.637** a nombre de **Sergio Nieves PRIETO FLEITAS y Carmen Alicia LEADEN ISOLA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/11/92, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1992 es de N$ 34.891,64. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.**- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.731 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de noviembre de 1992.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 54365 Nov 16- v Nov 20

VIGESIMO NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, dictada en autos caratulados: "SAMUEL PACHALIAN c/ ZELMIRA IRENE ARBELO ACUÑA. Reconocimiento de firma. Fa. F181/91", se hace saber que el próximo 8 de diciembre de 1992, a las 12 horas en el local sede de la A.N.R.C., Zabala 1328, por intermedio de los Martilleros Dante y Gustavo Iocco, matrículas 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, con la base de N$ 11.176.000 (2/3 partes de su tasación), y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 101, que forma parte del edificio de Propiedad Horizontal construido en un terreno en la 7a. Sec. Jud. de Montevideo, empadronada con el Nº 85.472, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Eduardo W. Coppetti de fecha noviembre de 1986, cotejado por la División Capital Departamental de Propiedad Horizontal el 26 de diciembre de 1986, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9873 el 31 de diciembre de 1986, consta de una superficie de 268 mts. 30 dms. y tiene 8 mts. 70 cms. de frente al Noroeste a la calle Porongos, distando el extremo más próximo 35 mts. 1 cm. de la esquina que forma con la calle Vilardebó. La unidad está empadronada individualmente con el Nº 85.472/101 y según el precitado plano, se ubica en el 1er. piso, a cota vertical más 3 mts. 16 cms., con una superficie de 65mts. y en planta baja a cota vertical menos 36 cm. con una superficie individual de 2 mts. 37 dms. por donde se accede a la unidad, con puerta Nº 2676 de la calle Porongos, siendo la superficie total de la unidad de 68 mts. 8 dms. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificado, la comisión de compra del rematador e impuestos, o sea el 3.92% del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 1.31% del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria, 18 de Julio 1589, Piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de octubre de 1992. M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria.-

20) N$ 228.800,00 5/pub 41108 Nov 11- v Nov 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Las Piedras, dictada en autos: "NUÑEZ SILVA, RAUL c/ COMARGEN S.A. Juicio Laboral. Fa. D 76/87", se hace saber al público que el día 4 de diciembre de 1992 a partir de las 16 horas y en el local de Tomás Berreta y Brasil en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573, RUC 080000270014, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación como base, de los siguientes bienes: 1 torno incompleto, con accesorios; 5 condensadores de 5 mts. de largo c/u; 2 estanterías de caño; 2 relojes de control de personal incompletos y 3.000 k. aproximado de material impreso; papeles; etc. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. II) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos nacionales y/o departamentales que gravan los remates. III) Que la demandada abonará una comisión del 2.44% con IVA sobre el precio martillado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Las Piedras, 9 de noviembre de 1992. Dr. Roberto Varela García, Actuario Adjunto.-

20) N$ 52.800,00 3/pub 41611 Nov 13- v Nov 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "BANCO LA CAJA OBRERA c/ CAMAÑO RODRIGUEZ, JUAN RAMON. Juicio Ejecutivo. Fa. 72/92", se hace saber que el día 10 de diciembre de 1992 a las 10 horas en puertas de este Juzgado, calle Justino Muniz 632, se rematará por intermedio del martillero Adán Fernández Caltieri, martícula 996, RUC 030011180015, con la base de las 2/3 partes de su tasación: 1º) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada actualmente con el Nº 10.446, padrones anteriores Nos. 10.442 y 1.069, ambos en mayor área, ubicados en paraje Conventos, zona rural de la 11a. Sec. Jud. de Cerro Largo, señalado con la letra B en el plano del Agr. Jorge E. Bird., inscripto en Catastro con el Nº 941 el 30 de noviembre de 1971, y se compone de una superficie de 110 hás. 6822 mts. 2º) Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, empadronado con el Nº 9868, padrones anteriores Nos. 962 y 1261, ambos en mayor área, ubicado en la manzana Nº 183 de la ciudad de Melo, 1a. Sec. Jud. de Cerro Largo, señalado con el Nº 2 plano Agr. Simón López Chirico, inscripto Catastro de Cerro Largo con el Nº 4083 el 26 de febrero de 1969 y se compone de una superficie de 187 mts. 31 dms., debiendo el mejor postor consignar el 20% de su oferta al ser aceptada la misma, más comisión e IVA del rematador. Los títulos de los bienes referidos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Melo, 26 de octubre de 1992. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.-

20) N$ 132.000,00 5/pub 41700 Nov 16- v Nov 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Colonia, en autos:"ALLIETTI MARELLI, EDGARDO; ALLIETTI BADIN, CARLOS ANTONIO, GRACIELA LUCY y OLGA JUANA c/ ALLIETTI ARELLANO, MARIA MERCEDES, LUCIA ETHEL; ALLIETTI MONTESANO, MARIA DEL CARMEN, MARIA VICENTA, ANTONIA PERLA y VICTOR HUGO. Partición Judicial. Fa. A 155/90", el día 10 de diciembre de 1992 a las 10 horas, los martilleros Gaspar y Fernando Peña, en su salón sito en la ciudad, calles De España y De San José, rematarán los inmuebles: padrón 917 sito en la ciudad de Colonia (1a. Sec. Jud.), sup. 265 mts. 72 cms. cuadrados, con 9 mts. 10 cms. de frente al Oeste sobre la Avda. Gral. Artigas, por 29 mts. 20 cms. de fondo, con la base de 50.000 dólares americanos; y el padrón Nº 876, área 350 mts. cuadrados, con frente a la calle Daymán de esta ciudad de Colonia sobre la base de U$S 25.000. Se previene: que el mejor postor deberá abonar al contado el 20% de su oferta, más la comisión del Martillero e impuestos legales (6.87%); que serán de su cargo los gastos de escrituración del bien a su nombre; que los títulos de los inmuebles se encuentran en Actuaría a disposición de los interesados, estableciéndose que carecen de planos de mensura; que la parte vendedora abonará por concepto de comisión a los martilleros e impuestos el 1.29%. Colonia, 26 de octubre de 1992. Esc. Raúl Rosello, Actuario.-

20) N$ 114.400,00 5/pub 41258 Nov 11- v Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rosario, en autos: "AGUIRRE MURGUIONDO, ANA MARIA en autos AGUIRRE, HECTOR y AGUIRRE ETCHEVARREN, FRANCISCO. Sucesiones. Fa. 469/76. Partición Judicial de la Herencia c/ los coherederos AGUIRRE CAL, ROSARIO y otros. Pieza m/formar. Fa. A 22/89", el 23 de noviembre de 1992 hora 14, en la puerta del Juzo W. Nieto (matr. 3691) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de U$S 13.333,33 (2/3 tasación) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón 311, área 922 mts. 35 dms. 12 cms. con frente a calles José María Garat y 25 de Mayo (ciudad de Rosario) 3a. Sec. Jud. de Colonia. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30% de su oferta en carácter de seña. 2) Serán de su cargo la comisión de compra, IVA e impuesto municipal (6.904%), los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta e IVA (1.22%). 4) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la ejecución. Rosario, 29 de octubre de 1992. Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.-

20) N$ 105.600,00 5/pub 41713 Nov 16- v Nov 20

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rosario, en autos: "AGUIRRE MURGUIONDO, ANA MARIA en autos AGUIRRE, HECTOR y AGUIRRE ETCHEVARREN, FRANCISCO. Sucesiones. Fa. 469/76. Partición Judicial de la Herencia c/ los coherederos AGUIRRE CAL, ROSARIO y otros. Pieza m/formar. Fa. A 22/89", El 23 de noviembre de 1992 hora 14:30 en al puerta del Juzgado, el martillero Marcelo W. Nieto (matr. 3691) procederá a la venta en subasta pública el automóvil marca Chevrolet, año 1931, modelo Sedan 4 puertas, padrón 4309 y matrícula L26-226 de la Junta Local de Rosario (Dpto. de Colonia), sobre la base de U$S 86.67 (2/3 tasación) y en su actual estado de conservación. Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 30% de su oferta en carácter de seña. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos correspondientes (15.2%). 3) Serán de cargo del expediente la comisión de venta e IVA (1.22%). Rosario, 29 de octubre de 1992. Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.-

20) N$ 52.800,00 3/pub 41714 Nov 16- v Nov 18

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Rosario, en autos: "COOP. NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO c/ STRANEO, MARY TERESITA. Juicio Ejecutivo. Fa. 133/90", se hace saber que el 20 de noviembre de 1992 hora 15, en la puerta del Juzgado, el martillero Silvio Raúl Mussini Acosta (matr. 3487 y RUC 040083900011) asistido por el Actuario y/o Aguacil, rematará en subasta pública al mejor postor y sobre la base de N$ 1:591.334.oo (2/3 partes de su tasación catastral al 4 de diciembre de 1990) el siguiente bien inmueble: Solar con edificio y demás mejoras sito en la 12a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón 84.341, área 49 mts. 82 dms. (frente: 5.80 mts. a calle Luis Melián Lafinur Nº 2141). Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, impuesto municipal (3%) y demás que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador e IVA (3.66%). 3) A disposición de los interesados se encuentran en la Sede de la ejecución y agregada en el expediente, copia autenticada del título de propiedad.ñ Rosario, 30 de octubre de 1992. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 105.600,00 5/pub 41719 Nov 16- v Nov 20

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos: "BANCO COMERCIAL c/ LEGELEN BERRUTTI, JULIO ROBERTO y otra. Juicio Ejecutivo. Fa. C 46/92", se hace saber que el próximo 16 de diciembre de 1992 a las 10 horas en calle Morquio Nº 582, se procederá por intermedio del martillero Salvador Ltaif, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta con la base de las 2/3 partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 7338, manzana 333, sito en calle Ramón P. Vidal s/n, casi Salaberry de la 1a. Sec. Jud. de Durazno señalado con el Nº 81 en el plano del Agr. Angel F. de Souza del 24 de diciembre de 1922, el que en copia autorizada por el Agr. José A. de Souza del 30 de noviembre de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el Nº 2909 el día 8 de setiembre de 1969, consta de una superficie de 400 mts. y que se deslinda así: 10 mts. al Este a calle Ramón P. Vidal, por 40 mts. de fondo, al Sur con padrón 2.446; al Oeste con padrón 2.448 y al Norte, el solar Nº 80 del mismo plano. Se previene. 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la aceptación la suma del 20% más la comisión del rematador y el IVA; 2) Los gastos de escritura son de cuenta del comprador; 3) Los títulos del mencionado inmueble se encuentran en la Caja Fuerte de este Juzgado, a disposición de los interesados. Durazno, 30 de octubre de 1992. Dra. Mónica Pereira Andrade, Juez de Paz Departamental

20) N$ 79.200,00 3/pub 42036 Nov 16- v Nov 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, en autos: "ALVAREZ BLASER, RENATA GENOVEVA y otro c/ ORIBE JOSE MARTIN NUIN NUÑEZ y otra. Ejecución de Hipoteca. Fa. 180/92", se hace saber que el día 16 de diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia 800, el martillero don Servando Echeverría Olalquiaga, RUC 070019240016, matrícula Nº 1062, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contiene sita en la 3a. Sec. Jud. de Florida, señalada con el Nº 1 en el Plano respectivo, empadronada con el Nº 3330 y compuesta de una superficie de 485 Hás. 5038 m2. 28 dms. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en el acto de stada y el saldo del precio dentro del plazo de 90 días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.). II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 6.92% del precio del remate. III) Que serán de cargo del demandado la comisión de aventa del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 1.31% del precio del remate. IV) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Florida, 5 de noviembre de 1992. Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 132.000,00 5/pub 41364 Nov 11- v Nov 17

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Florida, dictada en autos: "DELUCA, ROBERTO JOSE c/ LILIAN BEATRIZ BLANCHE. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal. Fa. A 299/91", se hace saber que el día 1º de diciembre de 1992 a las 15 horas, en el frente de la casa en calle Coralio Lacosta Nº 1055 de esta ciudad, el martillero don Leonardo Arrillaga, RUC 070043017, Matrícula Nº 3575, procederá a la venta ensubasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los siguientes bienes: a) Inmueble con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 246 de la 1a. Sec. Jud. de Florida, padrón Nº 2987, compuesto de una superficie de 481 mts. cuadrados. Base N$ 57:600.000.oo (nuevos pesos cincuenta y siete millones seiscientos mil). b) Automóvil marca "Fiat", año

1985, Modelo Uno CSN, de 16 HP., Padrón Nº 17143, Matrícula Nº 705206, Motor Nº 2032096, de 4 cilindros. Base N$ 8:400.000.oo (nuevos pesos ocho millones cuatrocientos). Se previene. I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de 90 días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna; se dará por enterado el mismo con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387 y 388 del C.G.P.). II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 6.92% para el caso del bien inmueble y el 16.25% para el caso del vehículo, calculado sobre el precio del remate. III) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e IVA sobre la misma, o sea el 1.31% para el caso del bien inmueble y el 2.44% para el caso del vehículo, calculado sobre el precio del remate. IV) Que los títulos de propiedad y demás documentación se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Florida, 22 de octubre de 1992. Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 105.600,00 3/pub 41723 Nov 16- v Nov 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos: "Fisco - INZAURRALDE, CARLOS y otros c/ ARIAS, María Sofía - Infracción Aduanera" Ficha E 3/92", se hace saber que el día 4 de diciembre a la hora 19 y 30 en el local de remates en Washington Beltrán Nº 543, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Julio Melgar, sin base por precio al mejor postor, de la mercadería perecedera mencionada en autos.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales. - Minas, 5 de noviembre de 1992. - Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 47.520,00 3/pub 41979 Nov 16- v Nov 18

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos: "Fisco - CORREA, DIONISIO y otros. Abandono. Ficha E 18/92", se hace saber que el día 4 de diciembre a la hora 20:00 en el local ubicado en Washington Beltrán Nº 543, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Julio Melgar, sin base por precio al mejor postor, de la mercadería perecedera mencionada en autos.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales. - Minas, 5 de noviembre de 1992. - Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 47.520,00 3/pub 41980 Nov 16- v Nov 18

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos: "Fisco - LAYES, GUSTAVO y otros. Abandono. Ficha E 26/92", se hace saber que el día 4 de diciembre a la hora 19:30 en el local de remates ubicado en Washington Beltrán Nº 543, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Julio Melgar, sin base por precio al mejor postor, de la mercadería perecedera mencionada en autos.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales. - Minas, 5 de noviembre de 1992. - Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 47.520,00 3/pub 41981 Nov 16- v Nov 18

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos: "Fisco - CORREA, DIONISIO y otros. Abandono. Ficha E 19/92", se hace saber que el día 4 de diciembre a la hora 19:30 en el local de remates ubicado en Washington Beltrán Nº 543, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Edison Casas, sin base por postor, de la mercadería perecedera mencionada en autos.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales. - Minas, 5 de noviembre de 1992. - Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 47.520,00 3/pub 41982 Nov 16- v Nov 18

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos: "Fisco - ROLON SILVA, GUSTAVO y otros c/ BILELA ACUÑA, LUIS ALBERTO y otros. Infracción Aduanera. Ficha E 12/92", se hace saber que el día 4 de diciembre a la hora 19:30, en el local de remates ubicado en Washington Beltrán Nº 543, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Edison Casas, sin base por precio al mejor postor, de la mercadería perecedera mencionada en autos.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales. - Minas, 5 de noviembre de 1992. - Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 47.520,00 3/pub 41983 Nov 16- v Nov 18

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos: "FISCO-RODRIGUEZ, GONZALO y otros. Abandono. Fa. E 6/92", se hace constar que el día 22 de noviembre próximo a la hora 10:00 en el local de "Remates Sánchez" se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Gustavo Sánchez, sin base por precio al mejor postor, de la mercadería que se detalla a continuación: 13 Kg. de pimentón, 1/2 Kg. de Garotos, 18 potes de manteca de 1/2 Kg., 10 Kg. de azúcar, 4 bollones de Nescafé, 4 latas de Nescao, 2 bollones de mayonesa de 1/2 Kg., 8 barras de jabón de tocador, 6 latas de sardinas, 1 caja de Maizena de 1/2 Kg., 7 Kg. de yerba. Se previene: que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión e impuestos municipales. Minas, 27 de octubre de 1992. Esc. María Ofelia Sención, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 63.360,00 3/pub 41984 Nov 16- v Nov 18

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Lavalleja, dictada en autos: "FISCO - LAYES, GUSTAVO y otros. Abandono. Ficha E 25/92", se hace saber que el día 22 de noviembre próximo a la hora 9 en el local "Remates Sánchez" se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Gustavo Sánchez, sin base por precio al mejor postor, de la mercadería perecedera mencionada en autos.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales. - Minas, 4 de noviembre de 1992. - Esc. María Ofelia Sención, Actuaria Adjunta.

20) N$ 42.240,00 3/pub 41985 Nov 16- v Nov 18

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Lavalleja, en autos: "GONZALEZ, MIGUEL ANGEL c/LUZARDO, RAUL EUGENIO. Juicio Ejecutivo. Fa. A 50/91", se hace saber que el próximo 25 de noviembre a las 14 horas en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Zelmar Gustavo Sánchez, con base en las 2/3 partes de su tasación que es de N$ 2:448.319.oo prescidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del Sr. Actuario del siguiente bien: inmueble padrón 1565 de la 1a. Sec. de Lavalleja, zona urbana, manzana a, con una superficie de 490 mts. cuadrados según plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba de diciembre de 1927. Se previene que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, en efectivo, la comisión del rematador e impuestos, y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración definitiva. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. Minas, 6 de noviembre de 1992. Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 88.000,00 5/pub 42121 Nov 16- v Nov 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ PEREZ, ANTONIO y otro. Ejecución de Hipoteca. Fa. 1192/83", se hace saber que el próximo 16 de noviembre de 1992, a partir de las 15 horas por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal (mat. 139, RUC 040071710018), asistido por la Sra. Alguacil y Actuaria del Juzgado, se procederá en las puertas de esta Sede, 25 de Mayo y 18 de Julio, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un terreno con mejoras, ubicado en la 1a. Sec. Jud. de Maldonado, empadronado con el Nº 2100, antes mayor área Nº 748 de la manzana 172, según plano del Agr. José Pedro Plada de Mayo de 1968, inscripto el 4 de julio con el Nº 4988 en Catastro de Maldonado, con una superficie de 527 mts. cuadrados 5593 cms., que se deslinda así: 15 mts. de frente al Este a Camino Velázquez, 35 mts. 37 cms. al Sur con padrón 2461, 15 mts. al Oeste lindando con Pedro Lobato y Enrique Fossemale, y 35 mts. al Norte con Severino Gil. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos de compra del rematador (3.81%); 2º) Que serán de cargo del comprador los impuestos que la ley pone a su cargo; 3º) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos de venta del rematador (1.22%); 4º) El remate se realizará en moneda nacional. Los títulos del bien se encuentran en la sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 30 dtubre de 1992. Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 149.600,00 5/pub 41013 Nov 11- v Nov 17

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Fray Bentos, en autos: "WALTER YAQUIMENKO c/ WASHINGTON ORLANDO DELGADO FERRAS. Juicio Ejecutivo. Fa. A 49/89", se hace saber que el día 20 de noviembre próximo a la hora 15 en puertas de este Juzgado el martillero Héctor Coronel, matrícula 2676, RUC 130016520015, asistido del Sr. Oficial Alguacil rematará en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (N$ 9:891.104 de fs. 38), el siguiente bien: Fracción de tierra con las construcciones que contiene ubicada en la 1a. Sec. Jud. de Río Negro, manzana 202 de Fray Bentos, Padrón Nº 4793, que según plano del Agr. Luis Aldecosea Vago del 3 de setiembre de 1973, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 2366 el 24 de setiembre de 1973, señalada con el Nº 1, con una superficie de 209 mts. 84 dms.. que linda: 9.76 mts. al Sureste de frente a la calle Florida entre las calles Dr. Zorrilla de San Martín y Avda. 18 de Julio; punto medio 15.90 mts. a la ochava con Avda. 18 de Julio; 9.76 mts. al Noroeste con el padrón 1787 de Fidel Gregorio Maciel; 21.50 mts. al Noreste y Suroeste respectivamente con padrón 1386 y con fracción "2" del mismo plano. Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña, más comisión del rematador, IVA e impuestos municipales al contado y en efectivo; b) que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de quien quiera consultarlos; c) que el bien subastado será entregado en condiciones de poder operarse la traslación del dominio al mejor postor, con los tributos nacionales y/o departamentales al día, plano de mensura inscripto, gastos que, en caso de no estar satisfechos al momento del remate, podrá imputarlos el comprador al precio de venta. Fray Bentos, 20 de octubre de 1992. Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.-

20) N$ 158.400,00 5/pub 41722 Nov 16- v Nov 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Rocha, dictada en autos: "ANZA LEON MARIO c/ GONZALEZ MOLINA, CARLOS ROBERTO. Juicio Ejecutivo. Fo. 36/83", se hace saber que el próximo 18 de noviembre de 1992 a las 15:00 horas, por intermedio del martillero Roberto Bruno, mat. 2087, en el local del Sr. Carlos Mego ubicado entre las calles Ituzaingó y 25 de Agosto de esta ciudad, se procederá a la subasta pública del vehículo marca Honda,

modelo Civic, año 1980, matriculado en Rocha C-52338, Padrón Nº 52338. Se previene: que el remate se efectuará sobre las 2/3 partes de la tasación realizada en autos, N$ 800.000 (nuevos pesos ochocientos mil), que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta las 2/3 partes, más comisión del rematador e impuestos nacionales y departamentales que marca la Ley. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 26 de octubre de 1992. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.-

20) N$ 52.800,00 3/pub 41474 Nov 13- v Nov 17

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1a. Instancia de 4to. Turno de la Ciudad de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BROU c/ SUCESORES DE RAMON MARTINEZ, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA - Juicio Ejecutivo" Ficha 190/90, se hace saber que el día 20 de noviembre del cte. año a las 14 y 30 horas, en el local de la Ex-Casa Comercial Martínez, calle Lavalleja y 25 de Agosto, el rematador Roberto Bruno, matrícula Nº 2087 asistido del Suscrito Alguacil Ad-hoc, sacará en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) cuatro solares asiento del establecimiento comercial, ubicados en la Manzana Nº 17 de la Ciudad de Castillos, empadronados con los Nºs 432, 433, 434, y 435 con una superficie de 2.995 metros cuadrados. B) Otro solar de terreno con sus mejoras ubicado en la Manzana Nº 76 de la Ciudad de Castillos, calle Lavalleja, empadronado con el Nº 525, compuesto de 3 solares con una superficie de 1.180 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% del importe y el saldo a 30 días de serle aceptada su oferta. 2) Que todos los gastos del remate, incluidos la Comisión del Rematador y tributos nacionales y departamentales serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en el Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. 4) Que el remate se realizará en dólares americanos. Castillos a los 3 días del mes de noviembre de 1992, se expiden los presentes a sus efectos. Dra. Mariana Mota, Juez de Paz.

20) N$ 114.400,00 5/pub 41667 Nov 16- v Nov 20

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1a. Instancia de 4to. Turno de Rocha, en autos caratulados: "BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ RAMON MARTINEZ VENTURA y OTROS - Acción Ejecutoria - Ficha 478/90" se hace saber que el día 20 de noviembre a las 14 horas en los galpones de la ex-casa "Martínez" calle Lavalleja se procederá por el martillero Roberto Bruno (Bol. 184 Matr. 2087) asistido por el Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes: 1) Un camión marca "Bedford" Modelo J.5-1.960, matrícula CF 9110. 2) Una prensa de mosaicos. 3) Una bloquera, ponedora de bloques.

Se previene: 1)Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20% del importe y el saldo a 30 días de efectuado el remate. 2) Que todos los gastos del remate, incluidos comisión del rematador y tributos nacionales y departamentales serán de cuenta del ce los tributos adeudados por los ejecutados que graven el automotor que se remata serán cargo del comprador. 4) Que los gastos de remoción y traslado de los efectos rematados del lugar donde se encuentran (casa "Martínez" de la Ciudad de Castillos) serán de cargo del comprador. Castillos, 10 de setiembre de 1992. Dra. Mariana Mota Cutinella, Juez de Paz.

20) N$ 63.360,00 3/pub 41668 Nov 16- v Nov 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que el día 19 de noviembre de 1992 a la hora 17 en el local "Colonia Antonio Rubio", 11a. Sec. Jud. de Salto, el suscrito martillero Francisco Alfio Perrone Cha, mat. 1682, RUC 160012620017, rematará con la base de N$ 233.333 cada una y en los caratulados: "URROZ, FERNANDO ALBERTO c/ MILESI GONZALEZ, JUAN CARLOS. Pieza sobre ejecución de sentencia. Fa. A 59/89", 6 vacas raza Holando entre cuatro y cinco años, marca F. Se previene: 1º) Que las ventas son al contado y que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta al serle aceptada y 2º) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero como también los impuestos nacionales y departamentales respectivos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 30 de octubre de 1992.

20) N$ 42.240,00 3/pub 41483 Nov 13- v Nov 17

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "BOROLDI ETCHAMENDI, CARLOS RUBENS c/ CORDERO, JUAN JOSE y otro. Juicio Ejecutivo. La. A Fa. 1290/88", se hace saber que el día 26 de noviembre de 1992 a las 15:00 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Francisco Alfio Perrone Cha mat. 1682 RUC 160012620017, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la 1a. Sec. Jud. de Salto, empadronada con el Nº 18.308 cuya puerta está señalada con el Nº 1700 de la calle Lavalleja, con la base de N$ 1:869.480.oo (nuevos pesos un millón ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta). Se previene: a) El mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Los gastos de escrituración y los gastos que la Ley pone a cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente; c) Los títulos de propiedad del bien se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. De mandato judicial se efectúan estas publicaciones. Salto, 20 de octubre de 1992. Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.-

20) N$ 105.600,00 5/pub 41484 Nov 13- v Nov 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Mercedes, dictada en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ DANIEL ESTEBAN PACALUK MARTINO" Medidas Preparatorias y Juicio Ejecutivo. Fa. 99/88", se hace saber que el día 26 de noviembre de 1992 a la hora 14, en Colonia El Progreso, 10a. Sec. Jud. de Soriano, 7a. Sec. Policial de Soriano (lugar donde se encuentran los bienes), el Sr. rematador Héctor Coronel, matrícula 2676, RUC 130016520015, sacará a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Semovientes: 300 ovejas de cría Corriedale de 4 dientes; Maquinaria: un tractor Massey Ferguson, modelo 290 Nº 2287022175, motor diesel de 4 cilindros Nº 1817401, con techo, control remoto, enganche tres puntos, toma de fuerza, rodado 15 x 30 y 7,50 x 18; un vibrocultivador Rumifer N.VR 33.11.20 de 33 púas, con triple barra de peines, de tiro, de control remoto, 2 rodados 600 x 16; un arado MINIAPOLIS MOLINE de 4 rejas de tiro, levante mecánico; un arado Bia de 4 discos, enganche 3 puntos; una cosechadora Bernardin modelo M 19 Nº 1C769, motor diesel de 6 cilindros, Perkins Nº PA6459818 con cabina, para cosecha a granel y en bolsa, de 14" de corte rodado 15 x 30 y 7.50 x 16 con volante móvil de pinchos y volante fijo con trailer para transporte de plataforma, equipo girasolero y equipo sorguero. Se previene: Que el o los mejores postores deberán consignar su oferta en el momento de serle aceptada la misma; que será de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos e impuestos que establecen a su cargo por la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 5 de noviembre de 1992. Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 89.760,00 3/pub 42163 Nov 16- v Nov 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Mercedes, dictada en autos: "ROBERTO MILESSI c/ GUSTAVO GRECCO y otros. Cobro de Pesos. Fa. 889/90", se hace saber que el día viernes 27 de noviembre de 1992 a la hora 15 en puertas de este Juzgado, sito en 18 de Julio 360, el Sr. rematador Alcides Laines, Matrícula 984, RUC 180000150015, sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación que obra a fs. 71 de estos autos el siguiente bien inmueble: una fracción de chacra con construcciones, cercos y demás mejoras que le acceden ubicado en el ejido de la ciudad de Mercedes, paraje "El Filtro", 1a. Sec. Jud. de Soriano, empadronada con el Nº 2328, compuesta según título y plano de los Agr. Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo) inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 410 el 6 de setiembre de 1945 con una superficie de 3 hás. 2423 mts. 34 dms. y se deslinda así: 138 mts. de frente al Norte a camino vecinal; 306 mts. 10 cms. al Este lindando con José Giglio, hoy Sandalio Julián Saenz y en parte con propiedad municipal; al Sur cada del saladero y luego una línea alambrada divisoria con "Pamer S.A.", compuesta de dos tramos; uno de 132 mts. 80 cms. que partiendo de dicha cañada corre de Oeste a Este, siguiendo otro de 184 mts. 80 cms. de Norte a Sureste; y al Oeste el Río Negro y en parte una línea divisoria con propiedad del Estado (Usina de Aguas Corrientes), compuesta de dos rectas: una de 118 mts. 10 cms. que partiendo del camino vecinal corre de Norte a Sur y formando martillo otra de 154 mts. que corre de Este a Oeste y termina en el Río Negro. El deslindado inmueble soporta en el extremo Oeste, una servidumbre de uso constituida a favor de la Usina de Aguas Corrientes (hoy OSE). Se hace constar que: a) Los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. b) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. c) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos e impuestos que establecen a su cargo por la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 5 de noviembre de 1992. Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.-

20) N$ 202.400,00 5/pub 42162 Nov 16- v Nov 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Primer Turno, dictada en autos "FORT, Elsa c/a Peraza Martínez, Teresa Nefer y otro- Cese de Condominio", Ficha A. 254/1988, se hace saber que el día 10 de diciembre de 1992, a la hora 10, en el local del Rematador, calle Joaquín Suárez Nº 282, por intermedio del Martillero CESAR NILO CUSTODIO (Mat. 3908), presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido por la Sra. Actuaria, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean N$ 15.105.713, del siguiente bien: Fracción de terreno y construcciones, sita en la 1ra. sección judicial de Tacuarembó, con frente a la calle Lavalleja Nº 196, empadronada con el Nº 8211, con una superficie de 305 mts. 8413 cm.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta, el 20% de la misma; 2) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador más impuestos, así como los gastos de escrituración y todos aquellos otros gastos que la ley pone de cargo del adquirente. 3) Los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y 4) Se deja expresa constancia que en el padrón ya referido existen dos casas totalmente independientes, pero una de dichas casas está invadiendo el predio vecino en 1 mt. de frente y un área de 27 mts2., 15. Tacuarembó, 29 de octubre de 1992. Dra. Danila Luque, Actuaria Adjunta.

20) N$ 123.200,00 5/pub 41707 Nov 16- v Nov 20

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Primer Turno, dictada en autos: ARTAGAVEYTIA, Anair c/ Juan Domingo, Eliazar e Irma Artagaveytia. Partición (de los bienes quedados al fallecimiento del causante don Victorio Artagaveytia) Ficha B 8/90, se hace saber que el día 9 de diciembre de 1992 a la hora 9 en el Local del Rematador Sr. César Nilo Custodio, calle Joaquín Suárez Nº 282 Mat. 3908, RUC 1900033550011, asistido por el Señor Alguacil y la Señora Actuaria, procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación del inmueble urbano Padrón Nº 2260 ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 335, con frente a calle Jaime Ros siendo su valor de N$ 25.500.000.- de donde resultan 2/3 partes N$ 17.000.000.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma; 2) Que son de cargo del adquirente, la comisión del Rematador más IVA, así como aquellos gastos que la ley pone de cargo del comprador; y 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Tacuarembó, 19 de octubre de 1992.

Dra. Danila Luque, Actuaria Adjunta.
20) N$ 96.800,00 5/pub 41708 Nov 16- v Nov 20

SEGUNDAS COPIAS

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno, en autos: "EL ALCAZAR. Segundas copias de escritura de reglamento de copropiedad. Fa. 837/92", se hace saber que se solicitó expedición de 2da. copia de la escritura de reglamento de copropiedad que rige el condominio de dicho edificio, (padrón matriz 134.825), autorizada en Montevideo, por la Esc. Carmen Ravazzani, el 28 de enero de 1955. Se cita y emplaza a los interesados a presentarse en el término de 30 días, bajo apercibimiento. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria.-
21) N$ 105.600,00 10/pub 40589 Nov 09- v Nov 20

ARTIGAS
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Artigas, se presentaron RAMON RENE, LUIS ALBERTO y ANA MARCIA MACHADO SUAREZ, GONZALINA MARCHADO DA ROSA y RITA CATALINA LORENZO DE MACHADO, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Maximiliana Silva de Mello el 30 de abril de 1968 y por el cual don Policarpo Machado y su esposa Isidora Elia Suárez y por la cual adquirieron de Ermelinda de Souza de Forastiero, el siguiente bien: inmueble ubicado en la 1. Sección Judicial de Artigas, planta urbana, parte de la manzana No. 11, empadronado con el No. 2753, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Artigas, el 12 de marzo de 1985, con el No. 11, según plano del Agrimensor Ricardo Nario el 8 de marzo de 1985, cuyera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, con el No. 199, al folio 94, del Lo. 1 el día 3 de julio de 1968. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. Artigas, 21 de agosto de 1992.- Dra. Gabriela Merialdo Cobelli, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 197.600,00 10/pub 33607 Nov 05- v Nov 18

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PANIFICADORA ITALIA S.R.L.
Cesión y Modificación

Contrato: 9/10/87
Registro: No. 1531, Fo. 5756v. Lo. 1.
Cedentes: PELLEGRINO SANTUCCI VELARDO, NILCA CLAVIJO CABRAL, AQUILES CLAVIJO CABRAL.
Cesionarios: Carlos Sánchez Quiroga, Giannella CORBELLI ARIETA.
Modificación: Administración indistinta.
22) N$ 708.000,00 10/pub 38829 Nov 05- v Nov 18

DELSIL LIMITADA

Contrato: 1/04/898.
Inscripción: Nº 347 F 1289 vto. Lº 1.
Socios: Emilio DEL CAMPO CORTES y María ALVAREZ RODRIGUEZ.
Administración: María ALVAREZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 600.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Comercio Productos Alimenticios.
22) N$ 708.000,00 10/pub 38857 Nov 16- v Nov 27

OASIS LTDA
Cesión de cuotas sociales y modificación

Contrato: 15-09-1992
Inscripción: Nº 1431 del Fº 5296 al Fº 5298 del Libro I, legajo 7368/92.
Cedentes: José Manuel Gómez Méndez y María Cristina Bregonis Díaz.
Cesionarios: Ruben Mario Saavedra Ayala y Ana Glicet Castro Fernández.
Modificación: Administración: Ruben Mario Saavedra Ayala.
22) N$ 70.800,00 10/pub 38875 Nov 16- v Nov 27

DAS LIMITADA

Contrato: 26/4/89
Insc.: No. 568, Fo. 2231 vto. Lo. 1.
Cedentes: Washington Sosa y Alberto Martínez.
Cesionarios: Jesus Núñez y María Uhalde.
22) N$ 472.000,00 10/pub 39711 Nov 10- v Nov 23

"ADRISAN LTDA."

Cesión de cuotas sociales
Contrato: 18/setiembre/1992
Inscripción: Nº1368 folio 5109 al folio 5111 libro 3 Legajo 8868/92
Cedentes: Luis Marcos Dipema Haedo y Dorbal Pacheco
Cesionario y nuevo administrador: Aron Ysaac Menaker Kraidelman
22) N$ 70.800,00 10/pub 40463 Nov 06- v Nov 19

EXPRESO PLATENSE S.R.L.

Contrato: 3 de agosto de 1992
Inscripción: No. 1268 folio 4659 al folio 4662 libro 1
Socios: INES VISCA GIMENEZ y ARTURO SERGIO VISCA VISCA
Objeto: entre otros: transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias.
Capital: N$ 2.000.000
Plazo: 30 años
Administración: Inés Visca Giménez
Domicilio: Montevideo
22) N$ 70.400,00 10/pub 40464 Nov 06- v Nov 19

ASENCIO LIMITADA
Contrato: 22/9/80
Inscripción: Nº1059 Fº3861 Lº2
Socios: Venancio PIÑEIRO ROMERO.
Jorge Luis SARTORI GARCIA.
José Manuel CANO FEITO.
Vicente René MOREIRA.
Pedro Gustavo BURDIN AVILA.
Alicia DUBRA VARELA.
Amanda DUBRA VARELA.
Capital:N$ 50.000.00
Objeto: Operaciones inmobiliarias.
Administración: Venancio PIÑEIRO ROMERO.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 708.000,00 10/pub 40737 Nov 09- v Nov 20

AERO IMPORTS URUGUAY LTDA.
Cesión de cuota
Contrato: 29 noviembre 1985
Inscripción: No.784 Fo.2945 Lo.1
Cedentes: Peter Charles LYFORD-PIKE PEIRANO y Elena BRESCIANI HAMBROOK
Cesionaria: María Teresa PEIRANO
22) N$ 472.000,00 10/pub 40874 Nov 09- v Nov 20

AME LTDA

Cesión de Cuotas: 18.02.1988
Inscripción: Nº444 Fo. 1.627v L.1
Cedentes: Elsa Margot Etchegaray Lafont y Homero Alberto Fagian Filippini.
Cesionarios: Aníbal Luis Guidi y María Teresa Vera de Guidi.
Objeto: Salón vta. de cig. gol. etc.
Administración: Indistinta
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 708.000,00 10/pub 41040 Nov 11- v Nov 24

LOS VERDES AÑOS LTDA

Cesión de cuotas
Contrato: 10 de junio de 1985
Inscripción: No. 96Fo. 337 Libro 2
Cedentes: Elsa Lydia FLORIO PEDREDA y Juan Carlos GERMAN CONRADO
Cesionarios: María Irene BRIOZZO y María Laura TOSCANO
Administración: María Irene BRIOZZO
22) N$ 472.000,00 10/pub 41256 Nov 12- v Nov 25

JOSE CRISTOFALO S.R.L.

Contrato: 21/6/89
Inscripción: Nº 812 F 3172 V L1
Socios: Nelly Maria Alaniz Cuello, José Eduardo Cristofalo Alaniz.
Capital: 840.000
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Objeto: Transporte cargas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 708.000,00 10/pub 41636 Nov 16- v Nov 27

TRAMITES DE MARCAS

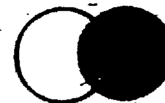
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 253.035. Montevideo, 28 de abril de 1992. Oscar Bacot Silveira, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:



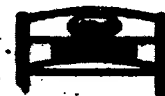
Clases ints. 9, 16, 36 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 30844 Nov 10- v Nov 23

ACTA No. 250.605. Montevideo, 7 de enero de 1992. Oscar Bacot Silveira, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:



Clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 30845 Nov 10- v Nov 23

ACTA No. 255.653. Montevideo, 31 de julio de 1992. María Mercedes Guichón solicita marca:



Clase int. 20. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31692 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 255.682. Montevideo, agosto 4 de 1992. Guichón, por L'OREAL (Fr), solicita marca: "EXPRESS HOMME", clase int. 3 s.d. Reivindica prioridad el 14.1.92, No. 92401112, en Francia. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31778 Nov 04- v Nov 17

ACTA No. 255.684. Montevideo, agosto 4 de 1992. Guichón, por Cía. Melhoramentos de Sao Pau lo Indústria de Papel (Br), solicita marca: "MICHAELIS", clase int. 16 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31780 Nov 04- v Nov 17

ACTA No. 255.686. Montevideo, 4 de agosto de 1992. Guichón, por Mac. Donnell Soc. Ltda., (Uy), solicita marca: "GLENMORE", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31782 Nov 04- v Nov 17

ACTA No. 255.688. Montevideo, 4 de agosto de 1992. Guichón, por Centro Membranero S.R.L. (Ar), solicita marca: "QUIMAS", clase int. 19. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31783 Nov 04- v Nov 17

ACTA No. 255.689. Montevideo, 4 de agosto de 1992. Guichón, por Centro Membranero S.R.L (Ar.), solicita marca: "CENTRO MEMBRANERO", clase int. 19. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31784 Nov 04- v Nov 17

ACTA No. 255.690. Montevideo, 4 de agosto de 1992. Guichón, por Arthur Matney Co. Inc. (Us), solicita marca: "ARISTOCRAT", clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31785 Nov 04- v Nov 17

ACTA No. 255.821. Montevideo, 7 de agosto de 1992. Manfredo Cikato, por Laja Ltda. (Uy), solicita marca: "TOOBLACK", clase 17. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31813 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.601. Montevideo, 4 de setiembre de 1992. Claudio Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita renovar marca: "SHELLTOX", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31963 Nov 09- v Nov 20

ACTA No. 256.603. Montevideo, 4 de setiembre de 1992. Claudio Morgade, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita renovar marca: "MEXPHALTE"

MEXPHALTE

Clase int. 19 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31965 Nov 09- v Nov 20

ACTA No. 255.831. Montevideo, agosto 7 de 1992. Claudio Morgade por Solvay Société Anonyme (Bélgica), solicita marca: "FLOXASOL"

FLOXASOL

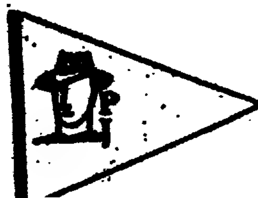
denunciando prioridad solicitud Benelux No. 776341 de fecha 21/2/92, clase int. 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 185.000,00 10/pub 31973 Nov 10- v Nov 23

ACTA No. 255.861. Montevideo, agosto 10 de 1992. Claudio Morgade, por Société des Montres Paul Picot S.A. (Suiza), solicita marca:



Clase int. 14. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 31976 Nov 10- v Nov 23

ACTA No. 255.901. Montevideo, agosto 11 de 1992. Claudio Morgade, por Grupp Internacional S.A. (España), solicita marca:



Clases int. 3, 9, 10, 14, 16, 18, 25 y 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 31979 Nov 10- v Nov 23

ACTA No. 255.945. Montevideo, agosto 12 de 1992. Claudio Morgade, por Solvay Société Anonyme (Bélgica), solicita marca: "DICURAL"

DICURAL

denunciando prioridad solicitud Benelux, No. 776339 de fecha 21/2/92, clase int. 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 31982 Nov 10- v Nov 23

ACTA No. 256.010. Montevideo, 14 de agosto de 1992. Claudio Morgade, por Polenghi Industria Brasileira de Produtos Alimenticios Ltda. (Brasil), solicita marca:



Clase int. 29. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 222.000,00 10/pub 31984 Nov 09- v Nov 20

ACTA No. 256.284. Montevideo, 24 de agosto de 1992. Claudio Morgade, por Tefal S.A. (Francia), solicita marca: "TEFAL", clase int. 7, 8, 9, 11 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31989 Nov 09- v Nov 20

ACTA No. 256.285. Montevideo, 24 de agosto de 1992. Claudio Morgade, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca: "CALCUEX", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31990 Nov 09- v Nov 20

ACTA No. 256.286. Montevideo, 24 de agosto de 1992. Alvaro Crocco, por Carlos Eduardo Yorio Defazio (Uruguay), solicita marca: "PLANALTO", clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31991 Nov 09- v Nov 20

ACTA No. 256.246. Montevideo, 28 de agosto de 1992. Alvaro Crocco, por Bome S.A. (Uruguay), solicita marca: "FLUDETEN", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31992 Nov 09- v Nov 20

ACTA No. 255.907. Montevideo, 11 de agosto de 1992. Con esta fecha, Inepar S.A., Indústria e Construçoes (Br.), solicita marca: "INEPAR" de las clases int. 7 y 9.
23) N$ 74.000,00 10/pub 31998 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.089. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Con esta fecha Eduardo Benkel solició se publique la marca "RERAR"



de la clase 6. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 32170 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 255.975. Montevideo, 12 de agosto de 1992. Sergio Bobre (Montevideo), solicita marca: "HOST", clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 37.000,00 10/pub 32234 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.093. Montevideo, 17 de agosto de 1992. Zilo Made Ltda. (Montevideo), solicita marca: "CAMBRIDGE", clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 37.000,00 10/pub 32238 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.135. Montevideo, 18 de agosto de 1992. Dalmar Confecçoes Indústria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita marca: "LAMARSON", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 32239 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.136. Montevideo, 18 de agosto de 1992. Aracy S.A. (Montevideo), solicita marca:



Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 111.000,00 10/pub 32240 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.185. Montevideo, 19 de agosto de 1992. Teri Ltda. (Montevideo), solicita marca:



Clase int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 111.000,00 10/pub 32241 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.186. Montevideo, 19 de agosto de 1992. Bonibon S.A. (Montevideo), solicita marca:



Clase int. 11, 19. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 111.000,00 10/pub 32242 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.202. Montevideo, 20 de agosto de 1992. Ylio Rodríguez Tabeira (Montevideo), solicita marca:



Clase int. 14, 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 111.000,00 10/pub 32244 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.268. Montevideo, 21 de agosto de 1992. Paul Bursztyn (Montevideo), solicita marca: "ALIANÇA", clase int. 6. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 37.000,00 10/pub 32251 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.270. Montevideo, 21 de agosto de 1992. Luis A. Crisci (Montevideo), solicita marca: "HALSA", clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 37.000,00 10/pub 32253 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.360. Montevideo, 28 de agosto de 1992. Fabián Krut (Montevideo), solicita marca:



Clase int. 12. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 111.000,00 10/pub 32257 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.509. Montevideo, 2 de setiembre de 1992. Cia. Fiat Lux de Fosforos de Segurança (Brasil), solicita marca:



Clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 185.000,00 10/pub 32258 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.561. Montevideo, 3 de setiembre de 1992. Varig S.A. (Viaçao Aérea Río Grandense) (Montevideo), solicita renovar marca:

Clase int. 39. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 32260 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 256.565. Montevideo, 3 de setiembre de 1992. Opción Ltda. (Montevideo), solicita marca:

clase int. 38, 39. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 32264 Nov 10- v Nov 23

ACTA 256797. Montevideo, 11 de setiembre de 1992. Campelo Lima, Beatriz Elena; Edelstejn Abramson, Sergio Mario; Edelstejn Ziger, Mario Ruben, solicita marca:

de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 74.000,00 10/pub 33210 Nov 13- v Nov 26

ACTA No. 256.099. Montevideo, 17 de agosto de 1992. Rodolfo Pilas por Lanytex Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "NOVAPLAST", clase 2. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 37.000,00 10/pub 33780 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257142. Montevideo, 23 de setiembre de 1992. María Virginia Canessa Paez solicita marca:

Clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 148.000,00 10/pub 35361 Nov 16- v Nov 27

ACTA No. 256.846. Montevideo, setiembre 14 de 1992. Ignacio Porcecanski Starowieszczyk (Uruguay), solicita marca:

Clase int. 12. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 111.000,00 10/pub 35698 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 257.293. Montevideo, 28 de setiembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Bersirio La Porta Cosulich (Uruguay), solicita marca: "90210", clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 37096 Nov 10- v Nov 23

ACTA No. 257.179. Montevideo, 24 de setiembre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Lipasa do Nordeste S.A., Indústria e Comercio (Brasil), solicita marca: "MAGNA", clase int. 23. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 37111 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 257.246. Montevideo, 25 de octubre de 1992. Fernández Secco, por Ankaralian S.R.L., solicita marca:

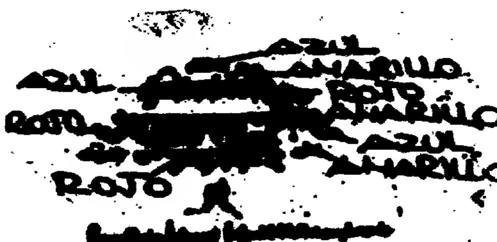
Clase ints. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 37144 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 257.328. Montevideo, 29 de setiembre de 1992. Manfredo Cikato, por Granja Moro S.A. (Uy), solicita marca:



Clase 29, 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 37252 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 257.384. Montevideo, setiembre 30 de 1992. Fernández Secco, por María Laura Michelini y Lucía Bolasco, solicita marca:



Clase int. 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 758.000,00 10/pub 37669 Nov 04- v Nov 17

ACTA No. 257.427. Montevideo, 2 de octubre de 1992. Claudio Morgade, por BERNAL S.A. (Uruguay), solicita marca: "ELIT", clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 37844 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 257.428. Montevideo, 2 de octubre de 1992. Claudio Morgade, por BERNAL S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 37845 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 257.429. Montevideo, 2 de octubre de 1992. Claudio Morgade, por BERNAL S.A. (Uruguay), solicita marca:

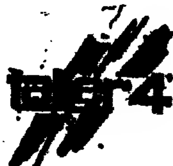
Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 37846 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 257.430. Montevideo, 2 de octubre de 1992. Alvaro Crocco, por Teledyne Industries Inc. (E.U.A.), solicita renovar marca:



Clase int. 12 (s/d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 37847 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 257.460. Montevideo, 5 de octubre de 1992. Raúl Alberto Menéndez y Juan Manuel Menéndez (Argentina), solicita marca:



Clase int. 16 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 38252 Nov 10- v Nov 23

ACTA No. 257.516. Montevideo, 6 de octubre de 1992. William McGill (Montevideo), solicita marca:



Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 38323 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. 257.670. Montevideo, 9 de octubre de 1992. Martha Piñeyro, por Livia Ma. Boschiero de Martuscello (Montevideo), solicita marca: "SCHIFF", clase 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.

23) N$ 86.000,00 10/pub 38522 Nov 10- v Nov 23

ACTA No. 257.671. Montevideo, 9 de octubre de 1992. Martha Piñeyro, por Livia Ma. Boschiero de Martuscello (Montevideo), solicita marca: "SHAKLEE", clase 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 38523 Nov 10- v Nov 23

ACTA No. 257.838. Montevideo, octubre 16 de 1992. Claudio Morgade, por Laboratoire GARNIER & Cie. (Francia), solicita marca: "EQUA-PUR", clase int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 38871 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257882. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Kardjian Hnos. solicita marca: "CHOFFER", clase Int. 18-25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 39105 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 257883. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Walter Alfaro solicita marca: "ALBA", clase Int. 19 - 37 - 42 (d). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 39106 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 257794. Montevideo, 15 de octubre de 1992. Con esta fecha, Beiroa y Cía. solicita ATC Consultores, la marca: "SOS"



Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 39152 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 257795. Montevideo, 15 de octubre de 1992. Con esta fecha Beiroa y Cía. solicita ATC Consultores, la marca: "BAIML"



Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 39153 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 257849. Montevideo, 16 de octubre de 1992. Con esta fecha José Joaquín Novoa Pareja y Silvia Bibian del Puerto Estigarribia, solicita registrar la marca:



De la clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 39154 Nov 09- v Nov 20

ACTA No. 257.859. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Alvaro Crocco, por Nigcor S.R.L. (Uruguay), solicita marca:

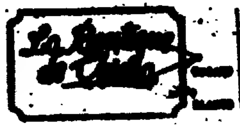


Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 39245 Nov 09- v Nov 20

ACTA No. 257.891. Montevideo, 20 de octubre de 1992. Norman Fox, por Esprit International (EUA), solicita marca: "ESPRIT", clase int. 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25, 42 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 39272 Nov 10- v Nov 23

ACTA No. 257.915. Montevideo, 20 de octubre de 1992. Teodoro Poradosu, por Société des Produits Nestlé S.A. (Suiza), solicita marca: "NESTLE GOLD", clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 39274 Nov 10- v Nov 23

ACTA No. 257.822. Montevideo, 16 de octubre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Juan Carlos Chidia, Luis Alberto Chidia (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 22 y 24. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 39293 Nov 10- v Nov 23

ACTA Nº 258049. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Claudio Morgade por Christian Dior S.A. (Francia) solicita marca

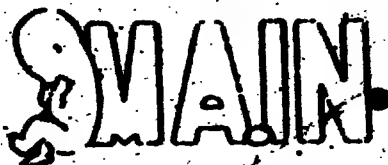


clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 39816 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257843. Montevideo, 16 de octubre de 1992. Arisco Productos Alimenticios Ltda. (Brasil) solicita marca "GELIA DE MOCOT ARISCO", clase Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) N$ 86.000,00 10/pub 39835 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257782. Montevideo, 15 de octubre de 1992. INTERCHEM S.R.L. (Montevideo) solicita marca "HIERROQUICK" clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 39842 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257833. Montevideo, 16 de octubre de 1992. Con esta fecha, Susana Scherz Benedykt y Jeannette Galazka Cukier solicitan registrar la marca



de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 39843 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 258093. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Con esta fecha Miltota registrar la marca "BRISAS" de la clase 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 39857 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257909. Montevideo, 20 de octubre de 1992. Unilever N.V. (Países Bajos) solicita



Int 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 39881 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257978. Montevideo, 20 de octubre de 1992. Ipako Industrias Petroquímicas Argentinas S.A. (Argentina) solicita



Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 39882 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257873. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Unilever N.V. (Países Bajos) solicita



Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 39883 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257874. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Dr. Karl Thomae Gmbh (Alemania) solicita: "CORIMOT", Int. 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 39884 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257.871. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Unilever N.V. (Países Bajos) solicita: "POWERWIPE", Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 39885 Nov 05- v Nov 18

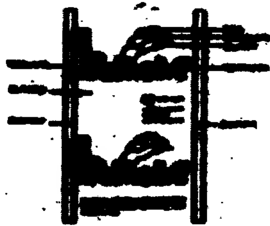
ACTA Nº 257870. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Unilever N.V. (Países Bajos) solicita: "RIN", Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 39886 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 258042. Montevideo, 25 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Colgate-Palmolive Company (Estados Unidos), solicita marca:



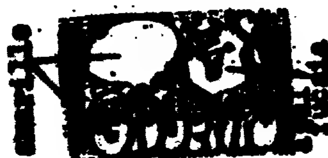
clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 39889 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 258043. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Colgate-Palmolive Company (Estados Unidos), solicita marca:



clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 39890 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257981. Montevideo, 20 de octubre de 1992. Grupo Río SRL, solicita marca:



clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 39891 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257982. Montevideo, 21 de octubre de 1992. CODPE S.A. solicita marca: "EL CIERVO", clase Int. 29 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 39892 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 258029. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Miguel Rodríguez solicita marca: "LUCIFER" clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 39893 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257745. Montevideo, 14 de octubre de 1992. Gustavo Martinoni, por Asociación de Alberguistas del Uruguay, solicita marca



clase Int. 42. Publíquese diez dias consecutivos. La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 39902 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257797. Montevideo, 15 de octubre de 1992. Gustavo Martinoni, por DEROLAND S.A. solicita marca: "VICHI" clase Int. 25 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 39903 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 257.841. Montevideo, 16 de octubre de 1992. Gustavo Martinoni, por Rexio S.R.L. (AR), solicita marca: "PUCARA", clase int. 13. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 39904 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.217. Montevideo, 25 de setiembre de 1992. José Ramón Tejera Pessano, solicito registrar la marca: "SILVER BLUE", clase 10 (diez). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40050 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.039. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Piero Butti (Chile) S.A. solicita marca:



Clase 3 y 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 40069 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.040. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Carlos Carrizo, solicita marca: "ESCRUPULOS", clase 35 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40070 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.041. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Carlos Carrizo, solicita marca: "COMPLEMENTOS", clase 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40071 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.072. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz por Rosas Hnos. Soriano Ltda. (Argentina), solicita marca: "MAGNUM", clase int. 8, 12 y 13. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40076 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.902. Montevideo, 20 de octubre de 1992. Guichón, por Scop S.A. (AR), solicita marca:



Clase int. 19. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215,00 10/pub 40084 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.903. Montevideo, 20 de octubre de 1992. Guichón por La Oxígena S.A.I.C. (AR), solicito marca: "LOSARC", clase int. 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40085 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.904. Montevideo, 20 de octubre de 1992. José L. Guichón por Societé de Conseils de Recherches et D'Applications Scientifiques (FR) solicito marca: "ANGIOPEPTINE" en clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40086 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.905. Montevideo, 20 de octubre de 1992. José L. Guichón por Connaught Laboratories Limited (CA) solicito marca: "PROHIBIT" en clase int. 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40087 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.906. Montevideo, 20 de octubre de 1992. José L. Guichón por Connaught Laboratories Limited (CA) solicito marca: "IMMUCYST" en clase Int. 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40088 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.907. Montevideo, 20 de octubre de 1992. José L. Guichón por Connaught Laboratories Limited (CA), solicito marca: "FLUZONE" en clase int. 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40089 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.908. Montevideo, 20 de octubre de 1992. José L. Guichón por Wemco Inc. (US) soloicito marca: "ENDANGERED SPECIES" en clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40090 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.989. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Guichón por Intel Corporation de USA solicito marca: "OVERDRIVE", clase int. 9 sd. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40091 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.990. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Guichón por Ponderosa International Development, Inc. (US), solicito marca: "PONDEROSA", clase int. 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40092 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.991. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Guichón por San Miguel, Fábricas de Cerveza y Malta S.A. (ES), solicito marca: "KRISTELL LAB", clase int. 32 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40093 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.992. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Guichón por Maslíah Hnos. S.A. (UY) solicito marca: "EMPORIO DE LOS SANDWICHES", clases ints. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40094 Nov 06- v Nov 19

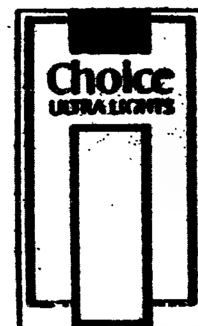
ACTA Nº 258.037. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Billy Fox por Conoco Inc. (USA), solicita renovación:



Clase int. 4 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 40107 Nov 06- v Nov 19

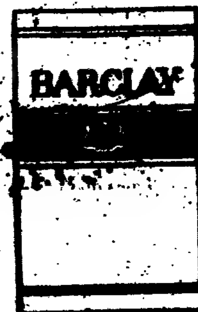
ACTA Nº 258.062. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Diego Terra Carve por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: "SKS", clase int. 1 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40108 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.034. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Teodoro Poradosu por Brown & Williamson Tobacco Corporation (USA), solicita marca:



Clase int. 34 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 344,00 10/pub 40109 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.035. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Teodoro Poradosu por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca:



Clase int. 34 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 344.000,00 10/pub 40110 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.063. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Teodoro Poradosu por Marbo Inc. (USA), solicita marca: "ORLANDO SUN", clase int. 32 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.

23) N$ 86.000,00 10/pub 40111 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.064. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Teodoro Poradosu por Oshkosh B'Gosh, Inc. (USA), solicita marca:



Clase int. 25 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 40112 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.065. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Teodoro Poradosu por Oshkosh B'Gosh, Inc. (USA), solicita marca:



Clases int. 18-25 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 40113 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.066. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Teodoro Poradosu por Henny Penny Corporation (USA), solicita marca:



Clases int. 11-16-30-42 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 40114 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.033. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Teodoro Poradosu por Martín Möring (Montevideo), solicita marca: "CORNER CLUB", clases int. 25-41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40115 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.120. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Nelson Banchero Pistone, solicito marca: "DI SAVENA", clases 29, 30, 31, 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40117 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.875. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Fernández Secco por Víctor Castro, solicita marca: "TARA WELL'S", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40122 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.024. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Trabilla S.R.L. solicita marca: "WEIDERCARE", clases 5, 10. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40165 Nov 06- v Nov 19

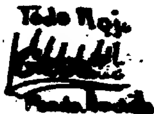
ACTA Nº 258.023. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Trabilla S.R.L. solicita marca: "BRECK", clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40166 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.079. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Ricardo Ivetich, solicita registrar marca:



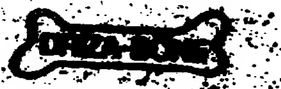
Clase 11. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 40167 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.910. Montevideo, 20 de octubre de 1992. Luis Alberto Acevedo Lezcano, solicita registro marca: GARMIÑA



Clase 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 40237 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 256.371. Montevideo, 31 de agosto de 1992. Alvaro Crocco, por Driza-Bone Pty Ltd. (Australia), solicita marca:



Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40258 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.110. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Alvaro Crocco por Laboratorios S.A.L.V.A.T. S.A. (España), solicita marca: "CRISTALMINA", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40259 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.111. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Claudio Morgade por Jansport Inc. (E.U.A.), solicita marca:



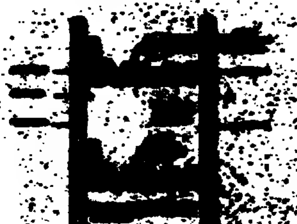
Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 315.000,00 10/pub 40260 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.112. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Claudio Morgade por Jansport Inc. (E.U.A.), solicita marca:



Clase int. 18. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40261 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.057. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Colgate-Palmolive Company (Estados Unidos), solicita marca:



Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 40265 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.058. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Julio Rodríguez, Luis Donald Bordoli (Uruguay), solicita marca: "CONVEYORS", clase int. 7 y 12. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40266 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.059. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Colgate-Palmolive Company (Estados Unidos), solicita marca:



Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 40267 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.102. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Korea Electronics Co. Ltd. (Korea), solicita marca:



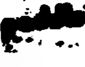
Clase int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40269 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.103. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Rensa S.A. (Uruguay), solicita marca: "WESTUFF", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40270 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.104. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Dapama Uruguay Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "DUPLIPAPER", clase int. 16. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40271 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.105. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Nexsys Sociedad Anónima (Costa Rica), solicita marca: "NEXSYS", clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40272 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.106. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Adolfo A. Filarent (Argentina), solicita marca:



Clase int. 14. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40273 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.107. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Rensa S.A. (Uruguay), solicita marca: "RUFFSTUFF", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40274 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.108. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Fernando Pérez Abella (Uruguay), solicita marca: "WINTOP", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40275 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.081. Montevideo, 26 de octubre de 1992.

Rafael Schwarzwald (Uruguay), solicita registrar marca: "LORANGE VIDEO HOME", clases 9, 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40277 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.710. Montevideo, 13 de octubre de 1992. E. Merck (Alemania), solicita renovar marca: "MERCKOQUANT", clase 1 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40280 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.868. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Romidos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:



Clase 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40301 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.014. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Pilas Sca. Industria de Moveis Limitada (Brasil), solicita marca: "SCA", clase 20. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40302 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.011. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Pilas Lins Ferrao & Cía. Limitada (Brasil), solicita marca: "POMPEIA", clase 24. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40303 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.016. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Pilas Calçados Beira Rio Limitada (Brasil), solicita marca: "BEIRA RIO", clase 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40304 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.015. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Rodolfo Pilas por Madellegno Moveis Limitada (Brasil), solicita marca: "MADELLEGNO", clase 20. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40305 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.013. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Rodolfo Pilas por Calçados Frasul Limitada (Brasil), solicita marca: "BABYSUL", clase 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40306 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.012. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Rodolfo Pilas por Cooperativa dos Suinocultores de Encantado Limitada (Brasil), solicita marca: "DALIA", clase 29. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40307 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.017. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Rodolfo Pilas Danal Limitada (Uruguay), solicita marca: "UNIMAQUINAS", clase 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40308 Nov 06- v Nov 19

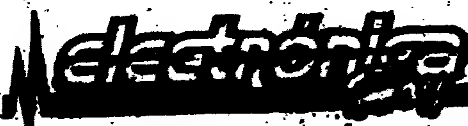
ACTA Nº 258.055. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Cristina Maeso, por Ediciones Nuevodía Sociedad Anónima (Uruguay), solicito:

(letras rojas)

TOUR

Clases int. 16, 35 y 38. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 40338 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.080. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Leopoldo Buntinx solicita registrar la marca:



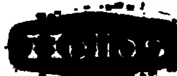
Clases 16 y 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 40410 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.076. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz por J. A. Henckels Zwillingswerk Ag. (Alemania), solicita marca:



Clase int. 8. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40436 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.154. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz por Dulces y Conservas Helios S.A. (España), solicita marca:



Clase int. 29. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40437 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.005. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz por Lorenz & Lihn Obst-Edel-Erzeugnisse GmbH (Alemania), solicita marca: "LIHN", clases int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40438 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.044. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz por Carl Freudenberg (Alemania), solicita marca: "VILTEC", clase int. 24. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40439 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.045. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz por Relab S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "MERIDIAN", clase int. 1. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40440 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.046. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz por Laboratorios Celsius S.A. (Uruguay), solicita marca: "CLUVAX CELSIUS", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40441 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.047. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz por Joh A. Benckiser GmbH (Alemania), solicita marca: "TRULY LACE", clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40442 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.073. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Guzmán González Rniz por Sociedad Agrícola y Lechera de Loncoche S.A. (Chile), solicita marca: "YOGU-YOGU", clases int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40443 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.074. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz por Sociedad Agrícola y Lechera de Loncoche S.A. (Chile), solicita marca: "LONCO-LECHE", clases int. 29, 30 y 31. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40444 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.075. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz por Sociedad Agrícola y Lechera de Loncoche S.A. (Chile), solicita marca: "SHAKE A SHAKE", clases int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40445 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.113. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz por S.A.C.E.X. S.R.L. (Argentina), solicita marca: "LILIAN H", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40446 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.983. Montevideo, octubre de 1992. Antonio Jung Ruvertoni solicita inscripción de marca:



Clase 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 40457 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.941. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Valmont Inc. (US), solicita marca:



Clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 40465 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.942. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Valmont Inc. (US), solicita marca:



Clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 40466 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.943. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Valmont Inc. (US), solicita marca:



Clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 40467 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.944. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Valmont Inc. (US), solicita marca:



Clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 40468 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.025. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Rivera, José Carlos (UY), solicita marca: "ONTARIO", clase 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40469 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.026. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Banco Bradesco S.A. (BR), solicita marca:



Clase 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 40470 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.027. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Asociación Uruguaya ORT (UY), solicita marca: "ASOCIACION URUGUAYA ORT", clases 16, 41, 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40471 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.028. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Asociación Uruguaya ORT (UY), solicita marca:



Clases 16, 41, 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40472 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.050. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Farmacéutica Uruguaya S.A. (UY), solicita marca: "AMPLICEF", clase 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40473 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.083. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Berrutti Bonilla, Alvaro Juan (UY), solicita marca: "LONDON MEDICAL ASSISTANCE", clase 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40474 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.084. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Divino S.A. (UY), solicita marca: "SIESTA", clases 20, 24. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40475 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.085. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Chartex International PLC (GB), solicita marca:



Clase 10. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 40476 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.086. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Holsten-Brauerei AG (DE), solicita marca:



Clase 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40477 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.087. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Holsten-Brauerei AG (DE), solicita marca: "HOLSTEN", clase 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40478 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.088. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Chartex International PLC (GB), solicita marca:



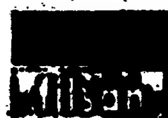
Clase 10. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40479 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.096. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Blasser Brothers Inc. S.A. (PA), solicita marca:



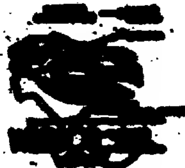
Clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 301.000,00 10/pub 40480 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.098. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Filsan Equipamentos e Sistemas Ltda. (BR), solicita marca:



Clase 11. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 40481 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.030. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Sudy Lever S.A. (Uruguay), solicita marca:



Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 40490 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.031. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Proil Ltda. (Uruguay), solicita: "LANCO", clase int. 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40491 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.032. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Proil Ltda. (Uruguay), solicita:



Clase int. 21. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 40492 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.976. Montevideo, 21 de octubre de 1992. The Quaker Oats Company (USA), solicita:

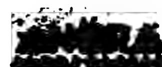


Clase int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40493 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.977. Montevideo, 21 de octubre de 1992. J.&P. Coats Limited (Escocia), solicita: "VITAX", clase int. 23. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40494 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.952. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Fernández Secco por Benjamín Cababie, solicita marca: "FAXPEL", clase int. 16. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40495 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.919. Montevideo, 20 de octubre de 1992. Fernández Secco por Belmosur S.A. solicita marca:



Clases ints. 11, 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40496 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.920. Montevideo, 20 de octubre de 1992. Fernández Secco por Juana Bravo, solicita marca:



Clases ints. 20. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 40497 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.021. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Fernández Secco por Sergio Martinotti solicita marca:



Clases ints. 16. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 40498 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.022. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Fernández Secco por Jaime Cabrera, solicita marca: "PG 53", clase int. 10. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40499 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.953. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Fernández Secco por Benjamín Cababie, solicita marca: "HONSHU PAPER", clase int. 16. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40500 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.865. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Gustavo Martinottrri, por Danoluz S.A. (UY), solicita marca:

kambara

Clases int. 35, 36, 37 y 39. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40505 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.876. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Tec Inc. (USA), solicita marca: "TEC", clases int. 1 y 19. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40507 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.877. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Toray Kabushiki Kaisha (Toray Industries, Inc.), solicita marca:

TORAY

Clases int. 22, 23, 24, 25, 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40508 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.951. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Dubourg por Sara Beitler e Israel Trocki (Montevideo=, solicita marca: "MAXIMODA", clases int. 14, 24, 25, 35. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40509 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258.006. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Delamer e Hijos S.A. (Montevideo), solicita marca:

ANGELO
IL VERO UOMO

Clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 40510 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.878. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Convencional S.A. (Uruguay), solicita marca: "HS HIGHLAND STORE", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40547 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.879. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Dirplain S.A. (Uruguay), solicita marca: "FLORENCIA", clase int. 21. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40548 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.880. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Dirplain S.A. (Uruguay), solicita marca: "THE ALLENS BUTTERFIELD", clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40549 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 257.881. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Juan Carlos López Carella (Uruguay), solicita marca: "INSETEX", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40550 Nov 06- v Nov 19

ACTA Nº 258018. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Baltasar Ara Rodríguez Araújo, solicita registrar

rojo rojo rojo rojo
rojo
SAUCE rojo



clase 30 y 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 301.000,00 10/pub 40579 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 257914. Montevideo, 20 de octubre de 1992. Gustavo Martinoti, por MAGA'S ARGENTINA S.R.L. (AR), solicita: "ALLNATURAL", clase int. 03. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección
23) N$ 86.000,00 10/pub 40603 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 258149. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Claudio Morgade, por TAMBRANDS INC. (E.U.A), solicita: "TAMPETS", clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40611 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 258150. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Claudio Morgade, por LABORATORIOS CAILLON & HAMONET S.A.C.I. (Uruguay). solicita: "PIOMALAT", clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección
23) N$ 86.000,00 10/pub 40612 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 258141. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Daniel Arnaldo Conforte Mariano, Virginia María Vasconcellos Saralegui. (Uruguay), Solicita: "CHEERS", clase int. 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40626 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 258144. Montevideo, 28 de octubre de 1992 Oscar Bacot Silveira, por Laboratorios Robert, S.A. (España), solicita "HIDRAGEL", clase Int 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40627 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 258145. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por BERSIRIO LA PORTA COSULICH (URUGUAY), solicita: "IMMINENT", clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40628 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 258146. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Washington Nieves. (Uruguay), solicita: "DRYWALL", clase: Int. 6,19,37. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40629 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 258020. Montevideo, 22 de octubre de 1992 SIVAS S.R.L., solicita registrar marca:



Clase 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 301.000,00 10/pub 40631 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 258053. Montevideo, 23 de octubre de 1992. JASPE LTDA., solicita marca:



Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 165.200,00 10/pub 40638 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 258299. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Con esta fecha Rosa Amalia González Pochulo, solicita registrar marca:



Clase 25 y 26. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 236.000,00 10/pub 41111 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 257.979. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Munsingwear Inc. (USA), solicita marca:

PENGUIN SPORT

Clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 41118 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 257.980. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Munsingwear Inc. (USA), solicita marca:

PENGUIN CLUB.

Clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 41119 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.212. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Guichon por Canadá Dry Corporation Limited (IE), solicita marca:



Clase Int. 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 41121 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.220. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Purimax Industria e Comercio Ltda. (BR), solicita marca:

MAXROL

Clase 21. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 141.600,00 10/pub 41143 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.221. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Purimax Industria e Comercio Ltda. (BR), solicita marca:

Purimax

Clase 11 y 21. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 141.600,00 10/pub 41144 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.274. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Big Show Productions S.A. (VE), solicita marca:



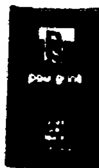
Clase 9 y 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 188.800,00 10/pub 41148 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.275. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Banarqui S.A. (VE), solicita marca:



Clase 29. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 70.800,00 10/pub 41149 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.276. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Kapina S.A. (VE), solicita marca:



Clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 94.400,00 10/pub 41150 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.277. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Kapina S.A. (VE), solicita marca:

AVANT

Clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 94.400,00 10/pub 41151 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.056. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Pedro Abraham (Argentina), solicita marca:



Clase Int. 21. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 41182 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.286. Montevideo, 3 de noviembre de 1992. María Pérez solicita marca: "LOZZA". Clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41201 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258161. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Fernández Secco por Carlos German, solicita marca:



TUG & TUGGY

Clases Ints. 16, 25, 28 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 41207 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.226. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Fernández Secco por Criosbanc S.p.A. (Italia), solicita marca:

criosbanc

Clase Int. 11. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 41213 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.115. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Gustavo Martinoni por Alimund Uruguay Ltd. (UY), solicita marca: "PLAN PREFERENCIAL". Clase Int. 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41407 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.324. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Con esta fecha Maor Rozen Feldman, solicita la marca: "ESCUELA DE FUTBOL PERFIL"



Clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 41409 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.343. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Claudio Morgade por Champagne Ruinart Société Anonyme (Francia), solicita marca: "RUINART". Clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41441 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.344. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Alvaro Crocco por Arnaldo Selvio Nardone Osorio (Uruguay), solicita marca: "VIÑA ALCACEL". Clase Int. 33 (vinos). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41442 Nov 13- v Nov 26

ACTA No. 258.345. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Claudio Morgade, por Muir MacKenzie and Company Limited (Escocia), solicita marca: "CLAN CAMPBELL", clase int. 33. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41443 Nov 13- v Nov 26

ACTA No. 258.312. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Sipal S/A Industria, Comercio e Agropecuaria (Br), solicitó la marca: "SIPAL", de la clase int. 29 y 31. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección
23) N$ 86.000,00 10/pub 41460 Nov 13- v Nov 26

ACTA No. 258.313. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Ovetril-Oleos Vegetais Treze Tilias Ltda. (Br), solicitó la marca: "OVETRIL", de las clases ints. 29 y 31. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41461 Nov 13- v Nov 26

ACTA No. 258.298. Montevideo, noviembre 3 de 1992. D & M International Ltd. (Uruguay), solicita marca:



Int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 41520 Nov 13- v Nov 26

ACTA No. 258.302. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Paul Sebastian Inc. (USA), solicita marca: "DESIGN", clase int 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41521 Nov 13- v Nov 26

ACTA No. 258.301. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Paul Sebastian Inc. (USA), solicita marca:



Clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 41522 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.296. Montevideo, 3 de noviembre de 1992. Juanuardo Vanrell Falcon por Colgate - Palmolive Company (Estados Unidos), solicita marca: "COLGATE PRECISION". Clase Int. 3 y 21 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41575 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.389. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Laboratorio Athena Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "DEPLASKIN". Clase Int. 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41576 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.380. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Major League Baseball Properties Inc. (Estados Unidos), solicita marca:



Clase Int. 16 y 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 41577 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.379. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Major League Baseball Properties Inc. (Estados Unidos), solicita marca:



Clase Int. 16 y 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 41578 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.378. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Oscar Bacot Silveira por Clonor S.A. (Uruguay), solicita marca: "BRASCOLOR". Clase Int. 2. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41579 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.358. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por Oscar Walter Cerban Castro (Uruguay), solicita marca: "BORMIOLI ROCCO". Clase Int. 21. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41580 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.357. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon por Oscar Walter Cerban Castro (Uruguay), solicita marca: "BORMIOLI". Clase Int. 21. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41581 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.263. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Fernández Secco por Farquim S.R.L., solicita marca: "ONDATIE". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41584 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.229. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Eduardo Fernández por Neblir S.A. (Uruguay), solicita marca: "BETON". Clase 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41585 Nov 13- v Nov 26

ACTA No. 258.230. Montevideo, 29 de octubre de 1992, Eduardo Fernández por Neblir S.A. (Uruguay), solicita marca: "NEBLIR", clase 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41586 Nov 13- v Nov 26

ACTA No. 258.231. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Eduardo Fernández, por Neblir S.A., (Uruguay), solicita marcay"PREMEX", clase 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41587 Nov 13- v Nov 26

ACTA No. 258.232. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Eduardo Fernández, Luis Martínez Camargo, solicita marca: "CONCREPAV", clase 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41588 Nov 13- v Nov 26

ACTA No. 258.233. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Eduardo Fernández, por Luis Martínez Camargo solicita marcay"ENGEMIX", clase 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41589 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.234. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Eduardo Fernández por Luis Martínez Camargo, solicita marca: "SUPERMIX". Clase 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41590 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.235. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Eduardo Fernández por Luis Martínez Camargo, solicita marca: "TRANSMIX". Clase 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41591 Nov 13- v Nov 26

ACTA Nº 258.174. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Eduardo Fernández por Baterías Ruta S.A., solicita marca: "YUASA". Clase 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41592 Nov 13- v Nov 26

ACTA No. 258.155. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Gustavo Martinoni, por Todotecho S.R.L. (Uy), solicita marca:



Clase int. 35, 37 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 41594 Nov 13- v Nov 26

ACTA No. 257.217. Montevideo, 25 de setiembre de 1992.- Con esta fecha José Ramón Tejera Pessano solicitó registrar la marca: «SILVER BLUE», de la clase 10 (diez). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40050 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.205. Montevideo, 29 de octubre de 1992.- Norman Fox, por Cellular One Group (USA), solicita marca:

CELLULARONE

Clases int. 9 - 38. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 150.000,00 10/pub 30639 Nov 12- v Nov 25

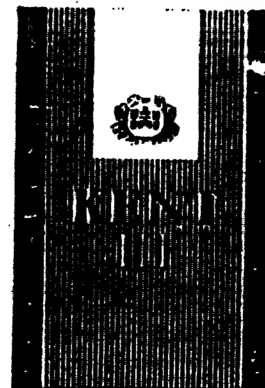
ACTA No. 258.202. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Teodoro Poradosu, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita marca:



HALLMARK

Clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 40641 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.203. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Teodoro Poradosu, por Brown & Williamson Tobacco Corporation (USA), solicita marca:



Clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 344.000,00 10/pub 40642 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.100. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Teodoro Poradosu, por Brown & Williamson Tobacco Corporation (USA), solicita marca: «LUCKIES», clase int. 34. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40644 Nov 12- v Nov 25.

ACTA No. 258.099. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Teodoro Poradosu, por Brown & Williamson Tobacco Corporation (USA), solicita marca: «OLD GOLD», clase int. 34 (parcial). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40645 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.127. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Diego Terra Carve, por Memphis S/A Industrial (Brasil), solicita marca: «BIOCREMA», clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40646 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.126. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Diego Terra Carve, por Memphis S/A Industrial (Brasil), solicita marca: «FRES-KOR», clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40647 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.125. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Diego Terra Carve, por Memphis S/A Industrial (Brasil), solicita marca: «ORIGINAL», clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40648 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.122. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Diego Terra Carve, por Taif S.A. (Montevideo), solicita marca: «SAETA», clase int. 25 - 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40651 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.208. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Diego Terra Carve, por Société des Produits Nestle S.A. (Suiza), solicita marca: «CHOCAPIC», clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40652 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.207. Montevideo, 29 de octubre de 1992.- Diego Terra Carve, por Société des Produits Nestle S.A. (Suiza), solicita marca: «NESCAFE CLASICO», clase int. 30 - 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40653 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.206. Montevideo, 29 de octubre de 1992.

Diego Terra Carve, por Société des Produits Nestle S.A. (Suiza), solicita marca: «FIBER ONE», clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40654 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.204. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Diego Terra Carve, por Société des Produits Nestle S.A. (Suiza), solicita marca: «EL CHANA SELECCION», clases ints. 30 - 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40655 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 257.869. Montevideo, 19 de octubre de 1992. Con esta fecha, Rondimar S.A. solicitó registrar marca:



de la clase 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 387.000,00 10/pub 40780 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.135. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Guichón, por Harald Industria e Comercio de Alimentos Ltda (Br.), solicitó marca:



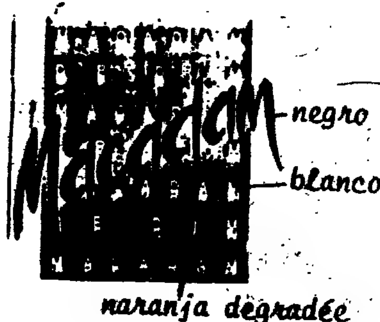
Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 344.000,00 10/pub 40782 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.136. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Guichón, por Bic, Industria Esferografica Brasileira S.A. (Br.), solicitó marca:



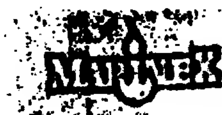
clase int. 16. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 301.000,00 10/pub 40783 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.139. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Guichón, por Dim S.A. (Fr), solicitó marca:



clase int. 25 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 301.000,00 10/pub 40786 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.140. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Lusich, por Companhia Vidraria Santa Marina (Br), solicitó marca:



Clase int. 21 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40787 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.209. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Guichón, por Carrier Corporation (US), solicita marca:



Clases ints. 11 y 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40788 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.213. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Guichón, por Kirbi A/S, solicitó marca:



Clase int. 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40791 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.239. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Guichón, por G & B Asociados S.R.L. (Uy), solicitó marca: VANITY, clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- la Dirección.
23) N$ 86.000 10/pub 40793 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.237. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Chele Calzados S.A. (Uruguay), solicita marca: «ZAPATECA», clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40795 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.236. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Once Ltda. (Uruguay), solicita marca: «EL MINUTAZO», clase int. 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40796 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.227. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Oscar Bacot Silveira, por López Hnos. S.A. (Uruguay), solicita marca: «TRAK», clase int. 7 y 12. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000 10/pub 40797 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.262. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Teodoro Poradosu, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: «WHIP», clase int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40814 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.261. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Norman Fox, por Callaway Golf Company (USA), solicita marca: «CALLAWAY», clase int. 25, 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40815 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.216. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Unilever N. V. (Países Bajos), solicita marca:



int. 42 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40846 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.249. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Deli France S.A. (Argentina), solicita marca:



clase int. 30, 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 40847 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.119. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Playboy Enterprises Inc. (USA), solicita marca:



clase int. 10. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 40850 10/pub Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.117. Montevideo, 27 de octubre de 1992, Playboy Enterprises Inc. (EUA), solicita: «PLAYBOY», clase int. 10. Publíquese diez días consecutivos.- La

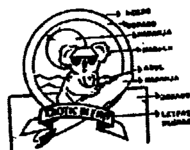
Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40852 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.091. Montevideo, 26 de octubre de 1992 Mastra Industria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita:



Clase int. 12. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección
23) N$ 129.000,00 10/pub 40853 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.092. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Ets. Inc. (USA), solicita:



Clase int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40854 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.089. Montevideo, 26 de octubre de 1992, CIBI -Companhia Industrial Brasileira Impianti- (Brasil), solicita marca «CIBI», clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40855 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.090. Montevideo, 26 de octubre de 1992. CIBI -Companhia Industrial Brasileira Impianti- (Brasil), solicita marca: « COMBIBETON», clase int. 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40856 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.051. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Werner Pablo Meyer Lacoste, Tabaré Washington Bordach Sabariz, Eduardo Cirio Castro (Uruguay), solicita: «TOPP», clase 32. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40875 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.071. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Galago S.A. solicita marca: «NURSERY RHIMES», clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40876 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.109. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Numerosky por Claudia Pacheli, solicita marca: «MIYAKO», clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40877 Nov 12 - v Nov 25

ACTA No. 258.148. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Numerosky, por Isam Ltda. solicita marca: «CARRETEIRO», clase int. 20. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40878 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.128. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Flomar Ltda. solicita marca:



Clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40879 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.214. Montevideo, 29 de octubre de 1992. La Comisión Administradora del Mercado Modelo, solicita marca: «MERCADO MODELO», clase int. 31. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40880 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.217. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Industrias Pistões Rocatti Ltda., solicita marca: «ROCATTI», clase int. 12. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40881 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.244. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Simón Macadar, solicita marca: «DECORACIONES MACADAR», clase int. 24-25-35. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40882 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.078. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Fernández Secco por Héctor Marino, solicita marca: «DON PEPE», clases ints. 30 s/d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000 10/pub 40883 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.215. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Claudio Morgade, por E.I. Du Pont de Nemours & Company (EUA), solicita marca: «GLO-TEL», clase int. 1. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40933 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.225. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Nissho Corporation (Japón), solicita marca:



Clase int. 10. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40942 Nov 12- v Nov 25.

ACTA No. 258.252. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Suc. de J. Verdu Canto S.L. (España), solicita marca:



Clase int. 2 y 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 40943 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.224. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Kiton S.R.L. (Italia), solicita marca: «KITON», clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40944 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.223. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Sociedad Agrícola y Lechera de Loncoche S.A.(Chile), solicita marca: «CALO», clase int. 29 y 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40945 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.265. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Asistencia Permanente S.A. (Uruguay), solicita marca: «SUPRA», clase int. 4. Publíquese diez días Consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40946 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.266. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Asistencia Permanente S.A. (Uruguay), solicita marca: «SUPRADISEL», clase int. 4. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40947 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.291. Montevideo, 3 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Nutrilite Products Inc. (USA), solicita marca: «POSITRIM», clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40948 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.292. Montevideo, 3 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz, por Nutrilite Products Inc. (USA), solicita marca: «NUTRILITE», clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40949 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.114. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Con esta fecha Silvia Lichtman Markus, solicitó el registro de la marca: «SERVIRAP», de la clase 37 y 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40996 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.247. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Amalia Morus solicita marca:



Clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 41008 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.246. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Amalia Morus solicita marca: «DASHAN», clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41009 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.248. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Amalia Morus, solicita marca:



Clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 41010 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.268. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Rodolfo Pilas, por Sergio Paris (Brasil), solicita marca:



Clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 41061 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.170. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Pilas, por Concentrados Nacionais Sociedad Anonima (Brasil), solicita marca:



Clase 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 41062 Nov 12- Nov 25

ACTA No. 258.173. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Pilas, por Lins Ferrao & Cía Limitada (Brasil), solicita marca: «POMPEIA», clase 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41063 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.172. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Pilas, por Petersime Industrial Sociedad Anonima (Brasil), solicita marca: «PETERSIME», clase 7. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41064 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.267. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Rodolfo Pilas, por Fermoplast Industria e Comercio de Moldes Limitada (Brasil), solicita marca: «FERMOPLAST», clase 6. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41065 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.269. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Rodolfo Pilas, por Compañía Oleaginosa Uruguaya S.A.I. y C., (Uruguay), solicita marca: «PRIMORINA», clases 29-30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41066 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.302. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Alvaro Crocco, por Tremar S.A. (Uruguay), solicita marca: «MUJER BONITA», clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41331 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.303. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Claudio Morgade, por Lazar S.A. (Uruguay), solicita marca: «ISOCEF», clase int.5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41332 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.310. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Con esta fecha Banco Bandeirantes S.A. solicitó registrar la marca: «BANCO BANDEIRANTES», de la clase 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41337 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.121. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Eduardo Fernández, por-Sarco S.A. (Uruguay), solicita marca: «PEAK», clase 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41353 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.094. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Eduardo Fernández, por Compañía Cooperativa de Seguros Surco, solicita marca: «SURCO», clase 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41354 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.095. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Eduardo y Fernando Zeinal S.A. solicita: «POPOV», clase 33. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000 10/pub 41355 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.381. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Con esta fecha Beatriz Lely Hernández Punciolo (Uruguay), solicitó registrar la marca:



de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 301.000 10/pub 41363 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.147. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Gerardo Dalmases (Montevideo), solicita marca: «GANDER MOUNTAIN», clases ints. 25, 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41365 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.264. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Juan Miguel Freira, por Atacama S.A. (Uy), solicita marca: «LEGION EXTRANJERA», clase 8. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41367 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 257.841. Montevideo, 16 de octubre de 1992. Gustavo Martinoni, por REXIO S.R.L. (AR), solicita marca: PUCARA, de la clase int. 13. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 39904 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.101. Montevideo, 27 de octubre de 1992. NORMAN FOX por AMERICAN CYANAMID COMPANY (USA), solicita marca : «DENTOCYCLINE», clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40640 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.201. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Teodoro PORADOSU por THE POLO/LAUREN COMPANY (USA), solicita marca:



clase int. 3 . Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) N$ 344.000,00 10/pub 40643 Nov 12-v Nov 25

ACTA 258.124. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Diego Terra Carve por MEMPHIS S/A INDUSTRIAL (Brasil), solicita marca: «AMBAR BOUQUET», clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40649 Nov 12- v Nov 25

ACTA 258.123. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Diego Terra Carve por TAIF S.A. (Montevideo), solicita marca: «RIOSTAR», clases int. 25- 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40650 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.137. Montevideo, 28 de octubre de 1992. GUICHON, por C. VAZ Y CIA. (UY), solicito marca: «BISCOTTI», clase int.30 s. d. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40784 Nov 12- v Nov 25

ACTA No.258.138. Montevideo 28 de octubre de 1992. GUICHON, por LEOPOLDO GROSS & ASOCIADOS S.A. (UY), solicito marca: «TODAY'S MAN», clase int. 25.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/ pub 40785 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.210. Montevideo, 29 de octubre de 1992. GUICHON, por SOCIETE DE CONSEILS DE RECHERCHES ET D' APPLICATIONS SCIENTIFIQUES (S.C.R.A.S.) (FR), solicito marca: DERMOPECTIN, clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40789 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.211. Montevideo 29 de octubre de 1992. GUICHON, por LUIGI STOPPANI S.p.A. (IT), solicito marca: «KAVIST», clases ints. 5 y 31 s.d. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/ pub 40790 Nov 12- v Nov 25

ACTA No.258.238. Montevideo 30 de octubre de 1992. GUICHON,por TECNOMADERA LTDA. (UY), solicito marca: BOSS,clase int. 19.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N4$ 86.000,00 10/pub 40792 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 257.964. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Gustavo Martinoni, por DEROLAND S.A. (UY), solicita marca: FUJISA, clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40818 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 257.965. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Gustavo Martinoni, por DEROLAND S.A. (UY), solicita marca: MARLUVAS, clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/ pub 40819 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 257.966. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Gustavo Martinoni, por DEROLAND S.A. (UY), solicita marca: MELITO, clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40820 Nov 12- v Nov 25z

ACTA No. 258.048. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Gustavo Martinoni, por FOTO VIGO LTDA. (UY), solcita marca: VIGO, clase int. 09, 16, 35, 37, 40 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 40821 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.250. Montevideo, 30 de octubre de 1992. RUBITEX S.A. (URUGUAY), solicita: SIRON, int. 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10 /pub 40848 Nov 12- v Nov 25

ACTA Nº 258.169. Montevideo, 28 de octubre de 1992. THAMCO INDUSTRIA E COMERCIO DE ONIBUS LTDA. (BRASIL), solicita: THAMCO, int. 12 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40849 Nov 12- v Nov 25

ACTA N 258.118. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Playboy Enterprises, Inc. (USA), solicita: "PLAYMATE", int. 10. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 40851 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.228. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Edgardo Montañés Luzardo, solicito registrar la marca « Videoteca Popular Editorial San Lucas», de la clase 9 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41093 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.162. Montevideo 28 de octubre de 1992. Arisco Produtos Alimenticios Ltda. (Brasil), solicito la marca «PETISCO»,int. 29 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41116 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.163. Montevideo, 28 de octubre de 1992. The Clorox Company- (USA), solicito la marca «CLOROX», clases int. 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41117 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.285. Montevideo 3 de noviembre de 1992. Guichon, por ROBERTO JUAN B. DAGUERRE (UY), solicito marca: «TES ELECTRICAL», clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos. La dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41122 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.116. Montevideo 27 de octubre de 1992. Banarqui S.A. (VE), solicita marca: «PAMPERO», clase 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41131 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.156. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Establecimiento Vinícola Armando Peterlongo, S/A, (BR) solicita marca: «ESPUMA DE PRATA», clase 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41132 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.157. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Baggio, Anibal Roman (AR), solicita marca: «PENTATLON», clase 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41133 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.158. Montevideo, 28 de octubre de 1992 Baggio, Anibal Roman (AR), solicita marca: «SI LIGHT»' clase 1, 29, 30, 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41134 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.159. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Baggio, Anibal Roman, (AR), solicita marca "COFFELIGHT", clase 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41135 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.160. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Baggio, Anibal Roman (AR), solicita marca: «DECATLON», clase 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41136 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.164. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Valerin Ind. Textil Ltda. (BR), solicita marca: "HOPE", clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41137 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.165. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Baggio, Anibal Roman (AR), solicita marca: «LIMPINOX», clase 3, 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41138 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.166. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Baggio, Anibal Roman (AR), solicita marca: «TRIATLON», clase 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41139 Nov 12- Nov 25

ACTA No. 258.167. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Molinos Río de la Plata S.A. (AR), solicita marca: «SUPERLATIVA», clase 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41140 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.168. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Baggio, Anibal Roman (AR), solicita marca: « SUCOLIGHT», clase 5, 29, 30, 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41141 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.219. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Vinos Finos Juan Carrau S.A. (UY), solicita marca: «TALLER DE DEGUSTACION JUAN CARRAU PUJOL», clase 41, 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41142 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.222. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Watches and Jewels Trading Company S.A. (PA), solicita marca: «WALTHAM», clase 14. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41145 Nov 12- v Nov 25

ACTA Nº 258.272. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Garcia Pando, Francisco (UY), solicita renovar marca: «PAYASO REGALOS», clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 31, 34. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 70.800,00 10/pub 41146 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.273. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Chemotécnica Sintyal S.A. (AR), solicita marca: «DASENTRON», clase 5. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41147 Nov 12- Nov 25

ACTA No. 258.278. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Altama S.A. (UY), solicita marca: "HENGSTENBERG", clase 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41152 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.279. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Altama S. A. (UY), solicita marca: «APPEL Y FRENZEL», clase 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41153 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.280. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Altama S.A. (UY), solicita marca: «FRIEDERICH», clase 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41154 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.281. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Altama S.A. (UY), solicita la marca: «ROUGIE», clase 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41155 Nov 12- Nov 25

ACTA Nº 258.282. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Altama S. A. (UY), solicita marca: «POMMERY», clase 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41156 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.283. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Altama S.A. (UY), solicita marca: «FLIPPO BERIO», clase 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41157 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.284. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Altama S.A. (UY), solicita marca: "FAUCHON", clase 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 47.200,00 10/pub 41158 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.256. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Rualin S.A. (Montevideo), solicita marca: «OLD MAGIC», clase int. 18, 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41183 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.257 Montevideo, 30 de octubre de 1992. Rualin S.A. (Montevideo), solicita la marca: « CAMPARI», clase int. 18, 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41184 Nov. 12- v Nov 25

ACTA No. 258.258. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Mariela Cartagena (Montevideo), solicita la marca: «TULPE», clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41185 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.259. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Mariela Cartagena (Montevideo), solicita la marca: «RICKY SARKANY», clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41186 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.287. Noviembre, 3 de 1992. Isaac Lubchansky, solicita la marca : «PROTON», clase int. 9. Publíquese diez días consecutivos.
La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10 /pub 41202 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.288. Montevideo, 3 de noviembre de 1992. Numerosky por Ariel Luksenburg, solicita la marca: «LITTLE DEBBIE», clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41203 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.289. Montevideo, 3 de noviembre de 1992. Numerosky por Ariel Luksenburg, solicita la marca: «CAR AND DRIVER», clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41204 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.290. Montevideo, 3 de noviembre de 1992. Numerosky por Ariel Luksenburg, solicita la marca: «ATHESIA», clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41205 Nov 12- v Nov 25

ACTA No. 258.311. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Numerosky por José Damiani, solicita marca: «CUP», clase int. 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41206 Nov 12- v Nov 25

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 23.386. Montevideo, 20/3/92. Manfredo A. Cikato, por F. Hoffmann-La Roche AG (Suiza), solicita Patente de Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE NUEVAS AMIDAS CARBOXILICAS (Prioridad suiza del 21.3.91 bajo No. 863/91). Publíquese conforme Ley No. 10.089. La Dirección.
24) N$ 111.000,00 10/pub 32284 Nov 05- v Nov 18

ACTA No. U-3071. Montevideo, 3 de setiembre de 1992. Rodolfo Pilas, por Elder Tavares (Uruguay), solicita modelo utilidad: CONJUNTO DE CAJA CENTRAL DE EMBUTIR CON TAPA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS.
24) N$ 55.500,00 10/pub 33768 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 23.487. Montevideo, 7 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz por Maploca of Illinois, Inc. (USA), solicita Patente Invención: SISTEMA DE EDIFICACION PARA CONSTRUCCION DE CONCRETO REFORZADO. Publíquese conforme Ley 10089.-

La Dirección.-
24) N$ 96.750,00 10/pub 40447 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 23.492. Montevideo, 20 de octubre de 1992. Guzmán González Ruiz por Eluences Plus (Francia), solicita Patente de Invención: DISPOSITIVO EXHIBIDOR DE INFORMACION PARTICULARMENTE DE INFORMACION PUBLICITARIA, QUE COMPRENDE UN BASTIDOR SOPORTE PROVISTO DE UNA VENTANA DE EXHIBICION (Prioridad europea EP. 91402815.4- fecha 22.10.91). Según Ley Nº 10.089.- La Dirección.
24) N$ 96.750,00 10/pub 40448 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 23.413. Montevideo, 8 de mayo de 1992. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche AG (Suiza) solicita Patente de Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE AMINOACIDOS. (Prioridad Gran Bretaña Nos. 9110170.9 y 9203014.7 del 10 de mayo de 1991 y 13 de febrero de 1992). Publíquese conforme Ley Nº 10.089.- La Dirección.
24) N$ 96.750,00 10/pub 40458 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 23.412. Montevideo, 8 de mayo de 1992. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche AG (Suiza), solicita patente de invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DEL ACIDO CARBOXILICO SUSTITUIDO. (Prioridad USA del 9 de mayo de 1991 bajo Nº 698.014). Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 96.750,00 10/pub 40459 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº U 3086. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Mario Daniel Lamas por Tarco Ltda. (UY), solicita Patente Modelo Utilidad: MODULO PARA SEÑALIZACION. Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 64.500,00 10/pub 40460 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 23.499. Montevideo, 27 de octubre de 1992. Manfredo A. Cikato por César y Alejandro Drudo (Argentina), solicita Patente de Invención: METODO PARA PLASTIFICAR UNA ESTRUCTURA Y SU PRODUCTO. Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 96.750,00 10/pub 40461 Nov 05- v Nov 18

ACTA Nº 23.483. Montevideo, 28 de setiembre de 1992. Constar Plastics Inc. (USA), solicita Patente de Invención: BOTELLA CON PIE DE BASE ANCHA. Revalida USA Nº 5.024.340. 18/6/91. Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 96.750,00 10/pub 40587 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº 23.482. Montevideo, 25 de setiembre de 1992. Overseas Projects Corporation of Victoria Limited (Australia), solicita Patente de Invención: NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCION POR ESFUERZO PROPIO. Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 96.750,00 10/pub 40588 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº U 3088. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Alvaro Crocco por Hugo Enrique Alonso Lizaso (Uruguay), solicita Modelo de Utilidad para: PRECINTO DE BOCA DE BOTELLA O SIMILAR. Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 86.000,00 10/pub 40613 Nov 09- v Nov 20

ACTA Nº U 3040. Montevideo, 9 de junio de 1992. Valentín Lorenzo Crosa de Uruguay solicita Patente Modelo Utilidad: TUBO DRENAJE QUIRURGICO CON TRACTOR CONDUCTOR ATRAUMATICO. De acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.-
24) N$ 96.750,00 10/pub 41012 Nov 11- v Nov 24

ACTA Nº 2684. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Mario Daniel Lamas por Purimax Industria e Comercio Ltda. (Brasil), solicita Modelo Industrial: PORTARROLLO MULTIPLE. Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 64.500,00 10/pub 41129 Nov 12- v Nov 25

ACTA Nº 23.501. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Mario Daniel Lamas por Citibank, N.A. (USA) solicita Patente de Invención: SISTEMA MONETARIO ELECTRONICO. (Prioridad USA del 15 de noviembre de 1992 bajo Nº 07/794.112). Publíquese conforme Ley 10.089.- La Dirección.
24) N$ 96.750,00 10/pub 41130 Nov 12- v Nov 25

ACTA Nº 23417. Montevideo, 20 de mayo de 1992. Norman Fox por Elebra Telecon Ltda. (Brasil), solicita Patente para: SISTEMA DE TELEFONIA CELULAR CON CELULA AMPLIADA, reivindicando prioridad solicitud brasileña Acta 9102145 de fecha 20 de mayo de 1991. De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) N$ 96.750,00 10/pub 41344 Nov 12- v Nov 25

ACTA Nº 23422. Montevideo, 26 de mayo de 1992. Norman Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita Patente de Invención, sobre: DERIVADOS DE LA QUINUCLIDINA, reivindicando prioridad Acta estadounidense Nº 708.404, present. el 31 de mayo de 1991. De acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.- La Dirección.
24) N$ 96.750,00 10/pub 41345 Nov 12- v Nov 25

ACTA Nº 23420. Montevideo, 22 de mayo de 1992. Norman Fox por CPC International Inc. (USA), solicitaq Patente de Invención, sobre: USO DE ALMIDON COMO SUSTITUTO DE GRASA Y ACEITE EN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, reivindicando prioridad Alemania Acta P41 17 327.9, present. el 27 de mayo de 1991. De acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.- La Dirección.
24) N$ 129.000,00 10/pub 41346 Nov 12- v Nov 25



Ley 26 de setiembre de 1904. MARIA NOEL SILVA, prometió vender a Concepción Freire Club de Video "CAPRIVIR 2", de Rivera 2876. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1953/101.
25) N$ 148.000,00 20/pub 29648 Oct 26- v Nov 23

Ley 26 de setiembre de 1904.- Cristóbal Taddei Domínguez y Lydia Amanda Bautel Tarán, prometieron vender a Alessandro Taddei Torre y Jorge Cristóbal Taddei Bautel la pensión sin comida sita en Hermano Damasceno 1719. El mismo día Alessandro Taddei Torre, Jorge Cristóbal Taddei Bautel y Flavia Gemma Elvira Ranzanici cedieron los derechos de la promesa citada a "Diana S.R.L.". En Formación. Acreedores al comercio.
25) N$ 296.000,00 20/pub 31693 Oct 20- v Nov 17

Ley 26 de setiembre de 1904.
Ruben Campos prometió vender estación de servicios Parque del Plata, sito en Km. 50,500, Ruta Interbalnearia, Parque del Plata a Bernardino y Fernando Rethen, acreedores al mismo.
25) N$ 148.000,00 20/pub 31786 Oct 23- v Nov 20

LEY No. 26/09/904. Silvia Toledo Pozo, Héctor Hidalgo Navarrete, prometieron vender a MUCACHO S.R.L. farmacia sita en Edificio Torre Ibiza, local 07. Av. Roosevelt s/n Punta del Este. Acre. Maldonado.
25) N$ 148.000,00 20/pub 32197 Oct 21- v Nov 18

Ley 26 de setiembre de 1904. C y A S.R.L prometió vender MARCELO y GONZALO ARGIMON PERATA el "Salón 21", sito en Av. Garibaldi No. 2240. Acreedores presentarse en Av. Garibaldi 2240.
25) N$ 148.000,00 20/pub 34060 Oct 26- v Nov 23

Ley 26/9/904. Raúl Silveira Rosa prometió vender a R y N Ltda. (en formación), salón giro golosinas, arts. esc., cigarrillos, loterías y quinielas, sito en Ituzaingó Nº 1307. Acreedores al mismo.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 37015 Oct 23- v Nov 20

Se cita a Acreedores Farmacia Picarelli de Avda. San Martín Nº 3402, presentarse en Treinta y Tres Nº 1334, esc. 10 de 12 a 18 horas.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 37173 Oct 23- v Nov 20

Ley 26/9/904. Magel Franzoni Castillo prometió vender a José Ugartamendía salón de revistas y anexos. Calle Uruguay Nº 879, Salto. Acreedores: presentarse en el mismo.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 37187 Oct 23- v Nov 20

Ley 26/9/904. Rubens Castiñeiras prometió vender kiosco de Giannatasio y Uruguay, Solymar, a Jorge Fagundez. Acreedores allí.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 37291 Oct 23- v Nov 20

LEY 26/9/904, prometí vender a Miguel Angel Garrido Cáceres, ferretería Valencia, Br. José B. y Ordóñez 6607, acreedores allí. Joaquín Juste Redon.
25) N$ 172.000,00 20/pub 37487 Nov 03- v Nov 30

Ley 26/9/904. Gastón Soto y María Teresa Mancuello prometimos vender Kiosko sito en Br. Artigas 2552, a Viviana Barreto. Acreedores al mismo.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 38219 Oct 20- v Nov 17

Ley 26/9/904. Zulma Sindin, María y Fernando Pérez, prometieron vender a Marcotel S.A., Hotel San Fernando, calle 30 de Punta del Este, Maldonado. Acreedores: Río Branco 1407 esc. 204, Montevideo.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 38429 Oct 20- v Nov 17

Ley 26/9/904. P.P.R. Ltda. prometió vender a Rumar S.R.L. farmacia sita en Francisco Araucho 1193. Acreedores a Misiones 1282 piso 2.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 38433 Oct 20- v Nov 17

Ley 26/9/904. Amelia Teresa Masaguez Marin, prometió vender a Orfelina Bravo Dutra, Salón ubicado en Av. Rivera Nº 3620, local 001. Acreedores en el mismo.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 38601 Oct 23- v Nov 20

Ley 26/9/904. María Emilia Henriques Cerviño prometió en venta carnicería ubicada en Cufré 2929. Acreedores en la misma.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 38615 Oct 23- v Nov 20

Ley 26/9/904. Sebastian Mesa García y Gladys Shirley Casas Esnal prometieron vender a Daniel Enrique Amestoy Cándido, almacén de comestibles sito en Constituyente 1580. Acreedores allí.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 38803 Oct 23- v Nov 20

Ley 26/9/904. Prometí vender a Marcelo Costa López farmacia "Alfa Azul" ubicada en Paysandú, calle Independencia esquina Artigas. Acreedores: a la misma. Osvaldo Noel Sosa Blanco.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 39032 Oct 27- v Nov 24

Ley 26/9/904. Vendí imprenta sita en Sarandí 574. Minas, a Samuel Gómez Betancor. Acreedores al mismo. Doris Nair Gómez.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 39093 Oct 27- v Nov 24

Ley 26/9/904. María del Carmen Da Silva Mello y Aroldo Bentancourt Perdigon prometen vender a Atilio Deana Sánchez, café y bar en Av. Rondeau 2399. Acreedores en Av. Rondeau 2399.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 39099 Oct 27- v Nov 24

Ley 26/9/904. Alba Renee Zabala Nogueira prometió vender a Gaston Antunez Pallares vinería ubicada en Centro Comercial local 107 del Euskal Erria CH 70. Acreedores allí.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 39259 Oct 26- v Nov 23

Ley 26/9/904. Jorge Mario Hegui prometió vender a Sonia Canabe Salón sito en Ramallo 1914. Acreedores presentarse en Gral. Pagola 1989.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 39344 Oct 26- v Nov 23

Ley 26/9/904. José Francisco Cabrera Orga y Ana Ceferina Fernandez Belo prometieron vender a "José Francisco Cabrera S.R.L." el comercio de almacén y bazar "Supermercado's Pepe" sito en Melo, Florencio Sánchez 737. Acreedores en el mismo.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 39471 Oct 27- v Nov 24

Ley 26/9/1904 - Prometí vender a Carlos Giani, almacén "CORPA", ubicada en Paysandú, calle Independencia al Nº 1152. Acreedores en la misma. Lelia Miriam Poggio.
25) N$ 172.000,00 20/pub 39613 Oct 27- v Nov 24

Ley 26/9/904. Rubens Píriz Acosta, María Leoncia Barboza Rodríguez, venden Marmolería, ubicada en Rivera 3824. Acreedores: Minas 1495, piso 1.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 40066 Nov 03- v Nov 30

Ley 26/9/904. Almacén La Ilusión. María Luisa Zilioli Rodríguez y Juan José Torres Salido prometieron vender a María Gabriela Lorenzo Domínguez, comercio sito en Arrieta Nº 3200. Acreedores allí.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 40168 Nov 03- v Nov 30

Ley 26/9/904. Hugo Elbio y Blas Angel Cilento Ciriglia-no, Libya Judith Dagnino Abella y Marta Lilián Castiglioni Chiffone prometen vender a Elbio Daniel Modernel Olivieri y María Virginia Olivieri Colla salón San Cono en Luis Balle Berres 4089. Acreedores en el mismo.-
25) N$ 258.000,00 20/pub 40169 Nov 03- v Nov 30

Ley 26/9/904. "La Aguada Ltda." promete vender bar "Plaza", a Ridiarti Ltda. Hermano Damasceno Nº 1949. Acreedores allí.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 40434 Nov 05- v Dic 02

Ley 26 de setiembre de 1904. "Frigo Rey Ltda" prometió vender a "Blatimar S A" carnicería de Alberto Zum Felde 2047. Acreedores allí.
25) N$ 172.000,00 20/pub 40559 Nov 06- v Dic 03

Ley 26/9/904. "Carrington Limitada", prometió vender a Raúl Martínez Ugón, comercio sito en Avda. Rivera 2408. Acreedores presentarse en Juan José de Herrera 1465.- <PIEC>
25) N$ 172.000,00 20/pub 40774 Nov 09- v Dic 04

Ley 26/9/904. Con fecha 9 de octubre de 1992, se efectuó Cesión de Compromiso de Compraventa de Establecimiento Comercial, "Servicentro Atlas Limitada" a "Ancri Limitada", ubicado en la Avda. Luis Alberto de Herrera Nº 2092, de esta ciudad. Acreedores al mismo. Por Servicentro Atlas Sres: Simón Safem Itman y Jorge Itman Polisiuk.-
25) N$ 258.000,00 20/pub 40923 Nov 11- v Dic 08

Prometimos vender a "Femme S.R.L." el comercio denominado "Farmacia Narci Ltda.", sito en la calle Zorrilla de San Martín Nº 777 de la ciudad de Carmelo, Dpto. de Colonia. Acreedores presentarse en el mismo. Lorenzo Soñora, Ma. Antonia Nara.-
25) N$ 148.000,00 20/pub 40994 Nov 11- v Dic 08

Ley 26/9/904. Fernando García Veiras prometió vender a "A.M. S.R.L." carnicería sita en Corrales 3688 A. Acreedores allí.
25) N$ 172.000,00 20/pub 41252 Nov 11- v Dic 08

Ley 26/9/1904. Los 3 Pinos Limitada, prometió vender a Ronylen S.A., comercio ramo restaurante "Los 3 Pinos Limitada" sito en Avda. España 1474. Acreedores: 19 de Abril 1058 y Uruguay, Paysandú.-
25) N$ 172.000,00 20/pub 41505 Nov 13- v Dic 10

PROMESA DE VENTA

Ley 26/IX/1904
Prometimos en venta a NERY ROGELIO PIMIENTA SOLLAZZO el Video Club " Laura " sito en 18 de Julio 715 de Paso de los Toros. Acreedores en el mismo. Dardo Fructuoso MARTINEZ y Nely Gladys SOSA DE LOS SANTOS.
25) N$ 172.000,00 20/pub 41748 Nov 16- v Dic 11

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración Nacional de Trasmisiones Eléctricas por R.92 - 1212 de 20 de mayo de 1992. Declarar que ha quedado cesante por abandono del cargo el Sr. Horacio Bandera.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. Ma. Esther Villafan Alvarez, Procuradora Dpto. Jurídico Asesoría Letrada.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53094 Nov 13- v Nov 17

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

MERCADERIA EN ABANDONO

INTIMACION
De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley 700, del 13 de marzo de 1862 y por el Decreto del Poder Ejecutivo 356/86, Capítulo II, Numeral 6/16/12, se intima a los propietarios, consignatarios a quienes se consideran con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados hasta el 31 de agosto de 1992, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos para ser exportados o hubieran llegado al País en tránsito , internacional o nacional, o para ser importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria previo pago de los precios adeudados, dentro del término de (8) ocho días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.
27) (Ley 13.209) 10/pub 54060 Nov 10- v Nov 23

UTE

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

NOTIFICA al Sr. ROLANDO FRANCISCO MEDINA BARBOZA, de que por Resolución de Directorio No. 91.-1499, de fecha 8 de mayo de 1991, dictada en Expte. No. 83221c127/13 (Sumario No. 2284) ha quedado destituído.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54289 Nov 13- v Nov 17

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS

Montevideo, noviembre 5 de 1992.- Se emplaza al Bro. 1ra. (P.E.) ROBERTO SILVEIRA, funcionario de esta Dirección Nacional a comparecer dentro del tercer día a prestar servicio o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenersele por renunciante configurándose "Abandono del cargo".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 41310 Nov 13- v Nov 17

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del Sr. Heber Formoso Da Costa para aprobar una represa sin construir que represará las aguas de la cañada del Ceibal, tributaria del Arroyo Bañado Cinco Sauces, afluente del Arroyo Caraguatá, en la cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivo de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre los padrones Nº 1644 y 9764 su embalse afectará parte de los padrones Nº 1644, 9764, 10106, 10107, 10050, 10052 y 10108, todos de la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 27 de noviembre de 1992, a las 16 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Rivera 286 de dicha ciudad. La Dirección. C/N (R) Ing. Ind. Yamandú Ubal, Director Nacional de Hidrografía.-
27) N$ 116.100,00 3/pub 41709 Nov 16- v Nov 18

MINISTERIO DEL INTERIOR.- DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION. Por la presente se notifica al Agte. de 2da. (V.C.) Luis Carlos SALDIVIA ROCHA DA SILVA que según resulta del Expediente 5053 de fecha 3.9.92, se le concede la baja con fecha 30/9/92, a su solicitud.- Departamento de Personal.- D.N.C.P.C.R.-
27) (Ley 13.209) 3/pub 54178 Nov 13- v Nov 17

MINISTERIO DEL INTERIOR.- DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- Por la presente se notifica al Oficial Sub Ayudante (PE) don Francisco Esteban GARCIA MARTINEZ que según resulta, del Expediente, 4501/92 (Res. Ministerial 542 de fecha 16.06.92) tiene derecho a Retiro Policial por la Causal INTEGRACION DE COEFICIENTE, computando 26 años, 4 meses y 24 días de servicio ajustada al grado de Oficial Principal,(PE) con una asignación mensual de N$1.325.993,00 con efectos económicos al cese, liquidación ajustada al 1 de marzo 92.- Departamento de Personal.- D.N.C.P.C.R.
27) (Ley 13.209) 3/pub 54179 Nov 13- v Nov 17

MINISTERIO DEL INTERIOR.- DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION.- Por la presente se notifica al Agte. 2da. (V.C.) Carlos Edgardo CABRERA CUTY que según resulta del Expediente 5214 de fecha 10.9.92, se le concede la baja confecha 30.09.92, a su solicitud.- Departamento de Personal.- D.N.C.P.C.R.-
27) (Ley 13.209) 3/pub 54180 Nov 13- v Nov 17

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase a presentarse en el Departamento de Personal de la Comisión Nacional de Educación Física (Soriano 882), al Sr. Juan Carlos Acosta, dentro del tercer día hábil de esta publicación, o expresar motivos fundados en caso de no comparecer, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante.- Departamento de Personal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54253 Nov 13- v Nov 17

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

LA DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA cita a la firma: FRANCISCO ORLANDO GRECO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto No. 007-947/11048/1992 en el cual se ha constatado la corta de productos forestales provenientes de monte indígena, sin la correspondiente autorización de la Dirección Gral. de Recursos Naturales Renovables. Se ha violado lo dispuesto por el literal b) del Art.24 de la Ley 15.939, correspondiendo sancionar al propietario del campo Sr. Fco. Orlando Greco con imposición de multa bajo apercibimiento de darlo por notificado. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991. Montevideo, 8 de octubre de 1992. El Jefe del Dpto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54030 Nov 11- v Nov 24

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: FELIX ARMANDO PEREIRA para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er Piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº243/91 caratulado: Jefatura de Policía de Florida, Oficio 243 Félix Armando Pereira Caza Furtiva, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973, del 8 de agosto de 1973.
Montevideo, setiembre 30 de 1992.
El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables. Ing. Agr. Roberto M. Cal Johnston, Director General, Recursos Naturales Renovables.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54031 Nov 09- v Nov 20

LA DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA cita a la firma: RICARDO BONINI, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito No. 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta

Dirección en Asunto No. 007-594/972/1992 en el cual funcionarios de la División Fauna, en la feria vecinal de Colón, constataron la tenencia de aves silvestres, violando lo dispuesto en el Art. 1o. del Decreto No. 261/76. En consecuencia se procede sancionar al Sr. Ricardo Bonini con el comiso de los ejemplares y multa a graduar de acuerdo al Decreto de fecha 23 de abril de 1986, de conformidad con lo establecido por el inciso c) del Art.22 del Decreto No. 261/978 bajo apercibimiento de darlo por notificado. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991. Montevideo, 8 de octubre de 1992. El Jefe del Dpto. Administrativo Don Oscar Rodríguez Ceroni.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54032 Nov 11- v Nov 24

BANCOS

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "Flores, Francisca. Posesión notoria de estado civil" (Ficha "F"Nº61/92),-se emplaza y cita a quienes se consideren con derecho para que lo deduzcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este trámite se realiza con Auxiliatoria de Pobreza.-Bella Unión, octubre 9 de 1992.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54086 Nov 10- v Nov 23

EDICTO

Por disposición del señor JUez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña LORY RAQUEL LUCERO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos: "MACHADO, María Delcia y AYALA, Ariel c/LUCERO, Lory Raquel. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "F"Nº55/90),-dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con auxiliatoria de Pobreza. Bella Unión, junio 30 de 1992.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54087 Nov 10- v Nov 23

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "CORA, MARIA ESTHER c/SANTESTEBAN, PEDRO JOSE, pérdida de la Patria Potestad", Ficha A/E Nº 51/92, se hace saber que ante esta Sede, se presentó María Esther Cora promoviendo juicio de Perdida de la Patria Potestad contra Pedro José Santesteban. En consecuencia, se cita, llama y emplaza al Sr. Pedro José Santesteban para que comparezca dentro del plazo de treinta días (30 días) a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárs defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Dolores, 22 de julio de 1992.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54097 Nov 10- v Nov 23

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "Castillo, Luis Eduardo; Oscar; Juan Pedro; Olga Teresa y Maria Victoria. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha "F"Nº42/92), se emplaza y cita a quienes se consideren con derecho para que los deduzcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramita con auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, setiembre 15 de 1992.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 54104 Nov 10- v Nov 23

A.N.E.P

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria de fecha 18 de junio de 1992, resolvió: Declarar que en la especie se ha configurado el abandono del cargo por parte del Funcionario Hugo Amílcar Acevedo L'Olivier (art. 83 Circ. 1984/90).-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54170 Nov 13- v Nov 17

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en sesión Nº 63 de fecha 18 de setiembre de 1992, resolvió: Declarar que en la especie se ha configurado el abandono del cargo por parte del funcionario Jorge Camejo Barquet (Art. 83 de la Circular Nº 1984/90) (Exp. 2600/91).-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54171 Nov 13- v Nov 17

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo, emplaza, en Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en los Decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, a la Sra. MARIA LILIANA MACHADO COPELO, Maestra Efectiva de la Escuela Nº 174 "Canadá", para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir de la publicación de este emplazamiento, a reanudar sus funciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se le tendrá por renunciante. Montevideo, 26 de octubre de 1992.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54224 Nov 13- v Nov 17

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo, emplaza, en Diario Oficial, conforme a lo dispuesto en los Decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, a la Sra. PAULA GARCIA NOVO, Maestra de la Escuela Nº 258, de 1er. Grado para que comparezca dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente de la publicación de este Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante. Montevideo, 26 de octubre de 1992.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54225 Nov 13- v Nov 17

A.N.E.P.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en su sesión correspondiente al día 20 de Agosto de 1992 dictó la siguiente resolución:

Desígnase para ocupar cargos efectivos de Profesores Adscriptos a los siguientes docentes, en los Liceos que se indican:

LARRAÑAGA GONZALEZ, MARIA: Liceo No. 1 Nocturno.
OTERO FARIAS, SONIA: Adscrita Liceo No.9.
OTERO ARCAUZ, GRACIELLA: Renuncia 1/12/91.
ROSSI TORRI, PIER ANNA: Liceo No.9.
ECHARRI TOSCANO, PEDRO: Liceo No.35.
DE LEON PEIRALLO, SONIA: Liceo No.3-Sub-DL31
RABAJOLI DURAÑONA,GRACIELA: Liceo No. 12.
MARTINEZ SOTELO, DELICIA: Liceo No. 23
RUBIO VICO,MARIA: Liceo No. 36
SALGUEIRO PACHECO, MARIA: Liceo No.34
GONZALEZ CASTRO,LUISA: Liceo No.17.
FERREIRO AZPIROZ, MARIA: Liceo No. 1
SALVAT ALVAREZ, SUSANA: Liceo No. 26
CANAPA PEIRANO, IRMA: Ads.Liceo de Progreso-Direc.L. La Paz No.2.
GARCIA RIVERO, GRACIELA: Liceo No. 5 Nocturno.
PITTALUGA STEWART, MARIA: Liceo No. 36.
PIETRAFESA DEGREDER, LAURA: Liceo No. 35
ROSIELLO SANZ, ANA MARIA: Liceo No. 12
JOVER OLMOS, OSCAR: Liceo No. 2 Nocturno
LARCEBEAU RIVERO, MIRTA: Ads.Liceo Dptal.Colonia(Sub-Direc.Lic.Colonia)
DABARCA ZUNINO,MYRNA: Ads.Liceo Dptal.Canelones(Directora L.Las Piedras)
PEREYRA FEIJO,EDIE: Jubilación 1/6/90
VIDART NARANCIO, RICARDO: Liceo No.1 Nocturno.
GURRI LANDI, ALVARO: Liceo No. 6
PRUCHENA VIANA, JOBITA: L.Dtal.Artigas
LOPEZ FLORES, SALVADOR: L.de C
armelo
SILVEIRA BITTENCOURT, ADA: L.Rivera No.3
DAPUEATO ORTIZ, SARA: Liceo No. 17 Nocturno
VALVERDE FREIRIA, SARA: Liceo No. 2
LUZURIAGA VALIANTE, CARLOS: Liceo No.26
CABILLON INNELLA, MARIA: Liceo No. 2 Paysandú
MIER MIER, ISMAEL: L.Dtal. Treint
y Tres.

RAIBEL RAMIREZ, IRENE: Liceo
o. 36

AZZA ETCHEGARAY, MARIA: Liceo
de Carmelo

TCHECHURY SEVERO, OCTAVIO: Li
eo No. 10

OPEZ ALVEZ, DANIEL: L.Deptal.
de Rivera.
OLIVERA GIMENEZ, ELVIRA: L.No.1 de Rivera.
MORALES AMESTOY, MARTA: Liceo No.4
REY FARIAS, VENANCIO: Liceo No.3
PEREIRA LACUESTA, ALBA: Liceo No. 8 Nocturno.
CALISTO DIAZ, JULIO: Liceo No. 6
COSTA PAEZ, JOSE: Liceo No. 1 Nocturno.
MENACHE GALANTE, FANNY: Jubilación 1/5/91
SERVENTE SANCHEZ, CARLOS: Renuncia 31/8/90
RODRIGUEZ MATHIAS, YOLANDA: L.Rivera No. 2
COELHO CONTI, MARFICIO: Liceo de Artigas No.2
MANCINI LAGO, GLORIA: Liceo No. 6
MARTINI NOBLE, ERNESTINA: L.de Río Branco.
LATORRE LARROSA, HUGO: Liceo No. 8
DE FEO MERICA, NORMA: L.de Soriano No.3
MARTINEZ CALLORDA, ANA: Liceo No. 31
PURTSCHER RIBEIRO, BLANCA: Renuncia 1/3/91
LARRAIDY ORONOZ, GLADIZ: L.Deptal. Artigas.
DUARTE RODRIGUEZ, MARY: Liceo No. 31
ARAUJO MENDEZ, JULIA: Liceo de Lascano
FERREIRA RODRIGUEZ, LUIS: Liceo No. 33
SALOMON DE LEON, YOEL: Liceo de Rivera No.3
CONTE GIOVI, MYRIAM: Liceo No. 21
RODRIGUEZ CARVALHO, ROSA: L.Dptal. Salto.
PINAZZO RODRIGUEZ, EFRAIN: L. de Dolores
LAMAITA ORMANDO, ELBA: L. de Florida.
GIGLIO SOSA, LUCIA: L. de Soriano No.2
IRIGOYEN GUAYTA, MARIA CELIA: L.Dptal. de Salto.
ORSI GOMEZ, DALMIRO: L. de Santa Rosa
NALERIO GADEA, MIGUEL: Liceo No. 18
MANGADO TEJERA, MARTIN: Liceo No. 6
APUD PEREZ, FLOR DE LIS: Jubilación 1/3/90
MAGADAN MARTINEZ, ATILIO: Dpto. TV Educativa
POSE ZAVALA, MARTA: L. Dptal Cerro Largo.
SASIAIN ARGENZIO, MARIA: Liceo No.13
ESCANDON BOUCHACOURT, MIRTA: Liceo de Solymar
MEDINA GODOY, JUANA: L. de San Ramón.
OLID DELGADO, NIBIA: L. de Velázquez
BRAVI SOUZA, ROSA: L. de Paysandú No. 2
SANCHEZ RODRIGUEZ, JORGE: Liceo No. 26
BONIFACINO AUDI, MARIA: Liceo de Chuy.
DE LORENZO BARRIOS, JULIETA: Renuncia 30/4/92
ODDONE PASSAGGIO, AMANDA: Jubilación 1/3/92
DOMINGUEZ AYESTA, MARIA: Liceo de San Carlos.
ESPINA SILVEIRA, GRAZIELA: Liceo No. 1A
SUSENA ZUFRIATEGUI, JUAN: Liceo No. 15
RODRIGUEZ CUADRADO, JULIA: Liceo de Tacuarembó No.1
PEREIRA MALANOTTI, ANA MARIA: Renuncia 11/6/91
SCAPULA GARCIA, BEATRIZ: L. de Paysandú Nocturno.
BELOS JAUREGUIBERRY, ORIETTA: Liceo No.34
PERCIVALE NUÑEZ, IRMA: Liceo No. 10 Nocturno
LUQUETTI NUÑEZ, IRMA: Liceo No. 10 Nocturno-
LUQUETTI BORRAZAS, TERESITA: Liceo No. 35
MAGLIO TRINIDAD, MARIA: Liceo No. 22
POLLERO TOUREILLES, MARTA: Liceo No.5
CAMPOT MAZZEO, NANCY: L. de Dolores.
LAZO PRITSCH, TULIA: Liceo No. 10
BORJAS LAPUENTE, HELENA: Liceo No. 3
MARCHESANO VIÑOLES, MARIA: L. de Melo No. 2
PEREZ MAGARIÑOS, NYDIA: Liceo No. 35
TODESCHINI FERRADAS, OLGA: Liceo Dptal. Tacuarembó
FERNANDEZ BALLESTRINO, JORGE: L. de Artigas No. 2 ERCOLI FRANCO, MARIA: Liceo No. 10
BENTANCORT SILVA, JUAN: Liceo No.3
RADMILOVICH AMOROSO, NELSA: Renuncia 1/6/90
GUADALUPE CABRERA, ARIEL: L. de San Carlos.
NUÑEZ TRIAS, MOLLY: L. de Melo No.1
MAIDANA DE LOS SANTOS, RAMON: Liceo de Rivera No. 2
FERNANDEZ MONACO, CARMEN: Liceo No. 2
GONZALEZ RAMALLO, MARTA: L. Dptal. Treinta y

Tres.
RODRIGUEZ SANTANA, JESUS: L. de Salto Nocturno-
NOGUEIRA AGUERRE, ANA: Liceo No.26
CUADRADO FERNANDEZ, BEATRIZ: L. de Mercedes No.2
PARDO TELIZ, CLAUDIO: L. de José Pedro Varela.
PICART PRANTL, JORGE: L.Dptl. Rio Negro.
GALLEGOS, ESTELA: L. Deptal. Treinta y Tres.
COSTA SEVERO, GILBERTO: L. Dptal. Rivera.
OLIVERA ABATE, MARIA: Liceo No. 35 Nocturno.
MENEZES SUAREZ, MIRTA: Liceo No.4
BARBITTA PIREZ, MARIO: Liceo No.19 Nocturno
LAXALDE AGUIRRE, HELENA: Liceo No. 6
MENONI CIRIMELLO, EDDY: L.Dptal. Artigas
PERDOMO SUAREZ, REINALDO: Jubilación: 15/2/90
CLAVELLI COSTA, WILSON: Liceo No. 7
LEITES DO CANTO, MARISABEL: L. de Rivera Nocturno.-
MUNIZ FARCILI, SILVIA: Liceo de Vergara
DUPETIT DE ROSA, NELSA: Liceo de Carmelo
ALANO EGUILIOR, EMILIA: Liceo No. 13
FERNANDEZ DAMENO, ANA: Liceo del Chuy.
PAGOLA NICOLINI, SILVIA: Liceo No. 36
RAMON PRUDENTE, TERESITA: Jubilación 1/4/91
ARANA GONZALEZ, IRIS: L.Dptal. Maldonado.
RIBOT CABRERA, DELIE: Liceo No.20
ESPINOSA BARLOCCO, ELEANOR: Dpto. TV Educativa
RODRIGUEZ MONTEDO, GRISELDA: Liceo No.9
CORBO PIFFARETTI, CRISTINA: Liceo No.8
UBILLA GUTIERREZ, DANIEL: Adsc. en C.E.D. (Asesor Jurídico en C.E.D.Secundaria)
MENDEZ IBIÑETE, GRACIELA: Liceo No. 30
SILVERA LIMA, NELIDA: Liceo No. 9
MAGNIN MANNISE, ANA MARIA: L. Deptal. Paysandú
RODRIGUEZ MUJICA, ORFELINA: Liceo No. 28
IZA DIVERIO, NELIDA: Liceo No. 15
MACHADO GALVALISI, DANIEL: L. de Salto No. 5
ITURBURUA CARBONE, MARIA: Liceo de Carmelo
HERNANDEZ TERZAGHI, JORGE: Div. Jurídica.
SEHABIAGUE REBAGLIATTI, TERESITA: Liceo no. 16
PAGANI ARISTEGUI, GRACIELA: Liceo No. 17
BAYARDI AMBIENI, NORMA: Liceo No. 18
PITTINI COLONNESE, MARIA: Liceo No. 34
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA: Liceo No. 18
TEJEIRO VALLEJO, IRMA: Liceo de Paso de los Toros.
FIORITO MASSA, MARTHA: Liceo No. 5
FERRANDO LOPEZ, RUBEN: Liceo Paso Carrasco.
SUAREZ SOSA, RAUL: Liceo Durazno No. 1
LOPEZ VIERA, LILIAN: Liceo, Río Branco.
RODRIGUEZ FIGARIS, MARIA: Liceo Departamental T. y Tres.
GARCIA, ELENA MARGARITA: Liceo Departamental C. Largo
RIESTRA GALLO, JUAN: Liceo Dptal. Canelones.
FIRPO ALMAGRO, JULIA: Liceo No. 3
GAMBOA MACHADO, KAY: Liceo No. 4
VIEYTES VANRELL, SILVIA: Liceo No. 6
CARLE BEVEGNI, MARIA: Liceo 29
LURIAUD VIERA, ELIAS: Liceo No. 23
DALMAS BONJOUR, RAQUEL: Liceo Tarariras.
AGRIEL PEREIRA, NIDIA: Liceo Departamental Lavalleja.
HUGALDE DESCUAN, MABEL: Liceo No. 38
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE ALMEIDA, ENRIQUE : Liceo Dptal de Artigas.
CACERES DEANIS, JUANA: Liceo Barros Blancos-
DE LUIS BAZZANO, IDA: Liceo No. 4
PADILLA CALVINO, HADA: Liceo No. 17
ROSAS SUAREZ, HELVECIO: Liceo Deptal. Treinta y Tres.
LACUESTA CARABALLO, DELIA: Liceo No. 41
FURMAN WINCYG, ELENA: Liceo No. 17
ZIPITRIA POITTEVIN, JUAN: Liceo No. 18
GEYMONAT ARMAND PILON, HILDA: Liceo Ombúes de Lavalle.-
DOSSETTI LUPI, LACIO: Liceo Lavalleja No. 2
RICCETTO RICCETTO, INGRID: Liceo Departamental Lavalleja.
BENTANCOUR CERIANI, JULIA: Liceo Soriano No. 1
CERIANI CENTURION, OLGA: Liceo Departamental Soriano.
PARADELA SIRTORI, ALMA: Liceo No.4
RODRIGUEZ ALONSO, MIRTA: Liceo No. 20
PEREA RAMELA, LILIANNA: Liceo No. 3
ANFUSSO RIVARA, ANABELLA: Liceo No. 3
ORREGO IRIARTE, JUANITA: Liceo Departamental Lavalleja
CORRAL CAPPERCLINI, SARA: Liceo No. 28
FAVARO FUSCALDO, SYLVIA: Cesó 12/6/90
FLEITAS CIDADE, JAIME: Liceo Cerro Largo Nocturno.
SOUZA SILVERA, MARIA: Liceo No. 1 Melo
RIOS BRADFORD, TERESA: Liceo Río Negro
LABANDERA CAPURRO, EDUARDO: Liceo No. 33
RODRIGUEZ GALERMIRE, MARIA: Liceo Joaquín Suárez
MACRI LAVAGNA, ISABEL: Liceo No. 14 Nocturno
LAVALLE MALTACH, SIRENIA: Liceo No. 14
ARRIETA QUEIRUGA, ROSARITO: Liceo Departamental Artigas
ARGAÑARAS VAZQUEZ, ADA: Liceo No. 27
GONZALEZ FERRARI, CARLOS: Liceo No. 3
RESTELLI, JULIO CESAR: Liceo No. 20
LABAT OBES, LUZ: Liceo No. 10
MATEUS AVIAGA, OLGA: Liceo Departamental Lavalleja
SCAFFO RAMOS, RAQUEL: Liceo No. 31
DE LEON PERALTA, SARA: Liceo Departamental Florida
MARTINEZ REDIN, EDUARDO: Liceo de Castillos.
MARTILOTTO ASTRADA, MARIA: Liceo No. 34
BENAVIDES SILVA, CESAR: Liceo de Tacuarembó No.2
MONTERO, JOSE: Liceo Dptal Paysandú
DEL REY MORATO, ROSARIO: Liceo de Salinas
ZANG MESIAS, LISSY: Liceo No. 35
MARQUEZ CARDOZO, MARIA: Liceo de San Carlos.-
SILVERA, GALDINO: Liceo Departamental de Cerro Largo
GUARNIERI ELIAS, ELSA: Liceo No. 35
ACOSTA BARBOZA, ANA MARIA: Liceo de ZIROLLI PITTNER, FANNY: Liceo No. 14.
ALGORTA PONCE DE LEON, MARIA: Jubilación 1/7/90
CESPEDES GONZALEZ, MARIA: Liceo de Castillos-
FERREIRA COITINHO, VOLNEY: Liceo de Tacuarembó No. 1
PENINO STRATTA, RICARDO: Liceo 1 Nocturno.
MARTINEZ MACHIAVELLO, ESTHER: Liceo de Mercedes No.1
MACHADO RODRIGUEZ, ADELAIDA: Liceo de Cerró Largo No. 1
MERCANT MENDEZ, OMAR: Renuncia 17/8/89
CASTRO ALONSO, IRMA: Renuncia 11/4/91
SUAREZ SARAVIA, MARIA: Liceo Dptal. Cerro Largo
ROSTAN GAUTHIER, LEWIS: Liceo No. 17
BERTULLO ROCHINOTTI, MARIA: Liceo No. 18
IRIGOYEN RODRIGUEZ, WALDEMIR: Liceo Pan de Azúcar.
FASANO PEREIRA, LETIERS: Liceo No. 15
PIÑEIRO HERNANDEZ, ELDA: Liceo de Río Branco-
FERREIRA GONZALEZ, MARTA: Liceo Departamental Tacuarembó
BERTOLA FLORES, JULIAN: Liceo No. 25
DE VITA ARHANCET, SUSNANA: Liceo No. 7
BELLINI GONZALEZ, ESTELA: Liceo No. 2 de Mercedes.
HOURCADE CAMPANELLA, MARIA: Liceo de Paysandú No. 2
DIAZ DUFAU, MARTHA: Liceo No. 26
CUETO POLTO, LUIS: Liceo Departamental de Artigas
FERNANDEZ DE LA FUENTE, YOLANDA: Liceo No. 10
KLARIC SALDIVIA, MARIA: Liceo de Guichón
ESCANELLAS PETRAGLIA, JULIO: Liceo de Salto No. 2
SANCHIZ RAMOS, MARIA: Liceo No. 4
DIAZ DE LUCIA, MONICA: Liceo No 35
DELEON MONTES DE OCA, RITA: Liceo de Juan Lacaze
GADEA RODRIGUEZ, MARIA: Liceo No. 12
ALVAREZ SORIA, ARIO: Liceo de San Ramón
GUIDO DURAÑONA, ADELA: Liceo No. 1 B
ODIN RICCA, MARIO: Renuncia 14/11/89
TROLIO BERTULLO, LUIS: Liceo de Salto No. 3
VEGA PEREIRA, ANA: Liceo No. 33
MARTELLA PINELLI, JORGE: Liceo No 35
GOMEZ BATISTA, WILSON: Liceo de Cerro Largo Nocturno
BONINO MARTI, NORA: Liceo No. 6
DINELLI, ELSA: Liceo Santa Lucía
CONTRERAS, RUBEN: Liceo De patamental de Rocha
CARESANI PUJADAS, MARI A: ceo de Lascano-.
TOCCO MARTINEZ, GUSTAV O: Liceo No.10
BONILLA D'ISABELLA, GREAZIELLA: Renuncia3/9/90
BERMUDEZ NICOLI, MIRTHA: Liceo No. 1 B
DUOMARCKO BONABA, ROSALIA: Liceo de Solymar.
ROLDOS APESTEGUIA, JORGE: Liceo No. 17
STELARDO IZARRUALDE, ROSINA: Liceo de Canelones Departamental.
FERRER LABRIOLA, LUIS: Liceo de Rivera Nocturno
GRILLE POSE, RICARDO: Adsc. C.E.D. Secretaría Consejera 1 GRAF VEERKAMPS, ANNELIESE: Liceo de Minas No. 2
BORDATO YUNG, SONNIA: Liceo No. 2
CASTILLA CASTRO, MARIA: Liceo No. 35
CESTAU GAMOU, LIDIA: Liceo No. 16
LAMAS FRAGUELA, MARIO: Liceo No. 34
LAÑA BIANCHI, LILIAN: Liceo No. 30
BOLLO GARCIA DE ZUÑIGA, SARAH: Liceo No. 7
CASELLA BOLLA, BEATRIZ: Liceo No. 22
VAZ GOMEZ, EDEN: Liceo de Melo Nocturno
PEREIRA ROSAS, ANA: Liceo No. 23
CUADRA MOREIRA, MARTA: Liceo No 9
CARABAJAL ALVARIZA, ALCIDES: Liceo de José Pedro Varela
GOICOECHEA GONZALEZ, RIA: Liceo de San Carlos-
ANDRES NANDO, ANTONIA: Liceo No. 9
DURE PEREZ, ENRIQUE: Liceo No. 12 B
GONZALEZ GODIÑO, MARIA: Liceo Departamental De Cerro Largo
ALVAREZ NUÑEZ, ROSA: Liceo No.26
CUERVO ARRIBIO, MARIA: L.Dptal. de Río Negro.
OJEDA ESPALTER, LUIS: Liceo No 16 Nocturno.
LEVRATTO ROBLES, LORENZO: Liceo No. 30
CANOURA PEREIRA, DINORAH: Liceo de Punta del Este.
CUELLO MIKQUELARENA, NILDA: Liceo de Salto No. 2
MENDEZ BERAZA, OFELIA: Liceo No. 6
BUSCHIAZZO SPINELLI, MARIA: Liceo No. 37
DA SILVEIRA OLIVERA, DAMASO: Liceo 25 de Agosto
ANASTASIA LAIS, TERESA: Liceo del José Batlle y Ordkoñez
PAREJA GIMENEZ, JOSE LUIS: Liceo anexo Solymar
FASOLI PEREZ, ALICIA: Liceo No 34
FERRER FERNANDEZ, VICTOR: Liceo No. 29
BERGERO DI LORENZO, ENRIQUE: Liceo No. 35
ALVEZ ARRIETA, SONIA: Liceo de Artigas No. 2
DE VARGAS PEREIRA, TERESITA: Liceo Departamental de Salto
CAAMAÑO FERNANDEZ, CLEMENTE: Por Pando
JIMENEZ MORENO, ALBERTOL: Liceo No. 34
GOUAYRAHOURCO, GRACIELE: Liceo de La Paz.
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS.
27) (Cta. Cte.) 2/pub 54237 Nov 16- v Nov 17

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

LLAMADO DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES INTERINOS

Publ. 21/92/FCS
De acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de fechas 23.9.92, 7.10.92 y 21.10.92, se llama a aspirantes para la provisión interina, no más allá de la provisión en efectividad del cargo, de los siguientes cargos docentes:
1 cargo de AYUDANTE interino (Esc. G.Go. 1, 20 hs.) para cumplir funciones en el SEDOC, hasta el 31.12.92 (para estudiantes avanzados y egresados de Relaciones Internacionales y Ciencia Política).
1 cargo de AYUDANTE interino (Esc. G,Go. 1, 15 hs. sem.) para cumplir funciones en el SEDOC, hasta el 31.12.92 (para estudiantes avanzados y egresados de Sociología).
1 cargo de AYUDANTE interino (Esc. G,Go.1,20 hs sem.) para cumplir funciones en el SEDOC, hasta el 31.12.92 (para estudiantes avananzados y egresados de economía).
1 cargo de PROFESOR ADJUNTO interino (Esc. G,Go. 3,20 hs.sem) en el área de Comercio Internacional con especializacin en Integración Económica, para cumplir

funciones en la Maestría de Economía Internacional del Departamento de Posgrados, hasta el 30.6.93.
1 cargo de ASISTENTE interino (Esc.G, Go. 2,30 hs. sem) para colaborar en las tareas vinculadas a la Unidad de Programación dependiente de Decanato (tramitación y seguimiento de Proyectos con financiamiento extrapresupuestal, convenios de cooperación, becas, presupuesto por programas, etc.) hasta el 30.6.93.
1 cargo de ASISTENTE interino (Esc.G.Go. 2,30hs. sem) para cumplir funciiones en la instalación de Programas Informáticos correspondientes al área administrativa de la Facultad de Ciencias Sociales hasta el 30.6.93.
Unidad responsable: Decanato.
1 cargo de AYUDANTE de investigación interino (Esc. G, Go. 1,20 hs. sem.) para cumplir fuciiones en el Proyecto "Los empresario bodegueros en el complejo agroindustrial vitivinícola" por un período de nueve meses desde la fecha de su designación.
1 cargo de AYUDANTE de investigación interino (Esc.G. Go.1,20 hs. sem.) para cumplir funciones en el Proyecto "El comportamiento del gobierno uruguayo frente al MERCOSUR" por un período de dos meses a partir de la fecha dcargo de AYUDANTE deinvestigacin interino (Esc. G, Go. 1.26 hs. sem.) para cumplir funciones en el Proyecto "Escenarios parlamentarios resultantes de la reforma del sistema electoral" por un período de diez meses a partir de su designación.
Las funciones a cumplir en dichos cargos están especificadas en el perfil aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales en su sesin del 23.9.92, 7.10.92, 21.10.92, cuyo texto se entregará a los interesados junto a las bases de presentación al llamado.
REQUISITOS: Los interesados deberán retirarlos formularios de inscripción de las bases del llamado, en Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales. En el momento de la inscripción deberán presentar personalmente:
1) Formulario de inscripción por duplicado.
2) Relación de méritos por cuadruplicado.
3) Documentación probatoria de la misma, mediante ejemplar fotocopiados y exhibición de originales.
4) Exhibir Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.
Inscripciones:del 28 de octubre de 1992 al 6 de noviembre de 1992.
Lugar de presentación: Sección de Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales, José Enrique Rodó 1866, los días hábiles de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 horas. Fecha de vencimiento:el día viernes 6 de noviembre de 1992, a la hora 13.00. No se recibirán inscripciones fuera de plazo y horario por ningún concepto. Sección Concursos. Facultad de Ciencias Sociales.
27) (Ley 13.209) 3/pub 54238 Nov 16- v Nov 18

FACULTAD de CIENCIAS SOCIALES

LLAMADO A ASPIRANTES A CARGO DOCENTE INTERINO

Pub. 1492 FCS.
De acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales No.335 de fecha 10.6.92, se llama a aspirantes para la provisión interina, desde el 1o. de agosto de 1992 al 31 de diciembre de 1992, y no más allá de la provisión en efectividad del cargo, del siguiente cargo docente:
-1 cargo de PROFESOR ADJUNTO interino (INVESTIGADOR) (Esc. G, Go.3,20 hs. sem.) para cumplir funciones en el Proyecto "Estado y Sociedad y Mercado de Trabajo". Unidad responsable:Departamento de Sociología.
Las funciones a cumplir en dicho cargo están especificadas en el perfil aprobado por Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales en su sesión del 10.6.92, cuyo texto se entregará a los interesados junto a las bases de presentación al llamado.
REQUISITOS: Los interesados deberán retirar los formularios de inscripción y las bases del llamado, en Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales. En el momento de la inscripción deberán presentar personalmente:
1)Formulario de inscripción por duplicado.
2)Relación de méritos por cuadruplicado.
3)Documentación probatoria de la misma, mediante ejemplar fotocopiado y exhibición de originales.
4)Exhibir Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.
INSCRIPCIONES:del 29 de junio de 1992 al 8 de julio de 1992.LUGAR DE PRESENTACION:Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales, José Enrique Rodó 1866, los días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.
FECHA DE VENCIMIENTO: el día miércoles 8 de julio de 1992 a la hora 13:00.
NO SE RECIBIRAN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGUN CONCEPTO.
SECCION CONCURSOS. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
Pub. 1692 FCS.
LLAMADO A ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES INTERINOS
De acuerdo a lo dispuesto por Resolución del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de fecha 8.7.92 y 15.7.92, se llama a aspirantes para la provisión interina, no más allá de la provisión en efectividad del cargo, de los siguientes cargos docentes:
-5 cargos de AYUDANTE interino (Esc. G,Go.1, 6 hs.sem.) limitado a los estudiantes de la Licenciatura de Ciencia Política, para cumplir tareas de colaboración docente en el Departamento de Ciencia Política:a)tres cargos en la Coordinación de Publicaciones;b)un cargo en la Coordinación de Intercambio Académico; c)un cargo en el Servicio Bibliográfico, por el término de doce meses a partir de su designación y no más allá de la provisión efectiva del cargo.
-2 cargos de AYUDANTE interino (Esc. G,Go.1, 6 hs.sem.) para el Seminario de Sociología de la Mujer, hasta el 31 de diciembre de 1992 y no más allá de la provisión efectiva del cargo. Unidad responsable:Departamento de Sociología.
-2 cargos de AYUDANTE interino (Esc. G,Go.1,6 hs.sem.) para el Seminario Sociología del Trabajo, hasta el 31 de diciembre de 1992 y no más allá de la provisión efectiva del cargo. Unidad responsable: Departamento de Sociología.
Las funciones a cumplir en dichos cargos están especificadas en el perfil aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales en su sesión del 8.7.92 y 15.7.92, cuyo texto se entregará a los interesados junto a las bases de presentación al llamado.
REQUISITOS:Los interesados deberán retirar los formularios de inscripción y las bases del llamado, en Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales. En el momento de la inscripción deberán presentar personalmente:
1)Formulario de inscripción por duplicado.
2)Relación de méritos por cuadruplicado.
3)Documentación probatoria de la misma, mediante ejemplar fotocopiado y exhibición de originales.
4)Exhibir Cédula de Identidad vigente y Credencial Cívica.
INSCRIPCIONES:del 27.7.92 al 5.8.92.
LUGAR DE PRESENTACION:Sección Concursos de la Facultad de Ciencias Sociales, José Enrique Rodó 1866, los días hábiles de lunes a viernes de 10:00 A 13:00 horas.
FECHA DE VENCIMIENTO:el día miércoles 5 de agosto de 1992 a la hora 13:00.
NO SE RECIBIRAN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGUN CONCEPTO.
SECCION CONCURSOS. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54239 Nov 13- v Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "CLARK'S INVESTMENT CORP. c/OPISO, JUAN CARLOS y OTROS - Ejecución de Hipoteca", Ficha 92/9/130, se hace saber que por auto No. 1210, del 29 de julio de 1992, y a los efectos previstos en el art. 379.2 del C.G.P., se cita y emplaza a Gabriel Golpe Aguilera, María Golpe Aguilera y Pablo Golpe Aguilera en sus calidades de herederos de la causante Ana María Aguilera Barboza, así como a todos aquellos interesados en la sucesión de Ana María Aguilera Barboza, para que comparezcan en autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. Cumplido y sino fuesen opuestas las defensas previstas en el art. 379.2 del C.G.P., prosígase la ejecución hasta el cobro de la suma reclamada e ilíquidos. Montevideo, 3 de setiembre de 1992. En este estado se hace constar que la Sede del Juzgado está ubicada en la calle San José No. 1132, po. 4, de esta ciudad, Esc. María M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
27) N$ 136.800,00 10/pub 33268 Nov 10- v Nov 23

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, dictada en los autos caratulados: "REPASO S.A. c/JUAN CARLOS MELIAN y OTROS. ACCION DE NULIDAD y ACCION REIVINDICATORIA" (Ficha 107/92), se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MELIAN, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 23 de setiembre de 1992. Guillermo Maddalena, Actuario Adjunto.
27) N$ 88.000,00 10/pub 35944 Nov 04- v Nov 17

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17o. Turno dictada en autos: "O.S.E. c/AGROPAL S.A. Juicio Ejecutivo.- Ficha 17o./192/92" se hace saber que por auto No. 1530 del 17/8/92 se ordeno la traba de embargo general de derechos de AGROPAL S.A. y la citación de excepciones con plazo de sesenta días bajo apercibimiento de seguirse la ejecución en vía de apremio, previa denuncia a bienes concretos, hasta hacer efectiva la cantidad reclamada, intereses, costas y costos; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.- Esc. Andres L. PASELLE. Actuario.- Motevideo, octubre 6 de 1992.-
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54249 Nov 12- v Nov 25

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "IZQUIERDO, JUAN y otros c/ O.N.D.A. S.A. (Organización Nacional de Autobuses S.A.). Liquidación Judicial. Fa. 20/543/91", se convoca a los Acreedores de la Empresa O.N.D.A. S.A., para la Junta de Acreedores a celebrarse el día 9 de diciembre de 1992 a la hora 13 en esta Sede sita en San José Nº 1132 piso 4º de esta ciudad, para lo cual se habilitó el horario del Poder Judicial. Se previene: I) Que durante el plazo de esta convocatoria, el informe de los Sres. Síndicos, estarán a disposición de los Sres. Acreedores en la Oficina Actuaria de este Juzgado. II) Que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de Acreedores que asista (Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2230. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.-
27) N$ 158.400,00 10/pub 41582 Nov 13- v Nov 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Primer Turno en autos caratulados "ALBERTO SANTELLI-CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL", Ficha: 21/621/91, se hace saber que por auto Nº2406 de fecha 20 de octubre de 1992, se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en está Sede (San José 1132 6º Piso), el día 24 de noviembre de 1992 a la hora 15:30; con las prevenciones del art. 1532 in fine del Código de Comercio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 30 de octubre de 1992. Esc. Martha Fernandez Moledo. Actuaria.
27) N$ 140.800,00 10/pub 41325 Nov 13- v Nov 26

VIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22o. Turno, en autos: "RIVAS, ROBERTO c/KOLDOBSKY, ANA MARIA y OTRAS, ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA" (Ficha 22/61/90), en cumplimiento del auto No. 1675 del 24/7/92, se emplaza a la demandada "ACUAREL SOCIEDAD ANONIMA", a estar a derecho en estos autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le comunica que a los autos citados se le han acumulado las causas "Rivas c/ Gardella, Antonia; Koldobsky, Ana, Fybo S.A. y otros. Daños y Perjuicios" (Ficha 667/90) y Rivas c/ Gardella, Koldobsky, Ana; Fybo S.A. y otros.Daños y Perjuicios" (Ficha 616/92).- Montevideo, 20 de agosto de 1992. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, Actuaria.
27) N$ 158.400,00 10/pub 36433 Nov 04- v Nov 17

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1& Instancia en lo Civil de 22º Turno, en autos "CASIMIRES BALIAN SRL CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Fo. 22/706/91, se hace saber: que por decreto No. 2460 de fecha 6 de octubre de 1992 se ha convocado a los acreedores a la Junta que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1992, a la hor 7.45 en la Sede Judicial, haciéndose saber a los interesados que pueden verificar sus créditos dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación. Montevideo, 13 de noviembre de 1992. Esc. Mtuaria.

27) N$ 105.600,00 10/pub 38765 Nov 09- v Nov 20

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 22o. Turno, en autos "CASIMIRES BALIAN SRL Concordato Preventivo Judicial" Fo. 22/706/91, se hace saber: que por decreto No. 2460 de fecha 6 de Octubre de 1992 se ha convocado a los acreedores a la Junta que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1992, a la hora 7.45 en la Sede Judicial, haciéndose saber a los interesados que pueden verificar sus créditos dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación. Montevideo, 13/10/92. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 105.600,00 10/pub 38765 Nov 10- v Nov 23

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos "LUSBY SCHIAFFINO, JAIME c/ PONTOLILLO, ALBA. Exoneración de Pensión Alimenticia" Fa. PV 260/92 se dispuso "De la demanda traslado emplazádose por edictos por el término legal. A lo demás téngase presente", por lo que se cita, llama y emplaza a Alba Pontolillo a deducir sus derechos en un plazo de 60 días. Montevideo, 20 de octubre de 1992.- Esc. María Helena Mainard. Actuaria Adjunta.

27) N$ 88.000,00 10/pub 39612 Nov 13- v Nov 26

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GUTIERREZ, MA. RITA y COSTA, ROQUE c/PEREZ, CARLOS A. e IGLESIAS, MA. DEL C. PERDIDA PATRIA POTESTAD" (Ficha C/138/92), cítase y emplázase a CARLOS ALBERTO PEREZ y MARIA DEL CARMEN IGLESIAS, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará Defensor de Oficio.- Montevideo, 29 de junio de 1992.- Manuela Failache, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 53683 Nov 04- v Nov 17

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados "TAURIÑO PIAZZOLI María Cristina por el menor CASTRO TAURIÑO Juan Angel. Autorizacón para viajar", Ficha Z 379/92, se cita, llama y emplaza a Juan Ademar CASTRO, a comparecer en dicho juicio, en el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 11 de setiembre de 1992. Esc. María Helena Mainard. Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.400,00 10/pub 39089 Nov 10- v Nov 23

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo. Turno de Maldonado Dr. Hugo Morales, dictada en autos: PEÑA JOSE c/NCHORDOQUI ENRIQUE y otros. Cobro de saldo de Honorarios. Ficha A 157/92, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado de autos Sr. EDUARDO CASAUX ALSINA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento legal, dicho juicio.
Maldonado, 11 de setiembre de 1992.-
Esc. LILIAN CORBO.- Actuaria

27) N$ 88.000,00 10/pub 39619 Nov 12- v Nov 25

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: "ABELLA DE PIO, MARIA INES JORGELINA, Sucesión. Ficha A/100/91", se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia del certificado de resultancia de autos de María Inés Jorgelina Abella de Pio, expedido el 23 de marzo de 1966 por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno (Libro 57, Folio 610, número 1878). En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de 30 días, bajo apercibimiento. Montevideo, 20 de noviembre de 1991. Alicia Curi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 35580 Nov 04- v Nov 17

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- El Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO DI SANZO ALVAREZ. Fa. Z 346/92, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 8 de octubre de 1992. Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.-

27) N$ 211.200,00 30/pub 37712 Oct 20- v Dic 01

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 17o. Turno, en autos: "GONZALEZ OMAR c/ MENDEZ MATILDE. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha D. No. 251, año 1992.-
Se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar González González y Matilde marta Méndez Fager.
Citándose y emplazándose a todos los que tuivieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.- Montevideo, 28 de julio de 1992. Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

27) N$ 176.000,00 20/pub 39785 Nov 06- v Dic 03

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 19o. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ ADRIANA c/ FIGUEREDO LUIS, Pérdida de Patria potestad. Ficha B/379/92, se notifica y emplaza al Sr. LUIS PEDRO FIGUEREDO BRENA a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. Montevideo, once de setiembre de mil novecientos noventa y dos.
Esc. MARIA NOEL PINASCO.- Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 54235 Nov 12- v Nov 25

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PACHECO Ricardo y CAMEJO María c/ PAONETTI Mirta. Pérdida Patria Potestad. Ficha B- 214/92, se notifica y emplaza a la Sra. Mirta Teresa PAONETTI MESA, a estar a derecho en eso de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. Montevideo, 18de agosto de 1992. Esc. María Noel Pinasco. Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.400,00 10/pub 54024 Nov 10- v Nov 23

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 21o. Turno, en autos caratulados: "REYES DALOISE, MA. MAGDALENA - EN REP. DE: LUIS FREIRE COUTO- MEDIDA CAUTELAR - PRINCIPAL: s/3/90, FREIRE, JOSE VICENTE - SUCESION- Ficha S 3/1/92", se cita, llama y emplaza a GLORIA FREIRE por 90 días (art. 127 C.G.P), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 28 de julio de 1992.- Esc. Gloria Corrales Goñi.

27) N$ 60.800,00 10/pub 35582 Nov 04- v Nov 17

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 22o. Turno, en autos caratulados "ALVAREZ, ADELFA GLADYS.- CURATELA- Ficha V/8/92, se hace saber que por auto N.5126 de fecha 18 de agosto de 1992, se ha declarado en estado de incapacidad a Adelfa Gladys Alvarez, designándose curadora propietaria a la interina Sonia Alvarez Villanueva. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.400,00 10/pub 41291 Nov 13- v Nov 26

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en los autos caratulados :" PEREYRA NancyMagdalí. Autorización de Viaje". Ficha V 392 Bis/92, se cita, llama y emplaza a: Ramón Gerardo PINTOS SIGALES para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 31 de agosto de 1992. Ivonne Baldomir. Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.400,00 10/pub 38996 Nov 10- v Nov 23

EDICTO.- Por disposición de la Sra.Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "QUERBI, ALDEMA. AUXILIATORIA DE POBREZA y DECLARACION DE AUSENCIA". Ficha V 161/90, se declaró en estado de ausencia a la Sra. Aldema Querbi. Con Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, setiembre 15 de 1992. Ivonne Baldomir. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 54184 Nov 13- v Nov 26

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23 Turno, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA CRUZ Ana María c/ Lucas VELAZQUEZ Mario. Pérdida Patria Potestad.C 142/92 se cita, se llama y emplaza a: Mario Lucas VELAZQUEZ para que comparezca a estar en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 No. 13209). Montevideo, 18 de agosto de 1992. La Sra. Ana María PEREIRA CRUZ fue declarada auxiliada de pobreza, exonerándola de hacer publicaciones en diarios privados. Esc.Silvia Bértolli Cavagnero. Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 54187 Nov 13- v Nov 26

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA OLGA JUDITH ANA ROZES GOTREUX ó GOTTREUX de CAPRA, en autos Caratulados: "Rozés Gottreux ó Gotreux de Capra, Amanda Olga Judith Ana. Herencia Yacente". Ficha S/49/92, haciéndose saber a los interesados. Montevideo, octubre 23 de 1992. Ivonne Baldomir. Actuaria Adjunta.

27) N$ 140.800,00 20/pub 40844 Nov 12- v Dic 09

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: CARDOZO ROSAURA ISABEL c/ ANGEL ANAGNOTIS, JOAQUINA ADORNO y sus sucesores. Escrituración Judicial" (Ficha VD No.876/92) se cita, llama y emplaza a Angel ANAGNOTIS, Joaquina ADORNO ya sus sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos y procederse a la escrituración sin su intervención.- Montevideo, 22 de octubre de 1992.
MARIA TERESA RIBAS REBOLLO .- Actuaria.

27) N$ 88.000,00 10/pub 40432 Nov 12- v Nov 25

DE VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29 Turno, dictada en los autos caratulados: TAURIÑO PIAZZOLLI María Cristina c / CASTRO Juan Ademar P.P.P. Fa C 57/90 se cita, llama y emplaza a: Juan Ademar CASTRO FERNANDEZ para que comparezca a estar en dicho juicio por el témino de 60 días bajo apercibimiento dedesignársele Defensor de Oficio. Montevideo, 22 de agosto de 1990. Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 54058 Nov 10- v Nov 23

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 30 Turno, dictada en los autos caratulados "PIOVANI CERVETTOMaría c/ RUSSO Luis AUX DE POBREZA Y P.P.P. Fa. D/62/92", se cita, llama y emplaza a Luis RUSSO para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventea días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, arts. 89,123, 127.1 y 127.3 del CGP. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 No. 13.209). Montevideo, 16 deoctubre de 1992. Se hace constar que la Sra. María Nellis PIOVANI CERVETTO está auxiliada de pobreza para todo lo atinente al trámite de autos.E/L "

arts. 89,123, 127.1 y 127.3 del CGP". Esc. Helena Braun Minelli. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10/pub 54027 Nov 10- v Nov 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 10o. Turno, en autos: "JUAN CARLOS REBOLEDO y otra c/PEDRO FRUGONI y otros. Escrituración Judicial Fa. A 1246/89", se cita y emplaza a los promitentes vendedores Pedro Frugoni y Aurelia Freitas Elizalde y Ebelio Bernardino Besio Linocin y Mauricia Delia Salgueiro y/o sus suceses a cualquier título por el plazo de 30 días bajo apercibimiento de realizar la escrituración judicial del inmuEble padrón No. 134.658, sito en la 9a. Secc. Jud. de Montevideo, señalado con el No. 22 de la manzana "C", en el plano de Agr. Carlos R. Senaldi, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 30489, el 17 de mayo de 1955, con una superficie de 881 metros 54 dms., con frente a las calles Areguá y Vicuña. Asimismo se notifica las cesiones que obran en estos autos. Montevideo, 21 de setiembre de 1992. Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Alicia Piccone, Juez.
27) N$ 176.000,00 10/pub 38237 Nov 04- v Nov 17

DE TRIGESIMO QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno y en los autos rotulados:"ANTEL c/ Guillerma HUELMO CORREA- Juicio Ejecutivo", ficha No. 2315/90, se cita , llama y emplaza a Guillerma HUELMO CORREA por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 14de febrero de 1991. Gladys Paiva Pacheco. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10/pub 53185 Nov 04- v Nov 17

VARIOS

Cítase al Sr. Daniel Beramendi Bascou a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 17/12/91, recaída en expediente Nº 13785 dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado (Art. 51 del C.T.). Caja de Profesionales.
27) N$ 33.300,00 3/pub 35689 Nov 13- v Nov 17

Cítase al Sr. Cr. Antonio Alvarez Garabatos a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 10/12/91, recaida en expediente Nº 15206 dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado. (Art. 51 del C.T.). Caja de Profesionales.
27) N$ 33.300,00 3/pub 35690 Nov 13- v Nov 17

C.O.P.O.L.A.C.
Cooperativa Policial Ahorro y Crédito
Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Policial Ahorro y Crédito -CO.POL.A.C.-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 inciso F de sus Estatutos Sociales, cita a los Señores Socios Habilitados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo: en primera citación, el día 13 de noviembre de 1992, hora 19.30, en el local del Centro Policial de Cerro Largo sito en la ciudad de Melo, calle 18 de Julio Nº 333 y de no existir el quórum establecido en el artículo 29, en segunda citación el día 27 de noviembre de 1992, hora 19.30, en el local del Centro Policial de Cerro Largo, sito en la ciudad de Melo, calle 18 de Julio Nº 333, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de tres asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
2.- Inventario General al 31/05/91 (aprobación).
3.- Memoria, balance anual y cuentas de resultado: Análisis e información Ejercicio 01/06/91 al 31/05/92 a ser visado por la Inspección General de Hacienda (Art. 37 inc. G).
4.- Presupuesto anual de ingresos y egresos del ejercicio 01/06/92 al 31/05/93 (Art. 37 inc. G.).
5.- Proyecto de distribución de excedentes ejercicio 01/06/91 al 31/05/92 (a ser aprobado por Inspección General de Hacienda) (Art. 37 inc. H.).
6.- Inversiones cuotas social
27) N$ 322.500,00 5/pub 40299 Nov 16- v Nov 20

CACECCOM

El Consejo Directivo de la CACECCOM, resolvió fijar la fecha para la realización de la Asamblea General Ordinaria, el día 18 de noviembre de 1992 en el Teatro del Círculo sito en Minas 1250 siendo la primera citación a las 20 hs. y la segunda citación a las 20 y 30 hs. En la misma se tratará el siguiente Orden del Día:
Asamblea General Ordinaria
1) La mesa da cuenta que fue redactada el Acta de la sesión inmediata anterior, pasada al libro respectivo y firamada por los socios designados a tal efecto.
2) Consideración del Balance, Memoria Anual y Proyecto de Distribución de Utilidades aprobado por I.G.H. correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988.
3) Informe de los Balances Generales, Memoria Anual y Proyecto de Distribución de Utilidades de los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1989, 31 de diciembre de 1990 y 31 de diciembre de 1991.
4) Informe de Comisión Fiscal.
5) Informe sobre los nuevos estatutos. Propuesta apertura social. Propuesta integración Consejo Directivo.
6) Partes Sociales (Art. 25 Inc. B de los Estatutos).
7) Plan de Préstamos para el ejercicio 1992/1993 (Art. 25 Inc. D de los Estatutos).
8) Fijación de fecha de Elecciones (Art. 63 de los Estatutos).
9) Designación de Miembros de la Comisión Electoral (Art. 64 de los Estatutos).
10) Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta. El Consejo Directivo.-
27) N$ 236.500,00 5/pub 41120 Nov 11- v Nov 17

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FONDO DE AHORRO EMPLEADOS F. A. E.

Convocatoria a Elecciones
Se convoca para la elección anual de autoridades que se realizará en la Sede Central del Banco la Caja Obrera, 25 de Mayo 500, Montevideo, el día viernes 20 de noviembre de 1992, a partir de la hora 18:00 hasta la hora 20:00. Montevideo, 3 de noviembre de 1992. La Comisión Electoral.-
27) N$ 103.200,00 6/pub 41188 Nov 11- v Nov 18

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO (CONOAC)

Cita a sus afiliados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de diciembre de 1992 a las 19 hs. primera convocatoria y 20 hs. segunda convocatoria, en 18 de Julio 1730 piso 12.
Orden del Día: 1) Informe de Secretaría; 2) aprobación del balance anual y estado de resultados; 3) plan anual de préstamos; 4) fijación de cuota de capital y cuota de sostenimiento; 5) reformas al Reglamento de Crédito; 6) fijación de fecha para elección parcial de autoridades.-
27) N$ 107.500,00 5/pub 41249 Nov 11- v Nov 17

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
Carlos Roxlo 1483 - Telefs. 40 92 26/29
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS
Viernes 20 de noviembre de 1992 - Hora 19.15

El Consejo Directivo de la Institución, convoca a sus Afiliados Habilitados para participar en la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en su local social de la calle Carlos Roxlo 1483, el día viernes 20 noviembre de 1992, a la hora 19.15.
Orden del Día
1) Memoria y Balance Ejercicio 1987/88.
2) Memoria y Balance Ejercicio 1988/89.
3) Memoria y Balance Ejercicio 1989/90 - Informe.
4) Memoria y Balance Ejercicio 1990/91 - Informe.
5) Memoria y Balance Ejercicio 1991/92 - Informe.
6) Fondo Especial de Compras (Su utilización y conveniencia de su mantenimiento).
7) Modificación del Capítulo XIV del Reglamento del Estatuto Vigente, Arts. 48º a 54º inclusive.
8) Bajas de Asociados comprendidos en lo dispuesto en los Artículos 9º inc. a y 32º inc. j, del Estatuto Social.
9) Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Advertencia: De no lograrse en la Primera Convocatoria el quórum requerido (la mitad más uno de los asociados habilitados), la Asamblea sesionará en Segunda Convocatoria, una hora después, con cualquier número de asistentes (Art. 31º del Estatuto Social).
Balances e Informes de la Comisión Fiscal, a disposición de los Asociados, desde diez días antes de la fecha de la Asamblea. El Acto será controlado por la Corte Electoral. El Consejo Directivo.- Montevideo, octubre de 1992.
27) N$ 279.500,00 5/pub 41401 Nov 12- v Nov 18

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

Asamblea Extraordinaria

Primera y Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Institución, convoca a sus Afiliados Habilitados para participar en la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en su local social de la calle Carlos Roxlo Nº 1483, el día viernes 20 de noviembre de 1992 a la hora 18:00.
Orden del Día:
1) Modificación del Valor de los Aportes Sociales.
2) Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
De no lograrse en la Primera Convocatoria el quórum requerido (la mitad más uno de los asociados habilitados), la Asamblea sesionará en Segunda Convocatoria, una hora después, con cualquier número de asistentes (Art. 31º del Estatuto Social) El Acto será controlado por la Corte Electoral. El Consejo Directivo.- Montevideo, octubre de 1992.
27) N$ 172.000,00 5/pub 41402 Nov 11- v Nov 17

El Colegio de Abogados del Uruguay, hace constar que el egresado ROSARIO SILVA GILLI, se ha inscripto y cumplido todos los requisitos para realizar el Curso para Graduados de : Derecho Agrario el día 22 de setiembre de 1992.-
27) N$ 25.800,00 3/pub 41600 Nov 13- v Nov 17

COOPERATIVA MUNICIPAL CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

El Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Institución, la que se efectuará el día viernes 27 de noviembre de 1992, a las 15 horas en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426 5º piso, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Lectura e Informe de la Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, Distribución de Excedentes y Balance General del Ejercicio 1º de junio de 1991 al 31 de mayo de 1992.
2º) Situación del asociado de la Institución Nº 16906.
3º) Elección de tres asociados para firmar el Acta de referencia conjuntamente con la Mesa del Consejo Administrativo.
Montevideo, noviembre de 1992. Juan Carlos Crecenzio, Secretario - Reynaldo Carlos Piccardo, Presidente.-
27) N$ 172.000,00 5/pub 41603 Nov 13- v Nov 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del señor Carlos Lang para aprobación y regularización de una represa en construcción que represará las aguas de una cañada sin nombre, afluente directa del Río Negro, con destino a riego de cultivo de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 7043, y su embalse afectará parte de los padrones Nos. 7043, 6775 y 1353, todos pertenecientes a la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 11 de diciembre de 1992 a las 13:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía, sita en la calle Artigas 361 de dicha ciudad. La Dirección.
27) N$ 103.200,00 3/pub 41926 Nov 16- v Nov 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: "BARRETO, ISABEL DE LOURDES c/ HUGO LEONEL GRANARA. Pérdida de Patria Potestad. Fa. C 63/92", se cita, llama y emplaza al Sr. Hugo Leonel Granara, por el término de 90 días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Las Piedras, 4 de junio de 1992. Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.-

27) (Ley 13.209) 10/pub 54168 Nov 12- v Nov 25

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Carmelo se hace saber que se han in iciado los procedimientos de herencia Yacente de Ema Victoria RODRIGUEZ HORQUEBIE (F.171/B/92) citándose a los interesados por el plazo de treinta días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. Carmelo, 27 de agosto de 1992. Esc. Marcos Keuylian. Actuario Adjunto.

27) N$ 60.800,00 10/pub 39002 Nov 10- v Nov 23

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "MENDEZ, FRANCISCO y ALVARADO DE MENDEZ, MARIA ESTHER. Sucesiones. Fa. B 182/ 91", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a María del Carmen y Ernesto Méndez Alvarado, a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso sucesorio. Durazno, 15 de octubre de 1992. Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.-

27) N$ 70.400,00 10/pub 41032 Nov 12- v Nov 25

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "RIOS, VERONICA PATRICIA. Curador Ad-Littem. Fa. C 28/92", se hace saber que se cita, llama y emplaza a la Sra. Luisa Juana Ríos a que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 29 de julio de 1992. Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.-

27) (Ley 13.209) 10/pub 53986 Nov 12- v Nov 25

Por disposicón de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados:" RIOS, Verónica Patricia. CURADOR AD- LITTEM F.C. 28/1992", se hace saber que se cita, llama y emplaza a la Sra. Luisa Juana RIOS a que comparezca ante este Juzgado , a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 29 de julio de 1992. Esc. Delmira Denis Nogara.Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 54033 Nov 10- v Nov 23

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en autos caratulados: "L.C.C. SOLICITA LEGITIMACION ADOPTIVA. F.C. 47/1992", se cite, llame y emplace a la Sra. Mabel Ramona PIEDRABUENA a que comparezca ante esta Sede, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 16 de julio de 1992.- Esc. Delmira Denis Nogara. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10/pub 83985 Nov 09- v Nov 20

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Lavalleja, se hace saber que en autos: "LA VEGA, ELBA GLORIA c/CHOCHO, RAUL DANIEL. Pérdida de la Patria Potestad. Fa. C 86/ 92", se cita, llama y emplaza a Raúl Daniel Chocho para que comparezca dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Minas, 10 de setiembre de 1992. Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.-

27) (Ley 13.209) 10/pub 54163 Nov 12- v Nov 25

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: VITABAR FERRER GRETCHEN Y MARTINEZ WALTER ALVARO, Legitimación adoptiva (Ficha 603/92) se cita, llama y emplaza a ANA KARINA CABALLERO/ RAMOS a fin de comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Maldonado 8 de setiembre de 1992.-
Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN.— Actuaria Adjunta.-

27) N$ 70.400,00 10/pub 39617 Nov 12- v Nov 25

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CHIRIBAO, ROGELIA ELCIRA c/ ARTIGAS RICARDO, guarda y perdida de la patria potestad" Ficha c/730/92, se cita, llama y emplaza a RICARDO ARTIGAS para que comparezca estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Maldonado, 9 de octubre de 1992.- Dra. MARIA LUZ VILA VIDAL. Juez Letrado.- Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN.- Actuaria Adjunta.- Esc. Nelson Richart, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10/pub 54195 Nov 12- v Nov 25

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: VILA HECTOR Y OTROS C/ DABIMAR S.A. Y OTROS. Simulación y Daños y Perjuicios, Fa. 101/92 se cita y emplaza a Dabimar S.A. PASCUAL HUGO STIGLIANI PARADISO, ROLANDO ELNECAVA BENBASET, SARA LEONOR SAIENTZ PRIMERA MAGNITUD S.A. a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noveventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Maldonado, 18 de setiembre de 1992.
Esc. EDUARDO CHANES QUINTANA.- Actuario Adjunto.-

27) N$ 88.000,00 10/pub 39620 Nov 12- v Nov 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, se hace saber, que en el expediente caratulado: "DOBARRO DI LANDRO, ELIDA REINA y UMPIERREZ INTROINI, NELLY NORA, Escrituración judicial", Ficha 19/92, se han presentado ELIDA REINA DOBARRO DI LANDRO y NELLY NORA UMPIcitando la escrituración judicial del solar sito en la Sexta Sección Judicial del departamento de Maldonado, Paraje "El Tesoro", señalado con el número tres de la manzana doscientos cuarenta y tres en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, con el número 61, según el cual tiene una superficie de 450 mts. y 15 mts. de frente al SE a la calle No.14. Por tanto se cita y emplaza a NORA LIDIA y ELSA LUISA ARDUINO CERISOLA y sucesores a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse Defensor de Oficio. Celina Failache de Maceira, Juez de Paz.

27) N$ 158.400,00 10/pub 37237 Nov 05- v Nov 18

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

ORLANDO VELAZQUEZ
(Ficha B No. 321/92
Paysandú, 7 de octubre de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi. Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.400,00 10/pub 39027 Nov 10- v Nov 23

DE TERCER TURNO

CLEMENTE MENENDEZ
(Ficha B 398/92)
Paysandú, 23 de setiembre de 1992.
Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.400,00 10/pub 39026 Nov 10- v Nov 23

NOTARO FRANCISCO DE RAND, BLANCA ARGENTINA Y RAND SCHIMDT WILFREDO O WILRED JAMES O JAMES WILRED O JAMES WILFRED.
(Ficha 272/92)
Paysandú, 16 de setiembre de 1992. Esc. Alicia Damiani.Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.400,00 10/pub 39041 Nov 10- v Nov 23

NILDA GORIS BARRETO PESTAÑA DE CANOURA.
Paysandú, 22 de setiembre de 1992.
Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.400,00 10/pub 39102 Nov 10- v Nov 23

EDICTO.- El señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de sucesión de JUAN QUINTIN MONFRINO BALBIS (Ficha B/328/92) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte (20) días a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 8 de setiembre de 1992
Esc. ALICIA DAMINI.- Actuaria Adjunta.-

27) N$ 70.400,00 10/pub 39624 Nov 12- v Nov 25

EDICTO.- El señor Juez Letrado de 3er.Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIVA MARIA STARECZEK PEREZZUTTI DE ROMBYS.- Ficha B/232/92, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte (20) días, a deducir en forma sus derechos.-
Paysandú, 8 de setiembre de 1992.-
Esc.- ALICIA DAMINI.- Acturaria Adjunta.-

27) N$ 70.400,00 10/pub 39625 Nov 12- v Nov 25

EDICTO.- El señor Juez Letrado de 1era. Instancia de 3er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICA CHUPITEA Y LUCAS CAMILO CHUPITEA.- (Ficha "B" 316/92), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.
Paysandú, 17 de setiembre de 1992.-
Esc. ALICIA DAMINI.- Actuaría Adjunta.

27) N$ 70.400,00 10/pub 39626 Nov 12- v Nov 25

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de 1ra. Inst. de 3er Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SEGUNDO VESPERONI TRONCOSO y LEONTINA o LEONTINA DOLORES VESPERONI TRONCOSO de GARCIA (Ficha: B Nº372/92), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte (20) días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 7 de octubre de 1992. Esc. Carolina Vercellino. Actuaria.

27) N$ 70.400,00 10/pub 41374 Nov 13- v Nov 26

QUINTO TURNO

DESIDERIO DAVID ZADOR BRAUN
(Ficha B 313/1991)
Paysandú, 24 de setiembre de 1991.
Dra. Silvia Blanc Sosa. Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.400,00 10/pub 38744 Nov 09- v Nov 20

RIO NEGRO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CITACION

Se cita a los propietarios, titulares de derechos reales y/ o sucesores a cualquier título, de los Padrones Inmuebles que se detallan para que comparezcan ante el Departamento Jurídico Municipal (25 de mayo y 18 de julio, Fray Bentos), a fin de notificarse de la Resoluciones Nos. 801 y 894, recaidas en Expedientes caratulados: "Cra. Marta Alvarez: Remite impresión computarizada del listado de contribuyentes morosos del Impuesto Contribución Inmobiliaria Rural de todo el departamento, desde 1987 a 1990" (Carpeta Nº 4, Libro 36, Folio 987, Expediente 55) y "Cta. Marta Alvarez: Remite listado de contribuyentes morosos en Impuesto Contribución Inmobiliaria rural, Ejercicio 1991" (Carpeta No.4, Libro 38, Folio 132, Expediente 45), que aprueba la liquidación del tributo adeudado, y a regularizar su situación dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados (Artículo 51, Código Tributario), y promoverles las acciones ejecutivas que correspondan.-

MOROSIDAD RURAL

1era. Sección Judicial: Padrones:
7 - 8 - 18 - 23 - 44 - 49 - 51 - 52 - 53 - 55 - 58 - 59 - 62 - 1014 - 1116 - 1235 - 1280 - 1397 - 1459 - 1460 - 1483 - 1484 - 1496 - 1500 - 1506 - 1511 - 1523 - 1541 - 1551 - 1552 - 1553 - 1555 - 1556 - 1559 - 1566 - 1606 - 1611 - 1613 - 1624 - 1627 - 1635 - 1637 - 1638 - 1641 - 1644 - 1658 - 1665 - 1701 - 2032 - 2083 - 2170 - 2183 - 2208 - 2342 - 2430 - 2470 - 2473 - 2626 - 3529 - 3558 - 3571 - 3667 - 3868 - 3933 - 4019 - 4020 - 4021 - 4022 - 4023 - 4088 - 4216 - 4743 - 4811.-
2da. Sección Judicial: Padrones:
38 - 71 - 75 - 76 - 78 - 135 - 155 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 1108 - 1139 - 1311 - 1368 - 1369 - 1751 - 1752 - 1765 - 1766 - 1769 - 1770 - 1780 - 1829 - 2337 - 2338 - 2344 - 2924 - 2929 - 2955 - 2956 - 2973 - 2977 - 2981 - 2985 - 2986 - 2990 - 2991 - 2993 - 2997 - 2999 - 3002 - 3004 - 3028 - 3044 - 3047 - 3050 - 3134 - 3152 - 3201 - 3224 - 3281 - 3381 - 3518 - 3705 - 3706 - 3770 - 3903 - 4871 - 4888-
3era. Sección Judicial: Padrones:
87 - 95 - 1146 - 1832 - 1836 - 1846 - 1858 - 1861 - 1864 - 1870 - 1872 - 1883 - 1891 - 1896 - 1900 - 1901 - 1912 - 1913 - 2546 - 2551 - 2554 - 2559 - 2560 - 2693 - 2806 - 2809 - 2817 - 2835 - 2846 - 2894 - 2921 - 3146 - 3404 - 3504 - 4209 - 4804 - 4805-
4ta. Sección Judicial: Padrones:
174 - 175 - 188 - 198 - 214 - 227 - 230 - 232 - 236 - 248 - 256 - 278 - 279 - 1025 - 1071 - 1075 - 1121 - 1163 - 1206 - 1265 - 1290 - 1328 - 1339 - 1376 - 1383 - 1398 - 1409 - 1410 - 1411 - 1736 - 1764 - 2010 - 2037 - 2041 - 2043 - 2044 - 2062 - 2085 - 2129 - 2294 - 2298 - 2320 - 2524 - 2591 - 3350 - 3359 - 3360 - 3370 - 3790 - 3792 - 3921 - 3923 - 4061 - 4067 - 4207 - 4235 - 4242 - 4373 - 4859-
5ta. Sección Judicial: Padrones:
307 - 311 - 315 - 335 - 341 - 351 - 352 - 376 - 409 - 410 - 412 - 1015 - 1391 - 1809 - 2606 - 2607 - 3621 - 3742 - 3916 - 3958 - 3959 - 3960 - 3965 - 4163 - 4770 - 4860 - 4872.-
6ta. Sección Judicial: Padrones.
445 - 449 - 460 - 468 - 470 - 472 - 478 - 500 - 508 - 510 - 520 - 1129 - 1130 - 1227 - 1232 - 1303 - 1306 - 2703 - 3061 - 3062 - 3067 - 3068 - 3069 - 3070 - 3071 - 3072 - 3283 - 3305 - 3388 - 3671 - 3771 - 3893 - 3941 - 4838.-
7ma. Sección Judicial: Padrones:
536 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 550 - 559 - 1143 - 3041 - 3362 - 3371 - 3963-
8va. Sección Judicial: Padrones:
562 - 566 - 569 - 570 - 626 - 636 - 1204 - 1213 - 1216 - 1436 - 1690 - 1691 - 2187 - 2466 - 2629 - 3367 - 3409 - 3582 - 3996 - 4176 - 4177-
9na. Sección Judicial: Padrones:
602 - 613 - 615 - 617 - 618 - 619 - 639 - 657 - 666 - 670 - 674 - 676 - 677 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 689 - 691 - 749 - 775 - 776 - 777 - 788 - 794 - 795 - 802 - 1107 - 1386 - 1405 - 1741 - 1782 - 3179 - 3863 - 3989 - 4116.-
10ma. Sección Judicial: Padrones:
818 - 821 - 822 - 828 - 829 - 831 - 832 - 841 - 847 - 856 - 865 - 869 - 885 - 905 - 906 - 910 - 916 - 917 - 922 - 923 - 925 - 1020 - 1022 - 1037 - 1039 - 1058 - 1079 - 1092 - 1100 - 1103 - 1127 - 1151 - 1154 - 1712 - 1963 - 1992 - 2091 - 2095 - 2110 - 2115 - 2290 - 2362 - 2363 - 2364 - 2365 - 2641 - 2650 - 2652 - 2675 - 3147 - 3188 - 3717 - 3738 - 3801 - 4040 - 4193 - 4778 -
11ma. Sección Judicial: Padrones:
882 - 953 - 954 - 955 - 956 - 996 - 1915 - 1933 - 1934 - 2581 - 3764 - 4801 - 4802 - 4803 -
12da. Sección Judicial: Padrones:
204 - 290 - 293 - 332 - 425 - 2191 - 2251 - 2257 - 2272 - 2309 - 2585 - 3297 - 3509 - 3577 - 3585.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53984 Nov 13- v Nov 17

RIVERA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DECRETO Nº 8856.
VISTO: Intímase al Sr. Pascasio Olivera Trindade para que dentro de un plazo de 10 días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio por concepto de Impuesto a los Remates, la suma de N$ 36.000.oo, más multas y recargos que se calcularán en la fecha del pago. Martín Padern, Intendente Municipal. Rivera, 25 de octubre de 1991- Esc. Heber N. Olivera Nicola, Secretario General.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54176 Nov 13- v Nov 17

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos: MENDEZ MONTELONTGO ISMAEL FLORENCIO Y SUSANA BEATRIZ ELIZALDE PELAEZ.- EMANCIPACION. Ficha b/422/92, se hace saber que por auto No. 4966 del 27/8/1992 y de conformidad fiscal, se ha autorizado a los esposos ISMAEL FLORENCIO MENDEZ/ MONTELONGO Y SUSANA BEATRIZ ELIZALDE PELAEZ a Emancipar a su hijo BERNARDO ELBIO MENDEZ ELIZALDE.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 8 de setiembre de 1992.- Dra. MARIA NOEL ODRIOZOLA.- Actuaria, Adjunta.-

27) N$ 88.000,00 10/pub 39641 Nov 12- v Nov 25

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr.Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Mercedes, dictada en autos:" María Ines AVILA DE OLASAGASTI. Sucesión y Partición.- Fa. 1161/1976", se hace saber que se hadispuesto EMPLAZAR por el término de noventa días a todos los sucesores a título universal o singular del causante SALUSTIANO AVILA, especialmente a :Felipe SALUSTIANO, María Inés, Mauro y Pedro Matías AVILA ESNAOLA y a cualquier interesado y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles rurales No. 8745, 8746 y 596 de la 8ta. S.J. de Soriano, antes Padrón 596 de 8va, S.J. de Soriano de mayor área bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 28 de agosto de 1992. Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.-

27) N$ 106.400,00 10/pub 39021 Nov 10- v Nov 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Mercedes, dictada en autos: "VENANCIO SILVERIO LEGUISAMO FERNANDEZ. Apertura de Testamento. Fa. 772/92", se hace saber que el día 11 de noviembre de 1992 a la hora 14:00 se procederá a la apertura del Testamento otorgado por el causante Venancio Silverio Leguisamo Fernández, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Mercedes, sito en calle 18 de Julio 360 de esta ciudad, emplazándose a comparecer a dicha audiencia a todos los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 22 de octubre de 1992. Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.-

27) N$ 105.600,00 10/pub 39787 Nov 12- v Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO.- El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BORROMEO CORREA. Fa. B 114/92, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.- Dolores, 27 de agosto de 1992. Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.-

27) N$ 211.200,00 30/pub 36474 Oct 15- v Nov 26

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "MARTINEZ, DANILO WILSON y SUFFO, BLANCA ADELA c/ OJEDA RODRIGUEZ, NELLY ESTHER. Pérdida de la Patria Potestad. Fa. A/E 49/92", se hace saber que ante esta Sede se presentaron Danilo Wilson Martínez y Blanca Adela Suffo promoviendo juicio de Pérdida de Patria Potestad contra Nelly Esther Ojeda Rodríguez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a Nelly Esther Ojeda Rodríguez para que comparezca dentro del plazo de treinta días (30 días) a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 23 de julio de 1992. Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.-

27) (Ley 13.209) 10/pub 54147 Nov 12- v Nov 25

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la sucesión de Salvador GUTIERREZ RIVERO. Ficha B 467/92, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó, 24 de setiembre de 1992. zEsc. Ana Laura Raveglia Mello.- Actuaria Adjunta.

27) N$ 70.400,00 10/pub 38584 Nov 09- v Nov 20

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FUSION POR INCORPORACION

Por compromiso 22 de octubre 1992 las sociedades Akiley Investment S.A., Aratibel S.A., Decambi S.A., Defargo S.A., Compañía Financiera Saving S.A., Compañía Financiera Trusty S.A., Financiera Casablan S.A., Financiera Silker S.A., Financotton S.A., Grupo Intereuropeo S.A., Inverblock S.A., Invercandy S.A., Optimist S.A., Pacific Service S.A., Siempremar S.A., Winitec S.A., y Finext S.A., resolvieron fusionarse por incorporación, siendo Finext S.A. la incorporante, que mantendrá capital de U$S 60.000. Compromiso y balances especiales a disposición accionistas y acreedores en sede social. Convócase a accionistas para hacer uso derecho receso y a acreedores a justificar créditos y/o deducir oposiciones en Cerrito 507/43, en plazo veinte días contados desde última publicación.-

28) N$ 165.200,00 10/pub 41283 Nov 12- v Nov 25

REFORMAS

KILNET INVESTMENT CORPORATION S.A.
en adelante
GREENWICH INVESTMENTS INTERNATIONAL S.A.
Reforma de Estatutos, Ley No. 16.060, art. 362.

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 1992, se modificó la denominación de la sociedad la que pasará a llamarse GREENWICH INVESTMENTS INTERNATIONAL S.A. y se modificó el objeto social adecuándolo a la prestación de servicios de administración y asesoramiento a terceros en el exterior en materia de inversiones.

28) N$ 812.000,00 10/pub 35472 Nov 06- v Nov 19

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ANTONIO OSCAR CARRETTO BOTTINI, (Ficha S 472/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42187 Nov 17- v Nov 30

SEGUNDO TURNO

ESTEBAN o STEFAN o STEFANA AUGUSTYNIAK o AUGUSTYNIAT y LECK o LEJ o LEG o LECH o LECH IGNACIO AUGUSTINIAK o AUGUSTYNIAT, (Ficha S 388/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 38515 Nov 17- v Nov 30

ELSA IRIS BENTANCUR REBUFELLO, (Ficha S 446/92).
Montevideo, 29 de octubre de 1992.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42109 Nov 17- v Nov 30

CUARTO TURNO

EMILIA PANIZZA FIRPO, (Ficha A 495/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42080 Nov 17- v Nov 30

OSCAR BUENO IRIARTE, (Ficha A 486/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42153 Nov 17- v Nov 30

SEXTO TURNO

VICTOR GABAY YAFFE, (Ficha 376/92).
Montevideo, 19 de agosto de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39907 Nov 17- v Nov 30

ORESTES SPINELLI o SPINELLI DURANTE, (Ficha 407/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42127 Nov 17- v Nov 30

SEPTIMO TURNO

JOAQUIN RODRIGUEZ, (Ficha S/329/92).
Montevideo, 19 de agosto de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 35200 Nov 17- v Nov 30

NOVENO TURNO

JOSE CARLOMAR ULTRA MARTA, (Ficha S/328/92).
Montevideo, 12 de agosto de 1992.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 60.800,00 10/pub 34008 Nov 17- v Nov 30

RAUL ENRIQUE PRANDO PICORNELL, (Ficha S 484/92).
Montevideo, 5 de noviembre de 1992.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42082 Nov 17- v Nov 30

DECIMO TURNO

RICARDO KSIAZENICKI GRINWASSER, (Ficha 354/92).
Montevideo, 20 de agosto de 1992.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 37301 Nov 17- v Nov 30

OLGA CARRASCO GUARDIA, (Ficha 431/92).
Montevideo, 10 de noviembre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42128 Nov 17- v Nov 30

MAGDALENA ELDA DARDER MAYOL DE PEIRANO, (Ficha 480/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42143 Nov 17- v Nov 30

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA ANGELICA ETCHART DE DECASTELLI, (Ficha A 472/92).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42075 Nov 17- v Nov 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO ODRIOZOLA GIANASSO, (Ficha A 504/92).
Montevideo, 6 de noviembre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42073 Nov 17- v Nov 30

LILA LEONOR VILLAR DE DIAZ O VILLAR ACOSTA, (Ficha Z 411/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42074 Nov 17- v Nov 30

DECIMOTERCER TURNO

NAURA GARCIA, (Ficha 377/92).
Montevideo, 10 de setiembre de 1992.
Esc. María Elisa Giudice, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42186 Nov 17- v Nov 30

DECIMOCUARTO TURNO

FRANCISCA CANCELA SANTOS DEMATTO y MANUEL MATTO GARCIA, (Ficha S 438/92).
Montevideo, 8 de octubre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42070 Nov 17- v Nov 30

LENA MALAMET FRIDMAN, (Ficha S 445/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42114 Nov 17- v Nov 30

ANIBAL TOMAS CABRERA, (Ficha S 469/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42152 Nov 17- v Nov 30

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA EMA OLIVERA ACUÑA, (Ficha A R 1 1256/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Ma. del C. Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42072 Nov 17- v Nov 30

ANGEL ABREU CASTRO, (Ficha A 380/92).
Montevideo, 14 de agosto de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42108 Nov 17- v Nov 30

DECIMOSEXTO TURNO

AVELINO O AVELINO MARIA FACHAL CHAMOSA, (Ficha A 385/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42077 Nov 17- v Nov 30

IRMA MONTI LUBERTO, (Ficha A 467/92).
Montevideo, 13 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42078 Nov 17- v Nov 30

GERARDO VILA CASTRO, (Ficha A 517/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Ma. del C.Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42081 Nov 17- v Nov 30

DECIMONOVENO TURNO

MARIA ERMESINDA EHEVARRIA MACHADO, (Ficha A 524/92).
Montevideo, 10 de noviembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42107 Nov 17- v Nov 30

CARLOS RAFAEL WARD INFANTE, (Ficha A 407/92).
Montevideo, 8 de setiembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42124 Nov 17- v Nov 30

CELINA MERCEDES VIVAS GARASTASU, (Ficha A 433/92).
Montevideo, 21 de setiembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42125 Nov 17- v Nov 30

NELLY PEREZ, (Ficha A 358/92).
Montevideo, 19 de agosto de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42142 Nov 17- v Nov 30

VIGESIMO TURNO

JUAN ALBERTO POLLERO BORDENAVE, (Ficha A 445/92).
Montevideo, 29 de setiembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42071 Nov 17- v Nov 30

LINDOLFO CARDOZO LAMANCHA, (Ficha A 331/91).
Montevideo, 11 de diciembre de 1991.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) N$ 74.000,00 10/pub 42076 Nov 17- v Nov 30

MARIA TERESA FERRADAS ETCHEGOYEN, (Ficha A 486/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42079 Nov 17- v Nov 30

ARSALUS BAHARIAN HARUTINIAN, (Ficha A 114/92).
Montevideo, 30 de marzo de 1992.
Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42151 Nov 17- v Nov 30

DIEGO VELAZQUEZ CORREA, (Ficha A 334/92).
Montevideo, 25 de setiembre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42188 Nov 17- v Nov 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

ROSA ISABEL GARCIA ESPINDOLA, (Ficha S 420/992).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 4 Nov 17- v Nov 30

MARIA INES ESPIEL FIURE, (Ficha S/397/91).
Montevideo, 20 de agosto de 1991.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 33250 Nov 17- v Nov 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CELIA LOPEZ, (Ficha S 374/90).
Montevideo, 24 de setiembre de 1990.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42014 Nov 17- v Nov 30

RAUL JOSE TURNES NOYA, (Ficha S 428/92).
Montevideo, 9 de octubre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42126 Nov 17- v Nov 30

VIGESIMOTERCER TURNO

SALVADOR FELIX CALCERRADA GARCIA, (Fi-

cha S 169/90).
Montevideo, 7 de agosto de 1990.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42053 Nov 17- v Nov 30

MARIO ANTONIO DE ARMAS o DE ARMAS CASTALDI, (Ficha S 536/92).
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42189 Nov 17- v Nov 30

VIGESIMOCUARTO TURNO

JOSE HORACIO PEREZ VAZQUEZ Y NEREA SOSA DE PEREZ, (Ficha S 440/92).
Montevideo, 21 de setiembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42085 Nov 17- v Nov 30

ANGELITA VIRGINIA BENTURA IDUATE DE GASTAMBIDE, (Ficha S 407/92).
Montevideo, 7 de setiembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42087 Nov 17- v Nov 30

PAULA EMA BREGANTE VALLE, (Ficha S 467/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42110 Nov 17- v Nov 30

GLADYS YOLANDA GIRARD CARDOZO o GIRARD PEREIRA, (Ficha S 276/92).
Montevideo, 30 de junio de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42185 Nov 17- v Nov 30

VIGESIMOQUINTO TURNO

LAUREANO RIAL PEREZ, (Ficha S/272/92).
Montevideo, 22 de junio de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 60.800,00 10/pub 32756 Nov 17- v Nov 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN CARLOS MAZZOLINI y MARIA ESTHER DEUS DE MAZZOLINI, (Ficha S/220/92).
Montevideo, 14 de mayo de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) N$ 60.800,00 10/pub 34670 Nov 17- v Nov 30

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JADIGGE o JADILLE o JADILLA o KHADIGI NIFURI o NIFOURI, (Ficha S/400/92).
Montevideo, 1o. de Setiembre de 1992.
Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39059 Nov 17- v Nov 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

FILOMENA SPERA LAVECCA DE MILANO, MARIA CARMEN SPERA LABECCA O LAVECCA Y TULIO HECTOR MILANO SPERA, (Ficha S/392/92).
Montevideo, 27 de agosto de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 36794 Nov 17- v Nov 30

PEDRO ARNELLI CASTELLI, (Ficha S 329/90).
Montevideo, 26 de diciembre de 1990.
Claudia Dipema Acosta, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42083 Nov 17- v Nov 30

PEDRO SALSAMENDI PINTOS, (Ficha S 527/92).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42115 Nov 17- v Nov 30

DE TRIGESIMO TURNO

RAQUEL MIRANDA NIN, (Ficha S 586/91).
Montevideo, 22 de agosto de 1991.
Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42086 Nov 17- v Nov 30

CATALINA LORIENTE REYES, (Ficha S 371/92).
Montevideo, 16 de setiembre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42113 Nov 17- v Nov 30

DE TRIGESIMOPRIMER TURNO

FELISBERTO AGUSTIN TRUJILLO GANDINI Y MARIA LUISA MARTINEZ BOSCH, (Ficha S 655/91).
Montevideo, 20 de noviembre de 1991.
Esc.Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42091 Nov 17- v Nov 30

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE HORTA o JOSE MARIA HORTA SALCEDO (Ficha V 97/1992).
- Canelones, 29 de junio de 1992.- Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria Adjunta.
01) N$ 60.800,00 10/pub 36965 Nov 17- v Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

RUMUALDA AURORA RISSO, (Ficha B 391/89).
Las Piedras, 16 de octubre 1992.-.
Roberto Varela García, Actuario Adjunto..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41937 Nov 17- v Nov 30

TERCER TURNO

ALBA FELICIA LABRUNA, (Ficha B 591/92).
Las Piedras, 19 de octubre 1992.-.
Esc. Horacio H. Granero., Actuario Adjunto..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41938 Nov 17- v Nov 30

MARIA MARGARITA CECILIA GILARDONI BADETTO, (Ficha B 551/92).
Las Piedras, 19 de octubre de 1992.-.
Esc. Horacio Granero, Actuario Adjunto..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41939 Nov 17- v Nov 30

JUAN PUGLIONE TABAREZ, (Ficha B 627/92).
Las Piedras, 19 de octubre de 1992.-.
Esc. Horacio Granero, Actuario Adjunto...
01) N$ 70.400,00 10/pub 41940 Nov 17- v Nov 30

ILDA FERNANDEZ DOS SANTOS o ILDA FERNANDEZ DOS SANTOS DEMEDEROS., (Ficha B/557/92).
Las Piedras, 19 de octubre de 1992.-.
Esc. Horacio H. Granero., Actuario Adjunto..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41941 Nov 17- v Nov 30

JULIO ALBERTO o JULIO A. GARCIA VANOLI, (Ficha B/541/92).
Las Piedras, 19 de octubre de 1992.-.
Esc. Horacio H. Granero., Actuario Adjunto.-.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41944 Nov 17- v Nov 30

CUARTO TURNO

MARIA RENEE RUBERT CASANELLO, (Ficha B/546/92).
Las Piedras, 24 de setiembre de 1992.-.
Dr. Raúl Eduardo Marquez Pirez, Actuario Ajunto..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41942 Nov 17- v Nov 30

JUANA ROSA o JUANA ARBELO o ARVELO ASTELLANO DE RUSSO.-, (Ficha B 644/92).
Las Piedras, 26 de octubre de 1992.-.
Dr. Raúl Eduardo Marquéz Pirez., Actuario Adjunto.-.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41943 Nov 17- v Nov 30

ROSA MARAGARITA SIRI PARODI, (Ficha B/624/92).
Las Piedras, 19 de octubre de 1992.-.
Esc. Horacio H. Granero., Actuario Adjunto.-.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41945 Nov 17- v Nov 30

JUAN MARIA IBARRA TRIAS, (Ficha B/628/92).
Las Piedras, 19 de octubre de 1992.-.
Esc. Horacio H. Granero., Actuario Adjunto..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41946 Nov 17- v Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LIBER RICARDO VAZQUEZ ARBELO, (Ficha A 1423/92).
Pando, 30 de octubre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42176 Nov 17- v Nov 30

ELBIO FERNANDEZ MORALES, (Ficha A 1367/92).
Pando, 23 de octubre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42178 Nov 17- v Nov 30

ALCIDES GONZALEZ SANCHEZ, (Ficha A 1415/92).
Pando, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42181 Nov 17- v Nov 30

MARIA ORTENCIA u HORTENCIA MOLL PAULOS, (Ficha A 757/92).
Pando, 20 de julio de 1992.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42183 Nov 17- v Nov 30

CUARTO TURNO

HIGINIO RUFINO LASSO DELGADO, (Ficha A 1462/92).
Pando, 20 de octubre de 1992.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42177 Nov 17- v Nov 30

SEVERINA o CIRIACA SEVERINA CHURY WATT DE TRUJILLO, (Ficha A 1472/92).
Pando, 26 de octubre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42179 Nov 17- v Nov 30

MARIA INES GEIDO VIERA y YOLANDA MERO VIERA, (Ficha A 1018/92).
Pando, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42182 Nov 17- v Nov 30

OMAR AYUL GARCIA, (Ficha A 1550/92).
Pando, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42184 Nov 17- v Nov 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE PRIMER TURNO

MARIA LUISA GIORELLO PISSANO DE CAPOZOLO, (Ficha 184/B/92).
Carmelo, 21 de julio de 1992.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) N$ 60.800,00 10/pub 31658 Nov 17- v Nov 30

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO BOTTI VISCONTE o VISCONTI y ASUNCION GONZALEZ DESTEFANI (Ficha B 98/92)
Trinidad, 19 de octubre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.-
01) N$ 70.400,00 10/pub 41990 Nov 17- v Nov 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DELFINO ANTONIO MEDINA DARDANO, (Ficha B.N. 105/92).
Florida, 22 de abril de 1992.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) (Ley 13.209) 10/pub 54305 Nov 17- v Nov 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALFREDO BASQUETS DE NAVA, (Ficha 528/92).

Maldonado, 22 de octubre de 1992.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.

01) N$ 70.400,00 10/pub 39916 Nov 17- v Nov 30

PRAXEDES DORA VALDIVIA HERNANDEZ, (Ficha B 509/92).
Maldonado, 20 de octubre de 1992.-.
20 de octubre de 1992.- Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41955 Nov 17- v Nov 30

LUCILIA MALAN ARMAND UGON, (Ficha 261/92).
Maldonado, 15 de junio de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41994 Nov 17- v Nov 30

MARCELINO ZENEN SUAREZ RODRIGUEZ, (Ficha A 399/92).
Maldonado, 10 de setiembre de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41995 Nov 17- v Nov 30

MARIA YACI MONTENEGRO CANEPA, (Ficha 387/92).
Maldonado, 27 de agosto de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41997 Nov 17- v Nov 30

MIGUEL ANGEL ESCOBAR DE LEON, (Ficha 525/92).
Maldonado, 28 de octubre de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41999 Nov 17- v Nov 30

TERCER TURNO

MARIA DIONISIA CAMACHO TASSANO, (Ficha 456/92).
Maldonado, 25 de setiembre de 1992.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
01) N$ 70.400,00 10/pub 39915 Nov 17- v Nov 30

SEPTIMO TURNO

MARYS SONIA MIERES GADEA, (Ficha 240/91).
Maldonado, 25 de octubre de 1991.
Esc. Eduardo Chanes, Actuario Adjunto.
01) N$ 70.400,00 10/pub 41993 Nov 17- v Nov 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

JULIO CESAR ROMBYS SALABERRY, (Ficha B 359/92).
Paysandú, 28 de octubre de 1992.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42168 Nov 17- v Nov 30

MATTIAUDA HERMENEGILDO ANTENOR, (Ficha B/263/92).
Paysandú, 28 de octubre de 1992.
Azucena Lorenzi, Actuario.
01) (Ley 13.209) 10/pub 54384 Nov 17- v Nov 30

TERCER TURNO

TELLECHEA VILA, ROBERTO SANTA ANA, (Ficha B 434/92).
Paysandú, 16 de octubre de 1992.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42165 Nov 17- v Nov 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

LORETO PILAR BOTTINO PALOMEQUE, (Ficha B 206/92).
Rivera, 21 de octubre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42170 Nov 17- v Nov 30

ALBERT ADOLPHE DUCROCQ y MARIA JOSE MEDERO o MEDEROS FERRON, (Ficha B 221/92).
Rivera, 28 de octubre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42171 Nov 17- v Nov 30

CUARTO TURNO

CELINA LAGOS o CELINA LAGOS DE NOGUERA, (Ficha B 97/90).
Rivera, 18 de junio de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42172 Nov 17- v Nov 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

MICAELA o ALBANA MORENO COPELO DE COPELLO o COPELO, (Ficha 269/92).
Rocha, 19 de octubre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42158 Nov 17- v Nov 30

CUARTO TURNO

OTILIA ALDUNATE FERREIRA DE CAMPOMAR, (Ficha 264/92).
Rocha, 29 de octubre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42155 Nov 17- v Nov 30

MEDARDO ARIEL FERNANDEZ BALAO, (Ficha 266/92).
Rocha, 30 de octubre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42156 Nov 17- v Nov 30

RODRIGUEZ, LUCIANO, (Ficha 202/92).
Rocha, 4 de setiembre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42157 Nov 17- v Nov 30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

IGNACIA CABRERA DE CARACOCH, (Ficha B/338/92).
San José, 26 de octubre de 1992.-.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41931 Nov 17- v Nov 30

JOSE ENRIQUE MORA PETRULLO, (Ficha B/680/92).
San José, 7 de octubre de 1992.-.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41934 Nov 17- v Nov 30

ADELAIDO FORTUNATO BERRIEL PEREZ, (Ficha B/724/92).
San José, 22 de octubre de 1992.-.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41935 Nov 17- v Nov 30

MARIA RENE o MARIA RENEE CIGANDA BARNECH, (Ficha B/706/1992).
San José, 19 de octubre de 1992.-.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta..
01) N$ 70.400,00 10/pub 41936 Nov 17- v Nov 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA BENTANCUR DE LEON, (Ficha 667/92).
Mercedes, 14 de setiembre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42160 Nov 17- v Nov 30

MARIA DELIA LISTUR SERPA o MARIA DELIA LISTUR SCARPA o MARIA DELIA LISTUR CERPA o MARIA DELIA LISTUR DE GILARDONI, (Ficha 292/92).
Mercedes, 20 de octubre de 1992.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) N$ 70.400,00 10/pub 42161 Nov 17- v Nov 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

AGUILAR, ALEJANDRO, (Ficha B 97/90).
Dolores, 2 de junio de 1992.
Esc. Roberto Fernández Olivero, Actuario.

01) (Ley 13.209) 10/pub 54377 Nov 17- v Nov 30

DE PRIMER TURNO

MARIA ALBERTA BRUN, (Ficha B/117/1992).
Dolores, 27 de agosto de 1992.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) N$ 60.800,00 10/pub 39017 Nov 17- v Nov 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO

VICENTA OSCARINA GONZALEZ FERREIRA, (Ficha F.A/84/92).
Paso de los Toros, 14 de setiembre de 1992.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 54333 Nov 17- v Nov 30

DIRECCION DE NECROPOLIS

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: NILPA RAMONA PETRONA MILPA y LUIS ALBERTO DOMINGUEZ HERNANDEZ, solicitan título del Panteón 70 Sector B del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Dominguez Hernández en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. k 18867/92.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
04) N$ 150.500,00 5/pub 42180 Nov 17- v Nov 23

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA PRIMER TURNO

JORGE QUARTINO CROCE y EUGENIA MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA CHAVARRIA (Ficha: D- 408/92).
Montevideo, 18 de setiembre de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41890 Nov 17- v Dic 14

SERNA BIANCHI MIGUEL DE DIOS y FORCHERI GARCIA MARIA AMALIA (Ficha: D 342/92).

Montevideo, 6 de agosto de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42118 Nov 17- v Dic 14

SEGUNDO TURNO

PEREZ GARCIA FERNANDO JOSE y VEGA SOLARI MARIA
(Ficha: D/454/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42137 Nov 17- v Dic 14

TERCER TURNO

POMPILIO, ZULMA MYRIAM, POSITANO, WALTER MIGUEL (Ficha: E 602/84).
Montevideo, 3 de octubre de 1984.
Esc. Nelly Perdomo Elhordoy, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 36434 Nov 17- v Dic 14

MAGARIÑOS JORDAN JUAN ANTONIO y PASTRANA FACCHINELLI MARIA DELIA D.L.S.C. (Ficha: E/441/92).
Montevideo, 28 de octubre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41912 Nov 17- v Dic 14

SEXTO TURNO

CONLAZO BET TERESA RAMONA y GAMOU SAMBUCETTI MIGUEL HUMBERTO (Ficha: 466/92).
Montevideo, 15 de octubre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 10/pub 41870 Nov 17- v Nov 30

SALVIA SASSONE ANTONIO y NEFFA MARTHA CRISTINA (Ficha: 447/92).
Montevideo, 8 de octubre de 1992.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42092 Nov 17- v Dic 14

SEPTIMO TURNO

MARIO RAUL RATTI BARREIX c/EMILI BEATRIZ LANDRIEL GOMEZ (Ficha: D 371/92).
Montevideo, 3 de setiembre de 1992.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38349 Nov 17- v Dic 14

OCTAVO TURNO

OLMOS GUSTAVO y WAINER MATILDE (Ficha: D- 392/92).
Montevideo, 20 de agosto de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 10/pub 41868 Nov 17- v Nov 30

NOVENO TURNO

VERDUN MARTINEZ ENRIQUE EMILIO y PINTOS GARCIA LIBERTAD AMERICA (Ficha: D/470/92).
Montevideo, 6 de noviembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42147 Nov 17- v Dic 14

DECIMO TURNO

BRUNO NOGUES MARIA SILVANA c/GNAZZO ORREGO JORGE MARIO (Ficha: E 236/92).
Montevideo, 29 de octubre de 1992.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41911 Nov 17- v Dic 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

IGLESIAS GRASSENI MARIA INES y LAITANO DIBELLO OSVALDO OMAR (Ficha: U/480/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42136 Nov 17- v Dic 14

MAUTONE BRUFAO CESAR y RISSO STIRLING MARIA NOEL (Ficha: U/370/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42148 Nov 17- v Dic 14

DECIMOQUINTO TURNO

CONDE MONTES DE OCA, JORGE EDUARDO y MANRIQUE BONILLA,HEBE THAIS (Ficha: D/244/92).
Montevideo, 16 de junio de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 38209 Nov 17- v Dic 14

LARREA MARIA y SOUTO WALTER (Ficha: D/466/92).
Montevideo, 26 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 10/pub 41869 Nov 17- v Nov 30

LEIMAN NATAN y COPPO EDY (Ficha: D Nº 470/92).
Montevideo, 15 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42194 Nov 17- v Dic 14

DECIMOSEXTO TURNO

LAGO PATRICIA c/OLAZABAL JORGE (Ficha: D/454/1992).
Montevideo, 21 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41889 Nov 17- v Dic 14

DE DECIMOCTAVO TURNO

CANCELO DECAMPO ROSARIO de los ANGELES y ETCHART LUONGO HECTOR WALTER (Ficha: D/349/92).
Montevideo, 24 de agosto de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Anta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 34050 Nov 17- v Dic 14

VIGESIMO TURNO

PERCOVICH MARINA con SOTO NESTOR (Ficha: D/443/92).
Montevideo, 20 de octubre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41819 Nov 17- v Dic 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

GOVEA LEON c/FERNANDEZ OLGA (Ficha: D 306/92).
Montevideo, 29 de octubre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41867 Nov 17- v Dic 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROBERTO AGUILERA DIAZ y NORMA CARDOZO LUZARDO (Ficha: D 2/92).
Montevideo, 6 de agosto de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) (Ley 13.209) 20/pub 54368 Nov 17- v Dic 14

VIGESIMOTERCER TURNO

RANGUIS NAZAR HUGO DANIEL y STRAL MARIA LUISA (Ficha: D 305/92).
Montevideo, 24 de julio de 1992.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41866 Nov 17- v Dic 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

RICARDO OTORMIN NOBLE y NELIDA FANY AQUINO ALBORNOZ (Ficha: D 254/92).
Montevideo, 30 de junio de 1992.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41820 Nov 17- v Dic 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

DE LOS CAMPOS MOGLIA, EDUARDO c/OREFICE IMPARTO, MARIA ROSA (Ficha: D/226/92).
Montevideo, 1 de junio de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 28600 Nov 17- v Dic 14

NAOMI MAEKAWA TANAKA c/FONTES BRAGA CEFERINO (Ficha: D/419/92).
Montevideo, 16 de setiembre de 1992.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41865 Nov 17- v Dic 14

ROMAY WALTER OMAR c/FACAL SUSANA ESTHER (Ficha: D/439/92).
Montevideo, 3 de noviembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42195 Nov 17- v Dic 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

DE LEON TESSORE, ELBIO MARCO y MENESES NUÑEZ, MYRIAM GRACIELA (Ficha: D/101/92).
Montevideo, 23 de marzo de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) N$ 152.000,00 20/pub 34054 Nov 17- v Dic 14

TRIGESIMO TURNO

ALONSO ARTOLA DOMINGO CELESTINO y MARIA CRISTINA TERESITA GALEANO RODRIGUEZ (Ficha: D 371/90).
Montevideo, 1 de febrero de 1991.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42138 Nov 17- v Dic 14

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

TERESA MISURACA y EDUARDO PARDIES (Ficha: 705/A/1992).
Pando, 24 de julio de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42175 Nov 17- v Dic 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

SANTA CRUZ MANUEL RAUL y LAGUARDIA, GRACIELA ELENA (Ficha: 248/92).
Melo, 20 de octubre de 1992.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41923 Nov 17- v Dic 14

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

LEIS DELGADO ADRIAN ERNESTO y ARNEDO MORGA MARIA YOLANDA (Ficha: 391/92).
Maldonado, 29 de octubre de 1992.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41953 Nov 17- v Dic 14

GUILLERMO GONZALEZ MIGUEL ANGEL y NUÑEZ DIAZ ANGELA (Ficha: Fa. 499/92).
Maldonado, 21 de octubre de 1992.
Esc. María Celia de Salteraín, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41988 Nov 17- v Dic 14

TERCER TURNO

SABAGNO SILVA NELSON PEDRO y FALCIONI GONZALEZ ROSARIO DINORAH (Ficha: 378/92).
Maldonado, 7 de octubre de 1992.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41960 Nov 17- v Dic 14

DUTRA ARAMBILLETY OMAR y MOREIRA PIRIZ ANA MARIA (Ficha: 468/92).
Maldonado, 15 de octubre de 1992.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 41987 Nov 17- v Dic 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

FEIJOO DIAZ NANCY y TOLOSA SIMEAN, MARTIN VIDAL (Ficha: B/307/92).
Paysandú, 27 de octubre de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42164 Nov 17- v Dic 14

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ANA MARIA LOPEZ PINTOS WALLACE c/A VELINO PEREZ HERNANDEZ (Ficha: A/124/1992).
Rivera, 26 de junio de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) N$ 176.000,00 20/pub 42174 Nov 17- v Dic 14

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

CIA. ALAMIN SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

Asamblea General Extraordinaría 16.10.92, resolvió por unanimidad la disolución anticipada nombrando liquidadores a Fernando C. Rischewski, José V. Iriatborde y William Labourdette,para actuar cualquiera de ellos indistintamente.
06) N$ 86.000,00 10/pub 41907 Nov 17- v Nov 30

ESIS SOCIEDAD ANONIMA

EN LIQUIDACION

Asamblea General Extraordinaria 16/10/92, resolvio por unanimidad la disolución anticipada nombrando liquidadores a Fernando C. Rischewski, José V. Iriatborde y William Labourdette, para actuar cualquiera de ellos indistintamente.
06) N$ 86.000,00 10/pub 41908 Nov 17- v Nov 30

LYSET SOCIEDAD ANONIMA

EN LIQUIDACION

Asamblea General Extraordinaria 16.10.92, resolvio por unanimidad la disolución anticipada nombrando liquidadores a Fernando C. Rischewski, José V. Iriatborde y William Labourdette, para actuar cualquiera de ellos indistintamente.
06) N$ 86.000,00 10/pub 41909 Nov 17- v Nov 30

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposiceñor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dictada en los autos caratulados: SOSA DA SILVEIRA ROSA BLANCA c/ ALVES ERNESTO (Ficha E 376/92), se cita, llama y emplaza a Ernesto Alves, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 28 de octubre de 1992.- Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 10/pub 54326 Nov 17- v Nov 30

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoquinto Turno dictada en los autos caratulados: MARTINEZ ELENA c/ BENTANCUR JULIO (Ficha D 350/92), se cita, llama y emplaza a Julio Heber Bentancur, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 8 de setiembre de 1992.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 10/pub 53362 Nov 17- v Nov 30

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno dictada en los autos caratulados: LABREA, GRACIELA y FERREIRA, LUIS (Ficha D 416/91), se cita, llama y emplaza a Luis Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 22 de octubre de 1992.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 10/pub 54371 Nov 17- v Nov 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Pando dictada en los autos caratulados: ANTELO, LILIAN ROSA c/ RODOLFO ARANDA RUIZ (Ficha A 666/91), se cita llama y emplaza a Rodolfo Aranda Ruiz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Pando, 15 de junio de 1992.- Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
07) (Ley 13.209) 10/pub 54372 Nov 17- v Nov 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: ANITA GRISELDA MOREIRA c/INZUA MALLADOT NEVER (Ficha A/100/92), se cita, llama y emplaza a Never Inzua Malladot, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Paysandú, 24 de setiembre de 1992. - Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
07) (Ley 13.209) 10/pub 54318 Nov 17- v Nov 30

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: MERIE MEREDITH MACHADO DA SILVA MACHADO (Ficha B.161.92), se cita, llama y emplaza a ANDRES GILBERTO BENDIT RIBEIRO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Rivera, 14 de octubre de 1992. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
07) N$ 70.400,00 10/pub 41886 Nov 17- v Nov 30

EDICTO. - Por disposición del señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: GLORIA MABEL RIVERA GONZALEZ c/RUBEN EDUARDO DOS SANTOS (Ficha A. 164/92), se cita, llama y emplaza a Ruben Eduardo Dos Santos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Rivera, 14 de octubre de 1992. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-
07) (Ley 13.209) 10/pub 54312 Nov 17- v Nov 30

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 312865 habilitado en Filipinas 4319. Deberá presentarse en centro comercial en ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 25.800,00 3/pub 418 Nov 17- v Nov 19

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 963248 habilitado en Juncal 1395 esc. 40. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-
08) N$ 25.800,00 3/pub 41627 Nov 17- v Nov 19

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Al titular del servicio telefónico 601270, habilitado en Edmundo Pratti 2640. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-
08) N$ 25.800,00 3/pub 41628 Nov 17- v Nov 19

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 225217 habilitado en Oficial 3 No 5380 apto. 2, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 25.800,00 3/pub 41629 Nov 17- v Nov 19

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 982705 habilitado en Colonia 970 apto. 203. Deberá presentarse en Centro Comercial en Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 25.800,00 3/pub 41643 Nov 17- v Nov 19

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio de telefónico Nro. 71. 0467 habilitado en Julio Herrera y Reissig 574 Bis Ap 103. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 4 por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) N$ 25.800,00 3/pub 42090 Nov 17- v Nov 19

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico No. 805193 habilitado en Juan Spikerman No. 2121/112.- Deberá presentarse en Centro Comercial de Antel por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.-
08) N$ 25.800,00 3/pub 42123 Nov 17- v Nov 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
AREA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS
SERVICIO DE INGRESOS TERRITORIALES

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO Decreto Nº 21.492 y 25.170
Contrato 1241 (Ampliación)
De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 21.492 (Art. 71) y su modificativo el Decreto Nº 25.170 de la Junta Departamental del 16 de setiembre de 1991, se emplaza para que dentro de los 30 días a contar del día 13 de noviembre de 1992, concurran a notificarse al Servicio de Ingresos Territoriales (Sector Pavimento y Saneamiento), los propietarios de los inmuebles afectados por los Pavimentos construidos con frente a las siguientes calles: Duvimioso Terra entre Palmar y Ana M. de Lavalleja; Yrureta Goyena entre Nin Reyes y Costanera del Cerrito; Br. Artigas entre 21 de Setiembre y Ramón Fernández; J. Herrera y Obes entre La Paz y Galicia; Nin Reyes entre Yrureta Goyena y Costanera del Cerrito; Palmar entre Duvimioso Terra y Br. Artigas y Beisso entre 18 de Julio de Colonia.
Porcentaje contributivo a cargo de los propietarios: 20% - N$ 52:904.272.
Los costos por inmuebles se establecerán en el Registro

Oficial de la Intendencia Municipal de Montevideo.-
08) (Cta. Cte.) 5/pub 54308 Nov 17- v Nov 23

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

EMPLAZAMIENTO.
El Departamento de Personal No Docente, EMPLAZA, en DIARIO OFICIAL, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Leg. Esc. T.X- pág. 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo de la Sra. Marvel Eirin, Auxiliar Grado 1/2, presupuestada en el Escalafón "F" Servicios Auxiliares, adscripta a la Escuela Nº 254 de la Capital, para que comparezca dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente de la publicación de este EMPLAZAMIENTO, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se la tendrá por renunciante. Montevideo, 3 de noviembre de 1992.-
08) (Cta. Cte.) 3/pub 54322 Nov 17- v Nov 19

EMPLAZAMIENTO: Se emplaza a la Técnico I Enfermera Universitaria Gladys Rivero Díaz a reanudar tareas dentro del tercer día hábil a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de declararsele cesante por Abandono de Cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 16 de octubre de 1929. Dr. Alfredo Toledo Ivaldo. Director. Centro Hospital Pereira Rossell.
08) (Ley 13.209) 3/pub 54324 Nov 17- v Nov 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

Se emplaza a Angel Horacio Cabral Segalerba a que comparezca dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de esta publicación, a reanudar el trabajo en la Dirección de Calidad Ambiental de este Ministerio o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo como renunciante. Montevideo, noviembre de 1992. Stella M. Garavento, T. Adm. Grado 12.-
08) (Cta. Cte.) 3/pub 54376 Nov 17- v Nov 19

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

UNIDAD DE ATENCION MEDICO AMBULATORIA EXTRAHOSPITALARIA - DIRECCION

Emplázase al Especialista VII Servicios Asistenciales ALEJANDRO GOPAR ECHEVERRIA, cédula de identidad Nº 1.644.852-3, a presentarse al desempeño de sus tareas dentro del tercer día hábil a partir de las presentes publicaciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo. Dr. Fernando Esoin, Director.-
08) (Cta. Cte.) 3/pub 54306 Nov 17- v Nov 19

UNIDAD DE ATENCION MEDICO AMBULATORIA EXTRAHOSPITALARIA - DIRECCION

Emplázase a la Técnico III Dietista, ELISA BEATRIZ RODRIGUEZ CARREIRA, cédula de identidad Nº 1.229.807-5, a presentarse al desempeño de sus tareas dentro del tercer día hábil a partir de las presentes publicaciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo. Dr. Fernando Esoin, Director.-
08) (Cta. Cte.) 3/pub 54307 Nov 17- v Nov 19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Moreira Fernández Emilio - Sucesión", Ficha E. No. 27/88, se cita, llama y emplaza a que acepten la herencia a César Emilio y Zulema Fernández Cabrera, por el término de treinta días. Montevideo, 14 de mayo de 1992. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
08) N$ 70.400,00 10/pub 39083 Nov 17- v Nov 30

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Pando, Primer Turno, dra. María Cristina Zas de Macedo en los autos caratulados: "MORENO ANA CELIA con VELAZQUEZ VELAZQUEZ ESCOLASTICO GUILLERMO y otra. Autorización para arrancar un árbol, Ficha 511/92" En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores ESCOLATSTICO GUILLERMO VELAZQUEZ VELAZQUEZ y LAURA VICTORIA BERRUETA y a sus sucesores, a Título Unico o Singular, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Pando, 7 de agosto de 1992.- Dra. María Cristina Zas de Macedo, Juez de Paz Departamental.
08) N$ 91.200,00 10/pub 36166 N



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ, SIXTO. Aux. de Pobreza e Incapacidad. Fa. C 41/91", se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 1816 de fecha 30/7/92 se declaró en estado de incapacidad a Sixto Hernández designándose curador propietario a Dionisio Rodríguez quien aceptó el cargo el día 7/9/92. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Se deja constancia de que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.-
10) (Ley 13.209) 10/pub 54304 Nov 17- v Nov 30

VIGESIMO CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimocuarto Turno, dictada en autos: ACOSTA LOPEZ MILTON FREDY Incapacidad. (Ficha V/3/92), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Milton Fredy Acosta López, habiéndose designado curador/a de bienes a Zulema Margarita López.- Montevideo, 21 de octubre de 1992.- Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 54416 Nov 17- v Nov 30

VIGESIMOQUINTO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Vigesimoquinto Turno, dictada en autos: ANDREA CAMERITTI RODRIGUEZ (Ficha V 117/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Andrea Cameritti Rodríguez, habiéndose designado curador/a de bienes a Blanca Amadiz Rodríguez Carrasco.- Montevideo, 6 de noviembre de 1990.- Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10/pub 53943 Nov 17- v Nov 30

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: GASAÑOL GOMEZ MIRIAN (Ficha B 629/86), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a MIRIAN GLORIA GASAÑOL, habiéndose designado curador/a de bienes a OROSIL GOMEZ SILVEIRA.- Las Piedras, 27 de octubre de 1992.- Dr.Alberto Varela García, Actuario Adjunto.
10) N$ 105.600,00 10/pub 41951 Nov 17- v Nov 30

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, dictada en autos: MACHADO, ALICIA BEATRIZ Incapacidad- (Ficha 68/92), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Alicia Beatriz Machado, habiéndose designado curador/a de bienes a Blanca Feliciana Taborda.- Melo, 21 de octubre de 1992.- Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10/pub 54348 Nov 17- v Nov 30

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "DEL RIO GARCIA Alcides Agustin- INCAPACIDAD-", Ficha B. No. 546/87, se hace saber que mediante providencia No. 1264 de fecha 14 de noviembre de 1991, se declaró en estado de incapacidad a Alcides Agustín de RIO GARCIA, dignándosele curadora del mismo a la Sra. Blanca García.- Rosario, 24 de febrero de 1992. Esc. Rodolfo Benzano. Actuario.
10) N$ 70.400,00 10/pub 42202 Nov 17- v Nov 30

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Lavalleja, dictada en autos: GUTIERREZ VAZQUEZ CARLOS (Ficha 330/91), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a CARLOS GUTIERREZ VAZQUEZ, habiéndose designado curador/a de bienes a ELBA MABEL GUTIERREZ VAZQUEZ.- Lavalleja, 18 de juniode 1992.- Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
10) N$ 70.400,00 10/pub 41978 Nov 17- v Nov 30

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos: BARRIENTOS MIRANDA YUBER RAMIRO (Ficha B/387/91), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Yuber Ramiro Barrientos Miranda, habiéndose designado curador/a de bienes a María Rosa Miranda, quien aceptó el cargo conferido el 8 de junio de 1992. - Paysandú, 9 de octubre de 1992. - Carolina Vercellino, Actuaria.
10) (Ley 13.209) 10/pub 54319 Nov 17- v Nov 30

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, dictada en autos: JULIO CESAR CABRERA (Ficha B/56/92), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Julio César Cabrera, habiéndose designado curador/a de bienes a María Méndez Mello. - Rivera, 6 de octubre de 1992. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10/pub 54314 Nov 17- v Nov 30

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, dictada en autos: JUSTO y PAULO GODOY DOS SANTOS por auto Nº 2974 del 17/09/92, se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Justo y Paulo Godoy Dos Santos, habiéndose designado curador/a de bienes a Rosa Godoy de Trindade. - Rivera, 27 de octubre de 1992. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10/pub 54381 Nov 17- v Nov 30

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, dictada en autos: CARLOS DA SILVA (Ficha B/58/92), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Carlos Da Silva, habiéndose designado curador/a de bienes a Walter Jesús Acosta Pérez. - Rivera, 27 de octubre de 1992. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10/pub 54382 Nov 17- v Nov 30

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de

Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, dictada en autos: ALDO RODRIGUEZ (Ficha B. 259/90), se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a Aldo Rodríguez, habiéndose designado curador/a de bienes a Antonio Rodríguez. - Rivera, 31 de agosto de 1992. - Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

10) (Ley 13.209) 10/pub 54313 Nov 17- v Nov 30

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Tacuarembó, en autos:"CAETANO BENITEZ, OCLIDES- Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.- Ficha B 21/91 se hace saber que por Resolución No. 191 de fecha 8 de setiembre de 1992 se decretó la incapacidad de: Oclides Caetano Benítez, designándose curador (a) a su hermana Mary Luz Caetano y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Tacuarembó, 13 de octubre de 1992.- Este trámite está amparado a Auxiliatoria de Pobreza.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54317 Nov 17- v Nov 30

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictada en autos BARRIOS NICODEMO, LUIS (Ficha V 1405/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Eduardo Barrios Nicodemo, optando por el/los título/s de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Fernando Etchemendy Lepori y Laura Ruiz sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 4 de noviembre de 1992. - Esc. Lucía María Carballa, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 10/pub 42111 Nov 17- v Nov 30

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Turno, dictada en autos RODOLFO MARIA FACCIO RODRIGUEZ (Ficha A 1227/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Faccio Rodríguez, Rodolfo María, optando por el/los título/s de Escribano y Procurador y ofreciendo las declaraciones de Margherita Sciolla Fernández y Adriana Abreo sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 6 de noviembre de 1992. - Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria.

11) N$ 70.400,00 10/pub 42112 Nov 17- v Nov 30

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MONTEVIDEO
SERVICIO DE DISEÑO Y DIRECCION DE OBRAS

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de: CONSTRUCCION Y REACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DE SEÑALAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA, de acuerdo con los Planos, Memoria Descriptiva Particular, Pliego de Condiciones Particular y demás antecedentes.

El precio de los recaudos ha sido fijado en N$ 95.000 (nuevos pesos noventa y cinco mil), que podrán ser retirados en el Servicio de Diseño y Dirección de Obras 4º Piso del Palacio Municipal en el horario de 13.15 horas a 18.45 horas, previo pago en la Tesorería General sita en 1er. piso. Las propuestas serán presentadas y abiertas en el Servicio mencionado el día: 20 de noviembre de 1992 a la hora 15.00.-

12) (Cta. Cte.) 2/pub 54309 Nov 17- v Nov 18

LLAMADOS A ACREEDORES

MONTEVIDEO

EDICTO: El Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 24o. Turno, comunica a los efectos previstos en el art. 461 CGP, que en Junta de 2 de octubre de 1992, en autos "CABRERA, DANIEL Concurso Ficha 43/92", se acordó cesión de bienes de Farmacia Marroche. Montevideo, 13 de octubre de 1992. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

13) N$ 21.120,00 1/pub 21120 Nov 17- v Nov 17

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 17 de 1992

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 3

PAULO CHAVES, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Antonio Machado 2212/004, y ADRIANA BEATRIZ PEREZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Machado 2212/4

OFICINA N.o 7

JOSE MARIA PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencia 3422, y VIVIANA DE LUCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje I 6248, viviendas Juana de América.

OFICINA N.o 8

ADRIAN ROSSANO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 17 Metros 1244 A (Bo. Lavalleja) y MARIA DEL ROSARIO VILLAGRA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 17 Metros 1238 C (Bo. Lavalleja).

JORGE GUGUI RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 5272, y MARIA LEONOR LOPEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paso del Rey 4062.

OFICINA N.o 10

MARCELO JESUS VARGAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Castelo 2011/1 y ADRIANA YISEL GUERRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iturriaga 3464.

JESUS MARIA OCAÑO, 42 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Cnel. Alegre 1219/202 y ALELUYA ELENA FORCELLATI, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cnel Alegre 1219/202.

14)N$ 12.000,00 3/pub

PAGO DE DIVIDENDOS

MONTEVIDEO
ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S.A.

De conformidad con lo resuelto por el Directorio, se invita a los señores accionistas a hacer efectivo un pago de dividendo provisorio por el ejercicio 1992 y capitalización de reservas, concurriendo a esos efectos a nuestras oficinas de la calle Ramón Márquez 3222, previa solicitud de día y hora a partir del 9 de noviembre de 1992, por nuestros teléfonos 20.14.35 y 20.2ota: El pago se hará efectivo mediante la presentación del cupón No. 35.

El Secretario del Directorio.

15) N$ 21.500,00 1/pub 41640 Nov 17- v Nov 17

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "PINASCO MIGUEL ANGEL.- Prescripción: Ficha: 20/250/92, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a deducir sus derechos respecto del inmueble padrón No. 113390 sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Martínez Nieto No. 5433, a quienes se consideren asistidos de los mismos y, en especial a la última propietaria MARIA MARTHA CANABAL y/o a sus sucesores a cualquier título, así como a los linderos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos que se tramitan ante esta Sede sita en San José No. 1132 Po. 4o. de esta ciudad.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 29 de octubre de 1992.- María Margarita Pedranzini Rivello.- Actuaria.-

16) N$ 140.800,00 10/pub 41630 Nov 17- v Nov 30

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Primer Turno, dictada en autos "Soledad Pírez y otro - Prescripción Adquisitiva " Ficha 101/92, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Soledad Pérez y Daniel Rodriguez promoviendo acción de prescripción adquisitiva teintenaria sobre el siguiente bien inmueble: el Padrón No. 67.494 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del Agrim. Alfredo Marrusch inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 20.195 el 2/10/1991 tiene una superficie de 167m 20 dm que se deslindan: dos tramos rectos uno de 6 m,65 y otro de 3m,06 de frente a la calle Pablo Páez; 17m,58 de frente a la calle Aispuría, 8m,45 lindando con padrón 67.495 y 20m,05, lindando con padrón 67.493.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien, especialmente a los linderos Catalina Basile Di Nicuolo y Carlos Rodolfo, Jorge Washington y Alejandro Omar Pereira Thiebaut para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles

defensor de oficio. Montevideo, dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.-
Esc. María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta.
16) N$ 212.800,00 10/pub 42197 Nov 17- v Nov 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 17o. Turno, dictada en autos: "IBARRA DE LOUSTAU, MARIA DOLORES y otro. Prescripción Treintenal. Fa. C 905/92", se hace saber que ante esta Sede se presentó María Dolores Ibarra de Loustau y Juan Bautista Loustau Machado a promover la acción de prescripción trintenal respecto del inmueble padrón No. 39.643, de la 13a. Secc. Jud. de Montevideo, señalado con el No. 6 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de noviembre de 1909, inscripto en el Dpto. Nacional de Ingenieros el 2 de diciembre siguiente, según el cual se compone de un área 400 mts. 00 cms. y se deslinda así: 10 mts. al Noreste, de frente a la calle Carlos de la Vega 4759 (antes Cno. al Paso de la Arena), entre las de Rodolfo Rincón y Caonabo; por 40 mts. de fondo, lindando al Sureste con el solar 7; al Suroeste con parte del solar 9 y al Noroeste con el solar 5. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, especialmente a los linderos a que comparezcan a estar a derecho por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Montevideo, 13 de agosto de 1992. Esc. Nélida Viera, Actuaria.-
16) N$ 211.200,00 10/pub 40154 Nov 17- v Nov 30

TRIGESIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados: "HUGO MARSET y CRISANTA CORONEL- Prescripción adquisitiva". Ficha 726/92, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a deducir sus derechos a todos los interesados y especialmente a BernardinoSánchez Blanco, Francisco Garcet Blanco y sucesores respecto del bien: padrón 173312 sito en la novena sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Piribebuy 5372 consistente en un terreno con vivienda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 27 de agosto de 1992.- Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.
16) N$ 211.200,00 10/pub 40075 Nov 17- v Nov 30

RIVERA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera de 1o. Turno, se hace saber que se presentó Adan Rona Fajardo Ferreira (Fa. A/250/92) a iniciar acción de Prescripción Adquisitiva de los siguientes bienes muebles: Prendas de vestir de napa y antilope constituidas por chaquetas de damas, chaquetas de hombre, tapados de damas, camperas cortas de napa, y de antilope, camisas, tapados largos, chaquetas de hombre, chaquetas de damas y cueros lanares sumando en total ciento cincuenta piezas.- En consecuenica se cita, llama y emplaza a cualquier interesado especialmente a Agroexport S.A., Galtruco Ltda, y Lisaber Pereira de Souza, en el mueble objeto de este juicio a que comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Rivera, 28 de octubre de 1992. Dra. Sylvia De Camilli Juez de Paz Departamental de Rivera de 1o. Turno.
16) N$ 140.800,00 10/pub 42173 Nov 17- v Nov 30

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de 1era. Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos: ACOSTA GARAZA GLORIA// BEATRIZ, acción de prescripción Fo. 390/92, se hace saber: Que en esta sede se ha presentado Gloria Beatriz Acosta Garaza, solicitando la adquisición por prescripción del siguiente bien: Un automovil marca Fiat, Modelo 1500, matrícula de Montevido No. 151.378, empadronado en la Intendencia Municipal de Montevideo con el No. 283.434, Motor No. 305058, de 15 H.P: de fuerza, cuatro cilindros, año 1965; en consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, y en especial al Sr. Carlos Amén Obregón Núñez, y a sus sucesores a título universal o singular, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el plazo de Noventa días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones entregando dos del mismo tenor al interesado, uno que se fijará en la cartelera de esta Sede, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y dos. Margarita Suzacq.- Actuaria Adjunta.
16) N$ 176.000,00 10/pub 42159 Nov 17- v Nov 30

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alvaro Luis Ronco solicita la inscripción de la obra titulada "LA MUSCULACION - FUNDAMENTOS, TECNICAS, APLICACIONES Y BASES NUTRICIONALES", de la cual se declara autor. Montevideo, 11 de noviembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) N$ 64.500,00 10/pub 42201 Nov 17- v Nov 30

José Sotelo Fariña solicita la inscripción de la obra titulada "MARK/AT - MARKETING Y ANALISIS TRANSACCIONAL BASICOS PARA MICRO-EMPRESAS", de la cual se declara autor. Montevideo, 11 de noviembre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) N$ 64.500,00 10/pub 42203 Nov 17- v Nov 30

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
Juan Esteban Flachsland Servan y Agustina Diez Llopis solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada " AVANZAR " de la cual se declaran editores y propietarios.-
Montevideo, 9 de noviembre de 1992.-
Prof. Rafael Gomensoro Riverós
Director General.
17) N$ 64.500,00 10/pub 42037 Nov 17- v Nov 30

DERECHOS DE AUTOR
Olga Berretta de Ihlenfeld solicita la inscripción de las obras tituladas: "PROPUESTA: ACTIVO-INTEGRAL" e "HISTORIAS PARA MIRAR, IMAGINAR y CREAR", de las cuales se declara autora. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 64.500,00 10/pub 40081 Nov 17- v Nov 30

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
Dr. Bartolomé Angel Grillo Cruz, solicita la inscripción de la obra titulada: "COMPOSICION LIPIDICA DEL KRILL ANTARTICO (EUPHASIA SUPERBA), y sus efectos sobre la ATEROGENESIS AORTICO-PULMONAR y CORONARIA EN EL CONEJO. Montevideo, 6 de octubre de 1992, Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 64.500,00 10/pub 37936 Nov 17- v Nov 30

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictado en autos: "FERREYRA SILVEIRA HECTOR ALFREDO y MARIA SEDALTA", Rectificación de Partidas. Ficha V 282/92, se hace saber que solicitó ante esta Sede la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Héctor Longino Ferreyra y Sedalia Silveira, (matrimonio celebrado el 19/9/1958 en Montevideo, Acta No. 287) y de nacimiento de María Sedalia Ferreyra Silveira y Héctor Alfredo Ferreyra Silveira nacidos el veintiseis de febrero de 1962 y el día diez de noviembre de 1960, acta No. 688 y acta No. 3089 en los cuales se padeció error pues donde dice Ferreira con i debe decir Ferreyra con y. Montevideo, 28 de agosto de 1992. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
19) (Ley 13.209) 10/pub 54019 Nov 17- v Nov 30

DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "MOLINARO, FERNANDO ANTONIO. Rectificación de Partida. Fa. F 421/92", se comunica que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Giovanna Molinaro, individualizada con el Nº 2102 del 8 de abril de 1955 ante el Oficial del Estado Civil de la 18a. Sec. de la Capital donde dice comparece Fernando Molinari debe decir Molinaro; y de Marilena Molinaro Ortega, individualizada con el Nº 212 del 20 de marzo de 1956 ante el Oficial de la 1a. Sec. del dpto. de Tacuarembó donde dice comparece Fernando Molinari y que es nieta por línea paterna de Polisto Molinari debe decir Molinaro. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.-
19) (Ley 13.209) 10/pub 54311 Nov 17- v Nov 30

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "ALALLON, MARIA ROSARIO - Rectificación de Partida". Ficha: Z 155/92, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de María Rosario Alallon en el sentido de donde dice, en la partida de nacimiento extendida por el Oficial Gladisena Suárez Matose de la 14 sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 3949, María Rosario debe decir Maria del Rosario, además en el marginal no figura el apellido materno que es Peña, por así corresponder. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Nini D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 10/pub 54323 Nov 17- v Nov 30

DE NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados: "MORUZZO, CARLOS y BLAZEJOWSKI, ANNA por MORUZZO, MARIA LAURA. Rectificación de Partida. Fa. V 466/92", se h ace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Laura Moruzzo Blasejowski inscripta el 16 de junio de 1980 ante la Oficina Nº 6 de Montevideo (Acta Nº 1157), haciéndose constar en ella que donde dice: "Maruzzo", debe decir: "Moruzzo", por así corresponder. Montevideo, 21 de octubre de 1992. Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.-
19) (Ley 13.209) 10/pub 54350 Nov 17- v Nov 30

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 11o. Turno, en autos caratulados: "BLANCO SANCHEZ, Rosa Antonia, Rectificación de Partida. Ficha A/441/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Antonia Blanco Sánchez, en el sentido que donde dice "hija legítima de Abelino Blanco de cuarenta y un años, y de Justina Sánchez de treinta y ocho años, orientales, casados", debe decir: "hija legítima de Avelino Blanco de cuarenta y un años, español y de Justina Sánchez de treinta y ocho, oriental, casados", por así corresponder. Montevideo, 13 de octubre de 1992. Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
19) (Ley 13.209) 10/pub 54020 Nov 17- v Nov 30

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Tercer Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GANDARIAS PEREZ, ALEX RENAN. Rectificación de Partida. Fa. R.D. 74/92", se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Alex Renán Gandarias Pérez, nacido el día 25 de octubre de 1981 e inscripto el día 4 de noviembre de 1981 en la Oficina Nº 11 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 5063, en

el sentido que donde dice: "padres desconocidos", debe decir: "hijo legítimo de Ana María Pérez y de Santiago Juan Ubaldo Gandarias", por así corresponder. Montevideo, 7 de octubre de 1992. Esc. Alicia Curi Pérez, Actuaria.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54349 Nov 17- v Nov 30

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "OLIVERA VIERA, WALTER. Rectificación de Partida. Fa. A 482/92", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Olivera Viera, extendida el 5 de julio de 1949, acta Nº 269, en la 3a. Sec. de Rivera, en el sentido de establecer, al margen, debe testarse el apellido "Prieto", por ser el nombre correcto Walter Olivera Viera. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54351 Nov 17- v Nov 30

DE DECIMOSEPTIMO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SANTOS DI NUNZIO MARIA de los ANGELES por: Dinuncio, Rina Octavia - Rectificación de Partida de Estado Civil - Ficha A 187/92", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1) de Nacimiento de RINA OCTAVIA DI NUNZIO DI CRISTOFARO, extendida el 3 de noviembre de 1928, Acta Nº 85 de la Oficina del Registro de Estado Civil de la 5º Sección del Departamento de Canelones, en el sentido de establecer, en el texto y al margen, donde dice "DINUNCIO" debe decir "DI NUNZIO", y donde dice "DICRISTOFARO" debe decir "DI CRISTOFARO" por así corresponder; 2) de Matrimonio de MAXIMO ANDRES SANTOS y RIMA OCTAVIA DI NUNZIO, extendida el 4 de julio de 1946, Acta Nº 44, en la Oficina del Registro de Estado Civil de la 5º Sección del Departamento de Canelones, en el sentido de establecer donde dice, en el texto "y de MARIA ZULMA DI CRISTOFARO" debe decir "y de MARIA ASSUNTA DI CRISTOFARO" por así corresponder; 3) de Defunción de RINA OCTAVIA DI NUNZIO DI CRISTOFARO, extendida el 7 de agosto de 1989, Acta Nº 1081, en la oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto y al margen, donde dice "DINUNCIO DICRISTOFARO" debe decir "DI NUNZIO DI CRISTOFARO" por así corresponder; 4) de Matrimonio de AUGUSTO DOS SANTOS y LIBERATA LIBIA DI NUNZIO DI CRISTOFARO, extendida el 29 de julio de 1944, Acta Nº 43, en la oficina del Registro Civil de la 5º Sección del Departamento de Canelones, en el sentido de establecer, en el texto, donde dice "y de MARIA ZULMA DI CRISTOFARO" debe decir "y de MARIA ASSUNTA DI CRISTOFARO" por así corresponder; 5) de Nacimiento de MARIA AUTELMINA DOS SANTOS DI NUNZIO, extendida el 25 de noviembre de 1944, Acta Nº 60, en la oficina del Registro de Estado Civil de la 5º Sección del Departamento de Canelones, en el sentido de establecer, en el texto, donde dice "y de MARIA ZULEMA DE CRISTOFARO" debe decir "y de MARIA ASSUNTA DI CRISTOFARO" por así corresponder; 6) de Nacimiento de RAQUEL ZULEMA DOS SANTOS DI NUNZIO, extendida el 23 de mayo de 1946, Acta Nº 35, en la oficina del Registro de Estado Civil de la 5º Sección del Departamento de Canelones, en el sentido de establecer, en el texto, donde dice "y de MARIA ZULEMA DE CRISTOFARO", debe decir "y de MARIA ASSUNTA DI CRISTOFARO" por así corresponder; 7) de Nacimiento de DOMINGO AUGUSTO DOS SANTOS DI NUNZIO, extendida el 9 de julio de 1953, Acta Nº 68, en la oficina del Registro de Estado Civil de la 5º Sección del Departamento de Canelones, en el sentido de establecer, en el texto, donde dice "y MARIA ZULEMA DE CRISTOFARO" debe decir "y MARIA ASSUNTA DI CRISTOFARO" por así corresponder.- Montevideo, julio 28 de 1992.- Ma. del C. Cabrera Robaina. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 54418 Nov 17- v Nov 30

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 21er. Turno, en autos caratulados: "QUATTRINI LATINI, PACIFICO y BURIANI, MARIA OLGA. Rectificación de Partida. Fa. V 424/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Pacífico Quatrini y María Olga Buriani, Acta Nº 145, de fecha 10 de noviembre de 1966; B) de nacimo de Pacífico Quatrini, Acta Nº 299, de fecha 24 de julio de 1967; C) de nacimiento de Olga Alejandra Quatrini Buriani, Acta Nº 373, de fecha 7 de agosto de 1968; de nacimiento de Mónica Andrea Quatrini, Acta Nº 639, de fecha 24 de diciembre de 1971; de nacimiento de Luis Marcelo Quatrini Buriani, Acta Nº 686, de fecha 12 de noviembre de 1974; de nacimiento de Gustavo Daniel, Acta Nº 747, de fecha 15 de diciembre de 1976; todos de la 1a. Sec. Jud. de Canelones, en el sentido que donde dice: "Quatrini", debe decir: "Quattrini", por así corresponder. Montevideo, 3 de noviembre de 1992. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54367 Nov 17- v Nov 30

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 24o. Turno, en autos caratulados: "JAUREGUY, JOSE LUIS y YANIR y BENELLI JAUREGUY, VICTOR OMAR. Rectificación de Partidas". Ficha V/146/92, PS/1/92, del Juzgado Letrado de Familia de 24o. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) DE MATRIMONIO de José Luis Jauregui con Estela Mónica Dibon, inscriptos con fecha 30/01/89, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina No. 2 del Departamento de Montevideo, Acta No. 77, en el sentido que donde dice: "Jauregui", debe decir: "Jaureguy"; y donde dice: "nacido el 17 de febrero", debe decir: "nacido el 17 de diciembre", por así corresponder.

b) DE MATRIMONIO de Víctor Omar Benelli y doña Yanir Jauregui, inscriptos con fecha 06/11/87, ante la Oficial del Estado Civil a cargo de la oficina No. 2 del Departamento de Montevideo, Acta No. 871, en el sentido que donde dice: "Jauregui", debe decir: "Jaureguy", por así corresponder.

c) DE NACIMIENTO de la menor Paola Cecilia Benelli Jauregui, nacida con fecha 24/03/91 e inscripta con fecha 03/04/91 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina No. 2 del Departamento de Montevideo, Acta No. 522, en el sentido que donde dice: "Jauregui", debe decir: "Jaureguy", por así corresponder. Montevideo, setiembre 15 de 1992. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 54018 Nov 17- v Nov 30

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "PUTZ ABADIE, FRIEDRICH ANDRE. Rectificación de Partida. Fa. V 494/92", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Friedrich Andre Putz Abadie, nacido el 5 de marzo de 1985 e inscripto el 15 de marzo de 1985 en la Ofcina Nº 7 de Montevideo, acta Nº 329, en el sentido que donde dice "nieto por línea materna de Oscar Horacio Abadie y de Beatriz Emma Vicens", debe decir: "nieto por línea materna de Aníbal Raúl Abadie Santos y de Angela María Manuela Aicardi", por ser lo que corresponde. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54366 Nov 17- v Nov 30

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposicion de la señora Juez Letrado de Familiade 27o. Turno, en autos caratulados: AMUEDO PONCE, ORLANDO ALBERTO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" (Ficha V/498/92), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MACARENA AMUEDO LORENZO, inscripta el 10 de setiembre de 1986, Acta No. 1764, a cargo de la Oficina No. 1 del departamento de Montevideo; en el sentido donde dice en el libro de la Dirección General del Registro Civil la inscripción No. 1764 del 10 de setiembre de 1986, Oficina No. 1 del departamento de Montevideo.- De nacimiento de MACARENA AMUEDO LORENZO, al establecer los datos de los abuelos por línea paterna dice: "Enrique Norberto Aguiar y de originales, casados", debe decir: "MARIO ORLANDO AMUEDO fallecido y de GLADYS WALKIRIA PONCE, oriental viuda".

Donde dice en el libro de la Intendencia Municipal de Montevideo de Registro Civil las inscripciones:

1- No. 1763, del 10 de setiembre de 1986, Oficina No. 1 del departamento de Montevideo, nacimiento de ALEJANDRO MARIO AMUEDO LORENZO, al establecer los datos de los abuelos por línea paterna dice: "Mario Orlando Amuedo fallecido y de Gladys Wualquiria, oriental viuda", debe decir: MARIO ORLANDO AMUEDO, Fallecido y de GLADYS WALKIRIA PONCE, oriental, viuda".

2- No. 1764, de 10 de setiembre de 1986, Oficina No. 1 del departamento de Montevideo, nacimiento de MACARENA AMUEDO LORENZO, al establecer los datos de los abuelos por línea paterna dice: "Enrique Norberto Aguiar y de Obdulia Laurido, orientales, casados", debe decir: "MARIO ORLANDO AMUEDO, fallecido y de GLADYS WALKIRIA PONCE, oriental, viuda", por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo enMontevideo, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 54201 Nov 17- v Nov 30

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Lavalleja, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREZ INZAURRALDE, SECUNDINA ANTONIA. Rectificación de Partida. Fa. 161/92", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Secundina Antonia Pérez Inzaurralde en el sentido que donde figura inscripta el día 29 de mayo de 1943, debe decir 29 de abril de 1940, por así corresponder. Minas, 23 de octubre de 1992. Esc. Laura Falchetti Escudero, Actuaria Adjunta.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54354 Nov 17- v Nov 30

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 7º Turno de Maldonado, enautos caratulados: "DA SILVA AMARILLO, LIDIA y GONZALEZ, JOSE LUIS. Rectificación de Pa saber que se han presentado a esta Sede Lidia Da Silva y José Luis González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor José German González Da Silva, en el sentido que donde dice sexo femenino e hija natural, debe decir de sexo masculinO e hijo de los comparecientes. Maldonado, 3 de febrero de 1992. Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54352 Nov 17- v Nov 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Quinto turno de Paysandú, dictando en autos: MEDINA ZULMA ESTHER - Rectificación de Partida-B/351/91, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Zulma Esther Medina, en el sentido que donde dice: hija legítima de Delia Silveira, debe decir hija legítima de Amabilia Silveira por ser lo correcto: y donde dice hija de Humberto Medina, debe decir hija legítima de Umberto Medina, por ser lo correcto. Paysandú, 3 de noviembre de 1992. Carolina Vercellino. Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 54380 Nov 17- v Nov 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de 1era. Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos: MORA BRAÑAS CLAUDIA VIRGINIA - Rectificación de Partida- Fº 218/92; Se hace saber: que en autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Claudia Virginia Mora Brañas, en los siguientes términos: Donde dice "26 de diciembre de 1968", debe decir "26 de diciembre de 1988", donde dice"... y de Beatriz Mora", debe decir "... y de Beatriz Merigo"; por así corresponder. Y a los efectos legales se expide el presente en la Ciudad de Rocha a los 24 días del mes de setiembre de 1992 entregando dos ejemplares del mismo tenor al interesado. Margarita Rita Suzacq- Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 54321 Nov 17- v Nov 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos caratulados: "HIPPA, JESUS MARIA y CONCEPCION AMINA CRUZ DE HIPPA. Rectificación de Partida. Fa. B 102/92", se hace saber que ante esta Sede se han presentado Jesús María Hippa y Concepción Amina Cruz de Hippa, promoviendo la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido de donde dice: "comparecen Jesús María Hippas", debe decir: "Jesús María Hippa", y donde dice: "y de María Brígida Hippas", debe decir: "María Brígida Hippa", y donde dice: "Amina Concepción", debe decir: "Concepción Amina", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 27 de agosto de 1992. Esc. Roberto Fernández Olivero, Actuario.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54378 Nov 17- v Nov 30

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: "PIÑEYRO ALVES, ANA MARIA por su hija DA SILVA PIÑEYRO, NANCY VERONICA. Rectificación de Partida de nacimiento Fa. B 23/92", se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento: Acta Nº 17 de fecha 30 de julio de 1990 en la 14a. Sec. Jud. de Tacuarembó. Donde dice: "veinticuatro de marzo a las 7 horas", debe decir: "el día veinticuatro de marzo de 1986 a las 7 horas", por ser lo correcto. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a la Sra. Ana María Piñeyro Alves. Tacuarembó, 4 de noviembre de 1992. Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 54353 Nov 17- v Nov 30

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO.- Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "TRAZEN S.A c/Lucar S.A. y otros. Ejecución de Hipoteca - Ficha No. 26/92", el próximo 7 de diciembre a las 14:30 horas, en el salón de la calle Solís No. 1463 el Rematador Miguel H. Wolf, Matrícula 1454, procederá asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, situado en zona urbana de la 8a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 13.392, que según plano del Agr. José De Luca inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 8/8/1968 con el No. 59.996, tiene una superficie de 294 m. 30 dm. con el siguiente deslinde: 8 m. 15 cm. al sureste frente a calle Miguelete, entre las calles Minas y Magallanes, distando su punto medio 31 m. 675 mm. de la esquina formada con la calle Minas; 35 m. 79 cm. al noreste, con los padrones 13.391 y 13.386, 8 m. 17 cm. al noroeste, limita con padrón 13.394; y 36 m. 53 cm. al suroeste linda con los padrones 115.151 y 13.393. Se Previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma al contado y en efectivo, así como los gastos del rematador. c) Que será de cargo del mejor postor, la comisión del Rematador que asciende al 3% del precio martillado. d) Que será de cargo de la parte demandada de autos en concepto de comisión vendedora el 1%. e) Que surgen inscripciones en el Reg. de Arrendamientos de fechas 5/10/76, No. 220, Fo. 220, Lo. 23 y 7/12/78, No. 369, Fo. 390, Lo. 33. f) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, que sea necesario abonar para la registración y titulación del bien a su bre, serán de cuenta del comprador. A los efectos legales se efectua la publicación del presente por el término de cinco días. Montevideo, 23 de octubre de 1992. Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 184.800,00 5/pub 40253 Nov 17- v Nov 23

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: caratulados "ANTONIO MARRERO IBARGOYEN. Partición Fa. A 1227/89", se hace saber que el próximo 3 de diciembre de 1992 a las 10.30 horas en el local de la calle Zabala 1328 el martillero Eduardo Olmedo Alvariza, Mat 616, RUC 210340140011, asistido del Sr. Alguacil procederá a la venta y al mejor postor y sobre la base de N$ 2.139.741 (2/3 partes de su valor catastral) del solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 13a. Sec. Jud. del Depto. de Canelones, "Santa Rosa", empadronado con el Nº 801, manzana E, solar Nº 5, con frente a la Ruta 6, compuesto de una superficie de 577 m2. 20 dms. con 15.01 mts. de frente, careciendo de plano de mensura. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, confección de planes y los que por ley lo correspondieran, así como la comisión e impuestos del martillero que ascienden al 6.92% en efectivo y en el acto. 3º) Que serán de cargo del expediente, la comisión, impuestos e IVA del martillero del 1.29 %. 4º) Que los títulos se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Soriano 1281. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 114.400,00 5/pub 40527 Nov 17- v Nov 23

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos: "RODIÑO, ELVIRA c/ PALLAS RABUÑAL, ANDRES. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. Fa. D 1530/88", se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 1992 a las 14 horas en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Luis Alberto Irigoyen (matrícula 3752, RUC 211255960016), asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Unidad en propiedad horizontal, empadronada con el Nº 175.527/103, sin bienes de uso exclusivo, entegrante del edificio erigido sobre el solar de la 1a. (antes 7a.) Sec. Jud. de Montevideo, zona Cordón, padrón Nº 175.527, con una superficie de 188,9473 mts. cuadrados y frente al Sur-Sudeste de 14.58 mts. sobre calle Galicia Nº 1359, entre Minas y Piedra Alta, distando 14.87 mts. su punto más próximo a la esquina con la calle Minas, todo ello resulta del plano de mensura y fraccionamiento horizontal (leyes Nos. 13.870 y 13.892) levantado en agosto de 1971 por el Agr. Ernesto Spinak y presentado en la Dirección Nacional de Catastro Nº 67367 el 27 de octubre de 1971.

2) La mitad indivisa de solar con construcciones y demás mejoras, ubicado en la 6a. (antes 15a) Sec. Jud. de Montevideo, zona Cordón, padrón urbano Nº 16.507, con una superficie de 63.80 mts.2 y frente al Sur-Sudoeste de 6.35 mts. sobre calle Colonia Nos. 1993 y 1995, entre las calles República y Arenal Grande, distando 10.26 mts. su punto más próximo a la esquina con República; 9.64 mts. al Suroeste con padrón Nº 16.508; 5.60 mts. al Noroeste con padrones Nos. 16.508 y 14.620; y al Nordeste 12.64 mts. repartidos en 3 rectas, a saber; 4.54 mts. de NNW a SSE y 1.18 de WNE con padrón Nº 16.505 y 6.92 mts. de NNW a SSE con padrón Nº 16506; todo ello resulta del plano de mensura de Ariel M. Barceló levantado en julio de 1986, según Dirección General de Catastro Nacional Nº 8875 del 28 de julio de 1986.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, honorarios y certificados y demás gastos que por Ley le correspondan, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3.84% del precio del remate de ambos bienes, que serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.22% del precio del remate. 3º) Que los títulos y antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Paysandú 935, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de setiembre de 1992. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.-

20) N$ 211.200,00 5/pub 37604 Nov 17- v Nov 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 23er. Turno, dictada en autos: "AYALA LTDA c/ PONDEROSA S.A.". Cobro de pesos. Fa. D 445/91, se hace saber que el día 24 de noviembre de 1992, a partir de las 14.30 horas en el local ubicado en la calle Humberto Primero Nº 4030 el martillero Román Bado, Mat. 210.351.090.010., procederá a la venta en subasta pública judicial al mejor postor con las 2/3 partes de su tasación los siguientes bienes: 1 transmisor Nº 55 32 10, 1 fuente de poder marca "Elecom". Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% como seña del precio obtenido. 2º) Que el mejor postor deberá abonar al martillero por concepto de comisión e IVA más impuestos el 15%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 8 de octubre de 1992.

20) N$ 42.240,00 3/pub 40525 Nov 17- v Nov 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Remate Judicial. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, en autos: "FUENTES, Hugo Fernando c/ LAURENCENA, Roque - Demanda Labace saber que el día 11 de noviembre p. v. a las 15 horas, en el Hall de este Juzgado (Z. de San Martín Nro. 942 - 1er. piso), el martillero ELBIO M. FERNANDEZ, Matrícula No. 613-RUC Nro. 120003800017), asistido el Sr. Alguacil, procederá a la venta en pública subasta y con las bases que se dirán de los siguientes bienes inmuebles: I) con la base de N$ 2.780.446 (2/3 de la mitad de la tasación de Fs. 22), la mitad (1/2) indivisa de una fracción de chacra Nro. 8 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 2da. Sección Judicial, empadronada con el Nro. 1035 (antes padrón rural Nro. 4719 M/A), individualizada como fracción Nro. 1 en el plano del Agr. Rafael Thevent inscripto con el Nro. 123 el 20 de junio de 1945 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, según el cual tiene una superficie de una (1) Hectárea, 8.428 mts., que se deslinda así: 107 mts. 97 cms. de frente al norte a Camino General a las Palmas, hoy Ruta Nacional Nro. 90, al oeste, 165 mts. 20 cmts. de frente a la calle "C" haciendo esquina con la anterior al sur, 108 mts. 55 cms. de frente a calle No. 22, haciendo esquina con la calle "C" y aleste 170 mts. 23 cmts. con la fracción Nro. 3 del mismo plano. II) Con la base de N$ 4.218.417 (2/3 de la mitad de la tasación de Fs. 21), la mitad (1/2) indivisa de una fracción de chacra y cuantas mejoras tiene, ubicada en zona suburbana de la 2da. Secc. Judicial de Paysandú, parte de la chacra Nro. 26 del Ejido en esta ciudad, individualizada como fracción Nro. 2 en el plano antes citado, según el cual tiene una superfiice de 4 hás, 3.330 mts., está empadronada con el Nro. 1052 (antes padrón rural Nro. 4.738 M/A) y se deslinda así: 108 mts. 55 cms. de frente al norte sobre calle Nro. 22 que separa de la fracción Nro. 1, antes descripta, 397 mts. 23 cms. de frente al oeste sobre la calle "C" haciendo esquina con la anterior, igual medida al este con la fracción Nro. 4 del mismo plano y 109 mts. 60 cms. al sur con propiedad de Filomena B. de Bueno o Sucesores. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, así como el 3% de Impuesto Municipal y el 3,66% (incluido I.V.A.) de comisión de comprador, 2) Que el saldo de precio (70%) deberá abonarlo dentro de los 60 días de aprobado el remate. 3) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a su cargo. 4) Que los títulos de propiedad de los inmuebles descriptos se encuentran depositados en el Banco de la República (Suc. Pdú) obrando en esta Sede fotocopia certificada de la última transmisión de dominio, la que podrá ser examinada por los interesados. Paysandú, 20 de octubre de 1992. Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.

20) N$ 264.000,00 5/pub 40121 Nov 17- v Nov 23

SEGUNDAS COPIAS

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "CANTON ETCHEBERE, MARIA JOSE. Segunda Copia. Fa. 373/92", se presentó María José Cantón Etchebehere solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura que autorizó el 2 de mayo de 1985 el Esc. Carlos A. González, cuya primera copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado, con el Nº 1665, al Fo. 2014, del Lo. 7 donde la compareciente, siendo casada en únicas nupcias con Marcos Luis Gastaldi, por compraventa-tradición de: Juan Carlos Luis Lutteral Morsaline, divorciado de sus únicas nupcias con Sonia Ruiz Palmer y de Patricia Margarita Cook, divorciada con de sus únicas con Nicolás Héctor Francisco Dellapiane; cinco solares ubicados en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje Estancia Miramar, empadronados con los Nos. 13.157 y 13.142 m/á, señalados con los Nos. 1, 2, 28, 29 y 30 de la Manzana "6" (catastral 231) en el plano del Agr. Hugo Taroco Motta, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 3562, el 7 de agosto de 1964, según el cual constan de una superficie total de 3.294.64 dms. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a que se presenten en el término de 30 días bajo apercibimiento. Maldonado, 23 de julio de 1992. Dra. Claudia Dipema Acosta, Juez de Paz Departamental.-

21) N$ 228.800,00 10/pub 41989 Nov 17- v Nov 30

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FARMACIA ESTE II S.R.L.

Contrato: 12/5/92.
Inscripción: No. 78, Fo. 287, Juzgado Letrado de Primer Turno de Canelones.
Socios: ANDRES KIZELIAN, JULIA PORTUGAL, PABLO y MARCELO KICELIAN.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos.
Plazo: 30 años.
Administración: Andrés Kizelián y Marcelo Kicelián indistintamente.
Capital: N$ 32.000.000, aporte efectivo, 3/10 Andrés Kizelián, 3/10 Julia Portugal, 2/10, Pablo Kicelián 2/10 Marcelo Kicelián.
Domicilio: Canelones.-

22) N$ 81.200,00 1/pub 28700 Nov 17- v Nov 17

H. M. LORIETO LTDA.
Cesión de cuotas y modificación de contrato social

Fecha: 1/6/92.
Insc. No. 801, Fo. 3060, Lo. 3 (Legajo 5000/92).
Cedentes: HECTOR MARIO LORIETO MARTINEZ y NELLY DE SOUZA DE LORIETO.
Cesionarios: Mauricio Lorieto De Souza y Virginia Lorieto De Souza.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 30 años.

22) N$ 60.900,00 1/pub 28972 Nov 17- v Nov 17

FOCOLUZ LIMITADA
Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Contrato: 5/11/1987.
Inscripción: No. 1815, Fo. 6635, Lo. 2.
Cedente: ALICIA ELIZABETH REGALADO DE LEON.
Cesionario y nuevo administrador: Francisco Javier Puig Lozano.

22) N$ 406.000,00 10/pub 29537 Nov 17- v Nov 30

BALTRAC S.R.L.
Modificación

Contrato: Montevideo, 21 de julio de 1992.
Registro: No. 1178, Folios 4352 al 4353 v., libro 1 de Contr atos, Legajo 7275/92.
Modificación: Plazo 30 años, régimen Asambleas, resolución parcial, disolución.

22) N$ 40.600,00 1/pub 32990 Nov 17- v Nov 17

TECNIGOM LTDA.

Contrato: 8/09/92.
Inscripción: 9/9/92, No. 1234, Fo. 4631, Lo. 2, Legajo: No. 7912/92.
Socios: Los conyuges JUAN ANTONIO CABRERA TARRAGO y RAQUEL BEROBIDE CRUZ.
Objeto principal: Actividad de asesoramientos y representaciones, de equipos y materias primas para la industria del caucho.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital social: N$ 1:800.000 por partes iguales.
Administración: Juan Antonio CABRERA TARRAGO.

22) N$ 60.900,00 1/pub 35083 Nov 17- v Nov 17

DEL YI LTDA.

Contrato: 20/mayo/1992.
Inscripción: No. 112, Fo.407/411-1992 (Canelones).
Socios: HECTOR RAFAEL y JUAN ANTONIO SUBELZU CELTO.
Capital: N$ 10.000.000.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta, conjunta para enajenación, gravamen bienes Activo Fijo, otorgamiento contratos garantía y poderes.
Objeto: Talleres chapa, pintura automotriz, otros.
Domicilio: Paso Carrasco.

22) N$ 81.200,00 1/pub 37495 Nov 17- v Nov 17

JYE S.R.L.

Contrato: 18/9/1992.
Inscripción: No. 1296, Folio 4849 al Fo. 4851 v. Lo. 3 de Contratos, Legajo 8302/92.
Socios: Josefa María Santos Triñanes y Eduardo Gonzalez Santos.
Capital: N$ 1.592.000, 9 cuotas, Josefa Santos y 1 cuota Eduardo Gonzalez.
Objeto: Café, bar, minutas, pizzería, restaurante y afines.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 94.400,00 1/pub 37656 Nov 17- v Nov 17

GORASOV PEDREIRA HNOS. LTDA.
Cesión de Cuotas

Contrato: 4 de junio de 1992.
Inscripción: No. 1266, Fo. 4748/51, Lo. 3, Legajo 8215/92.
CARLOS JOSE GORASOV PEDREIRA cede a Jorge Víctor Gorasov Pedreira: 12 cuotas; a Julio Felipe Gorasov Pedreira: 9 cuotas y a Daniel Pavel Gorasov Pedreira: 11 cuotas.

22) N$ 70.800,00 1/pub 37710 Nov 17- v Nov 17

LEONARDO LOPRETE e HIJO LTDA.

Contrato: 25 de julio de 1988.
Inscripción: No. 932, Fo. 3509, Lo. 1 de Contratos.
Socios: Leonardo Loprete Marmo y Oscar Loprete Presentado.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Leonardo Loprete Marmo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fletes en general.

22) N$ 708.000,00 10/pub 38141 Nov 17- v Nov 30

SINEL LTDA.
Cesión de Cuota y Modificación de Contrato

Por documento privado del 18 de setiembre de 1992, el que se inscribió en el Reg. Pco. y Gral de Comercio, con el No. 1378, delFo. 5191 al Fo. 5193 del Lo. No. 2 de Contratos - Legajo 5601/91 - Nelson Isaac Raszap Augustower cedió 4.800 cuotas sociales a Simón Augustower y 200 cuotas sociales a Daniel Augustower y se modificó el primer párrafo del art. 7o., siendo único administrador Simón Augustower.

22) N$ 118.000,00 1/pub 38873 Nov 17- v Nov 17

CREMONA CABRERA LTDA.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 16 de setiembre de 1992.
Registro: Nro. 1322, Fo. 4988/4991, Legajo Nro. 8544/92.
Cedente: Luisa Haydée Barbizán Carreño.
Cesionaria: Ada María Barbizán Carreño.

22) N$ 47.200,00 1/pub 38874 Nov 17- v Nov 17

ELECTRA GLIDE LTDA.

Contrato: 10 de marzo de 1992.
Inscripción: No. 631, Fo. 2450, Lo. 3.
Socios: Pablo Marcelo Balciunas Pérez, Juan Carlos Referovich Zisko y Víctor Alberto Tokarsky Güinle.
Objeto: Reparación de vehículos automotores y venta de repuestos de los mismos.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2:000.000,00
Administración: Pablo Balciunas Pérez.

22) N$ 70.800,00 1/pub 38923 Nov 17- v Nov 17

UVADUR
Cooperativa Agraria de Responsabilidad Limitada

Constitución: 4/11/88.
Capital: N$ 13.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: producción, transformación, clasificación, elaboración, comercialización, importación, exportación productos agrarios.
Socios: José Luis Orico, Andrés Arocena, Delmiro González, Luis Alberto Varela, Rodolfo Servetti, Aníbal Faraut Barloco, Daniel Jorge Castiglioni, Pedro Javier González, Dante Noel Irurtia, Amado Walter Bruzzone, Horacio Passadore, Pedro Pascual González, José Héctor García Rosas.
Administración: presidente y secretario. Consejo de Administración, actuando conjuntamente.
Inscripción: R.P. y G. Comercio No. 1, Folio 1 Libro 1, Tomo 1, Cooperativas Agrarias, D. Contralor Legal, Reg. Cooperativas Agrarias No. 138, Fo. 165 al F. 176, L. V Cooperativa Agraria No. 300.

22) N$ 416.000,00 10/pub 39214 Nov 17- v Nov 30

CESION DE CUOTA
COLORMOTOR'S LIMITADA

No. 1349, Folio 5047, Libro 3.
Contrato: 21/9/92.
Cedente: Annabell Correa Zito.
Cesionario: Rodolfo Correa Zito.
Modificación: Administración indistinta por cualquiera de los socios.

22) N$ 47.200,00 1/pub 39756 Nov 17- v Nov 17

RUMAR S.R.L.

Contrato: 8 de octubre de 1992.
Inscripto: No. 1463, Fo. 5502/5504, Lo. 2.
Socios: Ruben Angel Elissalde y Rita María del Carmen Madrid.
Capital: N$ 10.000.000.-
Plazo: 10 años prorrogables.
Objeto: Farmacia, cosmetología, perfumería, etc.
Administración: Ruben Angel Elissalde.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 70.800,00 1/pub 39770 Nov 17- v Nov 17

MOBRICAL LTDA.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 13/8/1992.
Inscripto: No. 1278, Fo. 4796/98, Lo. 2.
Cedente: Ana María Moraña
Cesionario: Gonzalo Daniel Cotelo.

22) N$ 47.200,00 1/pub 39771 Nov 17- v Nov 17

ALCE S.R.L.
Cesión de cuotas

Contrato: 31 de agosto de 1992.
Inscripción: No. 1327, Fo. 4885/88, Lo. 1, Legajo 6671.

Cedente: César Tulio Martínez Nieto (10 cuotas).
Cesionario: Carlos Alfredo Navarro Silva.
22) N$ 47.200,00 1/pub 39906 Nov 17- v Nov 17

"CUEROS MONTEVIDEO LTDA."

Contrato: 29/10/92.
Inscripción: Nº 1529 del Fo. 5684 al Fo. 5688 v. Lo. Nº 3. Legajo Nº 9329/92.
Socios: José Donsion y Mabel Vecinday.
Capital: N$ 1.700.000 (100 cuotas de N$ 17.000, 70 cuotas José Donsión y 30 Mabel Vecinday).
Objeto: "Preparación de cueros salados".
Administración: José Donsión.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 94.400,00 1/pub 42102 Nov 17- v Nov 17

RADIO TAXI LA ESPAÑOLA LTDA.

Cesión de cuotas

Contrato: 9 febrero 1990.
Inscripción: Nº 1577 Fo. 5811/15v. Lo. 1 Leg. 2656/92.
Cedente: Nelson Emilio Prevosti Messa (5 cuotas).
Cesionario: José Negreira Barrán.
22) N$ 47.200,00 1/pub 42105 Nov 17- v Nov 17

S.I.A.F.V. LTDA.

Modificación

Contrato: 1º de octubre 1992.
Inscripción: Nº 1574 Fo. 5804/05v. Lo. 1 Leg. 9301/92.
Administración: Hugo Goicoechea Groba, Hugo Goicoechea Novelle y Adriana Daniela Moretto Pérez, indistintamente.
22) N$ 47.200,00 1/pub 42106 Nov 17- v Nov 17

CODECO S.R.L.

Contrato: 23 setiembre 1992.
Inscripción: Nº 1419 Fo. 5293/95v. Lo. 3.
Socios: José Pedro Correa Olivera (99 cuotas), Hugo de Souza (1 cuota).
Capital: N$ 2.000.000 (100 cuotas de N$ 20.000).
Objeto: servicios de seguridad.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: José Pedro Correa Olivera.
22) N$ 70.800,00 1/pub 42116 Nov 17- v Nov 17

LIS S.R.L.

Cesión de cuotas

Contrato: 1º de octubre 1992.
Inscripción: Nº 1573 Fo. 5801/03v. Lo. 1 Leg. 9300/92.
Cedente: José Batlle Cirio Puig (8 cuotas).
Cesionario: José Roberto Balle Cirio.
Modificación
Administración: José Gustavo Cirio Julián y José Pedro Añón Sarciada, indistintamente.
Plazo: 30 años desde 5 abril 1990.
22) N$ 70.800,00 1/pub 42117 Nov 17- v Nov 17

BELMY LTDA.

Contrato: 29/7/92.
Inscripción: Nº 1034, F. 3908/3909vto. L2 Leg. 5978/92.
Socios: Milka Medina Falero y Nélida Mabel Leguizamón Lagna.
Capital: N$ 1.592.000 (80 cuotas de N$ 19.900) (40 cuotas por socio).
Objeto: industrialización, producción, comercialización, importación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 94.400,00 1/pub 42120 Nov 17- v Nov 17

NIKO LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación de contrato.
Contrato. 27/3/92.
Inscripción: 503 folio 1808/1809 libro 2.
Cedentes: María Sylvia Barreto Trillo.
Cesionario: Esilda Elvira Francisca Trillo Visconti.
Modificaciones.
Administración: José Grudzien Burstyn y Esilda Elvira Francisca Trillo Visconti indistintamente.
Plazo: 30 años.
22) N$ 70.800,00 1/pub 42130 Nov 17- v Nov 17

FUTUROS S.R.L.

Contrato: 8/X/92.
Registro: Nº 1516 folio 5483 Lº 1.
Socios: Beatriz Pakciarz y Magdalena Bleier.
Capital: N$ 10.000.000.
Plazo: 25 años.
Administración: Beatriz Pakciarz.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: comercio, importación, representación de vestimenta.
22) N$ 70.800,00 1/pub 42131 Nov 17- v Nov 17

RONDAR S.R.L.

Contrato: 13/10/92.
Registro: Nº 1481, Fo. 5570/73v. y Lo. 2 Contratos.
Socios: Elsa Graciela Durán Villareal y César Alberto Meneses.
Capital: N$ 2.000.000, dividido en 100 cuotas, 60 para Elsa Durán y 40 para César Meneses.
Objeto: explotación, fabricación, industrialización, procesamiento, intermediación, distribución, comercialización, importación, exportación de toda y cualquier clase de bienes, principalmente comestibles.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Elsa Graciela Durán Villarreal.
22) N$ 94.400,00 1/pub 42132 Nov 17- v Nov 17

STRIKE SRL

Contrato: 14/9/92.
Inscr. Nº 1361 Fº 5135 Lº 2.
Objeto. servicios técnicos, reparación y mantenimiento de maquinaria agrícola, industrial, automotriz, importaciones y exportaciones y todo tipo de operaciones civiles y comerciales.
Socios: Leonardo Quiroga Ceva y Shirley Elizabeth Galeazzi Ortíz.
Capital: N$ 1.700.000.
Administración: Leonardo Quiroga Ceva.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años prorrogables cada 10.
22) N$ 94.400,00 1/pub 42133 Nov 17- v Nov 17

CELSO LTDA.
Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

Contrato: 31 de julio de 1992.
Registro: Nº 1394, Fº 5130, Lº 1 de Contratos.
Cedente: Celso Pais García (25 cuotas).
Cesionarios: Fernando Veloso Iglesias (12 cuotas) y Diógenes Rodríguez Gómez (13 cuotas).
Modificaciones al Contrato:
Plazo: 30 años a contar desde su constitución.
Domicilio: Luis Surraco 2630, Montevideo.
Administración: Diógenes Rodríguez Gómez (exclusivamente).
Ampliación del objeto: Transporte de personas mediante Remises.-
22) N$ 94.400,00 1/pub 42139 Nov 17- v Nov 17

PABLO MANFREDI PROPIEDADES SRL

Contrato: 15 de setiembre de 1992.
Registro: Comercio de Maldonado Nº 196, del Fº 778 al Fº 778-1 del Tomo 31 de Contratos/Legajo Nº 4735/91.
Socios: José Pablo Manfredi Pombo y Claudia Espino Medina.
Capital: N$ 1.800.000 dividido en 30 cuotas de N$ 60.000. Corresponden 3 cuotas a Claudia Espino y 27 cuotas a José Pablo Manfredi.
Objeto: realizar por sí o como intermediario la compra, venta, construcción y arrendamiento de bienes inmuebles.
Plazo: 10 años a contar de la fecha del contrato.
Domicilio: en Punta del Este.
Administración: José Pablo Manfredi Pombo.
22) N$ 141.600,00 1/pub 42140 Nov 17- v Nov 17

PIEGAR LIMITADA

Contrato 27 de agosto de 1992.
Registro Nº 1201 del Fo. 4492 al Fo. 4494 vto. Lo. 3.
Socios: Hebert Oscar Pierrotti Losada, Ruben Eduardo Gargiullo Bentancur y Gabriel Eduardo Gargiullo Gallulo.
Plazo: 30 años.
Objeto: comercialización de productos alimenticios y bebidas.
Administración: Hebert Oscar Pierrotti Losada.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.800,00 1/pub 42145 Nov 17- v Nov 17

"CARGAS S.R.L."

Contrato: 10 de octubre de 1992.
Inscripción: Nº 115, Fo. 409, Lo. LXIII (Paysandú).
Socios: Alvaro Daniel Rotti Vanuchi y Mario Joaquín Riva Artía.
Objeto: Agencia de cargas y afines.
Capital: N$ 2.000.000 dividido en 100 cuotas de N$ 20.000 c(u. (50 para cada socio).
Plazo: 30 años.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Alvaro Daniel Rotti.
22) N$ 94.400,00 1/pub 42166 Nov 17- v Nov 17

ING. ALEJANDRO FROS Y ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 02.10.1992.
Inscripción: Nº 71 Fº 281 a 284 el 26.10.92.
Socios: Alejandro Miguel Fros Rodríguez y Silvia de Castro Esteves.
Domicilio: Rivera.
Capital: N$ 10.000.000 (10 cuotas de N$ 1.000.000 cada una) correspondiendo al socio Alejandro Miguel Fros Rodríguez 8 cuotas y a la socia Silvia de Castro Esteves, 2 cuotas.
Plazo: 30 años.
Administración: Alejandro Miguel Fros Rodríguez.
Objeto: realización de proyectos, dirección de obras y su ejecución, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios.
22) N$ 118.000,00 1/pub 42169 Nov 17- v Nov 17

F.G.C. LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30 setiembre 1992.
Inscripción: R.P.Com. Nº 1564 Fº 5854-5855 Lº 2 de Contratos 29/10/92.
Capital: N$ 1.800.000 (30 cuotas de N$ 60.000 cada una, 10 cuotas cada socio).
Administración: Hugo Alberto Fredes Pérez y Jorge Carro de la Fuente, indistintamente.
22) N$ 70.800,00 1/pub 42190 Nov 17- v Nov 17

"DIDIA'S HOUSE LTDA."

Documento: octubre 8 de 1992.
Socios: Didia Dos Santos Leite y Florencio Jesús Del Río Raffi.
Objeto: boutique, bijouterie, importaciones, exportaciones.
Domicilio: Agraciada 4141, local 094, Montevideo.
Plazo: diez años.
Capital: N$ 1.700.000 en 100 cuotas, 50 cuotas cada socio.
Registro Público y General de Comercio: Nº 1540, Fº 5674 al Fº 5676 vuelto, Lº Nº 1 de Contratos, Legajo 9076/92, el 21 de octubre de 1992.
22) N$ 94.400,00 1/pub 42191 Nov 17- v Nov 17

CUMBRE LIMITADA

Contrato: Montevideo, 8.11.85.
Inscripción: Reg. Pco. Comercio Nº 1082 F. 3719 V. Libro N. 1.
Socios: César Antonio Abad Freire y Oscar Ricardo Soca Bonilla.
Objeto: bar, restaurante y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000, 50 cuotas de N$ 1.000 cada una.
Plazo: 5 años a partir de la constitución, prorrogable.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 94.400,00 1/pub 42192 Nov 17- v Nov 17

ASPOT LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 27/7/92.

Cedentes: Mónica Beatriz y Ana Edith Inglés Dagnino y Cristina Elizabeth y Fermín Walter Rodríguez Velazco.
Cesionarios: Omar Ibero Inglés Francia, de las dos primeras y Fermín Rodríguez Antúnez de los dos últimos. Las dos primeras ceden 13,33% del capital y los dos últimos 10% del capital.
Modificación: integración actual: I) Washington Inglés Francia: 30% con 1.260 cuotas; II) Omar Ibero Inglés Francia: 33%, con 1.386 cuotas; III) Omar Daniel Inglés Dagnino; 7%, con 294 cuotas; IV) Fermín Rodríguez Antúnez: 25%, con 1.050 cuotas; V) Julio César Rodríguez Velazco 5% con 210 cuotas.
Capital: N$ 71.400.000.
Plazo: 30 años a contar del 27 de julio de 1992.
Administración: Washington y Omar Inglés Francia y Fermín Rodríguez Antúnez actuando dos cualesquiera conjuntamente.
Inscripción: Nº 1566 Fº 5860-5864 v. Lº 2 de Contratos el 29/10/92.
22) N$ 188.800,00 1/pub 42196 Nov 17- v Nov 17

D'ESPAUX Y MANTA LTDA.

Contrato: 12/6/92
Socios: CARLOS MANTA BERIO y SILVIA D'ESPAUX QUINAZ
Capital: N$ 1:600.000
Objeto: Papelería, imprenta, bazar y afines
Plazo: 15 años
Administración: Indistintamente
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 852 Fº 3226 Lº 3, Legajo 5188/92
22) N$ 60.900,00 1 pub 30953 Nov 17- v Nov 17

ANDSOS LIMITADA

Adjudicación de 70 cuotas sociales a Nelly Miriam Sosa Roberts en la partición por Disolución de la Sociedad Conyugal que formaba con Luis Omar Andriolo Sasso.
Contrato: 7 de julio de 1992.
Inscripción: Nº 63 Fs. 229 a 236 del libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Soriano.
22) N$ 70.800,00 1/pub 42208 Nov 17- v Nov 17

ANDSOS LIMITADA

Modificación de contrato. Se designa administradora a Nelly Miriam Sosa.
Contrato: 25 de julio de 1992.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 64 de Fs. 237 a 239 del libro de contratos.
22) N$ 70.800,00 1/pub 42209 Nov 17- v Nov 17

"MATADERO NUEVA PALMIRA S.R.L."

Contrato: 15 de octubre de 1992.
Socios: Juan Pedro Pere, Julio Alberto Delgue Pinazo, José Pedro Chialvo Villoldo y Julio César Coscia Pere.
Domicilio: Ciudad de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia.
Registro: Nº 154, del folio 541 al folio 543.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 6.000.000.
Objeto: matadero, faena, abasto y comercialización de carne, comprendiendo también la crianza de cerdos, así como su comercialización y la de sus derivados.
Administración: los cuatro socios indistintamente y actuando de a dos. Para resoluciones sobre temas que superen las 500 U.R. se requerirá el consentimiento de tres socios cualesquiera.
22) N$ 165.200,00 1/pub 42211 Nov 17- v Nov 17

"PAPELERIA PLATERO LTDA."

Contrato: 1º de setiembre de 1992.
Socias: Lilián Raquel Correa Denis y Alicia Cuk Raffaelli.
Domicilio: Ciudad de Nueva Palmira, octava sección judicial del departamento de Colonia.
Registro: Nº 134, del folio 472 al folio 473 (el 18/10/92).
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 3.000.000.
Objeto: comercialización, importación y exportación de artículos de papelería, juguetería, librería, fotocopiadora y actividades afines.
Administración: Lilián Raquel Correa Denis, exclusivamente.
22) N$ 94.400,00 1/pub 42212 Nov 17- v Nov 17



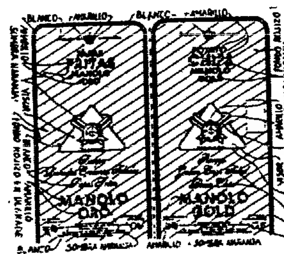
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 256.417. Montevideo, 31 de agosto de 1992. Intercré dito SRL, solicita marca: "INTERCREDITO", clase int. 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 37.000,00 10/pub 32084 Nov 17- v Nov 30

ACTA No. 256.177. Montevideo, 19 de agosto de 1992. Elizabeth Recarte Michelena (Uruguay), solicitó registrar marca: "HILLS", clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 37176 Nov 17- v Nov 30

ACTA No. 257.579. Montevideo, 7 de octubre de 1992. Eduardo Fernández por Luis Martínez Camargo, solicita marca: "BANCO FEDERAL DEL URUGUAY", clase 36. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 38942 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.255. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Pafrima Ltda. (Uruguay), solicito marca:



Clase int. 29 detalle. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 41641 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.254. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Wella AG (Alemania), solicita marca: "VIF TONIC", clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 41642 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.419. Montevideo, 9 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz por Iberia, Líneas Aéreas de España S.A. (España), solicita marca:



Clase int. 35. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 41756 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.391. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz por Haribo Gmbh & Co. KG (Alemania), solicita marca:



Clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 41757 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.393. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz por Alcides Roberto Chialvo Nuñez (Argentina), solicita marca: "MAILLET", clase int. 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41758 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.410. Montevideo, 9 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz por August Storck KG (Alemania), solicita marca: "WERTHER'S ORIGINAL", clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41759 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.409. Montevideo, 9 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz por August Storck KG (Alemania), solicita marca: "NIMM 2", clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41760 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.408. Montevideo, 9 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz por August Storck KG. (Alemania), solicita marca: "RIESEN", clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41761 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.407. Montevideo, 9 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz por Laboratorios Sur S.A. (Uruguay), solicita marca: "LABORATORIOS SUR", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41762 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.330. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz por Demibell S.A.C.I.F.I. (Argentina), solicita marca: "CARO CUORE-RAGAZZA", clase int. 25a. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41763 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.390. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz por Haribo GmbH & Co. KG. (Alemania), solicita marca: "HARIBO", clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41764 Nov 17- v Nov 30

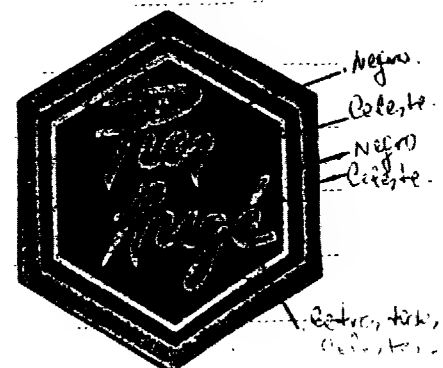
ACTA Nº 258.392. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz por San Telmo S.A.A.I.C. (Argentina), solicita marca: "SAN TELMO", clase int. 33. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41765 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.394. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz por Irler S.A. (Uruguay), solicita marca: "SANPRO", clase int. 24. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41766 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.395. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz por Irler S.A. (Uruguay), solicita marca: "VIVA BEM", clase int. 24. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41767 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.396. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Guzmán González Ruiz por Irler S.A. (Uruguay), solicita marca: "DISFARCE", clase int. 5 y 24. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41768 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.245. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Diseño's S.R.L. solicita marca:



Clase 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 212.400,00 10/pub 41773 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.321. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Martha Piñeyro por Generale Biscuit (Societé Anonyme) (Francia), solicita marca: "LU", clase int. 30. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41782 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.406. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Atilio C. Mauri Bouvier, solicita renovación marca: "MUNDIAL", clase Internacional 28 s.d. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41791 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.387. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Claudio Morgade por La Opera S.A. (Uruguay), solicita marca: "PACIFIC", clase int. 24. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección. <PIEC> 23) N$ 86.000,00 10/pub 41871 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.401. Montevideo, 9 de noviembre de 1992. Alvaro Crocco, por Laboratorios Caillón & Hamonet S.A.C.I. (Uruguay), solicita marca: "BIO FILL", clase int. 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 41872 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.386. Montevideo, 3 de noviembre de 1992. TB-SAT S.R.L. solicita registro marca:



RGT

Clase 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 258.000,00 10/pub 41913 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.271. Montevideo, 30 de octubre de 1992. Ricasur S.R.L. solicita marca:



Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 41954 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.300. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Big Show Productions S.A. (VE), solicita marca:



Clase 9, 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 42004 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.301. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Big Show Productions S.A. (VE) solicita marca:



Clase 9, 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 215.000,00 10/pub 42005 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.355. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Manfredo Cikato por West Marine Supply S.R.L. (UY), solicita marca: "NAVICO", clase 9. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 42006 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.356. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Manfredo Cikato por West Marine Supply S.R.L. (UY), solicita marca: "ZEBCO", clase 28. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 42007 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.374. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Manfredo Cikato por Gatti, Armando Rafael (UY), solicita marca: "TRANSTEL", clase 38, 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 42008 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.375. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Manfredo Cikato por Industrie Zanussi S.P.A. (IT), solicita marca: "CASTOR", clase 7, 11. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 42009 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.469. Manfredo Cikato por Comptoir Nouveau de la Parfumerie (FR), solicita marca:



EQUIPAGE

Clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 129.000,00 10/pub 42010 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.470. Manfredo Cikato por Luis Facchin e Hijos S.R.L. (UY), solicita marca: "GRUPO FACCHIN", clase 11, 16, 37. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 42011 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.317. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Rodolfo Pilas por Rye Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "HELIUM", clase 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 42039 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.318. Montevideo, 4 de noviembre de 1992. Rodolfo Pilas por Cono Olano (Uruguay), solicita marca:
"S.C. 03", CLASE 31, 35, 29. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 42040 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.367. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Rodolfo Pilas por Miguel Casals, Jaime Font, Juan Besora y Alberto Casellas (España), solicita marca: "CHARTHERM", clase 11. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 42041 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.342. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Logical S.A. solicita marca: "MONOGAMIA", clase int. 25. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 42048 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.384. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. Pablo Radiccioni, solicita marca: "PANQUEGUA", clase int. 33. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 42049 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.404. Montevideo, 9 de noviembre de 1992. Numerosky por Linero S.A. solicita marca: "SCHOTT", clase int. 25. Pubíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 42050 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.403. Montevideo, 9 de noviembre de 1992. Numerosky por Víctor Ferreira solicita marca: "DNP", clase int. 12. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 42051 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.465. Montevideo, 10 de noviembre de 1992. Dirlen S.A. solicita marca: "EDESA", clase int. 11. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 43.000,00 10/pub 42052 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.477. Montevideo, 11 de noviembre de 1992. Guichón, por L'Oreal (FR) solicito marca: "GENESYS", clase int. 3 s.d. Reivindica prioridad en Francia el 12.5.92 Nº 92418538. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 42205 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.331. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Guichón por L'Oreal, de Francia, solicito marca: "BLUSH NUANCE", clase int. 3 s.d. Reinvidica prioridad en Francia Nº 92417795 el 5 de mayo de 1992. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 42206 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.476. Montevideo, 11 de noviembre de 1992. Guichón, por Perfumania Holding Corporation, de USA, solicito marca:

Perfumania

Clase int. 42. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 172.000,00 10/pub 42207 Nov 17- v Nov 30

ACTA Nº 258.468. Montevideo, 10 de noviembre de 1992. Valerio Flavio Neri (UY), solicita marca: "BYLY", clase 5. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.
23) N$ 86.000,00 10/pub 42210 Nov 17- v Nov 30



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. U-3.084. Montevideo, 22 de octubre de 1992. Alvaro Crocco, por Julio Wilson Larrea Barrios (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "PARRILLA-GRIL". Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 86.000,00 10/pub 39656 Nov 17- v Nov 30

ACTA 23.491. Montevideo, 14 de octubre de 1992.- The Mead Corporation Patente de Invención, para: "MEDIO DE ENTRECRUZAMIENTO DE PANELES", Reivindicando prioridad solicitud estadounidense, Acta 07/775.750 de fecha 15-10-91.
24) N$ 64.500,00 10/pub 42047 Nov 17- v Nov 30



Ley 26 setiembre de 1904. MYRIAM IGLESIAS cedió derecho de promitente comprador a ALVARO BARBERY, despensa sito en Zapicán 2852. Acreedores al mismo.
25) N$ 172.000,00 20/pub 41638 Nov 17- v Dic 14

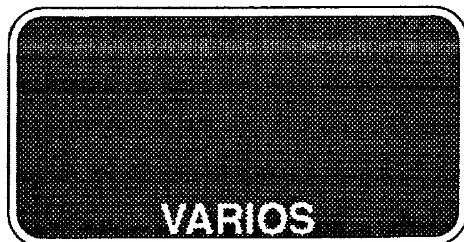
Ley 26/9/904.- Prometimos vender a Rivadavia SRL carnicería sita en Rivadavia 2020.- Acreedores al mismo. JORGE RAUL FERRARI SILVA y SILVIA RAQUEL

PELLEREY MONTI.

25) N$ 172.000,00 20/pub 41639 Nov 17- v Dic 14

Ley 26/9/1904 " OLINTAR S.A." prometió vender "MAVISA LTDA" carnicería sita en Cno. Carrasco No. 4675. Acreedores allí.- Montevideo 5/12/91.-

25) N$ 172.000,00 20/pub 42146 Nov 17- v Dic 14



MONTEVIDEO

ENTES

CO.POL.A.C.

Cooperativa Policial Ahorro y Crédito
Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Policial Ahorro y Crédito -CO.PO.LA.C.-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37, inciso F de sus Estatutos Sociales, CITA a los Señores Socios Habilitados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo: en PRIMERA CITACION, el día 13 de noviembre de 1992, hora 19.30, en el local del Centro Policial de Cerro Largo, sito en la ciudad de Melo, calle 18 de Julio No. 333, y de no existir el quórum establecido en el artículo 29, en SEGUNDA CITACION el día 27 de noviembre de 1992, hora 19.30, en el local del Centro Policial de Cerro Largo, sito en la ciudad de Melo, calle 18 de Julio Nº 333, donde se trata el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de tres asambleístas para firmar el Acta de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-
2- INVENTARIO GENERAL AL 31/05/91 (aprobación).-
3- MEMORIA, BALANCE ANUAL y CUENTA DE RESULTADO: Análisis e información Ejercicio 01/06/91 al 31/05/92 a ser visitado por la Inspección General de Hacienda (Art. 37 inc. G).
4- PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS y EGRESOS DEL EJERCICIO 01/06/92 al 31/05/93 (Art. 37 inc. G).
5- PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EJERCICIO 01/06/91 al 31/05/92 (a ser aprobado por Inspección General de Hacienda) (Art. 37, inc H).-
6- INVERSIONES, CUOTA SOCIAL, PLAN ANUAL DE PRESTAMOS.
7- PLAN DE AHORRO SISTEMATICO (Art. 56).-
8- PLAN GENERAL DE PRESTAMOS (Art. 57).
9- INFORME DEL COMITE DE CREDITO.-
10- INFORME DE LA COMISION FISCAL.-
11- FIJACION FECHA ACTO ELECCIONARIO (Capítulo IV, art. 24, inc. C).

Víctor M. CABALLERO, Secretario, Luis E. PEREZ, Presidente.

27) N$ 332.500,00 5/pub 40299 Nov 17- v Nov 23

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

MERCADERIA

Intimación

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley 700, del 13 de marzo de 1862 y por el Decreto del Poder Ejecutivo 356/86, Capítulo II, Numeral 6/16/12, se intima a los propitarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados hasta el 31 de Agosto de 1992, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos para ser exportados o que se hubieran llegado al País en tránsito, internacional o nacional, o para se importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria previo pago deos precios adeudados, dentro del término de (8) ocho días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer si inmedita subasta pública.-

27) (Ley 13.209) 10/pub 54060 Nov 17- v Nov 30

OSE

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado por R/D 1041/92 del 8 de julio de 1992.

Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones, del Peón del Servicio Piriápolis, Sr. Ramón Blanco Nº 18.758.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. Oficina Personal en Actividad y Liquidación de Haberes.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54218 Nov 17- v Nov 19

O.S.E.

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 33o. Turno, en los autos caratulados "Administración de las Obras Sanitarias del Estado c/ MATES S.A.- Oblación y Consignación", Ficha 896/92 (Servidumbre), se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario dl Padrón No. 92.582, ubicado en la 17a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, a la Audiencia de Oblación para el día 16 de febrero de 1993, a las 9 y 30 horas. Montevideo, 28 de octubre de 1992. Esc. Silvia. Geovanesian. Actuaria.

27) (Ley 13.209) 10/pub 54342 Nov 17- v Nov 30

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita al Sr. Luis Osvaldo Silva Fernández para que comparezca dentro del horario de Oficina, en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta cuidad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la últi ma publicación de este avisio, de la resolución de la Dirección de Recaudadión de fecha 6.X.92 dictada en expediente No. 92/05/005/03/0/40411 caratulado "DEVENT S.A.- Caducidad Convenios No. 31798/122807"-, bajo apercibimiento de darlo por notificado. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto ppor el Ar. 51 del Código Tributario- Ley 14.306 de 29.XI.84. Montevideo, 6 de noviembre de 1992. El Director de Administración. Dr. Luis Alberto Helguera.

27) (Ley 13.209) 3/pub 54344 Nov 17- v Nov 19

DIRECCION NACIONAL IMPOSITIVA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a los Sres. José Selmar MILINDREZ SOSA, Olga Margo GOMEZ DE CORREA, Luis Eduardo FERNANDEZ BALCON y Juan Ramón RIVERO SUAREZ para que comparezcan dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras No. 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección General No. 731/92 de fecha 28 de julio de 1992, dictada en expediente No. 91/05/005/03/0/033520 caratulado "Receptoría de Aduana" Rivera- Fisco Juan J. VEGA c/ José Selmar MILINDREZ SOSA Oficio 372/90, bajo apercibimiento de darlos por notificados. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley No. 14.306 de 29/11/84.- Montevideo. El Director de Administración. Dr. Luis A. Helguera.

27) (Ley 13.209) 3/pub 54345 Nov 17- v Nov 19

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR- DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se cita y llama al Agente de 2da. Julio César PEREZ para que se presente en la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacinal(Cerro Largo 823), a los efectos de deducir sus derechos en expediente Nro. 5715/02 (Resolución Nro. 5247) por falta al servicio (Directiva 022 del Ministerio del Interior y Decreto82.56), bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante al cargo que ostenta.

Oficina de sumarios de la D.N.C.P. y C.R.

27) (Ley 13.209) 3/pub 54106 Nov 17- v Nov 19

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Por la presente se notifica al Agte. de 2da. (VC) GERARDO SILVA NUÑEZ, que según resulta del Expediente 3924/92 (Resolución Nº 5231, de fecha 17.09.92, es dado de baja por la causal de abandono del cargo con fecha 30.09.92, declarándose definitiva la pérdida de los sueldos retenidos a partir del 01.07.92.-Departamento de Personal.- D.N.C.P.C.R.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54269 Nov 17- v Nov 19

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Por la presente se notifica al Agte. de 2da. JULIO CESAR DIEGUEZ, que según resulta del Expediente 5132/92 de fecha 04.09.92, se le concede la baja a su solicitud con fecha 30.11.92.- Departamento de Personal.-D.N.C.P.C.R.-

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54270 Nov 17- v Nov 19

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE CASINOS DEL ESTADO

Se notifica al Sr. Rubens Patricio Dorelo Pereira, la Resolución de Ministerio de Economía y Finanzas del 15/07/92 (Expte. 1000/91), que declara operada la rescisión de su contrato de función pública por abandono de cargos. Dpto. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

27) (Ley 13.209) 3/pub 54295 Nov 17- v Nov 19

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION DE JUSTICIA (Personerías Jurídicas)

Se cita e intima a las autoridades del GRUPO FOLKLORICO GRITO DE ASENCIO (exp. 4758/84), con sede en Montevideo, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas), sita en Montevideo, Av. 18 de Julio 1377 P.1, por asunto relacionado con la vigencia de la personería jurídica de la institución citada, bajo apercibimiento. Dr. Carlos Mata Prates. Director General. Ministerio de Educación y Cultura.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54274 Nov 17- v Nov 19

Llámase a oferentes para la explotación de los servicios de Cantina del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones elaborado a tales efectos y que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Secretaría de Estado, sita en Reconquista Nº 535, Piso 2º en el horario de 13.00 a 18.00 horas. Costo del Pliego: U$S 100 (cien dólares). Plazo de presentación: hasta el 20 de noviembre de 1992, a la hora 14.00.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54275 Nov 17- v Nov 19

DIRECCION DE JUSTICIA (Personerías Jurídicas)

Se cita e intima a las autoridades de BILLAR BOSTON CLUB (exp. 53/87), con sede en Montevideo, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas), sita en Montevideo, Av. 18 de Julio 1377 P.1, por asunto relacionado con la vigencia de la personería jurídica de la institución citada, bajo apercibimiento. Dr. Carlos Mata Prates. Director General. Ministerio de Educación y Cultura.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54276 Nov 17- v Nov 19

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase a presentarse en el Departamento de Personal de la Comisión Nacional de Educación Física (Soriano 882), al Sr. Alvaro Spinelli Pacheco, dentro del tercer día hábil de esta publicación, o expresar motivos fundados en caso de no comparecer, bajo apercibimiento de tenér

27) (Cta. Cte.) 3/pub 54379 Nov 17- v Nov 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 29 del Decreto

143/83 del 08/04/83 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la ciudad de Montevideo y Villa Cebollatí por Rutas 8, 13 y 15.
De acuerdo por lo dispuesto por el Art. 30 del referido Decreto, todo aquel que se considere afectado en sus intereses por la implantación de la nueva línea, podrá expresar por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el Diario Oficial. Las actuaciones se tramitan por Exp. Nº 3494-7/89.
27) N$ 90.300,00 3/pub 41438 Nov 17- v Nov 19

M.I.E.M.

Dirección Nacional de Minería y Geología

EDICTO.- La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 414/89 se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y Paso sobre el padrón No. 331 de la 13& Sección Judicial de Colonia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería. Dése vista al o a los propietarios del referido bien, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.
27) N$ 64.500,00 3/pub 42334 Nov 17- v Nov 19

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

LA DIRECCION DE SERVICIOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: WILFREDO AMORIN OLIVERA, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 007-902/972/1992, en el cual funcionarios inspectivos de la Dirección Gral de Recursos Naturales Renovables, se constituyeron en el comercio sito en Bvar. Batlle y Ordóñez Nº 4325, donde se constata la tenencia para la venta de leña de monte indígena; atendidos por el Sr. Amorín, se procede a intervenir la cantidad de dos toneladas y media. Corresponde sancionar al propietario de la leña una multa de dos Costos Fictos (de forestación), bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991. Montevideo, 14 de octubre de 1992. Heraldo García Vázquez, Sub-Director de División.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54190 Nov 17- v Nov 19

LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA, cita a la firma: HUGO DANIEL SEGOVIA CUELLO, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 1er. piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 216/90 caratulado: HUGO DANIEL SEGOVIA CUELLO - Caza Furtiva, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640/973 del 8 de agosto de 1973. Montevideo, 16 de octubre de 1992. El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54191 Nov 17- v Nov 19

MINISTERIO DE TURISMO

Por resolución del Ministerio de Turismo de fecha 14 de mayo de 1991, dictada en el expediente Nº 625/91, se decretó la clausura de la empresa de arrendamiento de automóviles sin chofer "Call Car Rent A Car" por carecer de garantía de funcionamiento, cancelándose su inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos.
Se procede a efectos de lo dispuesto por el Art. 94 Dec. 500/91.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54185 Nov 17- v Nov 19

BANCOS

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, en los autos caratulados: "Zump Ltda. Concordato Preventivo Judicial (F/158/92)", se convoca a los acreedores de " Zump Ltda". a la Junta que se verificará el día 3 de noviembre a las 15 horas. Se previene: 1) que el balance y demás documentos, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la oficina. 2) El plazo establecido por el art. 1533 del Código de Comercio vence a los 2o días de la primera publicación en el Diario Ofial. Montevideo, octubre 14 de 1992. Esc. Herminia Sacchi. Actuaria Adjunta.
27) N$ 105.600,00 1/pub 39230 Nov 17- v Nov 17

BANCO EXTERIOR S.A. (URUGUAY)

Comunica que a partir del 1º de diciembre de 1992, las Tasas Efectivas Anuales para cuentas Corrientes y Cuenta Cajeros en Moneda Nacional serán las siguientes:
Cuentas Corrientes
De 0,00 a 10.000.000,00 - 0%
De 10.000.001,00 a 25.000.000,00 - 12% desde N$ 10.000.001,00
De N$ 25.000.001,00 en adelante - 18% desde N$ 25.000.001,00
Cuentas Cajeros
De 0,00 a 10.000.000 - 8% desde N$ 1,00
De 10.000.001,00 a 25.000.000,00 - 15% desde N$ 10.000.001,00
De 25.000.001,00 en adelante - 20% desde N$ 25.000.001,00.
Tasas Efectivas Anuales.
27) N$ 21.500,00 1/pub 41809 Nov 17- v Nov 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

A partir del día 3 de noviembre de 1992, se aplicará un nuevo sistema de indexación para la modalidad de Caja de Ahorro Reajustable. El reajuste se efectuará de acuerdo a la variación de la Unidad de Ahorro Rea justable (UAR), cuyo valor inicial unitario será de N$ 1.000. El valor de la UAR corresponderá la tasa mensual equivalente a la del incremento de la Unidad Reajustable (UR) en el período comprendido entre el mes respectivo y el cuarto mes inmediato anterior, y se modificará en cada día hábil bancario, sobre la basse de la tasa diaria equivalente a la mensual. Devengará un interés anual del 3% capitalizable el 31 de marzo y 30 de setiembre de cada año. Montevideo, octubre de 1992. La Gerencia General.
27) (Ley 13.209) 1/pub 54117 Nov 17- v Nov 17

INTENDENCIA

SERVICIO DE MERCADOS Y FERIAS
Caducidad de permisos de explotación de puestos en la Feria de Villa Biarritz
NOTIFICACION

Se notifica a las siguientes personas que han caducado sus permisos de explotación de puestos en la Feria de Villa Biarritz (Sábado), por haber infringido el art. 46 (inciso b) del Reglamento de Ferias Municipales, aprobado el 7 de mayo de 1992 por Res. 2019/92.
Nombre y Apellido - Cédula - Puesto - Ubicación - Calle:
Henry Sosa - 2011931-4 - 733 - calle - Pedro Berro,
Solange Vidal - 1242513-9 - 863 - calle - Leyenda Patria,
Graciela Peraza - 2005579-4 - 906 - vereda - Leyenda Patria,
Cristina Furtado - 1883348-9 - 340 - calle - Roque Graseras,
Iris Delgado - 1608398-1 - 339 - calle - Roque Graseras,
Myriam Ortega - 1281718-2 - 825 - calle - Tomás Diago,
María Mateos - 1273643-3 - 640 - vereda - Pedro Berro,
Lorenzo Oholeguy - 4129700-2 - 761 - calle - Pedro Berro,
Sofía Fuentes - 1031858-2 - 674 - vereda - Pedro Berro,
Lucas Aguiar - 3475017-6 - 166 - vereda - Leyenda Patria,
Nelson Artazcoz - 1216251 - 844 - calle - Tomás Diago,
Marcelo Luque - 2783815-7 - 692 - calle - Pedro Berro.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53638 Nov 17- v Nov 19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Se intima al propietario del terreno Padrón No. 66.803 sito en la calle Félix Laborde lindero al No. 2250, para que en el plazo de 30 (treinta) días efectúe la limpieza de dicho predio, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento esta Administración lo hará con cargo a la propiedad.
27) (Ley 13.209) 3/pub 54113 Nov 17- v Nov 19

A.N.E.P

Se notifica a la Prof. RUTH PEREIRA, por este medio durante tres publicaciones sucesivas, a partir de la fecha, que fue designada en S.C. Nº 107 de fecha 30/12/91, como representante con voz pero sin voto en el Tribunal Nº3 del Concurso de Adscriptos con menos de 15 años de antigüedad en la función y se convoca para que asista a la primera reunión de Presidentes y Veedores el día 25/11/92 a la hora 14 en la Oficina de Concursos de Secundaria (Duviminoso Terra 1639-Montevideo). Montevideo, 12 de noviembre de 1992. Jorge N. Coll (Oficina de Concursos de Secundaria).
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54417 Nov 17- v Nov 19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MONICA GABRIELA SHYMITZEK FERNANDEZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 9 de noviembre de 1992. - Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 17.200,00 1/pub 42122 Nov 17- v Nov 17

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña Estela Alejandra VASILO GARCIA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 9 de noviembre de 1992 . - Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 17.200,00 1/pub 42335 Nov 17- v Nov 17

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO

SECCION CONCURSOS

CARTELERA Nº 38/92

LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISION DE CARGOS DOCENTES

1) Por Resol. del Consejo de Facultad de Derecho de fecha 15.10.92, Bol. 34, Num. 6 y atento a la resolución adoptada por este Consejo con el Nº 1 en la sesión del día 12 de diciembre de 1991, llámase a aspirantes para la provisión en efectividad de:
-Tres (3) cargos de Profesor Agregado (Grado 4) de Ciencia Política (Exp. 1574/920 con una asignación presupuestal mínima de seis horas semanales. Las designaciones estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestal y su plazo inicial será de dos años.
Vencimiento del plazo de inscripciones: lunes 8 de febrero de 1993 a las 12 horas.
2) Por Resol. del Consejo de Facultad de Derecho de fecha 15.10.92, Bol. 34, Num. 7 y 8, llámase a aspirantes para la confirmación de un orden de prelación para ocupar interinamente cargos de:
_Asistente (Grado 2) de la asignatura Ciencia Política (Exp. 1575/92).
_Ayudante (Grado 1) de la asignatura Ciencia Política (Exp. 1576/92).
Las asignaciones mínimas serán de seis horas semanales. Los órdenes de prelación conformados de acuerdo a estos llamados, una vez aprobados por el Consejo, serán seguidos con preferencia frente a los establecidos por cualquier llamado anterior, para cubrir interinamente las vacantes temporales o definitivas que se hayan producido o produzcan en cargos de Asistentes y/o Ayudantes de la asignatura.
Vencimiento de plazo de inscripciones:
_Cargos de Asistente (Grado 2) Exp. Nº 1575/92: jueves 19 de noviembre de 1992 a las 12 horas.
_Cargos de Ayudante (Grado 1) Exp. 1576/92: miércoles 18 de noviembre de 1992 a las 12 horas.
Requisitos para la presentación de aspirantes: Los interesados deberán retirar los formu larios de inscripción, así

como las pautas de presentación de sus méritos en la Sección Concursos de la Facultad de Derecho, Avda. 18 de Julio 1824, 1er. piso de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
En el momento de la inscripción, los interesados deberán presentar:
a) su aspiración en el formulario proporcionado por la Sección Concursos, por duplicado;
b) relación de méritos por cuadruplicado y
c) documentación probatoria de la misma mediante un ejemplar fotocopiado y exhibición de originales.
Exhibir: cédula de identidad y constancia de Biblioteca.
Lugar de presentación: Sección Concursos, Facultad de Derecho.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54047 Nov 17- v Nov 17

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

INSTITUTO DE PSICOLOGIA (I.P.U.R.)

LLAMADO DE ASPIRANTES

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31/12/92, de los siguientes cargos docentes.
PROFESOR ADJUNTO, Grado 3, 10 horas semanales.
1- cargo- Exploración de los Aspectos Intelectuales (Area de Diagnóstico e Intervención Psicológica), 3er. Ciclo. La función a desempeñar invluye la coordinación del equipo que supervisa los prácticos.
Requisitos: el postulante deberá: a) acreditar experiencia docente unviersitaria sobretemática del curso formación específica y experiencia clínica en diagnóstico psicológico, con especial referencia a la evaluación de los aspectos intelectuales: b) presentar por escrito, en dos o tres carillas, su concepción del cargo.
ASISTENTE, Grado 2, 10 horas con extensión a 15 hs, semanales 1 cargo- Area de Epistemología.
ASISTENTE, Grado 2, 10 horas semanales 1 cargo- Asignatura Introducción a la Sociología.
AYUDANTE, Grado 1, 10 horas semanales 1 cargo- Asignatura Introducción a la Sociología (Plan IPUR). Las bases y requisitos están a disposición de los interesados en la Sección Concursos del I.P.U.R., José Leguizamón 366. Las inscripciones se recibirán del 6 al 19 de noviembre de 1992. En el momento de la inscripción el aspirante deberá presentar una relación de méritos en triplicado y su cédula de identidad.
27) (Ley 13.209) 3/pub 54278 Nov 17- v Nov 19

RECTORIA

REGLAMENTO DE PASANTIA

Para el plan 91 de Ingeniería Industrial Mecánica (Aprobado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería en sesión de fecha 16.3.92)
1. El estudiante que está en condiciones de realizar la pasantía (previas de ordenamiento) podrá proponer un lugar de trabajo donde realizarla: individualmente o aspirantes a convenios de pasantías.
2. La Comisión de Instituto responsable de la carrera designará una Comisión de pasantías que recibirá las solicitudes, designará un docente responsable en cada caso y verificará la designación de un técnico responsable de la empresa u organismo donde se realice la pasantía.
3. El pasante se compromete a entregar un plan de trabajo no más allá de los quince días de comenzada la pasantía, que se someterá en aprobación docente responsable y del técnico responsable de la empresa.
4. Al concluir la pasantía el pasante presentará un informe final a la empresa u organismo y a la Comisión de Pasantía.
Esta Comisión integrada con el docente responsable y con el asesoramiento del técnico de la empresa evaluará el trabajo realizado elevando informe por escrito en cada caso.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54409 Nov 17- v Nov 17

RECTORIA

Se notifica a la Srta. Claudia Carolina Tenaglia Tagliana la siguiente resolución adoptada por el Sr. Rector (I.) de la Universidad de la República Dr. Adolfo Gelsi Bidart en fecha 9 de octubre de 1992: "Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Dirección General de Secretaría (División Suministros y Servicios), Sra. Claudia Carolina Tenaglia Tagliana, al cargo de Administrativo (Esc. C, Gr.4, 30 hs., PN°8856) a partir del 31.07.92, inclusive."
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54410 Nov 17- v Nov 17

RECTORIA

Se notifica al Ps. E. GALLINAR la siguiente resolución adoptada por el Consejo del Instituto de Psicología en sesión de fecha 7.10.92: "a) Aceptar la renuncia presentada por el Ps. E. Gallinar al cargo Gr. I, 10 hs. semanales, en la asignatura Eq. II Plan EUP a partir del 5.7.92. b) Agradecer los servicios prestados."
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54411 Nov 17- v Nov 17

RECTORIA

Se notifica al Ps. EDUARDO GALLINAR la siguiente resolución adoptada por el Consejo del Instituto de Psicología en sesión de fecha 10.6.92: "1) Aceptar la renuncia presentada por el Ps. Eduardo Gallinar al cargo Gdo. I, 15 hs. semanales de Talleres de 1er. Ciclo a partir del 20.5.92. 2) Agradecer los servicios prestados."
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54412 Nov 17- v Nov 17

RECTORIA

Se notifica a la Sra. CARMEN MOREIRA la siguiente resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República, Ing. Jorge Brovetto, en fecha 30 de marzo de 1992: "Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Instituto de Psicología, Sra. Carmen Moreira, al cargo de Servicios Generales (Esc. F, G°3, 30 hs., Pto. N°8752) a partir del 29/1/92, inclusive."
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54413 Nov 17- v Nov 17

RECTORIA

Se notifica a ENRIQUE CARRAU, ADELA AREVALO, ENRIQUE SANCHEZ, MIGUEL MAROZZI y AIDA SCAFFO el siguiente informe de la División Contaduría Central de Oficinas Centrales: "Montevideo, 10 de agosto de 1992. Por la presente comunico a Ud. que se procedió a incluir en la O/E 189.064 los haberes correspon dientes a licencias generadas y no gozadas."
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54414 Nov 17- v Nov 17

INSTITUTO DE PSICOLOGIA (I.P.U.R.)

LLAMADO A ASPIRANTES

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31/12/92, del siguiente cargo docente:
AYUDANTE, Grado 1, 7 horas semanales:
1 cargo-Area Psicología Social. Las bases y requisitos están a disposición de los interesados en la Sección Concursos del I.P.U.R., José Leguizamón 3666. En el momento de la inscripción los interesados deberán presentar una relación de méritos en triplicado y su cédula de identidad. Las inscripciones se recibirán del 16 hasta el 27 de noviembre de 1992, en el horario de 9 a 11 horas.
La Dirección.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54415 Nov 17- v Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "MACHADO PINTOS Juan Domingo. Concordato preventivo judicialz" Fa. 221/92, se convoca a los acreedores para la Junta a celebrarse el 17 de diciembre de 1992 a la hora 11, en el Juzgado sito en 25 de Mayo 523, piso 1 de Montevideo.- Se previene que el balance y demás documentos así como el informe del Contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina. Se hace saber que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos pueden ser presentadas hasta el 8 de diciembre de 1992.- Arts. 1532 inc. 30. y 1533 del C. de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de noviembre de 1992. Esc. Iride Cayelli Bordoni. Actuaria.
27) N$ 140.800,00 10/pub 42323 Nov 17- v Nov 30

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno en autos: "Puime c/ Carli. COBRO DE PESOS" Fa 101/92 por decreto No. 4132 del 7 de setiembre de 1992, se emplaza por el término de 90 días a Anna María CARLI HERNANDEZ o sucesores a título singular o universal a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 23 de setiembre de 1992. Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
27) N$ 88.000,00 10/pub 40250 Nov 17- v Nov 30

DE SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "SIRE S.A. Liquidación Judicial" (Ficha: C/106/89), se hace saber que por Resolución N° 3298 de fecha 24 de agosto de 1992, dictada en autos, se decretó la liquidación judicial de Sire S.A. disponiéndose la ocupación de todos sus bienes, libros, documentos y papeles y la prohibición de hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación. Fueron designados Síndicos Provisorios Texaco S.A. y Pfizer Corporation S.A. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
27) N$ 158.400,00 10/pub 42003 Nov 17- v Nov 30

DE OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno, en autos caratulados: "FORTUNA S.A. Concordato Preventivo Judicial" Ficha 8°-95-92, en cumplimiento del decreto N° 2019 del 5-11-92, se convoca a los acreedores de "FORTUNA S.A." a la Junta que se celebrará en esta sede, sita en la calle San José N° 1132 piso 4°, el día 17 de diciembre de 1992 a las 10 hs. Se deja expresa constancia que la documentación, el informe de los acreedores informantes y la propuesta concordatoria se hallan en esta Sede a disposición de los interesados. Asimismo se deja constancia que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. Y a tales efectos se hacen estas publicaciones. Montevideo, 9 de noviembre de 1992. Esc. Mireya Montemurro Francese, Actuaria.
27) N$ 14.080,00 1/pub 42104 Nov 17- v Nov 17

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Decimosegundo Turno, dictado en autos: "Carmen Tarres y otros contra Metar S.A. Impugnación de Acta de Asamblea". Ficha 228/92, se hace saber que por auto N° 4095 de fecha 25 de setiembre de 1992, se ha dispuesto emplazar por el término de quince días corridos desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a coadyuvar con los impugnantes o con la sociedad. Montevideo, 26 de octubre de 1992. Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 26.400,00 3/pub 41412 Nov 17- v Nov 19

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juaz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17° Turno dictada en autos "BANCO DE MONTEVIDEO c/VORIL S.A. Y OTRO. J. Ejecutivo. Ficha 17°/623/91", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Voril S.A. a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. Montevideo, noviembre 3 de 1992. Esc. Juan A. da Misa, Actuario Adscripto.
27) N$ 70.400,00 10/pub 42144 Nov 17- v Nov 30

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20o. Turno, en autos caratulados: "MINDLA MANDELBAUM, ITA - Cancelación L. De Tesorería" Ficha 20/778/91. Se hace saber que por decreto No. 1571 de fecha 10 de agosto de 1992, se dispuso la cancelación de las Letras de Tesorería Nos. 2308984 y 2032950, de un valor de U$S 10.000,00 y U$S 500,00, respectivamente, con fecha de vencimiento 28/05/xcepciones a los posibles interesados y emplazándoseles por el término de 60 días a que comparezcan ante esta Sede sita en la calle San José 1132, Po. 4 de esta ciudad.- (Art. 355.1 y 127.3 del C.G.P.).- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 13 de octubre de 1992. Esc. Marta M. Pedranzini Riverllo,

Actuaria.
27) N$ 140.000,00 10/pub 38548 Nov 17- v Nov 30

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO JOSE ADAN ESPINOSA (Ficha A 141/92), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 20 de abril de 1992. Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.-
27) N$ 70.400,00 10/pub 41812 Nov 17- v Nov 30

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTP.- El Sr. Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la formación de inventario solemne de la herencia Ademar Jorge LEMA PENINO,previo a la apertura de su sucesión en autos: Patricia LEMA-formación de inventario- art. 1078 C.C. (Ficha 332/92), citándose a los acreedores y todos los interesados, para que comparezcan a la diligencia de inventario solemne que se realizará el día 16 de diciembre de 192 a las 9 h. Montevideo, 8 de octubre de 1992. Esc.Juan A. da Misa Rial. Actuario.
27) N$ 88.000,00 10/pub 39345 Nov 17- v Nov 30

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 17o. Turno, en los autos caratulados: "BUCCINO LUCIANI DE RUSSO, ELVIRA Y RUSSO DE STEFANO, ANDRES MATIAS - Sucesión - (Ficha A 107/91), se cita, llama y emplaza al Sr. OPALO HUGO RUSSO, a que acepte a repudie la herencia en el plazo legal y bajo apercibimiento de desognársele Curador de Bienes que lo represente. Montevideo, agosto 31 de 1992. Ma. de C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
27) N$ 60.800,00 10/pub 33667 Nov 17- v Nov 30

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23 Turno, dictada en los autos caratulados: ACUÑA CORTEGOSO Susana por AUAT ACUÑA Daniel Benjamín c/ AUAT Pedro. Pérdida de Patria Potestad. C 510/92, se cita, llama y emplaza a: Pedro AUAT para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo,4 de noviembre de 1992. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10/pub 54328 Nov 17- v Nov 30

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en los autos caratulados: "CHIPITO, BEATRIZ y LORES, GUSTAVO c/CABRERA BLANCA", Pérdida de Patria Potestad, ficha CV-260/91-I/92 se cita, llama y emplaza a: BLANCA MARIA CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Sara Garrone, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54285 Nov 17- v Nov 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE NOVENO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos caratulados "Querol Vázquez, Rafael y otro c/Universal Soc. R. Ltda. Escrituración Judicial", Ficha V Nº 734/92, por auto Nº 4639 del 20.10.92, se cita, llama y emplaza a Universal S.R.L., y/o sus sucesores a cualquier título, para que comparezca en el plazo de 90 días a otorgar la escritura de las Unidades de Propiedad horizontal padrones Nº 3104/502 y 3104/503, padrón matriz Nº 3104, de la 3& A. J. de Montevideo, con frente a la calle Misiones Nº 1566/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, 5 de noviembre de 1992. Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.
27) N$ 123.200,00 10/pub 42135 Nov 17- v Nov 30

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 11er. turno y en los autos caratulados "Sonia De Brito y Margarita Calvetti c/Dino Lapi Bosch-escrituración judicial". Ficha 1726 bis/91, se cita, llama y emplaza a ANA JOSEFINA SANVITALE por el término de sesenta días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. El bien inmueble cuya escrituración judicial se solicita es el ubicado en la 3& sección judicial del Departamento de Maldonado, balneario "La Barra de Portezuelo", empadronado con el Nº 8281 m/á Nº 1237 señalado con el Nº 6 Manzana 18 en el plano del Agrimensor don Juan José Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección de Catastro el 26 de marzo de 1949 aprobado por la Intendencia de Maldonado el 15 de octubre de 1947 y que consta de una superficie de 1.028 metros cuadrados 73 decímetros cuadrados. Montevideo, 29 de octubre de 1992. Esc. Giovanna Conti Rafols, Actuaria Adjunta.
27) N$ 158.400,00 10/pub 42154 Nov 17- v Nov 30

VARIOS

CONSORCIO "SOGREAH-SEURECA-GKW-CSI"

Integrantes: "SOGREAH INGENIERE SNC", "SEURECA (Societes d Etudes pour l Urbanisme) "GKW CONSULT" y "C.S.I. Ingenieros S.R.L. (Consultoría y Servicio de Ingeniería S.R.L.).
Objeto: Realización del Plan Director de Saneamiento del Departamento de Montevideo.
Plazo: Hasta la efectiva realización de las obras
Domicilio: Montevideo
Inscripción: No. 1142 Fo. 4282 al 4285v. Lo.3 de Contratos el 20/08/92
27) N$ 94.400,00 1/pub 39228 Nov 17- v Nov 17

CONSORCIO CONSULPLATA

Integrantes: " HIDROSUD S.R.L.", "CEOPYD (Consultores en Obras Públicas y Desarrollo S.A.)"EIH (Estudio Gradowezyk y Asociados S.A.T.", "Ingenieros Consultores Hidrodus Argentina S.A y "Serman y Asociados"
Objeto: Elaboración de los Pliegos de Condiciones para la Licitación Pública Internacional por Concesión de Obra Pública del Dragado, Señalización y Mantenimiento de los Canales del Río de la Plata.
Plazo: Hasta la efectiva realización del Estudio y eventuales ampliaciones.
Inscripción: No. 730 Fo. 2813 al 2817 del Lo. 3 de Contratos el 18/6/92
27) N$ 118.000,00 1/pub 39231 Nov 17- v Nov 17

CITACION A ACREEDORES. Se llama a acreedpres del comercio sito en Benito Blanco No 3346/50 ("CAPANELLA-PIZZA e PASTA") para que se presenten con justificativos dentro de 30 días de esta publicación ante Esc. Gloria Stífano en Luis de la Torre 605, Montevideo.
27) N$ 17.200,00 1/pub 39348 Nov 17- v Nov 17

Asociación Rural del Uruguay - Registro Genealógico - 2 Copia se solicita por extravío de certificado de Pédigree que se detalla a continuación: RAZA CRIOLLO- TATUAJE 161 S.B.U.0041344 III F. de Nac. 27.11.86 Pelo: Gateado estrella mano izquierda blanca. Padre: Gaucho Diablón S.B.U.: 0028241 III Madre: Infanta S.B.U. 0025458 II Criador: Amaral Soc. Gan. Mario A.
27) N$ 51.600,00 3/pub 40281 Nov 17- v Nov 19

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA y GEOLOGIA

Edicto.- Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de febrero de 1992 en el expediente As. 169/74, Carpeta 775, se concedió a RAMON CRAVEA PONCET, el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 15 años, para la explotación de un yacimiento de granito ubicado en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, en una superfecie de 14 hás 9209 m.c.12 d.m. afectando parcialmente el predio padrón Nº 10827 el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 99, fo. 99 del Libro. L-EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el art.125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los site días del mes de setiembre de 1992. Selva Arrascaeta Acosta. Escribana Encargada del Registro. General de Minería. División Minería.-
27) N$ 116.100,00 3/pub 41439 Nov 17- v Nov 19

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.

NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 21 del contrato de suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica, que por falta de pago de cuotas a sus puntuales vencimientos, se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 16 de los siguientes contratos de suscripción:
OVER 35
004-Jorge González.
27) N$ 17.200,00 1/pub 41528 Nov 17- v Nov 17

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.

NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 20 del contrato de suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica, que por la falta de pago de cuotas a sus puntuales vencimientos, se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 16 de los siguientes contratos de suscripción:
CONSORCIO 15
080-Mirta Cabaña.
CONSORCIO 22
183-Pascual Arévalo.
CONSORCIO 23
035-Ernesto Irigoite.
CONSORCIO 26
078-Orlando Torres.
27) N$ 21.500,00 1/pub 41529 Nov 17- v Nov 17

COOPERATIVA POLICIAL
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de Cooperativa Policial ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria de Delegados, artículo 20, literal A, B y C del Estatuto Social, a realizarse el día jueves 26 de noviembre de 1992, a las 20 horas, en nuestra sede social de Nueva York Nº 1335, a fin de considerar el siguiente
Orden del Día
1) Designación de tres Delegados para firmar el Acta.
2) Balance y Distribución de Utilidades Ejercicio 1991/92.
3) Memoria Anual Ejercicio 1991/92.
4) Presupuesto de Sueldos y Gastos Ejercicio 1992/93.
5) Integración de Comisiones de la Asamblea General.
6) S.C.I.SS.SS. (Salón Social).
27) N$ 129.000,00 5/pub 42149 Nov 17- v Nov 23

FRIGORIFICO FRUTERO S.A.
(FRIGOFRUT)
Aumento de Capital - Ley 16.060, art. 362

En Asamblea Extraordinaria del 21 de octubre de 1992 se resolvió: 1) aumentar el capital social a N$ 9.840:000.000; 2) establecer el domicilio de la sociedad en el Dpto. de Colonia; 3) el cierre del ejercicio económico será el 31 de enero de cada año.-
27) N$ 708.000,00 10/pub 42198 Nov 17- v Nov 30

COOPERATIVA DE CREDITO Y AHORRO DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS (C.A.O.F.A.)

Se cita a los Sres. integrantes de la Asamblea General de Delegados de la "Cooperativa de Crédito y Ahorro de los Oficiales de las Fuerzas Armadas" (C.A.O.F.A.) para la Asamblea General Ordinaria para realizarse el 26 de noviembre de 1992 a las 17:00 horas en el Centro Militar, piso 1º, para considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de entre sus miembros, Presidente y Secretario de la Asamblea General de Delegados (Art. 31 Estatuto);
2º) Consideración de Memorias y Balances de los ejercicios:
julio/84 - junio/85; julio/85 - junio/86; julio/86 - junio/87; julio/87 - junio/88; julio/88 - 31.12.88; 1.01.89 - 31.12.89; 1.01.90 - 31.12.90; 1.01.91 - 31.12.91;
3º) Distribución de excedentes;
4º) Consideración del proyecto de reforma de Estatuto;
5º) Plebiscito requerido por el Art. 31 del Estatuto para el caso de aprobarse el punto anterior;

Lugar de la Asamblea: Avda. del Libertador Brig. Gral. Juan A. Lavalleja Nº 1546 piso 1º. El Consejo Directivo.-
27) N$ 215.000,00 5/pub 42204 Nov 17- v Nov 23

El 21/8/92, JULIO HECTOR CASTRO FERNANDEZ constituyó bien de familia sobre el padrón 135690-002 de Montevideo, calle Julio A. Roletti 3250. Traslaciones Nº 15, fº 15, 1º 972.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 54284 Nov 17- v Nov 30

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se fija a partir del 26 d nobiembre de 192 en el 27% anuel el interés para los depósitos a la vista en moneda nacional. Montevideo, noviembre de 1992. LA GERENCIA GENERAL
27) (Ley 13.209) 1/pub 54325 Nov 17- v Nov 17

ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA CONVOCATORIA

El Consejo de la Facultad de Arquitectura según lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Universidad de la República y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, convoca a los Sres. miembros de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Arquitectura para la reunión a realizarse el día lunes 7 de diciembre de 1992 a las 19 horas en el Salón de Actos de esta Casa de estudios, Br. Artigas 1031, a fin de considerar el siguiente
Orden del Día:
1) Elección de Decano para el período 1992-1996. Secretaría de la Facultad. Montevideo, 12 de noviembre de 1992. Arq. Carlos Reverdito, Decano.-
27) (Cta. Cte.) 1/pub 54385 Nov 17- v Nov 17

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos: "MORALES CANABE de LOPEZ, Carmen - Presentación de Testamento" (Ficha B. 118/92), se hace saber a los interesados que se señaló Audiencia para la diligencia de Apertura de Testamento otorgado por la señora Carmen Estanislada MORALES de LOPEZ, el día 5 de noviembre, a las 15 horas, en la Sede de este Juzgado, según lo dispuso por el Art. 426 del Código General del Proceso. Durazno, 18 de setiembre de 1992. Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
27) N$ 88.000,00 10/pub 35980 Nov 17- v Nov 30

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "RODRIGUEZ PADULA Héctor Justino-Concurso de Acreedores-" (Ficah A. 91/91), se hace saber que por auto No. 1842 de fecha 26 de julio de 1991 se decretó el concurso de Luis Héctor Justino RODRIGUEZ PADULA, y por auto No. 2034 de fecha 10 de setiembre de 1992 se dispuso la convocatoria de los señores acreedores a la Junta que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1992 a las 10 horas, en esta Sede (Eusebio Píriz No.850). Se previene a todos aquellos acreedores que comparezcan después de la celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Asimismo se hace saber que ha sido designado Síndico Provisorio al Cr. Máximo Perdomo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 14 de octubre de 1992.Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
27) N$ 158.400,00 10/pub 40234 Nov 17- v Nov 30

FLORIDA
INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

DECRETA: Art. 1º.- Exonérase de la Tasa por Gestión y Tasa por Derecho de Expedición a las tramitaciones por inhumaciones de personas con certificado de pobreza, expedido por la autoridad competente.
Art. 2º.- Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Florida, a los 29 días del mes de abril de 1992.
Dr. Nestor Pereira Bruschi, Presidente - Alexis A. Pérez, Secretario.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54375 Nov 17- v Nov 19

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de sexto Turno de Salto, en autos caratulados:"INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO C/ KATZ PISTINER, Enrique y Bernardo- JUICIO EJECUTIVO. (Fa. A/442/91), - se cita, llama y emplaza a los Sres. Enrique y Bernardo KATZ PISTINER, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 3 de noviembre de 1992. José María Moller. Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 10/pub 543 Nov 17- v Nov 30

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO CON BARREIRO, Jorge Luis. JUICIO EJECUTIVO" Fa. A/538/91, se hace saber que antes este Juzgado se presentó la Intendencia Municipal de Salto, promoviendo JUICIO EJECUTIVO contra el Sr. Jorge Luis BARREIRO. En consecuencia se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Luis BARREIRO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Salto, 26 de octubre de 1992. José María Moller. Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 10/pub 54315 Nov 17- v Nov 30

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO CON MILANS,Juan Carlos. JUICIO EJECUTIVO" Fa. A/444/91, se hace saber que ante este juzgado se presentó la Intendencia Municipal de Salto, promoviendo JUICIO EJECUTIVO contra el Sr. Juan Carlos MILANS. En consecuencia se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Carlos MILANS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Salto, 26 de octubre de 1992.José Marría Moller. Actuario Adjuto.
27) (Ley 13.209) 10/pub 54316 Nov 17- v Nov 30

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental Carlos Jesús. ESCRITURACION FORZADA" Ficha: 811/92, se cita, llama y emplaza a: Raúl URETA y María Dolores AMENDOLARI para que comparezcan a estar derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de escrituración forzada del padrón No. 5770, manzana catastral No. 1003 del Barrio Iporá de la cuidad de Maldonado, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado. Dra. Claudia Dipema Acosta. Juez de Paz Departamental.
27) N$ 88.000,00 10/pub 40200 Nov 17- v Nov 30

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SOUZA AROTCE, GUSTAVO y MONTAUBAN PANDOLFI, SILVIA. Solicitan emancipación y autorización para ejercer el comercio. F: C/235/92" se hace saber que por auto 5373 del 7/10/92, se autorizó la emancipación y la autorización para ejercer el comercio a GONZALO SOUZA MONTAUBAN. Inscripta Registro de Comercio el 26/10/92 con el Nº 112 fo. 402 a 404 Lo. Nro. LXIII. Paysandú, 28 de octubre de 1992. Azucena Lorenzi, Act. Adj.
27) N$ 8.800,00 1/pub 41406 Nov 17- v Nov 17

DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1& Inst. de 1er. Turno de Paysandú, dictada en autos: MEGGET, JUAN JOSE. Sucesión Fa. B/704/1988, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a ELVIRA, EMA, ROSA y AMERICO MAGGET MORALES y/o sus sucesores a que comparezcan a aceptar o repudiar la herencia del Sr. JUAN JOSE MAGGET en términos de 40 días (arts. 1070 y 1071 del Código Civil). Paysandú, 3 de noviembre de 1992. EN FE DE ELLO. y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, en la fecha ut-supra. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 105.600,00 10/pub 41408 Nov 17- v Nov 30

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Paysandú, dictada en los autos: BONICA VILLANES, JUAN JOSE y NUDELMAN MENAFRA, ADRIANA//Emancipación y autorización para ejercer el comercio C/357/91, se hace saber que por auto No. 4921 de fecha 29/7/92 se autorizó la emancipación y autorización para el ejercer el comercio a ALEJANDRO BONICA NUDELMAN, inscripta en el Registro de Comercio el 22 de setiembre de 1992 con el No. 99 del folio 361 al folio 363 del libro No. LXIII. Paysandú, 4 de noviembre de 1992.- Carolina Vercellino, Actuaria Adjunta.-
27) N$ 10.560,00 1/pub 41666 Nov 17- v Nov 17

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1era. Instancia de 4º Turno de Rivera, en autos: "MACHADO, Marie por sus menores hijos... c/BENOIT, Andrés Gilberto. Juicio de Guarda. Ficha C-84/92", se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a ANDRES GILBERTO BENOIT RIBEIRO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 21 de octubre de 1992. Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
27) N$ 70.400,00 10/pub 41882 Nov 17- v Nov 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

EDICTO Nº 005/92.- La Intendencia Municipal de Rivera, intima al Sr. HECTOR NUÑEZ FERNANDEZ, para que dentro de un plazo de diez días, proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de Impuesto a los Remates, por la suma de N$ 11.490 (nuevos pesos once mil cuatrocientos noventa), más multas y recargos que se calcularán en la fecha del pago. La no concurrencia dentro del plazo acordado, significará el reconocimiento tácito de la situación preenunciada y por tanto de las obligaciones y sanciones que surjan de la misma. Rivera, 7 de octubre de 1992. Martín Padem, Intendente Municipal - Esc. Heber N. Olivera Nicola, Secretario General.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54175 Nov 17- v Nov 19

EDICTO Nº 006/92.- La Intendencia Municipal de Rivera, intima al Sr. SERGIO SANTANA, para que comparezca dentro de un plazo de diez días, proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de Impuesto a los Remates, la suma de N$ 8:504.701 (nuevos pesos ocho millones quinientos cuatro mil setecientos uno), más multas y recargos calculados a la fecha de pago.
La no concurrencia dentro del plazo acordado, significará el reconocimiento tácito de la situación prenunciada y por tanto de las obligaciones y sanciones que surjan de la misma. Rivera, 7 de octubre de 1992. Martín Padem, Intendente Municipal - Esc. Heber N. Olivera Nicola, Secretario General.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 54177 Nov 17- v Nov 19

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Mercedes, dictada en autos: "ELENA ZUBIAURRE DE PERILLO c/AMANDA CAMPODONICO DE GONZALEZ. Demanda Laboral. Fa. 278/92", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Elena Zubiaurre de Perillo iniciando juicio de demanda laboral contra Amanda Campodónico de González, hoy fallecida. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quien resulta sucesor de la demandada de autos a estar a derecho en los

mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 14 de octubre de 1992. Esc. Daniella Donatto Sivoplas, Actuaria Adjunta.-

27) N$ 105.600,00 10/pub 41736 Nov 17- v Nov 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ RAMOS, YARYNA LIDIA.- Emancipación" Ficha B/166/1991, se hace saber que por Resolución No. 1202 de fecha 17 de julio de 1992, se concedió la emancipación de YARYNA LIDIA RODRIGUEZ RAMOS, para ejercier el comercio.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 29 de julio de 1992. Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario. <PIEC> 27) N$ 60.800,00 10/pub 33175 Nov 17- v Nov 30

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treita y Tres, en autos: "QUINELA, OROSMAN ANGEL y JUANA MARIA TARAN GRAUMANN - Emancipación Ficha 231/92z", se hace saber que los señores Orosmán Angel Quinela y Juana María Taran Graumann solicitando la Emancipación y autorización para ejercer el comercio, de su hijo OSCAR DAVID QUINELA TARAN, a los efectos de el mismo pueda desnvolverse en el ámbito comercial y de los negocios, Treinta y Tres, 12 de mayo de 1992.- Dra. María Florencia de Lorenzo.- Actuaria.

27) N$ 88.000,00 10/pub 41654 Nov 17- v Nov 30

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

STRAUCH BOFILL HNOS. S.A.

Aumento de capital social a N$ 14:500.000 (Artículo 362, Ley 16.060).

28) N$ 236.000,00 10/pub 36225 Nov 17- v Nov 30

PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S.A.
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25.05.91, se resolvió modificar el art. 5to. de los Estatutos Sociales aumentando el capital autorizado a N$ 5.000.000.000.- (Nuevos pesos cinco mil millones).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 16 de setiembre de 1992, inscripta con el No. 96 del Folio 336 al Folio 353 del Libro No. LXIII. Paysandú.

28) N$ 944.000,00 10/pub 37589 Nov 17- v Nov 30

CENER S.A.
en adelante
FLUMAR INTERNACIONAL S.A.
Reforma de Estatutos

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 10.5.91, se resolvió modificar los artículos 1 (cambio de nombre) y 3 (capital) de los Estatutos.
Inscripción: Reg. de Com. 6.7.92, No. 836, Fo. 7438 a 7444, Lo. 3 de Est. Legajo 5056/92.

28) N$ 70.800,00 1/pub 65841 Nov 17- v Nov 17

CADINCOR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: CADINCOR SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es : A) Industrializar y comercializar en todas sus formas , mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construccion y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura, y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 20.10.1992 No. 1215 Fo. 10830 al Fo. 10838 v del Lo. No.1 Legajo No. 9027/92

28) N$ 236.000,00 1/pub 400715 Nov 17- v Nov 17

BEAU RIVAGE SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: BEAU RIVAGE SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es : A) Industrializar y comercializar en todas sus formas , mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construccion y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura, y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 20.10.1992, Nº 1214 Fo. 10821 al Fo. 10829 v del Lo. No.1 Legajo No. 9026/92

28) N$ 236.000 1/ pub 40716 Nov 17- v Nov 17

FORTUNIL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: FORTUNIL SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es : A) Industrializar y comercializar en todas sus formas , mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construccion y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 20.10.1992 No.1213 Fo. 10812 al Fo. 10820 v del Lo. No. 1 Legajo No. 9025/92

28) N$ 236.000,00 1/pub 40717 Nov 17- v Nov 17

DISTRIBUIDORA AGROINDUSTRIAL DEL NORTE S.A.

Capital: N$ 117.000.000,00
Objeto: Industrialización, comercialización, mediación e intermediación, importación , exportación, distribución, representación, promoción y corretajes de los bienes y servicios que se enuncian: A) materias primas naturales o artificiales, mercaderías manufacturadas o no, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extrativas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio, B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, en todo aquello que no afecte leyes prohibitivas.
Duración: 100 años desde 4/11/91
Domicilio: Montevideo
Inscripción: No. 1051 Fo. 9374/94 vto. Lo. 1 Legajo 8358/92 Fecha: 18/9/92

28) N$212.400,00 1/pub 39347 Nov 17- v Nov 17

PETROAZUL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: PETROAZUL SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, caren, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptina, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y admistrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores moviliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmueble, respetando, las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivadas, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

28) N$ 188.800 1/pub 40884 Nov 17 - vNov 17

PIEDRA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: PIEDRA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 72.000.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, caren, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptina, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y admistrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores moviliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmueble, respetando, las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivadas, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
28) N$ 188.800 1/pub 408845 Nov 17 - vNov 17

PLENIMAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: PLENIMAR SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, caren, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptina, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y admistrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores moviliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmueble, respetando, las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivadas, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
28) N$ 188.800 1/pub 40886 Nov 17 - vNov 17

UNSOL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: UNSOL SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, caren, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptina, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y admistrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores moviliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmueble, respetando, las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivadas, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
28) N$ 188.800 1/pub 40887 Nov 17 - vNov 17

PAISUR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: PAISUR SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, caren, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptina, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y admistrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores moviliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmueble, respetando, las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivadas, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
28) N$ 188.800 1/pub 40888 Nov 17 - vNov 17

ODAMIS SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: ODAMIS SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, caren, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptina, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y admistrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores moviliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmueble, respetando, las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivadas, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
28) N$ 188.800 1/pub 40889 Nov 17 - vNov 17

ORALAND SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: ORALAND SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, caren, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptina, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y admistrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores moviliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmueble, respetando, las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivadas, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
28) N$ 188.800 1/pub 40890 Nov 17 - vNov 17

UNIONSOL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: UNIONSOL SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, caren, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptina, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y admistrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores moviliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmueble, respetando, las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivadas, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
28) N$ 188.800 1/pub 40891 Nov 17 - vNov 17

VYRE SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: VYRE SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, caren, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptina, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y admistrativos, tabaco, televisión, textil, transpor-

te nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores moviliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmueble, respetando, las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivadas, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

28) N$ 188.800 1/pub 40892 Nov 17 - vNov 17

URUPLAT SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: URUPLAT SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, caren, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptina, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y admistrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores moviliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmueble, respetando, las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivadas, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

28) N$ 188.800 1/pub 40893 Nov 17 - vNov 17

G.B. CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION: G. B. CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA
CAPITAL: U$U 100.000.-
DURACION: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
OBJETO: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de agenicia de viaje, alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, cosmetica, cuero, deportes, editorial, electronica, electronia, enseñanza, espetaculos, extractivas, ferretería, floricultura, forestación, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana ,lavadero, librería, madera, máquinas, maritimo, mecanica, medicina , metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propanda, química, radio, servicios profecionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión , textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyecto. G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación , constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preinicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley No. 11073 , Art. 7o.; podráá fectuar toda actividad permitida por el régimen al que se agoge.
INSCRIPCION: Registro Público y General de Comercio. 15.10.92 No. 1228, Fo. 100370 al Fo. 10377 v, Libro 2, Legajo No. 8994/92.

28) N$ 3330.400 1pub. 41180 Nov17-vNov17

MAYNAHUE S.A.

Capital: N$ 13.000.000.-
Objeto: Artículo 2do.: Su objeto es : A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías , arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina automotriz, bar, bazar, bebidas , carne, caucho, cine, combustible , comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmetica, cuero, deportes,editorial, eléctronica, electrotecnia, enseñanza, espetaculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sinteticas, frutos del país, hotel , imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería madera,máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgía, minería, música. óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, nacional e internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, tipografía, turismo, valores moviliarios, vestimenta, veterinaría y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales, que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, quuímica y electronica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas, o privadas; D) Importación, exportación representación , comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo, Repúública Oriental del Uruguay.
Administración: El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Montevideo, Presentado hhoy diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve a las 12,31 horas e inscripto en este Registro con el No. 658 al Fo. 3915 del Lo. No. 3 de Estatutos. Se pagó immpuesto Ley No. 15.767. Recibo No. 584677 de fecha 11 de Octubre de 1989.

28) N$ 330.400 1 pub. 41295 Nov 17-vNov17

DONMAR SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA DE ESTATUTOS
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. 18.9.1992, No, 1047, Fo. 9312 al Fo. 9316v, Libro No. 1, Legajo No. 8354/92.
Capital: N$ 80.000.000.-

28) N$ 47.200 1pub 41356 Nov17-v Nov 17

SEAMAN SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo NAHUELCO SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 23.10.1992, No. 1215,Fo. 10430 al Fo. 10440v, Libro No. 3, Legajo No. 5930.
Denominación: NAHUELCO SOCIEDAD ANONIMA

28) N$ 47.200 1 PUB. 41357 NOV.17 -NOV.17

ALFA COLOR S.A.

Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 75.000.000
Plazo: 100 años
Objeto: Usuario de Zona Franca
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, No. 1244 de folio 10495 al folio 10502v, del libro No, 2 de fecha 15.10.1992.

28) N$ 70.800 1 pub. 41369 Nov17-v Nov17

TRINIDAD CONSTRUCCIONES S.A.

Domicilio: Montevideo
Capital: U$U 500.000
Plazo: 100 años
Objeto: Sociedad Anónima Art. 2 de Estatutos sociales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio. No. 1081 del folio 9669 al folio 9681v, del libro No. 1 de fecha 23.09.1992

28) N$ 70.800 1 pub 41370 Nov17-v Nov17

FORINT GREEN S.A.'

Domicilio: Montevideo
Capital: U$S 60.000
Plazo: 100 años
Objeto: Sociedad Anónima Art. 2 de Estatutos sociales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, No. 1078 de folio 9630 al fclio 9642v del libro No. 1 de fecha 23.09.1992

28) N$ 70.800 1 pub 41371 Nov17-v Nov17

MOBRAL S.A.

Capital: N$ 72:000.000.00'
Objeto: Su objeto será : a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículo para el hogar y oficina , electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaría, vidrio, madera, cuero, vestimenta, cauchoo, hotel, turismo, prensa, propaganda, librería, papel , cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseeñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales, y administrativos, procesamiento electrónico de datos, en todas sus formas, agencia, de viajes, joyería y frutos del país, B) Importaciónes, exportaciones, compra y venta de valores moviliarios. C) Arrendamientos, construcción por cuenta propia de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas, participación o adquisición de otras empresas cuya actividad este comprendida en el giro social.
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Incripción: 26.10.92 No. 1245 del Fo. 10707 al Fo. 10721v del Libro No. 3 de Estatutos, legajo No. 9170/92

28) N$ 236.000 1 pub 41392 Nov17-v Nov17

MILLENIUN S.A.

Capital: N$ 72: 000.000,00
Objeto: Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos, para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaría, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho,hotel, turismo, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales, y administrativos, procesamiento electrónico de datos en todas sus formas, agencia de viajes, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, repressentacines, comisiones, consignacines y casa de cambios, previo cumplimiento de los requisitos, legales y reglamentarios que se hallaran en vigencia, compra y venta de valores mobiliarios. c) Arrendamientos, construcción de cuenta proopia o de terceros, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadsa, restríngidas o abiertas, participación o addddquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el giro social.
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo'
Inscripción: 27.10.92 No. 1246 del Fo. 10722 al fo. 10736 v del Libro No. 3 de Estatutos, Legajo No. 9171/92

28) N$ 236.000 1 pub. 41393 Nov17-v Nov17

CANTELUR SOCIEDAD ANONIMA

En lo sucesivo: «EQUIPAER INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA»
REFORMA DE ESTATUTOS
CAMBIA DENOMINACIIOON SOCIAL - ART.1ro antes CANTELUR S.A.
AHORA: «EQUIPAER INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA».-
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO Nº 1238 Fo. 10.448
AL Fo. 10453 v. Lo. 2 DE ESTATUTOS, LEGAJO 9003/92 EL 15/10/92

28) N$ 70.800 1/pub 41681 Nov 17 - vNov 17

EDICTO: STOKESLEY SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA DE ESTATUTOS.- ASAMBLEA 30 DE JUNIO DE 1992
MODIFICACION ART. 7º: RESTRICCIONES DE LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO.
REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO Nº 1237 Fo. 10442 al 10447 v. Lo.2 DE ESTATUTOS, LEGAJO 6744/91, EL 15/10/92.-
28) N$ 70.800 1/pub 41682 Nov 17 - vNov 17

BANCO DE CREDITO
Informamos a los estimados clientes las tasas de interés que regirán sobre las cuentas de CAJAS DE AHORROS a partir del 1º de diciembre de 1992:

Moneda Nacional			
Hasta N$ 1.000.000			sin interés
Desde N$ 1.000.001	hasta	N$5.000.000	12%
Desde N$ 5.000.001	hasta	N$ 10.000.000	14%
Desde N$ 10.000.001	hasta	N$ 15.000.000	16%
Desde N$ 15.000.001	hasta	N$ 25.000.000	18%
Desde N$ 25.000.001	en adelante		20%

Moneda Extranjera		
Hasta U$S 2.000		sin interés
Desde U$S 2.001 hasta	U$S 10.000	1,50%
Desde U$S 10.001	en adelante	2,25%

Los intereses se acreditarán mensualemente

Otras condiciones que regirán para los depósitos a partir del 1º de diciembre de 1992, serán los siguientes:

a) CAJAS DE AHORRO O CUENTA VISTA EN MONEDA EXTRANJERA
Las cuentas de Caja de Ahorro o Vista en moneda extranjera devengarán una comisión de administración de U$S 10.oo mensuales.
Aquellas cuentas cuyo saldo promedio mensual sea superior a U$S 1.000.- estarán exentas de dicha comisión.

b) CAJAS DE AHORRO EN MONEDA NACIONAL
Las cuentas de Cajas de Ahorro en moneda nacional devengarán una comisión fija de U$S 8.- mensuales (*) Aquellas cuentas cuyo saldo promedio mensual supere los N$ 1.000.000.- estarán exentas de dicha comisión.
(*) El equivalente en moneda nacional se calculará con el tipo de cambio del dólar interbancario comprador del cierre del último día del mes inmedidato anterior.
28) N$ 55.900 1/pub 41769 Nov 17 - vNov 17

CORBATEL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: CORBATEL SOCIEDAD ANONIMA
Capital: 72.000.000
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Artículo 2.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus ofrmas, mercaderías arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, contrucción, subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos, del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, minería, música óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, tipografía, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitaria, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 6 de Octubre de 1992, con el Nº 1171, al Fo. 10078, del Lo. Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 8694-92.
28) N$ 283.200 1/pub 41784 Nov 17 - vNov 17

MARMIGRAM SOCIEDAD ANONIMA
Denominación: MARMIGRAM SOCIEDAD ANONIMA
Capital: 72.000.000
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Artículo 2.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus ofrmas, mercaderías arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, contrucción, subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos, del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, minería, música óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, tipografía, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitaria, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 6 de Octubre de 1992, con el Nº 1169, al Fo. 10048, del Lo. Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 8595-92.
28) N$ 283.200 1/pub 41785 Nov 17 - vNov 17

LINPLATA SOCIEDAD ANONIMA
Denominación: LINPLATA SOCIEDAD ANONIMA
Capital: 72.000.000
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Artículo 2.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus ofrmas, mercaderías arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, contrucción, subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos, del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, metalúrgica, minería, música óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes, y noticias, tipografía, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitaria, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Compra, venta arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 6 de Octubre de 1992, con el Nº 1170, al Fo. 10077, del Lo. Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 8694392.
28) N$ 283.200 1/pub 41786 Nov 17 - vNov 17

SANCITY SOCIEDAD ANONIMA
Denominación: SANCITY SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000
Duración: 100 años
Dimicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subisdiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, repetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 27/10/1992, Nº 1276 Fo. 10979 al Fo. 10987v del Libro Nº 3 Legajo Nº 9254/92.
28) N$ 212.400 41796 Nov 17 - vNov 17

IDYLIC SOCIEDAD ANONIMA
Denominación: IDYLIC SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000.-
Duración: 100 años
Dimicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subisdiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, repetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 27/10/1992, Nº 1264 Fo. 10885 al Fo. 10893v del Libro Nº 3 Legajo Nº 9265/92.
28) N$ 212.400 41797 Nov 17 - vNov 17

DIBLUM SOCIEDAD ANONIMA
Denominación: DIBLUM SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000
Duración: 100 años
Dimicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subisdiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, co-

misiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, repetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 27/10/1992, Nº 1263 Fo. 10876 al Fo. 10884v del Libro Nº 3 Legajo Nº 9266/92.
28) N$ 212.400 41798 Nov 17 - vNov 17

NARTILCO SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: NARTILCO SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000
Duración: 100 años
Dimicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes,obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subisdiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, repetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 27/10/1992, Nº 1262 Fo. 10867 al Fo. 10875v del Libro Nº 3 Legajo Nº 9267/92.
28) N$ 212.400 41799 Nov 17 - vNov 17

CASTILBLU SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: CASTILBLU SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000
Duración: 100 años
Dimicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes,obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subisdiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, repetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 27/10/1992, Nº 1274 Fo. 10961 al Fo. 10969v del Libro Nº 3 Legajo Nº 9256/92.
28) N$ 212.400 41800 Nov 17 - vNov 17

CARMIPOL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: CARMIPOL SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000
Duración: 100 años
Dimicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes,obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subisdiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, repetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 27/10/1992, Nº 1261 Fo. 10858 al Fo. 10866v del Libro Nº 3 Legajo Nº 9268/92.
28) N$ 212.400 41801 Nov 17 - vNov 17

BERGWALD SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: BERGWALD SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000
Duración: 100 años
Dimicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes,obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subisdiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, repetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 27/10/1992, Nº 1260 Fo. 10849 al Fo. 10857v del Libro Nº 3 Legajo Nº 9254/92.
28) N$ 212.400 41802 Nov 17 - vNov 17

INWARD SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: INWARD SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000
Duración: 100 años
Dimicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes,obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subisdiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, repetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 27/10/1992, Nº 1275 Fo. 10970 al Fo. 10978v del Libro Nº 3 Legajo Nº 9255/92.
28) N$ 212.400 41803 Nov 17 - vNov 17

ESPINAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: ESPINAR SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000
Duración: 100 años
Dimicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes,obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subisdiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, repetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 27/10/1992, Nº 1259 Fo. 10840 al Fo. 10848v del Libro Nº 3 Legajo Nº 9270/92.
28) N$ 212.400 41804 Nov 17 - vNov 17

NIVERTOL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: NIVERTOL SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000
Duración: 100 años
Dimicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes,obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subisdiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional, e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio;

B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, repetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 27/10/1992, Nº 1258 Fo. 10831 al Fo. 10839v del Libro Nº 3 Legajo Nº 9271/92.
28) N$ 212.400 41805 Nov 17 - vNov 17

OROGRAN SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: OROGRAN SOCIEDAD ANONIMA
Capital: N$ 72.000.000
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Forestación, fruticultura, citricultura, y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
28) N$ 188.800 1/pub 41795 Nov 17 - vNov 17

DARLENCO SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: DARLENCO SOCIEDAD ANONIMA
Capital: U$S 100.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánico, medicina, metalúrgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 20 de octubre de 1992 Nº 1210 Fo.10783 al Fo. 10790v del Lo. 1 Legajo Nº 9022/92
28) N$ 212.400 1/pub 40720 Nov 17 - vNov 17

DROM SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: DROM SOCIEDAD ANONIMA
Capital: U$S 100.000
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales, preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 20 de octubre de 1992 Nº 1209 Fo.10775 al Fo. 10782v del Lo. 1 Legajo Nº 9021/92
28) N$ 212.400 1/pub 40721 Nov 17 - vNov 17

TRANSFORMACION

RIJO MARTINEZ SOCIEDAD COLECTIVA se transforma en sociedad anónima.
Denominación: RIJO Y MARTINEZ SOCIEDAD ANONIMA
Acta de fecha 4 de marzo de 1992, inscripción Nº 1247 Fo. 10737 Lo. 3
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 71.623.980
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de todo tipo que se detallan en el art. 2 del Estatuto; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales; D) Participación, constitución adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
28) N$ 141.600 1/pub 41827 Nov 17- v Nov 17

WESTIN INTERNACIONAL SOUTH AMERICA S.A.

Reforma de Estatutos
Art. 2: Agrega inciso D) Asesoramiento en gestión Hotelera.
Art. 3: El capital formado de una o más acciones escriturales de U$S 100 c/u, será de U$S 200.000 (dólares USA doscientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlos con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10.000.000 (dólares USA diez millones)
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 27/10/92 Nº 1265 del Fo. 10894 al Fo. 10903v del libro 3 Legajo 10361/91
28) N$ 118.000 1/pub 41828 Nov 17- v Nov 17

ARNOLEN INC. S.A.

Capital: U$S 200.000
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, y financieras, construcciones, participación o aduquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y biens incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con biens inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversiones y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comerciom el 21/10/92, Nº 1286 del Fo. 10845 al Fo. 10850v del Libro Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 9061/92
28) N$ 236.000 1/pub 41829 Nov 17- v Nov 17

BARONDOR S.A.

Capital: U$S 100.000
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, contrucciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14/10/92, Nº 1190 del Fo. 10616 al Fo. 10621v del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 8827/92.
28) N$ 236.000 1/pub 41830 Nov 17- v Nov 17

BARONSOL S.A.

Capital: U$S 100.000
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, contrucciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14/10/92, Nº 1193 del Fo. 10634 al Fo. 10639v del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 8830/92.
28) N$ 236.000 1/pub 41831 Nov 17- v Nov 17

BONDILAN CORP. S.A.

Capital: U$S 200.000
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, contrucciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, reali-

zar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14/10/92, Nº 1187 del Fo. 10598 al Fo. 10603v del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 8823/92.
28) N$ 236.000 1/pub 41832 Nov 17- v Nov 17

CORIANCO TRADING S.A.

Capital: U$S 200.000
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, contrucciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14/10/92, Nº 1188 del Fo. 10604 al Fo. 10609v del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 8825/92.
28) N$ 236.000 1/pub 41833 Nov 17- v Nov 17

DANISLAND S.A.

Capital: U$S 200.000
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, contrucciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14/10/92, Nº 1283 del Fo. 10827 al Fo. 10832v del Libro Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 9058/92.
28) N$ 236.000 1/pub 41834 Nov 17- v Nov 17

DEKEVIN S.A.

Capital: N$ 72.000.000
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos y bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, contrucción u subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, horticultura, forestación, fruticultura, y citricultura, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería, e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos,tabacol televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, represenaciones , comisiones y consignaciones, C) Compra, venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26/10/92, Nº 1249, del Fo. 10763 al Fo. 10781v del Libro Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 9174/92
28)N$ 236.000 1/pub 41835 Nov 17- v Nov 17

BELUK S.A.

Capital: N$ 72.000.000
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos y bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, contrucción u subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, horticultura, forestación, fruticultura, y citricultura, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería, e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos,tabacol televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, represenaciones , comisiones y consignaciones, C) Compra, venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26/10/92, Nº 1248, del Fo. 10756 al Fo. 10762v del Libro Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 9173/92
28)N$ 236.000 1/pub 41836 Nov 17- v Nov 17

MISTRASOL S.A.

Capital: N$ 72.000.000
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos y bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, contrucción u subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, horticultura, forestación, fruticultura, y citricultura, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería, e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos,tabacol televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, represenaciones , comisiones y consignaciones, C) Compra, venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14/10/92, Nº 1195, del Fo. 10646 al Fo. 10658v del Libro Nº 31de Estatutos, Legajo Nº 8832/92
28)N$ 236.000 1/pub 41837 Nov 17- v Nov 17

CODALLER S.A.

Capital: N$ 72.000.000
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos y bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, contrucción u subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, horticultura, forestación, fruticultura, y citricultura, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería, e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos,tabacol televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, represenaciones , comisiones y consignaciones, C) Compra, venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 8/10/92, Nº 1175, del Fo. 10111 al Fo. 10124v del Libro Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 8688/92
28)N$ 236.000 1/pub 41838 Nov 17- v Nov 17

TELESOL S.A.

Capital: N$ 72.000.000
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos y bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, contrucción u subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, horticultura, forestación, fruticultura, y citricultura, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería, e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos,tabacol televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, represenaciones , comisiones y consignaciones, C) Compra, venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21/10/92, Nº 1282, del Fo. 10820 al Fo. 10826v del Libro Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 9057/92
28)N$ 236.000 1/pub 41839 Nov 17- v Nov 17

STUDIO 2000 S.A.

Capital: N$ 72.000.000
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías arrendamientos y bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de

viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, contrucción u subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, horticultura, forestación, fruticultura, y citricultura, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, obras de ingeniería, e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos,tabacol televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, represenaciones , comisiones y consignaciones, C) Compra, venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 20/10/92, Nº 1228, del Fo. 10925 al Fo. 10931v del Libro Nº 1 de Estatutos, Legajo Nº 9040/92
28)N$ 236.000 1/pub 41840 Nov 17- v Nov 17

AICE URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas del 13/10/92 se aprobó la modificación del siguiente artículo:
Artículo primero.- Se constituye una Sociedad Anónima de Ahorro Previo denominada SERVICIOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD ANONIMA.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1266 del F. 10904 al Fo. 10.908 del Libro Nº 3 de Estatutos, 27 de octubre de 1992. Legajo Nº 1507/91.
28) N$ 94.400 1/pub 41903 Nov 17- v Nov 17

BARRACA PALERMO S.A. (REFORMA)

«AUMENTO OBLIGATORIO DEL CAPITAL SOCIAL.- De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 288 de la ley 16.060, el directorio de BARRACA PALERMO S.A. resolvió con fecha 15 de noviembre de 1991, aumentar el Capital Social en la suma de N$ 17.100.000 (Nuevos pesos diez y siete millones cien mil)»
28) N$ 70.800 1/pub 41905 Nov 17- v Nov 17

CORIMSA AUMENTO DE CAPITAL

Art. 288 Ley Nº 16.060. Por Resolución de Directorio del 5/10/1991, se aumentó el Capital Social de N$ 250.000 a N$ 32.500.000.- Incripción en el Registro General de Comercio el 15/10/1992, en el Libro de Estatutos de Sociedad Anónimas Nº 11-Fo. 84 al 92 Lo. 3
28) N$ 70.800 1/pub 41974 Nov 17- v Nov 17

ESTADOS CONTABLES UNIFORMES

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL RESUMIDO AL 30 DE ABRIL DE 1992
En N$ RUC160079450016

ACTIVO
ACTIVO CORRIENTE
Disponibilidades 6.860.-
Otros Créditos 2.422.122.-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2.428.982.-

ACTIVO NO CORRIENTE
Inversiones a largo plazo 72.320.-
Bienes de Uso 31.117.320
Menos: Amortizaciones Acumuladas (21.279.636.-)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 9.910.004.-
TOTAL DE ACTIVO 12.338.986.-

PASIVO
PASIVO CORRIENTE
Deudas Diversas 6.196.396.-
TOTAL PASIVO 6.196.396.-

PATRIMONIO
Capital Social 23.400.-
Ajustes al patrimonio 16.093.917.-
Reserva legal 83.806.-
Resultados Acumulados (1.658.152.-)
Resultados del Ejercicio (8.400.381.-)
TOTAL PATRIMONIO 6.142.590.-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 12.338.986.-

INGRESOS OPERATIVOS 14.560.669.-
Costo de los servicios prestados (4.531.972.-)
RESULTADO BRUTO 10.028.697.-
Gastos de Administración y ventas (11.065.933.-)

RESULTADOS FINANCIEROS
Intereses ganados 298.114.-
Intereses perdidos (7.661.259.-)
(7.363.145.-)

RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (8.400.381.-)
28) N$ 185.600 1/pub 42015 Nov 17- v Nov 17

«CONSORCIO BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.» - «DESPAR S.A.»

Integrantes: «BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.» - «DESPAR S.A.»
Objeto: Licitación pública Número 575-OC- UR Saneamiento Urbano de la Ciudad de Montevideo, Segunda Etapa; Obra I y Obra II.
Plazo: Hasta la recepción definitica de la obra.
Domicilio: Campoamor Nº 4870 Montevideo-Uruguay
Inscripción: Nº 1341 Fo. 5014 al Fo. 5021 del Lo. 3 de contratos
28) N$ 94.400 1/pub 42088 Nov 17- v Nov 17

DUPELAND S.A.

Capital: N$ 72.000.000.-
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos dy anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comestibles, comunicaciones, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgia, minería, óptica, papel, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, vestimenta y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de Ingeniería Civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias; D)Importación, exportación, representaciones, comisiones, y consignaciones.
Reg.Pco. y Gral. de Comercio, 27.10.92 Nº 1268 Fo. 10920 al Fo. 10928 Lo. 3. Legajo 9261/92.
28) N$ 188.800 1/pub 42054 Nov 17- v Nov 17

«FEOLI S.A.»

Capital: N$ 72.000.000.-
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos dy anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comestibles, comunicaciones, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgia, minería, óptica, papel, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, vestimenta y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de Ingeniería Civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias; D)Importación, exportación, representaciones, comisiones, y consignaciones.
Reg.Pco. y Gral. de Comercio, 19.10.92 Nº 1270 Fo. 10712 al Fo. 10722 Lo. 3. Legajo 9032/92.
28) N$ 188.800 1/pub 42055 Nov 17- v Nov 17

TRAVEX S.A.

Capital: N$ 72.000.000.-
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos dy anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comestibles, comunicaciones, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgia, minería, óptica, papel, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, vestimenta y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de Ingeniería Civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias; D)Importación, exportación, representaciones, comisiones, y consignaciones.
Reg.Pco. y Gral. de Comercio, 27.10.92 Nº 1267 Fo. 10909 al Fo. 10919 Lo. 3. Legajo 9262/92.
28) N$ 188.800 1/pub 420546Nov 17- v Nov 17

SANDERS S.A.

Capital: N$ 72.000.000.-
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos dy anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotríz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, comestibles, comunicaciones, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgia, minería, óptica, papel, pesca, plástico, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, vestimenta y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de Ingeniería Civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias; D)Importación, exportación, representaciones, comisiones, y consignaciones.
Reg.Pco. y Gral. de Comercio, 27.10.92 Nº 1277 Fo. 10988 al Fo. 10997 Lo. 3. Legajo 9253/92.
28) N$ 188.800 1/pub 42057Nov 17- v Nov 17

TYLAND INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: TYLAND INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
Capital: U$S 100.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos, análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, y mandatos; C) Ope-

raciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas,patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz,bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 28 de octubre de 1992, Nº 1235 Fo. 12065 al Fo. 12072v del Lo. Nº 1 Legajo Nº 9280/92.
28) N$ 212.400 1/pub 42033 Nov 17- v Nov 17

HOLBURY INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: HOLBURY INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA
Capital: U$S 100.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos, análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas,patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz,bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 28 de octubre de 1992, Nº 1236 Fo. 12073 al Fo. 12080v del Lo. Nº 1 Legajo Nº 9281/92.
28) N$ 212.400 1/pub 42034 Nov 17- v Nov 17

TYGOLD INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: TYGOLD INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
Capital: U$S 100.000.-
Duración: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos, análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, y mandatos; C) Operaciones financieras y agropecuarias, seguros y reaseguros; D) Explotación de marcas,patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; E) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los siguientes ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz,bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, editorial, electrónica, espectáculos, extractivas, forestación, fibras sintéticas, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte, turismo y vestimenta; F) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 28 de octubre de 1992, Nº 1234 Fo. 12057 al Fo. 12064v del Lo. Nº 1 Legajo Nº 9279/92.
28) N$ 212.400 1/pub 42035 Nov 17- v Nov 17

VIENAFER S.A.

Capital: N$ 72.000.000.-
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercadería, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, horticultura, forestación, fruticultura y citricultura, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construccion y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26/10/92, No. 1250, del Fo. 19782 al Fo. 10788v del Libro No. 3 de Estatutos, Legajo No. 9175/92.-
28) N$ 259.000 1/pub 42059 Nov 17- v Nov 17

TROYLENCO S.A.

Capital: U$S 200.000.-
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 23/10/92, No. 1230 del Fo. 10558 al Fo. 10563v del Libro No. 3 de Estatutos, Legajo No. 9157/92.
28) N$ 236.000 1/pub 42060 Nov 17- v Nov 17

SERLENCO TRADING S.A.

Capital: U$S 200.000.-
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15/10/92, No. 1241 del Fo. 10468 al Fo. 10473v del Libro No. 2 de Estatutos, Legajo No. 9006/92.
28) N$ 236.000 1/pub 42061 Nov 17- v Nov 17

ORCELCO TRADING S.A.

Capital: U$S 200.000.-
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21/10/92, No. 1285 del Fo. 10839 al Fo. 10844v del Libro No. 2 de Estatutos, Legajo No. 9060/92.
28) N$ 236.000 1/pub 42062 Nov 17- v Nov 17

MARTENSUL S.A.

Capital: U$S 200.000.-
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21/10/92, No. 1284 del Fo. 10833 al Fo. 10838v del Libro No. 2 de Estatutos, Legajo No. 9059/92.
28) N$ 236.000 1/pub 42063 Nov 17- v Nov 17

DENVERLAND S.A.

Capital: U$S 200.000.-

Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 23/10/92, No. 1229 del Fo. 10552 al Fo. 10557v del Libro No. 3 de Estatutos, Legajo No. 9156/92.
28) N$ 236.000 1/pub 42064 Nov 17- v Nov 17

TERIPOL INC S.A.

Capital: U$S 100.000.-
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14/10/92, No. 1202 del Fo. 10705 al Fo. 10710v del Libro No. 1 de Estatutos, Legajo No. 8839/92.
28) N$ 236.000 1/pub 42065 Nov 17- v Nov 17

EAST RIVER S.A.

Capital: U$S 100.000.-
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14/10/92, No. 1194 del Fo. 10640 al Fo. 10645v del Libro No. 1 de Estatutos, Legajo No. 8831/92.
28) N$ 236.000 1/pub 42066 Nov 17- v Nov 17

DORARTE TRADING S.A.

Capital: U$S 100.000.-
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 21/10/92, No. 1287 del Fo. 10851 al Fo. 10856v del Libro No. 2 de Estatutos, Legajo No. 9062/92.
28) N$ 236.000 1/pub 42067 Nov 17- v Nov 17

EAST GARDEN S.A.

Capital: U$S 100.000.-
Objeto: Su objeto el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles; D) Prestar servicios en general, realizar asesoría de empresas, así como consultoría en proyectos de inversión y asistencia técnica y administrativa. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 14/10/92, No. 1200 del Fo. 10693 al Fo. 10698v del Libro No. 1 de Estatutos, Legajo No. 8837/92.
28) N$ 236.000 1/pub 42068 Nov 17- v Nov 17

ELENBERG-GUTFRAIND Y ASOCIADOS S.A.

Ley 11.073
Capital: U$S 100.000.=
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, art. 7o., que podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el día 16 de octubre de 1992 con el No. 1258, del folio 10602 al folio 10607v, Libro 2 de Estatutos, Legajo 9020/92.
28) N$ 236.00 1/pub 42103 Nov 17- v Nov 17

FE DE ERRATA

CURUPAYTI S.A.

Se hace saber que en el «Diario Oficial» No. 23.673, del 4 de noviembre de 1992, página 2814 - C, Aviso No. 38.675, se publicó un extracto de los Estatutos de CURUPAYTI S.A., habiéndose padecido el siguiente error:
Donde dice: Denominación: CURUYPAYTI S.A.
Debe decir: Denominación: CURUPAYTI S.A.

Campos del Manantial Sociedad Anónima

Se hace saber que en el «Diario Oficial» No. 23.632, del 31 de julio de1992, página 1352 - C, Aviso No. 30.274, se publicó un extracto de los Estatutos de CAMPOS DEL MANANTIAL S.A., habiéndose padecido el siguiente error:
Donde dice: CAMPOS DEL MANANTIAL SOCIEDAD NOMINA.-
Debe decir: CAMPOS DEL MANANTIAL SOCIEDAD ANONIMA.-

The Polydor Corp. Sociedad Anónima

Se hace saber que en el Diario Oficial No. 23.641 del 16 de setiembre de 1992, se publicó en la página 1910 - C No. de aviso 32.344, el extracto del Estatuto de «THE POLYDOR CORP. SOCIEDAD ANONIMA», habiédose padecido error:
Donde dice: Capital Social: U$S 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco mil).
Debió decir: Capital Social: U$S 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones).
Queda hecha la salvedad.

SAREL S.A.

Se hace saber que en el Diario Oficial No. 23.663 de 20.10.92, pág. 1623 - C, Aviso No. 34.853, se publicó un extracto de la reforma de estatutos de SAREL S.A., habiéndose padecido el siguiente error:
Donde dice: Nuevo capital: N$ 4.100.000.
Debe decir: Nuevo capital: N$ 4.100.000.000.

En el Diario Oficial del 06/10/92 No. 23.654, en la página No. 398 - C, se publicó el Aviso No. 33.675.
Estatuto: GREAM TRUST COMPANY S.A.
Padeciéndose el siguiente error:
Donde dice: Capital social: 30.000
Debe decir: Capital social: U$S 30.000
Queda hecha la salvedad.

Se hace saber que en el Diario Oficial No. 23.668, del 27 de octubre de 1992, se publicó en la página 2283 - C, Aviso No. 38.284, el extracto del Estatuto de ARDILOR SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose padecido error:
Donde dice: ALDILOR SOCIEDAD ANONIMA
Denominación: ALDILOR SOCIEDAD ANONIMA
Debe decir: ARDILOR SOCIEDAD ANONIMA
Denominación: ARDILOR SOCIEDAD ANONIMA

En el Diario Oficial del 06/10/92, No. 23.654, en la página No. 398 - C., se publicó el Aviso No. 33.676.
Estatuto: SILVERSIL S.A.
Padeciéndose el siguiente error:
Donde dice: Capital Social: 40.000.
Debe decir: Capital Social: U$S 40.000.
Queda hecha la salvedad.

En el Diario Oficial del 06/10/92, No. 23.654, en la página No. 398 - C, se publicó el Aviso No. 33.674.
Estatuto: CONTIN SALES AND SERVICES S.A.
Padeciéndose el siguiente error:
Donde dice: Capital Social: 30.000.
Debe decir: Capital Social: U$S 30.000.
Queda hecha la salvedad.